

ACTA NÚMERO MIL SETENTA Y OCHO (1078)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 15 de Enero del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Lina Barrantes, Sr. Rodolfo González, Sr. Ricardo J. Méndez y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembro ausente: Sra. Maribel Salazar V. y Sra. Nora Garita.

También presentes: Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1078.

Se procede a la revisión de la agenda 1078 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1078 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1078) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación de las Actas No. 1076 y 1077.

“SE APRUEBAN LAS ACTAS No. 1076 Y No. 1077 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1078) ACUERDO FIRME

Se abstiene de votar para el acta No. 1077 la Sra. Maribel Salazar por no haber estado presente.

ARTÍCULO IV: Entrega de informe de rutas críticas Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al mes de diciembre, 2009 y modificación a la Matriz Anual de Programación Institucional 2010 (MAPI).

Informa la Sra. Fernández que la información corresponde al mes de diciembre, 2009.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE RUTAS CRITICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, 2009”. (A-03-1078) ACUERDO FIRME

-Informa la Sra. Fernández que para incorporar fondos para el proyecto de elaboración de propuesta de candidatura “Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de la Humanidad, se necesita modificar la MAPI 2010.

Indica el Sr. Rodolfo González que en su momento se había enterado que no se iba a realizar ninguna propuesta ante la UNESCO.

El Sr. Manuel Araya le informa que posteriormente la Ministra María Elena Carballo, solicitó volver a realizar lo necesario para presentar una propuesta ante la UNESCO y por esa razón se reunió en París con la Sra. Nuria Sáenz, dando inicio un proceso de coordinación UNESCO-MUSEO.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“APROBAR COMO ACCIÓN ESTRATEGICA LA DEFINICIÓN DE INICIO DEL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE CANDIDATURA “ESFERAS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN LA ZONA SUR DE COSTA RICA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”, ANTE LA UNESCO”. (A-04-1078) ACUERDO FIRME

MATRIZ ANUAL DE PROGRAMACION INSTITUCIONAL (MAPI)

Institución: Museo Nacional de Costa Rica

Año: 2010

Sectores: Sector Cultura

Planeación Sectorial PND-CC 2007-2010		Programación Institucional 2010		
1 Acción Estratégica	2 Meta	3 Indicador	4 Meta	5 Presupuesto Estimado (en millones de €)
1. Acciones de fortalecimiento de los programas emblemáticos del Sector Cultura.	1.2. Mejorar la infraestructura y equipamiento de 14 edificios del MCJ y sus órganos desconcentrados	Porcentaje de avance. (1)	7.1.000809 ejecución de 57% del proyecto de Restauración del Inmueble del Cuartel Bellavista.	250,0
3. Programa Creación de una plataforma tecnológica y cultural	3.1. Conectar con servicio en internet a 72 entes del Ministerio de Cultura y Juventud (bibliotecas, casas de la cultura, direcciones regionales y museos regionales).	Número de entes con conexión a internet. (2)	3	14,0
9. Programa de cultura y naturaleza.	9.1. Realizar y producir 8 festivales por el MCJ y las comunidades, con la temática sobre mar y naturaleza.	Nº de festivales anuales: 1 (3)	1 festival.	4,0
Otras acciones asociadas a la meta No. 9.	Elaboración de propuesta de candidatura "Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de La Humanidad", ante la UNESCO.	Definición de propuesta de candidatura ante la UNESCO. (3.1)	Ejecución del 25% en la preparación de expediente para Propuesta de candidatura de Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica, como Patrimonio de La Humanidad.	22,0
Total presupuesto MAPI estimado				290,0
Total presupuesto institucional estimado				

¹ Proyecto de inversión 7.1.000809: Meta 2010 Ejecución de 57% del proyecto de Restauración del Inmueble del Cuartel Bellavista, que consiste en : La Etapa n°4, sector oeste, restaurar las áreas de la biblioteca, sala patria, administración y antigua lavandería, por un monto de €300,000,000, si solo se asignan €250,000,000, se deberá posponer la restauración de la antigua lavandería.

² Incluye la conexión a internet de 3 museos regionales.

³ Festival de las Esferas en Palmar Sur.

^{3.1} Meta 2010: Ejecución del 25% en la definición de propuesta de candidatura ante la UNESCO y preparación de documentos para fundamentar la propuesta de la candidatura de Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica, como Patrimonio de La Humanidad. En el 2011 y 2012, se completarían las acciones necesarias para confeccionar el expediente de la candidatura, el cual sería presentado ante UNESCO.

“APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL (MAPI) 2010, EN CUANTO A LA META Y PRESUPUESTO PARA LA ACCIÓN ESTRATEGICA 3. PROGRAMA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y CULTURAL Y 9. PROGRAMA DE CULTURA Y NATURALEZA” (A-05-1078) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO: Memorando H.N. 597-2009 con fecha 11 de diciembre, 2009 de la Sra. Silvia Lobo para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre solicitud de permiso con goce de salario para asistir a curso regional “Rol de los herbarios para la conservación y uso sostenible de los recursos vegetales”. Memorando R.H. 890-2009 criterio de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos respecto al permiso solicitado por la Sra. Lobo Cabezas.

“Por este medio deseo hacer solicitud de un permiso con goce de salario del 6 al 14 de febrero del 2010 en razón de participar en el curso regional “**Rol de los herbarios para la conservación y uso sostenible de los recursos vegetales**”, mismo que ofrece la Red Latinoamericana de Botánica y que se realizará en República Dominicana. La participación en este curso es de vital importancia ya que se relaciona directamente con las funciones y objetivos del Herbario Nacional por lo que es una oportunidad de recibir e intercambiar conocimientos que devengarán en beneficios para la institución y el país.

Si bien realicé los trámites de solicitud hace varias semanas, los resultados de la selección (que incluye el financiamiento total para asistir al evento) se darán hasta el 15 de diciembre de los corrientes y mi participación queda sujeta a que esta sea favorable.

A la vez y debido a que la institución no tendría que incurrir en gasto alguno, aprovecho para solicitar su autorización para viajar con mi pasaporte personal”.

Luego de analizada la solicitud contando con el visto bueno de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe DHN y con el criterio de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos, las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.890-2009, SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA FUNCIONARIA SILVIA LOBO CABEZAS, PARA PARTICIPAR EN EL CURSO REGIONAL “ROL DE LOS HERBARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS VEGETALES, A CELEBRARSE EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, DEL 6 AL 14 DE FEBRERO DEL 2010. LOS GASTOS DE VIAJE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR LA RED LATINOAMERICANA DE BOTÁNICA. ADEMÁS SE AUTORIZA A LA BIOL. SILVIA LOBO CABEZAS PARA VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-06-1078) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando HN-007-2010 con fecha 12 de enero de 2010 de la Ornitóloga Giselle Alvarado para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre cambio de fecha para reunión anual del Consejo para las Aves Acuáticas.

Luego de analizada la solicitud las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL ACUERDO (A-12-1076) TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 1076 CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE, 2009 SE AUTORIZA EL CAMBIO DE FECHA DE SALIDA PARA EL 30 DE ENERO, 2010 Y REGRESANDO EL DÍA 4 DE FEBRERO, 2010”. (A-07-1078) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando DAH-530-09. Solicitud de dedicación exclusiva de la Sra. Gabriela Villalobos, Historiadora DAH. Memorando R.H. 004-2010. Solicitud de addendum de contrato de dedicación exclusiva de la Historiadora Villalobos.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández, con el visto bueno de la Sra. Myrna Rojas, Jefe DAH y con el aval de la Sra. Rocío Fernández, Directora General las y los directivos acuerdan:

“CON EL VISTO BUENO DE LA SRA. MYRNA ROJAS, JEFE DAH Y EL AVAL DE LA DIRECTORA GENERAL SE APRUEBA EL ADDENDUM AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA GABRIELA VILLALOBOS MADRIGAL.”(A-08-1078)
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Reclamo Administrativo del Sr. Anyelo Pérez Madrigal.

La Asesoría Legal presenta la resolución para el reclamo administrativo del Sr. Anyelo Madrigal, quien estuvo laborando en el Departamento de Protección del Patrimonio.

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: ANYELO PÉREZ MADRIGAL
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-001- 2010
ACUERDO A-011 del 15 de enero de 2010

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las 13:00 horas, del 15 enero del dos mil diez. **Se resuelve Reclamo Administrativo**, presentado por Anyelo Pérez Madrigal, cédula de identidad número 1-1439-0003, para que se le **cancelen los extremos laborales correspondientes** por el periodo laborado para esta Institución.

RESULTANDO

- I. Que el señor Anyelo Pérez Madrigal, ocupó el puesto de jornal no calificado del 2 de marzo de 2009 al 30 de setiembre de 2009 y por prórroga de su contrato del 1 de octubre al 30 de noviembre del 2009, fecha en que concluyó el contrato laboral.
- II. Que el señor Anyelo Pérez Madrigal, presentó el 1 de diciembre del 2009, escrito formal de **reclamo administrativo** ante la oficina de **Recursos Humanos**, en el cual expresa: “...motivo por el cual les agradeceré se sirvan tramitarme la liquidación respectiva...”
- III. Que para efectos de tramitar el reclamo planteado por el señor Anyelo Pérez Madrigal, la oficina de Recursos Humanos mediante memorando RH-881-2009, le trasladó a la Licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera, la correspondiente solicitud para realizar el cálculo de pago correspondiente a la liquidación laboral del exfuncionario.
- IV. Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, informa mediante memorando A.F.C-279-2009, del 18 de diciembre del 2009, el detalle del respectivo cálculo de liquidación laboral que esta Administración eventualmente le debe pagar al señor Anyelo Pérez Madrigal, cuyo desglose es el siguiente:

PROMEDIO MENSUAL	¢ 290.715.36
PROMEDIO DIARIO	¢ 9.690.51
PREAVISO	*****
CESANTÍA	*****
VACACIONES	*****
SALARIO ESCOLAR	¢ *****
AGUINALDO	¢ 145.357.68
TOTAL	¢ 145.357.68
RETENCIÓN CCSS 8%	¢ *****
RETENCIÓN BPDC 1%	¢ *****
NETO A PAGAR	¢ 145.357.68

CONSIDERANDOS

Hechos probados:

I. Que el señor Anyelo Pérez Madrigal, fue contrato para el puesto de jornal no calificado, del el 2 de marzo al 30 de setiembre del 2009 y del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009, para colaborar con el Departamento de Protección al Patrimonio.

II. Que el señor Anyelo Pérez Madrigal disfrutó de las vacaciones proporcionales que le correspondían por el tiempo laborado.

Sobre el fondo: La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con lo que la doctrina se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República¹, cuando establece que la modalidad de jornales comprende la contratación de **trabajadores no profesionales –ni técnicos o de tipo administrativo** – a plazo fijo o por obra determinada, que eventualmente prestan servicios a la entidad en **trabajos de tipo manual**, y cuya retribución se establece por hora, por día o a destajo. En caso de que no se cumplan esas condiciones, las labores deben ser contratadas bajo otra modalidad de trámite de nombramiento.

Una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Otra particularidad de este tipo de labores es la posibilidad de repetir el contrato en el futuro, sin embargo, en relación con estas últimas características la doctrina señala que “La reiteración del contrato en el tiempo, de modo que sobrepase el año, hace que el mismo se transforme por tiempo indefinido”,² y ésta situación tiende a consolidar una relación laboral.

De gran importancia para el presente asunto son las disposiciones del Poder Ejecutivo al delimitar el contenido de lo que entenderá por Jornales ocasionales, definiéndolos como: “remuneración al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”.³

En memorando A.J.-071-2009, del 22 de mayo de 2009 la asesoría jurídica se refiere al pago de la liquidación de los extremos laborales que le corresponden al trabajador que labora en el puesto de jornal no calificado, e indica en lo que interesa: “... *debemos remitirnos a las normas que regulan la liquidación de extremos laborales en este tipo de contrataciones, específicamente el Código de Trabajo en cuanto al pago de preaviso, cesantía y vacaciones y la Ley de Pago de Aguinaldo para los Servidores Públicos en cuanto a este extremo:*

A) En cuanto al pago de preaviso y cesantía, por tratarse de una contratación por tiempo definido, en la que se cumplió con la totalidad del plazo previsto, no procede el pago de preaviso, ni de cesantía, según lo establecido en los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo.

B) En cuanto al pago de vacaciones y en los términos de los artículos 153, 154 y 156 inciso b del Código de Trabajo, las mismas son compensables a favor del trabajador y debe calcularse proporcionalmente a partir de la regla de un día de vacaciones por cada mes laborado.

C) Por último, en cuanto al pago de aguinaldo, la Ley de Pago de Aguinaldo para los Servidores Públicos (Ley número 1835 del 11 de diciembre de 1954) establece en los artículos 1 y 2 el deber del Estado de pagar un salario adicional en el mes de diciembre de cada año, o una suma proporcional si han laborado menos de una año, a los trabajadores pagados por el sistema de jornales. (No se transcriben las notas al pie del original)

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesis resumida líneas atrás, se resolvió contratar a el señor **Anyelo Pérez Madrigal**, de calidades indicadas. El señor **Anyelo Pérez Madrigal** realizó su labor desde el 2 de marzo de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2009.

¹ Circular No. 5126 publicada por la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General, de octubre de 1998.

² VARGAS GODINES (Alexander), citado en circular 128 de 1995 de la Procuraduría General de la República.

³ Procedimiento para la aplicación de las directrices generales y regulaciones de política salarial, empleo y clasificación de puestos de los ministerios, entidades públicas y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2005.

Entre las labores que realizó se mencionan:

Colaborar con el departamento de Protección del Patrimonio Cultural en desarmar, armar y confeccionar estanterías o bases para las colecciones del Museo Nacional, limpiar las estanterías y los depósitos de colecciones y en general ejecutar las labores del traslado en apego a las instrucciones giradas por la señora Marlin Calvo Mora.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la labor por la que fue contratada, presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar al señor **Anyelo Pérez Madrigal**, y siendo que por haber disfrutado de las vacaciones de ley, a hoy el único extremo que se le adeuda al señor **Ángelo Pérez Madrigal** es por concepto de aguinaldo el cual corresponde a la suma de ¢ 145.357.68.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente **acoger el Reclamo Administrativo** presentado por el señor **Anyelo Pérez Madrigal** en cuanto al pago de aguinaldo.

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, la ley 1835, 28, 153 y 156 del Código de Trabajo, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor **Anyelo Pérez Madrigal, cédula de identidad número **1-1439-0003** Procédase de conformidad al pago por concepto de aguinaldo, por un monto neto ¢ 145.357.68**

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe ante este mismo órgano, el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, con cuyo transcurso quedará en firme. (A-11-1078) ACUERDO

MANUEL ARAYA INCERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

ARTÍCULO IX: Asuntos de Directora.

- Informa la Sra. Fernández sobre la lista de expertos ratificados por la UNESCO que nos estarán visitando el próximo 6 de marzo, 2010.

Cuadro con listado de expertos

Nombre experto	Mail de contacto	Justificación
Helaine Silverman	helaine@illinois.edu	Experta en patrimonio cultural. Miembro experta de ICAHM (International Committee on Archaeological Heritage Management) de ICOMOS/UNESCO. Profesora de Antropología y Directora de CHAMP (Collaborative for Cultural Heritage and Museum Practic) de University of Illinois, Urbana-Champaign. Ha desarrollado importantes investigaciones arqueológicas en la costa sur del Perú y ha estudiado museos y patrimonio cultural alrededor del mundo, enfocando sus estudios hacia la producción de identidades locales y nacionales alrededor de la apropiación y representación del pasado. Recientemente finalizó el proyecto de la “Nueva ciudad Inca de cuzco Perú”.
Dr. Richard Cooke	cooker@si.edu	Arqueólogo de larga y reconocida trayectoria de investigación en Panamá. Ha realizado distintas investigaciones interdisciplinarias en Panamá Central. Es pionero de la investigación científica en la región. Es parte del equipo de investigadores del Smithsonian Tropical Research Institute. Tiene una sólida formación en diversos campos de la antropología, la arqueología y la ecología humana de poblaciones indígenas antiguas y actuales del sur de Centroamérica.
Dr. Jorge Wagensberg.	jwagensberg@fundaciolacaixa.es	Director de Ciencia y Medioambiente de la Fundació la Caixa. Físico de profesión. Profesor de la Universidad de Barcelona. Gran pensador humanista con amplia experiencia en museos de la ciencia y en divulgación científica. Ha desarrollado importantes exposiciones museográficas y coordinado publicaciones científicas de un amplio rango de campos.
Dr. John Hoopes	hoopes@ku.edu	Profesor del Departamento de Antropología de University of Kansas. Arqueólogo, especialista en sociedades tempranas y en los inicios de la complejidad social del Sur de Centroamérica. Investigador y gran conocedor de la arqueología mesoamericana, de Costa Rica y del sur de Centroamérica y Colombia.
Dra. Ann Cyphers	cyphers@servidor.unam.mx	Arqueóloga investigadora del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM-México. Especialista en la “cultura” Olmeca. Está a cargo de las investigaciones del sitio arqueológico San Lorenzo (uno de los sitios más importantes de esta cultura). Ha estudiado el contexto arqueológico de las cabezas colosales Olmecas y otros materiales escultóricos asociados. Especialista en Arqueología de Mesoamérica.

Nombre experto	Mail de contacto	Justificación
Dr. José Luis Prada	prada43@wanadoo.es	Geólogo. Profesor de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Cataluña; especialista en restauración y conservación de piedra. Ha desarrollado investigaciones y prácticas de restauración-conservación de material pétreo ubicado condiciones ambientales no controladas.
Dr. Jeffrey Quilter		Antropólogo con especialidad en arqueología andina y de América Central. Profesor del Departamento de Antropología de Harvard University. Él estuvo a cargo de los estudios precolombinos de Dumbarton Oaks y ahora coordina la sección de arqueología del Peabody Museum. Gran conocedor de la cultura material precolombina. Posee amplia experiencia en el desarrollo de proyectos museológicos. Ha dedicado parte de su producción intelectual a la reflexión sobre la relación entre arte y arqueología.
Dr. Cristobal Gnecco	cgnecco2001@yahoo.com	Arqueólogo-Antropólogo. Profesor e investigador de la Universidad del Cauca, Colombia. Especialista en pensamiento antropológico, especialmente en el vínculo entre arqueología, política y poblaciones indígenas. También ha desarrollado análisis de los discursos sobre la alteridad y geopolíticas del conocimiento. Especialista en arqueología de Colombia.

Además informa la Sra. Fernández sobre la videoconferencia con la Sra. Nuria Sáenz el día 15 de enero donde se tomaron los siguientes acuerdos:

TABLA DE ACUERDOS:

Institución	Acciones a seguir
Centro Mundial del Patrimonio (Nuria Sanz)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuria señala que a los expertos se les debe contactar de forma inicial a través de una carta de invitación para participar de la reunión de expertos, la cual debe ir firmada por una autoridad del gobierno y otra por UNESCO. Para el caso de UNESCO puede ser ella o Andrew Radolf. Para tales efectos, Nuria dice que le solicitará a su Secretaria que nos envíe un modelo de carta que acaban de utilizar en Chile. Quedamos por tanto en espera de esta carta acá en Costa Rica. 2. Con relación a los contratos y los términos de referencia de los expertos, Nuria señala que le solicitará a su Secretaria que nos envíe el modelo que ellos ya han utilizado anteriormente. 3. Nuria propone aprovechar las fechas incluidas entre el 20 y el 30 de enero para sostener una nueva videoconferencia, y así ella haber podido estudiar la propuesta de itinerario preparado por Ifigenia Quintanilla.

<p>Oficina UNESCO San José (Montserrat Martell – Freddy Montero)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Montserrat señala que nuestra oficina elaborará un presupuesto general de gastos en lo concerniente a boletos aéreos y contratos a fin de analizar sus resultados. Este presupuesto será enviado a Nuria para su evaluación y toma de decisión. 5. Referido a la carta de acuerdo entre UNESCO y el Ministerio de Cultura, Nuria señala que lo que desde la organización se ha estilado es redactar una carta oficial en la cual se hace un recuento de los antecedentes y se dice los acuerdos a los que se llegaron para la mutua cooperación. Montserrat propone que esta carta la elaboremos desde nuestra oficina en Costa Rica para ganar tiempo y se la enviemos a ellas (Rocío Fernández y Nuria Sanz) para su consideración. Esta carta puede ser firmada ya sea por Nuria o por Andrew Radolf. 6. Nuria propone que los expertos sean contactados primero por la Oficina de San José a través de una carta de invitación, y posterior al sondeo de este primer contacto cuando ya se tenga más claro la viabilidad presupuestaria y de tiempo de los expertos, se les envíe otro mensaje pero ya con el contrato para darle seguimiento a la respuesta.
<p>Museo Nacional de Costa Rica (Rocío Fernández)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 7. Nuria señala que en la lista ve la falta de un artista, a fin de obtener una valoración sobre los elementos estéticos de las esferas y su medio. Propone que se redacte también un contrato en Costa Rica para un artista de conocimiento en esta materia. Rocío Fernández propone un par de artistas nacionales, ellos serán contactados por el Museo y se nos comunicará la persona que estará en posibilidad de participar de la reunión de expertos y generar un “paper”. 8. Rocío Fernández del Museo Nacional propone que la Cena pase del primer día al último, lo cual lo apoya Nuria. Con relación a esta Cena, Rocío solicita a UNESCO San José la definición de una lista de personas propuestas para participar de la misma, esto será analizado a mayor profundidad por Montserrat a fin de responder a la solicitud de Rocío.

Además informa sobre la gira que se está realizando en el Sur por parte de un grupo de funcionarios del Museo Nacional de Costa Rica y la Sra. Ifigenia Quintanilla.

El Sr. Rodolfo González recomienda documentar las giras en video, ya que se sería una forma de guardar estos avances.

- Oficio No. 00234(DJ-0111) de los Sres. Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada, Gerente Asociado y la MSc. Kathia G. Volio Cordero, Fiscalizadora para el Sr. Manuel Araya Incera, Director a.i. MNCR sobre denegación para contratar directamente a la Empresa Rodríguez Constructora y Asociados S.A. para la realizar los trabajos del vestíbulo para unificar el MNCR-Plaza de la Democracia, por un monto de ¢ 147.851.707. La Contraloría General de la República autoriza promover contratación directa concursada con fundamento en el artículo 2 bis inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se presenta propuesta de cronograma para proceder a una contratación directa concursada, las y los directivos acuerdan:

“CONOCE ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA EL CARTEL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA QUE PERMITIRA REALIZAR LOS TRABAJOS EN EL VESTIBULO PARA UNIFICAR EL MUSEO NACIONAL CON LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA, AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL OFICIO No. 00234 (DJ-0111), POR UN MONTO DE ¢ 147.851.707.00, SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN Y SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LA GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.” (A-09-1078) ACUERDO FIRME

- Consulta sobre excepciones en la marca.
Indica la Sra. Fernández que la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos le consultó si iban a ver excepciones de marca, cuando se comunicara el acuerdo donde todo el personal en su horario laboral, debe marcar su ingreso y salida de la institución. Los directivos le indican a la Sra. Fernández que proceda a comunicar dicho acuerdo y que las excepciones de marca son competencia de la Junta Administrativa.
- Oficio DG-569-2009 con fecha 14 de diciembre, 2009 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Sra. Anabel Vargas Wong en respuesta a su renuncia. Se da por recibida.
- Memorando DAF-661-2009 con fecha 11 de diciembre, 2009 de la Sra. Giselle Monge, Jefe a.i para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre traslado de denuncia.

Después de analizado el documento presentado por la Sra. Vargas Wong las y los directivos acuerdan:

“INICIAR UN PROCESO DE INVESTIGACION PRELIMINAR PARA LLEGAR A LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS SOBRE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA SRA. ANABELLE VARGAS W. CONTRA EL SR. MARIO GARCIA. PARA ESTE EFECTO SE DESIGNA A LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS COMO ORGANO DIRECTOR DEL MISMO”. (A-10-1078) ACUERDO FIRME

- Oficio DG-004-2010 con fecha 11 de enero del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para el Sr. Johnny Araya, Alcalde Municipalidad de San José sobre el caso de los artesanos de la Plaza de la Democracia.
Se transcribe textualmente dicho oficio.

“Con un atento saludo del Museo Nacional de Costa Rica, le solicito interponer sus buenos oficios con el objeto de llevar a buen término las situaciones que a continuación le expongo:

Como es de su conocimiento y del Museo Nacional, el 9 de enero de 1995 el concejo municipal del Cantón Central de San José, emite un acuerdo que habilita la acera oeste de la Plaza de la Democracia y parte de la calle ubicada en el mismo costado de esa plaza para el establecimiento del Mercado Temporal de Artesanos, Revendedores de Artesanía, Hamaqueros y Camiseteros; y con base en tal acuerdo se da la firma de un convenio entre los vendedores y la Municipalidad de San José, en el que se establece entre otros que el municipio girará los permisos de participación en el mercado temporal conforme a la inscripción que se realice en el Departamento de Ventas, que corresponderá a la Municipalidad de San José la regulación y vigilancia del mercado temporal, a través de sus departamentos de Ventas, Policía e Inspección y que ésta prestará, previo depósito de cinco mil colones los módulos de su propiedad a quienes lo soliciten, asimismo se autoriza a los miembros de ARPLACU a utilizar los módulos de su propiedad y a quienes lo soliciten, poder instalar su propio módulo siempre y cuando se ajuste a las medidas y diseño que la municipalidad definiera.

Aproximadamente entre los meses de agosto y setiembre del 2009, se dan una serie de remodelaciones en los módulos de dicho mercado y se extienden hacia la Plaza de la Democracia, dificultando y obstaculizando el tránsito peatonal en la acera oeste de la plaza.

Dado lo anterior es que le solicito informarme sobre los permisos otorgados a estos vendedores y en función de su labor de regulación y vigilancia, informe y resuelva sobre la ubicación y estructura de los módulos de dicho mercado.

En segundo lugar, durante el pasado mes de diciembre fueron colocadas una serie de mantas y algunas de ellas se encuentran en los árboles de la plaza, lo cual, como es de su conocimiento, riñe con nuestra legislación. Además se realizó la apertura de una especie de zanja a lo largo de los costados este y oeste de la plaza, cuyos motivos no fueron informados a esta Institución, propietaria de la plaza.

Con el propósito de tomar las acciones respectivas para solucionar este asunto, le solicito nombrar un funcionario de su área jurídica y un inspector del área de la Plaza de la Democracia para que coordinen con nuestra asesora legal Kristy Arias y nuestro arquitecto institucional Ronald Quesada una reunión de evaluación y verificación de lo descrito. Para tales efectos la señorita Arias puede ser contactada al teléfono 2257-7063”.

Se queda a la espera de una respuesta por parte del Sr. Araya.

- Oficio DG-002-2010 con fecha 13 de enero de 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Licda. Mayra Calvo C., Directora Ejecutiva Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda en respuesta a Oficio STAP-2032-2009 e informe DE-0545-09 de las correcciones sobre las observaciones e inconsistencias indicadas en dichos documentos sobre la información del Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Ordinario para el periodo 2010. Se da por recibida y se le traslada a la Sra. Lina para su respectiva revisión.
- Indica la Sra. Fernández sobre el memorando enviado por la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF sobre los arreglos del baño. Indican los directivos que lo que se sugirió es que se cambie el orinal y revisar la válvula. Recomiendan proceder con los arreglos de mantenimiento.
- Informa la Sra. Fernández sobre los siguientes oficios recibidos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

- DGSE- 31-10, donde informan lo siguiente:
 1. Ayuda memoria elaborada por el Sr. Istvan Ulises Alfaro Solano, Ministro Consejero de la Embajada de Costa Rica en Madrid, España, respecto al estado de las comisiones rogatorias que el Estado costarricense ha presentado a las autoridades españolas respectivas y,
 2. Copia de la resolución y expediente judicial enviado por las autoridades españolas, correspondiente a la solicitud de la República de Costa Rica para recuperar los bienes precolombinos de la llamada “Operación Chavín”.
- DGSE No. 32-10, donde informan lo siguiente:
 - 1.- Informe enviado por el Sr. Embajador de Costa Rica en Alemania, doctor Bernd Niehaus Quesada, respecto al “Caso Patterson”.
 - 2.- Informe enviado por el Sr. Christian Peter Kandler Rodríguez, Ministro Consejero y Cónsul General en Alemania, respecto a la posible autorización para que un arqueólogo experto de nuestro país visite Alemania, a fin de realizar un peritaje a los bienes precolombinos del “Caso Patterson”. Se dan por recibidos.
- Además informa la Sra. Fernández sobre la medida cautelar solicitada por OFICSEVI S.A. (Expediente 10-000003-1027-CA), para lo cual ella y la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica MNCR tienen una audiencia el próximo viernes 29 de enero, 2010 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO X: Asuntos de Directores:

- Memorando R.H. 008-2010 con fecha 11 de enero del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para los señores Junta Administrativa en cumplimiento a acuerdo (A-07-1075).
 Informa la Sra. Fernández que en este memorando la Sra. Hernández está comunicando el nombre de los funcionarios de la Empresa Sermules que consumieron vino el pasado 3 de noviembre, 2009 en las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica, a continuación se detallan los nombres:
 - Kattia Camacho Sandí, 1-829-881.
 - Vianey Núñez Núñez, 5-238-274.
 - Johan Fernández Ovares, 1-1420-0937.
 - Gerardo Segura Arguello, 6-166-587.

La Sra. Fernández procedió a informar a la Empresa, mediante Oficio DG-019-2010.

- Oficio OM-DE 0019-10 con fecha 8 de enero de 2010 para los señores Junta Administrativa de la Sra. Ivannia Montoya Arias, Oficial Mayor-Directora Ejecutiva, Ministerio de Cultura y Juventud sobre colaboración del Arq. Ronald Quesada.
 Informa la Sra. Fernández que están solicitando la colaboración del Arq. Quesada para designarlo como Representante de la Administración, quien sería el encargado de dar el visto bueno en cada una de las fases de los trabajos, así como en la entrega final, con base en las recomendaciones técnicas que haga PRUGAM.

El Sr. Rodolfo González pregunta que cuáles son las responsabilidades del Arq. Quesada fuera de la institución.

Informa la Sra. Fernández, que estos momentos colabora el día lunes con el Teatro Popular Melico Salazar, los jueves cada 15 días preside la Comisión de Protección del Patrimonio (designado por

la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura), aparte de los trabajos propios de la Institución. (Proyecto de restauración del Museo Nacional de Costa Rica por un monto de 250 millones de colones que corresponden a la etapa No. 4, sector oeste del inmueble).

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA QUE EL ARQ. RONALD QUESADA, COLABORE EN EL PROYECTO “PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD, PERO QUE A PARTIR DEL 15 DE MARZO, 2010, DEJE DE COLABORAR CON EL TEATRO MELICO SALAZAR. (A- 12-1078) ACUERDO

La Sra. Fernández propone que la Sra. Dora Sequeira realice una presentación a la Junta del MNCR sobre el Proyecto “Parque Metropolitano La Libertad”, los directivos sugieren que puede ser para el mes de febrero.

- Informa el Sr. Manuel Araya Incera sobre la evaluación realizada a la Sra. Yolanda Salmerón el año pasado, que al final lo que se hizo fue ratificar la nota de evaluación realizada por la Sra. Fernández.
- El Sr. Rodolfo González informa que la semana que viene no podrá estar en la sesión de Junta, ya que se encontrará fuera del país.
- Además hace entrega de una copia de una poesía escrita por el Sr. Luis Diego Gómez en el año 1968-69 para que se considere para el homenaje póstumo que se va a realizar el día que se reinaugure el mariposario con su nombre.

La poesía se transcribe textualmente a continuación.

LA TIERRA
San José, 1968-69

He hurgado con mis manos en sus entrañas a flor de piel,
Hasta hacer de mis dedos diez soles y sentir en el alma un
Arco iris.

He llenado mis pulmones con su olor y palpado con mis
Labios la humedad en que bulle la vida.

Me he sentido sobre ella, palmo a palmo,
Hasta sentir su latido como golpes en el pecho.

He extendido mis brazos con el afán de retenerla con
cada una de mis uñas.

La he dejado ir cuando vi germinar cien mil semillas al
Final del día. La tierra, la reflexiva tierra.

Autor: Luis Diego Gómez Pignataro.

El Sr. González vuelve a recordar lo importante de la sala de actualidad.

ARTÍCULO XI: Asuntos de Auditoría.

- Oficio A.I. 030-2009 con fecha 18 de diciembre, 2009 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Manuel Araya I., Presidente Junta Administrativa sobre el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del MNCR para el 2010. Se da por recibida y se les solicita a cada miembro de Junta revisarlo.

Se levanta la sesión al ser las 15:00 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez A.
Secretario

ACTA NÚMERO MIL SETENTA Y NUEVE (1079)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 22 de Enero del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Maribel Salazar V., Sra. Lina Barrantes, Sr. Ricardo J. Méndez y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembros ausentes: Sra. Nora Garita Y Sr. Rodolfo González ambos con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1079.

Se procede a la revisión de la agenda 1079 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1079 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1079) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1078.

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1078 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1079) ACUERDO FIRME

Se abstiene de votar la Sra. Maribel Salazar por no haber estado presente en la sesión 1078.

ARTÍCULO IV: Presupuesto extraordinario No. 1-2010 y modificación presupuestaria No. 1-2010.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto al ser las 13:30 horas, para la explicación de la solicitud del presupuesto extraordinario No. 1-2010.

Indica la Sra. Monge que se incorporaron 150 millones al presupuesto para los proyectos de restauración del Cuartel Bellavista.

	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO 1-2010		
	Aumento		

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento Infraestructura 0101199	Total
5.	BIENES DURADEROS	150.000.000,00	150.000.000,00
5.01	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	150.000.000,00	150.000.000,00
5.02.99	Otras Construcciones y Mejoras	150.000.000,00	150.000.000,00
	TOTAL	150.000.000,00	150.000.000,00
		150.000.000,00	150.000.000,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE LA SRA. GISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 1-2010 POR UN MONTO TOTAL DE ₡ 150.000.000,00”. (A-03-1079)ACUERDO FIRME

-Explica la Sra. Monge que en cuanto a la modificación presupuestaria se trata de dar contenido a la partida de mantenimiento de las fotocopiadoras.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA					
MODIFICACION PRESUPUESTARIA -1-2010					
Disminución					
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total	
SERVICIOS	-3.900.000,00	0,00	0,00	-3.900.000,00	
Mantenimiento y Reparación de Otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	
IMPUESTOS	-3.900.000,00	0,00	0,00	-3.900.000,00	
Impuestos sobre Ingresos y Utilidades	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuestos sobre Bienes Inmuebles	-3.900.000,00	0,00	0,00	-3.900.000,00	
TOTAL	-3.900.000,00	0,00	0,00	-3.900.000,00	
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA					
MODIFICACION PRESUPUESTARIA -1-2010					
Aumento					
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total	
SERVICIOS	3.300.000,00	0,00	0,00	3.300.000,00	

MANTENIMIENTO Y REPARACION	Y	3.300.000,00	0,00	0,00	3.300.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina		3.300.000,00	0,00	0,00	3.300.000,00
MATERIALES SUMINISTROS	Y	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00
HERRAMIENTAS REPUESTOS ACCESORIOS	Y	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00
Herramientas e Instrumentos		0,00	0,00	0,00	0,00
Repuestos y Accesorios		600.000,00	0,00	0,00	600.000,00
TOTAL		3.900.000,00	0,00	0,00	3.900.000,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser las 13:45 horas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 1-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ₡ 3.900.000,00”. (A-04-1079) ACUERDO FIRME

La Sra. Fernández expone sobre la modificación que se esta solicitando en la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI).

La Sra. Fernández presenta el presupuesto de la modificación a la MAPI 2010, preparado con la participación del Sr. Olman Solís, Encargado del Programa Museo Regional, Sra. Gabriela Villalobos, Jefe a.i. DAH, Sr. Francisco Corrales, Arql. DAH, Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC, Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto y Sra. Rocío Fernández, Directora General. Este documento será enviado a la Secretaria Técnica (STAP) con el oficio DG-024-2010, donde la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura y Juventud le da el aval al cambio de la matriz.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA						
PRESUPUESTO METAS ESTRATEGICAS						
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010						
CODIGO	PARTIDA	REGIONALES	PROTECCIÓN	ANTROPOLOGIA	DIRECCION GENERAL	Total
0.0.0	REMUNERACIONES	100.000,00	0,00	2.500.000,00	4.100.000,00	6.700.000,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	100.000,00	0,00	2.500.000,00		2.600.000,00
0.01.01	Sueldos cargos fijos					0,00
0.01.02	Jornales Ocasionales	100.000,00		2.500.000,00	500.000,00	3.100.000,00
0.01.03	Sueldos servicios especiales					0,00
0.01.04	Sueldos a base de comisión					0,00
0.01.05	Suplencias					0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00

0.02.01	Tiempo Extraordinario				1.000.000,00	1.000.000,00
0.3.0	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00
0.03.01	Retribución por años servidos					0,00
0.03.02	Restricción del ejercicio liberal de la profesión					0,00
0.03.03	Décimo tercer mes				400.000,00	400.000,00
0.03.04	Salario Escolar				400.000,00	400.000,00
0.03.99	Otros incentivos salariales					0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	550.000,00	550.000,00
0.04.01	Contribución patronal al Seguro de Salud CCSS				500.000,00	500.000,00
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social					0,00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje					0,00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Asignaciones Familiares					0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com				50.000,00	50.000,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
0.05.01	Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS				250.000,00	250.000,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl				100.000,00	100.000,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral				150.000,00	150.000,00
0.05.04	Contribución Patronal a Fondos administrados por otros entes públicos					0,00
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos administrados por entes privados					0,00
0.99	REMUNERACIONES DIVERSA	0,00	0,00	0,00	1.250.000,00	1.250.000,00
0.99.01	Gastos de representación					1.250.000,00
0.99.99	Otras remuneraciones					0,00
1.0.0	SERVICIOS	1.400.000,00	1.500.000,00	3.350.000,00	7.550.000,00	13.800.000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
1.03.01	Información					0,00
1.03.02	Publicidad y Propaganda					0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	250.000,00				250.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00

1.04.04	Servicios de ciencias económicas y Sociales				5.000.000,00	5.000.000,00
1.04.05	Servicio de Desarrollo de sistemas informáticos					0,00
1.04.06	Servicios generales					0,00
1.04.99	Otros servicios de Gestión y apoyo				1.000.000,00	1.000.000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	1.000.000,00	1.500.000,00	3.350.000,00	1.150.000,00	7.000.000,00
1.05.01	Transporte dentro del país				50.000,00	50.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000,00	1.500.000,00	3.350.000,00	1.100.000,00	6.950.000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	150.000,00	0,00	0,00	400.000,00	550.000,00
1.07.01	Actividades de Capacitación	150.000,00				150.000,00
1.07.02	Actividades Protocolarias				400.000,00	400.000,00
1.07.03	Gastos de Representación Institucional				1.250.000,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	400.000,00	100.000,00	900.000,00	1.400.000,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS CONEXOS	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00	800.000,00
2.01.01	Combustibles y Lubricantes		250.000,00		250.000,00	500.000,00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinales				150.000,00	150.000,00
2.01.03	Productos Veterinarios					0,00
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes		150.000,00			150.000,00
2.01.99	Otros Productos Químicos					0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
2.02.01	Productos Pecuarios y Otras Especies					0,00
2.02.02	Productos Agroforestales					0,00
2.02.03	Alimentos y Bebidas				500.000,00	500.000,00
2.02.04	Alimentos Para Animales					0,00
2.04	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
2.04.01	Herramientas e Instrumentos			100.000,00		100.000,00
2.04.02	Repuestos y Accesorios					0,00
5.	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
5.01	MAQUINARIA EQUIPO MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
5.01.06	Equipo sanitario de laboratorio y de investigación				100.000,00	100.000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo					0,00
	TOTAL	1500000	1900000	5950000	12650000	22.000.000,00
	DINEROS CRUSA					
	Lastreo	1.000.000,00				
	Construcciones senderos	1.000.000,00				
	Puentes	400.000,00				

	Mantenimiento	1.200.000,00	Es para un año total			
	Barandas	500.000,00				
	Rotulaciones	1.000.000,00				
	Estaciones	1.200.000,00				
	Bancas de descanso	1.250.000,00				
	Elaboración de panfletos	500.000,00				
	Elaboración de materiales didácticos	1.000.000,00				
		9.050.000,00				

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO METAS ESTRATEGICAS
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010
FESTIVALES

CODIGO	PARTIDA	FESTIVALES
1.0.0	SERVICIOS	3.950.000,00
1.01	ALQUILERES	550.000,00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y Mobiliario	550.000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	800.000,00
1.03.01	Información	
1.03.02	Publicidad y Propaganda	300.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00
1.04.04	Servicios de ciencias económicas y Sociales	
1.04.05	Servicio de Desarrollo de sistemas informáticos	
1.04.06	Servicios generales	
1.04.99	Otros servicios de Gestión y apoyo	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	800.000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	
1.05.02	Viáticos dentro del país	800.000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1.800.000,00
1.07.01	Actividades de Capacitación	
1.07.02	Actividades Protocolarias	1.800.000,00
1.07.03	Gastos de Representación Institucional	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000,00

2.99.99	Otros Útiles y materiales y suministros	50.000,00
	TOTAL	4.000.000,00

DINEROS CRUSA

Lastreo	1.000.000,00
Construcciones senderos	1.000.000,00
Puentes	400.000,00
Mantenimiento	1.200.000,00
Barandas	500.000,00
Rotulaciones	1.000.000,00
Estaciones	1.200.000,00
Bancas de descanso	1.250.000,00
Elaboración de panfletos	500.000,00
Elaboración de materiales didácticos	1.000.000,00
	9.050.000,00

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO METAS ESTRATEGICAS
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010
PROYECTO DE SICULTURA

<i>Código</i>	<i>Partida</i>	<i>Monto</i>
1.0.0	SERVICIOS	4.200.000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	4.000.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	4.000.000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	200.000,00
1.07.01	Actividades de Capacitación	200.000,00
5.	BIENES DURADEROS	9.800.000,00
5.01	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	9.800.000,00
5.01.04	equipo y mobiliario de oficina	2.300.000,00
5.01.05	Equipo y Programas de computo	7.500.000,00
TOTAL		14.000.000,00

ARTICULO V. Memorando A.J. 09-2010 con fecha 22 de enero del 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el visado al convenio MNCR-SURCOOP.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández y con el aval de la Asesoría Legal, las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, ASESORÍA JURÍDICA DEL MUSEO, MEMORANDO A.J.09-2010 Y APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS MULTIPLES DEL SUR R.L. (SURCOOP) Y EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. UNA VEZ FIRMADO POR AMBAS PARTES, TRASLADASE EL EXPEDIENTE A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA AL CONVENIO”. (A-05-1079) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Solicitud aprobación contratación Asesor.

Indica la Sra. Fernández que se necesita la aprobación por parte de la Junta Administrativa para realizar los trámites de la contratación de la Sra. Ifigenia Quintanilla, como Asesora del “Proyecto candidatura de las esferas y sitios arqueológicos como Patrimonio de la Humanidad”.

“AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ASESOR IDÓNEO PARA QUE BRINDE SUS SERVICIOS POR UN PERIODO DE CUATRO MESES DENTRO DEL MARCO DEL “PROYECTO CANDIDATURA DE LAS ESFERAS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (A-06-1079) ACUERDO FIRME

- Presentación de la propuesta para los expertos de la UNESCO por parte de la Sra. Ifigenia Quintanilla para los miembros de Junta.

La Sra. Quintanilla hace una breve reseña del trabajo que se está realizando por parte del equipo del Museo Nacional y su persona para la propuesta del “Proyecto candidatura de las esferas y sitios arqueológicos como Patrimonio de la Humanidad” que se les presentará a los señores expertos de la Unesco el próximo marzo, 2010.

Además comenta que en el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Delta del Diquis, es muy importante que el ICE pueda facilitar al Museo Nacional informes técnicos actualizados sobre geología, geomorfología, vegetación y suelos de la región. Esta información es fundamental para la caracterización de los aspectos físicos y ambientales de la misma.

Como productos específicos señala:

- Ayuda con mapas elaborados mediante un sistema de información geográfico de los siguientes aspectos:

1. Mapas geológicos
2. Mapas topográficos
3. Mapas de vegetación
4. Mapas de suelos
5. Combinación de las distintas capas de información: geología y topografía, topografía y tipos de suelo, etc.
6. Mapas de distribución de sitios arqueológicos con esferas y de otro tipo de sitios sin esferas. Para esto será necesario corroborar las ubicaciones de los sitios que ellos tienen y que están fundamentadas en la base de datos Orígenes del MNCR y en información que ellos y otros proyectos en la región han producido. Aquí haríamos la conexión triple entre el trabajo que yo haré

con Julio Sánchez, administrador de la base de datos Orígenes, para depurar los datos y el traslado de la información al administrador de SIG del P. H. El Diquís.

7. Mapas de distribución de sitios arqueológicos con y sin esferas según topografía, geología, tipo de suelo y vegetación.

8. Imágenes de satélite u otro tipo de imagen a distancia de la tierra que permita visualizar la región.

La propuesta es trabajar directamente con el administrador del Sistema de Información Geográfica (SIG) del P.H. El Diquís o con quien maneje el sistema para producir los mapas de manera conjunta. Los necesitaría en distintos formatos; unos para publicación y otros para presentaciones en power point u otros medios. Es importante acordar con ellos, señala Quintanilla de qué manera van a ceder los derechos, por cuánto tiempo y para qué.

Por otra parte, es importante conocer la propuesta que del ICE sobre la compensación por el impacto arqueológico del P. H. El Diquís. Una forma de compensación podría ir dirigida a darle contenido económico al desarrollo del conjunto de sitios arqueológicos que irían en la nominación ante la Unesco. Como ahora están desarrollando el estudio de impacto ambiental con una empresa consultora, lo ideal es que desde ya el MNCR llegué a algún acuerdo en este sentido para que se incluya dentro del plan de gestión ambiental que se entregará a la SETENA.

Los directivos intercambian preguntas con la arqueóloga quien se retira al ser las 14:00 horas.

Luego de discutir al respecto, acuerdan:

“ENCARGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE PRESENTE UN DOCUMENTO ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, CONDUCENTE A DETERMINAR LAS IMPLICACIONES DEL PROYECTO HIDROELECTRICO DELTA DEL DIQUIS, EL CUAL PERMITA DEFINIR UNA POSICIÓN INSTITUCIONAL AL RESPECTO.” (A-07-1079) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Solicitud de exportación de muestras de carbón de la Arql. Mauren Sánchez. Memorando DPPC 007-2010. Criterio de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC sobre dicha solicitud.

Informa la Sra. Fernández que la solicitud cuenta con el aval de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC. Luego de analizada dicha solicitud las y los directivos acuerdan:

“CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARLIN CALVO, JEFE DPPC SEGÚN MEMORANDO DPPC-007-2010, AUTORIZAR LA EXPORTACIÓN CON FINES DE ANÁLISIS DESTRUCTIVO DE UN TOTAL DE DOS (2) MUESTRAS DE CARBÓN PROCEDENTES DE LAS INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS REALIZADAS EN EL SITIO LAS ALTURAS (P-703 LA/CAT UCR-567 y p-565 LA/CAT UCR-517). ADEMAS SE INDICA QUE TODOS LOS COSTOS SERÁN CUBIERTOS POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA”(A-08-1079) ACUERDO FIRME

“AUTORIZAR A LA DIRECTORA DEL MUSEO NACIONAL, A REALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE LAS MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS SOLICITADA POR LA ARQL. MAUREEN SÁNCHEZ, INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, ANTE LA COMISIÓN ARQUEOLÓGICA NACIONAL”.

(A-09-1079) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Memorando R.H. 48-2010 con fecha de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre addendum y prórroga de contrato de dedicación exclusiva de las siguientes funcionarias.

- Miriam Pérez, Funcionaria del Área de Educación.
- “CON EL VISTO BUENO DE LA SRA. MARIELA BERMÚDEZ, JEFE DEPARTAMENTO PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA Y EL AVAL DE LA DIRECTORA GENERAL SE APRUEBA EL ADDENDUM AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA FUNCIONARIA MIRIAM PÉREZ QUESADA. (A-10-1079) ACUERDO FIRME
- Rebeca Quesada, Analista de Proveeduría.
“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 48-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA REBECA QUESADA MENA, CÉDULA 7-118-162, HASTA EL 31 DE JUNIO, 2010, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE”. (A-11-1079) ACUERDO FIRME
- Shirley Morales, Analista de Proveeduría.
- “CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.48-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 31 DE JUNIO, 2010. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE”” (A-12-1079) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX. Contrato para jornal.

- Memorando A. J. 07-2010 con fecha 22 de enero del 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica MNCR para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el contrato de jornal de la Srita. Viviana Sánchez.
- “ACoger la recomendación de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos, Memorando R.H. 025-2010 y la Licda. Kristy Arias Memorando A.J.007-2010 y aprobar el contrato de jornal con la Srita. Viviana Sánchez Avendaño, para transcribir los datos registrales en el formulario correspondiente y reembalar la colección del sitio. En

LAS INSTALACIONES DEL MUSEO EN PAVAS EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2010, SERÁ SUPERVISADA POR LA ARQL. MARITZA GUTIÉRREZ”. (A-13-1079) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. 11-2010 con fecha 22 de enero de 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el reclamo administrativo de LA Srita. Viviana Sánchez Avendaño.

Indica la Sra. Fernández que la resolución cuenta con el aval de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Asesoría Legal.

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: VIVIANA SÁNCHEZ AVENDAÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-003- 2010
ACUERDO A- 14-1079 del 22 de enero de 2010

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las doce y quince horas, del 22 enero del dos mil diez. **Se resuelve Reclamo Administrativo**, presentado por Viviana Sánchez Avendaño, cédula de identidad número 1-1153-342, para que se le **cancelen los extremos laborales correspondientes** por el periodo laborado para esta Institución.

RESULTANDO:

I. Que el señor Viviana Sánchez Avendaño, prestó sus servicios al Museo Nacional en forma temporal y para un proyecto determinado del 1 de setiembre al 30 de noviembre del 2009, fecha en que concluyó el contrato laboral.

II. Que el señor Viviana Sánchez Avendaño, presentó el pasado 7 de enero, escrito formal de **reclamo administrativo** ante la oficina de **Recursos Humanos**, en el cual expresa: “...solicito la respectiva liquidación... Además, le solicito lo correspondiente a tres días de vacaciones propias de dicho periodo laborado, y para lo cual se cuenta con el visto bueno de la jefatura del departamento...”

III. Que para efectos de tramitar el reclamo planteado por el señor Viviana Sánchez Avendaño, la oficina de Recursos Humanos mediante memorando RH-11-2010, le trasladó a la Licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera, la correspondiente solicitud para realizar el cálculo de pago correspondiente a la liquidación laboral del exfuncionario.

IV. Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, informa mediante memorando A.F.C-010-2010, del 20 de enero del 2010, el detalle del respectivo cálculo de liquidación laboral que esta Administración eventualmente le debe pagar al señor Viviana Sánchez Avendaño, el cual cuenta con el aval del área de recursos humanos y cuyo desglose es el siguiente:

SALARIO PROMEDIO MENSUAL	¢ 196 233.00	
SALARIO PROMEDIO DIARIO	¢ 6 541,00	
PREAVISO	*****	
CESANTÍA	*****	

VACACIONES	¢ 13 082.20	2 días
SALARIO ESCOLAR	¢ *****	
AGUINALDO	¢ 49 058.25	Proporcional
TOTAL	¢ 62 140.45	Neto a pagar

CONSIDERANDOS

Hechos probados:

I. Que la señor Viviana Sánchez Avendaño, fue contratada para el puesto de jornal no calificado, del 13 de agosto al 30 de noviembre del 2009.

II. Que la señora Viviana Sánchez Avendaño no disfrutó de vacaciones

Sobre el fondo: La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con lo que la doctrina se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República⁴, cuando establece que la modalidad de jornales comprende la contratación de **trabajadores no profesionales –ni técnicos o de tipo administrativo** – a plazo fijo o por obra determinada, que eventualmente prestan servicios a la entidad en **trabajos de tipo manual**, y cuya retribución se establece por hora, por día o a destajo. En caso de que no se cumplan esas condiciones, las labores deben ser contratadas bajo otra modalidad de trámite de nombramiento.

Una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Otra particularidad de este tipo de labores es la posibilidad de repetir el contrato en el futuro, sin embargo, en relación con estas últimas características la doctrina señala que “La reiteración del contrato en el tiempo, de modo que sobrepase el año, hace que el mismo se transforme por tiempo indefinido”,⁵ y ésta situación tiende a consolidar una relación laboral.

De gran importancia para el presente asunto son las disposiciones del Poder Ejecutivo al delimitar el contenido de lo que entenderá por Jornales ocasionales, definiéndolos como: “remuneración al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”.⁶

1. En memorando A.J.-011-2010, del 22 de enero del 2010, la asesoría jurídica del Museo Nacional se refiere al pago de la liquidación de los extremos laborales de la señora Sánchez Avendaño y en lo que interesa dice: “**Sobre el contrato de Jornal:**

⁴ Circular No. 5126 publicada por la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General, de octubre de 1998.

⁵ VARGAS GODINES (Alexander), citado en circular 128 de 1995 de la Procuraduría General de la República.

⁶ Procedimiento para la aplicación de las directrices generales y regulaciones de política salarial, empleo y clasificación de puestos de los ministerios, entidades públicas y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2005.

Mediante oficio 7173 del 14 de junio del 2002, la Contraloría General de la República, se refirió al contrato de jornal en los siguientes términos:

“Un ejemplo típico de trabajadores temporales es el caso de los jornaleros, a los cuales se les puede clasificar también como trabajadores ocasionales por cosecha, caracterizados por la discontinuidad de su prestación. En los casos en que este tipo de relación se desarrolla en el sector público, se ha sostenido que se encuentra exceptuado del régimen estatutario del Servicio Civil.

En esta misma línea la Procuraduría General de la República, en Dictamen C-128-95 del 6 de junio de 1995 estableció que:

“Por otra parte conviene agregar, que este tipo de personal se encuentra exceptuado del régimen estatutario del Servicio Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 5º, inciso d) del Estatuto del Servicio Civil. Además, por la naturaleza especial de la contratación, se estima que dicho personal, no participa de la gestión pública de la administración patronal, por lo que su relación con esta no es propiamente la del servidor o empleado público, sino que se encuentra regida por el derecho laboral común, y no por el derecho administrativo, aplicable al empleo público. Lo anterior encuentra su justificación jurídica en la relación armónica de lo establecido en los artículos 112 inciso 2) y 111 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. Es decir que, la relación establecida con el personal de jornales, no es la típica de la relación de servicio público, sino que se encuentra regida por el derecho laboral común, tanto en lo sustantivo como en lo procesal.” (El destacado no es del original)

Sobre los extremos laborales en los contratos de jornal:

A raíz de la relación laboral de un trabajador contratado bajo la modalidad conocida como jornal, surgen una serie de derechos y obligaciones para ambas partes, por lo anterior haremos un análisis de esas posibles prestaciones legales que a esta modalidad de contratación corresponde:

A. Del aguinaldo En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;

b) Los del Tribunal Supremo de Elecciones;

c) Los trabajadores pagados por el sistema de jornales o planillas

d) Los empleados y funcionarios de la Asamblea Legislativa y la

Contraloría General de la República;

e) Los funcionarios y empleados del Poder Judicial; y

f) Los que reciban pensiones de gobierno.

(Así reformado por Ley N° 4271 de 16 de diciembre de 1968, artículo 1º)

(el destacado no es del original)

B. Preaviso y Cesantía: El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables solo a contratos por plazo indefinido. En los contratos a plazo fijo (que es el caso de las contrataciones en la modalidad de jornal que realiza el MNCR) es aplicables lo indicado en el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, el cual dice:

“ARTICULO 31.-

En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato resuelto, con la importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo.

Cuando el patrono ejercite la facultad aludida en el párrafo anterior, además deberá pagar al trabajador, en el mismo momento de dar por concluido el contrato, el importe correspondiente a un día de salario por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiera ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario.

No obstante, si el contrato se ha estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra, por su naturaleza o importancia, deba durar este plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario.

(Así reformado por el artículo 88 de la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 del 16 de febrero del 2000) “

C. Las vacaciones En lo que respecta a las vacaciones tenemos que atenernos a lo preceptuado en los siguientes artículos del código de trabajo:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

(Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154. El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 156. Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- a. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- b. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- c. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” (Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero del 2000)

2. Sobre el caso de Viviana Sánchez Avendaño

Contratación:

Por contrato suscrito entre la Directora General y Viviana Sánchez Avendaño, esta última prestó servicios al Museo Nacional del 1 de setiembre al 30 de noviembre del 2009, bajo la modalidad de trabajador temporal para obra determinada (jornal) por lo que la relación laboral se encuentra regida por el derecho laboral común.

Sobre los extremos laborales que le corresponden:

A. Del aguinaldo: La relación laboral de la señora Sánchez Avendaño con el Museo Nacional se encuentra dentro de las contempladas en el inciso c del artículo 1 de la ley 1835, por lo que es su derecho recibir el monto correspondiente a aguinaldo proporcional

B. Preaviso y Cesantía: Por haber sido contratado por un plazo determinado, al contrato de la señora Sánchez Avendaño no le son aplicables los extremos laborales de Preaviso ni Cesantía

C. Las vacaciones En lo que respecta a las vacaciones tenemos que según informa el Departamento de Antropología e Historia, la señora Viviana Sánchez no disfrutó de los días de vacaciones a los que tenía derecho por lo que los mismos deben ser compensados en dinero.”

Con base en que Viviana Sánchez una vez concluida la labor por la que fue contratada presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden, el Área Financiero Contable suministró el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, resultando que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar a la señora Viviana Sánchez Avendaño, ¢ 13 082.20 por vacaciones no disfrutadas y por concepto de aguinaldo la suma de ¢ 62 140.45.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Viviana Sánchez Avendaño en cuanto al pago de aguinaldo y de vacaciones no disfrutadas.

POR TANTO

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, la ley 1835, los artículos 28, 153 y 156 del Código de Trabajo, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Viviana Sánchez Avendaño, cédula de identidad número 1-1153-342, en lo que respecta al pago de aguinaldo y vacaciones no disfrutadas. Procédase de conformidad al pago que por derecho le corresponden por concepto de aguinaldo y vacaciones, por un monto neto de ¢ 62 140, 45.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe ante este mismo órgano, el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, con cuyo transcurso quedará en firme.

MANUEL ARAYA INCERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

- Memorando A.J. 10-2010 con fecha 22 de enero de 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el reclamo administrativo de Pablo Agüero Piedra.

Indica la Sra. Fernández que la resolución cuenta con el aval de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Asesoría Legal.

<p>RECLAMO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR: PABLO AGÜERO PIEDRA RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-002- 2010 ACUERDO A-15-1079 del 22 de enero de 2010</p>
--

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las Doce horas, del 22 enero del dos mil diez. **Se resuelve Reclamo Administrativo**, presentado por Pablo Agüero Piedra, cédula de identidad número 3-393-965, para que se le **cancelen los extremos laborales correspondientes** por el periodo laborado para esta Institución.

RESULTANDO:

I. Que el señor Pablo Agüero Piedra, prestó sus servicios al Museo Nacional en forma temporal y para un proyecto determinado del 5 de agosto al 30 de noviembre del 2009, fecha en que concluyó el contrato laboral.

II. Que el señor Pablo Agüero Piedra, presentó el pasado 7 de enero, escrito formal de **reclamo administrativo** ante la oficina de **Recursos Humanos**, en el cual expresa: "...solicito la respectiva liquidación..."

III. Que para efectos de tramitar el reclamo planteado por el señor Pablo Agüero Piedra, la oficina de Recursos Humanos mediante memorando RH-12-2010, le trasladó a la Licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera, la correspondiente solicitud para realizar el cálculo de pago correspondiente a la liquidación laboral del exfuncionario.

IV. Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, informa mediante memorando A.F.C-009-2010, del 20 de enero del 2010, el detalle del respectivo cálculo de liquidación laboral que esta Administración eventualmente le debe pagar al señor Pablo Agüero Piedra, el cual cuenta con el aval del área de recursos humanos y cuyo desglose es el siguiente:

SALARIO PROMEDIO MENSUAL	¢ 196 233.00	
SALARIO PROMEDIO DIARIO	¢ 6 541,00	

PREAVISO	*****	
CESANTÍA	*****	
VACACIONES	*****	
SALARIO ESCOLAR	¢ *****	
AGUINALDO	¢ 57 234.63	Proporcional
TOTAL	¢ 57 234.63	Neto a pagar

CONSIDERANDOS

Hechos probados:

I. Que el señor Pablo Agüero Piedra, fue contrato para el puesto de jornal no calificado, del 13 de agosto al 30 de noviembre del 2009.

II. Que el señor Pablo Agüero Piedra disfrutó de 4 días de vacaciones.

Sobre el fondo: La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con lo que la doctrina se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República⁷, cuando establece que la modalidad de jornales comprende la contratación de **trabajadores no profesionales –ni técnicos o de tipo administrativo** – a plazo fijo o por obra determinada, que eventualmente prestan servicios a la entidad en **trabajos de tipo manual**, y cuya retribución se establece por hora, por día o a destajo. En caso de que no se cumplan esas condiciones, las labores deben ser contratadas bajo otra modalidad de trámite de nombramiento.

Una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Otra particularidad de este tipo de labores es la posibilidad de repetir el contrato en el futuro, sin embargo, en relación con estas últimas características la doctrina señala que “La reiteración del contrato en el tiempo, de modo que sobrepase el año, hace que el mismo se transforme por tiempo indefinido”,⁸ y ésta situación tiende a consolidar una relación laboral.

De gran importancia para el presente asunto son las disposiciones del Poder Ejecutivo al delimitar el contenido de lo que entenderá por Jornales ocasionales, definiéndolos como: “remuneración al personal

⁷ Circular No. 5126 publicada por la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General, de octubre de 1998.

⁸ VARGAS GODINES (Alexander), citado en circular 128 de 1995 de la Procuraduría General de la República.

no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”.⁹

En memorando A.J.-010-2010, del 22 de enero del 2010, la asesoría jurídica del Museo Nacional se refiere al pago de la liquidación de los extremos laborales del señor Agüero Piedra y en lo que interesa dice: “...**Sobre los extremos laborales en los contratos de jornal:** A raíz de la relación laboral de un trabajador contratado bajo la modalidad conocida como jornal, surgen una serie de derechos y obligaciones para ambas partes, por lo anterior haremos un análisis de esas posibles prestaciones legales que a esta modalidad de contratación corresponde:

A. Del aguinaldo En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;

b) Los del Tribunal Supremo de Elecciones;

c) Los trabajadores pagados por el sistema de jornales o planillas

d) Los empleados y funcionarios de la Asamblea Legislativa y la Contraloría General de la República;

e) Los funcionarios y empleados del Poder Judicial; y

f) Los que reciban pensiones de gobierno.

(Así reformado por Ley N° 4271 de 16 de diciembre de 1968, artículo 1º)

(el destacado no es del original)

B. Preaviso y Cesantía: El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables solo a contratos por plazo indefinido.

En los contratos a plazo fijo (que es el caso de las contrataciones en la modalidad de jornal que realiza el MNCR) es aplicables lo indicado en el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, el cual dice:

“ARTICULO 31.-

En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a

⁹ Procedimiento para la aplicación de las directrices generales y regulaciones de política salarial, empleo y clasificación de puestos de los ministerios, entidades públicas y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2005.

la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato resuelto, con la importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo.

Cuando el patrono ejercite la facultad aludida en el párrafo anterior, además deberá pagar al trabajador, en el mismo momento de dar por concluido el contrato, el importe correspondiente a un día de salario por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiera ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario.

No obstante, si el contrato se ha estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra, por su naturaleza o importancia, deba durar este plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario.

(Así reformado por el artículo 88 de la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 del 16 de febrero del 2000) “

C. Las vacaciones En lo que respecta a las vacaciones tenemos que atenernos a lo preceptuado en los siguientes artículos del código de trabajo:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste. (Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154. El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 156. Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- d. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- e. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- f. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” (Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero del 2000)

3. Sobre el caso de Pablo Agüero Piedra

Contratación:

Por contrato suscrito entre la Directora General y Pablo Agüero Piedra, este último prestó servicios al Museo Nacional del cinco de agosto al 30 de noviembre del 2009, bajo la modalidad de trabajador temporal para obra determinada (jornal) por lo que la relación laboral se encuentra regida por el derecho laboral común.

Sobre los extremos laborales que le corresponden:

A. Del aguinaldo: La relación laboral del señor Agüero Piedra se encuentra dentro de las contempladas en el inciso c del artículo 1 de la ley 1835, por lo que es su derecho recibir el monto correspondiente a aguinaldo proporcional

B. Preaviso y Cesantía: Por haber sido contratado por un plazo determinado, al contrato del señor Agüero Piedra no le son aplicables los extremos laborales de Preaviso ni Cesantía

C. Las vacaciones En lo que respecta a las vacaciones tenemos que según informa el Departamento de Antropología e Historia, el señor Pablo Agüero disfrutó de los 4 días de vacaciones a los que tenía derecho.”

Con base en que Pablo Agüero Piedra una vez concluida la labor por la que fue contratado presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden, el Área Financiero Contable suministró el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral que por concepto de extremos laborales ésta Administración debe pagar al señor Pablo Agüero Piedra, y al haber disfrutado éste de las vacaciones de ley, a hoy el único extremo que se le adeuda al señor Agüero Piedra es el de aguinaldo, correspondiendo el mismo a la suma de ¢ 57 234.63

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Pablo Agüero Piedra en cuanto al pago de aguinaldo.

POR TANTO

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, la ley 1835, los artículos 28, 153 y 156 del Código de Trabajo, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Pablo Agüero Piedra, cédula de identidad número 3-393-965 en lo que respecta al pago de aguinaldo. Procédase de conformidad al pago que por derecho le corresponden por concepto de aguinaldo, por un monto neto de ¢ 57 234.63

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe ante este mismo órgano, el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, con cuyo transcurso quedará en firme.

MANUEL ARAYA INCERA

**PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA**

ARTÍCULO X: Memorando DAF-043-2010 con fecha de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General donde solicita que la Junta Administrativa solicite ante la Contraloría General de la República la autorización para iniciar los procesos de contratación de lo incluido en la propuesta de levantamiento de límite del tope presupuestario.

Luego de revisado el memorando DAF 043-2010 las y los directivos acuerdan:

“SOLICITAR A LA SRA. YOLANDA SALMERON, JEFE DAF QUE PREPARE LA PROPUESTA QUE SE LE ESTARÁ HACIENDO LLEGAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA INICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES COMO SON: ESTUDIO DE MERCADO, ENTREGA DE COTIZACIONES, ANÁLISIS DE EXPEDIENTES Y UNA VEZ PUBLICADO EL LEVANTAMIENTO DE LÍMITE SE PUEDEN ADJUDICAR”. (A-16-1079) ACUERDO FIRME

“SE AUTORIZA LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE FIRME DICHA SOLICITUD Y SEA ENVIADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”. (A-17-1079) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Memorando R.H. 041-2009 con fecha 22 de enero, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre nuevo modelo de Evaluación de Desempeño.

Se da por recibido y se le delega al Sr. Ricardo Méndez Alfaro para que lo analice.

ARTÍCULO XII: Asuntos de Directora.

- Memorando DPPC-006- 2010 con fecha 22 de enero, 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Rocío Fernández sobre Sentencia No. 3278. Juzgado Contencioso Administrativo. Demanda interpuesta por el Estado contra la Sra. Estela Fuentes.

Indica la Sra. Fernández que la Sra. Marlín Calvo, Jefe DAF esta informando que de acuerdo a la resolución del Tribunal Primero Civil de San José, así mismo ordena la entrega de los objetos al Museo Nacional de Costa Rica para su custodia definitiva como bienes de dominio público del Estado Costarricense.

Se queda a la espera de que la sentencia quede en firme para así proceder al registro de los objetos.

- Informa la Sra. Rocío Fernández sobre la gira que se estará realizando el próximo 8 de marzo, 2010 al Sur con el grupo de expertos de la UNESCO. Hace la invitación a los miembros de Junta, para saber quienes podrían acompañar a la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura y Juventud, saliendo el día martes 9 y regresando el miércoles 10 de marzo, 2010.

La Sra. Lina Barrantes y el Sr. Manuel Araya indican que ellos pueden asistir a dicha gira.

Memorando PMR-004- 2010 con fecha 20 de enero, 2010 del Sr. Giancarlo Oconitrillo para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre solicitud de cambio de fecha a autorización de viaje.

En dicho memorando el Sr. Giancarlo Oconitrillo solicita una aprobación para regresarse el día 18 de febrero en lugar del 13 como se había solicitado en el acuerdo A-09-1074.

Luego de revisada dicha solicitud las y los directivos acuerdan:

“DENEGAR DICHA SOLICITUD Y SUGERIRLE AL SR. GIARCARLO OCONTRILLO QUE TOME ESTOS DÍAS DE SUS VACACIONES Y SI POR ALGUNA RAZÓN NO TIENE VACACIONES ACUMULADAS, QUE TRÁMITE UN PERMISO SIN GOCE DE SALARIO”. (A-18-1079) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII: Asuntos de directores.

Correo electrónico recibido por parte de la Licda. Annette Loria se transcribe textualmente.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, corresponde a la Junta Administrativa del Museo Nacional, dirigir y coordinar las actividades dentro de su institución para el buen funcionamiento de la misma y el cumplimiento de sus fines, funciones que se podría delegar de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública. Sin embargo, el artículo 90 inciso e) de este cuerpo de leyes, dispone que en tratándose de órganos colegiados, éste no podrá delegar sus funciones sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario. No obstante lo anterior, existen criterios de la Procuraduría General de la República y jurisprudencia que ha interpretado que, en forma excepcional, los órganos colegiados pueden delegar la instrucción de procedimientos administrativos a una persona distinta al Secretario en el tanto tal decisión esté plenamente motivada.

II. Consecuentemente con lo anterior, en el Dictamen C-140-96 del 26 de agosto de 1996, la Procuraduría General de la República enfatizó que el nombramiento del órgano director es discrecional, salvo las hipótesis en que la Ley lo prescribe de modo expreso y, ante este escenario, le corresponde a los órganos colegiados determinar el órgano director que deberá tramitar el procedimiento administrativo, tomando en cuenta los conceptos generales de eficiencia y razonabilidad de toda competencia discrecional así como la mejor satisfacción del interés público y, de forma más reciente, el pronunciamiento C-436-2006 del 30 de octubre del 2006, la PGR señala lo siguiente, en relación con la posibilidad de delegar la instrucción de órganos directores en una persona distinta del secretario de la Junta Directiva: “(...) *la regla establecida en el artículo 90 inciso e) indicado puede flexibilizarse atendiendo a situaciones excepcionales, de suerte que pueda nombrarse un Secretario Ad-hoc para que realice la instrucción del procedimiento, pero deberá mediar un acto debidamente motivado que consigne tal situación.*”

III. En virtud de lo antes expuesto, es aconsejable que el Acuerdo A-06-1075 adoptado por la Junta Administrativa del Museo Nacional, se adicione dicho acuerdo y, se fundamente el nombramiento de un órgano director en persona distinta al Secretario, toda vez que en la Ley Orgánica del Museo Nacional, No.5 y en su Reglamento, Decreto Ejecutivo No.11496-C, establecen claramente la figura formal del Secretario en dicha Junta. Lo anterior, permitirá además, evitar una eventual impugnación al auto inicial del procedimiento administrativo.

La justificación podría ser la siguiente: *“Por tratarse de un procedimiento ordinario administrativo resulta necesario que el órgano director que lo instruya se encuentre conformado por una persona con conocimientos en derecho, con experiencia y, que además, conozca la tramitación adecuada de estos asuntos para asegurar el cumplimiento de los actos procesales y el respeto de las garantías procesales necesarias para llevar a buen término el procedimiento, sin que existan vicios de nulidad de por medio, así como para asegurar un tratamiento objetivo del procedimiento; de manera tal que median razones de oportunidad y conveniencia suficientes para decidir delegar la instrucción del presente procedimiento administrativo en una persona distinta al Secretario del órgano colegiado, constituida como Secretaria Ad Hoc”.*

IV. Asimismo, sería conveniente que me habilitaran para actuar en día y hora inhábiles, en aras de evitar un perjuicio a la Administración por la demora del procedimiento, conforme al párrafo tercero del artículo 267 de la Ley General de la Administración Pública”.

Luego de revisado y analizado las y los directivos acuerdan:

“POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO RESULTA NECESARIO QUE EL ÓRGANO DIRECTOR QUE LO INSTRUYA SE ENCUENTRE CONFORMADO POR UNA PERSONA CON CONOCIMIENTOS EN DERECHO, CON EXPERIENCIA Y, QUE ADEMÁS, CONOZCA LA TRAMITACIÓN ADECUADA DE ESTOS ASUNTOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS PROCESALES Y EL RESPETO DE LAS GARANTÍAS PROCESALES NECESARIAS PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO EL PROCEDIMIENTO, SIN QUE EXISTAN VICIOS DE NULIDAD DE POR MEDIO, ASÍ COMO PARA ASEGURAR UN TRATAMIENTO OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO; DE MANERA TAL QUE MEDIAN RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA SUFICIENTES PARA DECIDIR QUE EN LUGAR DEL SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DELEGAR LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA LICDA. ANNETTE LORÌA, CONSTITUIDA COMO SECRETARIA AD HOC”. ADEMÁS SE AUTORIZA A PARA ACTUAR EN DÌA Y HORA INHÁBILES, EN ARAS DE EVITAR UN PERJUICIO A LA ADMINISTRACIÓN POR LA DEMORA DEL PROCEDIMIENTO, CONFORME AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 267 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (A-19-1079)
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV: Asuntos de Auditoría.

- Aprobación al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2010. Aún no lo han revisado los directivos.
- Oficio A.I.-004-2010 con fecha de enero, 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para los Sres. Junta Administrativa donde indica que ya inicio la labor para la que fue solicitado por el Ministerio de Cultura y Juventud, en el Centro Nacional de la Música. Se da por recibido.

Se levanta la sesión al ser las 15:30 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario.

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA (1080)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 29 de Enero del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Lina Barrantes, Sr. Rodolfo González Sr. Ricardo J. Méndez y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembros ausentes: Sra. Nora Garita y Sra. Maribel Salazar V. ambas con justificación.

También presentes: Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1079.

Se procede a la revisión de la agenda 1080 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1080 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1080) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1079.

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1080 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1080) ACUERDO FIRME

Se abstiene de votar el Sr. Rodolfo González, por no haber estado presente en la sesión 1079.

ARTÍCULO IV: Informe de evaluación 2009.

Se solicita el ingreso del Sr. Jerry González, Asistente de Dirección al ser las 13:00 horas para realizar una breve explicación del Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2009.

III. EVALUACIÓN DE RESULTADOS POR PROGRAMA

En el anexo 1, se encuentran las 5 matrices de resultados que contemplan los programas del museo, a continuación se presenta una breve descripción por programa:

1. PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES

Su producto es brindar la gestión administrativa y apoyo tanto el público en general, ya sean estudiantes, extranjeros, adultos mayores, etc., y a su cliente interno, el cual brinda el soporte necesario para el desarrollo de metas y objetivos de los departamentos estratégicos del Museo Nacional.

Metas:

Para el 2009, el programa de Actividades Centrales tuvo como metas la conclusión de la II y III Etapa de restauración del Cuartel Bellavista, la cuales comprendían como primera etapa, la restauración de Las Casonas de Los Comandantes, con un presupuesto asignado de ¢232.467.888,00, y la III Etapa comprende la restauración del Área Sur Oeste del MNCR conformada por el Mariposario, las rampas y el ascensor, esta obra tiene un presupuesto asignado de ¢296.686.540,00. En el II Semestre se inicia con la Adecuación del Área de Influencia de Las Casonas de los Comandantes. Comprende la restauración de área de Influencia de Las Casonas de los Comandantes. De acuerdo a lo programado, las obras inician el 17 de Septiembre del 2009, las cuales a la

fecha se ha cumplido con un 100% de avance. Esta obra tiene un presupuesto asignado de ¢46.122.412,00.

Indicadores:

✓ **Etapa II: Restauración Casonas de los comandantes:**

Las obras empezaron el 12 de enero del 2009, y la meta consistía en concluir dichas obras al 100% al 30 de junio del 2009, esta meta se cumplió tanto a nivel de ejecución de presupuesto como obra terminada en las fechas establecidas.

✓ **Etapa III: Restauración del Área sur-oeste, (Mariposario, Rampas y Ascensor):**

La restauración del área sur-oeste, estaba programada para iniciar obras a partir del II semestre del 2009, y tenía como meta finalizar en el mes de diciembre con el 100% de presupuesto asignado y obra física, lo cual se cumplió a esa fecha.

✓ **Adecuación del Área de Influencia de Las Casonas de los Comandantes:**

Las obras iniciaron el 17 de Septiembre del 2009 y la meta consistía en concluir dichas obras al 100% a diciembre del 2009. Esta meta se cumplió tanto a nivel de ejecución de presupuesto como obra terminada en la fecha establecida.

Valoración:

Al cierre del año 2009, esta meta presenta una valoración de “**Meta cumplida parcialmente**”, alcanzando un porcentaje de cumplimiento con respecto al presupuesto asignado vs el presupuesto ejecutado del 85%.

La meta realmente alcanzó un 99.98% de avance, tanto a nivel de ejecución de presupuesto como obra terminada, así como en las fechas establecidas. Se indica como porcentaje de ejecución un 85%, por cuanto se reservó la suma de ¢103.937.453,00, la cual será destinada para inicios del año 2010, en la construcción del nuevo vestíbulo de entrada del MNCR. Lo anterior provoca que al quedar esa suma sin ejecutarse, disminuya el porcentaje de ejecución real. Siendo la valoración real de esta meta como “Meta cumplida”.

MNCR: PRESUPUESTO EJECUTADO VS PRESUPUESTO ASIGNADO

ETAPAS II y III, ADECUACION DE CASONAS Y VESTIBULO

Al 30 de Noviembre 2009

Etapas	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje
Etapa II Casonas	¢232.467.888,00	¢232.467.888,00	100%
Etapa III Mariposario	¢296.686.540,00	¢296.491.567,39	99.93%
Adecuación de Casonas	¢ 46.122.412,00	¢ 46.122.412,00	100%
Reserva para Vestíbulo	¢103.937.453,00	¢103.937.453,00	0%
Total	¢679.214.293,00	¢575,081,867,39	84.66%

Fuente: Depto. Administración y Finanzas

Se indica a noviembre 2009, por cuanto a la fecha no se ha hecho la liquidación presupuestaria.

2. PROGRAMA PROYECCION INSTITUCIONAL

Este programa tiene como producto “Brindar actividades culturales y educativas sobre patrimonio cultural y natural” mediante objetivos estratégicos, enfocados a la divulgación y sensibilización acerca de la diversidad cultural y biodiversidad costarricense”

Meta:

Para el año 2009, los productos que brinda el MNCR tienen como meta alcanzar un 80% de satisfacción, en las personas que asisten a los diversos eventos y actividades culturales, desarrollados en las comunidades del país.

Para ese año se han programado 3 festivales culturales, el de las Esferas, Aves Migratorias y Hábitat. Se lograron realizar satisfactoriamente los tres festivales, logrando así una asistencia total de los tres eventos de 12.850 personas.

Entre los asistentes se contó con la participación de estudiantes de escuelas, colegios, maestros y profesores, vecinos de la comunidad sede del festival y vecinos de comunidades aledañas, obteniendo así resultados excelentes de acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas.

Indicadores:

De los tres festivales, se realizaron un total de 247 encuestas, con el propósito de medir el grado de satisfacción de los eventos. De ellas, 237 personas calificaron los eventos en los parámetros de excelente y muy bueno, logrando así un 96% de satisfacción y superando la meta de 80% en un 96%, logrando cumplir con la meta programada.

Valoración:

Con el resultado obtenido del 96% en el grado de satisfacción entre los tres festivales, se logra una valoración en la categoría de “**Meta Cumplida**”, resultado muy positivo y que permite al MNCR, mejorar sus indicadores de calidad de los productos y servicios que brinda a través de las actividades culturales.

2.1 PROGRAMA PROYECCION INSTITUCIONAL

Otro de los objetivos estratégicos incluidos dentro del programa de proyección institucional, corresponde a brindar mayor información del MNCR y Museos Regionales del país, a través de la plataforma tecnológica del sitio Web de la institución.

Meta:

La meta de este objetivo consiste en el incremento del 50% de visitas a la página Web de MNCR, con respecto a la cantidad de visitas al sitio en el 2008. Para lograr esta meta, se establecieron varias acciones en cuanto a la calidad y diversidad de la información colocadas en el sitio Web, las cuales también representan una meta del plan nacional de desarrollo, donde para el año 2009 se deben subir a la página un total de 30 documentos de diferentes temáticas.

Entre los principales tipos de documentos subidos al sitio Web durante el 2009, se encuentran boletines digitales, publicaciones, galerías de fotos sobre eventos realizados por el MNCR, noticias y visitas a las bases de datos de los departamentos de Antropología e Historia y de Historia Natural. Todas estas acciones de fortalecimiento al sitio Web, obedecen al plan de trabajo de divulgación del Museo, donde su finalidad principal no es solamente cumplir con los indicadores establecidos en sus metas, sino poder brindar día a día más servicios de información para el uso del público nacional e internacional.

Indicadores:

El indicador, como se mencionó anteriormente, es aumentar en un 50% la cantidad de visitas al sitio Web del Museo, con respecto al año anterior, donde las variables son el número de visitantes virtuales efectivos vs el número de visitantes virtuales proyectados, y en este caso la proyección de visitas virtuales para el 2009 es de 100.000.

Al cierre del 2009 se registra un total de visitas de 120.036, representando un 120% del cumplimiento de la meta.

Valoración:

Con el 120% obtenido en el cumplimiento de la meta, se obtiene una valoración de “**Meta Cumplida**”, lo cual representa una marca muy importante para el MNCR, en cuanto a las visitas virtuales al sitio.

2.2 PROGRAMA PROYECCION INSTITUCIONAL

El último objetivo de este programa consiste en ofrecer a estudiantes de cuatro escuelas urbano marginales del distrito de Pavas, un programa de actividades educativas de valoración del patrimonio cultural y natural. Las escuelas atendidas en el 2009 fueron cuatro, a saber: Ciudadela María Reina de Pavas (Ciudadela Pavas), Lomas del Río, Rincón Grande, Carlos Manuel Sanabria y Daniel Oduber, beneficiando un total de 813 estudiantes y 33 educadores.

Meta:

La meta para este objetivo consiste en lograr un alto porcentaje de asimilación entre los estudiantes participantes de las actividades del programa.

Indicadores:

El indicador relacionado a esta meta comprende obtener el porcentaje de los estudiantes que participan en el programa vs los estudiantes participantes que asimilaron el programa. Según lo anterior se espera abarcar en un 80% a esta población para el año 2009.

Valoración:

Con el 100% obtenido en el cumplimiento de la meta, se obtiene una valoración de “**Meta Cumplida**”, lo cual representa una marca muy importante para el MNCR, en cuanto a las visitas virtuales al sitio.

3. GESTION DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Los objetivos estratégicos de este programa consisten en el desarrollo de acciones para la conservación de la biodiversidad, mitigación y prevención de diversos impactos en el patrimonio arqueológico, así como la investigación del patrimonio cultural y natural en un enfoque multidisciplinario para generar conocimiento, productos y servicios museológicos.

Meta:

Este programa cuenta con tres metas enfocadas a la información y capacitación de organizaciones nacionales, en materia del recurso histórico, arqueológico y natural del país.

Para el cumplimiento de esta meta es importante mencionar que, la primera fase de este proceso consiste en la elaboración de un diagnóstico entre varias instituciones nacionales, las cuales suman un total de 62, de esta cifra el diagnóstico permitirá seleccionar 15 organizaciones relacionadas con la conservación de recursos naturales, y de estas organizaciones de acuerdo al diagnóstico realizado se seleccionan 11 organizaciones como público beneficiario del programa, las cuales son: MEP, Municipalidades, MINAET, Universidad para La Paz, PROMEC, Área de Conservación Pacífico Central, COVIRENAS, Museo Histórico Etiológico Elías Leiva, Museo Colegio Técnico Pacaya, Eco museo Cerámica Chorotega, y Museo de Arte Religioso.

Indicadores:

De la meta anterior se derivan 3 indicadores, los cuales se detallan a continuación.

MNCR: CUADRO DE INDICADORES GESTION PATRIMONIO CULTURAL AL 31 DE DICIEMBRE 2009

Indicador	Formula	Resultado	Valoración
1. Porcentaje de organizaciones locales informadas con los resultados de investigación histórica, arqueológica, museológica y biológica.	1. Número de organizaciones locales informadas / el total de organizaciones locales X 100.	106%	Meta Cumplida

2. Porcentaje de organizaciones beneficiadas con los procesos de capacitación.	2. Número de organizaciones nacionales capacitadas / el total de las organizaciones nacionales proyectadas como beneficiarias X 100	100%	Meta Cumplida
3. Porcentaje de organizaciones beneficiadas con los procesos de asesoría arqueológica, histórica, museológica y natural.	3. Número de organizaciones nacionales asesoradas / el total de las organizaciones nacionales proyectadas como beneficiarias X 100	140%	Meta Sobrecumplida

De los tres indicadores que evalúan el alcance de la meta del programa, el indicador 1 y 3 de cuadro anterior se cumplen durante el II semestre del 2009, los cuales sobrepasan el resultado esperado, y el indicador 2, se logro cumplir con un nivel de cumplimiento de un 100%, el cual consiste en la capacitación impartida a 3 organizaciones nacionales, las cuales fueron: **MEP, Municipalidades del Valle Central, SINAC-MINAET.**

Valoración:

Indicador 1: “Organizaciones locales informadas”, este proceso consiste en difundir los resultados de las investigaciones realizadas por el MNCR, entre entidades representativas de la sociedad civil que interactúan con el patrimonio natural y cultural. Este indicador obtiene una valoración anual de “**Meta Cumplida**”, por cuanto alcanza un 106% de lo programado para ese periodo, sobrepasando la meta establecida.

Indicador 2: “Número de organizaciones nacionales capacitadas”, la actividad que comprende este indicador es el proceso de capacitación sobre el patrimonio natural y cultural, dirigido a organizaciones que presentan un ámbito de acción nacional, y consiste en formar y propiciar valores de conservación y valoración de este recurso. Dicha capacitación se brindó en el I semestre del 2009 a las siguientes organizaciones: **MEP, Municipalidades del Valle Central** y el **SINAC-MINAET**, de esta manera se cumple con el 100% de la meta y su nivel de valoración es de “**Meta Cumplida**”

Indicador 3: “Número de organizaciones nacionales asesoradas”, las actividades de asesoramiento comprenden los resultados de las investigaciones las cuales se pueden realizar mediante consulta directa, ingreso al sitio Web y mediante el programa de trabajo dirigido a las organizaciones que deben ser asesoradas en materia de manejo del patrimonio. Este indicador obtiene una valoración anual de “**Meta Sobrecumplida**”, por cuanto alcanza un **140%** de lo programado para ese periodo.

Indica el Sr. Jerry González que con este informe se ha cumplido en un 95% con la Ley 7.600.

Consultan los señores directivos que si se ha tomado en cuenta el buscar métodos alternativos museográficos para las personas no videntes.

- Informe mensual de seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al mes de enero del 2010.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010

INSTITUCIÓN: Museo Nacional de Costa Rica, Departamento de Administración y Finanzas

AÑO: 2010

MES: enero

Acción Estratégica	Meta de la Acción Estratégica del PND.	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) ¹	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito ²
1. Acciones de fortalecimiento de los programas emblemáticos del Sector Cultura.	1.2. Mejorar la infraestructura y equipamiento de 14 edificios del MCJ y sus órganos desconcentrados	Fortalecimiento de la gestión institucional y restauración de la infraestructura del Museo Nacional.	Proyectos de restauración concluidos.	2		I- EDIFICIO CUARTEL BELLAVISTA a) RESTAURACIÓN ÁREA SUR OESTE CUARTEL (Mariposario) Y CONSTRUCCION DE RAMPA Y ASCENSOR EN EL EDIFICIO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. Se realizó el último pago por ajuste de precios, en enero 2010	
						TOTAL RESTAURACIÓN ÁREA SUR OESTE CUARTEL (Mariposario) Y CONSTRUCCION DE RAMPA Y ASCENSOR EN EL EDIFICIO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, 100% realizado	
						B) CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	
						PROCESO LICITATORIO: Recepción de solicitud y revisión, 20/01/2010 Elaboración de cartel, 20/01/10 Revisión de cartel, por parte de la Proveedora Institucional, Area Técnica y la Asesoría Legal de la Procuraduría Institucional, 20/01/2010 Recepción de acuerdo de aprobación de cartel por parte de la Junta Administrativa y publicación en compraped, 20/01/2010 Visita técnica, 22/01/2010, se presentaron 4 empresas. Plazo para recibir ofertas, 27 de enero de 2010	
					0%	TOTAL CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	
						C) RESTAURACION SALA HISTORIA PATRIA, ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL (ETAPA NO 3)	
					0%	TOTAL RESTAURACION SALA HISTORIA PATRIA, ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL (ETAPA NO 3)	
					0%	TOTAL POR ACCION ESTRATÉGICA: Fortalecimiento de la gestión institucional, restauración e infraestructura del Museo Nacional.	

²LIMITACIONES: Aquella(s) situación(es) que están o podrían obstaculizar el cumplimiento de la meta mensual y/o anual.

FACTORES DE ÉXITO: SOLO APLICA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DE LA META ANUAL; Explicar las razones que hicieron posible el cumplimiento de la meta anual.

Institución: Museo Nacional de Costa Rica

Año: 2010

Mes: Enero

Meta: PUBLICACIONES

Acción Estratégica	Meta de la acción estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) ¹	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito
Programa de creación de una plataforma científica y tecnológica	3.3. Poner a disposición 400 documentos en línea, para estrechar el vínculo del arte y la cultura con la tecnología.	Brindar información actualizada y en línea sobre las diferentes temáticas que se desarrollan en el Museo Nacional.	Número de documentos en línea.	30* Este año el Museo Nacional puede poner en línea 30 documentos en el sitio web, producto del quehacer institucional.	1	Se han subido al sitio web los siguientes documentos:	Se continuó con las pruebas y depuración de la base de datos orígenes, la cual quedó lista en diciembre 2009 y será presentada oficialmente al público en febrero 2010. Dirección: http://origenes.museocostarica.g o.cr. Se definió el plan de publicaciones para el 2010, el cual será distribuido entre febrero y diciembre con un promedio de 3 publicaciones por mes (6 por departamento), una de estas publicaciones mensual corresponde al boletín electrónico del Museo. Durante el mes de febrero se enviará el planeamiento a los diferentes departamentos con el fin de que preparen sus publicaciones mensuales, así como un planeamiento de temas a publicar durante el año en la sección de tema del mes del boletín electrónico.

						1) Boletín electrónico correspondiente al mes de enero.	
--	--	--	--	--	--	---	--

Institución: Museo Nacional de Costa Rica

Año: 2010

Mes: Enero

Meta: FESTIVALES (V Festival de las Esferas)

Acción Estratégica	Meta de la acción estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) 1	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito
Proyecto Desarrollo Cultural Comunitario	Realizar festivales culturales fuera del área metropolitana, dirigidos a todo público, con una producción de calidad.	Promoción cultural regional	Proyecto redactado del V Festival de las Esferas	Este año el Museo Nacional propone la realización de al menos 2 Festivales fuera de la sede del Cuartel Bellavista		El V Festival de las Esferas cuenta en el mes de enero con una fecha y lugar definidos para su realización (24 y 25 de abril en el Parque de las Esferas de Palmar Sur), así como con el proyecto preliminar y el presupuesto definitivo que se ocupará. Además, durante el mes de enero, se enviaron cartas de solicitud para la participación de cuatro grupos culturales, se definió la agenda preliminar del Festival y se realizaron los trámites para la gestión de transporte institucional y personal requerido para el día del evento. Se diseñó la estrategia de divulgación institucional para el Festival y en este sentido se iniciaron los trámites de contratación del material divulgativo, solicitando a los proveedores las cotizaciones para contratar los servicios de impresión de mantas, volantes, perifoneo y distribución de volantes en la zona sur del país.	Una de las principales limitantes para llevar a cabo este festival es la liberación de presupuesto. Si bien es cierto la comunidad de Palmar Sur expresó en encuestas de años pasados su deseo de que esta actividad se lleva a cabo en el mes de marzo, también se ha tenido problemas para liberar el presupuesto del Museo para esta fecha y contratar con suficiente antelación los grupos culturales y el material divulgativo, este es el principal, pero no el único motivo, por el cual se decidió, en reunión de Jefes de Departamento involucrados, cambiar la fecha del festival de las esferas para el 24 y 25 de abril, con esto nos aseguramos tener el presupuesto disponible y liberado para llevar a cabo las contrataciones necesarias. Otro de los motivos de peso, para este 2010 específicamente, es la visitas de expertos de la UNESCO, que vienen entre el 7 y el 13 de marzo a visitar el sitio arqueológico Finca 6 en Palmar Sur. Esta visita implica que los recursos humanos y materiales del Museo (vehículos específicamente) van a estar concentrados en esta visita, lo que deja un poco relegadas las necesidades institucionales para el Festival.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010							
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA							
INSTITUCION: MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA							
AÑO: 2010							
MES: Enero							
Acción Estratégica PND	Meta de la Acción Estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad Alcanzada al corte de mes	Resultados del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador)	Valoración del Resultados: Limitaciones o factores de éxito
Otras acciones asociadas a la meta No. 9. Programa de cultura y naturaleza.	Elaboración de la propuesta de candidatura "Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de la Humanidad" ante la UNESCO	Ejecutar en el 2010 el 25% del proceso de preparación de expediente para la propuesta de candidatura	1. Numero de documentos concluidos.	1. Un documento.	Ninguno, por cuanto se generan a partir de marzo y se esta en la etapa de organizacion y desarrollo del proyecto.	¿Qué se hizo? 1. Conformación del equipo de trabajo interno. 2. Firma del Convenio con la Municipalidad de Osa y con SURCOOP. 1. Primera etapa de organizacion de la jornada de trabajo con UNESCO en marzo. 2. Realización de al menos 3 giras de trabajo en la comunidad. 3. Coordinación interinstitucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores, ICT, ICE y UNESCO, para los avances del proyecto. 1. Planeamiento de excavaciones arqueológicas a partir de febrero. 2. Búsqueda de financiamiento externo junto al ICT para el desarrollo del proyecto. 3. Definición de material de rotulación para el sitio arqueológico Finca 6.	Factores de éxito: La conformación del equipo de trabajo institucional y labores de coordinación con otras instituciones y la UNESCO. La colaboración que han brindado las cooperativas y asociaciones de desarrollo, en cuando a limitaciones sobre la falta de una infraestructura adecuada. Limitaciones: Falta confirmar la modificación del presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda para hacer viable la I Etapa del proyecto en marzo, esta modificación fue aprobada por la Junta Administrativa del MNCR mediante acuerdo A-05-1078, del 15/01/2010 y avalada por el Despacho de la Ministra de Cultura, numero DM-074-2010, del 21/01/2010. Falta de una infraestructura adecuada para atender el mantenimiento y conservación de las Esferas precolombinas en áreas publicas y en áreas protegidas por el Museo Nacional.
			2. Numero de jornadas de trabajo.	2. Una jornada de trabajo.			
			3. Numero de excavaciones realizadas.	3. Dos excavaciones realizadas.			
En el 2011 y 2012 se completarían las acciones necesarias para confeccionar el expediente de candidatura, el cual sería presentado ante la UNESCO.							

AÑO: 2010

MES: Enero

Acción Estratégica	Meta de la Acción Estratégica del PND.	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador)	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito
3. Programa Creación de una plataforma tecnológica y cultural	3.1. Conectar con servicio en red a entes del MCJ (bibliotecas, casas de la cultura, direcciones regionales y Organos Desconcentrados).	Equipar a los Museos Regionales o Comunitarios para prepararlos para su incorporación a la Plataforma Tecnológica y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud	Número de entes con conexión a internet (museos regionales).	3	0	¿Qué se hizo? 1. Modificación de presupuesto. Se ajustó el recurso a un presupuesto de 14 millones de colones y se presentó para su aprobación a las autoridades superiores de nuestra institución. 2. El día 8 de enero se presentó a la Dirección institucional propuesta de lista de museos para ser incorporados al proyecto de SICultura.	FACTORES DE ÉXITO: - Se elaboró un análisis de los museos que podrían ser incorporados al proyecto sicultura. Al listado se le aplicó 10 variables con el fin de realizar una preselección que fue sugerida a la Dirección institucional.

						<p>3. el 19 de enero la Dirección institucional informa la selección de tres candidatos para ser incorporados al proyecto SICultura. Las instituciones elegidas son el Museo Histórico de la Ciudad de Puntarenas, el Museo Colegial Superior de Señoritas y el Museo Histórico Agrícola Tecnológico de Santa Ana.</p> <p>4. Se elabora propuesta de giras de visitación a los museos candidatos a ser incorporados al proyecto SICultura.</p>	<p>LIMITACIONES: - Se cuenta con dificultad de programación de visita al Museo del Colegio Superior de Señoritas por cuanto esta institución se encuentra en período de vacaciones.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

Luego de lo expuesto por el Sr. Jerry González, Asistente de Dirección quien se retira al ser las 13:35 horas, las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

“APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS CRITICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, 2010, PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ MONGE, ASISTENTE DE DIRECCIÓN”.

(A-03-1080) ACUERDO FIRME

“APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO INSTITUCIONAL 2009, PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ MONGE, ASISTENTE DE DIRECCIÓN”. (A-04-1080) ACUERDO FIRME

“ENCARGAR A LA ADMINISTRACIÓN ENCONTRAR MÉTODOS ALTERNATIVOS MUSEOGRÁFICOS PARA LAS PERSONAS NO VIDENTES”. (A-05-1080) ACUERDO

ARTÍCULO V: Correo electrónico recibido del Christian Kandler R., Embajada de Costa Rica en Alemania para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el Peritaje del Caso Patterson y Memorando DPPC-031-2010 con fecha 28 de enero de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre los costos del peritaje de objetos en Alemania.

El cual dice textualmente lo siguiente:

“Por este medio les hago llegar una Ayuda de Memoria de la Reunión técnica celebrada ayer en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania (Depto. Cultural), relacionada con la coordinación del Peritaje de los objetos precolombinos decomisados en München. Por este medio ruego muy respetuosamente tomar nota de esta reunión y de la información que se nos está solicitando requerir de las autoridades competentes en cada uno de los países, para que se sirvan trasladar esta información y las consultas a las instancias que correspondan, o en su caso, tramitarlas directamente, a fin de darles respuesta en el plazo más breve que sea posible.

Además de la Ayuda de Memoria, remito anexos dos documentos cuyo sentido se desprende de la lectura de la propia Ayuda.

Resalto del resumen adjunto, las dos Solicitudes de Información concretas que se nos está pidiendo tramitar, y cuyo alcance y sentido se explican en el documento que les remito:

Solicitud: Que cada uno de los países confirme si puede, en principio, tener a su experto o expertos en Alemania el día 15 de Febrero para iniciar el peritaje. Tomar nota de que esta fecha puede ser aplazada.

Solicitud: Que cada uno de los países confirme la viabilidad legal y el contenido presupuestario que existe para asumir los gastos operativos del Peritaje. Pueden los países hacer un Depósito Previo como Señal de Pago? Cuánto tiempo se necesitaría, una vez hecho el Peritaje, para cancelar la Factura definitiva que presente la empresa de transportes y mudanzas que se comisionará? Cuáles requisitos legales (de trámite así como documentales) se requieren en cada país para poder hacer efectivos estos Pagos al Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania, o cuáles alternativas se pueden considerar??"

-Memorando DPPC 013-2010. Con motivo del correo electrónico que le envió el Sr. Cristian Kandler, procedo a desglosarle un presupuesto aproximado de los costos de esta actividad.

DETALLE	COSTO TOTAL (aproximado)	PAGO CORRESPONDIENTE A COSTA RICA	COSTOS APROXIMADOS	COSTOS EN USA DÓLARES
Pago de servicios en Alemania	€19.525	Depende de la cantidad de países que participen * (calculado asumiendo que Costa Rica, Guatemala y México)	€ 6500.00 *	9100.00
Viáticos (1 persona)	\$300 diarios	10 días	\$ 3000.00	3000.00
Tiquete (1 persona)	\$1500	Vía USA	\$1500.00	1500.00
				\$13,600.00
			Tipo de cambio €567 x\$1 USA	€7.711.200.00

No omito indicarle que:

1. Lo recomendable es viajar dos personas para el peritaje.
2. El pago de los servicios debe tramitarse por acuerdo de Junta y pagado por transferencia ya que no se puede hacer el trámite por la proveeduría institucional.
3. La fecha para el 15 de febrero es muy prematura máxime que no contamos con los recursos.

Comenta la Sra. Lina Barrantes que le parece que estos costos son muy altos.

El Sr. Rodolfo González coincide en lo mismo.

El Sr. Manuel Araya también coincide, por lo que los directivos sugieren instruir a la administración para que gestione los recursos económicos y solicite apoyo a otras instituciones como el Ministerio de Relaciones Exteriores u otros. Además solicitar a universidades en Costa Rica o en Alemania el apoyo para el peritaje de las piezas arqueológicas del caso Patterson.

Luego de analizado el correo electrónico recibido por parte del Sr. Kandler y el memorando enviado por la Sra. Marlín Calvo, las y los directivos acuerdan

“INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE GESTIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y SOLICITE APOYO A OTRAS INSTITUCIONES COMO EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES U OTROS. ADEMÁS SOLICITAR A UNIVERSIDADES EN COSTA RICA O EN ALEMANIA EL APOYO PARA EL PERITAJE DE LAS PIEZAS ARQUEOLÓGICAS DEL CASO PATTERSON”. (A-06-1080) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando HN-036-2010 con fecha 29 de enero del 2010 del Sr. Armando Estrada para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre solicitud de permiso con goce de salario para participar en el curso regional “Rol de los herbarios en la conservación y uso sostenible de los recursos, a realizarse del 8 al 12 de Marzo, 2010 en República Dominicana. Memorando R.H. 055-2010. Criterio de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos a dicha solicitud. Luego de revisada la solicitud las y los directivos acuerdan:

“CON EL VISTO BUENO DE LA SRA. SILVIA LOBO, Jefe a.i. SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL, ARMANDO ESTRADA CHAVARRÍA, PARA PARTICIPAR EN EL CURSO REGIONAL “ROL DE LOS HERBARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS VEGETALES, A CELEBRARSE EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, DEL 6 AL 14 DE MARZO DEL 2010. LOS GASTOS DE VIAJE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR LA RED LATINOAMERICANA DE BOTÁNICA. ADEMÁS SE AUTORIZA AL BIOL. ARMANDO ESTRADA CHAVARRÍA PARA VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL.” (A-07-1080) ACUERDO FIRME

- Memorando HN-037-2010 con fecha 29 de enero del 2010 de la Sra. Silvia Lobo, funcionaria del Departamento de Historia Natural para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el cambio de fecha curso Rol de los Herbarios en la Conservación Vegetal en América Latina.

Luego de revisada la solicitud de la Sra. Lobo las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL ACUERDO (A-06-1078) TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 1076 CELEBRADA EL 15 DE ENERO, 2010 SE AUTORIZA EL CAMBIO DE FECHA DE SALIDA PARA EL 07 DE MARZO Y REGRESANDO EL 13 DE MARZO, 2010”. (A-08-1080) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando RH-057-2010 con fecha 28 de enero del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el pago de aumento salarial del 2.8% por costo de vida en el I semestre del 2010.

Informa la Sra. Monge que en el memorando de la Sra. Hernández informa que en el presupuesto de salarios 2010 se proyectó un aumento del 5% por costo de vida en el I Semestre. Dado que el aumento decretado fue de un 2.8%, se cuenta con los recursos suficientes para cubrir este pago e incluso se tendría un sobrante importante en la relación de puesto.

Este pago se puede hacer efectivo mediante Decreto No. 35710-MTSS-H publicado en La Gaceta No. 19 del 28 de enero del 2010 y la Resolución DG-003-2010 de fecha 22 de enero del 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO RH-057-2010 Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL AUMENTO SALARIAL DEL 2.8% AL SALARIO BASE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUSEO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2010, EL CUAL PODRÁ SER PAGADO EN EL MES DE FEBRERO, 2010 CON BASE EN EL DECRETO EJECUTIVO No.35710-MTSS-MH PUBLICADO EN LA GACETA No. 19 DEL 28 DE ENERO DEL 2010 Y LA

RESOLUCIÓN DG 003-2010 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2010.” (A-09-1080) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Nota enviada por los funcionarios para exoneración de marca.

Se transcribe textualmente dicha nota.

“San José, 28 de enero de 2010

Señores (as)

Junta Administrativa

Señora

Rocío Fernández S., Directora General

Museo Nacional de Costa Rica

Presente

Estimados señores(as):

Con el debido respeto nos dirigimos a ustedes en relación al memorando RH-017-2010, enviado por la oficina de Recursos Humanos, en el que se nos indica que siguiendo acuerdos de la Junta Administrativa, a partir del día 1 de febrero del año en curso, todos los funcionarios, a excepción de la Directora General y el Auditor Interno, debemos realizar la marca de asistencia.

En este sentido deseamos solicitarles el reconsiderar dicho acuerdo para que se nos exima de dicha marca, y para ello sometemos a su consideración los siguientes argumentos:

1. Si bien es cierto que la Junta Administrativa, no nos debe consultar sus actuaciones, también es cierto que en pro de una buena comunicación y relación laboral hubiera sido beneficioso el solicitarnos aportes y sugerencias al respecto, máxime que como concedores de la dinámica institucional, y que el trabajo y especialidad es muy particular en relación a cómo se rigen otros entes gubernamentales, consideramos que una medida como la comunicada es contraproducente en vez de ser provechosa. Por lo anterior, les solicitamos copia del estudio en que se basaron para tomar esta decisión.
2. Además, la exoneración de marca, es uno de los pocos incentivos con que contamos.
3. En la mayoría de las instituciones del Estado, sean desconcentradas, autónomas o semi-autónomas, a los empleados que tienen más de 20 años de laborar, se les beneficia con eximirlos de la marca, tal es el caso del Ministerio de Cultura y Juventud.
4. En el caso del Museo, se realizó hace bastantes años, el procedimiento de someternos a un período de prueba de 3 meses de marca y luego de cumplido, en cada caso, se concedió el beneficio de no tener que marcar.
5. En relación a las jefaturas, éstas siempre estuvieron exentas de la marca.
6. Dentro de este marco, también apelamos a “la costumbre” que desde hace años prevalece en la institución en este sentido y que nos otorgó el beneficio de no tener que marcar. Para ello queremos ilustrar este párrafo con lo que en aplicación del derecho se entiende por “la costumbre”.

“La costumbre como fuente de Derecho y con fuerza normativa general o como generadora de derechos y obligaciones en el contrato de trabajo,

también es un factor condicionante del Jus variandi, pero de menor rango. De esta forma, la prestación del trabajo, que no esté regulada en la Ley, en el Convenio Colectivo de Trabajo, ni en el contrato de trabajo o en el reglamento interior de trabajo, pero si reglados por una práctica reiterada e ininterrumpida durante un prolongado tiempo, no pueden ser sometidos a voluntad del empresario, a un régimen distinto en detrimento de los intereses de los obreros, a menos que el uso se hubiese aceptado condicionalmente o sujeto a un término.

Por medio de la costumbre, se puede superar el mínimo de garantías, otorgado a los trabajadores y que no pueden ser desconocidos por el patrono, por cuanto atentaría contra la naturaleza proteccionista del Derecho del Trabajo, por cuanto rige el principio pro – operario o condición más beneficiosa, de ahí, que no cabría admitir ninguna modificación o una supresión del beneficio superior que se ha venido otorgando y que sin lugar a dudas, se incorpora a la relación jurídica de empleo.

Igualmente, es posible, que algunas condicionantes del ejercicio del Jus variandi, se encuentren sancionadas por la costumbre, en cuyo caso, como es obvio, merecerían igual respeto de las partes, como si estuvieran originadas o consignadas en la Ley, el convenio individual o colectivo o por el reglamento interno de trabajo, etc.

De ahí, que conforme al artículo 15 del Código de Trabajo¹⁰, se tiene como fuente formal de Derecho, al establecer que los casos no previstos por dicha normativa laboral, se resolverán de acuerdo con los principios generales del Derecho de Trabajo, la equidad, la costumbre, o el uso locales entre otros y que sin lugar a dudas, es un factor condicionante del Jus variandi.” Oscar Bautista V., Colecciones de Jurisprudencia Constitucional sobre Jus Variandi. Publicaciones Jurídico Social S.A. (El subrayado es nuestro)

7. En la actualidad se nos solicita que seamos expeditos en nuestro actuar y que se logre una simplificación de procedimientos, no sólo para los usuarios sino al interno del ente, el volver a esta situación, nos hará emplear más tiempo en estar justificando: el por qué no se marca, el por qué se llega tarde, el por qué me retiro antes, con la consabida pérdida de tiempo, materiales (memorandos, formularios), mensajería y el tiempo de revisión por parte del encargado del área de Recursos Humanos.
8. El artículo 143 del Código de Trabajo¹¹, da la oportunidad de que las instituciones puedan dar este beneficio a los funcionarios, ya sea a los

¹⁰ **Artículo 15.** Los casos no previstos en este Código, en sus Reglamentos o en sus leyes supletorias o conexas, se resolverán de acuerdo con los principios generales de Derecho de Trabajo, la equidad, la costumbre o el uso locales; y en defecto de éstos se aplicarán, por su orden, las disposiciones contenidas en los Convenios y Recomendaciones adoptados por la Organización Internacional de Trabajo en cuanto no se opongan a las leyes del país, y los principios y leyes de derecho común. Código de Trabajo.

¹¹ **Artículo 143.** Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización superior inmediata; los trabajadores que ocupan puestos de confianza; los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el local del establecimiento; los que desempeñan funciones discontinuas o que requieran su sola presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornada de trabajo. Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esa jornada, a un descanso mínimo de una hora y media. (Reformado por artículo 1 de la Ley 2378 de 29 de septiembre de 1960)

enumerados en dicho articulado, o bien, a aquellos que se encuentren en otros estratos.

9. Hasta donde somos conocedores del hecho, este sistema ha cumplido bien para el registro y control necesario sobre la entrada y salida de los funcionarios. Sobre todo que las jefaturas envían controles mensuales de asistencia a la oficina de Recursos Humanos, y la Dirección General realiza controles diarios de la asistencia de las jefaturas, ya que ellos son los responsables directos y están en la obligación de velar en lo que disponen las leyes generales de la Administración Pública y de las normas supletorias, las propias del cargo, así como, el manejo y evaluación del desempeño del personal.
10. Por otra parte, la marca, traería como consecuencia el que perderíamos la viabilidad de poder compensar el tiempo de trabajo extra, con la figura de “tiempo de trabajo laborado”.

Como es sabido de ustedes, los departamentos requerimos de trabajo extra, en determinado momento, el cual no se puede precisar de antemano, ya sea en la oficina o en el campo, por razones propias de nuestras especialidades, o bien, para atender asuntos de índole judicial. Ello siempre lo hemos realizado con gran voluntad de servicio y dedicación, teniendo como incentivo el que no estamos sujetos a una marca y a que nunca ha sido la intensión, en la mayoría de los técnicos y profesionales, que se nos compense económicamente, sino en tiempo, es decir, contar luego con el tiempo de descanso que nos merecemos.

A partir del momento en que marquemos no podremos contar con la figura de la “compensación de tiempo laborado”, ya que se nos informó que es ilegal, sin embargo, valga la aclaración, que en buena teoría y práctica, en el caso del Museo Nacional, ha sido una excelente alternativa para instituciones como la nuestra que no cuenta con presupuesto suficiente para el pago de horas extras.

De manera, que lo que procedería en términos de legalidad será el pago de horas extras, independientemente del puesto que se ocupe, lo cual vendría en detrimento de las finanzas institucionales ya que no se cuenta con recursos suficientes para afrontar esta situación.

En este sentido y con el propósito de colaborar nos permitimos indicarles que la Procuraduría General de la República y la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, han expresado el aval, y para ello hacemos referencia al criterio C-142-99 emitido por el Lic. Germán Luis Romero Calderón y la Licda. Ana Fonseca Umaña de la Procuraduría General de la República, que dice:

“Es sabido, además, la preocupación del Estado en cuanto a las políticas de contención del gasto público, siendo el pago de las horas extras uno de los rubros afectados. Por ello, y en atención al principio de la continuidad del servicio público, en algunos estamentos de la Administración se ha dispuesto compensar con tiempo el trabajo extraordinario, como una alternativa a la que se acude cuando no es posible realizar el pago en dinero. En criterio de este Despacho, tal posibilidad no podría sustituir en todos los casos el pago en dinero, sino, su procedencia debe admitirse únicamente cuando no pueda efectuarse la retribución

en efectivo. En todo caso, es importante indicar que dicha alternativa ha sido implícitamente aprobada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, cuando en uno de sus fallos asume la conformidad del sistema de compensar el trabajo extraordinario con tiempo, con el ordenamiento jurídico.

Importante es también mencionar lo dicho en el citado fallo, particularmente lo expresado en el voto salvado, cuando indica:

"Por esa razón la propia Corte Plena,... dispuso sustituir el pago, en efectivo de las remuneraciones extraordinarias de los servidores del Organismo, cuando deben laborar días feriados u horas extra, por los denominados turnos de compensación por tiempo, que posibilitan a esos trabajadores, el descanso a que tienen indudablemente derecho... Y no podía, en un Estado de Derecho, ser menos que así. Sabemos que el trabajo no es una mercancía y que tiene una especial protección constitucional, en sus aspectos esenciales, entre ellos el de las horas extra. (...). También me parece que se debe mejorar ese reconocimiento de las horas extra, con pago compensatorio en dinero, y no-hora por hora, en todos los casos". (SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Ibid).

Como puede verse, la cuestión de compensar jornada extraordinaria - horas extras- con tiempo libre retribuido, es una práctica aceptada en otras legislaciones y requerida en otras, lo cual indica que no es una opción dañina o perjudicial para el trabajador.

En el ámbito del Sector Público, dadas las restricciones legales y reglamentarias para el trabajo extraordinario y su respectivo pago, puede aplicarse el mecanismo alternativo de compensar el pago en dinero por descanso, sea, por tiempo, situación que, de toda suerte, ha sido objeto de atención por el más alto tribunal laboral -Sala Segunda de la Corte suprema de Justicia-, sin que se le haya atribuido roce alguno con la Constitución o la ley.

... 5) Los principios protectores del Derecho Laboral no tienen una aplicación íntegra en tratándose de las relaciones entre el Estado y sus servidores.

6) Ante la vigencia de leyes estatutarias, especialmente establecidas por mandato constitucional para regir las relaciones entre el Estado y sus servidores, estos cuerpos legales prevalecen, como fueros especiales, sobre el Código de Trabajo.

7) No es jurídicamente posible quebrantar la jerarquía de las normas, de manera tal que pueda aplicarse una disposición reglamentaria, en lugar de una de carácter legal, atendiendo la condición social del Derecho Laboral.

8) Aquellos instrumentos jurídicos que por su contenido y naturaleza son de índole especial, predominan sobre la norma general". C-142-99 Lic. Germán Luis Romero Calderón y la Licda. Ana Fonseca Umaña. PGR.

De igual manera también se pueden ver las mismas consideraciones en el criterio C-173-2000, de 04 de agosto de 2000 de la Procuraduría General de la República, que entre otros hace referencia a que:

"Ante la dificultad de pago, se recomienda la compensación específicamente en disfrute de tiempo. Para dichos efectos la Administración está facultada para determinar el disfrute de tiempo de sus funcionarios, en forma personal, total o parcial; siempre y cuando no vaya en detrimento del servicio público que se brinda".

Como bien se comprende nuestro interés, no es ir en contrario a las directrices que se nos indiquen, sino llegar a conciliar interés en procura de un beneficio institucional. De ahí que deseamos hacer la siguiente solicitud y a la vez plantear la alternativa para que la ejecución de la misma sea favorable.

1. Que se vuelva a instaurar la exoneración de la marca en los funcionarios que ya contábamos con ese beneficio.
2. En virtud del principio de igualdad que a los funcionarios de ingreso reciente, o luego de los años que la administración considere conveniente, se les ponga a prueba (como lo hicieron con nosotros) para poder disfrutar del beneficio de la exoneración.
3. Que en caso de que se abuse o se incumpla del beneficio de la exoneración de la marca, se le comunique al funcionario, de la pérdida de dicho beneficio fundamentando la razón del por qué y se le vuelva a poner la marca.

Para lo anterior:

1. Que las jefaturas sigan llevando el control de asistencia del personal a su cargo y reporten cualquier anomalía de incumplimiento.
2. Que la Dirección General continúe realizando el control de asistencia de las jefaturas.
3. Que se realicen las gestiones necesarias para que las horas extras, sean pagadas, o bien, compensadas con tiempo, en cuyo caso el control y disfrute estaría a cargo de las jefaturas de cada departamento.

Esperando que estos criterios sean acogidos favorablemente, se despiden de ustedes atentamente, (vienen la firma de 39 funcionarios).

Luego de revisada dicha solicitud las y los directivos acuerdan:

“TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EL DOCUMENTO SOBRE LA EXONERACIÓN DE MARCA PRESENTADO ANTE ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA POR ALGUNOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO”. (A-10-1080) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Asuntos de Directora.

- Memorando DPM-36-2010 con fecha 27 de enero del 2010 de la Sra. María Elena Masís para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre la nueva fecha para el V Festival de las Esferas.

Se informa que el V festival de las esferas se realizará los días 24 y 25 de abril del 2010. Se da por recibido.

- Memorando DAF-063-2010 con fecha 28 de enero del 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre pérdida de llaves del garaje marca multilock.

Se transcribe textualmente el documento:

“Le adjunto copia de memorándum MSG-0018-10 de fecha 22 de enero de 2010, (recibida en esta oficina el 25 de enero de 2010) remitido por el Área de Servicios Generales en el cual se informa de una anomalía presentada el 21 de enero de 2010, entre la 1:20 y la 2:10 p.m. aproximadamente, la cual consiste en la extravió del juego de llaves de los portones del garaje de la sede Bellavista.

Se adjunta copia del memorando MSG-017-10 y el MSG-017^a-10 del 20 de enero de 2010, en los cuales se les solicita a los funcionarios involucrados, señor Mario García y Benjamín Sánchez un informe de lo sucedido con el extravió de las llaves.

Además copia de folios 01100 en que se indica a Benjamín Sánchez y a Mario García que deben recibir el memorando MSG-0259 en el cual se hace entrega de las llaves y candados Multilock que la institución a colocado en los lugares indicados para mayor seguridad del museo por indicaciones superiores, anotación firmada por la señorita Elida Chaves el 21 de diciembre de 2009 y firmada por los funcionarios indicados.

Copia de la bitácora folio 012 del 21 de enero de 2010 el señor Benjamín Sánchez, hace la anotación de entrega del puesto de seguridad en el cual se indica en la última línea “...llaves garaje, portón oeste, portones principales c/llaves y candados multilock en buen estado, llave del vehículo 17-2174...” “... se entrega 14:00 horas del 21 de enero de 2010...” firmado por el señor Benjamín Sánchez y Recibe: en este caso la letra cambia y se anota “13:26 ingreso a laborar al museo Nacional CR, Oficial Mario García Marín 14:00 horas 21/01/2010” e inmediatamente después coloca una Nota que indica “..antes de recibir el puesto agarre las llaves del garage para ir a revisar el garaje.

Don Benjamín me dijo que solo el vehículo 17-274 hay_____ inmediatamente vuelvo a poner las llaves del garaje en la mantequillera, donde se manejan las llaves al revisar el cajón que usamos en la entrada principal observo que faltan las llaves del garaje no están en la mantequillera. Procedo a llamar al_____Benjamín Sánchez y le pregunto faltan las llaves del garaje no están en la mantequillera, el cual responde que allí quedaron todas las llaves y ala vez Benjamín se pone a revisar el cajón y no las encuentra. Inmediatamente se le comunica a la señora Elida Chaves Díaz de que las llaves del garaje no aparecen por ningún lado. Recibo el puesto sin las llaves del garaje, oficial Mario García Marín 14:00 horas 21 /01/10...”

La señorita Elida Chaves anota una instrucción en la bitácora, en donde solicita brindar más vigilancia al área. Además toma la decisión de cambiar los candados del garaje con el juego de llaves que tiene el Área de Servicios Generales, para minimizar cualquier riesgo de robo, pues no se sabe que uso le podrán dar.

El señor Mario García anota en la bitácora que a las 16:50 haciendo el recorrido se da cuenta que cambiaron los candados, y que no le informaron al respecto.

Se adjunta copia del memorándum DAF-018-10 del 8 de enero de 2010, en el que se establecen la forma como deben entregar y recibir las llaves con el propósito de sentar las responsabilidades en caso de pérdida.

Se cuenta con los videos desde el momento en que llegó Mario García hasta que se inició la búsqueda de las llaves.

Por lo anterior y que con base en el Reglamento del Museo Nacional, en su artículo 15, inciso 4 que dice:

- Artículo 15.—Son funciones y atribuciones del Director General:
- 4) Fungir como superior inmediato de la totalidad del personal del Museo Nacional, a excepción del auditor interno, encontrándose facultado para solicitar a la Junta, la apertura de los procedimientos administrativos que correspondan.

Respetuosamente le solicito valorar si se presenta a la Junta Administrativa el caso, tomando en cuenta que la Institución realizó en diciembre de 2009 una inversión de 2,5 millones de colones para dar mayor seguridad a las instalaciones y que con la pérdida de esas llaves se debilita el sistema, por lo cual se deberá hacer un cambio en la combinación de los candados con el propósito de inutilizar las llaves perdidas, se adjunta copia de memorándum MSG-025-10 del 28 de enero de 2010 y de la proforma N° 008799 por un total de ¢72.000,00 colones.”

Luego de analizado el documento las y los directivos acuerdan:

“POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO RESULTA NECESARIO QUE EL ÓRGANO DIRECTOR QUE LO INSTRUYA SE ENCUENTRE CONFORMADO POR UNA PERSONA CON CONOCIMIENTOS EN DERECHO, CON EXPERIENCIA Y, QUE ADEMÁS, CONOZCA LA TRAMITACIÓN ADECUADA DE ESTOS ASUNTOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS PROCESALES Y EL RESPETO DE LAS GARANTÍAS PROCESALES NECESARIAS PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO EL PROCEDIMIENTO, SIN QUE EXISTAN VICIOS DE NULIDAD DE POR MEDIO, ASÍ COMO PARA ASEGURAR UN TRATAMIENTO OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO; DE MANERA TAL QUE MEDIAN RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA SUFICIENTES PARA DECIDIR QUE EN LUGAR DEL SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DELEGAR LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SR. PAULO SERRANO BARRANTES, ASISTENTE DE LA ASESORÍA LEGAL, CONSTITUIDO COMO SECRETARIO AD HOC”. (A-12-1080) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Asuntos de directores.

- A.J. 1069-2009 con fecha 4 de diciembre, 2010 de la Licda. Orietta González Cerón, Jefa de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre publicación de Resolución Administrativa No. D.M. 201-2009 del 24 de noviembre del 2009 en el diario oficial La Gaceta, sobre el nombramiento del Sr. Manuel Araya Incera, como Director a.i. del Museo Nacional de Costa Rica.

Luego de analizada la solicitud las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. D.M. 201-2009 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA”. (A-11-1080) ACUERDO FIRME

- Aprobación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2010.

Los directivos revisaron el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2010 y acuerdan:

“SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL MUSEO NACIONAL PARA EL AÑO 2010”. (A-12-1080) ACUERDO FIRME

- Aprobación nuevo modelo de Evaluación de desempeño.

El Sr. Ricardo José Méndez Alfaro, mediante correo electrónico indica las observaciones hechas al nuevo modelo de Evaluación de desempeño, el cual se le había encargado el viernes pasado de revisar, por lo tanto las y los directivos acuerdan:

“UNA VEZ REVISADO POR EL SR. RICARDO JOSÈ MÉNDEZ ALFARO, E INCORPORANDO LAS OBSERVACIONES SUGERIDA, SE APRUEBA EL NUEVO MODELO DE EVALUACÓN DE DESEMPEÑO”. (A-12-1080) ACUERDO FIRME

- Se informa que la Sra. Lina Barrantes también cumplió con la tarea de la revisión del Oficio DG-002-2010 enviado por la Dirección General a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria sobre las correcciones a las observaciones e inconsistencias indicadas al Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Ordinario para el 2010.

Se levanta la sesión al ser las 14:30 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo José Méndez Alfaro
Secretario.

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y UNO (1081)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 05 de Febrero del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Maribel Salazar V Sra. Lina Barrantes, Sr. Rodolfo González Sr. Ricardo J. Méndez y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembro ausente: Sra. Nora Garita con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1081.

Se procede a la revisión de la agenda 1081 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1081 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1081) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1080.

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1080 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1081) ACUERDO FIRME

Se abstiene de votar la Sra. Maribel Salazar V., por no haber estado presente en la sesión 1079.

ARTÍCULO IV: Contratación.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional al ser las 13:10 horas para explicar el expediente 2010CD-000001-99999. Remodelación del área para el nuevo vestíbulo y trabajos conexos para el Museo Nacional de Costa Rica.

Informa la Sra. Castro que fue adjudicada a la empresa ROCA S.A. por un monto de **€146.980.000,00.**

Además a continuación se detalla el cronograma estimado.

CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

CONTRATACIÓN DIRECTA	DÍAS	PROYECT ADO	REAL
Recepción de solicitud y revisión	01	18-01-10	20-01-10
Elaboración de cartel,	02	18-01-10	20-01-10
Revisión de cartel, por parte de la Proveedora Institucional, Area Técnica y la Asesoría Legal de la Proveeduría Institucional	02	18-01-10	20-01-10
Presentación del cartel para Aprobación de Junta Administrativa	01
Recepción de acuerdo de aprobación de cartel por parte de la Junta Administrativa y publicación en comprared	01		20-01-10
Plazo para recibir ofertas y visita técnica	05	22-01-10 visita técnica y recepción de ofertas 27-01-10	22-01-10 Participa ron en la visita 4 Empresa s, se recibiero n 3 ofertas
Análisis integral de las ofertas recibidas, criterio técnico, y subsanes	05	3-02-10	3-02-10
Revisión y correcciones del expediente por parte de la comisión de adjudicación	01	4-02-10	4-02-10
Elaboración acta de recomendación y resolución de adjudicación, para presentación a la Junta Administrativa para su revisión y aprobación	01	5-02-10	5-02-10
Recepción acuerdo de Junta Administrativa y Publicación de la Adjudicación en Compra Red	01	8-02-10	
Firmeza luego de publicada y notificada la adjudicación.	02	10-02-10	
Registro de la adjudicación en COMPRARED	01	11-02-10	

Remisión por parte de la Empresa Adjudicada, de la garantía de cumplimiento, plazo para elaborar el contrato y firma del mismo, y registro en COMPRARED	03	16-02-10	
Aprobación interna del contrato por parte de la Asesoría Legal de la Institución	2	21-02-10	
Elaboración de orden de compra y Orden de Inicio de las obras	1	22-02-10	
TOTAL DÍAS TRÁMITES	29		
PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	140		
TOTAL	169		

En caso de que el cartel sea objetado hay que sumarle lo siguiente:

CONTRATACIÓN DIRECTA	DÍAS
Plazo para presentar objeciones al cartel	02
En caso de acoger la objeción, el plazo para resolver la objeción al cartel	03
TOTAL DÍAS	05

En caso de acogerse las objeciones al cartel, se suspende el plazo de la apertura, hasta tanto sean resueltas, debiendo de señalar nuevo plazo de apertura.

Interposición De recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación

CONTRATACION DIRECTA	DIAS
Plazo para recibir recurso	02
Plazo para dar audiencias	02
Plazo para resolver y notificar por parte de la Administración	03
TOTAL DÍAS	07

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las oferta recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, se adjudica la contratación directa N° 2010CD-000001-99999, de la siguiente manera:

OFERTA # 03: RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. CÉDULA JURÍDICA: 3-101-100445

L	C	U	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	01	serv	Remodelación del área para el	146.980.000,00

			nuevo vestíbulo y trabajos conexos en el Museo Nacional de Costa Rica.	
--	--	--	--	--

Total**€146.980.000,00****(A-03-1081) ACUERDO FIRME**

Expone la Sra. Grace Castro sobre el Convenio Marco DGABCA-005-2009 la Licitación Pública 2009-LN-000002-CMBYC, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE UTILIZAN COMPR@RED.

Contrato entre el Ministerio de Hacienda y Distribuidora y Envasadora de Químicos, S.A. (DEQUISA).

Incluye las siguientes líneas:

1. Limpieza diaria.
2. Limpieza de fachadas.
3. Restauración y sellado de pisos.
4. Lavado de alfombras y muebles.
5. Jardinería.

Indica la Sra. Castro que con esta empresa no se va a contar con la colaboración del personal para las actividades que realiza el Museo Nacional, como la colocación de toldos, acomodo de sillas y mesas para actividades educativas y recreativas, y cuidado de salas a la hora de almuerzo entre otras.

La Sra. Fernández hace referencia al Memorando DAF-080-2010 enviado por la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF, donde solicita a la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional realizar gestiones ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, para incluir en el convenio marco para el servicio de limpieza en la sede Bellavista y Pavas, la atención a reuniones y actividades especiales, traslado, acomodo y acondicionamiento para actividades especiales.

La Sra. Rocío Fernández le sugiere a la Sra. Castro que se solicite una cita a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa para exponerles el caso. Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández y la Sra. Castro, las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PARA QUE SE INCLUYAN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A REUNIONES Y ACTIVIDADES ESPECIALES, TRASLADO, ACOMODO Y ACONDICIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES, DENTRO DEL CONTRATO MARCO O EN CASO CONTRARIO EXIMIR AL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DEL CONVENIO MARCO”. (A-04-1081) ACUERDO FIRME

También comenta la Sra. Castro que con la nueva empresa de seguridad que se piensa contratar para la Sede Bellavista, los funcionarios que están en estos momentos como guardas de seguridad, pasarán al cuidado de las salas.

La Sra. Maribel Salazar sugiere que se inicie el trámite de una contratación de servicios de seguridad del Museo Nacional de Costa Rica, sede Bellavista y Pavas por medio de una Licitación Pública, justificando muy bien la solicitud.

“AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SOLICITE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UN PERMISO PARA AMPLIAR POR LO MENOS POR 4 MESES MÁS LA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA SERMULES S.A., MIENTRAS SE REALIZA EL TRÁMITE DE UNA NUEVA CONTRATACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA”. (A-05-1081) ACUERDO FIRME

“DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO (A-03-1077) TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 1077 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, SEDE BELLAVISTA Y PAVAS POR MEDIO DE UNA LITACIÓN PÚBLICA. (A-06-1081) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificación No. 2-2010.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto para la explicación de la modificación presupuestaria No. 2-2010.

Informa la Sra. Monge que con esta modificación se estará dando contenido presupuestario para atender en Alemania el peritaje de la colección Patterson, mantenimiento en equipo de oficina (aires acondicionados), mantenimiento de equipo y programas de cómputo, fondos sin asignación presupuestaria, servicios generales y productos de papel y cartón.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 2-2010

ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

ORIGEN

Alimentos y bebidas	- 500.000,00
Salario Escolar 2010	-14.772.000,00
TOTAL	-15.272.000,00

APLICACIÓN

Caso Patterson	7.711.200,00
Mantenimiento en equipo de oficina (aires acondicionados)	4.000.000,00
Mantenimiento de equipo y programas de cómputo	500.000,00
Fondos sin asignación presupuestaria	500.000,00
Servicios Generales	2.060.800,00
Productos de Papel y Cartón	500.000,00
TOTAL	15.272.000,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser las 14:00 horas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 2-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢15.272.000,00”. (A-07- 1081) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Informe investigación preliminar 01-2010, sobre denuncia interpuesta por la Sra. Anabell Vargas contra el Sr. Mario García (Guarda de seguridad).

Se transcribe textualmente el informe presentado por la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos.

“Informe de Investigación preliminar 01-2010 Investigación preliminar 01-2010, sobre denuncia interpuesta por la señora Anabel Vargas Wong contra el señor Mario García Marín

Órgano Investigador: María Hernández Rodríguez

5 de febrero del 2010

1. Antecedentes

Mediante memorando J.A.M. 007-2010 de fecha 18 de enero del 2010, se comunica a la servidora María Hernández Rodríguez, el acuerdo A-10-1078, tomado en Sesión Ordinaria N° 2010 celebrada el 15 de enero del 2010, el cual señala: *“Iniciar un proceso de investigación preliminar para determinar la verdad real de los hechos sobre la denuncia interpuesta por la señora Anabel Vargas W. contra el Sr. Mario García Marín. Para este efecto se designa a la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos como Órgano Director del mismo”* (A-10-1078-71) Acuerdo Firme.

2. Insumos de la investigación

Documento:

Denuncia interpuesta por la señora Anabel Vargas Wong mediante Memorando MSG-00238-09 de fecha 8 de diciembre del 2009. (folio 2)

Testimonios

1. Jorge Álvarez Gómez, cédula de identidad número 1-416-1169, funcionario del Área de Finanzas, quien fue citado como testigo e la denuncia interpuesta pro la señora Anabel Vargas Wong (folio 2)

1. Mario García Marín, portador de cédula de identidad número: 5-234-965, Oficial de Seguridad.

3) Informe de la investigación

Cuadro fáctico:

- a) Con fecha 8 de diciembre del 2009, se recibió en la Jefatura del DAF. Memorando 00238-09, mediante el cual la señora Anabel Vargas Wong interpone denuncia contra el señor Mario García Marín por supuesto mal trato hacia ella (folio 2)
- b) Con fecha 11 de diciembre del 2009 mediante memorando DAF-661-09, la Jefe a.i del Departamento de dicho departamento elevó el asunto a conocimiento de la señora Rocío Fernández Salazar, Directora General (Folio 3).
- c) Con fecha 15 de enero del 2010, la Junta Administrativa tomó el acuerdo A-0-1078, que ordena iniciar una investigación preliminar sobre los hechos denunciados y designa para dicha investigación a la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humano del Museo Nacional de Costa Rica. (ver folio 1)
- d) Dicho acuerdo fue comunicado el día 18 de enero del 2010 mediante Memorando JAN 007-2010. (folio 1).
- e) Con fecha 21 de enero del 2010 se convocó a entrevista a los señores Jorge Álvarez Gómez (folio 4) y Mario García Marín (folio5)
- f) El día 26 de enero del 2010 se recibió testimonio del señor Jorge Álvarez Gómez (folio 6) y el día 2 de febrero del 2010 del señor Mario García Marín (Folio 7)

Análisis de la información recabada:

La Junta Administrativa del Museo Nacional mediante acuerdo ya citado solicitó una investigación sobre la denuncia presentada por la señora Anabel Vargas Wong contra el señor Mario García Marín por supuesto mal trato hacia ella el día 7 de diciembre del 2009.

Aunque la denuncia plantea de manera general un presunto acoso laboral de parte del señor García Marín para con la señora Vargas Wong, no se aporta en ese sentido ninguna prueba documental o testimonial, ni consta en el expediente del señor García Marín documento alguno que haga referencia a tal situación, motivo por el cual se toma como denuncia para efectos de esta investigación únicamente lo que se refiere a *“...se expresó de una forma irrespetuosa hacia mi persona...de una manera*

indeseable..., altanero y prepotente como es su actuar me levanta la voz y me discute, en frente de otros compañeros entre ellos el señor Jorge Álvarez de Financiero quien me indica, tranquila ni le discuta, el es de los que solo él tiene la razón...” (Folio 2)

Consultado el testigo señalado por la denunciante, es decir el señor Jorge Álvarez Gómez, indica que el día 7 de diciembre del 2009 (día de la fumigación) al ser las 2:00 p.m., él estaba cerca de la boletería cuando entró al edificio una persona externa al Museo que venía a colocar unas luces en el Mariposario. Estaba de turno el señor Mario García, quien le indicó al visitante que no podía ingresar porque en ese momento estaban fumigando, sin embargo, le dijo que le consultara al jefe es decir a doña Anabel que en ese momento estaba cerca. Indica el señor Álvarez que se dio un intercambio de palabras entre ambos funcionarios, sobre si podía o no ingresar el visitante y sobre a quién le correspondía autorizar el ingreso, pero que en ningún momento le pareció a él que alguno de los dos estuviera enojado o exaltado. Además señala el testigo no recordar haberle hecho ningún comentario a la señora Vargas sobre el comportamiento del señor García. Finalmente, aunque la señora Vargas señala que los presuntos hechos se dieron delante de otros funcionarios, el testigo señor Jorge Alvarez señala que aparte de él, no estaba presente ningún otro funcionario (Folio 7)

En lo que se refiere al testimonio del señor García, no aporta ningún elemento a la investigación ya que se limitó a señalar *“No me voy a referir a ese caso porque la nota la envió doña Anabel Vargas Wong desde el 8 de diciembre del 2009 y hoy estamos 2 de febrero del 2010 y recurriendo al artículo 42 del Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional, según lo que dice doña Anabel tiene casi 2 meses y el reglamento habla de 30 días, por lo tanto por recomendación de mi abogado no procede dicha situación”*

A partir de la información aportada por el único testigo de los presuntos hechos, se concluye que no existen pruebas que sustenten la denuncia interpuesta por la señora Anabel Vargas Wong contra el señor Mario García Marín y por tanto se no se recomienda iniciar procedimiento administrativo alguno...

Luego de revisado el documento presentado por la Sra. Hernández las y los directivos acuerdan.

“SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR 01-2010, SOBRE DENUNCIA INTERPUESTA POR LA SEÑORA ANABEL VARGAS WONG CONTRA EL SEÑOR MARIO GARCÍA MARÍN Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE”. (A-13-1081) ACUERDO

ARTÍCULO VII: Plan de capacitación 2010 elaborado por la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos del Museo Nacional de Costa Rica.

1. Detección de necesidades de capacitación:

Para la detección de necesidades se aplicó un instrumento a todos los funcionarios. Es así como se recibieron 54 formularios.

La información fue procesada y priorizada de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Adopción de nuevas tecnologías o sistemas.
2. Temas que han sido considerados en años anteriores como necesarios y que por falta de oferta y presupuesto no ha sido posible cubrir.
3. Actualización en requisitos legales que impacta el trabajo en diferentes Áreas.
4. Temas solicitados por la Junta Administrativa del Museo Nacional y la Dirección General del Servicio Civil.
5. Mejoramiento de servicios y productos.
6. Seguimiento de temas abordados en años anteriores y cuya prioridad se mantiene.

TEMAS	DEPARTAMENTOS
GESTION DE CALIDAD Y MEJORA	PERSONAL DE TODOS LOS

CONTINUA	DEPARTAMENTOS
PLANIFICACION ESTRATEGICA	PERSONAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS
REFORMAS LEY JURISDICCIONAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS
ELABORACION, EJECUCION, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	PERSONAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS
PAQUETES INFORMATICOS	PERSONAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS
INGLES DIFERENTES NIVELES	PERSONAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS
RELACIONES HUMANAS Y DIRECCION DE PERSONAL	PERSONAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS
LEY DE CONTROL INTERNO Y LEY CONTRA LA CORRUPCION Y EL ENRIQUECIMIENTO ILICITO	PERSONAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD	PERSONAL DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
LEGISLACION PUBLICA Y GENERAL	PERSONAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS
MANEJO DE COLECCIONES Y CONSERVACION PREVENTIVA	PROTECCION DEL PATRIMONIO Y OTROS DEPARTAMENTOS
CURADURIA DE COLECCIONES Y EXHIBICIONES	PROYECCION MUSEOLOGICA Y OTROS
DISEÑO MUSEOGRAFICO, DIGITAL Y DE INTERIORES	MUSEOS REGIONALES, PROYECCION MUSEOLOGICA Y OTROS
ZOOLOGIA	HISTORIA NATURAL
BOTANICA	HISTORIA NATURAL
PALEONTOLOGIA TECNICAS DE TAXIDERMIA Y DISECCIÓN DE MAMIFEROS Y AVES	HISTORIA NATURAL
EDUCACION AMBIENTAL	PROYECCION MUSEOLOGICA
EDUCACION EN MUSEOS	PROYECCION MUSEOLOGICA
PRODUCCION AUDIOVISUAL	PROYECCION MUSEOLOGICA
CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTROS EVENTOS ESPECIALIZADOS	PERSONAL DE TODOS LOS DEPTOS
RIESGO Y CONTROLES CLAVES EN TECNOLOGÍA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. AUDITORIAS IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN Y SU PROCESO.	PERSONAL DE AUDITORIA
LEY 7600	PERSONAL DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS

Recomendaciones:

En el caso de que se adecue un espacio para brindar capacitación, es importante realizar un estudio que permita determinar las necesidades de índole tecnológica y otros. El Centro de Capacitación y Desarrollo de la Dirección General del Servicio Civil ha señalado a las unidades de capacitación que actualmente la capacitación se orienta hacia la modalidad e-learning que consiste en eventos no presenciales, en los que se recibe capacitación por medios tecnológicos, por lo que es importante que previsoramente se pueda contar en las instituciones con las herramientas necesarias para recibir capacitación bajo esa modalidad.

CRONOGRAMA CAPACITACION 2010							
Proyección según presupuesto que ha sido asignado							
al Área de Recursos Humanos							
Eventos y cupos pagados	Actividades	Responsables	Fecha inicio	Fecha término	Beneficiarios	Indicadores	Presupuesto
							Asignado
Mapeo de procesos y redacción de procedimientos	Coordinación con institución	Xinia Arroyo y María Hernández	marzo	diciembre	Todo el personal	Todo el personal	800000
Atención de necesidades específicas en museología, conservación							700000
Capacitación seguridad en Redes	Coordinación con institución	Xinia Arroyo y María Hernández	enero	diciemb.	Personal de informática	1 funcionario	200000
	oferente Contratación del curso participantes						
	oferente Contratación del curso participantes						
	oferente Contratación del curso participantes						

Cupos cursos, charlas especializadas en temas afines con el quehacer del museo	Coordinación con institución	Xinia Arroyo y María Hernández	enero	diciemb.	Personal de diferentes departamentos	Personal de los departamentos	200000
	oferente Contratación del congreso participantes						
Atención de necesidades específicas Dirección, Administración y Auditoria							300000

Total 2200000

d) Cupos gratuitos: Sujeto a la disposición de las instituciones externas al Museo

Nombre de la actividad	Cantidad de cupos	Institución
INGLES BASICO	5	INA
INGLES INTEMEDIO	5	INA
INGLES AVANZADO	5	INA
CONTROL INTERNO	4	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRATAACION ADMINISTRATIVA	4	MINISTERIO DE HACIENDA
LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	5	PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACION DEL RIESGO INSTITUCIONAL	10	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ELABORACION DEL CARTEL PARA LA CONTRATACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	3	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA	3	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EAJUSTE DE PRECIO EN CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS CONTINUOS	3	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AUDITORIA FINANCIERA PARA EL SECTOR PUBLICO	3	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ETICA EN LA FUNCION PUBLICA	5	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL
SALUD OCUPACIONAL	10	INA
PRIMEROS AUXILIOS	5	Cruz Roja, INA, INS
COMBATE CONTRA INCENDIOS	5	INS
RELACIONES HUMANAS, DIRECCION DE PERSONAL	10	INA, MOPT Y CUALQUIER OTRA
TRABAJO EN EQUIPO	10	MOPT
SEGURIDAD	10	MINISTERIO DE SEGURIDAD
LEGISLACION PUBLICA Y GENERAL	5	Buscar cupos en diferentes instituciones: Dirección General del Servicio Civil, Ministerio de Cultura, entre otros

**AREA DE RECURSOS HUMANOS
CUADRO PROYECTADO PRESUPUESTO CAPACITACIÓN 2010**

Prioridad	Actividad	Modalidad	Fecha	Presupuesto	Participantes
GESTION DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	Asesoría acompañamiento para la elaboración de los Manuales de procedimientos	Participación	Por definir	2.000.000.00	Todo el personal
PLANIFICACION ESTRATEGICA	Curso	Aprovechamiento	I semestre 2009	60.000.00	Personal de todas las áreas
REFORMAS LEY JURISDICCIONAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Curso	Aprovechamiento	Todo el año 2010	300.000.00	4 participantes
ELABORACION, EJECUCION, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	Curso	Aprovechamiento	Todo el año 2010	2.000.000.00	Personal diferentes departamentos
PAQUETES INFORMATICOS	Cursos	Aprovechamiento	Todo el año 2010	1.000.000.00	Personal proyección Museológica, Administración y Finanzas, Museos Regionales
MANEJO DE COLECCIONES Y CONSERVACION PREVENTIVA	Curso	Aprovechamiento	Todo el año 2010	500.000.00	Personal Protección Patrimonio Cultural
CURADURIA DE COLECCIONES Y EXHIBICIONES	Curso	Aprovechamiento	Todo el año 2010	500.000.00	Personal de Proyección Museológica
DISEÑO MUSEOGRAFICO, DIGITAL Y DE INTERIORES	Curso	Aprovechamiento	Todo el año 2010	500.000.00	Personal Proyección Museológica y Museos Regionales
SEGURIDAD REDES	Curso	Aprovechamiento	Todo el año	1.000.000.00	Área Informática

INFORMATICAS			2010		
RIESGOS Y CONTROLES CLAVES EN TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Curso	Aprovechamiento	Todo el año 2010	800.000.00	
			TOTAL	8.660.000.00	

“SOLICITAR A LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS QUE ESPECIFIQUE MÀS EN LO QUE SE REFIERE A ZOOLOGÌA, BOTÀNICA Y PALEONTOLOGÌA. ADEMÁS DEFINIR PRIORIDADES PARA ADECUAR EL PLAN DE CAPACITACIÒN, 2010 AL PRESUPUESTO CON QUE SE CUENTA”. (A-08-1081)
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Proyecto Diquis.

La Sra. Fernández informa sobre la propuesta del itinerario para la visita de los Sres. expertos de la UNESCO que nos estarán visitando el próximo mes de marzo, 2010, la cual le fue enviada a cada uno de los miembros de Junta por medio de correo electrónico.

El programa de trabajo, explica la directora, está todavía sujeto a modificaciones. Su versión definitiva está prevista para el lunes 15 de febrero, 2010.

Propuesta para discusión sobre las presentaciones durante la reunión internacional de expertos

Elaborado por: Ifigenia Quintanilla
Francisco Corrales

I Sesión de presentaciones

Día: Martes 9 de marzo

Lugar: Sala de reuniones de la Clínica de Palmar Sur, Osa

Hora: 1:30 a 5:00 pm

Hora	Actividad	Observaciones
1:30 pm	Palabras de bienvenida del Alcalde de Osa	VALORAR SI ES LO MÁS CONVENIENTE Y SI HAY QUE INCLUIR A OTRAS PERSONAS
1:40 pm	Palabras de bienvenida de la Directora General del MNCR	
1:50 pm	Palabras de bienvenida de la Sra. Ministra de Cultura	
2:00 a 2:30 pm	Presentación de la Sra. Nuria Sanz. Objetivos de la reunión, misión del Centro de Patrimonio Mundial, la iniciativa Prehistory and World Heritage.	Títulos por afinar
2:30 a 3:00 pm	Presentación Ifigenia Quintanilla. Las esferas de piedra, sus contextos arqueológicos y su importancia patrimonial.	Títulos por afinar
3:00 a 3:30 pm	café	BUSCAR AUPICIADOR DE REFRIGERIO
3:30 a 4:00 pm	Presentación de Francisco Corrales. Las sociedades precolombinas del territorio de las esferas en el marco de la región arqueológica Gran Chiriquí.	Títulos por afinar
4:00 a 4:30 pm	Presentación de Adrián Badilla. La arquitectura asociada con esferas de piedra en el Delta del Diquís.	Títulos por afinar
4:30 a 5:00 pm	Discusión	

Notas:

1. El día martes 9 puede ser considerado el día para potenciar los aspectos políticos y de vínculo con las comunidades locales. La presencia de la Sra. Ministra requiere ser explotada al máximo para demostrar a nivel local y a la delegación la decisión política de impulsar la candidatura.
2. Las presentaciones pueden enlazarse con el conversatorio posterior, de tal manera que sea una tarde coherente que empiece con la presentación de la propuesta y cierre con un conversatorio donde confluyan distintos representantes de las comunidades locales.

1. Sería conveniente invitar para ese mismo martes a otros profesionales de la arqueología como a la gente de la UCR, a la del P.H. El Diquís y a otras instancias vinculadas como de una u otra manera como las representaciones académicas regionales (UCR, UNA, UNED, etc.).

II sesión de presentaciones

Día: Viernes 12 de marzo

Lugar: Sede Museo Nacional de Costa Rica en Pavas

Hora: 10:00 a 12 m y de 1:30 a 4:00 pm

Hora	Actividad	Observaciones
10:00 am	Palabras de bienvenida. Jefatura del Depto. de Antropología e Historia.	
10:10	Presentación. Dra Ann Cyphers. La escultura monumental olmeca.	Títulos por afinar
10:40 pm	Presentación. Dr. Richard Cooke. Lo local, lo regional y lo macro-regional en el sur de Centroamérica.	Títulos por afinar
11:10	Presentación del Dr. John Hoopes. La Gran Chiriquí en el contexto de la región histórica Chibcha-chocoe o istmo-centroamericana.	Títulos por afinar
11:40 a 12:10	Preguntas	Títulos por afinar
12:30 a 2:00 pm	Almuerzo	
2:00 a 4:00 pm	Conclusiones y recomendaciones	Títulos por afinar

Notas:

1. Esta sesión al igual que la primera será abierta. Aquí se podrá incorporar el personal del MNCR que no acompañará al grupo a la Zona Sur al igual que otras personas vinculadas a la propuesta o a las temáticas que se tratarán (arqueólogos y arqueólogas de otras instituciones).
2. Sería interesante invitar a esta sesión al equipo que participó en la elaboración de la candidatura del boyeo como patrimonio inmaterial.
3. habrá que ver cómo se negocia la situación de que no todos los expertos podrán exponer. Esto tiene relación fundamental con la publicación posterior que quiere hacer Nuria Sanz con dinero de UNESCO y firmando un contrato con cada experto.

ITINERARIO PROPUESTO POR EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

PARA LA VISITA DE LOS EXPERTOS DE LA UNESCO

6 AL 14 DE MARZO DE 2010

Fecha	Horario	Actividad	Dónde
Sábado 6 de marzo		Recibo y traslado al hotel de los participantes.	Aeropuerto Juan Santamaría

Domingo 7 de marzo	5 p.m.	Cóctel de bienvenida	Jardines del MNCR
Domingo 7 de marzo		Recibo y traslado al hotel de los participantes.	Aeropuerto Juan Santamaría
Lunes 8 de marzo	7 a.m.	Salida hacia la zona sur de Costa Rica.	Hoteles respectivos y Museo Nacional
	9:30 a 10 a.m.	Presentación: Introducción al paisaje de la región cuenca alta del río Grande de Térraba. Refrigerio.	Restaurant Mirador Valle del General
	10 a.m.	Continúa el recorrido hacia Buenos Aires de Osa, cuenca media del río Grande de Térraba	
	1 a 2:30 p.m.	Almuerzo campesino ofrecido por la Asociación de Desarrollo de Bolas	Comunidad de Bolas
	2:30 a 4 p.m.	Recorrido por el sitio Bolas	
	4 p.m.	Continúa el recorrido hacia Palmar Norte, Delta del Diquís.	
	7:00 p.m.	Alojamiento en el Hotel Brunka Lodge, Palmar Norte	Palmar Norte
	8:00 p.m.	Cena de bienvenida ofrecida por la Municipalidad de Osa	
Martes 9 de marzo	7 a.m.	Desayuno	Hotel Brunka Lodge
	8:00 a 11:30 a.m.	Recorrido por los sitios arqueológicos: Finca 6, Finca 4, y la Hacienda Victoria	Palmar Sur
	12 m. a 1:30 p.m.	Almuerzo ofrecido por la Cámara de Turismo de Osa.	
	1:30 a 4:30 p.m.	Reunión de trabajo y presentaciones	Sala de conferencias Clínica de Palmar Sur, CCSS
	5:00 a 7:00 p.m.	Conversatorio con las comunidades de la región	CENECOOP, Palmar Sur
	7:30 a 9:30 p.m.	Cena Restaurant Vegas	Sierpe
Miércoles 10 de marzo	7:00 a.m.	Desayuno	Hotel Brunka Lodge
	8:00 a.m.	Traslado al embarcadero	Sierpe
	8:30 a 11:40 a.m.	Recorrido por el humedal Sierpe-Térraba y las estribaciones de las serranías de Osa.	Sierpe y Bahía Drake
	12m. a 1:30 p.m.	Almuerzo	
	1:30 p.m.	Regreso a Palmar Norte	
	2:00 a 4 p.m.	Visita a la comunidad indígena y al sitio arqueológico de Curré	Curré
	4:30 a 5 p.m.	Visita a los afloramientos rocosos de la quebrada Olla Cero	Olla Cero
	7 p.m.	Cena	
9 p.m. Opcional	Observación de estrellas desde el sitio Finca 6, o regreso al Hotel	Finca 6, o Hotel Brunka Lodge	
Jueves 11 de marzo	7 a 8 a.m.	Desayuno	
	8 a 9:30 a.m.	Visita a sitio El Silencio	Palmar Sur

	10- 11 a.m.	Visita al sitio Batambal.	Carretera a Ciudad Cortéz
	11 a 12.m.	Visita al sitio Grijalba	Ciudad Cortés
	12: 30 m.	Almuerzo	
	2:30 p.m.	Regreso a San José por la carretera costanera sur.	
	Noche	Cena en el hotel o lugar de preferencia de los participantes.	
Viernes 12 de marzo	7 a 8:30 a.m.	Desayuno	Hotel asignado
	08:30 a.m.	Traslado a las instalaciones del Museo Nacional en su sede de Pavas	MNCR sede Pavas
	9:00 a 10:00 am	Recorrido por las instalaciones del MNCR, sede Pavas	MNCR sede Pavas
	10:00 a.m.a 12 m	Sesión de trabajo con presentaciones (ver documento adjunto)	MNCR sede Pavas
	12:30 a 2 p.m.	Almuerzo	Hotel Casa Roland
	2: 00 a 4 pm.	Conclusiones, recomendaciones y clausura	MNCR sede Pavas
	16:00 pm	Traslado a los hoteles	
	07:30 p.m.	Traslado hacia sede de Cancillería de la República	
	8 a 10 p.m.	Cena oficial	Cancillería de la República, Salón Dorado
	10 p.m.	Regreso al hotel respectivo.	
Sábado 13 de marzo		Regreso de la delegación a sus países de origen.	

También se les recuerda los a los directivos Sra. Lina Barrantes y Sr. Manuel Araya que ellos estarán viajando al Sur el día martes 9 y regresando el día miércoles 10 de marzo, 2010.

ARTÍCULO IX: Asuntos de Directora.

- Consultan los directivos sobre el monumento escultórico José Figueres Ferrer, informa la Sra. Rocío que llegó una cotización de parte de Holcim por un monto de ¢ 1.288.793,52 solo en materiales. Este presupuesto no incluye mano de obra. Está pendiente una reunión con Holcim para presentar el tema en un nueva sesión de Junta.

Los directivos acuerdan que para la mano de obra se podría solicitar la colaboración a la Municipalidad de San José.

El Sr. Ricardo J. Méndez sugiere solicitar la colaboración al Ministerio de Obras Públicas y Transporte

“ESTA JUNTA DA EL AVAL A LAS GESTIONES QUE REALICE LA DIRECTORA GENERAL ANTE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÈ O EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA COLOCACIÓN DEL MONUMENTO ESCULTÒRICO JOSÉ FIGUERES FERRER”. (A-14-1081) ACUERDO FIRME

- La Sra. Fernández informa también sobre el retiro por parte de la Municipalidad de San José de la bomba de agua que se encontraba en el mariposario para su respectiva revisión y reparación.

- Comentan los directivos sobre lo lento de la colocación de la guía para ciegos en la Plaza de la Democracia.

La Sra. Lina Barrantes propone a la Sra. Fernández hacer una reunión con el Sr. Johnny Araya para hablar sobre el estado de la Plaza de la Democracia y ofrece gestionar la cita.

- Oficio DG-072-2010 con fecha 04 de febrero de 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Sra. Ileana González A., Jefa de Asesoría de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud sobre el informe de Rutas Críticas del Museo Nacional de Costa Rica para el año 2010. Se da por recibido.
- Memorando DAF-073-2010 con fecha 2 de febrero de 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre aparición de las llaves marca multilock, en las oficinas de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica.

Indica la Sra. Fernández que las llaves marca multilock del garaje del Museo Nacional de Costa Rica aparecieron en las oficinas de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“TRASLADAR EL MEMORANDO DAF-073-2010 AL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDICA MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE HABÍA SOLICITADO CONTRA LOS FUNCIONARIOS SEÑOR BENJAMÍN SÁNCHEZ Y EL SEÑOR MARIO GARCÍA, POR LA PÈRDIDA DE LLAVES DEL GARAJE, MARCA MULTILOCK, SEGÚN ACUERDO (A-12-1080) DE LA SESIÒN ORDINARIA 1080 CELEBRADA EL 29 DE ENERO Y RATIFICADO EN LA SESIÒN No. 1081 CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DEL 2010”. (A-12-1081) ACUERDO FIRME

- La Sra. Fernández hace la presentación de la guía de los diferentes museos de Costa Rica que publicó el Instituto Costarricense de Turismo en varios idiomas.(español e inglés en el 2009, alemán, italiano y francés en el 2010). El diseño estuvo a cargo del Programa de Museos Regionales del Museo Nacional de Costa Rica.
- Los directivos indican que falta información de algunos museos, por lo que sugieren conversar con el Sr. Olman Solís, Encargado del Programa Museos Regionales para que estos sean tomados en cuenta. El Sr. Ricardo J. Méndez señala el caso concreto del Museo del Colegio Superior de Señoritas.
- El Sr. Rodolfo González propone que se envíe una nota de felicitación al Instituto Costarricense de Turismo.

Luego de lo sugerido por el Sr. González las y los directivos acuerdan:

“DELEGAR A LA DIRECTORA GENERAL, PARA QUE ENVIE UNA NOTA DE AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÒN, AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO POR LA PUBLICACIÒN DE LAS GUÍAS DE LOS DIFERENTES MUSEOS”. (A-09-1081) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Asuntos de Directores.

- El Sr. Rodolfo González en el momento de la revisión del acta No. 1080 sugiere que se debe tomar un acuerdo respecto como el Museo Nacional de Costa Rica busque la forma de suplir las necesidades de las personas no videntes.

Luego de lo expuesto por el Sr. González las y los directivos acuerdan:

“ENCARGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE BUSQUE LA FORMA DE CÓMO SUPLIR LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS NO VIDENTES QUE VISITAN LA INSTITUCIÓN”. (A-15-1081) ACUERDO FIRME

- El Sr. González vuelve a recordar lo de las visitas para extranjeros al Departamento de Historia Natural. La Sra. Fernández volverá a conversar con la Jefa del Departamento de Historia Natural para presentar una propuesta sobre el tema propuesto.
- Además el Sr. González retoma el tema de la fuga de agua y el daño en los baños de los hombres, por tal razón se solicita el ingreso de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF al ser 14:45 horas para exponerle el caso.
- Indica la Sra. Yolanda Salmerón que se había percatado del problema, pero no así de la fuga de agua, que el cambiar el orinal tiene un costo de unos ₡ 200.000,00 para lo cual se tendría que hacer el trámite de una contratación directa.

Luego de dicho por la Sra. Salmerón quien se retira al ser las 14:50 horas las y los directivos acuerdan:

“DARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUINCE DÍAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE FUGA DE AGUA Y REPARACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO DE HOMBRES.” (A-10-1081) ACUERDO FIRME

“SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA, HAGA ENTREGA DE UN CRONOGRAMA DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DE TODO EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DONDE SE INDIQUE EL NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE, E INFORMAR CADA 3 MESES SOBRE SU EJECUCIÓN”. (A-11-1081) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 15:00 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y DOS (1082)

Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional

Celebrada el 12 de Febrero del 2010

Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Lina Barrantes, Sr. Rodolfo González Sr. Ricardo J. Méndez y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembro ausente: Sra. Maribel Salazar y Sra. Nora Garita ambas con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1082.

Se procede a la revisión de la agenda 1082 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1082 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1082) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III: Informe Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2009.

Se detalla a continuación el informe de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, 2009, elaborado por la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto.

RESUMEN

En el presente informe se presenta la liquidación presupuestaria del Museo Nacional de Costa Rica para el año 2009. Para este análisis se ha considerado el comportamiento de los ingresos obtenidos y egresos, durante el año. Se plantea un análisis comparativo tanto de los ingresos presupuestados así como de la ejecución presupuestaria realizada a la fecha versus el presupuesto original con el fin de visualizar si a la fecha la estimación realizada y la ejecución dada se ajusta a lo planeado.

Para realizar el análisis correspondiente se tomó en consideración el presupuesto ordinario más los cambios realizados a este ya sea mediante presupuestos extraordinarios que permitieron incrementar el límite presupuestario o a través de las diferentes modificaciones realizadas para un mejor logro de los objetivos propuestos tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en el plan anual operativo. Dichas modificaciones al presupuesto se ven reflejadas en las distintas áreas programáticas.

- ✚ Actividades Centrales
- ✚ Proyección Institucional
- ✚ Gestión del Patrimonio Cultural y Natural.

Durante el año se realizaron cuatro presupuestos extraordinarios, dos de ellos permitieron incrementar el límite presupuestario, sin embargo mediante el tercero debido a directrices gubernamentales se subejecutó el presupuesto en ₡85 millones. Estos movimientos llevaron a un incremento en el monto de ₡208.12 millones.

Los presupuestos extraordinarios tuvieron como objetivo dar contenido al proceso de restauración del Cuartel Bellavista y al pago del 3% del superávit libre del periodo 2008, que por Ley se debe transferir a la Comisión Nacional de Emergencias y actualizar las bases de datos de Historia Natural.

A la fecha se han realizado dieciséis modificaciones con el fin de solventar las necesidades básicas de operación de los diferentes departamentos.

Es importante destacar que a pesar que una parte importante de los fondos ingresó hasta el mes de junio debido a que se debió esperar a la autorización del levantamiento de límite el proceso de ejecución fue altamente satisfactorio para este periodo. Los ingresos recibidos a la fecha ascienden a ₡2202.58 millones y los egresos a ₡2021.5 millones

Se presenta a continuación el análisis de ingresos obtenidos y egresos ejecutados al durante el año 2009.

INGRESOS

El presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2009 fue aprobado por la suma de ₡2.093.4 millones de colones. A esta cifra se le adicionó la suma de ₡208.1 millones de colones con el fin de dar contenido a la segunda fase de restauración del Museo Nacional y a la transferencia del 3% que por ley se debe dar a la Comisión Nacional de Emergencia y a la actualización de las bases de datos de Historia Natural, este último aspecto mediante donación de la OEA. Esto permitió llegar a un total de ₡2.301.5 millones de colones.

Los ingresos corrientes al 31 de diciembre del año 2009 ascendieron a ₡2202.58 millones, cifra que representa un 65.7% de lo programado. Es importante indicar que del total de fondos provenientes del superávit, se han colocado a la fecha en los proyectos de obras y mejoras del Cuartel Bellavista por la suma de ₡579.9 millones de colones, por lo que se consideran para efectos de este análisis, como ingresos ejecutados.

Ingresos Tributarios

El comportamiento de los ingresos tributarios (timbre de educación y cultura) ha tenido un comportamiento muy conservador durante este periodo, pues la suma alcanzada es de ₡27.7 millones, representando esta cantidad solo un 31% de lo proyectado. La proyección realizada para este periodo se estimó con resultados de años anteriores, sin embargo su comportamiento es impredecible dado que depende de los registros de sociedades

Ingresos No tributarios

El comportamiento de los ingresos no tributarios durante el periodo analizado alcanzó la suma de ¢ 95.6 millones representando un 72.9% de lo presupuestado.

De acuerdo a las diferentes fuentes de ingresos se puede apreciar que en partidas sumamente importantes para la Institución como lo son servicios culturales y deportivos (derechos de entrada) el resultado no alcanzó la meta propuesta, pues se obtuvo la suma de ¢86.4 millones, cifra que representa un 67.5% de lo proyectado para el periodo. Estos recursos se dieron en parte por turistas extranjeros y su valor se vio afectado por el diferencial cambiario. Se espera que para el año 2010 estos recursos mejoren dado que a partir del año 2010 la oferta del Museo en cuanto a exhibiciones aumenta debido a que se han restaurado varias áreas y el mariposario

Es importante destacar que durante el año la política cambiaria ha sido inestable afectando los ingresos.

Es importante destacar que los derechos de entrada juegan un papel muy importante en las fuentes de ingreso, por lo que se debe dar todo el apoyo logístico a la promoción del Museo, especialmente a las agencias turísticas que son las que aportan en mayor grado los fondos obtenidos, sin menospreciar el visitante nacional, al cual también se debe promover la importancia de visitar el Museo como institución de gran contenido histórico, Además se considera importante el impulso a la restauración del Cuartel Bellavista, pues dará otra imagen al Museo, atrayendo más visitantes; pues por la crisis económica que se dio durante el año y los procesos de restauración los ingresos por entradas han disminuido con respecto a periodos anteriores.

Transferencias corrientes

La transferencia de Gobierno fue fundamental para el funcionamiento de la Institución, dado que su objetivo era cubrir el pago de salarios, parte de la restauración del edificio y gastos de operación, Para este año se asignó la suma de ¢1.590.4 millones, dando un promedio mensual de ¢132.5 millones; sin embargo por directriz gubernamental se subejecutó el presupuesto en ¢85 millones, quedando el monto transferido en 1.505.3 millones, recursos que se recibieron en un 100%.

Se incorporó mediante presupuesto extraordinario la suma de ¢5.6 millones correspondientes a donación realizada por IABIN, organización de la OEA con el fin de actualizar las bases de datos de Historia Natural. Dicho monto es de \$10.000.00. En la cuenta se han depositado \$8.000. Menos comisiones, dado que los giros se depositan en tractos. Los recursos no utilizados durante el año pasarán al superávit específico, para la continuación del proyecto durante el año 2010.

El siguiente cuadro resumen presenta el comportamiento porcentual de los ingresos corrientes, y los fondos de superávit tanto en el presupuesto ordinario como los ingresos reales al 31 de diciembre. La distribución de los ingresos se presenta de la siguiente manera:

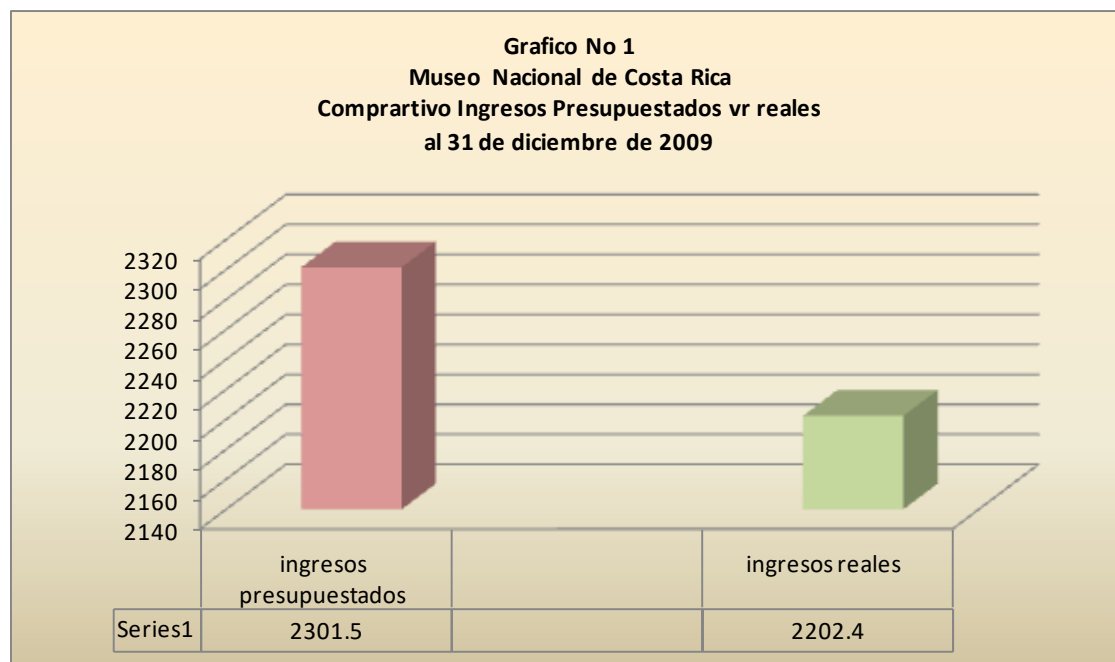
CUADRO NO 1
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS VERSUS
INGRESOS REALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Rubro	Total de Ingresos Presupuestado	Total de Ingresos corrientes	Porcentaje
-------	---------------------------------------	------------------------------------	------------

Transferencias de Gobierno	1510.9	1509.7	99.92%
Ingresos no tributarios	131.2	95.6	72.87%
Ingresos Tributarios	90	27.7	30.78%
Superávit	569.4	569.4	100.00%
Total	2301.5	2202.4	96%

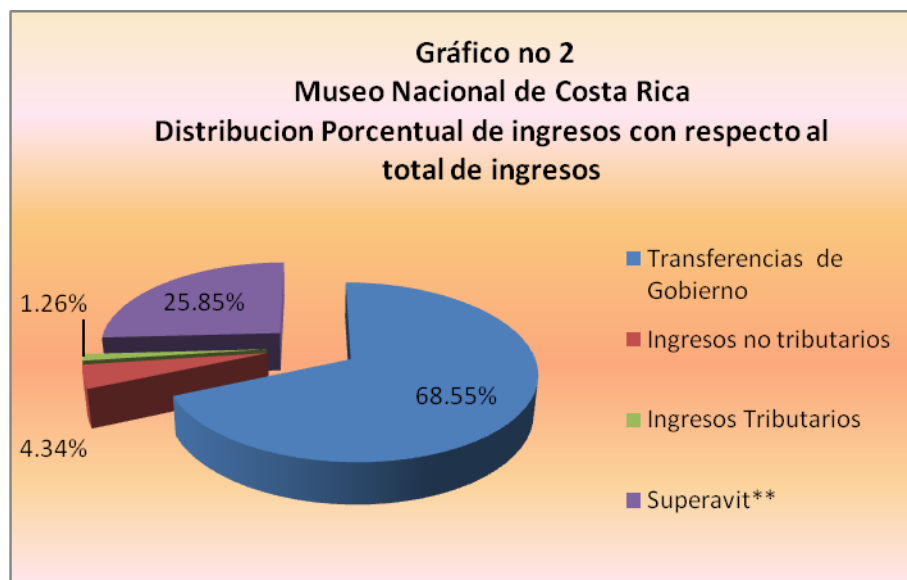
Fuente: Ejecución presupuestaria de Ingresos: al 31 de diciembre de 2009

El Grafico No 1 muestra la comparación entre los ingresos proyectados y lo ejecutado en el primer semestre



Fuente: Ejecución presupuestaria de Ingresos: al 31 de diciembre de 2009.

La Gráfica circular que se presenta a continuación muestra porcentualmente cada uno de los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2009.



Fuente: Ejecución presupuestaria de Ingresos: del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009

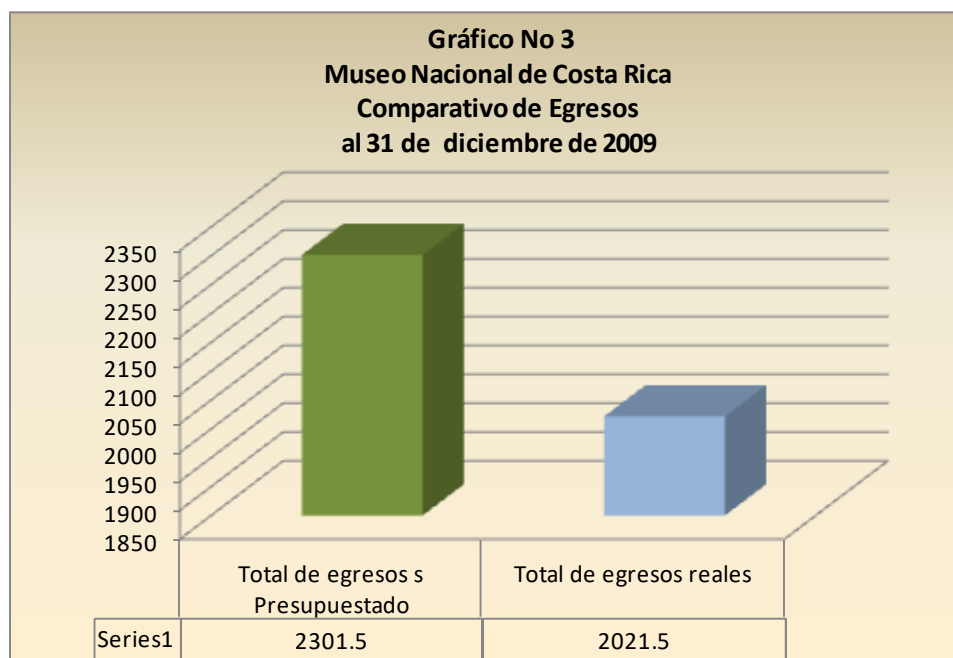
Como se puede apreciar la transferencia de gobierno es el ingreso más importante del año, seguido por los fondos de superávit. Los ingresos no tributarios suman un 4%, aspecto que se espera se incremente en el próximo periodo económico

EGRESOS:

El monto presupuestado para el periodo 2009 es de ¢2301.3 millones de colones, una vez realizada la subejecución presupuestaria.

Durante el 2009 el proceso de compra fue muy satisfactorio, dado que a partir de la incorporación de los fondos provenientes del levantamiento de límite, se pudo activar el proceso de tramitación.

Durante el periodo de enero a diciembre el monto total de egresos fue de ¢2021.5 millones lo que implica una ejecución del 87.8% del total presupuestado, porcentaje de ejecución altamente satisfactorio. El Gráfico No 3 realiza esta comparación



Fuente: Ejecución presupuestaria de Egresos al 31 de diciembre de 2009

Durante este periodo se ejecutó la primera fase de restauración del edificio, fase que corresponde a la restauración de las casonas de los comandantes, techo de Arqueología, y adecuaciones al edificio para cumplir lo indicado en la ley 7600 (Ley de Igualdad de Oportunidades). Además se realizó la segunda etapa de restauración que involucra el sector del mariposario y el del sector sur del Cuartel Bellavista.

1) Análisis del egreso real vs el egreso presupuestado:

Para evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestaria se ha considerado conveniente realizar un comparativo entre lo presupuestado por partidas y los egresos reales

A continuación se presenta un cuadro resumen de la ejecución del periodo como el total presupuestado. Se han separado para efectos de este análisis en presupuesto operativo (aquellos que son sujetos del periodo de compra) y aquellas partidas que no lo requieren como los salarios y transferencias.

La información se presenta para su análisis en términos absolutos y porcentuales

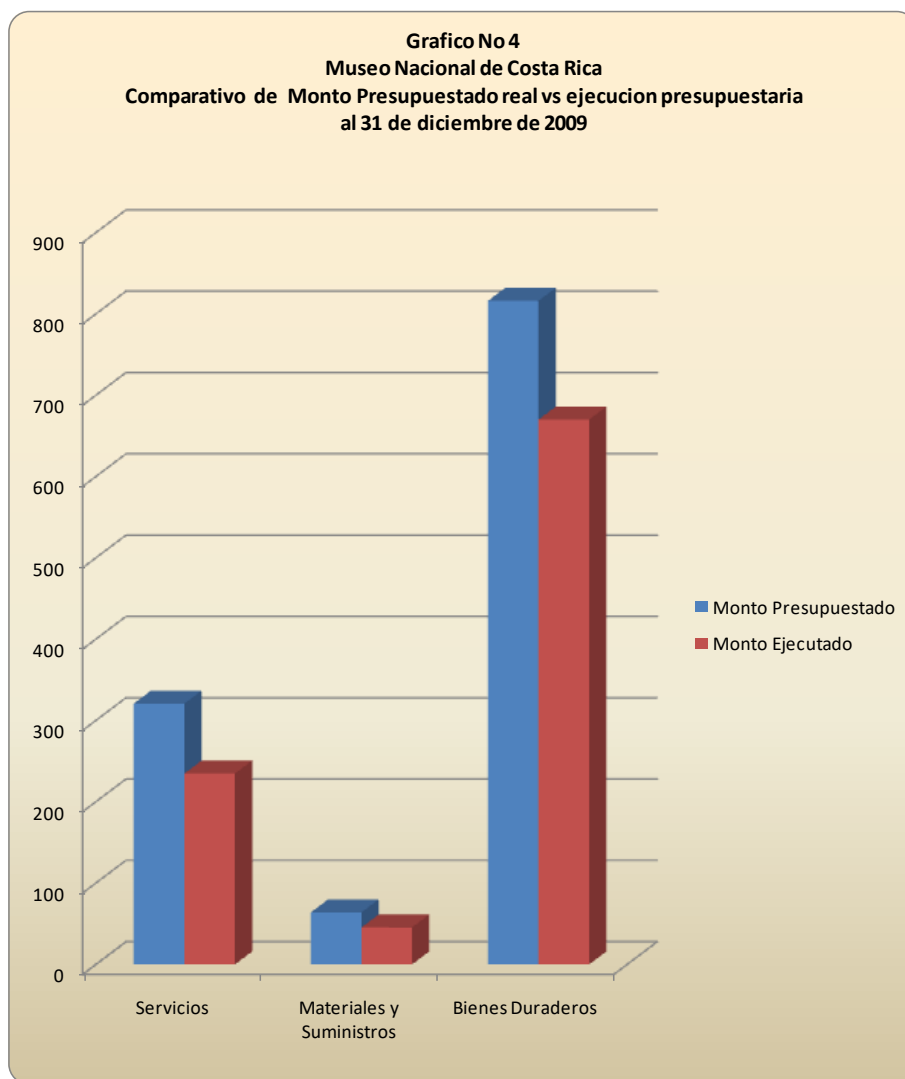
CUADRO NO 2
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
CUADRO COMPARATIVO DE EGRESOS PRESUPUESTADOS VERSUS
EGRESOS REALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Rubro	Monto	Monto	Porcentaje
	Presupuestado	Ejecutado	
	₡	₡	
Servicios	320.7	234.7	19.58%
Materiales y Suministros	63.9	45.4	3.79%
Bienes Duraderos	814.03	670.1	55.91%
Total de Presupuesto operativo	1198.63	950.2	79%
Remuneraciones	1091.2	1060.7	96.17%
Transferencias Corrientes	11.7	10.6	0.96%
Cuentas especiales	0	0	0.00%
Total	1102.9	1071.3	97%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Egresos: al 31 de diciembre de 2009

Es importante destacar el nivel de ejecución del presupuesto operativo el cual es muy satisfactorio para la Institución, pues es un 79%, lo que representa para la institución un porcentaje muy significativo versus ejecuciones presupuestarias de periodos anteriores.

Se presenta a continuación Grafico No 4 para visualizar el primer nivel del cuadro anterior, pues estas cuentas son las que conllevan un proceso de contratación administrativa.



Servicios

En la Subpartida de servicios se encuentran los gastos por servicios básicos (agua, luz, teléfono y Otros), los cuales alcanzaron la suma de ₡46.6 millones.

También otras partida importantes son los servicios de gestión y apoyo, donde se encuentran servicios de desarrollo informático, ingeniería y servicios generales. Este último es uno de los más fuertes en ejecución dado que concentra el pago de los servicios de limpieza, vigilancia y jardinería con un monto de ₡104.1 millones.

Otros gastos importantes se dan en gastos de viaje y transporte por un monto de ₡18.8 millones, así como seguros, capacitación y servicios comerciales como por ejemplo los gastos de impresión.

Materiales y suministros

En cuanto a materiales y suministros cuya ejecución se ha dado en un 3.79% con respecto al total de presupuesto y con respecto al presupuestado en esa partida un 71%, la partida que ha tenido mayor ejecución es la de productos químicos, especialmente el consumo de gasolina, debido al trabajo de campo que se ha realizado en la Institución. Y en segundo término los materiales y suministros.

Bienes Duraderos

En este aparte se han realizado ejecuciones importantes con un monto de ₡670.1 millones, correspondientes principalmente al proceso de restauración, compras importantes como equipo de cómputo entre otros.

Transferencias Corrientes

Se dio cumplimiento a la Ley de la Comisión Nacional de Emergencias, depositando en sus cuentas el 3% del superávit libre del año anterior

2) Análisis del egreso real vs el egreso presupuestado según áreas programáticas:

Se considera oportuno presentar un análisis de la ejecución presupuestaria por Área Programática, con el fin de que se pueda visualizar su comportamiento. El cuadro siguiente presenta un resumen de lo ejecutado por las principales partidas. En los Anexos se presenta esta información detallada con los presupuestos por Áreas, las modificaciones realizadas y las ejecuciones del periodo.

CUADRO NO 3
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EGRESOS POR ÁREA PROGRAMÁTICA
EJECUCIÓN AL 30 DE DICIEMBRE DE 2009
(MILLONES DE COLONES)

Partida	Total de Egresos	Egresos por Programa					
		Actividades Centrales	%	Proyección Institucional	%	Gestión del Patrimonio Cultural y Natural	%
Remuneraciones	1060.7	425.03	40.07%	223.6	21.08%	411.2	38.77%
Servicios	234.7	179	76.27%	29.6	12.61%	25.9	11.04%
Materiales y Suministros	45.4	35.02	77.14%	5.7	12.56%	4.7	10.35%
Bienes Duraderos	670.1	642.4	95.87%	11.6	1.73%	16.1	2.40%
Transferencias Corrientes	10.6	10.6	100.00%	0	0	0	0
Cuentas especiales	0	0	0.00%	0	0	0	0
Total	2021.5	1292.05	63.92%	270.5	13.38%	457.9	22.65%

Fuente: Cuadros de Áreas Programáticas

Al realizar el ejercicio de excluir el monto de remuneraciones los porcentajes de ejecución por área con respecto a la ejecución total son los siguientes:

- Actividades Centrales un 63.92%
- Proyección Institucional un 13.5%
- Gestión del patrimonio un 22.6%

Área de Actividades Centrales

Se puede observar que el Área que ha tenido mayores egresos es la de Actividades Centrales con un 74% de lo ejecutado en forma general. Si se excluye la partida de remuneraciones, se puede apreciar que el 78% de lo

ejecutado por esta área corresponde al proceso de restauración, las otras erogaciones se dan principalmente en el pago de servicios.

Área de Gestión del Patrimonio Cultural y Natural

El Área de Gestión del Patrimonio con un 22.6%, Al igual que en la ejecución a nivel general se nota que la partida presupuestaria que más gasto genera Remuneraciones ya que es un gasto fijo.

En la partida de servicios la ejecución se debe prácticamente en un 100% al pago de viáticos dentro del país, y viáticos y transporte al exterior

Área de Proyección Institucional

Le sigue en importancia con respecto a la ejecución esta área con un porcentaje de ejecución de un 13.5% obstante si revisamos los datos por partida podemos observar que prácticamente la ejecución ha sido en el rubro de salarios. En la Subpartida de servicios y materiales y suministros los gastos realizados especialmente están dirigidos a solventar egresos del proyecto festivales y exhibiciones

Se considera oportuno presentar el egreso de cada una de las Áreas, versus su presupuesto con el fin de analizar la ejecución presupuestaria, con sus respectivos porcentajes, se ha excluido el gasto por remuneraciones para un mejor análisis del gasto.

CUADRO NO 4 MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EGRESOS POR ÁREA PROGRAMÁTICA

ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(MILLONES DE COLONES)

Programa	Presupuesto por área	Gasto Efectivo al 31 de diciembre de 2009	porcentaje
	A	B	C
Actividades Centrales	1504.3	1293.3	85.9%
Proyección Institucional	290.8	270.4	92.9%
Gestión del Patrimonio Cultural y Natural	506.4	457.6	90.4%
Total	2301.5	2021.5	87.8%

Fuente: Cuadro de Áreas Programáticas

Se ha realizado un análisis histórico de la ejecución presupuestaria de los últimos cinco años, sin considerar remuneraciones con el fin de revisar aspectos que pueden incidir en el comportamiento de los montos ejecutados:

CUADRO NO 6 MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA HISTORICO DE EJECUCION

PERIODO 2005-2009

Año	Monto Presupuesto	Monto ejecutado	porcentaje de ejecución
2005	498.50	172.20	34.54%
2006	488.80	330.10	67.53%
2007	587.70	204.90	34.86%

2008	10456	395.50	37.81%
2009	2301.5	2021.5	79.00 %

Este cuadro muestra los datos de ejecución presupuestaria sin incluir los gastos por remuneraciones.

En el año 2005 la baja ejecución se debió a que en el presupuesto de este año se incluyó recursos por ¢ 282.8 millones para la adecuación del edificio de Pavas y la compra de los vehículos, compras que no se pudo realizar debido a que los carteles fueron objetados.

En el año 2006 se realizó la adecuación del edificio de Pavas por ¢182.0 millones, lo que permitió un porcentaje mayor de ejecución, tal y como se puede apreciar en el cuadro. No obstante en este periodo no se concretó tampoco la compra de los vehículos dado a nuevas objeciones al Cartel. En este año se destinan fondos para mejoras al edificio en cumplimiento de la Ley 7600, sin embargo no se dispuso a tiempo del permiso de CICOPAC.

En el año 2007 el porcentaje de ejecución bajo nuevamente debido a que a pesar que se logró realizar todo el proceso de compra de los vehículos el refrendo de la Contraloría General de la República quedó pendiente para el año 2008. Nuevas adecuaciones al edificio de Pavas, no se concretaron porque el proceso de licitación quedó infructuoso. Se inicia el proceso de restauración, pero solo se avanzó en los estudios estructurales, eléctricos y mecánicos, quedando pendiente para el año 2008, el proceso de restauración.

En el año 2008 se logra la compra de vehículos, se hacen esfuerzos en seguridad comprando el circuito cerrado de monitoreo y como se ha mencionado el contrato referente a la restauración de las fachadas fueron adjudicados, sin embargo diferentes criterios en la cláusulas de los contratos han impedido su inicio y por tanto su ejecución, proyecto al cual se le habían asignado más recursos, lo que nuevamente hace que el porcentaje disminuya.

En el año 2009 se logra una ejecución que supera en una gran diferencia los años anteriores con un porcentaje de un 79%, lo que indica que se pudo realizar una buena labor a nivel administrativo, logrando procesos de compra satisfactorios,

3) Plan Nacional de Desarrollo

Durante el año 2009, el Ministerio tiene varios proyectos dentro del Plan Nacional de Desarrollo

Se presenta a continuación un cuadro resumen con los datos de ejecución presupuestaria a setiembre de 2009.

Meta de la Acción estratégica	Indicador	Ejecutado	Porcentaje de cumplimiento	Presupuesto asignado (MAPI)	Ejecutado	Porcentaje de ejecución	Disponible
Mejorar la infraestructura y equipamiento de 14 edificios del MCJ y sus órganos desconcentrados	Proyectos de restauración concluidos 1	1	100%	¢ 679.214	¢579.8	84%	104
Equipar a los Museos Regionales o Comunitarios para prepararlos para su incorporación a la Plataforma Tecnológica y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud	Número de entes con conexión a internet.	2	100%	¢5.5	¢4.4	80%	¢1.1
Programa de creación de una plataforma tecnológica y cultural.	Brindar información actualizada y en línea sobre las	***	***	11.4	¢0.976.4	8%	

	diferentes temáticas que se desarrollan en el Museo Nacional.						
Realizar y producir 8 festivales por el MCJD y las comunidades, con la temática sobre mar y naturaleza.	Nº de festivales anuales	3	100%	14.5	13.4	92%	1.1

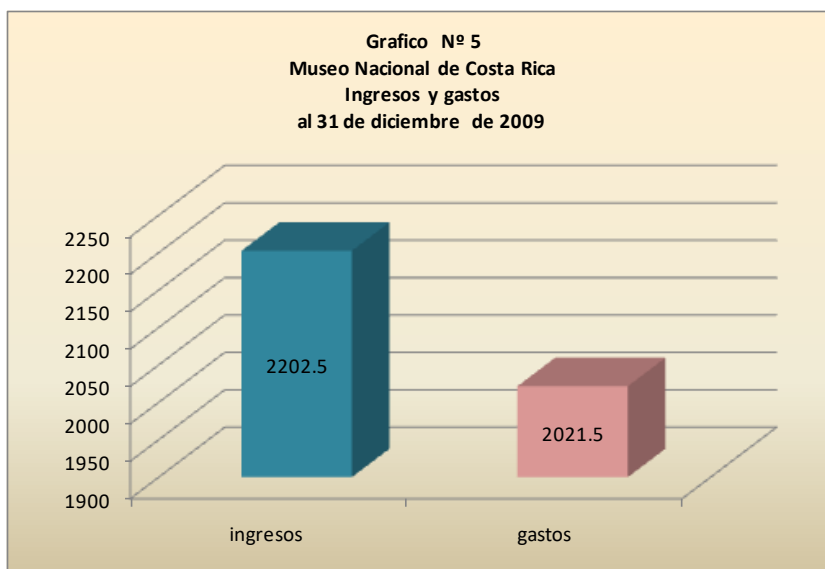
Fuente Matriz Institucional

En lo referente a brindar información actualizada y en línea sobre las diferentes temáticas que se desarrollan en el Museo Nacional. Se tomo solo lo referente al pago del hospedaje y los recursos restantes se destinaron a atender otros aspectos relacionados con la página WEB

4) Comparación entre Ingresos y Egresos

Durante el periodo en análisis se obtuvo un total de ¢ 2202.58 millones en ingresos corrientes, y se ha ejecutado un monto de ¢ 2021.5 millones de egresos, ello que implica un 91% de los ingresos disponibles.

El Gráfico No 6 hace una comparación de los Ingresos y Egresos acumulados al 31 de diciembre para mostrar esta situación



COMENTARIOS FINALES

1. El comportamiento de los ingresos al 31 de diciembre de 2009 al final del periodo estuvo satisfactorio pues se alcanzó un porcentaje considerable, dificultándose el cumplimiento de las proyecciones de derechos de entrada y de los timbres de educación y cultura

2. La entrada de mayores ingresos es la transferencia de gobierno, seguida por los fondos de superávit. Las proyecciones de los ingresos tributarios no alcanzaron lo proyectado, es importante mencionar que la recaudación de este impuesto no depende del Museo, sino de las inscripciones de sociedades ante el Registro, por lo que el comportamiento del mismo depende de variables externas. La otra variable importante son los ingresos por concepto de entradas, las cuales alcanzaron un 68% de lo programado. Por tanto es importante por tanto que la Institución realice esfuerzos para la promoción del Museo tanto a los turistas y nacionales que visitan al Museo por cuenta propia como en las Agencias de Viajes que realizan contactos con excursiones como cruceros, especialmente considerando las novedades producto de la restauración, que permitirían a traer a nuevos visitantes y mejorar los ingresos reales
3. El 29% del presupuesto de la Institución es para el proyecto de restauración, el cual se ejecutó en un 84%, cumpliendo con las etapas de restauración de las Casonas de los Comandantes y el mariposario y la entrada al área de calabozos. El saldo pendiente se unirá al superávit para utilizarlo en el 2010 en la siguiente etapa del proceso que es la ubicación del nuevo vestíbulo del Museo, el cual permitirá ingresar por la Plaza de la Democracia. Los otros proyectos del Plan Nacional de Desarrollo como lo es el de festivales que ha tenido una ejecución presupuestaria al final del periodo de, 92% la divulgación de temas en pagina WEBB un 100% en el cumplimiento de la meta y de un 8% en la ejecución (este porcentaje en bajo ya que en el presupuesto se incluyó todo lo referente a los servicios de la Página y el de la plataforma tecnológica para museos regionales con una ejecución de de 4.4 millones con un 83% de ejecución presupuestaria.
4. En cuanto al mecanismo desarrollado en el Área Administrativa en el proceso de compras, la ejecución alcanzada en el año 2009 de un 88%, supera con creces los porcentajes de años anteriores, permitiendo a la Institución el logro de proyectos de suma importancia.

Indica el Sr. Manuel Araya que el nivel de ejecución alcanzado de casi un 80 %, merece un reconocimiento al esfuerzo llevado a cabo por la Administración.

La Sra. Lina Barrantes también comenta el informe de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2009, indica que en los años anteriores se dieron problemas internos de ejecución y que el logro del 2009 de ejecutar un 80% es un logro de la Sra. Rocío Fernández, Directora General, por lo cual hay que reconocer la labor realizada de la Sra. Directora. Nos llama la atención dice, y nos muy contentos de que la ejecución haya aumentado, siendo el mismo personal que ha laborado durante 8 años ahora se ve el gran cambio en las ejecuciones.

Luego de revisado y analizado el informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2009 las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE LA LICDA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO Y APROBAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.” (A-02-1082) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Publicaciones en La Gaceta.

- Memorando DGM-036-2010 con fecha 4 de febrero del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional sobre solicitud de modificación al Plan de Compras 2010.
- Informa la Sra. Fernández que se necesita realizar una modificación del Plan de Compras 2010, para incluir la compra de bienes y servicios relacionados con el proyecto “Esferas y sitios arqueológicos en la zona sur de Costa Rica, como patrimonio de la humanidad“, ante

la UNESCO, el cual está como Acción Estratégica del Plan Nacional de Desarrollo para el año 2010. El monto de las contrataciones a realizar es de ¢22.000.000. A continuación el cuadro con el detalle las sub-partidas que deben ser incluidas en el Plan de Compras del presente año.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CODMERC	DESCRIPCION	UNIMED	FUENTE	MES	CANTIDAD	MONT O EN MILES DE COLONES	DEPARTAMENTOS
1.1.1.1804.213	05	10303001000001	Impresión	Servicio	2	3	2	250.000	Museos Regionales
1.1.1.1804.213	05	10404001000183	Consultoría o asesoría en Antropología	Contrato	2	2	1	5.000.000	Dirección
1.1.1.1804.213	05	10499900002300	Otros servicios de gestión y apoyo, Consultoría en Traducción	Contrato	2	2	2	1.000.000	Dirección
1.1.1.1804.213	05	1071900002740	Actividades de capacitación dirigidas a comunidades y entidades privadas	Varios	2	2	3	150.000	Museos Regionales
1.1.1.1804.213	05	1072900005250	Actividades protocolarias, organización de eventos	Varios	2	2	3	400.000	Dirección-DAH
1.1.1.1804.213	05	20102900000081	Protectores solares/repelentes	Envase	2	2	15	150.000	Dirección-DAH
1.1.1.1804.213	05	20203001000005	Alimentos y bebidas	Varios	2	2	3	500.000	Dirección
1.1.1.1804.213	05	20401900000600	Carretillo	Unidad	2	2	1	35.000	DAH
1.1.1.1804.213	05	20401035000002	Palas	Unidad	2	2	6	45.000	DAH
1.1.1.1804.213	05	20401155000080	Cinta métrica 5 m	Unidad	2	2	5	20.000	DAH
1.1.1.1804.213	05	50106001000000	Botiquines	Unidad	2	2	3	100.000	Dirección

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE COMPRAS 2010 Y SE AUTORIZA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA”. (A-03-1082) ACUERDO FIRME

- Oficio A.J. 082-2010 con 3 febrero del 2010 de la Licda. Orietta González Cerón, Jefa de la Asesoría Jurídica Ministerio de Cultura y Juventud para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre publicación en La Gaceta de la Resolución Administrativa No. D.M. 008-2010 sobre la reelección de la Sra. Elena Troyo Vargas como representante del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de esta Cartera Ministerial, ante la Comisión Arqueológica Nacional.

- Luego de revisada dicha solicitud las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. D.M. 008-2010 DEL 27 DE ENERO DEL 2010, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA”. (A-04-1082) ACUERDO FIRME

- Aprobación de publicación en La Gaceta del Reglamento Autónomo de Servicios del Museo Nacional de Costa Rica firmado por Leyes y Decreto.

- “SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA”. (A-05-1082) ACUERDO FIRME
- Memorando A.J. 21-2010 con fecha 10 de febrero del 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el Reglamento de uso de la Plaza de la Democracia.

La Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica hace entrega del Reglamento de uso de la Plaza de la Democracia, con las observaciones realizadas por los miembros de Junta Administrativa y la señora directora, también con la indicación de la capacidad de carga según lo señalado por el Arquitecto Ronald Quesada mediante memorando DGM-012-2010 y con la aprobación de la Asesoría Legal del Museo Nacional de Costa Rica.

Las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGEN LAS OBSERVACIONES INCORPORADAS AL REGLAMENTO DE USO DE LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA Y SE AUTORIZA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA”. (A-06-1082) ACUERDO FIRME

- Documento con fecha 5 de febrero del 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para el Sr. Manuel Araya Incera, Presidente Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica sobre apelación a la Evaluación del desempeño del período 2008-2009.

Indica el Sr. Manuel Araya, que la Sra. Salmerón sigue manteniendo la posición de desacuerdo con la nueva resolución de la evaluación del desempeño que se le realizó el pasado 17 de diciembre de 2009.

Luego de revisado y analizado el documento presentado por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR EN TODOS SUS EXTREMOS LO ACTUADO POR LA SRA. ROCÍO FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL Y EL SR. MANUEL ARAYA INCERA, PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO 2008-2009 DE LA SEÑORA YOLANDA SALMERÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS”. (A-07-1082) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 20-2010 con fecha 9 de febrero del 2010 del Sr. Paulo Serrano Barrantes, Asesoría Jurídica para la Junta Administrativa del Museo Nacional sobre aclaración del Memorando J.A.M. 032-2010.

Luego de analizada dicha solicitud las y los directivos acuerdan:

“SE HACE LA SIGUIENTE ADICIÓN AL ACUERDO (A-12-1080) EN EL SIGUIENTE SENTIDO: EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO QUE SE SOLICITA DEBE REALIZARSE PARA LOS FUNCIONARIOS SEÑOR BENJAMÍN SÁNCHEZ LEANDRO Y SEÑOR MARIO GARCÍA MARÍN, POR LA PÈRDIDA DE LLAVES DEL GARAJE, MARCA MULTILOCK.” (A-08-1082) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 14:00 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez A.
Secretario

Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
 Celebrada el 19 de Febrero del 2010
 Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Maribel Salazar V., Sra. Lina Barrantes, Sra. Nora Garita y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembros ausentes: Sr. Ricardo J. Méndez y Sr. Rodolfo González ambos con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se procede a nombrar al Sr. Carlos Manuel Zamora como Secretario Ad-hoc.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1083.

Se procede a la revisión de la agenda 1083 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1083 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1083) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación de las Actas No. 1081 y No. 1082.

Luego de revisadas y analizadas cada una de las actas las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBAN LAS ACTAS No. 1081 Y Acta No. 1082 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1083) ACUERDO FIRME

Se abstienen de votar la Sra. Maribel Salazar V., por no haber estado presente en la sesión 1082 y la Sra. Nora Garita por no haber estado presente en ambas sesiones.

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Indica la Sra. Fernández que se presentan tres contrataciones que son de publicaciones en La Gaceta.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

- Expediente 2010CD-000003-99999. Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000003-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación N° 2010CD-000003-99999 por el total de **¢21.770,00** (Veinte un mil setecientos setenta colones con 00/100), en la Líneas 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Publicación de la Resolución Administrativa N° D.M. 201-2009, del 24 de noviembre del 2009, del Despacho de la Sra. Ministra de Cultura, y en cumplimiento del acuerdo A-11-1080 de Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, Sesión N° 1080 del 29 de enero del 2010.	¢21.770,00

TOTAL **¢21.770,00**

(A-03-1083) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000005-99999. Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000005-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación N° 2010CD-000005-99999 por el total de **¢136.910,00** (Ciento treinta y seis mil novecientos diez colones con 00/100), en la Líneas 1, 2 y 3.

L	Q	UND	Descripción	Presupuesto
1	1	UND	Publicación en la Gaceta del Acuerdo de Viaje N°: MNCR/MCJ/017/2009, Sr. Giancarlo Oconitrillo	¢46.770,00
2	1	UND	Publicación en la Gaceta del Acuerdo de Viaje N°: MNCR/MCJ/01/2010, Sra. Giselle Alvarado Quesada	¢45.920,00
3	1	UND	Publicación en la Gaceta del Acuerdo de Viaje N°: MNCR/MCJ/02/2010, Sra. Silvia Lobo Cabezas	¢44.220,00
TOTAL				¢136.910,00

(A-04-1083) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000006-99999. Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000006-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación N° 2010CD-000006-99999 por el total de **¢84.020,00** (Ochenta y cuatro mil veinte colones con 00/100), en las Líneas 1 y 2.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Publicación en la Gaceta del Acuerdo de Viaje N°: MNCR/MCJ/015/2009, Sr. Ronald Quesada Chaves	¢38.270,00
2	1	UNID	Publicación en la Gaceta del Acuerdo de Viaje N°: MNCR/MCJ/016/2009, Sra. Cecilia Pineda Calles	¢45.750,00
TOTAL				¢84.020,00

(A-05-1083) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificaciones No. 3 y No. 4-2010.

Se solicita el ingreso al ser las 13:10 horas de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto para explicar cada una de las modificaciones.

Explica la Sra. Monge que en la modificación No. 3-2010 se están reforzando las partida de Servicios Generales para la contratación de la nueva empresa de limpieza, también se refuerza la partida de suplencias.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 3-2010				
Efecto neto				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestion del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	-17.294.807,31	-8.244.531,27	-861.616,00	-26.400.954,58
REMUNERACIONES BASICAS	-5.742.742,26	-4.592.082,06	0,00	-10.334.824,32
Sueldos cargos fijos	-5.742.742,26	-4.592.082,06		-10.334.824,32

INCENTIVOS SALARIALES	-8.448.845,62	-2.349.584,37	-861.616,00	-11.660.045,99
Retribución por años servidos	-3.466.354,00	-1.903.268,00	-861.616,00	-6.231.238,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	-4.466.859,64			-4.466.859,64
Decomo tercer mes	-922.801,43	-446.316,37		-1.369.117,80
Salario Escolar	464.382,36			464.382,36
Otros incentivos salariales	-57.212,91			-57.212,91
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL				0,00
Contribucion patronal al Seguro de Salud CCSS	-1.024.309,61	-495.411,16		-1.519.720,77
Contribucion Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social				0,00
Contribucion Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje				0,00
Contribución Patronal al Fondo de Asignaciones Familiares				0,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	-398.368,08	-26.778,96		-425.147,04
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	-1.680.541,74	-780.674,72	0,00	-2.461.216,46
Contribucion Patronal al seguro de Pensiones CCSS	-525.997,22	-254.200,33		-780.197,55
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl	-166.094,25	-80.336,94		-246.431,19
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-398.228,51	-160.673,49		-558.902,00
Contribucion Patronal a Fondos administrados por otros entes publicos				0,00
Contribucion Patronal a Fondos administrados por entes privados	-590.221,76	-285.463,96		-875.685,72
SERVICIOS	-5.000.000,00	0,00	0,00	-5.000.000,00
SERVICIOS BASICOS	-5.000.000,00	0,00	0,00	-5.000.000,00
Servicio de agua y alcantarillado				0,00
Servicio de energía eléctrica	-5.000.000,00			-5.000.000,00
Servicio de correo				0,00
Servicio de telecomunicaciones				0,00
Otros servicios Básicos				0,00
TOTAL	-22.294.807,31	-8.244.531,27	-861.616,00	-31.400.954,58

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 3-2010				
Aumento				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestion del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	3.333.374,42	1.544.988,28	11.662.293,37	16.540.656,07

REMUNERACIONES BASICAS	3.333.374,42	0,00	2.818.686,49	6.152.060,91
Sueldos cargos fijos			2.818.686,49	2.818.686,49
Jornales Ocasionales				0,00
Sueldos servicios especiales				0,00
Sueldos a base de comiso				0,00
Suplencias	3.333.374,42			3.333.374,42
INCENTIVOS SALARIALES	0,00	1.544.988,28	6.742.930,03	8.287.918,31
Retribución por años servidos				0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión		1.525.350,28	4.397.518,28	5.922.868,56
Decomo tercer mes			719.507,75	719.507,75
Salario Escolar				0,00
Otros incentivos salariales		19.638,00	1.625.904,00	1.645.542,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	0,00	0,00	841.624,14	841.624,14
Y LA SEGURIDAD SOCIAL				0,00
Contribucion patronal al Seguro de Salud CCSS			798.453,67	798.453,67
Contribucion Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social				0,00
Contribucion Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje				0,00
Contribución Patronal al Fondo de Asignaciones Familiares				0,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com			43.170,47	43.170,47
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	0,00	1.259.052,71	1.259.052,71
Contribucion Patronal al seguro de Pensiones CCSS			410.119,42	410.119,42
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl			129.511,29	129.511,29
Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral			259.024,83	259.024,83
Contribucion Patronal a Fondos administrados por otros entes publicos				0,00
Contribucion Patronal a Fondos administrados por entes privados			460.397,17	460.397,17
RMUNERACIONES DIVERSA	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de representación	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS	12.620.880,51	0,00	0,00	12.620.880,51
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	12.620.880,51	0,00	0,00	12.620.880,51
Servicios generales	12.620.880,51	0,00	0,00	12.620.880,51
Otros servicios de Gestion y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
CUENTAS ESPECIALES	2.239.418,00	0,00	0,00	2.239.418,00
CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Confidenciales	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMAS SIN ASIGNACION	2.239.418,00	0,00	0,00	2.239.418,00

PRESUPUESTARIA				
Sumas libres sin asignacion presupuestaria	2.239.418,00			2.239.418,00
Sumas con destino específico sin asignacion presupuestaria				0,00
TOTAL	18.193.672,93	1.544.988,28	11.662.293,37	31.400.954,58
	4.101.134,38	6.699.542,99	10.800.677,37	0,00
	-4.101.134,38	-6.699.542,99	10.800.677,37	0,00

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 3-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 31.400.954,58”. (A-06-1083) ACUERDO FIRME Además indica la Sra. Monge que en cuanto a la modificación No. 4-2010 es para reforzar lo que son los festivales, la plataforma tecnológica de los museos comunitarios y lo referente a la Acción estratégica del Proyecto de elaboración de propuesta de candidatura “Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de la Humanidad”, ante la UNESCO.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 4-2010				
Disminucion				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestion del Patrimonio	Total
CUENTAS ESPECIALES	-40.000.000,00	0,00	0,00	-40.000.000,00
SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	-40.000.000,00	0,00	0,00	-40.000.000,00
Sumas libres sin asignacion presupuestaria	-40.000.000,00	0,00	0,00	-40.000.000,00
Sumas con destino específico sin asignacion presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-40.000.000,00	0,00	0,00	-40.000.000,00

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 4-2010				
Aumento				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestion del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	2.850.000,00	100.000,00	2.499.283,50	5.449.283,50
REMUNERACIONES BASICAS	500.000,00	78.600,00	1.965.000,00	2.543.600,00
Sueldos cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
Jornales Ocasionales	500.000,00	78.600,00	1.965.000,00	2.543.600,00
REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
Tiempo Extraordinario	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00
INCENTIVOS SALARIALES	245.700,00	6.466,00	160.933,50	413.099,50

Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00
Decomo tercer mes	122.850,00	6.466,00	160.933,50	290.249,50
Salario Escolar	122.850,00	0,00	0,00	122.850,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	604.300,00	7.663,50	191.587,50	803.551,00
Contribucion patronal al Seguro de Salud CCSS	500.000,00	7.270,50	181.762,50	689.033,00
Contribucion Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	104.300,00	393,00	9.825,00	114.518,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	500.000,00	7.270,50	181.762,50	689.033,00
Contribucion Patronal al seguro de Pensiones CCSS	200.000,00	3.733,50	93.337,50	297.071,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl	100.000,00	1.179,00	29.475,00	130.654,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	200.000,00	2.358,00	58.950,00	261.308,00
SERVICIOS ALQUILERES	8.800.000,00	9.550.000,00	4.850.000,00	23.200.000,00
Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquiler de maquinaria, equipo y Mobiliario	0,00	550.000,00	0,00	550.000,00
Alquiler de equipo de Cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros servicios Básicos	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	1.050.000,00	0,00	1.050.000,00
Informacion	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y Propaganda	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
Impresión , encuadernacion y otros	0,00	750.000,00	0,00	750.000,00
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
Servicios médicos y de laboratorio	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios de ciencias económicas y Sociales	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00
Servicio de Desarrollo de sistemas informáticos	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros servicios de Gestion y apoyo	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00

GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	1.150.000,00	5.950.000,00	4.850.000,00	11.950.000,00
Trasporte dentro del país	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
Viáticos dentro del país	1.100.000,00	5.800.000,00	4.850.000,00	11.750.000,00
Transporte en el exterior	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
Viaticos en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPACITACION Y PROTOCOLO	1.650.000,00	2.000.000,00	0,00	3.650.000,00
Actividades de Capacitacion	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
Actividades Protocolarias	400.000,00	1.800.000,00	0,00	2.200.000,00
Gastos de Representación Institucional	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00
Otros Servicios no especificados	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	900.000,00	9.850.000,00	500.716,50	11.250.716,50
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	400.000,00	0,00	400.000,00	800.000,00
Combustibles y Lubricantes	250.000,00	0,00	250.000,00	500.000,00
Productos Farmacéuticos y Medicinales	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
Productos Veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Tintas , Pinturas y Diluyentes	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
Otros Productos Químicos	0,00	0,00	0,00	0,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
Alimentos y Bebidas	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
Alimentos Para Animales	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Materiales y Productos de uso en la Construccion	0,00	0,00	0,00	0,00
HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	100.716,50	100.716,50
Herramientas e Instrumentos	0,00	0,00	100.716,50	100.716,50
Repuestos y Accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	9.850.000,00	0,00	9.850.000,00
Utiles y materiales de oficina y de computo	0,00	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00
Utiles y materiales medico, hospitalarioy de investigación	0,00	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00
Productos de papel cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Utiles y materiales de cocina y comedor	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Utiles y materiales y suministros	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
BIENES DURADEROS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
Equipo sanitario de laboratorio y de	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00

investigacion				
TOTAL	12.650.000,00	19.500.000,00	7.850.000,00	40.000.000,00
	-27.350.000,00	19.500.000,00	7.850.000,00	0,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge, quien se retira al ser 13:20 horas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 4-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢40.000.000,00 SUJETA A EJECUCIÒN HASTA TANTO LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA DE LA AUTORIZACIÒN CORRESPONDIENTE”. (A-07-1083) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Oficio No. 081-2010 con fecha 15 de febrero de 2010 de la Sra. Carmen Claramunt Garro, Directora General del Servicio Exterior para la Sra. Rocío Fernández, Directora General en respuesta a los Oficios DG-058-2010 y DG-081-2010.

Se transcribe textualmente el oficio.

“Sobre las consultas planteadas en el primer oficio le informo lo siguiente:

1. realizadas las consultas del caso, nuestro Ministerio no tiene posibilidad de justificar una participación económica en ese tema, debido a que este Ministerio no tiene una competencia rectora en la materia. Como responsable de las relaciones internacionales, colabora con las distintas instancias públicas defendiendo los intereses del país, pero no asume presupuestariamente las causas jurídicas, salvo aquellas específicas a su competencia. En las demás áreas facilita el intercambio de información y comunicación, hace gestiones ante las autoridades políticas o sigue lineamientos en materia migratoria, civil y judicial, como auxiliar de esas dependencias (en esto rogamos recordar el oficio no. 208 – 09 – DGSE, de fecha 06 de julio de 2009, el cual nuevamente adjunto).
2. en cuanto a la segunda consulta, adjunto una serie de correos electrónicos enviados por los funcionarios de la Embajada de Costa Rica en Berlín, Alemania, respecto a las gestiones que se realizan en aquel país para recuperar los bienes del caso Patterson., copia electrónica de toda esta información fue enviada a su correo electrónico por los mismos funcionarios en Alemania.

De esta información se desprende un panorama de cual es la situación real y actual de las gestiones alrededor de este caso.

Un punto muy importante y que podría colaborar en la recuperación de estos bienes, se refiere a la llamada “Solución Española”, de la cual informamos oportunamente. Si bien es cierto nuestras Embajadas en Berlín y Madrid han hecho un gran trabajo de coordinación al interno de sus países, así como entre sedes, esta es una posible salida y, forma parte de todas las gestiones emprendidas.

Sobre las consultas planteadas en el segundo oficio le informo lo siguiente:

1. hemos sido informados que el monto a cancelar asciende a 17.000,00 euros, los cuales deberán ser depositados a la cuenta:

Bundesbank Filiale Berlin, Leibnizstrasse 10, 10625 Berlin

Número de cuenta: 100 010 17

IBAN: DE54100000000010001017

BIC: MARKDEF 1100

Con el Motivo: "Sachkonto Sammlung Patterson/Ref. 603-8

Esta corresponde a una cuenta que para ese fin designó el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de Alemania y, tal y como se desprende del mensaje del señor Christian Kandler, el peritaje iniciaría el 22 de febrero.

3. Hubiésemos deseado informar que cuando mínimo tenemos posibilidades de participar en el peritaje técnico y, posteriormente realizar el depósito correspondiente., sin embargo recibimos noticias que el dinero debe ser depositado el 15 de febrero 2010., copia electrónica de toda esta información fue enviada a su correo electrónico por los mismos funcionarios en Alemania.

Dado que en fecha 10 de febrero de 2010, la señora Paula Solano funcionaria de esta Dirección y responsable de dar seguimiento a este tema, recibió correo electrónico de su secretaria, donde informa *“Me indicó que le adelantara que en el mes de febrero la Institución no puede atender el viaje para el peritaje, ya que aún no cuenta con la autorización por parte de la STAP para el uso de los fondos, y además, la primera semana de marzo está recibiendo la visita de la delegación de la UNESCO quienes trabajarán conjuntamente con el personal del Museo (Patrimonio y otros deptos), en sesiones de trabajo y visitas fuera de San José.”*

Con carácter de urgencia, señora Directora, le ruego que nos indique como debemos instruir a nuestros funcionarios en Alemania, ya que como ha quedado manifiesto, las autoridades de ese país, no darán prórrogas en el tema económico.”

Los directivos comentan que se nombre una comisión la cual estaría conformada por la Sra. Rocío Fernández, Directora General, Sra. Lina Barrantes C., miembro Junta Administrativa, Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura y Juventud y Sr. Manuel Araya I. Presidente Junta Administrativa y solicitar una reunión con el Sr. Oscar Arias, Presidente para solicitarle presupuesto para una partida específica sobre recuperación del patrimonio arqueológico costarricense reclamado en el exterior.

La Sra. Barrantes concreto la cita para el miércoles 24 de febrero del 2010 a las 15:30 horas.

Luego de analizado el documento las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL INFORME RENDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN EL CUAL SE DETERMINA DE MANERA CLARA Y PRECISA:

1) LA IMPOSIBILIDAD REAL QUE TIENE EL MUSEO NACIONAL DE HACER FRENTE A UNA EROGACIÓN COMO LA QUE SOLICITA EL GOBIERNO DE ALEMANIA (QUE SEGÚN INFORMA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ASCIENDE A 17 000 EUROS) PARA CUBRIR LOS COSTOS DE EL PERITAJE DE LOS OBJETOS ARQUEOLÓGICOS PERTENECIENTES A NUESTRO PAÍS.

2) EL HECHO DE QUE A LA FECHA LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA NO HA COMUNICADO A LA INSTITUCIÓN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CUBRIR LOS VIÁTICOS DE UN FUNCIONARIO QUE REALICE EL PERITAJE RESPECTIVO.

3) LA COMUNICACIÓN TARDÍA REALIZADA EL 17 DE FEBRERO DEL 2010 POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA FECHA LÍMITE PARA EL DEPOSITO DEL MONTO PARA CUBRIR EL PERITAJE LA CUAL ERA 15 DE FEBRERO DEL 2010.

4) LA NEGATIVA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO COSTARRICENSE Y LO RELATIVO A LOS COSTOS Y CONTRATACIONES QUE TAL TAREA CONLLEVA.

5) EL RECHAZO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA CONVENCION DE UNESCO DE 1970, CON LA RESPECTIVA CONDENATORIA EN COSTAS POR EL PROCESO.

6) LA INCERTIDUMBRE SOBRE LA POSIBILIDAD REAL DE QUE EL ESTADO COSTARRICENSE ENTABLE PROCESO ALGUNO EN EL CUAL SEA NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE PERITAJE ALGUNO.

ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA REALIZA UNA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD OBJETIVA Y MATERIAL DE LA REALIZACIÓN DEL PERITAJE DE LAS PIEZAS ARQUEOLÓGICAS DECOMISADAS POR EL GOBIERNO ALEMÁN Y CONCLUYE QUE EL

MISMO NO RESULTA CONGRUENTE CON EL INTERÉS PÚBLICO, YA QUE LA REALIZACIÓN DE UN ACTO QUE NO GARANTIZA, NI SIQUIERA EN GRADO DE PROBABILIDAD, LA CONSECUCCIÓN DE BENEFICIO ALGUNO QUE REPRESENTA UN AVANCE EN LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO EN EL EXTERIOR, NO PUEDE SER LLEVADO A CABO CON RECURSOS PÚBLICOS, MUCHO MENOS CUANDO EL MONTO DE ESOS RECURSOS ES TAN ELEVADO COMO EN EL CASO QUE SE PRESENTA.

POR TODO LO ANTERIOR ES QUE AVALAMOS LA PROPUESTA PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MUSEO NACIONAL Y APROBAMOS DESISTIR DE LA REALIZACIÓN DEL PERITAJE QUE INICIARÁ EL 22 DE FEBRERO DEL 2010, EN ALEMANIA”. (A-08-1083) ACUERDO FIRME

“NOMBRAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR EL SR. MANUEL ARAYA INCERA, PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, SRA. LINA BARRANTES CASTEGNARO, MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, SRA. MARÍA ELENA CARBALLO, MINISTRA DE CULTUA Y JUVENTUD Y SRA. ROCÍO FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL PARA REALIZAR UNA REUNIÓN CON EL PRESIDENTE SR. OSCAR ARIAS SÁNCHEZ PARA SOLICITAR APOYO PRESUPUESTARIO PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO COSTARRICENSE RECLAMADO EN EL EXTERIOR.” (A-09-1083) ACUERDO FIRME

“SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTAR UNA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO COSTARRICENSE RECLAMADO EN EL EXTERIOR, PARA QUE DESPUÉS SEA INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.” (A-10-1083) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando DAF 116-2010 con fecha 18 de febrero, 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre oficio para la contraloría.

Indica la Sra. Fernández que en reunión sostenida en la Dirección General de Bienes el pasado miércoles 10 de febrero, 2010 les comunicaron que esta solicitud no se podía realizar, por tal razón solicita que se deje sin efecto el acuerdo (A-05-1081) tomado en la Sesión No. 1081 celebrada el 05 de febrero, 2010 el cual se cita textualmente.

“AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SOLICITE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UN PERMISO PARA AMPLIAR POR LO MENOS POR 4 MESES MÁS LA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA SERMULES S.A., MIENTRAS SE REALIZA EL TRÁMITE DE UNA NUEVA CONTRATACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE HACIENDA”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO (A-05-1081). (A-11-1083) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando H.N. 075-2010 con fecha 16 de febrero del 2010 del Sr. Joaquín Sánchez, Biólogo del Departamento de Historia Natural para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre solicitud de permiso con goce de salario para participar en el curso: Rol de los herbarios para la conservación y uso sostenible de los recursos vegetales, a realizarse en República Dominicana del 7 al 13 de marzo, 2010. Memorando R.H. 090-2010 con fecha 16 de febrero del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el criterio al permiso solicitado por el Sr. Joaquín Sánchez.

Informa la Sra. Fernández que el Sr. Joaquín Sánchez solicita permiso con goce de salario del 7 al 13 de marzo próximo, para asistir al curso: Rol de los Herbarios para la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Vegetales, que dictará la Red Latinoamericana de Botánica en el Jardín

Botánico de Santo Domingo, República Dominicana. Adjunto copia del correo electrónico con la invitación y el programa del curso. Asimismo informa que solicitó dos días de vacaciones por lo que el regreso al país será el día 16 de marzo.

La organización del curso suplirá todos los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre así como viáticos de hospedaje y alimentación, por mi parte aportaré los impuestos aeroportuarios, por tanto viajaré con mi pasaporte personal.

Dicha solicitud cuenta con el aval de la Sra. Cecilia Pineda C., Jefe DHN y con el criterio de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos.

Luego de analizada la solicitud del Sr. Sánchez las y los directivos acuerdan:

“CON EL AVAL DE LA SRA. CECILIA PINEDA, JEFE DHN Y CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.090-2010, SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL FUNCIONARIO JOAQUIN, PARA PARTICIPAR EN EL CURSO REGIONAL “ROL DE LOS HERBARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS VEGETALES, A CELEBRARSE EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, DEL 7 AL 13 DE MARZO DEL 2010. LOS GASTOS DE VIAJE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR LA RED LATINOAMERICANA DE BOTÁNICA. ADEMÁS SE AUTORIZA AL SR. JOAQUÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ PARA VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-12-1083) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Informes de participación en cursos fuera del país.

-Memorando DGM-066-2010 con fecha 16 de febrero de 2010 del Arq. Ronald Quesada para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el informe de participación en encuentro internacional sobre manejo y gestión de centros históricos, realizado en La Habana, Cuba, del 1 al 3 de diciembre del 2009. Se da por recibido.

- Memorando H.N. 072-2010 con fecha 18 de febrero, 2010 de la Biol. Giselle Alvarado Quesada para los señores Junta Administrativa sobre el informe de participación en reunión anual del Consejo Internacional para la Conservación de las Aves Acuáticas realizado en Panamá del 01 al 03 de febrero de 2010.

Indica la Sra. Fernández que del informe de participación de la Biol. Giselle Alvarado cabe destacar lo siguiente:

“Actividades particulares en que se verá involucrado el Museo Nacional de Costa Rica a través de mi persona durante 2010 (como consecuencia de los trabajos de grupo). A) identificación de estudios, técnicas y periodicidad de estudios de monitoreo efectuados en Centroamérica sobre aves acuáticas y humedales. B) Síntesis de la información de los informes de país –centroamericanos efectuados durante el año 2006. Esto para contar con un instrumento de trabajo unificado para la región para el desarrollo próximo del “Plan de Conservación de las Aves Acuáticas Centroamericanas”.

En relación con este punto anterior, surgió la posibilidad de contar con algunos fondos para la contratación de una persona que podría estar bajo mi dirección y podría sintetizar la información de Centroamérica en un plazo corto. Se habló en términos informales que los fondos de la pequeña contratación podrían (si es posible desde un marco legal establecido) ser depositados en la recién activada Fundación del Museo Nacional. No se habló de montos disponibles, ni tiempo de contratación. Apenas se tocó la opción como una posibilidad”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“ENCARGAR A LA DIRECTORA DE ENVIAR UNA NOTA A LA BIOL. GISELLE ALVARADO, DE AGRADECIMIENTO POR EL INFORME Y A LA VEZ UNA FELICITACIÓN POR LA INICIATIVA REALIZADA EN LA OBTENCIÓN DE FONDOS

PARA EL “PLAN DE CONSERVACIÓN DE LAS AVES ACUÁTICAS CENTROAMERICANAS”. (A-13-1083) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Memorando A.J. 023-2010 con fecha 18 de febrero de 2010 del Sr. Paulo Serrano Barrantes, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el criterio sobre la exoneración de marca.

Se transcribe textualmente dicho informe.

“En atención al memorando J.A.M. -023-2010, donde se nos transfiere el acuerdo de la Junta Administrativa A-10-1080, en que se solicita dar traslado al documento con fecha 28 de enero de 2010 a esta Asesoría Jurídica para emitir un criterio jurídico al respecto indicamos lo siguiente:.

En acatamiento a lo así solicitado nos referimos a los puntos esgrimidos por los funcionarios en su escrito del 29 de enero de 2010 solicitando a la Junta Administrativa para que reconsidere la decisión de establecer un control de entradas y salidas por medio de marca electrónica a todos los funcionarios del Museo excepto el Director General y al Auditor Interno, tomada en el acuerdo A-25-1065 de la sesión N1067 del 2 de octubre de 2009; pero antes de ello haremos algunas consideraciones previas sobre la potestad que posee la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, como máximo jerarca, de implementar un efectivo control de la asistencia ya sea mejorando el establecido o remplazándolo por otro.

A) Sobre la potestad de dirección del Jerarca

Nuestra legislación es abundante en lo que se refiere al tema, como muestra transcribimos algunas de las normas más relevantes:

La Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 4: La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

“Artículo 102.-

El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades:

- a) *Dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras restricciones que las que se establezcan expresamente;*
- b) *Vigilar la acción del inferior para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos; ...”*

Ley 8292 de Control Interno:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

(...)

Reglamento del Museo Nacional de Costa Rica, Decreto Ejecutivo 11496:

Artículo 1º—La administración del Museo Nacional será ejercida por una Junta Administrativa integrada por siete miembros de libre elección del Poder Ejecutivo. Los miembros de la Junta ejercerán su cargo ad-honorem por un período de dos años y podrán ser reelectos indefinidamente. No obstante cesará de ser miembro el que sin causa justificada faltare a tres sesiones consecutivas o seis no consecutivas; en un año calendario.

Los que sean nombrados para llenar vacantes por incompatibilidad, renuncia o muerte lo serán por el resto del período. (Así reformado por el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N° 24293, del 2 de mayo de 1995)

(..)

“Artículo 8º—Son atribuciones de la Junta Administrativa del Museo Nacional, las siguientes: ...

8) Fijar las políticas que considere necesarias, para el mejor funcionamiento del Museo Nacional y los Museos Regionales.

(....)

B. Sobre la potestad de control de asistencia mediante el sistema de marca

En este mismo sentido **la Procuraduría General de la República** se ha pronunciado al respecto de las potestades de los jefes de las instituciones públicas, de implementar un efectivo control de asistencia de los servidores público a su cargo, y que más convenga a la Administración para alcanzar el interés colectivo, en su dictamen C-202-99 que en lo que interesa y sin transcripción de citas dispone:

“(..)

Puede verse de ese contenido reglamentario, en plena concordancia también, con el postulado del inciso 8) del artículo 140 de la Constitución Política, el establecimiento, por parte de la Administración, de un mecanismo de control de puntualidad y asistencia de todo el personal a su cargo, a fin de cumplirse a cabalidad y eficiencia con las funciones asignadas legalmente a la Institución; lo que, indudablemente, en virtud del principio de legalidad, están obligados todos los funcionarios, a acatar dichas disposiciones, excepto aquéllos a que hace referencia el artículo 143 del Código de Trabajo, es decir, los que están excluidos de la limitación de la jornada de trabajo.(..)

La facultad plasmada en esa normativa, es derivada del propio poder de dirección que tiene el Patrono-Estado en la relación con sus empleados, la cual, debe ser entendida dentro del contexto del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública de recién cita (...)

*También, este Despacho, mediante el Dictamen C-140-89 del 17 de agosto de 1989, ya ha tenido oportunidad de analizar el tema de estudio, **siendo concluyente en reconocer, que los mecanismos de control de asistencia constituyen, en sí mismos, un poder de carácter irrenunciable e imprescriptible del Estado, por derivación de su propia naturaleza patronal, encaminados a ejercer, efectivamente a una mayor fiscalización sobre la satisfacción de los intereses de la colectividad.** Así, este Órgano Asesor de la Administración Pública señaló, en lo que interesa que:*

"El mencionado control de asistencia, derivado del poder patronal de dirección de los asuntos de la empresa o institución es, por su naturaleza, irrenunciable e imprescriptible, de suerte tal que a él estarán sujetos todos los servidores de la institución o centro de trabajo, en cuanto estén bajo la dirección o la fiscalización de sus superiores, aún tratándose de personal profesional,(...).aunque a un sector de los servidores se les haya hecho la concesión de omitir el control de asistencia establecido para el resto del personal, no establece, aún por el transcurso del tiempo, un derecho adquirido por la costumbre, la cual cede ante la potestad y facultad anteriormente comentada atribuida al patrono." (Lo resaltado en negro no es del texto original)

En esa medida de razonamiento, y cuando el servicio así lo exija, la Administración Pública, al imponer o eximir al personal de los instrumentos de control de asistencia al trabajo, no estaría, en modo alguno, extralimitándose el ámbito de actuación en que debe desenvolverse, sino, estaría cumpliendo con el mandato constitucional de servir a la colectividad; teniéndose en consideración, a la vez, los derechos fundamentales de los servidores, con ocasión de la relación de servicio con la Institución. Verbigracia, el Órgano de Control de Constitucionalidad, ha dicho, en forma reiterada, que:

"... la Administración, como patrono, posee las facultades del ius variandi, lo que le permite racionalizar y aprovechar mejor el recurso humano, variar determinadas condiciones del contrato de trabajo, siempre y cuando ello no implique un cambio sustancial de los elementos básicos de la relación laboral,..."(Voto No. 3317 de 15:51 horas del 17 de junio de 1997.)"

Para ahondar un poco más, la Sala Constitucional en la sentencia 8996-2000 de las 9:23 horas del 13 de octubre de 2000 – reiterada por la sentencia N.º 4114-2006 de las 16:06 horas del 28 de marzo de 2006-: señala

"(...) estima esta Sala que mediante la exigencia que la institución recurrida le impone a la amparada no se violan, de manera directa, sus derechos fundamentales debido a que la obligación de marcar tarjeta constituye un mecanismo de control de asistencia al que se encuentran sujetos muchos trabajadores, sin que se concluya que por ello se lesionan sus derechos fundamentales." (lo resaltado es nuestro)

C. Del control de marca en el Museo Nacional de Costa Rica

El Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional establece la forma en que se debe registrar la asistencia de los funcionarios y la excepción a ese registro, estableciendo que:

"Artículo 30.—El registro de asistencia de los servidores se llevará a cabo por medio de tarjetas individuales que cada uno deberá marcar personalmente en un reloj marcador al inicio y terminación de la jornada de trabajo.

En aquellas dependencias cuya naturaleza del trabajo así lo requieran, el jefe del departamento respectivo establecerá el control de asistencia adecuado, de acuerdo con el jefe del Departamento de Administración y Finanzas autorizado por la Dirección General.

Quedan excluidos de la obligación de marcar únicamente los servidores indicados a juicio de la Dirección General o que por la naturaleza de sus funciones les corresponda habitualmente ejercer su trabajo fuera de la oficina. En el caso de funcionarios que realicen giras, deberán justificar las marcas a su regreso.

Caso de no funcionar el reloj marcador, dicho control se llevará a cabo valiéndose de un libro en el cual el servidor debe firmar.

Las marcas de las tarjetas de asistencia deberán hacerse con el debido cuidado y solamente por el servidor a quien corresponda, de manera que queden impresas con claridad. Las marcas

defectuosas, confusas o manchadas que no se deban a desperfectos en el reloj marcador, se tendrán por no realizadas”

De lo anterior se desprende claramente que todos los funcionarios del Museo Nacional están en la obligación de registrar su asistencia al centro de trabajo y **que de manera facultativa la Dirección General** determinará quién o quienes están excluidos de realizar tal marca; por lo tanto la disposición de modificar el control de asistencia a los trabajadores del Museo Nacional, en pro de una mejor fiscalización de los servidores públicos a su cargo, no presenta vicio alguno de inconstitucionalidad o de ilegalidad, pues si la Junta Administrativa (jerarca máximo de la institución) ha considerado que el sistema que se ha aplicado hasta hoy se le deben incorporar mejoras que permitan maximizar el control interno no solo estaría actuando dentro del campo de su competencia si no que estaría cumpliendo con el **deber irrenunciable e imprescriptible**, como se indicó, de velar por el buen funcionamiento de la administración, fiscalizando el desempeño de los funcionarios a su cargo, incluyendo claro está el cumplimiento de su horario de trabajo.

D. Análisis de documento presentado por algunos funcionarios del MNCR

Seguidamente haremos un análisis de los alegatos indicados por los funcionarios:

Argumento 1: No existe norma que obligue a la Junta Administrativa a consultar con los funcionarios de la institución sus decisiones y no vemos de qué forma un acuerdo de este tipo vaya en detrimento de la “buena comunicación y relación laboral” entre los funcionarios y el máximo jerarca de la institución o que ella sea “contraproducente” como lo han indicado quienes suscriben el documento, pues como se desprende de lo ya dicho, la Junta Administrativa actúa en apego a lo que el ordenamiento le exige, ejerciendo las potestades legales otorgadas para velar por la buena marcha de la Institución.

Se debe recordar el hecho del carácter de funcionarios públicos que ostentamos quienes brindamos nuestros servicios a la Administración y que se nos exige un deber de obediencia para con el superior¹².

¹² **Reglamento del Estatuto del Servicio Civil:** “Artículo 50.- Los servidores públicos cumplirán los deberes que expresamente les señalan el artículo 39 del Estatuto y el artículo 71 del Código de Trabajo así como todos los que fueren propios del cargo que desempeñan, de conformidad con el Manual Descriptivo de Puestos y los reglamentos interiores de trabajo, a efecto de obtener la mayor eficiencia en los servicios de la Administración Pública. Tendrán, además, las siguientes obligaciones: (...) b) Ejecutar las labores con toda capacidad, dedicación y diligencia, **así como acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores jerárquicos** y cumplir el procedimiento que corresponda en todas las solicitudes, peticiones de mejoramiento y reclamos en general, que formulen ante sus superiores (...). Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional “Artículo 20—Conforme con lo dispuesto en la Ley General de la Administración

En cuanto a la entrega del estudio en que se basa el acuerdo debemos indicar que de existir tal estudio suponemos que el mismo constará en los archivos de la secretaría de la Junta Administrativa, por lo que se deberá coordinar con la secretaria para que ésta acompañe a los interesados a reproducir tal documento, corriendo estos con el costo respectivo.

Argumentos 2: La exoneración de marca no es un incentivo para los funcionarios y nunca ha sido considerada de ese modo ni por la legislación laboral, ni por la jurisprudencia administrativa, ni por los órganos jurisdiccionales.

Esta posición ya como fue desarrollada líneas atrás, sin embargo recalcamos que la imposición de marca o la exoneración de la misma es el ejercicio de la facultad de control de la administración representada por la Dirección General y por la Junta Administrativa.

Argumento 3: En cuanto a la aplicación de registro de asistencia que otras instituciones han implementado, a pesar de que consideramos que son controles respetables, en nada interfieren en la potestad que ejerce la Junta Administrativa.

Argumento 4 y 5: Estos hacen referencia a que se les ha otorgado a algunos funcionarios del Museo Nacional la exoneración del registro de asistencia a su lugar de trabajo, indicaremos que, indistintamente del tiempo que haya perdurado la exoneración de marca, esto no le genera derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas a funcionario alguno, ya que como se indico en las consideraciones iniciales, debemos recordar que una política de fiscalización eficaz va en a favor de una satisfacción del interés público, y por lo tanto este prevalecerá sobre cualquier interés particular, por lo que la Administración si así lo determina y por razones de conveniencia para la institución puede dejar sin efecto tales exoneraciones.

Argumento 6: En este punto los funcionarios solicitantes plantean la posibilidad de recurrir a la costumbre, y entendemos que se refieren a la misma como fuente nuestro ordenamiento, a lo cual les indicamos que según la Sala Constitucional en resolución 2771-03 de las 11:40 minutos del 24 de abril de 2003, definió la costumbre como: “... *la práctica, suficientemente prolongada, de un determinado proceder por parte de los órganos superiores del Estado, al margen y aún en contra del texto de la Constitución, y la idea de que el uso en cuestión es jurídicamente obligatorio y debe, por tanto, aplicarse, siempre y cuando no afecte un derecho fundamental o al sistema político o económico. Se pueden enumerar tres*

Pública, en los artículos 39 del Estatuto de Servicio Civil, 50 de su Reglamento. 71 del Código de Trabajo y otras disposiciones del presente Reglamento, son obligaciones de los servidores: (...) 4. Cumplir con la mayor diligencia las órdenes de sus jefes, relativas al Servicio y a los deberes del puesto que desempeñan, auxiliando en su trabajo a cualquiera de los demás empleados, cuando su jefe o quien lo represente lo indique, siempre que estas labores de auxilio sean compatibles con sus aptitudes, estado, condición y cargo que desempeñan.(...)”

formas de costumbres jurídicas: **secundum legem, contra legem y praeter legem**. La costumbre **secundum legem (interpretativa)**, es aquella que realiza una constante aplicación del texto constitucional, sin contradecir sus exposiciones y ajustándose a su letra. La costumbre al margen de la Constitución o **praeter legem (integrativa)**, es aquella que, fuera del texto constitucional, suple sus vacíos, introduce normas nuevas sobre una materia respecto de la cual ésta no ha estatuido. Finalmente, la costumbre **contra legem**, es la que está en oposición con la Constitución. Tratándose en principio de una Constitución rígida como la nuestra, las prácticas contrarias a la Constitución deben ser valoradas negativamente, pues las alteraciones del texto constitucional, por un imperativo de la justicia, deben operarse a través del procedimiento formal de reforma previsto por el texto escrito. En consecuencia, cuando la praxis es “contra Constitutionem”, las normas se aplican tal y como están expresamente consagradas en la Carta Política, dado que en nuestro ordenamiento tal solución se deriva del último párrafo del artículo 129 de la Constitución Política que dice: “...la ley no queda abrogada ni derogada sino por otra posterior, y contra su observancia no puede alegarse desuso ni costumbre o práctica en contrario”.

En lo que respecta al uso de la costumbre en la Administración Pública indicamos que la misma es considerada una fuente de derecho y se enmarca dentro de las normas no escritas del derecho tal y como lo contempla el art. 7 de la L.G.A.P.

“Artículo 7.-

1. Las normas no escritas -como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho- servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.
2. Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley.
3. Las normas no escritas prevalecerán sobre las escritas de grado inferior”

Apuntamos aquí, que el legislador observa que la costumbre puede ser aplicada jurídicamente en los casos en que sea necesario interpretar, integrar o delimitar, las normas escritas o sea cuando haya una insuficiencia normativa para comprenderla y aplicarla, debido por ejemplo a su ambigüedad. Y los casos en que la costumbre tendrá rango de ley, se dará solo donde no exista norma escrita que aplicar a una situación jurídica determinada, de manera que ésta venga a llenar el vacío jurídico.

Como vemos, tal argumentación no es de recibo toda vez que la situación aquí discutida sí se encuentra clara y precisamente contemplada en el Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional de Costa Rica. Como complemento a esto citamos a la Procuraduría General de la República en su dictamen C-002-1996:

“La costumbre como fuente de derecho resulta inadmisibile por cuanto para que la misma tenga aplicación tendría que prescindirse totalmente de la ley, toda vez que se requiere que la situación no esté prevista. Empero, es claro que la cuestión referente a la jornada de trabajo goza en nuestro medio de suficiente regulación en el ordenamiento constitucional y legal. Además, la costumbre contra ley, es decir, en contra de normas legales expresas, no puede ser fuente de derecho, y menos consolidar derechos adquiridos. Como tampoco se trata en la especie de elegir de entre varios sentidos posibles de una norma aquél más favorable al trabajador, o bien, sobre cuál es la norma que más le favorece, o de determinar la regla que contenga la condición más beneficiosa, dichos principios resultan inaplicables”. (la negrita es nuestra)

Argumento 7: De la interpretación de la redacción de este argumento en particular, se desprende que no es una práctica usual de los suscritos justificar sus llegadas tardías o su retiro anticipado de su puesto de trabajo, pues como ellos mismos indican : “...*al volver a esta situación, nos hará emplear más tiempo en estar justificando: el por qué no se marca, el por qué se llega tarde...*”; se indica además que si se implementa el nuevo control de fiscalización de registro de asistencia, entonces tendrían que realizar dichas gestiones, lo cual es considerado por ellos una “pérdida de tiempo y de recursos

En cuanto a lo dicho recordamos que el Reglamento Autónomo de Trabajo establece entre otros: la jornada laboral y el deber de justificar las llegadas tardías, las ausencias y los retiros anticipados, por lo que aún los funcionarios que se encontraban exentos de marcar su asistencia, debían de cumplir con tales obligaciones, por lo que a nuestro entender el registro de asistencia en nada cambia la situación que ya de por sí era y sigue siendo de acatamiento obligatorio en cuanto al deber de justificar las irregularidades en la jornada de prestación del servicio.

Debemos decir además que, si efectivamente estos controles no se realizaban, ello acarrearía la posibilidad de establecer sanciones disciplinarias, pues se debe recordar la investidura de funcionarios públicos que nos sujeta a cumplir con una serie de obligaciones determinadas por la ley.

Por todo lo anterior esta Asesoría rechaza enfáticamente un argumento de este tipo y por el contrario basados en las mismas manifestaciones de los funcionarios se podría estar en presencia de la necesidad de que se realice una investigación para determinar si el control era efectivo por parte de la jefaturas, y aplicar las medidas disciplinarias correspondientes si fuera el caso de que las mismas no se dieron.

Argumento número 8: Alegan los funcionarios el art 143 del código de trabajo el cual señala:

“Artículo 143.

Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización superior inmediata: los trabajadores que ocupan puestos de confianza; los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el local del establecimiento; los que desempeñan funciones discontinuas o que requieran su sola presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornada de trabajo.

Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esa jornada, a un descanso mínimo de una hora y media.”

Debemos indicar que el artículo se refiere a la jornada laboral y no a la posibilidad de registrar o no la asistencia por lo que tal argumento tampoco es de recibo y aunado a lo anterior debemos decir que el único funcionario que se encuentra dentro de los supuestos estipulados en dicho artículo es el que ostente el cargo de Director General.

Argumento 9. Sobre este tema en particular, no es materia de esta Asesoría evaluar si el control que realizan los Jefes de Departamento, es efectivo o no, pero indistintamente ello, el Jerarca puede modificar dichos sistemas si considera que la nueva implementación es más beneficiosa para la Institución basado en lo dicho al inicio de este documento.

Argumento 10. Como último punto se indica que se debe mantener la exoneración de la marca, para que se continúe con la práctica de compensar de las horas extras con tiempo libre, contribuyendo de esta manera evitar gastos excesivos a la Administración.

Debemos aclarar que no existe una norma que faculte al Museo Nacional a compensar en tiempo la jornada extraordinaria que laboren los funcionarios, y una práctica de este tipo deviene en irregular e ilegal, ya que riñe con la normativa que al efecto se ha dictado en esta Institución¹³.

Sobre la imposibilidad de compensar sin tener una norma que lo autorice, la Procuraduría General de la República en su dictamen c-272-2009 indica:

“Ahora bien, respecto a la forma de pago de este tiempo extraordinario, el mismo debe remunerarse económicamente, ya que, no existe norma alguna que autorice el reconocimiento de las horas extra compensándolas con tiempo libre. Téngase presente que la Administración solo puede realizar aquello que le está permitido expresamente por una norma - principio de legalidad-, quedándole vedada la realización de cualquier conducta que no ostente tal condición, como sería el resarcir con tiempo libre lo adeudado por concepto de trabajar fuera de la jornada ordinaria y en este caso excediendo el límite impuesto por el ordenamiento jurídico.”

La Contraloría General de la República igualmente sobre la ilegalidad de dicha compensación sin una norma que la respalda indicado en su oficio 2763 del 3 de marzo de 1993 dijo:

*“Comenzaremos por indicar que la jornada extraordinaria, comúnmente llamada “horas extras”, es aquella en la cual se realiza un trabajo efectivo, pero rebasando los límites de la jornada normal u ordinaria de trabajo, **y debe laborarse únicamente cuando necesidades extraordinarias, imperiosas y de tipo impostergable de la entidad así lo requieren.***

De lo anterior se pueden extraer tres conclusiones básicas que definen la jornada extraordinaria:

1. *Es el trabajo efectivo que se realiza fuera de los límites de la jornada normal;*
2. *Sólo debe laborarse cuando se trata de satisfacer necesidades extraordinarias, imperiosas e impostergables;*
3. *Como consecuencia de lo anterior, se trata de labores **urgentes y temporales** que surgen en un momento determinado, por lo que el **pago de tiempo extraordinario en forma permanente está prohibido.***

Otro aspecto de suma importancia es el hecho de que a la fecha, no hemos ubicado norma de rango legal que autorice “compensar” el pago de horas extras con tiempo libre a título de vacaciones. De ahí que a nuestro juicio, cualquier proceder que en ese sentido se pueda estar realizando, resulta contrario al ordenamiento jurídico aplicable a la materia y, frente al silencio, debemos entender que existe una prohibición concreta de actuar.

¹³ Decreto Ejecutivo 35315-C. Reglamento para la autorización y pago de jornada laboral extraordinaria en el Museo Nacional de Costa Rica

Es por ello que esta Contraloría General ha señalado al estudiar el tema, la imposibilidad de tal reconocimiento porque “no sólo la doctrina administrativa da sustento para estimar improcedente la compensación de marras, sino que desde el punto de vista del Derecho Laboral también resulta objetable. En efecto, el artículo 11 del Código de Trabajo, de aplicación para el presente asunto por vía del numeral 51 del Estatuto de Servicio Civil, al consagrar el principio de ‘irrenunciabilidad’, impide al trabajador renunciar voluntariamente a los derechos que la legislación laboral reconoce a su favor. Bajo este orden de ideas –sigue diciendo esta Contraloría -, podemos afirmar que un trabajador no puede válidamente aceptar el no pago de horas extras laboradas a cambio de tiempo libre a título de vacaciones. Aquí conviene recordar, que cuando el salario se ha estipulado en dinero, deberá el patrono pagarlo en moneda de curso legal obligatorio (artículo 165 del Código de Trabajo). Consecuentemente, siendo el pago de horas extras parte del salario, su remuneración sólo puede darse en dinero.

Por otra parte, es objetable la 'compensación' aludida, ya que esta Contraloría desconoce los parámetros que se siguen para determinar cuántas horas de ‘vacaciones’ corresponde conceder por tantas horas extras.” (Vid. oficio No. 2080 de 23 de febrero de 1988. El destacado no es del texto).

Nuestra posición –sostenida desde hace varios años como se puede apreciar- también se fundamenta en la dificultad que surge para el exacto control del tiempo efectivamente laborado, lo cual da pie a que se originen situaciones conflictivas, como las que ahora ustedes nos exponen”
Dado lo anterior por cualquier punto legal que se mire no es argumento válido la práctica irregular e ilegal de aplicación del tiempo a compensar.

Conclusiones:

1. En opinión de esta Asesoría el acuerdo de Junta Administrativa que ordena eliminar la exoneración de marca y establecer la obligación a todo los funcionarios de marcar sus entradas y salidas, se encuentra en apego a la normativa costarricense, ya que como máximo jerarca del Museo Nacional de Costa Rica, esta ostenta la potestad de establecer el control que mas beneficie a la institución para alcanzar el fin público.
2. El estudio en que se basó la Junta Administrativa para tomar el acuerdo está a disposición de los funcionarios, quienes pueden obtenerlo por el procedimiento ya señalado.
3. Ninguno de los argumentos esgrimidos por los funcionarios en el escrito del 28 de enero de 2010 son de recibo como se indicó, pues carecen del peso legal que respalde su solicitud.
4. De acuerdo a lo señalado por los mismos funcionarios, interpreta esta Asesoría que podrían existir una serie de anomalías en el control del cumplimiento efectivo de sus horarios, el cual era tarea de las jefaturas, esto por cuanto los mismos señalan que no es una práctica el justificar sus ausencias, llegadas tardías y retiros anticipados, por lo que de eventualmente cabría la necesidad de una investigación para verificar si dichas irregularidades se han dado, lo que podría acarrear medidas disciplinarias ante el incumpliendo de lo ordenado en el Reglamento Autónomo de Trabajo”.

Luego de analizado el documento presentado por el Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO SOBRE LA EXONERACIÓN DE MARCA EMITIDO POR LA ASESORIA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL, MEMORANDO A.J.023-2010. ESTA JUNTA RATIFICA EL ACUERDO (A-25-1065). (A-14-1083) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Proyecto Diquis.

Informa la Sra. Fernández sobre el itinerario de llegada de los expertos de la UNESCO

que nos estarán acompañando a partir del 6 de marzo, 2010.

	Expertos		Datos de los vuelos	Llegada 6 de marzo	Tiempo de salida	Vehículo y chofer	Hotel
1	Jorge:	Wagensberg	Sale de Barcelona en el vuelo IB 6313 a las 9:10 am y llega a Costa Rica a las 4:10 pm ese mismo día. Sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo en el vuelo IB 6314 a las 5:50 pm	Iberia 6313 de 4:10 p.m.	4:45 p.m.	Microbús / Rafa Chacón. Un solo viaje juntos	
2	José Luis	Prada	Sale de Barcelona en el vuelo IB 6313 a las 9:10 am y llega a Costa Rica a las 4:10 pm. Sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo en el vuelo IB 6314 a las 5:50 pm	Iberia 6313 de 4:10 p.m.	4:45 p.m.		
3	Nuria	Sanz	Sale de Barcelona en el vuelo IB 6313 a las 9:10 am y llega a Costa Rica a las 4:10 pm. Sale de Costa Rica el viernes 12 de marzo en el vuelo IB 6314 a las 5:50 pm	Iberia 6313 de 4:10 p.m.	4:45 p.m.		
4	Richard	Cooke	Sale de Panamá a las 6:44 pm en el vuelo de Copa CM 4382 y llegando a San José a las 6:55 pm, vuelve a Panamá el sábado 13 de marzo en el vuelo CM 4381 a las 8:44 am.	Copa 4382 de 6:55 p.m.	7:25 p.m.	Microbús / Rafa Chacón	
5	Helaine	Silverman	Salida Champaign Airport en Illinois a las 7:20 am en American Airlines vuelo AA3450 con escala en Ft. Worth y llegada a San José a las 8:15 pm en el vuelo AA2167. Salida de Costa Rica a las 10:45 am de vuelta hacia Illinois con escala en Ft. Worth en el vuelo AA2166 el día 13 de marzo.	AA 2167 de 8:15 pm.	8:30 p.m.	Microbús / Rafa Chacón	
6	John	Hoopes	Sale de Kansas City el sábado 06 de marzo en el vuelo Continental Airlines CO 2979 a las 12:50 pm vía Houston; llega a Costa Rica el mismo día a las 9:40 pm en el vuelo CO 1499. Sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo en el vuelo de Continental CO 1415 a las 12:40 pm.	Continental 1499 de 9:40 p.m.	10:10 p.m.	Microbús / Rafa Chacón. Un solo viaje juntos	
7	Jeffrey	Quilter	Sale en el vuelo AA1093 de American a las 2:50 pm en Logan Airport vía Miami, y llega a Costa Rica a las 9:50 pm en el vuelo AA 2141. Sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo a las 2:35 pm en el vuelo AA0972.	AA 2141 9:50 p.m.	10:20 p.m.		
8	Ann Marie	Cyphers	Sale de México en el vuelo de Mexicana MX 0387 a las 9:55 pm, llegando a Costa Rica a las 12:55 am. Sale de Costa Rica el sábado	Mexicana 0387 de 9:55 p.m.	10:30 p.m.		

			13 de marzo en el vuelo MX 0386 a las 7:15 am.				
9	Cristóbal	Gnecco	Sale de Popayán el sábado 6 de marzo en el vuelo AV 9244 y llega a Costa Rica el domingo 7 de marzo en el vuelo Avianca AV 0186 a las 3:57 pm (pasa una noche en Bogotá) De regreso sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo en el vuelo AV0071 a las 4:55 pm	Avianca 0186 de 3:57 p.m. el día 7 de marzo	4:30 p.m.	Microbús / Rafa Chacón	
	Expertos		Datos de los vuelos	Salida 13 de marzo	Salida de Hotel	Vehículo y chofer	Hotel
1	Ann Marie	Cyphers	Sale de México en el vuelo de Mexicana MX 0387 a las 9:55 pm, llegando a Costa Rica a las 12:55 am. Sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo en el vuelo MX 0386 a las 7:15 am.	Mexicana 0386 de 7:15 a.m.	5 a.m.		
2	Richard	Cooke	Sale de Panamá a las 6:44 pm en el vuelo de Copa CM 4382 y llegando a San José a las 6:55 pm, vuelve a Panamá el sábado 13 de marzo en el vuelo CM 4381 a las 8:44 am.	Copa 4981 8:44 a.m.	6 a.m.		
3	Helaine	Silverman	Salida Champaign Airport en Illinois a las 7:20 am en American Airlines vuelo AA3450 con escala en Ft. Worth y llegada a San José a las 8:15 pm en el vuelo AA2167. Salida de Costa Rica a las 10:45 am de vuelta hacia Illinois con escala en Ft. Worth en el vuelo AA2166 el día 13 de marzo.	AA 2166 vuelo 10:45 a.m.	8 a.m.		
4	Jeffrey	Quilter	Sale en el vuelo AA1093 de American a las 2:50 pm en Logan Airport vía Miami, y llega a Costa Rica a las 9:50 pm en el vuelo AA 2141. Sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo a las 2:35 pm en el vuelo AA0972.	AA 0972 de 2:35 p.m.	12 m.		
5	Cristóbal	Gnecco	Sale de Popayán el sábado 6 de marzo en el vuelo AV 9244 y llega a Costa Rica el domingo 7 de marzo en el vuelo Avianca AV 0186 a las 3:57 pm (pasa una noche en Bogotá) De regreso sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo en el vuelo AV0071 a las 4:55 pm	Avianca 0071 de 4:55 p.m.	2 p.m.		
6	Jorge:	Wagensberg	Sale de Barcelona en el vuelo IB 6313 a las 9:10 am y llega a Costa Rica a las 4:10 pm ese mismo día. Sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo en el vuelo IB 6314 a las 5:50 pm	Iberia 6314 de 5:50 p.m.	3 p.m.		
7	José Luis	Prada	Sale de Barcelona en el vuelo IB 6313 a las 9:10 am y llega a Costa Rica a las 4:10 pm. Sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo en el vuelo IB 6314 a las 5:50 pm	Iberia 6314 de 5:50 p.m.	3 p.m.		
8	John	Hoopes	Sale de Kansas City el sábado 06 de marzo en el vuelo Continental Airlines CO 2979 a las 12:50 pm vía Houston; llega a Costa Rica el mismo día a las 9:40 pm en el vuelo CO 1499. Sale de Costa Rica el sábado 13 de marzo en el vuelo de Continental CO 1415 a	Continental 1415 de 12:40 p.m.	10 p.m.		

			las 12:40 pm.				
9	Nuria	Sanz	Sale de Barcelona en el vuelo IB 6313 a las 9:10 am y llega a Costa Rica a las 4:10 pm. Sale de Costa Rica el viernes 12 de marzo en el vuelo IB 6314 a las 5:50 pm	Iberia 6314 de 5:50 p.m.	Viernes 3 p.m.		

Hotel Cariari cobra \$8 por traslado al aeropuerto en horario hábil, \$15 fuera de horario

Hotel Herradura lo hace gratis cada hora sale el bus para el aeropuerto.

Además indica la Sra. Fernández que se necesita la aprobación por parte de la Junta Administrativa para iniciar los trámites de la contratación de la Sra. Ifigenia Quintanilla, como Asesora del “Proyecto Candidatura de las Esferas y Sitios Arqueológicos como Patrimonio de la Humanidad”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL ESTUDIO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ARTÍCULO 131 INCISO B DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA SEÑORA MARÍA IFIGENIA QUINTANILLA JIMÉNEZ, CEDULA DE IDENTIDAD No. 1-650-583 POR UN PERIODO DE CUATRO MESES DENTRO DEL MARCO DEL “PROYECTO CANDIDATURA DE LAS ESFERAS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, POR UN MONTO DE ¢ 5.000.000,00. LO ANTERIOR SUJETO A CONTENIDO PRESUPUESTARIO” (A-15-1083) ACUERDO FIRME

- La Sra. Fernández les recuerda a los miembros de Junta, la invitación al coctel el domingo 7 de marzo, 2010 a las 17 horas en las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica, para atender la delegación de expertos invitados por UNESCO y el Museo Nacional de Costa Rica.

ARTÍCULO XI: Asuntos de Directora.

- Oficio DG-083-2010 con fecha 10 de febrero, 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para el Sr. Alan Flores, Ministro del Instituto Costarricense de Turismo en cumplimiento al acuerdo (A-09-1081). Se da por recibido.
- Además indica la Sra. Fernández que se necesita la aprobación por parte de la Junta Administrativa para iniciar los trámites de la contratación del servicio de limpieza, por un monto de ¢ 15.000.000,00 que se aprobaron en la modificación No. 3-2010 que se acaba de ratificar. La empresa a contratar es Distribuidora y Envasadora de Químicos, S.A. DEQUISA por medio del Convenio Marco DGABCA-005-2009, Licitación Pública 2009LN-000002-CMBYC regulado en el Reglamento de Contratación Administrativa en Artículo 115.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA A LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA , POR UN MONTO DE ₡15.000.000,00, CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS, S.A. DEQUISA, POR MEDIO DEL CONVENIO MARCO DGABCA-005-2009, LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN-00002-CMBYC REGULADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN ARTÍCULO 115. (A-16-1083) ACUERDO FIRME
 “UNA VEZ SE DE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA LA ORDEN DE INICIO A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS, S.A. DEQUISA”. (A-17-1083) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII: Asuntos de Directores.

La Sra. Maribel Salazar expresa su agradecimiento por la colaboración brindada por el personal del Departamento de Protección del Patrimonio Cultural ante la solicitud planteada por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) ante el Ministerio de Cultura y Juventud, ante la posible presencia de objetos precolombinos en la propiedad localizada en Tinamaste de Pérez Zeledón. Solicita a la directora felicitar al Departamento de Protección del Patrimonio por la eficiencia en atender el peritazgo solicitado.

Se levanta la sesión al ser las 14:15 horas.

Manuel Araya Incera

Carlos Manuel Zamora

Presidente

Secretario AdHoc.

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y CUATRO (1084)
 Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
 Celebrada el 26 de Febrero del 2010
 Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sr. Ricardo J. Méndez, Sra. Lina Barrantes, Sra. Nora Garita, Sr. Rodolfo González y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembro ausente: Sra. Maribel Salazar V. con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1084.

Se procede a la revisión de la agenda 1084 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1084 CON MODIFICACIONES.” (A-01-1084) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1083.

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1083 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1084) ACUERDO FIRME

Se abstienen de votar el Sr. Ricardo J. Méndez, por no haber estado presente en la sesión 1083.

ARTÍCULO IV: Entrega del Informe de seguimiento de las Rutas Críticas del Plan Nacional de Desarrollo 2010, correspondiente al mes de febrero, 2010.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010

INSTITUCIÓN: Museo Nacional de Costa Rica, Departamento de Administración y Finanzas

AÑO: 2010

MES: Febrero

Acción Estratégica	Meta de la Acción Estratégica del PND.	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) ¹	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito ²	
1. Acciones de fortalecimiento de los programas emblemáticos del Sector Cultura.	1.2. Mejorar la infraestructura y equipamiento de edificios del MCJ y sus órganos desconcentrados	Fortalecimiento de la gestión institucional y restauración de la infraestructura del Museo Nacional.	Proyectos de restauración concluidos.	2		I- EDIFICIO CUARTEL BELLAVISTA a) RESTAURACIÓN ÁREA SUR OESTE CUARTEL (Mariposario) Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y ASCENSOR EN EL EDIFICIO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. Se realizó el último pago por ajuste de precios, en enero 2010		
						TOTAL RESTAURACIÓN ÁREA SUR OESTE CUARTEL (Mariposario) Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y ASCENSOR EN EL EDIFICIO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, 100% realizado		
						B) CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA		
						PROCESO LICITATORIO: Recepción de solicitud y revisión, 20/01/2010 Elaboración de cartel, 20/01/10 Revisión de cartel, por parte de la Proveedora Institucional, Área Técnica y la Asesoría Legal de la Procuraduría Institucional, 20/01/2010 Recepción de acuerdo de aprobación de cartel por parte de la Junta Administrativa y publicación en comprared, 20/01/2010 Visita técnica, 22/01/2010, se presentaron 4 empresas. Plazo para recibir ofertas, 22 de enero de 2010, Participaron en la visita 4 empresas, se recibieron 3 ofertas.		
						Análisis integral de las ofertas recibidas, criterio técnico y subsanes, 03 de febrero de 2010. Revisión y correcciones del expediente por parte de la comisión de adjudicación, 04 de febrero de 2010. Elaboración de acta de recomendación y resolución de adjudicación, para presentación a la Junta Administrativa para su revisión y aprobación, 5 de febrero de 2010. Recepción acuerdo de Junta Administrativa y publicación de la adjudicación en Compra Red, 5 de febrero de 2010. Firmeza luego de publicada y notificada la adjudicación, 10 de febrero de 2010.		
						Registro de la adjudicación en COMPRARED, 11 de febrero de 2010. Remisión por parte de la Empresa adjudicada, de la garantía de cumplimiento, plazo para elaborar el contrato y firma del mismo, y registro en COMPRARED, 11 de febrero de 2010. Elaboración de contrato y registro por parte de la Asesora Legal de la Procuraduría Institucional y firma, 18 de febrero de 2010. Traslado del expediente a la Asesora Legal de la Institución para su refrendo interno, 18 de febrero de 2010. La Asesora Legal de la Institución devuelve el expediente sin aprobación interna, solicitando entre otras cosas, declaratoria de la firmeza del acto de adjudicación, permiso de la SETENA, o en su defecto documento emitido por esa institución que indique que el mismo no es necesario para realizar el proyecto. 22 de febrero de 2010.		
						Se solicita al Arquitecto encargado de la obra remita el permiso de la SETENA, o en su defecto el documento emitido por esa institución que indique que el mismo no es necesario para realizar el proyecto. Solicitado mediante memorando PI-063-2010 y entregado el 22 de febrero del 2010, Al día 24 de febrero de 2010, no se ha recibido la información solicitada		
						0%	TOTAL CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	
							C) RESTAURACION SALA HISTORIA PATRIA, ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL (ETAPA NO 3)	
						0%	TOTAL RESTAURACION SALA HISTORIA PATRIA, ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL (ETAPA NO 3)	
						0%	TOTAL POR ACCION ESTRATÉGICA: Fortalecimiento de la gestión institucional, restauración e infraestructura del Museo Nacional.	

¹LIMITACIONES: Aquella(s) situación(es) que están o podrían obstaculizar el cumplimiento de la meta mensual y/o anual.

FACTORES DE ÉXITO: SOLO APLICA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DE LA META ANUAL: Explicar las razones que hicieron posible el cumplimiento de la meta anual.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010

INSTITUCIÓN Museo Nacional de Costa Rica

AÑO: 2010

MES: Febrero

Acción Estratégica	Meta de la Acción Estratégica del PND.	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador)	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito
3. Programa de creación de una plataforma tecnológica y cultural	3.1. Conectar con servicio en red a entes del MCJ (bibliotecas, casas de la cultura, direcciones regionales y Organos Desconcentrados).	Equipar a los Museos Regionales o Comunitarios para prepararlos para su incorporación a la Plataforma Tecnológica y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud	Número de entes con conexión a internet (museos regionales).	3	0	<p>¿Qué se hizo?</p> <p>1. Envío de solicitud de participación al Museo Histórico de la Ciudad de Puntarenas (Oficio PMRC-001-2010, del 4 de febrero del 2010).</p> <p>2. Inicio de contacto con el Museo Colegio Superior de Señoritas y el Museo Histórico Agrícola Tecnológico de Santa Ana (vía telefónica, el 09 de febrero del 2010).</p> <p>3. Solicitud de criterio técnico del área de informática, para la compra de equipos de cómputo que se asignarán a tres nuevos museos en...</p> <p>4. Elaboración de estudio de precios para la compra de equipos mobiliario.</p> <p>5. Preparación de la solicitud de compra de equipo de cómputo mobiliario</p> <p>6. Se elaboró plan de capacitación del 2010, para mejorar el uso de los equipos entregados a los museos que a la fecha se han integrado al proyecto SICultura: Museo Histórico Etnológico Elias Leiva Quirós, Museo de Cultura Popular, Ecomuseo de la Cerámica Chorotega y Museo Comunitario Indígena de Bruca. El Plan de capacitación se estará trasladando a la Dirección institucional para su aprobación.</p>	<p>FACTORES DE ÉXITO:</p> <p>- Colaboración de otros departamentos institucionales al equipo técnico del PMRC.</p> <p>LIMITACIONES:</p> <p>- Aun no se cuenta con presupuesto aprobado por la STAP (por modificación de la MAPI 2010) para iniciar proceso de compra. Se esta a la espera de la autorización por parte del Ministerio de Hacienda. Lo anterior tambien genera un retraso en el inicio de giras a los museos candidatos.</p> <p>- El Museo del Colegio Superior de Señoritas para este año aun no cuenta con una persona asignada. Se deberá valorar la posibilidad de elegir otro museo como candidato a proyecto de SICultura si esto persiste en dicho museo.</p> <p>- Se cuenta con respuesta escrita (Oficio CCP- 063-2010) de la Casa de la Cultura de Puntarenas rechazando la participación del Museo Histórico de la Ciudad de Puntarena. Argumentan falta de fondos para contratar personal que se haga cargo del proyecto SICultura. Se estará solicitando una cita con el Presidente de la Casa de la Cultura para aclarar requerimientos del proyecto.</p>

Institución: Museo Nacional de Costa Rica

Año: 2010

Mes: Febrero

Meta: PUBLICACIONES

Acción Estratégica	Meta de la acción estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) 1	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito	
Programa de creación de una plataforma científica y tecnológica	3.3. Poner a disposición 400 documentos en línea, para estrechar el vínculo del arte y la cultura con la tecnología.	Brindar información actualizada en línea sobre las diferentes temáticas que se desarrollan en el Museo Nacional.	Número de documentos en línea.	30*	Este año el Museo Nacional puede poner en línea 30 documentos en el sitio web, producto del quehacer institucional.	2	Se han subido al sitio web los siguientes documentos: 1. Boletín electrónico del mes de febrero.	Durante este mes se ha continuado con la depuración de la base de datos arqueologica "Origenes", la cual quedó lista en diciembre 2009. Organización de la actividad de presentación a la prensa, la cual implica el diseño y envío de invitaciones al público y los medios de comunicación. Se diseñó e imprimió un separador de lectura, se coordinó el refrigerio, salón y aspectos técnicos para la actividad que se llevará a cabo el 02 de marzo. Se ha coordinado con la proveeduría el inicio del pago del hospedaje a la empresa.

Institución: Museo Nacional de Costa Rica
 Año: 2010
 Mes: febrero
 Meta: FESTIVALES (V Festival de las Esferas)

Acción Estratégica	Meta de la acción estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) 1	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito
Proyecto Desarrollo Cultural Comunitario	Realizar festivales culturales fuera del área metropolitana, dirigidos a todo público, con una producción de calidad.	Promoción cultural regional	Proyecto redactado del V Festival de las Esferas	Este año el Museo Nacional propone la realización de al menos 2 Festivales fuera de la sede del Cuartel Bellavista		Durante este mes se inició con la gestión de patrocinio para el hospedaje de los artistas que se presentarán en el festival. Además se realizaron los trámites para la contratación y participación de los grupos culturales que viajan al festival. Se dió inicio al proceso de contratación de los grupos que recibirán honorarios por su presentación. Se realizaron gestiones para confirmar y afirmar detalles de la participación de los otros grupos que irán al festival, cuya presentación es gratuita: Danza UNA, Banda de Puntarenas y el espectáculo "El verbo que llena", presentación auspiciada por Pro-Artes, programa del Teatro Melico Salazar. Se pidieron las cotizaciones a tres empresas para el alquiler de la tarima (9X12) para el festival. Se coordinó con la encargada de cultura de la Dirección General de Cultura por la zona sur, sra. Jennifer González para la difusión en conjunto para este evento. El jueves 18 se solicitó patrocinio al ICT para la divulgación del festival. Mediante carta se le solicitó a la señora Jackeline Matarrita que cotice la alimentación de los artistas que	Hasta finales de este mes no se ha podido liberar el presupuesto para este festival, por parte del Ministerio de Hacienda, por lo que para dar inicio a las contrataciones ha sido necesario hacer modificaciones presupuestarias con el fin de dar contenido a las partidas de contratación de tarimas, impresos y grupos culturales. Además se ha afrontado el problema de la lentitud de algunos grupos para enviar sus cotizaciones para contratación, mucho de esto sucede porque el presupuesto que tiene el Museo es menor a lo que ellos cobran, por lo que no se sienten motivados a cotizar.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010
 DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

INSTITUCION: MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
 AÑO: 2010
 MES: febrero

Acción Estratégica PND	Meta de la Acción Estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad Alcanzada al corte de mes	Resultados del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador)	Valoración del Resultados: Limitaciones o factores de éxito
Otras acciones asociadas a la meta No. 9. Programa de cultura y naturaleza.	Elaboración de la propuesta de candidatura "Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de la Humanidad" ante la UNESCO	Ejecutar en el 2010 el 25% del proceso de preparación de expediente para la propuesta de candidatura	1. Numero de documentos concluidos. 2. Numero de jornadas de trabajo.	1. Un documento. 2. Una jornada de trabajo.	Ninguno, por cuanto se generan a partir de marzo y se esta en la etapa de organizacion y desarrollo del proyecto.	¿Qué se hizo? Actividades por la visita de funcionarios de la UNESCO: 1. Elaboración de itinerario de atención para la llegada y salida de los expertos de la UNESCO. 2. Elaboracion del plan de alojamiento y alimentación de expertos internacionales y nacionales. 3. Elaboracion del plan de transporte para la actividad. 4. 4. Definición de la ruta de visitación a los sitios arqueológicos 5. Coordinación interinstitucional con la Municipalidad de Osa, el Ministerio de Relaciones Exteriores, ICT, ICE y UNESCO, para los avances del proyecto. 6. Elaboración de materiales con información especializada para los expertos de la UNESCO.	Factores de éxito: La conformacion del equipo de trabajo institucional y labores de coordinacion con otras instituciones y la UNESCO. La colaboracion que han brindado las cooperativas y asociaciones de desarrollo, en cuando a limitaciones sobre la falta de una infraestructura adecuada. Limitaciones: Aún está pendiente la aprobación del presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda para hacer viable la I Etapa del proyecto en marzo, esta modificación fue aprobada por la Junta Administrativa del MNCR mediante acuerdo A-05-1078, del 15/01/2010 y avalada por el Despacho de la Ministra de Cultura, numero DM-074-2010, del 21/01/2010.
			3. Numero de excavaciones realizadas.	3. Dos excavaciones realizadas.		1. Aprobación de la propuesta de investigación por parte de la CAN. 2. Búsqueda de financiamiento externo junto al ICT para el desarrollo del proyecto. 3. Elaboración y colocación del material de rotulación para el sitio arqueológico Finca 6. 4. Limpieza de los sitios arqueológicos y las esferas de piedra.	

En el 2011 y 2012 se completarían las acciones necesarias para confeccionar el expediente de candidatura, el cual sería presentado ante la UNESCO.

“APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS CRITICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, 2010,

PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ MONGE, ASISTENTE DE DIRECCIÓN”.
 (A-03-1084) ACUERDO FIRME
 ARTÍCULO V: Memorando A.J. 26-2010 con fecha 22 de Febrero del 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica MNCR para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el Reclamo administrativo Sr. Guillermo Alvarado Pérez.
 Se detalla a continuación la resolución J.A.-009-2010 elaborada por la Licda. Arias Mora.

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: Guillermo Alvarado Pérez
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-009- 2010
ACUERDO A-04-1084 del veintiséis de febrero de 2010

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las doce horas, del 26 de febrero del dos mil diez. Se resuelve Reclamo Administrativo en lo pendiente, presentado por el señor **Guillermo Alvarado Pérez**, cédula de identidad **uno-mil cinco-ciento ochenta**, para que se le **cancelen los días correspondientes a vacaciones no disfrutadas** durante el periodo laborado para esta Institución y cualquier otro extremo laboral que se le adeudare.

RESULTANDO

- V.** Que el señor **Guillermo Alvarado Pérez**, cédula de identidad **uno-mil cinco-ciento ochenta**, ocupó el puesto de Profesional del Servicio Civil 1-A, en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2002 y hasta el 27 de enero del 2010. (folio 07)
- VI.** Que el señor **Guillermo Alvarado Pérez**, disfrutó de licencia sin goce de salario, para laborar en el Instituto Costarricense de Electricidad, en el periodo comprendido entre el 16 de febrero del 2009 y el 26 de enero de 2010. (folio 07)
- VII.** Que el señor **Guillermo Alvarado Pérez** presenta renuncia partir del 27 de enero del 2010. (folio 01)
- VIII.** Que en escrito de fecha 1 de octubre de 2008, el señor Guillermo Alvarado Pérez solicita: “... el pago correspondiente de las vacaciones pendientes y de cualquier otro rubro que corresponda a la liquidación de ley”.
- IX.** Que para efecto de tramitar el reclamo planteado por el señor **Guillermo Alvarado Pérez**, la oficina de Recursos Humanos trasladó mediante memorando RH-060-2010 del 1 de febrero del 2010, a la Licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera del Museo Nacional de Costa Rica, solicitud de realizar el cálculo del pago correspondiente a la liquidación laboral del citado señor.
- X.** Que según informe del área de Recursos Humanos, para la fecha en que el señor **Guillermo Alvarado Pérez** presenta su renuncia la institución le adeudaba 12 días de vacaciones del periodo 2007-2008 y 8.5 días del periodo 2008-2009 (folio 06).
- XI.** Que el principio de legalidad es aquel en virtud del cual, el Estado debe limitar su accionar a lo que le está permitido y establecido, de previo, en la legislación.

XII. Que la teoría del Estado como patrono único, establece que aquel es un único empleador para todos los servidores de las distintas entidades públicas, concepto que ha sido desarrollado tanto por la Procuraduría General de la República como por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDOS

I. Hechos probados:

1. Que el señor **Guillermo Alvarado Pérez**, cédula de identidad número uno-mil cinco-ciento ochenta, ocupó el puesto de Profesional del Servicio Civil 1-A, en el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2002 y hasta el 27 de enero del 2010, en el departamento de Administración y Finanzas.
2. Que el señor **Guillermo Alvarado Pérez**, se encuentra laborando para el Instituto Costarricense de Electricidad. (folio 1)
3. Que la Procuraduría General de la República, resolvió consulta sobre el tema de pago de vacaciones mediante criterio C-016-2009, del 28 de enero de 2009, para caso similar al aquí estudiado.

II. Sobre el fondo: Comúnmente de las relaciones laborales surgen una serie de derechos y obligaciones para ambas partes, algunas de ellas son de carácter irrenunciables, otras son indispensables y otras pueden subsistir o nacer una vez finalizada la relación laboral, por lo que la Asesoría Legal del Museo Nacional realizó un análisis de las prestaciones legales con el objeto de determinar cuales le corresponde al señor Alvarado, por lo que mediante memorando AJ-26-2010, indicó :

“A. Del aguinaldo En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;

(...)

Al encontrarse la relación laboral de Guillermo Alvarado con el Museo Nacional dentro de las contempladas en el inciso a del artículo 1 de la ley 1835, concluimos que era su derecho recibir el monto correspondiente a aguinaldo proporcional, lo cual efectivamente sucedió en diciembre del 2009, según indica el área de recursos humanos.

En lo que respecta al aguinaldo proporcional del 2009-2010, al encontrarse el funcionario gozando de licencia sin goce de salario desde el 16 de febrero del 2009 hasta la fecha de renuncia, no existe monto generado por concepto de aguinaldo proporcional, por encontrarse suspendida la relación laboral por ese periodo.

B. Preaviso y Cesantía: El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables cuando se den las causales allí establecidas.

Al estar en presencia de renuncia por parte del servidor no tiene derecho al pago del auxilio de cesantía, y el preaviso se vuelve un derecho del Museo Nacional.

Teniendo que la renuncia del señor Alvarado se plantea en ocasión de su nombramiento en el Instituto Costarricense de Electricidad, a la luz del principio del Estado Patrono Único¹⁴, el mismo continúa brindando sus servicios para el mismo patrono, por lo que no está el Museo Nacional en el derecho de cobrar monto alguno ante tal renuncia.

C. Las vacaciones En lo que respecta a las vacaciones tenemos lo preceptuado en el Código de Trabajo:

Artículo 156. **Las vacaciones serán absolutamente incompensables**, salvo las siguientes excepciones:

- g. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- h. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- i. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” (Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero del 2000)

Del informe que presenta el área de Recursos Humanos, tenemos que a la fecha de la efectiva renuncia de Guillermo Alvarado, el mismo tenía pendiente el disfrute de 20.5 días de vacaciones, por lo que en nuestro criterio lo procedente es emitir certificación de ese hecho y remitirla al ente en el cual presta sus servicios actualmente el señor Alvarado, para que allá haga efectivo el disfrute de esos días, lo anterior a la luz del principio de Estado como Patrono Único.

En conclusión:

1. El caso del ex funcionario Guillermo Alvarado está dentro de los contemplados dentro de la ley 1835, por lo que correspondía cancelar el monto correspondiente al aguinaldo proporcional, mismo que ya fue cancelado
2. Por no estar en presencia de algunas de las situaciones previstas en la legislación laboral para esos efectos, no le corresponde el pago de auxilio de cesantía ni preaviso.
3. En virtud del principio general de derecho que establece que el Estado es un único patrono, al señor Alvarado no debe cobrarsele monto alguno por concepto de preaviso por haberse dado su renuncia para trasladarse a prestar sus servicios en el Instituto Costarricense de Electricidad.

¹⁴ La teoría del Estado como patrono único, establece que aquel es un único empleador para todos los servidores de las distintas entidades públicas

4. Por no haber disfrutado de 20.5 días correspondientes a sus vacaciones, lo procedente, con base en el principio del Estado como Patrono Único, es certificar y trasladar al Instituto Costarricense de Electricidad, los días de vacaciones para su efectivo disfrute”

Aunado a lo anterior y en lo que respecta al posible disfrute o indemnización de las vacaciones generadas en una Institución distinta a la que se presta actualmente los servicios tenemos que, en el criterio **C-016-2009**, la Procuraduría señala:

“En virtud de la Teoría del Estado como Patrono Único, es claro sostener, que cualquier institución o entidad pública para la cual labora un servidor, ya sea bajo un permiso sin goce de salario o un traslado sin solución de continuidad, se le debe reconocer las vacaciones a que tiene derecho por disposición constitucional y legal, aún aquellas que por diferentes razones no ha podido disfrutarlas en la anterior institución. Asimismo, le correspondería a la dependencia receptora el pago de aquellas vacaciones si posteriormente, y antes del disfrute, se produzca un cese de labores por cualquier causa, tal y como claramente se apuntó en el Dictamen C- 229-2002, de 05 de setiembre del 2002.”

Por todo lo anterior no encontramos fundamento legal para que se de el pago por indemnización de las vacaciones no disfrutadas ya que no estamos frente a una ruptura de relación laboral, y por el contrario, lo que tenemos es una continuidad de la relación laboral a la luz de la tesis del Estado como Patrono Único, y por no existir norma alguna que permita la indemnización en casos como el presente, lo que nos resulta procedente es el reconocimiento de los días de vacaciones no disfrutadas, para el traslado y efectivo disfrute en el nuevo puesto de trabajo del ex servidor,

Así las cosas, en virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y Estado como Patrono Único, es necesario declarar que no es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Alvarado Pérez, en lo que respecta al pago de las vacaciones, más si es procedente reconocer que 47, 5 días corresponde a periodos de vacaciones no disfrutados por el señor Alvarado Pérez, por lo que se certificará tal condición con el objeto de que el disfrute de las mismas sea trasladado a la Institución Estatal donde actualmente el señor Alvarado Pérez presta sus servicios.

En cuanto a los demás extremos laborales, también se rechaza su reclamo por no tener derecho alguno.

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 153 y 156 del Código de Trabajo, el principio de Estado como patrono único y el principio de legalidad, esta Administración declara sin lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Guillermo Alvarado Pérez, cédula de identidad número uno-mil cinco-ciento ochenta, en lo que respecta al pago en dinero en efectivo de los días correspondientes a vacaciones no disfrutadas por el ex servidor y en cuanto al pago de cualquier otro extremo laboral. Se ordena a la oficina de Recursos Humanos, expedir certificación de los días de vacaciones no disfrutados, para el efectivo disfrute en el actual lugar de trabajo del señor Alvarado Pérez.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto a lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, ante este mismo órgano.

Manuel Araya Incera
Presidente Junta Administrativa
Museo Nacional de Costa Rica
(A-04-1084) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 27-2010 con fecha 23 de Febrero del 2010 del Sr. Paulo Serrano B., Asesoría Jurídica MNCR para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el contrato de jornal del Sr. Anyelo Pérez Madrigal para laborar en Departamento de Protección del Patrimonio. Indica la Sra. Fernández que dicha solicitud cuenta con la recomendación de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos y con el aval de la Asesoría Legal del Museo Nacional de Costa Rica.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 080-2010 Y EL SR. PAULO SERRANO BARRANTES, ASESORÍA JURÍDICA, MEMORANDO A.J.027-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE JORNAL CON EL SR. ANYELO PEREZ MADRIGAL, PARA COLABORAR CON EL TRASLADO DE OBJETOS, DESARMAR Y ARMAR ESTANERIAS, LIMPIEZA DE LOS BIENES PATRIMONIALES EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO EN PAVAS EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SERÁ SUPERVISADO POR LA LICDA. MARLIN CALVO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO.” (A-05-1084) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando R.H. 098-2010 con fecha 23 de febrero del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General Addendum y prórroga de contrato de Dedicación exclusiva Shirley Morales, Analista Proveeduría. Indica la Sra. Fernández que se trata de la renovación de la prórroga de contrato de dedicación exclusiva de la funcionaria Shirley Morales, Analista de la Proveeduría.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.098--2010 SE APRUEBA LA PRÓRROGA AL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA MNCR/RH-005-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 31 DE MARZO, 2010 Y SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EN EL ACUERDO (A-12-1079) DEBE LEERSE QUE LA FECHA CORRECTA ES HASTA EL 28 DE FEBRERO, 2010. (A-06-1084) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Memorando DAF-121-2010 con fecha 19 de febrero del 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre seguimiento de acuerdo (A-11-1081).

Indica la Sra. Fernández que la Sra. Salmerón esta haciendo entrega del informe de “Diagnóstico de mantenimiento de todo el inmueble del Museo Nacional de Costa Rica”.

Comenta el Sr. Manuel Araya que el informe es bastante extenso y crítico donde se indican las múltiples áreas de mantenimiento tanto de la Sede Bellavista como la Sede de Pavas. Además hay señalamientos de las áreas recién construidas.

Luego de analizado el informe presentado por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

- “AGRADECER A LA SRA. YOLANDA SALMERÓN, JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL INFORME “DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PRESENTADO A ESTA JUNTA.”(A-07-1084) ACUERDO FIRME
- “CONFORME AL ACUERDO (A-11-0181) ESPERAMOS QUE PARA LA PRÒXIMA SESIÒN DE JUNTA, HAGA ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE LAS TAREAS Y DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE ÉSTAS”. (A-08-1084) ACUERDO FIRME
- Memorando DGM-079-2010 con fecha 23 de febrero del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para el Arq. Ronald Quesada sobre el cumplimiento por parte de él en cuanto a las tareas señaladas en el informe “Diagnóstico de las necesidades de mantenimiento en el Museo Nacional”, elaborado por la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF. Se toma nota.

ARTÍCULO IX: Aprobación de la modificación presupuestaria No. 5-2010 y solicitud por parte de la Dirección General de una transferencia bancaria por un monto de ¢ 1.500.000,00 para la atención de 3 almuerzos, una cena y refrigerios de la delegación nacional y de los expertos internacionales invitados por la UNESCO.

Informa la Sra. Fernández que como aún no se ha aprobado lo del levantamiento de límite presupuestario y con la venida de los expertos internacionales invitados por la Unesco para la declaratoria del “PROYECTO CANDIDATURA DE LAS ESFERAS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”, se necesita realizar una modificación presupuestaria para trasladar los fondos que se habían solicitado para el peritaje de las piezas arqueológicas del Caso Patterson en Alemania y trasladarlos para viáticos (Hospedaje y alimentación de la delegación nacional y para atención de la delegación internacional en cuanto a alimentación, donde se requiere además se apruebe una transferencia bancaria de ¢ 1.500.000,00 (Mil quinientos colones) .

Sugiere el Sr. Ricardo Méndez que se puede realizar un adelanto de gastos de representación por un monto de ¢ 1.500.000,00, a la directora general para sufragar los gastos por atención a la delegación nacional y expertos internacionales invitados por la UNESCO.

La Sra. Fernández informa también que para llevar a cabo el itinerario de la gira programada para la visita de los expertos internacionales invitados por la Unesco como corresponde, se debe de pagar horas extras a los técnicos y a los choferes, razón por la cual solicita la aprobación de un total de 226 horas extras, cuyo contenido presupuestario se acaba de aprobar en la modificación No.5-2010 por un monto de ¢ 500.000.00.

A continuación se detalla la modificación No. 5-2010.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 5-2010				
Disminución				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
SERVICIOS	0,00	0,00	-7.711.200,00	-7.711.200,00
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	-5.159.700,00	-5.159.700,00

Otros servicios de Gestión y apoyo	0,00	0,00	-5.159.700,00	-5.159.700,00
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0,00	0,00	-2.551.500,00	-2.551.500,00
Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00
Viáticos dentro del país	0,00		0,00	0,00
Transporte en el exterior	0,00	0,00	-1.701.000,00	-1.701.000,00
Viáticos en el exterior	0,00	0,00	-850.500,00	-850.500,00
TOTAL	0,00	0,00	-7.711.200,00	-7.711.200,00
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 5-2010				
Aumento				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	675.350,00	0,00	0,00	675.350,00
REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
Jornales Ocasionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos a base de comisión	0,00	0,00	0,00	0,00
Suplencias	0,00	0,00	0,00	0,00
REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
Tiempo Extraordinario	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad laboral	0,00	0,00	0,00	0,00
Compensación de vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
INCENTIVOS SALARIALES	82.600,00	0,00	0,00	82.600,00
Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00
Decimo tercer mes	41.650,00	0,00	0,00	41.650,00
Salario Escolar	40.950,00	0,00	0,00	40.950,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución patronal al Seguro de Salud CCSS	46.250,00	0,00	0,00	46.250,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	250,00	0,00	0,00	250,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	46.250,00	0,00	0,00	46.250,00
Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS	23.750,00	0,00	0,00	23.750,00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl	7.500,00	0,00	0,00	7.500,00

Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Contribución Patronal a Fondos administrados por otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal a Fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00
RMUNERACIONES DIVERSA	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de representación	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS	2.500.000,00	1.100.000,00	2.735.850,00	6.335.850,00
ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	500.000,00	1.000.000,00	2.735.850,00	4.235.850,00
Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00
Viáticos dentro del país	500.000,00	1.000.000,00	2.735.850,00	4.235.850,00
CAPACITACION Y PROTOCOLO	2.000.000,00	100.000,00	0,00	2.100.000,00
Actividades de Capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00
Actividades Protocolarias	500.000,00	100.000,00	0,00	600.000,00
Gastos de Representación Institucional	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00
Combustibles y Lubricantes	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
TOTAL	3.875.350,00	1.100.000,00	2.735.850,00	7.711.200,00
	3.875.350,00	1.100.000,00	4.975.350,00	0,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández y las observaciones realizadas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 5-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 7.711.200,00”. (A-09-1084) ACUERDO FIRME

“SE AUTORIZA UN ADELANTO DE HASTA UN ¢ 1.500.000,00 (UN MILLÓN Y MEDIO DE COLONES EXACTOS) A LA DIRECTORA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LA DELEGACIÓN NACIONAL Y LA DELEGACIÓN INTERNACIONAL ENVIADA POR LA UNESCO, PARA LOS ANÁLISIS PERTINENTES QUE CONDUZCAN A LA DECLARATORIA DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DENOMINADO “PROYECTO CANDIDATURA DE LAS ESFERAS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”. (A-10-1084) ACUERDO FIRME

“APROBAR UN TOTAL DE 226 HORAS EXTRAS PARA LOS TÉCNICOS Y CHOFERES QUE ESTÁN TRABAJANDO EN LA ATENCIÓN DE LA DELEGACIÓN NACIONAL Y LA DELEGACIÓN INTERNACIONAL ENVIADA POR LA UNESCO, PARA LOS ANÁLISIS PERTINENTES QUE CONDUZCAN A LA DECLARATORIA DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DENOMINADO “PROYECTO CANDIDATURA DE LAS ESFERAS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (A-12-1084) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Informe visita expertos internacionales invitados por la UNESCO.

Informa la Sra. Fernández que se les hizo llegar por medio de correo electrónico la información elaborada por la Sra. Ifigenia Quintanilla sobre la explicación del recorrido de la gira a realizarse del 6 al 11 de marzo del 2010 con la venida de los expertos internacionales invitados por la UNESCO, además se adjunta el mapa correspondiente.

Explicación del recorrido:

1. El recorrido vía terrestre desde San José a Palmar Sur, donde estaremos alojados, normalmente es de 5 horas pero tardaremos alrededor de nueve horas porque haremos dos paradas.

Punto 1 en el mapa: Haremos una parada a las 2:30 horas del viaje para tomar café y para hacer una introducción al área. El recorrido está estructurado en función de la cuenca del río Grande de Térraba (cuenca en la que se concentra la mayor parte de sitios con esferas), así que hemos escogido un restaurante desde donde se visualiza la parte alta de la cuenca y desde donde se puede apreciar la Cordillera de Talamanca y el inicio del Valle del General.

Punto 2 en el mapa: Nos desplazaremos hacia la comunidad de Bolas (saldremos de la carretera Panamericana y transitaremos por un camino de tierra, pero en buenas condiciones para el autobús) donde habrá un recibimiento por parte de la comunidad. Compartiremos la comida que ellos nos ofrecerán y luego haremos un recorrido por un sector del sitio arqueológico y por la escuela de primaria donde se encuentran dos esferas de gran tamaño.

Nota: Bolas corresponde al sitio arqueológico donde se han encontrado esferas con asociaciones más tempranas (400 d-C- 800d.C.). El sitio está conformado por distintos sectores habitacionales que se distribuyen entre las propiedades de los actuales pobladores. Es una zona habitada por campesinos no indígenas, pero en las proximidades está el territorio indígena cabécar de San Rafael de Cabagra.

Punto 3 en el mapa: El segundo día de la visita nos desplazaremos a los sitios Finca 4 y Finca 6. Para ir desde el hotel al primero de ellos necesitaremos cerca de 10 minutos. Los dos yacimientos están situados en las antiguas fincas bananeras y forman parte del gran conjunto arqueológico de casi 900 hectáreas que se ha documentado en la llanura sur del río Térraba, entre Palmar Sur y Sierpe. De Finca 4 a Finca 6 necesitaremos menos de 10 minutos en el autobús.

Finca 6 es la única propiedad arqueológica con esferas en contexto en manos del Museo Nacional de Costa Rica. Ahí se desarrolla actualmente un trabajo conjunto con la cooperativa Surcoop.

De regreso hacia Palmar Norte nos detendremos en Hacienda Victoria, donde haremos un recorrido por lo jardines donde hay un grupo de esferas sin contexto. Este grupo presenta características muy importantes en términos formales (tamaños, acabados, figuras grabadas, etc.) y ahí podremos visualizar la problemática de las esferas sin contexto.

Punto 4 en el mapa: El tercer día visitaremos Curré, una comunidad indígena boruca. La comunidad habita sobre un sitio arqueológico que según los estudios realizados por Francisco Corrales tiene cerca de 3000 años de habitación continua. En Curré se ha encontrado únicamente media esfera de piedra, pero forma parte de los sitios que se pretende incluir dentro de la declaratoria por las características excepcionales del conjunto arquitectónico, la antigüedad de sus ocupaciones y por su uso actual. En el lugar seremos recibidos por dirigentes indígenas, mujeres artesanas y otros miembros de la comunidad. El desplazamiento desde Palmar Norte hasta Curré es de media hora en autobús.

Punto 5 en el mapa: El cuarto día visitaremos el sitio El Silencio que corresponde al lugar más emblemático con esferas. Consiste en una única esfera, pero que es la más grande de todas (250 cm de diámetro) y se caracteriza por la singularidad de su contexto (aislada y colocada en media ladera, sin un asentamiento inmediato). Está en una propiedad privada. Desde Palmar Sur hasta ahí se gastan 15 minutos sobre carretera de piedra y roca.

Punto 6 en el mapa: También el sitio arqueológico Batambal, a una pequeña aldea con esferas de piedra ubicada en una loma baja situada en la estribación de la Cordillera Costeña, de cara al delta

del Diquís. Desde 1998 el Museo Nacional de Costa Rica viene haciendo intervenciones en el lugar y está en trámite el traslado de la propiedad con restos arqueológicos al Museo. Esta propiedad forma parte de otra mayor que el Instituto de Desarrollo Agrario adquirió para reasentar familias campesinas desplazadas de las márgenes del río Grande de Térraba. La comunidad está conformada tanto por campesinos indígenas borucas y otros no indígenas.

Nota: Por razones de tiempo se excluyeron dos lugares muy importantes: Quebrada Olla Cerro, donde se podían apreciar bloques naturales de gabro (20 minutos de Palmar Norte) y el asentamiento Grijalba, una aldea contemporánea a las del delta, pero con características diferentes (15 minutos de Palmar Norte).

El desplazamiento desde el hotel hasta el lugar de las presentaciones y del conversatorio es de 10 minutos o menos (traslado de Palmar Norte a Palmar Sur).

ARTÍCULO XI: Asuntos de Directora.

- Memorando sin número con fecha 23 de febrero del 2010 de las funcionarias Noily Sánchez Carrillo, Asesora Proveeduría y Xinia Arroyo Campos, Área de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre adendum a contrato y Memorando RH-112-2010 con fecha 23 de febrero, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el criterio adición a contrato.

Indica la Sra. Fernández que las funcionarias Sánchez Carrillo y Arroyo Campos están solicitando adicionar 5 horas más en las mañanas de los días viernes, con el fin de aprovechar ese tiempo para visitas a entidades, redacción de la tesis y otras investigaciones de los cursos de la maestría que están llevando del convenio Universidad Nacional y Ministerio de Hacienda denominada “Gestión Social del Trabajo”, esta solicitud fue justificada por ambas instituciones mediante oficios CIFIC-DFC-204-2010 y 213-2010.

Informa además la Sra. Fernández que dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos y la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional.

La Sra. Fernández indica que lo preocupante en este caso es la disponibilidad de tiempo de la Asesora Legal de la Proveeduría Institucional para atender todos los trámites que se tienen que realizar en períodos de mucho trabajo en el área. En el 2009, explica la directora, los abogados de la Asesoría Legal de la Dirección tuvieron que colaborar activamente en ciertos periodos ante la imposibilidad de la señora Sánchez de atender el volumen de trabajo.

La Sra. Lina Barrantes recomienda dar el permiso sujeto a que el tiempo solicitado de 5 horas sea repuesto por las funcionarias entre lunes y jueves a conveniencia de las funcionarias y de la administración. El Sr. Ricardo J. Méndez apoya la propuesta.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos, se acuerda:

“CON EL VISTO BUENO Y CRITERIO DE LAS SEÑORAS GRACE CASTRO, PROVEEDORA INSTITUCIONAL Y SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.112-2010. SE CONCEDE EL PERMISO SOLICITADO CON LA CONDICIÒN DE QUE LAS FUNCIONARIAS NOILY SÁNCHEZ CARRILLO Y XINIA ARROYO CAMPOS, REPONGAN ESTAS HORAS ENTRE LOS DÍAS LUNES A JUEVES, YA SEA LABORANDO UNA HORA MÁS CADA DÍA.” (A-11-1084) ACUERDO FIRME

- Informa la Sra. Fernández sobre la donación de materiales por parte de la Empresa Holcim para la construcción del pedestal donde se colocará el monumento escultórico José Figueres Ferrer.

pagina 2 de 2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BLOQUE DE CONCRETO BLOQUE ESCARFADO 45 GRIS CLASE A. DIMENSIONES NOMINALES 15X20X30 CM	144.00	un	85.80	107,395.20
BLOQUE DE CONCRETO BLOQUE KEYSTONE STANDARD GRIS	240.00	un	254.80	631,552.00
BLOQUE DE CONCRETO BLOQUE KEYSTONE TAPA GRIS	40.00	un	128.05	44,522.00
PINES DE FIBRA DE VIDRIO	480.00	un	20.80	88,784.00

SUBTOTAL MATERIALES ARTEBLOCK 770,253.20

Transporte Plaza de la democracia. Monumentos a don Pepe **248,000.00**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA de ARTEBLOCK 910,253.20

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADOQUIN DE CONCRETO TIPO 701, CON MEDIDA NOMINAL DE 6X10X20. COLOR ROJO	2121.00	un	17.81	328,352.01
BORDILLO DE CONCRETO, CON DIMENSIONES 45X30X12.5 CM. COLOR GRIS	65.00	un	185.25	104,666.25

SUBTOTAL MATERIALES ADOLINES 2433,918.26

Transporte Plaza de la democracia. Monumento a don Pepe **265,000.00**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA DE ADOQUINES 2478,918.26

TOTAL ARTEBLOCK Y ADOLINES 71,288,271.46

Tenrámosle un pedido a favor del Museo por 1,941,826 colones para retirar en materiales de la corporación.

Favor llamarlo al 83466378 para coordinar la entrega respectiva.

Soluciones

Empresa: **Arteson**
País: **Costa Rica**
Actividad: **Comercio**
Dirección: **San José, Costa Rica**
Teléfono: **83466378**
Fax: **2200-9909 / 2200-9109 / 2200-9109**
Correo: **ventas@arteson.com**
Web: **www.arteson.com**
Web: **www.arteson.com**

Este documento es una reproducción de un archivo electrónico. No se garantiza la exactitud de los datos. Si usted necesita más información, por favor contacte al proveedor y confirme los datos antes de realizar cualquier acción. Este documento es una reproducción de un archivo electrónico. No se garantiza la exactitud de los datos. Si usted necesita más información, por favor contacte al proveedor y confirme los datos antes de realizar cualquier acción.

Indican los directivos que ahora que se tienen los materiales, lo que procede es solicitar con alguna institución la colaboración de la mano de obra.

El Sr. Ricardo Méndez sugiere que se contacte con el Sr. Elber Durán el encargado de comunicación corporativa del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), para realizar la consulta si se puede solicitar la colaboración de algunos funcionarios de esta institución para realizar el trabajo, en el marco de la celebración de los años de fundada esta institución.

Además la Sra. Fernández indica que con la diferencia del costo se podría construir una bodeguita en la sede de Pavas. En ese sentido, encargó a Leidy Bonilla del Departamento de Protección de Patrimonio que solicitara información sobre las aulas prefabricadas del Área Productos de Concreto de Holcim.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“SOLICITAR AL ARQ. RONALD QUESADA QUE PARA LA SESIÓN DEL PRÓXIMO VIERNES PRESENTE UNA NUEVA PROPUESTA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL

PEDESTAL PARA LA COLOCACIÓN DEL MONUMENTO ESCULTÓRICO DE DON JOSÉ FIGUERES FERRER, TOMANDO EN CUENTA LA DONACIÓN DE MATERIALES POR PARTE DE LA EMPRESA HOLCIM”. (A-13-1084) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII: Asuntos de directores.

- Oficio STAP-0237-2010 con fecha 22 de febrero del 2010 de la Sra. Mayra Calvo C., Directora Ejecutiva Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria para el Sr. Manuel Araya Incera, Presidente Junta Administrativa sobre Ref: Oficio DG-0054-2010 referente al informe de evaluación anual 2009, donde señala el no cumplimiento de algunos aspectos necesarios para continuar con el estudio.

La Sra. Fernández informa que se está trabajando en ello y que posteriormente se estará informando a la Junta.

El Sr. Manuel Araya Incera, Presidente de la Junta Administrativa presenta una ayuda memoria sobre la reunión con el Presidente de la República el pasado miércoles 24 de febrero del 2010, la cual se transcribe textualmente.

Ayuda Memoria

“Reunión con el Presidente de la República el día miércoles 24 de febrero del 2010.

Participamos, además del señor Presidente de la República, don Oscar Arias, doña María Elena Carballo, Ministra de Cultura; doña Rocío Fernández, Directora del Museo Nacional; doña Lina Barrantes y don Manuel Araya, miembros de la Junta Administrativa del Museo Nacional.

El señor Presidente nos recibió en su Despacho en la Casa Presidencial a la hora fijada. Después de unos breves saludos, se le cedió la palabra a doña Rocío quien, de manera sucinta y directa, planteó la problemática que afronta en estos momentos el Museo Nacional en relación con las limitaciones financieras de la institución, para hacer frente a los diversos pagos que se requieren para los peritajes, los procesos judiciales y administrativos en el exterior, y la eventual repatriación de los bienes arqueológicos, presumiblemente costarricenses, que fueron incautados por las autoridades alemanas al señor Patterson.

Señaló doña Rocío que ante la imposibilidad real de hacer frente al mandato legal que corresponde al Museo Nacional para continuar con los trámites necesarios para la debida protección a los bienes arqueológicos pertenecientes al Estado costarricense, y que se encuentran en litigio en el exterior, la Junta Administrativa del Museo respaldó la propuesta de la Dirección de la institución para que el Museo desista de continuar con esta reclamación, en virtud a la falta de fondos con qué financiarla.

Agregó, además, que la Junta Administrativa tomó el acuerdo de solicitar al Presidente de la República su apoyo a fin de obtener el respaldo financiero con el cual el Estado costarricense pueda cubrir los gastos requeridos para hacer valedero el mandato constitucional de velar por la protección del patrimonio arqueológico nacional.

Doña Lina expuso la idea que había sido comentada en la Junta Administrativa, de que se creara un fondo especial para cubrir los gastos que fueran necesarios en el caso de bienes arqueológicos costarricenses que sean reclamados en el exterior. Dicho fondo sería financiado en estos momentos con una parte del presupuesto nacional que fue programado a la orden del Tribunal Supremo de Elecciones, para el caso de que hubiera una segunda ronda en las recién pasadas elecciones.

El señor Presidente comentó su preocupación respecto a la situación del patrimonio arqueológico en litigio en el exterior. Expresó que la idea de financiar un fondo especial con recursos del presupuesto programado para una eventual segunda ronda electoral, era no sólo muy difícil sino que prácticamente imposible; señaló que una acción de ese tipo requeriría de una ley.

Agregó que la opción que él veía como más viable era trasladar esos bienes arqueológicos, en calidad de préstamo, al Banco Central, y que esta institución asumiera el costo del litigio. Dijo que él hablaría con el Presidente del Banco Central para explicarle la situación.

La propuesta del señor Presidente nos tomó por sorpresa. Doña Rocío expresó que veía un poco difícil el que tal procedimiento tuviera éxito. Doña Lina comentó que esa era una posibilidad en tanto fuera el señor Presidente quien impulsara la gestión ante la Junta Directiva del Banco Central. Don Oscar reiteró que él hablaría con don Francisco de Paula Gutiérrez, y le pidió a doña María Elena que ella le adelantara el asunto a don Francisco y que le dijera que él, don Oscar, respaldaba enteramente la propuesta.

Doña Lina propuso la conveniencia de que se promulgara un Decreto que autorice al Museo Nacional a invertir dinero de su superávit no sólo en infraestructura o proyectos de inversión, sino también en defensa del patrimonio arqueológico costarricense que requiere ser repatriado desde el exterior. Todos los presentes aprobamos esta idea.

Dándose por resuelto el motivo de la reunión, y después de conversar unos minutos sobre otros temas amenos, nos retiramos del Despacho Presidencial.”

Luego de comentar sobre algunas inquietudes por parte de los directivos como por ejemplo la creación de decreto donde se autorice a la institución a realizar algún tipo de trámite sobre estos casos, como por ejemplo la Ley Zavaleta o el decreto del Melico puesto en escena, sugieren los directivos que la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica pueda redactar dicho decreto.

Luego de los comentarios y observaciones las y los directivos acuerdan:

“ENCARGAR A LA DIRECTORA GENERAL PARA REDACTAR UN DECRETO QUE PERMITA AL MUSEO NACIONAL UTILIZAR FONDOS DE SU SUPERAVIT PARA RECUPERACION DE PATRIMONIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y QUE AL TIEMPO FACULTE A OTRAS INSTITUCIONES A COLABORAR CON EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN ESTA CAUSA Y DARLE SEGUIMIENTO OPORTUNO AL MISMO”. (A-14-1084) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 15:00 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario.

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y CINCO (1085)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 05 de Marzo del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Maribel Salazar V., Sr. Ricardo J. Méndez, Sra. Lina Barrantes, Sra. Nora Garita, Sr. Rodolfo González y Sr. Carlos Manuel Zamora.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1085.

Se procede a la revisión de la agenda 1085 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1085 CON MODIFICACIONES.” (A-01-1085) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1084.

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1084 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1085)
ACUERDO FIRME

Se abstienen de votar el Sra. Maribel Salazar, por no haber estado presente en la sesión 1084.

ARTÍCULO IV: Información del cronograma del vestíbulo y contrataciones.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000007-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación N° 2010CD-000007-99999 por el total de **¢28.920,00** (Veinte y ocho mil novecientos veinte colones con 00/100), en la Línea 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Publicación en la Gaceta de la Resolución DM-008-2010 del despacho de la Ministra de Cultura en cumplimiento del Acuerdo A-04-1082 de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.	¢28.920,00
TOTAL				¢28.920,00

(A-03-1085) ACUERDO FIRME

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación N° 2010CD-000008-99999 por el total de **¢5.970,00** (cinco mil novecientos setenta colones con 00/100), en la Línea 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Servicio de Publicación de la modificación del plan de compras 2010, en cumplimiento del acuerdo A-03-1082 de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.	¢5.970,00
TOTAL				¢5.970,00

(A-04-1085) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Presentación Del Arq. Ronald Quesada sobre construcción pedestal monumento don José Figueres Ferrer.

Ingresa el Arq. Ronald Quesada al ser las 13:20 horas para explicar la propuesta sobre la construcción del pedestal del monumento escultórico José Figueres Ferrer con los materiales donados por la Empresa Holcim, indica el Arq. Quesada que la propuesta anterior no cambia mucho a la de ahora, sino que solamente es el cambio en los materiales que se utilizarán en su construcción lo variante.

Luego de lo expuesto por el Arq. Quesada, quien se retira al ser las 13:35 horas las y los directivos acuerdan:

“SE AVALA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ARQ. RONALD QUESADA Y SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DEL PEDESTAL PARA EL MONUMENTO ESCULTÒRICO JOSÉ FIGUERES FERRER, CON LOS MATERIALES DONADOS POR LA EMPRESA HOLCIM”. (A-06-1085) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando HN-086-2010 con fecha 01 de marzo del 2010 de la Geóloga Ana Lucia Valerio Zamora para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre solicitud de adendum a contrato de dedicación exclusiva. Memorando R.H.121-2010 con fecha 2 de marzo de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General.

Informa la Sra. Fernández que la Sra. Valerio solicita un adendum al contrato de dedicación exclusiva y a la vez solicita la reasignación del puesto, además indica que dichas solicitudes cuentan con el visto bueno de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe DHN y con el aval de la Directora General.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“CON EL VISTO BUENO DE LA SRA. CECILIA PINEDA, JEFE DHN, MEORANDO HN-086-2010 Y EL AVAL DE LA DIRECTORA GENERAL, MEMORANDO DGM-087-2010, SE APRUEBA EL ADDENDUM AL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA GEOLOGA ANA LUCIA VALERIO ZAMORA.”(A-07-1085) ACUERDO FIRME

“SE APRUEBA QUE SE INICIE EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE FUNCIONES PARA LA SRA. ANA LUCIA VALERIO ZAMORA, GEOLOGA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL”. (A-08-1085) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando R.H. 125-2010 con fecha 4 de marzo del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre de nuevas horas extras.

Informa la Sra. Fernández que para el año 2010 se habían aprobado un total de 6.308 horas extras. Pero para el Proyecto Candidatura de Sitios Arqueológicos y esferas precolombinas como Patrimonio de la Humanidad no se consideraron horas extras para el año 2010. La Junta Administrativa debe autorizar el pago de tiempo extraordinario a funcionarios involucrados en el proyecto, para lo cual se cuenta con un presupuesto asignado para este proyecto de un millón de colones para lo que queda del año 2010.

Los directivos indican que mejor se aprueban conforme se vayan solicitando.

Además comenta la Sra. Fernández que raíz de la orden de marcar, sobre todo los departamentos donde hay profesionales con el tema de la gira al sur, la Sra. Leidy Bonilla mandó un estimado de lo que significaría pagar las horas extras de todo el personal profesional que esta en la zona sur con motivo de la gira de UNESCO.

Los directivos sugieren que se deben acomodar al horario laboral por 8 horas, ya sea que si entran a las 10 o a las 2 de la tarde cumplan con sus 8 horas de trabajo.

Indica la Sra. Maribel Salazar que cada jefatura debe tener una programación de acuerdo con sus proyectos de campo y llevar un registro puntual de las horas extras laboradas e implementar un sistema para controlar la asignación de horas que compensen al funcionario. Cuando en un determinado tiempo tiene horas extras suficientes, informe a la Administración y que ésta se las apruebe.

El Sr. Ricardo J. Méndez aprueba la recomendación de la Sra. Salazar y enfatiza que todos los funcionarios deben marcar su hora de entrada y salida diaria.

ARTÍCULO VIII: Oficio DG-103-2010 con fecha 18 de febrero, 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para los señores miembros de Junta Administrativa sobre un informe sobre la recuperación de piezas arqueológicas retenidas en Alemania (Colección Patterson), realizado por la Licda. Kristy Arias, Asesora Legal de la Institución: Explica la Licda. Arias dos acciones realizadas por el Estado Costarricense en el Caso Patterson en Alemania.

1.- El exhorto que presentó el Poder Judicial.

2.- La solicitud que presentó el Ministerio de Relaciones Exteriores a solicitud del Museo Nacional de la aplicación de la Convención de Unesco.

A continuación se transcribe textualmente el informe:

“Informe sobre caso bienes culturales retenidos en Alemania (caso Patterson):

1. Estado actual de los bienes arqueológicos:

Las piezas pertenecientes a Costa Rica se encuentran en Alemania en una bodega, que paga el gobierno Alemán, porque fueron retenidas por haber sido presuntamente ingresadas a Alemania de forma ilegal.

2. Acciones que se han dado a partir del estado actual y resultados:

A) Solicitud de Asistencia Judicial Internacional:

El Ministerio Público abrió investigación con el objeto de solicitar exhorto internacional a autoridad extranjera.

Resultado:

Mediante resolución de las diez horas con treinta minutos del nueve de mayo del dos mil ocho, dentro del expediente 08-000001-0033-PE, la Jueza Penal de la Etapa Preparatoria remite exhorto internacional a las autoridades competentes en Alemania. Según indica el Cónsul Christian Kandler: “Esta solicitud ya fue respondida oficialmente por las autoridades alemanas, denegando la solicitud tanto en lo relativo a la aportación de copias certificadas del Expediente Judicial existente en Alemania a raíz de la incautación de las piezas arqueológicas, como en lo relativo al préstamo o restitución temporal de los bienes incautados, para su uso con fines probatorios en el proceso penal en Costa Rica.

La Embajada interpuso un Recurso de Emergencia ante ese mismo Juzgado, pidiendo mantener el Embargo sobre las piezas hasta tanto todos los procesos relativos a la propiedad de las mismas hubiesen llegado a su fin (en concreto la Solicitud de Restitución de las piezas al amparo de la Convención de la UNESCO de 1970, que se acababa de presentar a inicios de Octubre.)

El Tribunal Administrativo de Munich rechaza la solicitud de medida cautelar de embargo de las piezas, basado en que la misma no presenta los requisitos formales¹⁵ y adicionalmente se condena al

¹⁵ “La argumentación se basa en que, según el Tribunal, no se presentan los requisitos formales para poder tener una gestión exitosa en un eventual juicio para reclamar la devolución de los objetos bajo el amparo de la legislación alemana relativa a la Convención de la UNESCO. Es decir, que no se da la apariencia de tener la posibilidad de hacer valer nuestro derecho. Esto se fundamenta en la interpretación que le da el Tribunal a la Ley de Restitución de Bienes Culturales, principalmente en dos aspectos:

1- En la mencionada legislación se exige el acceso público en territorio alemán al registro nacional de bienes arqueológicos del país reclamante, lo cual es interpretado por el Tribunal de manera que ese registro debe de ser accesible por Internet o bien que debe depositarse una copia física en museos o instituciones públicas alemanas.

Estado Costarricense al pago de las costas procesales en un monto de 10.000 Euros.” (Correo electrónico del 23-02-2010)

El 1 de marzo del 2010, el señor Embajador Bernd Niehaus Quesada solicita autorización para la contratación de un abogado y para el pago de una parte de las costas procesales de la solicitud de embargo (correo electrónico del 1/03/2010).

El 2 de marzo de 2010, se autoriza únicamente el pago de la parte correspondiente a costas procesales.

B) Solicitud de aplicación de la Convención de la UNESCO DE 1970:

El MREC con el apoyo del MNCR, remitió a la Embajada de C.R. en Alemania la base legal y diplomática para que se presentara la solicitud de devolución de los bienes arqueológicos aplicando la Convención de UNESCO de 1970.

Resultado:

A la fecha no tenemos noticias oficiales sobre el resultado. Sin embargo en reunión del 1-03-2010, se le solicitó de forma oral al Ministerio de Relaciones Exteriores, que realizara las consultas sobre el estado actual de dicha solicitud.

C) Traslado de los Bienes Culturales a España

Desde el campo diplomático, el gobierno de España solicitó al gobierno alemán, el traslado de los bienes a España, por haber salido de éste país de forma ilícita.

Objetivo de la acción:

Para Costa Rica: Asegurar, al menos por un tiempo, que los bienes culturales no sean devueltos a tercero y entablar procesos diplomático y/o judicial en España-

Según comunicación (correo del MRE y C de CR), España está enviando peritos a Alemania para verificar que las piezas que estaban en España son las que están en Alemania.

Resultado:

A la espera de respuesta del gobierno de Alemania.

D) Peritaje

Características:

- A. Estaba programado para realizarse en Alemania a mediados o finales del mes de febrero.
- B. Debía cubrirse el costo de viáticos del arqueólogo que realice el peritaje, por aproximadamente 10 días. (Para el Museo Nacional de Costa Rica, ronda los 7 millones y medio de colones) Se puede realizar en menos tiempo (1 semana) si los objetos están desembalados en su totalidad.

2- De acuerdo a la Ley de Restitución, los bienes reclamados deben de ser incorporados a ese registro en un plazo de un año desde que el país reclamante tenga conocimiento de la existencia de los objetos reclamados, lo cual es interpretado por el Tribunal de manera que no se trata del conocimiento real ni efectivo de la existencia de los bienes, si no que deben de ser registrados dentro de un plazo de un año a partir del momento en que el país hubiese podido tener conocimiento de ellos. Esto último implica que se revierte la carga de prueba y que el país reclamante debe demostrar que no tuvo oportunidad de conocer ni de la existencia ni del paradero de estos bienes (informe de Elena Meissner/correo electrónico)”

- C. Debía cubrirse el costo del desembalaje, embalaje y exposición de cada de los objetos arqueológicos en forma proporcional a la cantidad perteneciente a cada país. Este costo fue calculado oficialmente en 17 000 euros.

Objetivo de la acción:

Tener acceso a los objetos precolombinos de Costa Rica que se habían identificado mediante fotografía para comprobar la autenticidad mediante comprobación física.

Definir junto con los otros peritos el país de origen de objetos comunes a uno o varios países fronterizos.

Responsable: Por ser el campo técnico es el ámbito de competencia del Museo Nacional.

Sin embargo:

Con base en:

1) La imposibilidad real que tiene el Museo Nacional de hacer frente a una erogación como la que solicita el gobierno de Alemania (que según informa el Ministerio de Relaciones Exteriores asciende a 17 000 euros) para cubrir los costos de el peritaje de los objetos arqueológicos pertenecientes a nuestro país.

2) El hecho de que a la fecha la autoridad presupuestaria no ha comunicado a la institución la debida autorización para el uso del presupuesto asignado para cubrir los viáticos de un funcionario que realice el peritaje respectivo.

3) La comunicación tardía realizada el 17 de febrero del 2010 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la fecha límite para el deposito del monto para cubrir el peritaje la cual era 15 de febrero del 2010.

4) La negativa del Ministerio de Relaciones Exteriores de asumir la representación del Estado costarricense y lo relativo a los costos y contrataciones que tal tarea conlleva.

5) El que se nos había informado el rechazo de la solicitud de aplicación de la Convención de UNESCO de 1970, con la respectiva condenatoria en costas por el proceso.

6) La incertidumbre sobre la posibilidad real de que el Estado Costarricense entable proceso alguno en el cual sea necesario la presentación de peritaje alguno.

La Dirección General recomienda desistir del peritaje, tomando en consideración el monto del mismo, el monto por concepto de viáticos de un funcionario del Museo Nacional Alemania, la limitación presupuestaria en que se encuentra la Institución en este momento y el panorama incierto sobre la colaboración diplomática alemana y la viabilidad judicial de los reclamos presentados en ese país.

La Junta Administrativa evaluó la viabilidad objetiva y material de la realización del peritaje de las piezas arqueológicas decomisadas por el Gobierno Alemán y concluyó que el mismo no resulta congruente con el interés público, ya que la realización de un acto que no garantiza, ni siquiera en grado de probabilidad, la consecución de beneficio alguno que represente un avance en la recuperación del Patrimonio Nacional Arqueológico en el exterior, no puede ser llevado a cabo con recursos públicos, mucho menos cuando el monto de esos recursos es tan elevado como en el caso que se presenta. Y por lo tanto avala la propuesta planteada por la Dirección General del Museo Nacional y aprueba desistir de la realización del peritaje que iniciaría el 22 de febrero del 2010, en Alemania.

3. Posibles acciones actuales y futuras:

A) Interposición de Recurso de Queja contra la resolución de rechazo

Características:

Para interponer el recurso de queja debe de cumplirse lo siguiente:

Contar con el patrocinio de un representante judicial (abogado litigante alemán), porque así lo exige la legislación alemana.

Debe presentarse ante el Tribunal Administrativo de Munich dentro de los quince días siguientes a la notificación.

Existen dos posibilidades: que se presente sin argumentación antes o el 18 de febrero del 2010 y una vez aceptado y elevado a la Corte Administrativa se presente la argumentación dentro del plazo del mes siguiente, es decir el 5 de marzo del 2010; o presentar el recurso completo con su argumentación, dentro del plazo inicial de 15 días (antes o el 18 de febrero del 2010).

Objetivo de la acción:

Paralizar una posible entrega a un tercero de los bienes culturales y lograr la revocatoria de la resolución logrando la admisión de la petitoria de embargo.

En este punto debemos decir que no es posible en plazo tan reducido realizar la inclusión de bien alguno en el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, por lo que no se podría cumplir con los requisitos de forma que dieron origen al rechazo, al menos no antes del 18 de febrero del 2010.

Responsable:

Por ser la representación del Estado costarricense en el exterior, es el ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, según lo establece tanto la legislación costarricense, como la internacional.

El plazo máximo para la presentación del recurso es el 5 de marzo del 2010.

B) Interposición de recurso de queja contra el monto de las costas procesales

Características:

- No se necesita representante judicial (abogado litigante alemán).
- Se debe interponer dentro de los seis meses siguientes a que la resolución quede en firme.

Objetivo de la acción:

Reducir en la mayor cantidad posible el monto de costas procesales.

Responsable:

Por ser la representación del Estado costarricense en el exterior, ésta acción está dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Acción conexas:

****Consulta a la Procuraduría General de la República***

Mediante oficios DG-349-2008 del 14 de julio y DG-371-2008 del 24 de julio, ambos del 2008, se consulta sobre cual es el órgano competente para contratar un abogado en el exterior que colabore en la recuperación de determinados objetos precolombinos aparentemente ilegalmente exportados.

La Procuraduría emite Dictamen C-312-2008.

Mediante oficio DG-330-2009, del 31 de julio de 2009, se presenta consulta adicional y solicitud de aclaración del Dictamen C-312-2008.

Mediante oficio DG-129-2010, del 2 marzo del 2010 se solicita pronta respuesta a solicitud planteada en julio del 2009.

Informa la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica que ella esta trabajando en una propuesta de modificación al Registro Público Patrimonial Arqueológico.

Indica la Sra. Fernández que Costa Rica reclamó 2 piezas de la Colección Patterson que se quedaron en Santiago Compostela. En una reunión con la Licda. Laura Monge el 2 de marzo, la Fiscalía de Asuntos Internacionales informó al museo que se devolvió el reclamo sin ser atendido judicialmente. El museo debe mandar una carta de nuevo a la Fiscalía para que insista en la acción. La Licda. Arias Mora y Marlín Calvo harán la nota que la dirección deberá presentar.

Sugiere el Sr. Ricardo Méndez que se tome el acuerdo de autorizar a la Directora General a entregar la información que se requiera.

Las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL A ENTREGAR TODA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA SRA. LAURA MONGE CANTERO, FISCALA COORDINADORA, OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL CASO PATTERSON”. (A-09-1085) ACUERDO FIRME ARTÍCULO IX: Proyecto Candidatura UNESCO.

La Sra. Fernández consulta a los miembros de Junta quienes podrían estar a las 4:30 pm. el domingo 7 de marzo, 2010, para acompañar a la delegación invitada por la Unesco por un recorrido por el Museo Nacional. Esta introducción la realizará el arquitecto institucional y la historiadora Gabriela Villalobos. Algunos investigadores conocieron como era antes la casa de los comandantes, donde estaban las oficinas y el laboratorio de arqueología, y con la remodelación que se realizó podrán ver el cambio realizado.

Los señores Manuel Araya, Rodolfo González, Sra. Lina Barrantes y Sra. Nora Garita confirman estar a esa hora para acompañar a la delegación invitada por la UNESCO. La Sra. Maribel Salazar se unirá a las 6 p.m. para el coctel oficial de bienvenida.

Además informa que en vista de que los miembros de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo no asistirán a la cena oficial en la Cancillería, se decidió invitar al Sr. René Castro, al Sr. Alfio Piva y Sr. Rodrigo Gámez el cual se disculpo por no poder asistir al coctel.

-La Sra. Fernández informa sobre el conversatorio PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y DESARROLLO EN LA REGIÓN BRUNCA: A PROPÓSITO DE LAS ESFERAS DE PIEDRA DEL VALLE DEL DIQUIS Y LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO organizado por la UNESCO –SAN JOSÈ el pasado miércoles 3 de marzo del 2010, que se realizó en las instalaciones de la Unesco-San José con la intervención de las siguientes personas:

Montserrat Martell Domingo, Especialista de Cultura UNESCO

Rocío Fernández, Directora del Museo Nacional de Costa Rica

María Ifigenia Quintanilla, Arqueóloga especialista en las Esferas de Piedra Precolombinas

Celia Barrantes, Antropóloga encargada del Mapeo Cultural zona del Diquís

Franklin Obando, Representante de SURCOOP R.L.

El conversatorio fue moderado por: Freddy Mauricio Montero, Oficial de Programas Cultura UNESCO.

El conversatorio se desarrolló en el marco del inicio de la reunión de connotados arqueólogos internacionales y de representantes del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, quienes del 7 y el 13 de marzo analizarán y valorarán los sitios con esferas de piedra del Pacífico Sur Costarricense, a fin de establecer el conocimiento previo necesario para la preparación de la candidatura que lleve a la inclusión de esta manifestación cultural dentro de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

La agenda fue la siguiente:

2:00 p.m. Bienvenida y presentación de participantes Montserrat Martell Domingo Especialista de Cultura UNESCO

2:10 pm. Sobre el proceso de presentación de la candidatura de las esferas de piedra para la inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial Rocío Fernández, Directora del Museo Nacional de Costa Rica

2:25 p.m. ¿Cuál es el aporte de los sitios con esferas de piedra para el conocimiento del patrimonio de la humanidad? María Ifigenia Quintanilla, Arqueóloga, Especialista Nacional en materia de las Esferas de Piedra Precolombinas, Profesora Asociada de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2:40 p.m. Presentación general de los resultados del mapeo de recursos e iniciativas productivas culturales en el Valle del Diquís Celia Barrantes, Antropóloga, Coordinadora Metodológica del desarrollo del mapeo de recursos culturales en Valle del Diquís.

2:55 p.m Desarrollo local, turismo y puesta en valor del patrimonio cultural Sr. Franklin Obando, Representante de SURCOORP de Finca 6 Palmar Norte

3:10 p.m. Comentarios sobre las implicaciones, retos y oportunidades del trabajo desarrollado hasta el momento a nivel local y nacional

3:40 p.m. Recomendaciones, iniciativas de apoyo interinstitucional, etc.

4:00 p.m. Agradecimiento y cierre de la actividad.

Café, refrigerio

ARTÍCULO X: Asuntos de directora.

Comenta la Sra. Fernández sobre los trabajos del nuevo vestíbulo, los cuales de acuerdo al cronograma no se podrán iniciar en la fecha programada, ya que no cuenta aún con el refrendo por parte de la Asesoría Legal.

Indica la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica que se debe realizar un addendum al contrato entre el Museo Nacional de Costa Rica y Rodríguez Constructores Asociados Sociedad Anónima por los servicios de remodelación del área para el nuevo vestíbulo y trabajos conexos en el Museo Nacional de Costa Rica, contratación directa 2010CD-000001-99999.

Los directivos acuerdan solicitar a la Asesoría Legal un informe del porque del atraso al refrendo a dicha contratación.

También comentan los directivos la conveniencia de trasladar a la Licda. Noily Sánchez Carrillo, Asesora de la Proveeduría, a la Asesoría Legal del Museo Nacional, bajo la supervisión de la Licda. Kristy Arias Mora, justificando que funciones como la revisión de los contratos que ejecuta la Licda. Sánchez Carrillo, deben ser planificadas y supervisadas por la Licda. Arias.

“AUTORIZAR AL SR.MANUEL ARAYA INCERA, PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA O A LA SRA. MARIBEL SALAZAR V. VICEPRESIDENTA PARA FIRMAR LA ADDENDUM AL CONTRATO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y RODRIGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA POR LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL ÁREA PARA EL NUEVO VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999”(A-10-1085) ACUERDO FIRME

“SOLICITAR A LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, ASESORÍA JURÍDICA QUE NOS PRESENTE UN INFORME DEL PORQUE DEL ATRASO EN LA APROBACIÓN INTERNA AL CONTRATO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y RODRIGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA POR LOS SERVICIOS DE REMODELACIÓN DEL ÁREA PARA EL NUEVO VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999”. (A-11-1085) ACUERDO FIRME

“SE TRASLADA A LA LICDA. NOILY SÁNCHEZ CARRILLO, ASESORA PROVEEDURÍA A LA ASESORÍA LEGAL Y SUS FUNCIONES SE VAN A MANTENER IGUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA COORDINADORA DEL ÁREA LEGAL”. (A-12-1085) ACUERDO

- Oficio STAP-0163-2010 con fecha 12 de febrero del 2010 de la Licda. Mayra Calvo C., Directora Ejecutiva, Secretaria Técnica Autoridad Presupuestaria para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el acuerdo firme No. 8825 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 02-2010, celebrada el día 11 de febrero, 2010.

Se transcribe textualmente el acuerdo No. 8825, el cual dice lo siguiente:

“Comunicar al Museo Nacional de Costa Rica, que se le permite sobrepasar el gasto Presupuestario máximo autorizado en el año 2010 por un monto de ¢ 40,0 millones, para atender las acciones estratégicas “Programa Cultura y Naturaleza” y “Programa de creación de una plataforma tecnológica y cultural”; de conformidad con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.” Se da por recibido.

- Indica la Sra. Fernández que como el día lunes 8 de marzo, 2010 sale de gira a la zona Sur con la delegación internacional invitada por la UNESCO, ella necesita la aprobación por parte de la Junta para dejar a la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto como directora General a.i.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“EN AUSENCIA DE LA SRA. ROCÍO FERNÁNDEZ SALAZAR, DIRECTORA GENERAL, DURANTE LOS DÍAS DEL 6 AL 12 DE MARZO, 2010, SE NOMBRA A LA SRA. GISELLE MONGE COMO DIRECTORA GENERAL A.I.” (A-13-1085) ACUERDO FIRME

-Oficio DG-127-2010 con fecha 02 de marzo del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Licda. Mayra Calvo C., Directora Ejecutiva, Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

Informa la Sra. Fernández que se dio respuesta al Oficio STAP-0237-2010 donde solicitan algunas aclaraciones al Informe de Evaluación Anual 2009. Se da por recibido.

- Oficio 02085 (DJ-0809-2010) con fecha 3 de marzo de 2010, de Marlene Chinchilla Carmiol, Gerente Asociada y Maritza Chacón Arias, Fiscalizadora, ambas de la Contraloría General de la República, dirigido a la Sra. Rocío Fernández, Directora General, donde nos autorizan a iniciar los procedimientos de licitación sin contar con el contenido presupuestario.

- Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández sobre el asunto las y los directivos acuerdan que:

“A.- SE LE ENCARGA A LA ADMINISTRACIÓN PRESENTAR EN LA PROXIMA SESIÓN LOS CARTELES LISTOS PARA INICIAR EL TRÁMITE DE LICITACIÓN PARA LAS CONTRATACIONES SOLICITADAS EN EL OFICIO D.G. 069 Y D.G. 095-2010 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-14-1085) ACUERDO FIRME

“B.- INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN A QUE CUANDO SOLICITE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LA RUTINA DE LICITAR SIN CONTAR CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO, EL CARTEL RESPECTIVO ESTE LISTO PARA QUE CUANDO RECIBAMOS LA NOTIFICACIÓN, SE INICIE DE INMEDIATO EL PROCESO”. (A-15-1085) ACUERDO FIRME

- Memorando DGM-086-2010 con fecha 01 de marzo de 2010 del Arq. Ronald Quesada para la Dirección General en atención a Memorando DGM-079-2010.

Indica la Sra. Fernández que el Arq. Quesada esta informando sobre algunas consideraciones al memorando DGM-079-2010 sobre el documento “Diagnóstico de las necesidades de mantenimiento en el Museo Nacional”. Se da por recibido.

-Memorando DPPC -33-2010 con fecha 01 de marzo de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC sobre acuerdo de Junta Administrativa A-24-925.

Indica la Sra. Fernández que en la sesión No. 925 celebrada el 21 de julio del 2006 se había tomado el siguiente acuerdo:

“Se acoge la recomendación de la Licda. Myrna Rojas y se aprueba el proyecto presentado por el Dr. Ramiro Barrantes, de la Universidad de Costa Rica, acerca del Análisis de la variación genética en el ADN precolombino de las poblaciones amerindias de Baja Centroamericana, para el

cual se utilizarán muestras de restos humanos de la Colección de restos óseos con contexto. (A-24-925) Acuerdo

Ahora la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC solicita dejar sin efecto, ya que nunca se llevaron a cabo los análisis.

Se toma nota de nunca se hicieron las pruebas solicitadas.

ARTÍCULO XI: Asuntos de directores.

- Indica la Sra. Maribel Salazar, que el Sr. Guillermo Barquero quien labora en la Asamblea Legislativa, que la Asamblea Legislativa esta pensando realizar un homenaje al Sr. Francisco Antonio Pacheco y pregunta que si el homenaje se lo podrían hacer en las instalaciones del Museo Nacional el 7 ó 14 de abril, 2010 aún no se sabe la fecha exacta y sería entre las 18 - 20 horas. La Sra. Fernández señala que atenderá la solicitud.

Se levanta la sesión al ser las 15:30 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y SEIS (1086)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 15 de Marzo del 2009
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya Incera quien preside, Sra. Nora Garita, Sra., Sr. Ricardo J. Méndez, Sr. Rodolfo González y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembros ausentes: Sra. Maribel Salazar V. y Sra. Lina Barrantes C. ambas con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum. Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1086.

Único punto solicitud del Sr. Paulo Serrano, Órgano Director del Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario. Expediente número 001-2010.

Se procede a la revisión de la agenda 1086 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1086 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1086) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III: Proceso Administrativo Ordinario Disciplinario. Expediente 001-2010.

Se consulta a superior para ampliar la prueba.

A las catorce horas del día 10 de marzo del año 2010, en la Oficina de la Asesoría legal, habiendo llevado a cabo y terminado la comparecencia en el presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 319 de la Ley General de la Administración Pública, el Órgano Director del Procedimiento consulta a la Junta Administrativa del Museo Nacional si se le autoriza para recabar nueva prueba, específicamente a solicitar al Departamento de Administración y Finanzas, copia certificada de la contestación realizada por el señor Benjamín Sánchez al oficio MSG-017A-10, en el que brinda un informe sobre la desaparición de las llaves Multilock, así como las copias de los videos captados por las cámaras de seguridad del circuito cerrado del Museo Nacional de Costa Rica, del día 21 de enero del año 2010 y del 1 de febrero de 2010, y solicitar a la Auditoria Interna del Museo Nacional copias a color de las fotografías de las llaves encontradas en la entrada de la oficina de Auditoria del Museo Nacional, tomadas por el señor Freddy Gutiérrez, el 1 de febrero. Lo anterior ya que del análisis de las pruebas recopiladas a la fecha se concluye la necesidad de completar el elenco con los documentos indicados.

Paulo Serrano Barrantes.
Órgano Director

Luego de analizada la solicitud del Sr. Paulo Serrano Barrantes, Órgano Director las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA AL SR. PAULO SERRANO BARRANTES, ÒRGANO DIRECTOR, QUE PARA RECABAR NUEVA PRUEBA SOLICITE AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COPIA CERTIFICADA DE LA RESPUESTA DEL SEÑOR BENJAMÍN SÁNCHEZ AL OFICIO MSG-017A-10, EN EL QUE BRINDA UN INFORME SOBRE LA DESAPARICIÓN DE LAS LLAVES MULTILOCK, ASÍ COMO LAS COPIAS DE LOS VIDEOS CAPTADOS POR LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO CERRADO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DEL DÍA 21 DE ENERO DEL AÑO 2010 Y DEL 1 DE FEBRERO DE 2010, Y SOLICITAR A LA AUDITORIA INTERNA DEL MUSEO NACIONAL COPIAS A COLOR DE LAS FOTOGRAFÍAS TOMADAS POR EL SEÑOR FREDDY GUTIÉRREZ, EL 1 DE FEBRERO, DE LAS LLAVES ENCONTRADAS EN LA ENTRADA DE LA OFICINA DE LA AUDITORIA DEL MUSEO NACIONAL, (A-02-1086) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 13:00 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez A.
Secretario.

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y SIETE (1087)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 19 de Marzo del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I, quien preside, Sr. Ricardo J. Méndez, Sr. Rodolfo González y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Sra. Nora Garita B. presente 13:15 – 13:40 horas.

Sra. Maribel Salazar V. presente de 14:40 a 14:50 horas

Miembro ausente: Sra. Lina Barrantes con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1087.

Se procede a la revisión de la agenda 1087 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1087 CON MODIFICACIONES.” (A-01-1087) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación de las Acta No. 1085 y No. 1086.

Luego de revisadas y analizadas las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBAN LAS ACTAS No. 1085 Y ACTA No. 1086 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1087) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Provedora Institucional al ser las 13:20 minutos para la explicación de cada uno de los expedientes.

Luego de lo expuesto por la Sra. Castro quien se retira al ser las 13:30 horas las y los directivos acuerdan:

Expediente 2010CD-000004-99999. Compra de papel.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000004-99999 de la siguiente manera:

LÍNEA	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
01	400	ROLLOS	¢498.750,00	COMERCIALIZADORA AT DEL SUR S.A.	¢496.000,00
TOTAL					¢496.000,00

(A-03-1087) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000009-99999. Contratación de Grupo Cultural.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado, la oferta recibida no

incluye el transporte, se recomienda declarar **INFRUCTUOSA** la Contratación Directa N° 2010CD-000009-99999, esto toda vez que el oferente no cotizo en forma integral todo el objeto de la Contratación. Lo anterior según el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Contratación de Grupo Cultural Metamorfosis con la presentación del espectáculo denominado "El Circo del Viajante incluye: Vestuario, Maquillaje, Utilería, Transporte y una hora de espectáculo de 10 artistas profesionales, dirigidos por Sol Carballo. La presentación de esta obra se efectuará el domingo 25 de abril, a las 3:30 p.m. en el Cantón de Osa. Este espectáculo estaría dirigido a todo público, pero en especial a los niños, niñas y jóvenes de dicho cantón; y tiene una hora de duración.	INFRUCTUOSA

(A-04-1087) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000011-99999. Contratación de impresos.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación, el resultado obtenido y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000011-99999 de la siguiente manera:

L	C	Unidad	Descripción	Recomendación	Monto
1	3000	Unidades en papel	Volantes, tamaño media carta, en bond 24, todo color por un lado, acabado mate.	Adjudicar oferta 02 IDGF IMPRESIONES DIGITALES, S.A	¢99.990,00
2	1	Unidad en vinil	Manta en vinil mate para exteriores, de 13 onzas, tamaño 250cm x 150cm, todo color, impresión por un lado, alta definición de 720 dpi, acabado mate, con ruedo y ojete en los cuatro lados, cada 25 cms.	Adjudicar oferta 02 IDGF IMPRESIONES DIGITALES, S.A	¢27.052,00
3	9	Unidades en vinil	banners en vinil mate para exteriores sin textura visible, tintas UV, de 60cm x 90 cm (formato vertical) para los temas: Título, Introducción, Gran Chiriquí, Mapa Gran Chiriquí, 800 – 1.500 d.C, Finca 6, Esculturas de bulto, Representaciones animales, Amenazas, 3 banner para esferas	Adjudicar oferta 02 IDGF IMPRESIONES DIGITALES, S.A	¢304.372,30
	4	Unidades en vinil	banners en vinil mate para exteriores sin textura visible, tintas UV, de 200cm x 80 cm (formato horizontal) para los temas: Estudios arqueológicos, Patrimonio Natural, Esculturas de base de espiga, Pasado y presente.		
	1	Unidad en vinil	banners en vinil mate para exteriores sin textura visible, tintas UV, de 100 cm x 80 cm (formato horizontal) para el tema: Estatuaria		
	1	Unidad en vinil	banners en vinil mate para exteriores sin textura visible, tintas UV, de 150 cm x 80 cm (formato horizontal) para el tema: Oro, cerámica y otras.		
	1	Unidad en vinil	banners en vinil mate para exteriores sin textura visible, tintas UV, de 200cm x 120 cm (formato horizontal) para el tema: Montículo con choza y hombre.		
	1	Unidades	banners en vinil mate para exteriores sin		

	en vinil	textura visible, tintas UV, de 90cm x 220cm (formato vertical): secuencia fotográfica.		
--	----------	--	--	--

Total de la adjudicación:**¢431.414,30**

(A-05-1087) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificación presupuestaria No. 6-2010 por un monto de ¢ 5.780.000,00.

Se solicita el ingreso de la Sra. Francis Angulo, Coordinadora del Área Financiero Contable para explicar la modificación presupuestaria No6-2010 al ser las 13:35 horas.

**MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 6-2010**

ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**ORIGEN**

Viáticos dentro del país (Dirección)	-500.000,00
Gastos de Representación Institucional	-1.045.000,00
Alimentos y Bebidas / Dirección)	-500.000,00
Viáticos dentro del país (Museos Regionales)	-1.000.000,00
Viáticos dentro del país (Antropología)	-2.146.000,00
Viáticos dentro del país (Protección del Patrimonio)	-589.000,00

-
5.780.000,00

APLICACIÓN

Jornales	152.628,00
Información	296.001,00
Productos de papel y cartón	25.000,00
Servicios generales	3.835.000,00
Actividades de Capacitación	100.000,00
Productos Farmacéuticos y Medicinales	100.000,00
Herramientas e Instrumentos	243.000,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	28.371,00
Otros Útiles y materiales y suministros	1.000.000,00

5.780.000,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Angulo quien se retira al ser las 13:40 horas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. FRANCIS ANGULO, COORDINADORA AREA FINANCIERO CONTABLE, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 6-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 5.780.000,00”. (A-06-1087)ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 32-2010 con fecha 12 de marzo del 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre convenio con Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Goicochea de San José.

Informa la Sra. Fernández que este convenio es para continuar con la realización del Proyecto denominado:”Costa Rica: formación de una nación” con la Unión Cantonal de Asociaciones de Goicochea de San José.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“EN LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, DE LA ASESORIA JURÌDICA DEL MUSEO, MEMORANDO A.J. 32-2010 SE APRUEBA EL

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO: COSTA RICA: FORMACIÓN DE UNA NACIÓN” ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE GOICOCHEA DE SAN JOSÉ. UNA VEZ FIRMADA POR AMBAS PARTES, SE TRASLADA EL EXPEDIENTE A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA AL CONVENIO”. (A-07-1087) ACUERDO ARTÍCULO VII: Memorando RH-127-2010 con fecha 04 de marzo del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Giselle Monge, Directora General a.i. sobre contratos de capacitación.

Informa la Sra. Fernández que las funcionarias Marlen Rojas Ovares y la comunicadora Maribel Mendieta fueron inscritas en el curso Inglés Conversacional introductorio para el Sector Comercial, que el Instituto Nacional de Aprendizaje en coordinación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología iniciaron el pasado 19 de febrero del 2010, los días lunes y miércoles de 2pm. a 5 p.m.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS FUNCIONARIAS MARIBEL MENDIETA AZOFEIFA Y MARLEN ROJAS OVARES, PARA EL CURSO INGLÉS CONVERSACIONAL CON EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE INICIARON EL PASADO 19 DE FEBRERO DEL 2010. (A-08-1087) ACUERDO

ARTÍCULO VIII: Memorando A.J. 29-2010 con fecha 8 de marzo del 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el reclamo administrativo de la Sra. Anabell Vargas Wong.

**RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR:
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-12- 2010
ACUERDO A-09-1087 del 19 de marzo de 2010**

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las trece horas, del diecinueve de marzo del dos mil diez. Se resuelve Reclamo Administrativo en lo pendiente, presentado por la señora **Anabel Vargas Wong**, cédula de identidad **uno-seiscientos cincuenta y cinco-ochocientos ochenta y tres**, para que se le otorguen las **vacaciones proporcionales no disfrutadas** durante el periodo laborado para esta Institución y cualquier otro extremo laboral que se le adeudare.

RESULTANDO

- XIII.** Que la señora **Anabel Vargas Wong**, cédula de identidad **uno-seiscientos cincuenta y cinco-ochocientos ochenta y tres**, laboró para el Museo Nacional de Costa Rica en el periodo comprendido entre el 2 de febrero del 2009 y el 17 de enero del 2010. (folio 05).
- XIV.** Que la señora **Anabel Vargas Wong** presenta renuncia partir del 18 de enero del 2010. (folio 01).
- XV.** Que en escrito de fecha 11 de diciembre de 2009, la señora Anabel Vargas Wong solicita: “... el se me otorguen las vacaciones proporcionales que me corresponden”. (folio 01).
- XVI.** Que según informe del área de Recursos Humanos, para la fecha en que la señora **Anabel Vargas Wong** hace efectiva su renuncia la institución le adeudaba 6 días de vacaciones del periodo 2009-2010 (folio 05).
- XVII.** Que el principio de legalidad es aquel en virtud del cual, el Estado debe limitar su accionar a lo que le está permitido y establecido, de previo, en la legislación.

XVIII. Que la teoría del Estado como patrono único, establece que aquel es un único empleador para todos los servidores de las distintas entidades públicas, concepto que ha sido desarrollado tanto por la Procuraduría General de la República como por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDOS

III. Hechos probados:

1. Que la señora **Anabel Vargas Wong**, cédula de identidad número uno-seiscientos cincuenta y cinco ochocientos ochenta y tres, laboró para el Museo Nacional de Costa Rica en el periodo comprendido entre el 2 de febrero del 2009 y el 17 de enero del 2010. (folio 05).

2. Que la señora **Anabel Vargas Wong**, se encuentra laborando para el Instituto Nacional de Aprendizaje. (folio 8)

IV. Sobre el fondo: Comúnmente de las relaciones laborales surgen una serie de derechos y obligaciones para ambas partes, algunas de ellas son de carácter irrenunciables, otras son incumplibles y otras pueden subsistir o nacer una vez finalizada la relación laboral, por lo que la Asesoría Legal del Museo Nacional realizó un análisis de las prestaciones legales con el objeto de determinar cuales le corresponde al señora Vargas, por lo que mediante memorando AJ-29-2010, indicó :

“Sobre los extremos laborales:

A raíz de la relación laboral de un trabajador con el Museo Nacional, pueden surgir una serie de derechos para aquel, por lo que analizaremos cuales le corresponde a la señora Vargas Wong a raíz de su renuncia:

A. Del aguinaldo *En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:*

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;

(...)

Al encontrarse la relación laboral de la señora Vargas Wong con el Museo Nacional dentro de las contempladas en el inciso a del artículo 1 de la ley 1835, concluimos que es su derecho recibir el monto correspondiente a aguinaldo proporcional al momento de su renuncia, el cual deberá ser cancelado en el mes de diciembre del año en curso, según lo establece la norma transcrita supra.

B. Preaviso y Cesantía: *El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables cuando se den las causales allí establecidas.*

Al estar en presencia de la renuncia de la servidora, la misma no tiene derecho al pago del auxilio de cesantía, y el preaviso se vuelve un derecho del Museo Nacional, sin embargo, teniendo que la renuncia de la señora Vargas Wong fue presentada el 11 de diciembre del 2009, para hacerse efectiva

a partir del 18 de enero del 2010, fecha para la cual contaba con 10 meses y 9 días de prestar sus servicios al Museo Nacional, era su deber dar aviso con al menos 15 días de anticipación, plazo que fue debidamente cumplido.

C. Las vacaciones En lo que respecta a las vacaciones tenemos lo preceptuado en:

Código de trabajo:

ARTÍCULO 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste. (Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 156: Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.

b) Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.

Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores. Así reformado por la Ley No. 7989 del 16 febrero del 2000.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.”

Reglamento del Estatuto del Servicio Civil

Artículo 28.- Todo servidor regular disfrutará de una vacación anual de acuerdo con el tiempo servido, en la forma siguiente:

a. Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones;

b. Si ha prestado servicios durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones; y

c. Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de un mes de vacaciones.

Reglamento Autónomo del Museo Nacional

Artículo 17.—Todo servidor regular del Museo disfrutará de una vacación anual, dentro de las especificaciones de los artículos 28 y 30 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y del artículo 153 del Código de Trabajo. El día sábado no será considerado hábil para estos efectos cuando se labore jornada acumulativa.

Tenemos entonces que las vacaciones, al igual que el aguinaldo son un derecho adquirido del trabajador, por lo tanto deben darse al trabajador durante la relación laboral o **indemnizarse con la ruptura de la relación.**

*No obstante, al ser clara la norma y establecer como supuesto de indemnización en dinero, el caso en que se de **la ruptura de la relación laboral** y ante los principios de Legalidad¹⁶ y Estado Patrono Único, que informan el derecho público, siendo el primero en virtud del cual, el Estado debe limitar su accionar a lo que le está permitido y establecido, de previo, en la legislación y el segundo aquel que establece que el Estado es un único empleador para todos los servidores de las distintas entidades públicas, concluimos que si estamos en presencia de la renuncia y traslado a otra Institución del Estado, no estaríamos frente a una ruptura de la relación y por lo tanto no se cumpliría con la premisa necesaria, establecida por ley, para proceder al pago en dinero. Sin embargo, también con base en el mismo principio de Estado Patrono Único, sí se puede dar el traslado de las mismas al nuevo ente empleador, para que sean disfrutadas por el servidor y se cumpla con lo establecido en el párrafo final del artículo 156 del código de trabajo.*

Del informe que presenta el área de Recursos Humanos, tenemos que a la fecha de la efectiva renuncia la ex servidora Vargas Wong tenía pendiente el disfrute de 6 días de vacaciones, y como consta a folio 08 del expediente administrativo de reclamo, la señora Vargas Wong, desde el 18 de enero de 2010 y hasta la fecha se encuentra brindando sus servicios para el Instituto Nacional de Aprendizaje¹⁷, por lo que procede certificar los días de vacaciones pendientes para que el disfrute se haga efectivo en ese lugar de trabajo.

En conclusión:

- 1. El caso de la ex funcionaria Vargas Wong está dentro de los contemplados dentro de la ley 1835, por lo que se debe cancelar el monto correspondiente al aguinaldo proporcional en las fechas que establece la legislación costarricense.*
- 2. Por no estar en presencia de algunas de las situaciones previstas en la legislación laboral para esos efectos, no le corresponde el pago de auxilio de cesantía ni preaviso.*
- 3. Por haber avisado con la antelación requerida por el código de trabajo, no corresponde el cobro de monto por concepto de preaviso por parte del Museo Nacional.*
- 4. Por no haber disfrutado de 6 días correspondientes a sus vacaciones y por encontrarse brindando sus servicios para el Estado en forma continua, lo procedente es realizar el traslado de vacaciones al Instituto Nacional de Aprendizaje.*

¹⁶ En ese sentido la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en su resolución número 2000-0229 de las diez horas treinta y cinco minutos del dieciocho de febrero del año dos mil, determinó lo siguiente: **“... Pero la razón principal, para rechazar este segundo alegato, se encuentra en el principio de legalidad que prima en el Sector Público, conforme al cual sólo pueden considerarse lícitas y efectivas, como obligaciones a cargo de los respectivos entes, aquellas que se encuentren autorizadas por el Ordenamiento Jurídico (artículos 11 de la Constitución Política y 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública)... ”**

¹⁷ Según lo establece la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje en su artículo 1, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) es un ente de derecho público.”

Aunado a lo anterior y en lo que respecta al posible disfrute o indemnización de las vacaciones generadas en una Institución distinta a la que se presta actualmente los servicios tenemos que, en el criterio **C-016-2009**, la Procuraduría señala:

“En virtud de la Teoría del Estado como Patrono Único, es claro sostener, que cualquier institución o entidad pública para la cual labora un servidor, ya sea bajo un permiso sin goce de salario o un traslado sin solución de continuidad, se le debe reconocer las vacaciones a que tiene derecho por disposición constitucional y legal, aún aquellas que por diferentes razones no ha podido disfrutarlas en la anterior institución. Asimismo, le correspondería a la dependencia receptora el pago de aquellas vacaciones si posteriormente, y antes del disfrute, se produzca un cese de labores por cualquier causa, tal y como claramente se apuntó en el Dictamen C- 229-2002, de 05 de setiembre del 2002.”

Por todo lo anterior no encontramos fundamento legal para que se de el pago por indemnización de las vacaciones no disfrutadas ya que no estamos frente a una ruptura de relación laboral, y por el contrario, lo que tenemos es una continuidad de la relación laboral a la luz de la tesis del Estado como Patrono Único, y por no existir norma alguna que permita la indemnización en casos como el presente, lo que nos resulta procedente es el reconocimiento de los días de vacaciones no disfrutadas, para el traslado y efectivo disfrute en el nuevo puesto de trabajo del ex servidora, Así las cosas, en virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y Estado como Patrono Único, es necesario declarar que acoger el Reclamo Administrativo presentado por la señora Vargas Wong, en lo que respecta al reconocimiento de las vacaciones, por lo que se certificará tal condición con el objeto de que el disfrute de las mismas sea trasladado a la institución estatal donde actualmente la señora Vargas Wong presta sus servicios.

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 153 y 156 del Código de Trabajo, el principio de Estado como patrono único y el principio de legalidad, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por la señora Anabel Vargas Wong, cédula de identidad número uno-seiscientos cincuenta y cinco-ochocientos ochenta y tres, en lo que respecta al reconocimiento de sus días de vacaciones no disfrutadas, por lo que se ordena a la oficina de Recursos Humanos, expedir certificación de los días de vacaciones no disfrutados, para el efectivo disfrute en el actual lugar de trabajo de la señora Vargas Wong.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto a lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, ante este mismo órgano.

Manuel Araya Incera
Presidente Junta Administrativa
Museo Nacional de Costa Rica
(A-09-1087) ACUERDO

ARTÍCULO IX: Memorando A.J. 30-2010 con fecha 8 de marzo del 2010 del Sr. Paulo Serrano Barrantes, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el riesgo policial.

Informa la Sra. Fernández que el Sr. Paulo Serrano Barrantes, Asesoría Jurídica esta haciendo entrega del criterio jurídico sobre la figura del Riesgo el Policial, solicitado mediante Memorando DGM-089-2010 el cual en lo concierne al Museo Nacional se transcribe textualmente lo siguiente:

“Caso del Museo Nacional

En referencia al caso particular de los oficiales de seguridad, el análisis de los puestos y de las funciones que desempeñan es una tarea que ya realizó el área de recursos humanos y cuyo estudio fue remitido a su despacho mediante memorando RH-114-2010.

En lo que respecta a la consideración de los oficiales de seguridad del Museo Nacional como un cuerpo policial, en virtud de los principios de legalidad y reserva de ley esta asesoría realizó un estudio sobre la normativa vigente, y concluimos que no existe tal norma de rango legal que haga dicha determinación y que por ende autorice al Museo Nacional a reconocer ese incentivo; es decir los oficiales de seguridad y vigilancia del Museo Nacional no constituyen una “fuerza policial”, en los términos de la legislación costarricense, porque para ello deberían estar incluidos en los supuestos del artículo 6 de la Ley General de Policía o que exista una ley que así lo determine según lo establece el artículo 7 de ese mismo cuerpo legal, situación que como dijimos, no sucede en la actualidad y por lo tanto no permite el reconocimiento de tal incentivo.

En conclusión:

- 1- El incentivo denominado Riesgo Policial, está dirigido a los funcionarios de las fuerzas policiales administrativas definidas por ley, que cumplen con funciones policiales y cuya integridad física se encuentra en riesgo.
- 2- Los oficiales de Seguridad del Museo de Costa Rica, no constituyen una “Fuerza Policial”, en el concepto legal, pues el ordenamiento jurídico no les otorga esta calificación.
- 3- Que al no cumplir los funcionarios del Museo Nacional, con las condiciones que permiten el reconocimiento del incentivo denominado riesgo policial, no es posible otorgar el mismo.”-

Luego de revisado el criterio jurídico sobre la figura del Riesgo el Policial, dado por la Asesoría Jurídica las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LAS CONCLUSIONES DADAS POR LA ASESORÍA LEGAL EN EL CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA FIGURA DEL RIESGO POLICIAL, MEMORANDO A.J.30-2010 LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- 1- EL INCENTIVO DENOMINADO RIESGO POLICIAL, ESTÁ DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LAS FUERZAS POLICIALES ADMINISTRATIVAS DEFINIDAS POR LEY, QUE CUMPLEN CON FUNCIONES POLICIALES Y CUYA INTEGRIDAD FÍSICA SE ENCUENTRA EN RIESGO.
- 2- LOS OFICIALES DE SEGURIDAD DEL MUSEO DE COSTA RICA, NO CONSTITUYEN UNA “FUERZA POLICIAL”, EN EL CONCEPTO LEGAL, PUES EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NO LES OTORGA ESTA CALIFICACIÓN.

- 3- QUE AL NO CUMPLIR LOS FUNCIONARIOS DEL MUSEO NACIONAL, CON LAS CONDICIONES QUE PERMITEN EL RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO DENOMINADO RIESGO POLICIAL, NO ES POSIBLE OTORGAR EL MISMO.”-(A-10-1087) ACUERDO

ARTÍCULO X: Memorando R.H. 146-2010 con fecha 11 de marzo del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre Addendum a Contrato de dedicación exclusiva del Sr. Eduardo Chavarría Obando.

Indica la Sra. Fernández que el Sr. Eduardo Chavarría Obando, estará ingresando a laborar para esta institución a partir del primero de abril del 2010, en el puesto Encargado de Servicios Generales.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 146-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA EL FUNCIONARIO EDUARDO CHAVARRIA OBANDO, CÉDULA No. 01-0708-0218, HASTA EL 30 DE JUNIO, 2010, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE”. (A-11-1087) ACUERDO

ARTÍCULO XI: Memorando DAF-157-2010 con fecha 10 de marzo del 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre daño a lámpara en casa roja-Casonas de los Comandantes.

Informa la Sra. Fernández que mediante memorando DAF 671-09 del 18 de diciembre del 2009 la Sra. Yolanda Salmerón había reportado el daño ocasionado por trabajadores de la Empresa ROCA S.A., a cristal de la lámpara ubicada en la pared norte del salón de la Casa Roja, y que ahora le esta recordando de nuevo para lo presente ante la Junta.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE PROCEDA ANTE LA EMPRESA ROCA S.A. PARA EL PAGO DEL DAÑO OCASIONADO POR TRABAJADORES DE ESTA EMPRESA DE LA LÁMPARA UBICADA EN EL SALÓN ROJO.” (A-12-1087) ACUERDO

ARTÍCULO XII: Entrega de informe de investigación sobre la pérdida de llave del garaje marca Multilock.

Informa la Sra. Fernández que el Sr. Paulo Serrano B., de la Asesoría Jurídica hace entrega del informe de investigación sobre la pérdida de llave del garaje marca Multilock.

Luego de analizado el informe presentado por el Sr. Paulo Serrano B., Asesoría Jurídica las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LAS RECOMENDACIONES DEL ORGANOS DIRECTORDE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.”

El acuerdo A-13-1087 tomado por la junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica se basa en las recomendaciones que se transcriben a continuación:

San José, Museo Nacional de Costa Rica, a las catorce horas del día 19 de marzo del año 2010; en acatamiento del acuerdo de Junta Administrativa A-08-1082, tomado en Sesión Extraordinaria del 12 de febrero de 2010, el cual adiciona al acuerdo A-12-1080 tomado el 29 de enero de 2010 y ratificado el 5 de febrero de 2010: *“el procedimiento disciplinario que se solicita debe realizarse para los señor Benjamín Sánchez Leandro, y el señor Mario García Marín, por la pérdidas de las llaves del garaje, marca Multilock”* el Órgano Director del Procedimiento emite su informe final y recomendaciones en cuanto al proceso disciplinario ordenado por el Jerarca institucional.

A) PROCEDIMIENTO SEGUIDO Y PRUEBAS RECABADAS:

A.1) Tal y como se ordenó, se instruyó la investigación, se dio traslado a los funcionarios investigados, que fueron debidamente notificados el día 16 de febrero del 2010 (ver actas de notificación visibles al folios 24 y 25 del expediente administrativo).

A.2) Junto con el memorando J.A.M-32-2010 del 8 de febrero del 2010 se nos adjuntó la siguiente documentación: memorando **DAF-063-09 de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas** (f.18), con fecha del 28 de enero de 2010, en el que se comunica el extravío de las llaves Multilock; memorando **MSG-018-10 (folio14)** con fecha 22 de febrero de 2010, dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, emitido por la coordinadora a.i del Área de Servicios Generales indica que a las 2:20 del día 21 de enero de 2010 el señor Mario García Marín le indica que se le “habían extraviado las llaves que abre el garaje” y donde además se indica que se les previene a los señores Benjamín Sánchez Leandro y Mario García Marín para que realicen un reporte de lo sucedido el día 21 de enero de 2010; **Memorando MSG-017-10 (F.13)** con fecha 20 de enero de 2010, emitido por el Área de Servicios Generales donde se le notifica al señor Mario García que realice un reporte de lo sucedido, referente a la desaparición de las llaves Multilock, del 21 de enero de 2010; **memorando MSG-017A-10 (Folio 12)**, con fecha 22 de enero de 2010, del Área de Servicios Generales donde se le notifica al señor Benjamín Sánchez que realice un reporte de lo sucedido el 21 de enero de 2010, con respecto a la desaparición de las llaves de los candados Multilock; **Copia de las hojas de bitácora del día 21 de enero de 2010**, donde los investigados reportan sus funciones y se detalla el cambio de puesto entre el señor Benjamín Sánchez Leandro y Mario García Marín, así como el inventario de los bienes en su custodia que realiza el señor Benjamín Sánchez antes de entregar su puesto y además donde se deja constancia en nota realizada por el señor Mario García del extravío de la llaves de los candados Multilock (folios del 11 al 8), **copia del memo MSG-0259-09** emitido por el área de Servicios Generales con fecha 17 de diciembre de 2009, dirigido al personal de seguridad del Museo Nacional, donde se indica entre otros puntos que se realiza la entrega de los candados Multilock y sus llaves, indicando además que deben de tomar mayores medidas de seguridad con esos equipos de seguridad dado el alto costo de los mismos.(folio 6); Copias del **memorando DAF-018-10** emitido por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas con fecha 8 de enero de 2010 dirigido a la coordinadora de Servicios Generales, brindando las instrucciones para que los oficiales de seguridad del Museo Nacional entreguen y reciban las llaves bajo firma de forma que se puedan sentar responsabilidades (folio 05); **Copia de memorando MSG-025-10** emitido por la coordinadora a.i. del Área de Servicios Generales dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas con fecha 28 de enero de 2010 indicando el costo y el

procedimiento a seguir para lograr un duplicado de las llaves de los candados Multilock (folio 4); **Copia de la factura proforma 008799** con fecha 29 de enero de 2010 (folio 3).

A.3) Copia del memorando DAF-073-2010, emitido por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de fecha 2 de febrero de 2010 donde se adjunta **memorando A.I.-009-2010** emitido por la Auditoría Interna del Museo Nacional del día 1 de febrero de 2010, en el que se adjunta copias de las fotografías tomadas por el señor Freddy Gutiérrez de las llaves Multilock encontradas el 1 de febrero de 2010 en la oficina de la Auditoría Interna del Museo Nacional.(folios 18 y 17).

A.4) Tal y como había sido programada, el día 10 de marzo de 2010 se realizó audiencia oral y privada a la que asistieron los investigados el señor Benjamín Sánchez y el señor Mario García (ver folios 35 al 40 del expediente). En la audiencia se recibió las declaraciones en calidad de testigos de la señora Elida Chaves y el señor Freddy Gutiérrez (folio del 28 al 34).

A.5) Se aceptan los alegatos por escrito de la primera comparecencia del señor Mario García (folio 39 y 40).

A.6) Mediante resolución del 10 de marzo de 2010, el Órgano Director solicitó autorización a la Junta Administrativa del Museo Nacional para recabar nueva prueba específicamente a solicitar al Departamento de Administración y Finanzas, copia certificada de la contestación realizada por el señor Benjamín Sánchez al memorando MSG-017A-10, en el que brinda un informe sobre la desaparición de las llaves Multilock, así como las copias de los videos captados por las cámaras de seguridad del circuito cerrado del Museo Nacional de Costa Rica, del día 21 de enero del año 2010 y del 1 de febrero de 2010, y solicitar a la Auditoria Interna del Museo Nacional copias a color de las fotografías de las llaves encontradas en la entrada de la oficina de Auditoria del Museo Nacional, tomadas por el señor Freddy Gutiérrez, el 1 de febrero de 2010 (Folio 43).

A.7) La auditoria interna en memo A.I-019-2010 adjunto copias a color de las fotografías de las llaves encontradas en la entrada de la oficina de Auditoria del Museo Nacional, tomadas por el señor Freddy Gutiérrez, el 1 de febrero (Folios 48 y 47).

A.8) Mediante memo DAF-173-10 del 28 de marzo de 2010 la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas copia certificada de la contestación realizada por el señor Benjamín Sánchez al oficio MSG-017A-10, en el que brinda un informe sobre la desaparición de las llaves Multilock, así como las copias de los videos captados por las cámaras de seguridad del circuito cerrado del Museo Nacional de Costa Rica, del día 21 de enero del año 2010 y del 1 de febrero de 2010 (folios 54 al 49 y discos d.v.d. adjuntos).

A.9) Tal y como había sido programada, el 19 de marzo del 2010 se realizó la segunda audiencia oral y privada, a la que asistieron los investigados el señor Benjamín Sánchez y el señor Mario García (ver folios 65 al 63 del expediente administrativo).

B) HECHOS PROBADOS:

De importancia para la presente investigación se tienen por probados los siguientes hechos:

B.1) Que las llaves de los candados Multilock, se extraviaron el día 21 de enero de 2010.

B.2) Que se les ordenó a los Oficiales de Seguridad del Museo Nacional, establecer un mayor control sobre las llaves de los candados Multilock mediante memorando de **MSG-0259-09** emitido por el área de Servicios Generales con fecha 17 de diciembre de 2009.

B.3) Que el 21 de enero de 2010 a las dos en punto de la tarde el señor Benjamín Sánchez, debía hacer entrega de su puesto al señor Mario García.

B.4) El día 21 de enero de 2010 a las dos de la tarde el señor Mario García recibe el puesto de parte del señor Benjamín Sánchez.

B.5) El señor Benjamín Sánchez indica en la bitácora que entregó el puesto junto con las

llaves de los candados Multilock.

B.6) El señor Mario García firma la bitácora, donde se indica que se le entrega el puesto junto con las llaves Multilock.

B.7) El señor Mario García constata que las llaves Multilock han desaparecido minutos después de haber entrado en posesión del puesto.

B.8) Que las llaves de los candados Multilock aparecieron el día 1 de febrero de 2010 en la oficina de la Auditoría Interna del Museo Nacional

C) Hechos no probados: Ninguno de importancia para la presente investigación.

D) CONSIDERANDO:

1- En acatamiento a lo señalado en el artículo 20 el Reglamento Autónomo del Museo Nacional de Costa Rica que en su articulado en los incisos 3 y 10 indica:

“Artículo 20—Conforme con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 39 del Estatuto de Servicio Civil, 50 de su Reglamento. 71 del Código de Trabajo y otras disposiciones del presente Reglamento, son obligaciones de los servidores:

3.- Ejecutar la labor con la capacidad, dedicación y diligencia que el cargo requiera, aplicando todo su esfuerzo para el mejor desempeño de sus funciones.

10- Responder por los objetos, máquinas, útiles o herramientas del Museo que tenga en uso, debiendo reponer o pagar aquellas cuyo daño, destrucción o pérdida le sea imputables. Es entendido que no serán responsables por el deterioro normal, daño, destrucción o pérdida que se ocasione por caso fortuito, fuerza mayor, mala calidad o defecto de confección.”

2- De acuerdo a los hechos probados considera este Órgano Director que la entrega del puesto por parte del señor Benjamín Sánchez es correcta, ya que el día 21 de enero de 2010, y como parte de sus funciones, realiza el inventario correspondiente de los bienes que entrega junto con el puesto, el cual anota en la bitácora como corresponde a sus funciones como oficial de seguridad.

3- Era deber del oficial de seguridad Mario García que antes de recibir el puesto, el día 21 de enero de 2010 a las dos de la tarde, constatará que efectivamente todos los bienes señalados en el inventario anotado en la bitácora por el señor Sánchez, estuviera completo y en buen estado, labor que no realizó como el mismo indica en el folio 41 del expediente, firmando la bitácora y recibiendo el puesto sin la debida verificación

4- Una vez que un oficial firma la bitácora es responsable por el puesto y los bienes a su custodia, es por eso que este Órgano Director no encuentra motivo de sanción disciplinaria contra el señor Benjamín Sánchez, por lo que se recomienda se le exonera de cualquier sanción. Y si encuentra motivo para que se le sancione al oficial Mario García con una amonestación por escrito, al incumplir con sus funciones a la hora de recibir el puesto y por ser el responsable de las llaves de los candados Multilock en el momento en se constató que habían desaparecido, pues dichos actos encuadran con lo estipulado en el artículo 20 incisos 3 y 10 del Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional.

5- Señalamos no obstante que el oficial García actuó sin dolo, pues no hay prueba que haga ver que su actuar fuera premeditado, y como punto adicional se hace otra anotación en el sentido que si bien existió una orden por parte de la jefatura de los oficiales de seguridad del Museo Nacional para que se realizaran procedimientos de seguridad mas efectivos en la entrega y recibo de las llaves de los candados Multilock, no se les otorgó a este personal del Museo Nacional los instrumentos adecuados para un efectivo respaldo de las mismas, pues

como se ve en los videos de las cámaras de seguridad del Museo Nacional los oficiales utilizaban un recipiente plástico para guardar las llaves, el cual podía ser accesado por cualquier persona, lo que sin duda es un grave fallo en la seguridad del Museo Nacional, por lo que se recomienda que se implemente un control más eficaz para el resguardo de las llaves de los candados Multilock, ya que no es de sorprender el extravío de las llaves Multilock ante un sistema de seguridad tan poco sólido como el que se ha implementado hasta la fecha.

6-No fue posible identificar la persona que depositó las llaves Multilock el día 1 de febrero de 2010 en la oficina de la Auditoría Interna del Museo Nacional, pues no es posible su identificación con las cámaras de seguridad del Museo Nacional ni con ninguna otra prueba existente.

POR TANTO: En acatamiento al artículo 20 incisos 3 y 10 del Reglamento Autónomo de trabajo del Museo Nacional y por los principios de racionalidad y proporcionalidad se recomienda exonerar de toda sanción al señor Benjamín Sánchez y sancionar con una amonestación por escrito al señor Mario García, al no cumplir diligentemente sus obligaciones a la hora de recibir su puesto y ser el responsable directo de las llaves de los candados Multilock a la hora en que se determinó su extravío.”(A-13-1087)ACUERDO.

ARTÍCULO XIII: Memorando A.J. 35-2010 con fecha 17 de marzo del 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para los Sres. Junta Administrativa sobre el Informe sobre aprobación interna del contrato de obra de la contratación directa concursada 2010CD-000001-99999. Remodelación del vestíbulo y trabajos conexos.

A solicitud de los directivos se deja pendiente para la próxima sesión de Junta.

ARTÍCULO XIV: Hoja de trámite No. 142-2010 por denuncia anónima enviada a la oficina de la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura sobre anomalías sucedidas dentro del Museo Nacional.

Informa la Sra. Fernández sobre la denuncia anónima presentada ante el despacho de la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura. Además informa que ella solicitó el criterio de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos, Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF y Srita. Elida Chávez, Encargada de Servicios Generales los cuales se detallan a continuación:

- Memorando R.H.116-2010 con fecha 01 de marzo del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre respuesta a hoja de trámite No. 142-2010 del Despacho de la señora Ministra de Cultura y Juventud, recibida en esta oficina el 1 de marzo del 2010, doy respuesta en los siguientes términos:
 1. “En lo que se refiere a supuesta falta de comunicación a los oficiales de seguridad sobre préstamos de instalaciones a Municipalidad de San José para Trabajo en la Plaza de la Democracia, no entro a dar respuesta dado que no entra dentro de las competencias de esta oficina.
 2. Tampoco procede que me refiera a los supuestos comentarios de la señora Noily Sánchez Carrillo.

3. En lo que se refiere a la última parte del anónimo, que sí entra dentro de las competencias de esta oficina, informo lo siguiente:
 - a. El Puesto N° 300965 utilizado como encargado de Servicios Generales está vacante desde el 18 de enero del 2010 y no desde el 15 de diciembre del 2009 (ver copia de renuncia de la señora Anabel Vargas Wong, quien ocupaba el cargo de Encargada del área de Servicios Generales y de acción de personal N° 018-2009).
 - b. En lo que se refiere a la designación temporal de la señora Elida Chaves Díaz, fue una decisión de la Dirección General del Museo, en acuerdo con la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, fundamentada en razones de necesidad institucional y en razón de que la señora Elida Chaves ha laborado en esa área desde el 16 de julio del 2007 y conoce el manejo del área (ver copia de comunicados sobre el particular). Respecto a que la señora Chaves Díaz no es licenciado, efectivamente no tiene los requisitos del puesto, por lo que no se le nombró en él ni tampoco se le autorizó recargo alguno, ella asumió la coordinación del Área de Servicios Generales con el puesto que ocupa interinamente clasificado como Técnico de Servicio Civil 3 y por supuesto con el salario que corresponde a dicho puesto.
 - c. Desde la fecha en que se conoció de la renuncia de la señora Anabel Vargas Wong, esta oficina inició gestiones orientadas a demostrar ante la Dirección General de Servicio Civil, la urgencia de contar con la nómina o terna correspondiente. Dicha terna nos fue remitida con fecha 5 de febrero del 2010, de la cual fue seleccionado el señor Eduardo Chavarría Obando, quien iniciará labores el 16 de marzo del 2010 (ver copia de terna y comunicado al oferente seleccionado).”

- Memorando DAF- 133-2010 con fecha 02 de marzo del 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre respuesta a la denuncia anónima.

En respuesta a DGB-018-2010, sobre anónimo enviado a la Ministra de Cultura, señora María Elena Carballo, le informo:

1. “Esta Jefatura no recibió ninguna solicitud verbal, ni escrita por parte de la Municipalidad sobre el espacio de la bodega que se encuentra en el Mariposario y que da a la Plaza de la Democracia, ni tampoco otorgó ningún permiso.
Me enteré verbalmente del asunto por la Srita. Elida Chaves D., Coordinadora a.i. del Área de Servicios Generales.
Se recibe memorando MSG 030-10, indicando que se está habilitando el espacio de la antigua oficina de Museos Regionales, a funcionarios de la Municipalidad, detallando lista. El 03 de febrero del 2010 a la 1:30 p.m. se recibe copia del memorando DGM 043-20 de fecha 2 de febrero, 2010 indicando las personas que se encuentran autorizadas para permanecer en ese espacio.
2. Se está solicitando a los funcionarios Víctor González y Benjamín Sánchez y Noilly Sánchez que informen sobre lo indicado en el anónimo.

Sin embargo, es importante aclarar que el 24 de junio del 2009 se realizó una reunión en la que participaron la Licda. Rocío Fernández S. Directora General, Licda. María Hernández R., Coordinadora, Área Recursos Humanos, Licda. Anabelle Vargas, Coordinadora del Área de Servicios Generales y los señores Rigoberto Calderón, Benjamín Sánchez, Víctor

González y Mario García, en la cual se les dio información sobre la contratación de los servicios de Vigilancia.

Asimismo, según lo indicado en el anónimo, la información no es correcta, dado que la contratación del servicio de seguridad, fue declarada infructuosa por la Junta Administrativa con base en memorando PI 661-2009 de fecha 15/12/09 en el pronunciamiento de la Licda. Noilly Sánchez A 02-1077 de fecha 17/12/09, por lo que deja dudas de que la Sra. Sánchez diera la información indicada.

3. La Srita. Elida Chaves D., es la asistente de Servicios Generales y tiene como recargo la coordinación del Área a partir del 16 de diciembre del 2009, según los memorandos DGM 397-2009 del 16 de diciembre, 2009 enviado por la Licda. Rocío Fernández S., Directora General y memorando DAF-666-09 del 16/12/2009, en el cual se solicita a todo el personal de la institución coordinar con la Srita. Chaves.

Es importante indicar que la señorita Chaves actualmente cursa la maestría y además esta Jefatura la acompaña en los procesos más complejos, como por ejemplo, contrataciones y coordinaciones con las empresas.

Además, la semana antepasada, llegó la terna para el puesto de coordinador del Área de Servicios Generales y fue elegida una persona para que inicie labores a partir del 01 de abril, 2010”.

- Memorando MSG-064-2010 con fecha 15 de marzo del 2010 de la Sra. Elida Chávez Díaz, Encargada de Servicios Generales a.i. para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre denuncia anónima.

“En respuesta al DGB-018-2010 y en atención, hoja de trámite No.142-2010 del despacho de la Sra. Ministra de Cultura brindo la siguiente información:

1- Con autorización de la Sra. Directora General del Museo Nacional de Costa Rica, se brindo el espacio del antiguo Departamento de Museo Regional. Esa autorización se dio verbal por ella ante la presencia del Sr. José Ovares, Henry xxxx funcionarios de la Municipalidad de San José y mi persona a finales del mes de enero del presente año.

- Verbalmente se le giró instrucciones al Sr. Rigoberto Calderón, oficial de seguridad del museo quien laboraba ese turno de la mañana y que inmediatamente se le comunico que íbamos a ver el espacio con el Sr. Gerardo Segura funcionario de la antigua empresa de limpieza y el Sr. José Ovares para que se le diera la limpieza adecuada y entregarlas en buenas condiciones el lugar.

- El 02 de febrero del presente año, se reporta en la bitácora que no se les comunicó a los oficiales de seguridad del museo que los funcionarios de la Municipalidad de San José estaban laborando en el espacio, sin embargo, como lo menciono anteriormente y verbal se había comunicado. Investigue lo sucedido con los funcionarios de la Municipalidad y lo narrado por ellos y lo conversado con el oficial de turno del 02 de febrero coincidieron con lo sucedido de ese día y no como lo describen en el anonimato.

Los funcionarios de la Municipalidad que estuvieron en la situación de esa mañana me comentaron que *nunca pero que nunca se les intento disparar, que el oficial llevo con el arma apuntando hacia abajo; además me dijeron que días anteriores un oficial de seguridad estuvo conversando en tempranas horas con ellos, por lo tanto, no era desconocido la situación*, también los oficiales de seguridad cuentan con cámaras que da seguridad ese sector por donde ingresan los funcionarios de la Municipalidad, extrañamente nunca se percataron de que en ese espacio estaban laborando? para que se tienen cámaras de videos de seguridad. También los funcionarios de la Municipalidad están dispuestos a dar declaraciones.

2- En cuanto a este punto no puedo referirme porque no tenía el conocimiento de lo sucedido.

3- No es la primera vez que asumo el recargo del Departamento de Servicios Generales, en la primera ocasión lo desempeñe durante tres meses (octubre 2008 a enero 2009) y la segunda vez en diciembre 2009 hasta la fecha y en ningún momento se me ha pagado el recargo, ni un incentivo, ni el salario que corresponde al puesto de coordinación del departamento. Además el que yo esté fungiendo como coordinadora interina fue una decisión de la Dirección y mediante el DGM-397-2009, solicitud que con agrado lo he desempeñado y sin esperar ni pedir nada a cambio, ya que me considero con la gran capacidad para sacar adelante las labores del departamento y lo he logrado con el equipo de trabajo que cuenta Servicios Generales y con el apoyo que he recibido de parte de la Administración.

Según el anonimato no tengo los requisitos como la licenciatura pero aunque no la tenga el informo que orgullosamente estoy terminando mi maestría en mercadeo internacional en la Universidad Internacional de las Américas y que nunca que sacado a relucir, además tengo un Bachillerato en Comercio Internacional que a la fecha no se me ha reconocido como estudios universitarios para un puesto profesional A.”

Indica además la Sra. Fernández que luego de analizar cada uno de los criterios dados, no procede considerar los hechos señalados en la denuncia anónima.

Luego de analizado cada una de las respuestas dadas y con la observación de la Sra. Fernández, las y los directivos acuerdan:

“NO PROCEDE LA DENUNCIA ANÓNIMA SOBRE ANOMALÍAS SUCEDIDAS DENTRO DEL MUSEO NACIONAL, ENVIADA AL DESPACHO DEL A SRA. MARÍA ELENA CARBALLO, MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD”. (A-14-1087) ACUERDO

ARTÍCULO XV: Memorando DAH-068-2010 con fecha 18 de marzo del 2010 de la Historiadora Gabriela Villalobos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre servicios especiales proyecto Limón Ciudad Puerto.

Dentro del proyecto de Limón Ciudad Puerto manejado por Casa Presidencial, el Museo Nacional tiene el papel de Unidad Técnica Ejecutora en el Proyecto del Museo Histórico Cultural de Limón y de Entidad Participante en el proyecto del Museo del Ferrocarril en los Patios de INCOFER y en la Isla Quiribrí (Uvita). Para estos efectos el Museo Nacional contará con 235.000.000 millones de colones como recursos de contrapartida institucional.

Además, en la Ley No. 8725 del Proyecto Limón Ciudad Puerto, el artículo 14 estipula lo siguiente: “Autorízase a los organismos públicos que participan como unidades técnicas ejecutoras del Proyecto y a las unidades participantes para que, con recursos propios o recursos de contrapartida, contraten el personal bajo la modalidad de tiempo determinado, que en ningún caso podrá exceder el plazo de ejecución del Contrato de Préstamo y para que adquieran los bienes necesarios para la ejecución del Proyecto aprobado en esta Ley.”

Con fecha del 16 de diciembre del 2009, esta Dirección General remitió a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria el Oficio DG-576-2009, mediante el cual se solicitó la creación de dos puestos de Servicios Especiales: dos técnicos de Servicio Civil 2, uno con especialidad Historia y otro con especialidad en Museología. Ambos puestos serán utilizados en el Proyecto Limón Ciudad Puerto, como apoyo a la investigación histórica y a la curaduría científica que deben realizarse en Limón, en el marco del citado proyecto.

Si bien los servicios especiales serán utilizados a finales del presente año y en el 2011, en este momento, debido a que se necesita contar con las condiciones físicas, tecnológicas y materiales para el inicio de la ejecución del proyecto, se requiere con la mayor urgencia reclutar un Analista de Proveeduría, que asuma los procesos de contratación que deberán iniciarse a corto plazo durante este año, y que según la evolución

del proyecto podría necesitarse durante algunos meses también el año próximo. Por lo anterior, de la manera más atenta le solicito adicionar de forma prioritaria a la solicitud anterior y de manera prioritaria, un puesto de Servicios especiales, según el perfil que se anexa para un analista de proveeduría.

Así mismo, en los últimos meses se ha dado un proceso de mayor definición de la forma en que el Proyecto se va a ejecutar, lo que nos ha permitido detallar mejor el alcance de las responsabilidades que la institución deberá cumplir dentro del Proyecto, para lo cual es insuficiente el personal de planta que tenemos, por tal motivo, el Museo Nacional considera también necesario para el 2011 contar con tres bachilleres en Museología y un Técnico en Museología según los perfiles anexos.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL, SOLICITAR ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA (STAP), LAS SIGUIENTES PLAZAS PARA EL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO:

- UN ANALISTA (PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1B) PARA EL AÑO 2010.
- TRES BACHILLERES EN MUSEOLOGÍA (PROFESIONAL DE SERVICIO 1A) PARA EL AÑO 2011.
- UN TÉCNICO EN MUSEOLOGÍA (TÉCNICO SERVICIO CIVIL 2) PARA EL AÑO 2011”. (A-15-1087) ACUERDO

ARTÍCULO XVI: Tarifa ingreso al Museo Nacional para el año 2011.

Indica la Sra. Fernández que a raíz de una consulta hecha por una agencia de viaje sobre si se va a realizar un incremento en la tarifa de ingreso al Museo Nacional de Costa Rica, para el año 2011, ella solicita que la Junta analice la posibilidad de incrementar tarifas en el año 2011.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“APROBAR EL INCREMENTO EN LA TARIFA DE INGRESO AL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, A PARTIR DEL 4 DE ENERO DEL 2011, DE LA SIGUIENTE MANERA: VISITANTES EXTRANJEROS OCHO DÓLARES (\$ 8.00), ESTUDIANTES EXTRANJEROS CON CARNET CUATRO DÓLARES (\$4.00), NACIONALES MIL QUINIENTOS COLONES (¢ 1.500,00), CIUDADANOS DE ORO COSTARRICENSES Y ESTUDIANTES NACIONALES CON CARNET EXENTOS DE PAGO”. (A-16-1087) ACUERDO

ARTÍCULO XVII: Asuntos de Directora.

- Oficio DGSE-SE-144-10 con fecha 11 de marzo del 2010 de la Sra. Carmen I. Claramunt, Directora General del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre respuesta al Oficio DG-126-2010.

Informa la Sra. Fernández sobre el Oficio DGSE-SE-144-10 recibido por parte de la Sra. Carmen I. Claramunt, Directora General del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores donde externa su molestia por los acuerdos que la Junta Administrativa del Museo Nacional aprobó recientemente en el “Caso Patterson.

Luego de leído el oficio los directivos sugieren que se le comunique que se acusa recibo, que se respeta su criterio y que lamentamos el tono del mismo. A la vez se acuerda que el Sr. Manuel Araya Incera, Presidente de la Junta Administrativa le escriba una nota.

Las y los directivos acuerdan:

“ENCARGAR AL SR. MANUEL ARAYA INCERA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE LA ESCRIBA UNA NOTA A LA SRA. CARMEN CLARAMUT, DIRECTORA GENERAL

DEL SERVICIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN RESPUESTA AL OFICIO DGSE-SE-144-10”.(A-17-1087) ACUERDO

- Oficio DG-141-2010 con fecha 05 de Marzo, 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para el Sr. Marcos Fernández, Gerente Productos de Concreto Holcim en agradecimiento por la donación de materiales para la reubicación del Monumento José Figueres Ferrer. Se da por recibida.

Además informa la Sra. Fernández que el día miércoles 24 de marzo, 2010 tendrá una reunión con el Sr. Elberth Durán, Encargado de Comunicación del Instituto Nacional de Electricidad y el Sr. Luis R. Hernández, Director de Mercadeo del ICE. para exponerles el proyecto de reubicación del monumento escultórico José Figueres Ferrer.

- Oficio DG-151-2010 con fecha 11 de marzo del 2010 del Arq. Ronald Quesada para la Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA en el cual pregunta si se necesita permiso para la construcción del pedestal al monumento José Figueres Ferrer. Se da por recibida.
- La directiva invita a los miembros de Junta al V Festival de las Esferas Palmar Sur 2010 y entrega el programa que se llevará a cabo:

Sábado 24 de abril, 2010

4 p.m. **Tertulia** sobre el proyecto de Candidatura de sitios con esferas en la Cuenca del Río Térraba. Moderador: Francisco Corrales; con la participación de agentes culturales de la zona de Palmar Sur. Lugar: Salón del CENECOOP

6 p.m. Presentación de la instalación escenográfica “**El verbo que llena**”, obra de la artista nacional Rosella Matamoros. Proyecto desarrollado bajo el auspicio de PRO-ARTES, programa del Teatro Melico Salazar. Lugar: Parque de Palmar Sur

7:30 p.m. Presentación de la Compañía **UNA Danza Joven**. Director Artístico Rodolfo Seas Araya. Lugar: Salón del CENECOOP

Domingo 25 de abril, 2010

Lugar: Parque de Palmar Sur

9 a.m. Pasacalles y desfile con la participación del Tránsito, Bomberos, Cruz Roja, Carrozas, Abanderados, Bandas de escuelas y colegios, grupos culturales del sur y de San José.

11 a.m. Acto de inauguración del festival: Palabras de bienvenida del Alcalde de Osa, de la directora del Museo Nacional y de la Ministra de Cultura y Juventud.

11:15 a.m. Presentación de grupos culturales de la comunidad y **talleres para niños** impartidos por funcionarios del Museo Nacional de Costa Rica.

12 md. Concierto con Banda Nacional de Puntarenas.

1 p.m. Grupos culturales de la comunidad.

3 p.m. El Circo del Viajante. Danza, teatro, música, acrobacias, danza aérea y malabares; a cargo del Grupo Metamorfosis.

4: 30 p.m. Concierto bailable con el Grupo Son de Tikizia.

Además:

- **ventas de comidas** por parte de un grupo de señoras de Palmar Sur.
- **Feria de Artesanías** y exhibición de pinturas por parte del grupo de Pintores y escultores del Sur.
- **2 visitas guiadas al sitio arqueológico de Finca 6** (10 a.m. y 1 p.m.)
- **Exposición “Delta del Diquís”**, producida por el MNCR, que se exhibirá del 22 de abril al 27 de mayo, 2010. (Lugar por definir)

- **Puestos informativos:**
 Museo Nacional de Costa Rica
 Pintores y escultores del Sur
 Stands de MINAET, UNED, Cruz Roja, ICE. Proyecto Hidroeléctrico del Diquís
- **Pasacalles y desfile:**
 Tránsito
 Bomberos
 Cruz Roja
 Carrozas
 Abanderados
 Bandas de escuelas y colegios
 Grupo Metamorfosis

V FESTIVAL DE LAS ESFERAS 2010

Parque Central de Palmar Sur, Cantón de Osa

24-25 de abril, 2010

Antecedentes:

El cantón de Osa, donde se ubica el Delta del Diquís, fue uno de los centros de ocupación precolombina más importantes, con una cultura distintiva que produjo las singulares esferas de piedra. Por esta razón fue declarado como cantón de interés arqueológico nacional por medio del decreto ejecutivo N° 23387-C, publicado en La Gaceta del 22 de junio de 1994, con el propósito de reconocer la gran relevancia del patrimonio arqueológico de la zona.

Igualmente, la Municipalidad de Osa declaró de interés público el Paisaje Cultural Delta del Diquís (sesión extraordinaria No. 05-2007 del 7 de marzo de 2007) y se dio el decreto presidencial de interés público del Paisaje Cultural Delta del Diquís. (N° 34061-C-TUR publicado en La Gaceta No. 206 del 26 de octubre de 2007).

Como parte de este proceso varias organizaciones han venido impulsando la celebración anual del Festival de las Esferas, desde el año 2006, y este año corresponde organizar la V edición de este Festival.

El mismo tiene como sede el parque de Palmar Sur, en donde se programan foros, talleres para niños, exposiciones de artistas locales, ventas de comidas, artesanías, desfiles, conciertos de música; presentaciones de danza y teatro; así como recorridos guiados por especialistas del Museo Nacional al sitio arqueológico ubicado en Finca 6. Todo esto en el marco de una gran fiesta en torno a las esferas de piedra precolombinas, con el fin de que la comunidad se apropie del patrimonio arqueológico que les pertenece.

A partir del 2008, el Festival alcanzó un mayor rango ya que se insertó en el Plan Nacional de Desarrollo del Poder Ejecutivo para el período 2006 - 2010, en el área de acción estratégica, Sociedad y Naturaleza. Con esto el festival tomará mayor fuerza en la localidad y ha servido como vehículo para fortalecer y promover la identidad comunal.

En el 2009 se dio la coincidencia de que el IV Festival de las esferas coincidió con el VIII Festival Nacional de las Artes, que tuvo como sede principal el cantón de San Isidro del General y como sede invitada, la comunidad de Palmar Sur. Las fechas de este Festival fueron del 27 de marzo al 04 de abril de 2009 y al ser nueve días de festival y haberse organizado con toda la logística y el patrocinio del Banco Nacional y el FIA, la comunidad tuvo el privilegio de disfrutar de un programa muy completo de actividades culturales y recreativas para grandes y pequeños, lo que disparó a números sin precedentes, las estadísticas de visitación, llegando a alcanzar la cifra de 10800 visitantes en diez días de festival. La razón fundamental de este logro inmenso fue la coincidencia que el Festival Nacional de las Artes (FIA) y el IV Festival de las esferas se hermanaran y se dieran en las mismas fechas.

Fueron diez días llenos de arte, música y teatro, y por supuesto no podían faltar los espectáculos con acento indígena. El Museo Nacional de Costa Rica fue actor insustituible de los logros del Festival ya que durante los días del festival, asignó recursos, personal, vehículos, exposiciones itinerantes, ofreció talleres y charlas con el fin de dar a conocer las bellezas y legado indígena que la zona sur ofrece no sólo a Costa Rica sino a los visitantes extranjeros que nos visitan.

Este año 2010, tiene como particularidad que el festival se realizará después de la visita de la delegación de expertos de UNESCO que recorrieron los sitios arqueológicos más importantes del lugar, con el fin de implementar el proyecto de candidatura de sitios con esferas en la Cuenca del Río Térraba, como patrimonio de la humanidad.

La visita de los expertos de la UNESCO se realizará del 8 al 11 de marzo y el festival del 24 al 25 de abril.

Objetivo General:

Realizar actividades de divulgación y sensibilización en el cantón de Osa, con el fin de promover la importancia del patrimonio cultural y arqueológico de esta zona del país.

Público Meta:

Actividad dirigida para todo público. Los beneficiarios directos son los vecinos de Palmar Sur, aunque se pretende abarcar a toda la población del cantón de Osa. La población del Distrito de Palmar es de 10770 habitantes (casi en su mayoría de Palmar Norte) y la población del cantón de Osa es de 28097 habitantes. (Según datos del censo del 1° de julio de 2004 (DGEC)

-Convenio de préstamo de funcionarios y vehículos para la directriz No. 1-10, sobre el transporte para el FIA 2010.

Informa la Sra. Fernández que se necesita aprobar el convenio de préstamo de funcionarios y vehículos entre el Teatro Nacional-Museo Nacional de Costa Rica, ingresa la Sra. Maribel Salazar, al ser las 14:40 horas para la aprobación del mismo, luego de revisado las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE FUNCIONARIOS Y VEHÍCULOS CON EL TEATRO NACIONAL PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS ARTES 2010 Y SE LE AUTORIZA A SUSCRIBIRLO. POR LA URGENCIA DE APROBAR ESTE CONVENIO EL CUAL FUE RECIBIDO EN EL MUSEO NACIONAL EL DÍA VIERNES 19 DE MARZO, 2010. DADA LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL FESTIVAL PARA LA CULTURA NACIONAL Y EL INTERES DEL MUSEO EN COLABORAR EN EL ÉXITO DE ESTA ACTIVIDAD. (A-18-1087) ACUERDO FIRME

Se retira la Sra. Salazar al ser las 14:50 horas, quien se lleva el convenio firmado por la Sra. Rocío Fernández, Directora General, para la respectiva firma de la Sra. Jody Steiger G., Directora General del Teatro Nacional de Costa Rica.

-Oficio DG-164-2010 con fecha 18 de marzo del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para el Sr. Francisco Corrales, Arqueólogo del Departamento de Antropología e Historia sobre colección del Sr. Minor Keith y oficio sin número con fecha 18 de marzo, 2010 en respuesta del Sr. Corrales.

Indica el Sr. Ricardo J. Méndez que él felicita a la Sra. Rocío Fernández, Directora General por tener la iniciativa de aclarar el asunto de la colección de Minor C. Keith y la participación privada del funcionario del Museo Nacional, señor Francisco Corrales Ulloa.

A la vez recomienda que se tomen los acuerdos donde se solicite lo siguiente:

“SOLICITAR AL SEÑOR FRANCISCO CORRALES ULLOA PONER A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN LA NOTA

DIRIGIDA A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL, SOBRE EL CASO DE LA COLECCIÓN MINOR C. KEITH”. (A-19-1087) ACUERDO

“ADVERTIR AL PERSONAL DEL MUSEO NACIONAL QUE CUANDO ALGÚN FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN DESEE PARTICIPAR COMO PARTICULAR EN UNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON SU TRABAJO DENTRO O FUERA DEL PAÍS, SOBRE TODO SI ÉSTA ES DE INTERÉS DIRECTO DE LA INSTITUCIÓN, DEBE COMUNICARLO CON ANTERIORIDAD A SU JEFATURA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL.” (A-20-1087) ACUERDO

“QUE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL LES MANIFIESTE POR ESCRITO A LA SRA. MYRNA ROJAS, JEFE DAH Y AL ARQL. FRANCISCO CORRALES ULLOA LO NECESARIO DE INFORMAR A LAS AUTORIDADES DEL MUSEO NACIONAL, DE ASUNTOS COMO LOS DEL CASO QUE NOS OCUPA.” (A-21-1087) ACUERDO

“ENCARGAR A LA DIRECTORA GENERAL QUE INICIE LAS GESTIONES PARA REPATRIAR LA PARTE DE LA COLECCIÓN DEL SR. MINOR KEITH, ACTUALMENTE EN MANOS DEL MUSEO DE BROOKLYN, LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, ASESORA LEGAL, DEBE APOYAR LOS ESFUERZOS DE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL EN ESTE SENTIDO.” (A-22-1087) ACUERDO

-Oficio D-35788 con fecha 15 de febrero del 2010 del Sr. Stéphane Martin para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre solicitud de extensión para préstamo de esfera en exhibición el Museo Du Quai Branly solicitan una prórroga de cinco años.

Luego de las sugerencias dadas, las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE UN BIEN ARQUEOLÓGICO UNA ESFERA DE PIEDRA PRECOLOMBINA CUYO NÚMERO DE REGISTRO ES MNCR-28439 ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL MUSEO DU QUAI BRANLY.” (A-23-1087) ACUERDO

-Oficio 36/2010. Nota verbal recibida de la Embajada de España sobre trámites realizados por la Embajada de España en el caso de la Colección Patterson. Se da por recibida.

ARTÍCULO: Asuntos de directores:

-Oficio 09-11-0438-10 con fecha 2 de marzo del 2010 de los Sres. Albino Vargas B., Secretario General y el Sr. Javier Valerín V., Responsable ANEP- Sector Cultura para los señores miembros de Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica sobre el acuerdo tomado donde se indica que todo el personal marca la entrada y salida en su tiempo laboral.

Los directivos sugieren que se tome el acuerdo en el sentido que se da por recibida la nota y que se estará estudiando. A la vez solicitarle la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica un criterio al respecto.

Las y los directivos acuerdan:

“SE DA POR RECIBIDO EL OFICIO S.G.09-11-0438-10 CON FECHA 2 DE MARZO, 2010 Y RECIBIDA CON FECHA 9 DE MARZO, 2010, LA CUAL LA ESTAREMOS ESTUDIANDO.” (A-24-1087) ACUERDO

-Oficio TPMS-DE-0077-10 con fecha 09 de marzo del 2010 de la Sra. Lina Barrantes, Directora Ejecutiva del Teatro Popular Melico Salazar para el Sr. Manuel Araya Incera, Presidente Junta Administrativa sobre la autorización de que la Licda. Annette Loría forme parte del órgano director en el procedimiento contra la Sra. Anabell Vargas y el Sr. Jerry Carvajal.

Se recibe el Oficio TPMS-0077-10, con fecha 9 de marzo 2010, recibido por esta Junta el día 12 de marzo del 2010, donde nos comunican el acuerdo tomado en la Sesión No. 618 de la Junta Directiva de ese Teatro, tomado el **15 de enero 2010**.

-Memorando HN 109-2010 con fecha 15 de marzo del 2010 del Sr. Armando Estrada Chavarría para los señores Junta Administrativa sobre el informe de participación en el Curso Internacional “Rol de los herbarios para la conservación y uso sostenible de los recursos vegetales, realizado del 6 al 14 de marzo, 2010 en República Dominicana. Se da por recibido.

Se levanta la sesión al ser las 15:45 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez A.
Secretario.

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y OCHO (1088)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 26 de Marzo del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Nora Garita, Sra. Lina Barrantes, Sr. Ricardo J. Méndez y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembros ausentes: Sra. Maribel Salazar y Sr. Rodolfo González ambos con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1088.

Se procede a la revisión de la agenda 1088 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1088 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1088) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1087.

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1087 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1088) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Presentación del Arq. Ronald Quesada de la III Etapa de remodelación del Museo Nacional de Costa Rica.

Hace ingreso el Arq. Ronald Quesada al ser las 13 horas, para exponer la presentación de la III Etapa de remodelación del Museo Nacional de Costa Rica.

Informa el Arq. Quesada que esta III etapa contempla la Biblioteca, la Sala de Historia Patria y la Sala Colonial.

El Arq. Quesada hace la presentación de cómo quedará dicha remodelación y los materiales a utilizar en ella y el costo aproximado de ¢ 260.000.000,00.

Los directivos le consultan para qué fecha se estaría pensando la entrega del proyecto para su aprobación, el Arq. Quesada indica que estaría pensando que para el viernes 23 de abril del 2010 dar inicio al trámite de aprobación.

Se retira el Arq. Quesada al ser las 13:45 horas.

ARTÍCULO V: Entrega del informe de seguimiento de rutas críticas del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al mes de marzo, 2010.

Informa la Sra. Fernández que este informe corresponde al mes de marzo del 2010.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010

INSTITUCIÓN: Museo Nacional de Costa Rica, Departamento de Administración y Finanzas

AÑO: 2010

MES: Marzo

Acción Estratégica	Meta de la Acción Estratégica del PND.	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) ¹	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito ²
1. Acciones de fortalecimiento de los programas emblemáticos del Sector Cultura.	1.2. Mejorar la infraestructura y equipamiento de 14 edificios del MCJ y sus órganos desconcentrados	Fortalecimiento de la gestión institucional, restauración e infraestructura del Museo Nacional.	Proyectos de restauración concluidos.	2		B) CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	
						PROCESO LICITATORIO:	
						10 de marzo de 2010, se confecciona la orden de compra y servicios N°0015507, por ₡146,980,000 millones de colones.	
						10 de marzo de 2010, mediante el oficio DG-148-2010 el Arquitecto Ronald Quesada, da la orden de inicio a la empresa ROCA, para el 11 de marzo de 2010.	
						Demoliciones, pisos y paredes, 85% realizado	
						Instalación mecánica, 50% realizado	
						Estructura Metálica para esfera, 15% realizado	
						Sistema Eléctrico general, 10% realizado	
		Canalización para acometida eléctrica, 10% realizado Caseta para transformadores, 20% realizado					
		13%	TOTAL CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
			C) RESTAURACION SALA HISTORIA PATRIA, ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL (ETAPA NO 3)				
			0%	TOTAL RESTAURACION SALA HISTORIA PATRIA, ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL (ETAPA NO 3)			
			7%	TOTAL POR ACCION ESTRATÉGICA: Fortalecimiento de la gestión institucional, restauración e infraestructura del Museo Nacional.			

¹LIMITACIONES: Aquella(s) situación(es) que están o podrían obstaculizar el cumplimiento de la meta mensual y/o anual.

FACTORES DE ÉXITO: SOLO APLICA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DE LA META ANUAL: Explicar las razones que hicieron posible el cumplimiento de la meta anual.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010

PROGRAMA MUSEOS REGIONALES Y COMUNITARIOS

INSTITUCIÓN Museo Nacional de Costa Rica

AÑO: 2010

MES: Marzo

Acción Estratégica	Meta de la Acción Estratégica del PND.	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador)	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito
3. Programa Creación de una plataforma tecnológica y cultural	3.1. Conectar con servicio en red a entes del MCJ (bibliotecas, casas de la cultura, direcciones regionales y Organos Desconcentrados).	Equipar a los Museos Regionales o Comunitarios para prepararlos para su incorporación a la Plataforma Tecnológica y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud	Número de entes con conexión a internet (museos regionales).	3	0	¿Qué se hizo?	FACTORES DE ÉXITO: - Colaboración de otros departamentos al del equipo técnico del PMRC. LIMITACIONES: - La aprobación del presupuesto atrasó el inicio del proceso de giras a los museos candidatos. Ya se cuenta con el presupuesto aprobado. - El Museo del Colegio Superior de Señoritas para este año aun no cuenta con una persona asignada. Se deberá valorar la posibilidad de elegir otro museo como candidato a proyecto de SICultura. - La aprobación del presupuesto atrasó el proceso de compras de equipos, mobiliario y programas de cómputo. Ya se cuenta con el presupuesto aprobado.
						1. A partir de la aprobación del presupuesto se presentó el 25 de marzo 2010, a la Proveeduría institucional las solicitudes de compras correspondientes a mobiliario, equipo y programas de cómputo (Memorando PMRC-023-2010 y Memorando PMRC-035-2010).	
						2. Se definió la primer gira compartida con personal del Área de Informática con la Sra. Yolanda Matamoros para visitar el Museo Histórico Agrícola Tecnológico de Santa Ana. Fecha de visita para el día martes 6 de abril del presente año.	
						3. Se presentó el 24 de marzo del 2010, a la Dirección institucional el programa de capacitación para el 2010 correspondiente al proyecto SICultura y dirigido a los museos involucrados con el mismo.	
						4. Se definió fecha de gira compartida con personal del Área de Informática con el Sr. Olger Torres para visitar el Museo Histórico de la Ciudad de Puntarenas. Fecha de visita para el día viernes 9 de abril del presente año.	

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010**Institución: Museo Nacional de Costa Rica****Año: 2010****Mes: MARZO****Meta: PUBLICACIONES**

Acción Estratégica	Meta de la acción estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) 1	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito
Programa de creación de una plataforma científica y tecnológica	3.3. Poner a disposición 400 documentos en línea, para estrechar el vínculo del arte y la cultura con la tecnología.	Brindar información actualizada y en línea sobre las diferentes temáticas que se desarrollan en el Museo Nacional.	Número de documentos en línea.	30* Este año el Museo Nacional puede poner en línea 30 documentos en el sitio web, producto del quehacer institucional.	2	Envío a suscriptores digitales y puesta en línea del boletín correspondiente al mes de marzo.	Se han logrado también resolver los siguientes aspectos: Inclusión de una página informativa para: Concierto Verano del 3 de marzo Revista Brenesia nº70 y nº71-72 Exhibición itinerante Las plantas y sus usos (actualización) Agenda de actividades 2010 (actualización) y banner promocional Inclusión de nueva subsección para Orígenes en la sección de Antropología e Historia. Incluye dos páginas informativas con el link al sitio de Orígenes. Inclusión de nueva subsección para Ibermuseos. Incluye 4 páginas y 1 banner promocional. Finalización de galería de fotografías de Antropología e Historia, 32 imágenes con sus respectivos pies de foto. Finalización de la inclusión de textos para la versión en inglés y gestión para la traducción voluntaria de otros textos nuevos.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010

Institución: Museo Nacional de Costa Rica

Año: 2010

Mes: MARZO

Meta: FESTIVALES

Acción Estratégica	Meta de la acción estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) 1	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito 2
9. Programa de cultura y naturaleza.	9.1. Realizar y producir 8 festivales por el MCJ y las comunidades, con la temática sobre mar y naturaleza.	Programa: Cultura y naturaleza	Nº de festivales anuales	1	0	<p>Trámites para la contratación de una empresa que de el servicio de perifoneo y volanteo en la Zona Sur para divulgar el Festival de las esferas (2ª semana de marzo)</p> <p>Trámites para la contratación de impresos para el Festival (una manta grande y 3000 volantes para el festival de las</p> <p>Diseño gráfico del afiche, volantes, manta e invitación digital del festival. (2ª semana de marzo)</p> <p>Trámites para la contratación de los grupos culturales que asistirán al festival. Esto implica realizar estudios de precios, solicitar cotizaciones, describir a la proveeduría institucional el servicio requerido, justificaciones para realizar su contratación.</p> <p>Trámites para la contratación para el servicio de alimentación para los grupos culturales que asistirán al festival. Esto implica estudios de precios, definir muy bien el servicio requerido y solicitud de cotizaciones.</p> <p>Trámites para la contratación de tarima y toldo para el festival. Búsqueda de cotizaciones. Al momento he realizado 5 solicitudes a diferentes empresas para que coticen en esta línea.</p> <p>Solicitud a la Municipalidad de Osa para que colaboren con el alquiler de toldos, mesas y sillas para la feria de artesanías que formará parte del festival. (15 de marzo)</p> <p>Búsqueda de patrocinios para el hospedaje de los artistas del Festival. Se logró con el CENECOOP 3 cabinas del Hotel Quebrada Grande, 4 cabinas de la Cruz Roja que serán pagadas por empresarios locales. (16 de marzo)</p> <p>Distribución de funciones y establecimiento de comisiones entre los líderes comunales de Palmar Sur y de Osa en general; para recibir el apoyo de los entes locales. La distribución de tareas se envió por medio de un correo masivo el 15 de marzo.</p> <p>Envío a la Junta Administrativa del Museo Nacional de la Agenda preliminar del festival la cual fue aprobada en sesión del 19 de marzo.</p>	

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

INSTITUCION: MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

AÑO: 2010

MES: marzo

Acción Estratégica PND	Meta de la Acción Estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad Alcanzada al corte de mes	Resultados del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador)	Valoración del Resultados: Limitaciones o factores de éxito
Otras acciones asociadas a la meta No. 9. Programa de cultura y naturaleza.	Elaboración de la propuesta de candidatura "Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de la Humanidad" ante la UNESCO	Ejecutar en el 2010 el 25% del proceso de preparación de expediente para la propuesta de candidatura	1. Numero de documentos concluidos.	1. Un documento.	Dossier elaborado para la visita de los expertos	¿Qué se hizo? 1. Comisión interna coordinó y ejecuto con los Coordinadores (uno interno y otro externo) la ejecución de la gira de los expertos de la UNESCO. 2. Ejecución del Convenio con la Municipalidad de Osa y con SURCOOP para limpieza y acondicionamiento de sitios y esferas de piedra. 3. Cumplimiento del itinerario de llegada y salida de los expertos de la UNESCO. 4. Cumplimiento del itinerario de visita a Pacífico Sur (visita a sitios arqueológicos y realización del coversatorio). 5. Cumplimiento de toda la planeación de la logística del evento. 6. Elaboración y entrega del Dossier con información especializada para los expertos de la UNESCO. 7. Realización de la reunión de cierre el viernes 12 de marzo, con participación de invitados como CAN, ICOMOS, SINAC. 8. Reunión del Comité Interno para la evaluación del evento y programación de acciones subsiguientes. 9. Cumplimiento del plan de atención de la Prensa y visitantes. 10. Excavación de los sitios conforme a lo programado para la visita de los expertos. 11. Rotulación sitio arqueológico Finca 6. 12. Limpieza de los sitios arqueológicos y la	Factores de éxito: Participación de la Comisión interna; apoyo de instituciones externas, calidad de los expertos convocados, apoyo comunal y de asociaciones locales. Limitaciones: Aprobación tardía del presupuesto por parte del Ministerio de Hacienda.
			2. Numero de jornadas de trabajo.	2. Una jornada de trabajo.			

Las y los directivos acuerdan:

“APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS CRITICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO, 2010, PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ MONGE, ASISTENTE DE DIRECCIÓN”.
(A-03-1088) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 35-2010 con fecha 17 de marzo del 2010 de la Licda. Kristy Paola Arias, Asesoría Jurídica para los Sres. Junta Administrativa sobre informe sobre aprobación interna del contrato de obra de la contratación directa concursada 2010-CD-0001-99999. Remodelación del vestíbulo y trabajos conexos.

Los directivos analizan el documento enviado por correo electrónico y, basados en el informe presentado por la Licda. Kristy Arias, Asesora Jurídica, sobre la aprobación interna del contrato de obra, remodelación del vestíbulo y trabajos conexos, Memorando A.J. 35-201, discuten la conveniencia de integrar los servicios legales para beneficio de la Institución bajo la supervisión de la Asesora Legal Kristy Arias.

También indica el Sr. Ricardo Méndez que para el aprovechamiento de la experiencia y conocimientos de la Sra. Noily Sánchez Carrillo, se recomienda trasladarla bajo la supervisión de la coordinadora del Área Legal.

Luego de lo expuesto por el Sr. Méndez las y los directivos acuerdan:

“PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS DE LA FUNCIONARIA NOILY SÁNCHEZ CARRILLO, DECIDIMOS SU TRASLADO BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA COORDINADORA DEL ÁREA LEGAL.”(A-04-1088) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII. Seguimiento al acuerdo (A-14-1084) propuesta Decreto para uso de super avit para la recuperación de Patrimonio fuera del territorio nacional.

Hace ingreso la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica al ser las 14:00 horas para solventar dudas respecto a la propuesta Decreto para uso de super avit para la recuperación de Patrimonio fuera del territorio nacional, indica la Licda. Arias que lo no había quedado claro exactamente que era lo que se requería; por lo indican los directivos que el decreto es para enviar el Sr. Oscar Arias, Presidente de la República. El Ejecutivo lo revisará y publicará al mismo tiempo, además que en dicho Decreto debe indicarse que por excepción.

Se retira la Licda. Kristy Arias al ser las 14:10 horas.

ARTÍCULO VIII: Memorando A.J. 36-2010 con fecha 24 de marzo del 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre nota presentada por la ANEP en relación al registro de asistencia del personal del Museo Nacional de Costa Rica.

En respuesta al Oficio S.G. 09-11-0438-10 Las y los directivos acuerdan lo siguiente:

“CON UN ATENTO SALUDO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, NOS REFERIMOS A LA SU OFICIO S.G. 09-11-0438-10 DEL 2 DE MARZO DEL 2010, EN EL CUAL SE LE SOLICITA A ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA LA RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO A-25-10365 REFERIDO A LA OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO DE MARCA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUSEO NACIONAL.

EN DICHO DOCUMENTO SE SOLICITA LA RECONSIDERACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVA QUE SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, EL CUAL EN SU ARTÍCULO 1 ESTABLECE QUE ESE REGLAMENTO SERÁ DE APLICACIÓN PARA AQUELLOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE NO CUENTEN CON SU PROPIO REGLAMENTO, Y SIENDO QUE MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 19688 DEL 28 DE MARZO DE 1990, SE DICTÓ EL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, AQUEL NO ES APLICABLE A LOS FUNCIONARIOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

CONSIDERAMOS OPORTUNO TRASLADAR, PARA SU CONOCIMIENTO, EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, EL ESCRITO PRESENTADO POR ALGUNOS FUNCIONARIOS, CON CRITERIO DE NUESTRA ASESORÍA LEGAL PLASMADO EN MEMORANDO AJ-23-2010 Y EL ACUERDO (A-14-1083), POR SER TODOS RELATIVOS A LA RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO A-25-1065. (A-06-1088) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Memorando R.H. 156-2010 con fecha 22 de marzo del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre solicitud de pago de más de doce horas extras por día y Memorando A.J. 041-2010 con fecha 24 de marzo del 2010 de la Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre pago de más de doce horas extras por día.

Con base en los criterios presentados por la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica las y los directivos acuerdan lo siguiente:

“CON BASE EN LO SEÑALADO EN MEMORANDO R.H. 156-2010 ENVIADO POR LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS Y MEMORANDO A.J. 041-2010 CON EL CRITERIO DE LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA AUTORIZA POR ESTA ÚNICA VEZ, PAGAR LA JORNADA EXTRAORDINARIA INCLUYENDO LOS CASOS EN QUE DICHA JORNADA EXCEDIÒ LAS DOCE HORAS LABORADA POR LOS FUNCIONARIOS (TÉCNICOS Y CHOFERES). ADEMÁS SE AUTORIZA PAGAR LAS HORAS EXTRAS A LOS PROFESIONALES QUE ATENDIERON LA DELAGACIÓN DE LOS EXPERTOS DE LA UNESCO EN LOS MISMOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE” (A-07-1088) ACUERDO

“AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR UNA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL PERSONAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA LA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA, EL CUAL SERÀ IMPARTIDO POR LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, ASESORÍA JURÍDICA”. (A-08-1088) ACUERDO

“INICIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO A LOS FUNCIONARIOS ROCÍO FERNÁNDEZ SALAZAR, DIRECTORA GENERAL, MARIELA BERMÚDEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA, SRA. MARLÍN CALVO MORA, JEFE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y SR. OLMAL SOLÍS ALPIZAR CON EL FIN DE DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, ESPECÍFICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CITADOS FUNCIONARIOS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS. SE NOMBRA COMO MIEMBRO DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO A LA SRA. XINIA ARROYO CAMPOS, ÁREA DE RECURSOS HUMANOS”. (A-11-1088) ACUERDO

ARTÍCULO X: Memorando DAF 178-2010 con fecha 17 de marzo del 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre seguimiento a acuerdos (A-14-1085 y A-15-1085).

Informa la Sra. Fernández que la Sra. Salmerón está dando respuesta a los acuerdos (A-14-1085 y A-15-1085).

Los directivos sugieren que la Sra. Rocío Fernández, Directora General le de una contestación a la Sra. Salmerón donde se le indique los objetivos de dichos acuerdos.

ARTÍCULO XI: Asuntos de Directora.

- Informa la Sra. Fernández sobre la invitación recibida para participar en el IV Encuentro Iberoamericano de Museos y el I Encuentro Europa Iberoamérica de Museos a celebrarse en España del 24 al 28 de mayo del 2010.

La Sra. Fernández alerta sobre el cambio de administración a partir del próximo 8 de mayo y la imposibilidad de confirmar el nombre del nuevo director o directora del Museo. Recomienda que el acuerdo no consigne el nombre del funcionario y que ella notificará a la organización iberoamericana sobre tal circunstancia.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“ESTA JUNTA DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL IV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE MUSEOS QUE TENDRÀ LUGAR LOS DÍAS 24, 25 Y 26 DE MAYO EN TOLEDO Y DEL I ENCUENTRO SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS CULTURALES: MUSEOS EN EUROPA E IBEROAMÉRICA, QUE SE DESARROLLARÁ LOS DÍAS 27 Y 28 DE MAYO, 2010. SE ESTARÌA SALIENDO EL DÍA 22 Y REGRESANDO EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2010. TODOS LOS GASTOS SERÁN CUBIERTOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO. (A-09-1088) ACUERDO FIRME

- Oficio A.J. 213-2010 con fecha 18 de marzo del 2010 de la Licda. Orietta González Cerón, Jefa de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre publicación en el diario Oficial La Gaceta de la Resolución Administrativa No. D.M.027-2010.

Informa la Sra. Fernández que se trata de la publicación para el nombramiento de la Sra. Ana Cecilia Arias Quiròs, como representante de la Universidad de Costa Rica, en la Comisión Arqueológica.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. D.M. 027-2010 DEL 4 DE MARZO DEL 2010, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA”. (A-10-1088) ACUERDO FIRME

- Colección “Keith”.
- Informa la Sra. Fernández sobre la nota enviada por la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC al Sr. Arnold Lehman, Director Brooklyn Museum del interés del Museo Nacional de esta colección y el poder repatriarla a Costa Rica. Se queda a la espera de la respuesta por parte del Sr. Lehman.

También se comenta el correo electrónico recibido de parte del Sr. Francisco Corrales al respecto.

La directora explica, que se está a la espera de la información que debe remitir el Sr. Francisco Corrales, sobre su viaje a Washington en enero 2010 durante varios días de vacaciones para colaborar con una colección de cerámica del Instituto Smithsonian.

- Contratación 2010 CD-000014-99999 Contratación de Asesor para Proyecto ante la UNESCO.

Indica la Sra. Fernández que recibió un correo electrónico por parte de la Sra. Ifigenia Quintanilla donde le informa que no acepta la nueva propuesta de contratarla como asesora de la Dirección General para atender la siguiente etapa del proyecto candidatura de sitios

con esferas, una vez recibido el informe de UNESCO sobre visita de expertos en marzo 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

- “DEJAR SIN EFECTO EL TRÁMITE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000014-99999 CONTRATACIÓN DE ASESOR PARA PROYECTO ANTE LA UNESCO”. (A-12-1088) ACUERDO FIRME
- Memorando P.M. 120-2010 con fecha 23 de marzo del 2010 de la Sra. Mariela Bermúdez, Jefe Depto. Proyección Museológica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre requerimientos del espacio educativo interactivo.

Informa la Sra. Fernández que se presenta una propuesta sobre el espacio de educación en la III Etapa de remodelación, sería un espacio que se utilizaría como aula educativa, para la atención de grupos estudiantiles, para la realización de talleres y conferencias y la proyección de videos entre otros.

- Oficio DG-179-2010 con fecha 26 de marzo del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Sra. Mayra Calvo, Directora Ejecutiva Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria sobre las correcciones a las observaciones e inconsistencias indicadas en el punto 4 del Informe del Plan Operativo Institucional (POI). Se da por recibida.

ARTÍCULO XII: Asuntos de directores.

- Oficio STAP-0380-2010 con fecha 19 de marzo, 2010 de la Sra. Mayra Calvo, Directora Ejecutiva Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria sobre un análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión y de resultados programadas para el 2009.

Informa la Sra. Fernández que el Sr. Jerry González, Asistente de Dirección esta trabajando en atender las observaciones de la STAP.

- Oficio FAP-020-3-2010 con fecha 26 de marzo, 2010 del Licdo. Guillermo Barquero, Asesor Legislativo para los Sres. Junta Administrativa MNCR sobre solicitud de permiso para realizar un reconocimiento al Dr. Francisco Antonio Pacheco Fernández en las instalaciones del Museo Nacional el día 15 de abril del 2010 de las 19 a las 21 horas.

Se le encarga a la Directora General dar curso a dicha solicitud.

- Comenta el Sr. Manuel Araya Incera que en la Sesión No. 837 del año 2004 celebrada el 28 de mayo del 2004, se había tomado un acuerdo donde se indicaba lo siguiente:
 - a.- “Cerrar la recepción de documentos a ser incluidos en las agendas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, cuarenta y ocho horas antes de su próxima sesión.
 - b.- Enviar un día antes de cada sesión la documentación a ser tratada en esta.
 - c.- Sesionar todos los viernes hasta que termine el periodo de la presente Junta Administrativa.
 - d.- Preparar una agenda con los documentos enviados a la Junta Administrativa fuera de horario de recepción de estos, bajo el entendido de que se incorporarán a la agenda si existe acuerdo unánime de los miembros de la Junta Administrativa.”

Los directivos sugieren encargar a la Directora General recordar a las Jefaturas para que estas a su vez lo comuniquen a los funcionarios.

Se levanta la sesión al ser las 15:15 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario

ACTA NÚMERO MIL OCHENTA Y NUEVE (1089)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 09 de Abril del 2010

Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Nora Garita, Sra. Lina Barrantes, Sr. Ricardo J. Méndez y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembros ausentes: Sra. Maribel Salazar y Sr. Rodolfo González ambos con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1089 y 1089^a.

Se procede a la revisión de la agenda 1089 y 1089^a y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1089 Y 1089^a CON MODIFICACIONES.” (A-01-1089) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1088.

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1088 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1089) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Memorando A.J. 43-2010 con fecha 26 de marzo del 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica, para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre convenio con OEA, Proyecto IABIN.

Informa la Sra. Fernández que se trata de un convenio con la Secretaría General de la Organización de Los Estados Americanos, a través de su departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y el Museo Nacional de Costa Rica, para la conformación de una base de datos de uso público sobre especímenes zoológicos en Costa Rica y tiene el aval de nuestra Asesoría Legal.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“APROBAR EL CONVENIO 3-2010 (PO # 187213), ACUERDO DE SUB-PROYECTO No. 2, ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL, PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE USO PÚBLICO SOBRE ESPECÍMENES ZOOLÓGICOS EN COSTA RICA”. (A-03-1089) ACUERDO

ARTÍCULO V: Memorando DAF 177-2010 con fecha 17 de marzo de 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el cumplimiento del acuerdo (A-08-1084).

Informa la Sra. Fernández que la Sra. Salmerón está haciendo entrega del cronograma de mantenimiento del Área de Servicios Generales, según solicitud realizada por la Junta mediante acuerdo (A-08-1084).

Las y los directivos acuerdan:

“TRASLADAR PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN AL SR. RODOLFO GONZÁLEZ G., TESORERO DE ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA, EL DOCUMENTO “CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DAF”, PRESENTADO POR LA JEFA DE ESE DEPARTAMENTO SRA. YOLANDA SALMERÓN.(A-05-1089) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Solicitud de permisos con goce de salario.

- Memorando H.N. 141-2010 con fecha 07 de abril de 2010, del Sr. Alfredo Cascante Marín del DHN, para la Sra. Rocío Fernández, Directora General donde solicita un permiso con goce de salario.

- Memorando R.H. 187-2010 con fecha 7 de abril, de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos, para la Sra. Rocío Fernández, Directora General con el criterio sobre el permiso pedido por el señor Cascante Marín.

Informa la Sra. Fernández que el Sr. Cascante Marín está solicitando permiso con goce de salario para participar como profesor invitado al curso “Evolución y Ecología de Polinización y Reproducción de Plantas”, a realizarse en el Centro de Investigaciones en Ecosistemas (CIECO), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), del 19 al 31 de mayo, 2010. Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán financiados por la UNAM. Además indica que dicha solicitud cuenta con el aval de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe del DHN y con el criterio favorable de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“CON EL AVAL DE LA SRA. CECILIA PINEDA, JEFE DHN Y CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 187-2010. APROBAR EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO, SOLICITADO POR EL SR. ALFREDO CASCANTE MARÍN, FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL, PARA PARTICIPAR COMO PROFESOR INVITADO AL CURSO “EVOLUCIÓN Y ECOLOGÍA DE POLINIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE PLANTAS A REALIZARSE EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ECOSISTEMAS (CIECO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM), DEL 19 AL 31 DE MAYO, 2010. LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN FINANCIADOS POR LA UNAM.” (A-04-1089) ACUERDO FIRME

- Memorando DGM-134-2010 con fecha 26 de marzo de 2010, del Arq. Ronald Quesada para la Sra. Rocío Fernández, Directora General, sobre solicitud de permiso con goce de salario.

- Memorando R.H. 186-2010 con fecha 7 de abril 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General con el criterio al permiso solicitado por el arquitecto Quesada.

Informa la Sra. Fernández que el Arq. Quesada esta solicitando permiso con goce de salario, para asistir como conferencista al seminario “Construyendo Ciudades Inclusivas”, a realizarse en San Salvador, El Salvador, el día 20 de abril, 2010, solicita el permiso a partir del 19 al 21 de abril, 2010. Indica la Sra. Fernández que ella no le da el aval a dicha solicitud porque resulta inconveniente para la institución concederle el permiso en este momento, en virtud de las obligaciones del señor Quesada, quien debe atender la reubicación del monumento escultórico a don José Figueres Ferrer, la reparación de los daños en el mariposario, el cartel de licitación de la III etapa de la remodelación, la confección de cédulas informativas y bases en el mariposario, la inspección de obras en la Plaza de la Democracia y el nuevo vestíbulo, entre otras tareas.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“NO CONCEDER EL PERMISO SOLICITADO POR EL ARQ. RONALD QUESADA, EN MEMORANDO DGM-134-2010.”. (A-06-1089) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Informe de daños en el techo y sarán del mariposario con motivo del espectáculo TITANIK (FIA 2010).

Informa la Sra. Fernández que con la actividad de cierre del Festival Internacional de las Artes, el pasado 28 de marzo del 2010, en la Plaza de la Democracia, el juego de pólvora que se realizó en las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica ocasionó algunos daños en el techo del mariposario.

Estos daños fueron detectados el martes 30 de marzo (durante el receso de Semana Santa) por el Arq. Ronald Quesada, con quien hizo una inspección, acompañada por representantes de la Empresa Roca, que realizó las obras de remodelación del jardín y mariposario.

Indica además que sostuvo una reunión el miércoles 7 de abril 2010, con un representante de la Empresa Neón Nieto como proveedores del material y parte técnica en la inspección, Empresa Faisa proveedora de los fuegos artificiales, el maestro de obras de la Empresa Roca S.A., tres representantes del Teatro Nacional-FIA, el Sr. Eduardo Chavarría, Encargado de Servicios Generales MNCR y el Sr. Freddy Gutiérrez Auditor Interno del MNCR, donde se revisaron los daños ocasionados en el techo del mariposario. El Sr. Gutiérrez presentó un informe de la inspección. Se está a la espera de un informe por parte del representante de la Empresa Neón Nieto en cuanto al presupuesto necesario para reponer las láminas dañadas.

La Empresa Roca S. A. envió vía fax el presupuesto solicitado para proceder a la reparación de la cubierta de policarbonato y del sarán, pero se le solicitará un desglose de los rubros: reparación de cubierta de policarbonato (¢ 2.677.000,00) y reparación de cubierta de sarán (¢ 587.566,00) para identificar claramente el costo de los materiales, mano de obra y transporte.

Indican los directivos que lo más conveniente es hacerle llegar dicho informe a la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura, con una copia para la Sra. Jody Steiger, Directora del Teatro Nacional, para sentar las responsabilidades de esa Institución encargada del Programa FIA.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL A TRAMITAR ANTE LOS RESPONSABLES LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA REPARAR LA CUBIERTA O TECHO DEL MARIPOSARIO”. (A-07-1089) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Oficio SINABI-DG-146-2010 con fecha 7 de abril del 2010 de la Dra. Margarita Rojas G., Directora General del Sistema Nacional de Bibliotecas, dirigido a la Sra. Rocío Fernández, Directora General del museo, sobre el préstamo de una réplica del pergamino del Premio Nobel de la Paz, otorgado a don Oscar Arias Sánchez, ya que el próximo 23 de abril del 2010 la Biblioteca Nacional realizará la inauguración de la Sala de Colecciones Especiales y se contará con la presencia del Sr. Oscar Arias, Presidente de la República.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan

Que se facilite al SINABI una réplica del pergamino del Premio Nobel de la Paz, otorgado a don Oscar Arias Sánchez y se entregue otra al galardonado. ACUERDO...

ARTÍCULO IX: Oficio MR007-2010 con fecha 7 de abril del 2010 del Sr. Olman Solís, Coordinador Programa Museos Regionales y Comunitarios para los Sres. Junta Administrativa sobre solicitud de apoyo institucional.

Indica la Sra. Fernández que el Sr. Solís solicita apoyo institucional para la realización del VI Encuentro de Museos Comunitarios de América, del cual el Programa de Museos Regionales y Comunitarios forma parte del equipo interinstitucional de organizadores.

Esta importante actividad se llevará a cabo del 7 al 16 de mayo de 2010 en las comunidades de San Vicente de Nicoya y el Territorio Indígena de Boruca.

El VI Encuentro pone a nuestro país en una posición protagónica en el desarrollo de los museos comunitarios de América. El Programa ha participado de diferentes procesos para fortalecer de

una apropiación comunitaria del Patrimonio Cultural, lo cual forma parte de un movimiento continental.

Entre las necesidades de aporte institucional que solicitan están las siguientes:

1. Transporte de algunos de los participantes a las sedes y traslados al aeropuerto.
2. Apoyo de choferes y horas extra.
3. Apoyo en la logística y organización.
4. Difusión por la prensa y otros medios.
5. Facilitación de equipo multimedia y de registro audiovisual del evento.

A la vez se les hace la cordial invitación a los Miembros de la Junta para que participen en la inauguración de dicho encuentro que se realizará el próximo sábado 8 de mayo del 2010 en la comunidad de San Vicente de Nicoya a las 16 horas.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EL PATROCINIO DEL VI ENCUENTRO DE MUSEOS COMUNITARIOS DE AMÉRICA Y SOLICITAR AL PROGRAMA DE MUSEOS REGIONALES PRESENTE UN INFORME DE HORAS EXTRAS PARA ESE FIN.” (A-08-1089)
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Resolución No. AJD-RES-245-2010. Reclamo interpuesto por la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF contra la Junta Administrativa del MNCR sobre la evaluación de desempeño.

Informa el Sr. Manuel Araya que dicha resolución se debe a la evaluación de desempeño realizada a la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF.

Sugieren los directivos que se de por recibida y se tome el siguiente acuerdo:

“CONOCIDA LA RESOLUCIÓN No. AJD-RES-245-2010 ESTA JUNTA AUTORIZA PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN”. (A-09-1089) ACUERDO FIRME

- ARTÍCULO XI: Asuntos de directora.

Memorando R.H.182-2010 con fecha 7 de abril del 2010, de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre addendum a contrato de estudios.

- Informa la Sra. Fernández que en la sesión No. 1084 del pasado 26 de febrero del 2010, se tomó el acuerdo de conceder permiso a las funcionarias Noily Sánchez y Xinia Arroyo para el tomar la mañana del día viernes con la condición de que ellas repongan estas horas entre los días lunes a jueves, pero cuando la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos envió el addendum a contrato de estudios con esta condición, el Sr. Fernando Lobo, Encargado de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura devuelve sin tramitar dicho addendum, señalando la improcedencia de la compensación de tiempo y aduciendo que por principio de legalidad ese departamento no puede tramitarlo.

- Indica el Sr. Ricardo J. Méndez que en el acuerdo no se dice que es compensación de tiempo, sino reposición de tiempo. Que lo que no se puede es compensar el pago de horas extras dándole tiempo libre al funcionario que las trabaja.

- La Sra. Lina Barrantes manifiesta que se puede hacer un cambio de horario.

- El Sr. Méndez sugiere que se consulte a la Procuraduría General de la República, si es válido que a un funcionario se le conceda permiso por dos o más horas y que éste le reponga a la institución ese tiempo.

- Luego de lo expuesto por la Sr. Fernández y con la sugerencia del Sr. Méndez, las y los directivos acuerdan:

“REALIZAR LA CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL SENTIDO DE SI ES PROCEDENTE QUE A UN FUNCIONARIO SE LE DE PERMISO PARA ESTUDIO Y SE LE PIDA REPONER ESE TIEMPO EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN”. (A-11 -1089) ACUERDO FIRME

- Oficio DG-184-2010 con fecha 05 de abril del 2010, de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Sra. Ifigenia Quintanilla, agradeciéndole la colaboración brindada con la visita de la delegación invitada por la UNESCO. Se da por recibida.

- Memorando DGM-143-2010 con fecha 06 de abril de 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para los Jefes de Departamento y Coordinadores de Área recordándoles el acuerdo (A-03-837). Se da por recibido.

ARTÍCULO XII: Asuntos de directores.

- Nora Garita solicita apoyo de parte de la Junta del Museo Nacional al Proyecto de Ley sobre asuntos indígenas., pendiente de aprobación desde hace varias administraciones. Esto en razón de que es misión del museo velar por la protección del patrimonio, este caso, del patrimonio intangible de las culturas indígenas.

- Indica el Sr. Manuel Araya que como se tiene que hacer un informe de los logros de fin de gestión, se le pide la colaboración al Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno mediante recomendaciones y observaciones de logros y tareas en proceso de cumplimiento.

Se levanta la sesión al ser las 14:30 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA (1090)

Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional

Celebrada el 16 de Abril del 2010

Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Maribel Salazar, Sra. Nora Garita, Sra. Lina Barrantes, Sr. Ricardo J. Méndez

Miembros ausentes: Sr. Carlos Manuel Zamora y Sr. Rodolfo González ambos con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1090.

Se procede a la revisión de la agenda 1090 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1090 CON MODIFICACIONES.” (A-01-1090) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1089.

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1089 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1090) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional al ser las 12:45 horas para explicar cada uno de los expedientes.

Indica la Sra. Castro que en el caso del Expediente 2010 CD-00002-99999 Compra de Instalación y compra de Central Telefónica, sólo se presentó un oferente que no reunía los requisitos.

Indica la Sra. Maribel Salazar que esta contratación se vuelva a sacar a concurso nuevamente lo más pronto posible.

Luego de analizados cada uno de los expedientes y que da fe la Sra. Castro quien se retira al ser las 13:00 horas, que todo esta de acuerdo a la normativa vigente, las y los directivos acuerdan:

- Expediente 2010CD-000002-99999

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido se recomienda declarar **INFRACTUOSA** la contratación directa N° 2010CD-000002-99999 Compra de Instalación y compra de Central Telefónica. Además se le solicita a la Proveeduría Institucional volver a sacar a concurso dicha contratación . (A-03-1090) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000012-99999. Contratación Grupo Musical.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000012-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Recomendación	Monto
1	1	Unid	Servicio grupo musical	Adjudicar oferta 02 FRANKLIN VINICIO CALVO RODRÍGUEZ*	€690.000,00

Total

€690.000,00

* FRANKLIN VINICIO CALVO RODRÍGUEZ representa al grupo musical LOS DEL SON (A-04-1090)

Expediente 2010CD-000015-99999. Contratación Servicio de Perifoneo y volanteo.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido se recomienda declarar **INFRACTUOSA** la contratación directa N° 2010CD-000015-99999. (A-05-1090) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000016-99999. Contratación de servicios de alimentación.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000016-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Recomendación	Monto
1	212	Unid	Servicio alimentación	Adjudicar oferta 01 GRACE ARTAVIA SEGURA	€646.600,00

Total

€646.600,00

(A-06-1090)

Expediente 2010CD-000020-99999. Contratación de Grupo Cultural.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000020-99999, a la señora Sol Carballo, cedula física N° 1-458-449 representante del grupo Cultural Metamorfosis.

LÍNEA A	CAN	UNIDA	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	MONTO
------------	-----	-------	-------------	---------------	-------

		D			
1	1	UNIDA D	Contratación de Grupo Cultural Metamorfosis con la presentación del espectáculo denominado “El Circo del Viajante”, incluye: vestuario, maquillaje, utilería, música en CD y una hora de espectáculo de 12 artistas profesionales dirigidos por Sol Carballo. La presentación de esta obra se efectuara el domingo 25 de abril, a las 3:30 pm en el Cantón de Osa. Este espectáculo estará dirigido a todo público, pero en especial a los niños, niñas y jóvenes de dicho Cantón y tiene una duración de una hora. El Museo Nacional proveerá el sonido.	OFERENTE UNICO SOL CARBALLO BOLAÑOS, CEDULA FISICA 1-458- 449	¢400.0 00,00

(A-07-1090) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000021-99999. Contratación de Servicio de alquiler e instalación de tarima y toldo.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000021-99999, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

LÍNEA A	CAN	UNIDA D	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	MONTO
1	1	SERV.	Alquiler de tarima y toldo de 12 x 6x 1.20 metros. El toldo debe instalarse encima de la tarima.	ADJUDICAR OFERTA # 02 ANDAMIOS ATLAS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, CED. JURIDICA 3-101-382669	¢525,000.00

(A-08-1090)

ARTÍCULO V: Memorando A.J. 48-2010 con fecha 12 de abril del 2010 de Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre convenio de investigación de cerámica entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica.

Informa la Sra. Fernández que se trata de un convenio de investigación de cerámica entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Legal.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

EN LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN DEL Sr. PAULO SERRANO B., DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL MUSEO, MEMORANDO A.J. 48-2010 SE APRUEBA EL CONVENIO DE INVESTIGACIÓN DE CERÁMICA ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. UNA VEZ FIRMADA POR AMBAS PARTES, SE TRASLADA EL EXPEDIENTE A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA AL CONVENIO”. (A-09-1090) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando DPPC 048-2010 con fecha 09 de abril del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre trámite de pago a WinMovers por desalmacenaje de objetos precolombinos.

Indica la Sra. Fernández que la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC está solicitando la autorización dispensar del trámite vía proveeduría institucional, del pago a la Empresa WinMovers por un monto de \$ 450,00 (cuatrocientos cincuenta dólares), según factura No. 6222, por los servicios

brindados en el desalmacenaje de los objetos precolombinos que se repatriaron de Roma, Italia. lo anterior dado que es un trámite que se debe realizar en el acto de ingreso de los objetos a la aduana del aeropuerto, ya que por razones de seguridad y conservación los mismos deben ser retirados una vez que ingresen al país, para que se realice por medio de transferencia bancaria”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA A LA SRA. MARLIN CALVO, JEFE DEPARTAMENTO PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DISPENSAR DEL TRÁMITE VÍA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL, DEL PAGO A LA EMPRESA WINMOVERS POR UN MONTO DE \$ 450,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES), SEGÚN FACTURA NO. 6222, POR LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL DESALMACENAJE DE LOS OBJETOS PRECOLOMBINOS QUE SE REPATRIARON DE ROMA, ITALIA. LO ANTERIOR DADO QUE ES UN TRÁMITE QUE SE DEBE REALIZAR EN EL ACTO DE INGRESO DE LOS OBJETOS A LA ADUANA DEL AEROPUERTO, YA QUE POR RAZONES DE SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN LOS MISMOS DEBEN SER RETIRADOS UNA VEZ QUE INGRESEN AL PAÍS. PARA QUE SE REALICE POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA, CON BASE NORMATIVA VIGENTE”. (A-10-1090) ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO VII: Memorando R.H. 175-2010 con fecha 8 de abril del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre addendum y prórroga de contrato de Dedicación Exclusiva.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.175-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 31 DE ABRIL ,2010. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE” (A-11-1090) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Memorando R.H. 239-2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre solicitud de horas extras para el Festival de Esferas, los conciertos de fin de mes y la visita de expertos de UNESCO a la Zona Sur.

De manera atenta presento a consideración de la Junta Administrativa las solicitudes de la señora Mariela Bermúdez Mora (se adjunta copia) para que se autorice el pago de horas extras al personal que laborará en el Festival de las Esferas a realizarse los días 24 y 25 de abril en palmar Sur y en la atención de los conciertos de los últimos domingos de cada mes. Dichas solicitud se resumen de la siguiente forma:

Nombre	Cantidad de horas	
	Nuevas	Ya autorizados
Festival de las esferas		
María Elena Masís	12	
Wendy Segura Calderón	5	
Maribel Mendieta Azofeifa	5	

Minor Castro Méndez	2	
Henry Cordero Castro		21
Aurio Chacón Cordero		21
Carlos Arroyo Hernández		21
Total Festival de las Esferas	24	63
Conciertos de los últimos domingos de cada mes		
Nombre	Cantidad de horas	
	Nuevas	Ya autorizados
Profesional del DPM	27	
Total Conciertos	27	
Total horas solicitadas	51	

Nota: En ninguno de los casos se supera la jornada máxima de doce horas.

En conclusión se requieren 51 horas extras adicionales y la autorización para pagar extras a los profesionales que aparecen en negrita en el cuadro anterior para atender lo relacionado con el Festival de las Esferas y los conciertos de los últimos domingos de cada mes durante el 2010.

Es importante señalar para consideración de Junta Administrativa, que el balance de las horas extras en la atención de la Delegación de la UNESCO es el siguiente:

Horas pagadas según acuerdo y sin superar jornada de doce horas	149
Horas requeridas para pagar el excedente de doce horas a funcionarios autorizados	18.5
Horas requeridas para pagar a profesionales que ya presentaron la solicitud	168
Horas proyectadas para profesionales que no han presentado la solicitud	112
Horas extras requeridas para pagar a todos los que participaron en la atención de la Delegación de UNESCO	447.5

Dado que según acuerdo N° A-12-1084 de fecha 26 de febrero del 2010 se habían autorizado 226 horas, hacen falta 221 horas adicionales para cubrir el total necesario.

Por lo anterior, de manera atenta les solicito autorizar un total de 272 horas extras: 24 para el Festival de las Esferas, 27 para atender los conciertos de los últimos domingos de cada mes y 221 para completar la cuota requerida para pagar a todos los funcionarios que participaron en la atención de la delegación de la UNESCO.

Luego de analizada la solicitud presentada por la Sra. Hernández, las y los directivos acuerdan:

“APROBAR UN TOTAL DE 272 HORAS EXTRAS: 24 PARA EL FESTIVAL DE LAS ESFERAS, 27 PARA ATENDER LOS CONCIERTOS DE LOS ÚLTIMOS DOMINGOS DE CADA MES Y 221 PARA COMPLETAR LA CUOTA REQUERIDA PARA PAGAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN LA ATENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE

LA UNESCO. SUJETO A CONTENIDO PRESUPUESTARIO.” (A-12-1090) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Informes de participación en curso en República Dominicana.

- Memorando HN-143-2010 con fecha 8 de abril del 2010 de la Sra. Silvia Lobo, Depto. Historia Natural para los señores Junta Administrativa sobre el informe de participación en el curso Rol de los Herbarios en la Conservación de la vegetación en Latinoamérica, celebrado en República Dominicana. Se da por recibido.
- Memorando HN-032-2010 con fecha 8 de abril del 2010 del Sr. Joaquín Sánchez, Depto. Historia Natural para los señores Junta Administrativa sobre el informe de participación en el curso Rol de los Herbarios en la Conservación de la vegetación en Latinoamérica, celebrado en República Dominicana. Se da por recibido

ARTÍCULO IX: Decretos.

- Memorando A.J. 46-2010 con fecha 12 de abril del 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre la Reforma al Reglamento del Museo Nacional de Costa Rica.

Informa la Sra. Fernández que la Licda. Arias esta presentando la propuesta a la reforma al Reglamento del Museo Nacional de Costa Rica, Decreto Ejecutivo 11496 del 14 de mayo de 1980 y su resumen ejecutivo.

Se transcribe textualmente la propuesta del decreto y el resumen Ejecutivo.

“Decreto Ejecutivo No. MCJ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140, inciso 20 y 146 de la Constitución Política, 25.1 y 28.2 de la Ley General de la Administración Pública, y considerando:

1°—Que resulta necesaria la adecuación de las funciones de la Junta Administrativa para que las mismas respondan a la realidad tanto administrativa como presupuestaria que enfrenta el Museo Nacional de Costa Rica, con la finalidad de garantizar una mayor efectividad en el cumplimiento de los fines que le han sido asignados.

2°—Que las propuestas museológicas que se han desarrollado en las últimas décadas son mayormente independientes del Poder Ejecutivo, y gran parte de ellas pertenecen a los gobiernos locales y otras a iniciativas particulares.

3°—Que la Constitución Política emitida por la Asamblea Nacional Constituyente vigente desde el 8 de noviembre de 1949, en su artículo 89 establece que entre los fines culturales de la República está apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.

Por tanto,

Decretan:

Artículo 1°—Refórmense el artículo 8° del decreto ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

"Artículo 8°—Son atribuciones de la Junta Administrativa del Museo Nacional, las siguientes:

- 1) Aprobar la inversión de los fondos provenientes de donaciones o del Estado, destinados al mantenimiento y administración tanto del Museo Nacional, salvo excepción proveniente de norma con rango legal.
- 2) Aprobar los gastos que se refieran a contrataciones, y llevar a cabo las adjudicaciones que correspondan, excepción hecha de las compras efectuadas por caja chica.
- 3) Evaluar y aprobar, consultando de previo a las dependencias competentes cuando así lo estime, las solicitudes de autorización para la exportación o traslado dentro del país, de bienes arqueológicos o de aquellos que formen parte del patrimonio cultural en custodia del Museo.
- 4) Velar por el adecuado cumplimiento de la Ley N° 6703, Ley de Patrimonio Arqueológico, así como de toda otra legislación actual o futura relacionada con la materia, sin perjuicio de los deberes que correspondan a otras instituciones u órganos.
- 5) Nombrar y remover a los empleados del Museo, de acuerdo con el Estatuto de Servicio Civil, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- 6) Elaborar y aprobar proyectos destinados a mejorar la calidad del servicio prestado por el Museo Nacional, así como propuestas que contribuyan al conocimiento de la riqueza cultural y científica del país.
- 7) Aprobar la programación anual de trabajo que le sea presentada por el Director General del Museo.
- 8) Fijar las políticas que considere necesarias, para el mejor funcionamiento del Museo Nacional.
- 9) Presentar anualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe de las actividades realizadas.
- 10) Aprobar proyectos destinados a dar apoyo en procesos de asesoría y capacitación, a iniciativas museológicas, existentes y futuras, tales como: museos regionales, museos locales, museos comunitarios, eco-museos, salas permanentes de exposiciones, y centros de interpretación en áreas patrimoniales culturales y/o naturales en el territorio nacional.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil diez.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARÍA ELENA CARBALLO CASTEGNARO
MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

“**Título:** Reforma al artículo 8 del decreto ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980

Asunto: Se busca adecuar el Reglamento del Museo Nacional de Costa Rica para que armonice con la realidad que enfrenta el Museo Nacional en su papel de colaborador y asesor de las propuestas museológicas que se desarrollan en el país.

Fundamento legal: Los artículos 140, inciso 20 y 146 de la Constitución Política, 25.1 y 28.2 de la Ley General de la Administración Pública

Necesidad concreta: Con el transcurso del tiempo, el artículo 8 del Reglamento del Museo Nacional de Costa Rica, en lo referente a los museos regionales, quedó obsoleto pues en la realidad sería imposible para la Junta Administrativa del Museo Nacional conocer asuntos relacionados a la administración y funcionamiento de los museos regionales, ya que los mismos se encuentran fuera del ámbito de su administración y en su mayoría pertenecen a las Municipalidades o a particulares. Asimismo la función que realiza el Museo Nacional en la actualidad, consiste en dar apoyo y asesoría a las propuestas museológicas actuales por lo que resulta inminente la necesidad de la reforma del artículo en cuestión.

Resultados derivados: Con la adecuación de las funciones de la Junta Administrativa del Museo Nacional, se podrá dar apoyo concreto y efectivo a las iniciativas museológicas actuales y las que se desarrollen en el futuro, que coincidan con los fines del Museo Nacional, procurando así cumplir con el mandato constitucional.”

Luego de revisado y analizado la propuesta de reforma al Reglamento del Museo Nacional de Costa Rica, Decreto Ejecutivo 11496 del 14 de mayo de 1980 presentada por la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica las y los directivos acuerdan:

“APROBAR LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DECRETO EJECUTIVO 11496 DEL 14 DE MAYO DE 1980”. (A-13-1090) ACUERDO FIRME

-Memorando A.J. 47-2010 con fecha 12 de abril del 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre propuesta de Decreto para la utilización del superávit en recuperación del patrimonio arqueológico del país.

Indica la Sra. Fernández que se hace entrega de la propuesta para decreto que permita la utilización del superávit en la recuperación del patrimonio nacional arqueológico. Esta iniciativa es el resultado de una visita al despacho del Sr. Presidente, en la cual participaron la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura y Juventud, Sra. Rocío Fernández, Directora General y los señores miembros de Junta Sra. Lina Barrantes y Sr. Manuel Araya.

El cual se transcribe textualmente.

“DECRETO EJECUTIVO N°***_****
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y *****”**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 inciso 3 y 146 de la Constitución Política, 28 inciso 2.B y 112 aparte 1 de la Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

Primero: Que la ley 6703 ley sobre el patrimonio nacional arqueológico, declara de interés público la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio nacional arqueológico de costa rica.

Segundo: Que la ley 6703 establece que la recuperación del patrimonio nacional arqueológico de costa rica que se encuentra fuera de costa rica, se llevará a cabo por los medios diplomáticos del caso.

Tercero: Que con el fin de garantizar mayor eficiencia y eficacia en la recuperación del patrimonio nacional arqueológico en el exterior, se debe contar con presupuesto suficiente para solventar los gasto que implica dicha recuperación.

Cuarto: Que para dar cumplimiento a los cometidos que por imperativo constitucional y legal, competen al Estado en la recuperación del patrimonio nacional arqueológico, es necesario que se dote de recursos

apropiados y que se autorice a hacer uso de los de ingresos de financiamiento con que cuentan tanto las instituciones que tienen un papel protagónico en el proceso como las que lo hagan en grado de colaboración.

DECRETAN

Artículo 1. Autorícese a las entidades a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 8131, para utilizar los ingresos del Sector Público denominada financiamiento, que provienen de vigencias anteriores -superávit libre-, en la recuperación del patrimonio nacional arqueológico siendo que con esto se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines de la ley 6703, siempre que no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

Además se podrán financiar con superávit libre los siguientes conceptos siempre que se realicen con el objetivo específico de recuperar patrimonio nacional arqueológico:

- a) Transporte de funcionarios o/y objetos en el exterior.
- b) Viáticos en el exterior.
- c) Contratación en territorio costarricense o en el extranjero de servicios profesionales de asesoría, embalaje, peritaje y en general los que resulten necesarios para dicho objetivo.
- d) Cualquier otro que asegure la correcta y efectiva recuperación del patrimonio nacional arqueológico.

Artículo 3. En concordancia con la Ley 7429 del 14 de setiembre de 1994, Ley de Donaciones al Museo Nacional de Costa Rica, autorícese a las entidades a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 8131, para trasladar al Museo Nacional de Costa Rica, los ingresos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores -superávit libre-, en la proporción que así decidan, con el objeto de que los mismos sean utilizados para lograr la recuperación del patrimonio nacional arqueológico

Artículo 4. Vigencia. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los**** días de ****del dos mil diez.

Luego de revisado y analizado la propuesta del decreto presentado por la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica las y los directivos acuerdan:

“APROBAR LA PROPUESTA PARA EL DECRETO QUE PERMITA LA UTILIZACIÓN DEL SUPERÁVIT EN LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO. ADEMÁS SE DESIGNA A LA SRA. LINA BARRANTES CASTEGNARO PARA QUE SE LO PRESENTE AL SR. OSCAR ARIAS SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA LO QUE CORRESPONDA” (A-14-1090) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Asuntos de Directora.

- Memorando DPPC- 035-2010 con fecha 9 de abril del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el inventario realizado a los objetos arqueológicos de la época precolombina de Costa Rica que se encuentran en la Finca Motilonia, propiedad de la familia Mannil.

Informa la Sra. Fernández que se trata del inventario que realizó el Departamento de Protección del Patrimonio de la colección particular de la familia del Sr. Mahkel Mannil en la Finca Motilonia, la cual cuenta con 108 objetos. La colección podría ser entregada al Museo Nacional y la Sra. Calvo esta proponiendo tres fechas para realizar el traslado.

Se queda a la espera del traslado de la donación.

- MCJ-DFC-170-2010 con fecha 5 de abril del 2010 de la Sra. Guadalupe Gutiérrez, Directora Área Financiera a.i. para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre recordatorio de vencimiento de pólizas de fidelidad de los miembros de Junta y recordatorio de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para los miembros de Junta Administrativa sobre declaración jurada de bienes e informe de fin de gestión.

La Sra. Fernández les recuerda a los miembros de Junta la declaración jurada de bienes e informe de fin de gestión y el vencimiento de las pólizas de fidelidad.

- Las Sras. Maribel Salazar y la Sra. Lina Barrantes y el Sr. Manuel Araya están al día.
- Sra. Nora Garita el 30 de marzo, 2010.
- Sr. Rodolfo González el 2 de abril, 2010.
- Sr. Ricardo J. Méndez A. el 13 de febrero del 2010.
- Sr. Carlos Manuel Zamora el 28 de agosto del 2009.
- DGM-168-2010 con fecha 14 de abril del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para el Sr. Eduardo Chavarría, Encargado de Servicios Generales sobre actividad del primero de mayo, 2010.

Indican los directivos que lo mejor es solicitar a la Sra. Geanina del Vecchio, Ministra de Seguridad Pública, la colaboración de la fuerza pública para que proteja el inmueble patrimonial. Se hace constar que la Sra. Nora Garita no esta de acuerdo con esta solicitud.

Las y los directivos, excepto la Sra. Nora Garita, acuerdan:

“SOLICITAR A LA SRA. GEANINA DEL VECCHIO, MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA COLABORACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA PARA QUE PROTEJA EL INMUEBLE PATRIMONIAL, PARA LA ACTIVIDAD DEL DÍA DEL TRABAJADOR EL PRIMERO DE MAYO, 2010 A REALIZARSE EN LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA Y ALREDEDOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”. (A-15-1090) ACUERDO

- Oficio DG-196-2010 con fecha 12 de abril del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Sra. Jody Steiger, Directora Teatro Nacional informándole sobre los daños en el techo de mariposario.

Informa la Sra. Fernández que se envió este oficio a la Sra. Steiger, Directora Teatro Nacional donde se le informaba sobre el costo de los daños ocasionados en el techo del mariposario con la actividad de cierre del FIA el pasado 28 de marzo del 2010, la cual se desglosa a continuación:

- | | |
|---|-------------------|
| - Por reparación de cubierta de policarbonato | ¢ 2.677.000,00 |
| - Por reparación de cubierta de sarán | <u>587.566,00</u> |
| - Para un total de | ¢ 3.264,566,00 |

Las actividades incluidas son:

- 1.- Suministro de 176.40 m2 de cubierta en policarbonato.
- 2.- Suministro de 65.00 m2 de sarán.
- 3.- Transporte, equipo y mano de obra para la instalación tanto de la cubierta de policarbonato como la de sarán.

- Informa la Sra. Fernández sobre el incidente que se presentó en Finca 6 donde realizaron un saqueo en la excavación que esta realizando el Sr. Francisco Corrales y el Sr. Adrian Badilla, indica que se puso la denuncia del caso de inmediato. Además informa del decomiso de dos esferas en Sierpe en propiedad privada ante una denuncia de un particular que reclamaba su propiedad. El DPPC acudió a la zona y en colaboración con la Municipalidad de Osa reubicó las dos esferas en Finca 6, en acatamiento en la legislación vigente.
- Como la actual administración concluye funciones el día 7 de mayo y en atención a una visita de la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura el día de hoy a las 11 am. A las obras del mariposario, el nuevo vestíbulo y acceso por la Plaza de la Democracia, la directora propone remitir al despacho un informe sobre el estado actual de las obras. Este proyecto dispone de 150.000.000,00 de colones y es oportuno realizar un corte de su ejecución. A su vez la directora hará esfuerzos por concretar con la Municipalidad de San José algunos asuntos pendientes como: plan tas hospederas y sistema de riego.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“SOLICITAR A LA SRA. YOLANDA SALMERÓN, JEFE DAF UN INFORME DE CÓMO SE ENCUENTRA EL AVANCE DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA ROCA S.A., Y EL ESTADO DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN EL CRONOGRAMA, EN ARAS DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO”. DICHO INFORME DEBE PRESENTARSE EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL, 2010. (A-16-1090)
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII: Asuntos de directores.

- Oficio A.I. 005-2010 con fecha 15 de abril del 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Manuel Araya Incera, Presidente Junta Administrativa sobre el Informe de Auditoría A.I.004-2010 Inf. “Informe de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica de mayo de 2006 a abril de 2010, para la realización del informe final de gestión de los miembros de Junta.

Se levanta la sesión al ser las 14:30 horas

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA Y UNO (1091)

Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional

Celebrada el 23 de Abril del 2010

Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sr. Rodolfo González, Sra. Nora Garita, Sra. Lina Barrantes, Sr. Ricardo J. Méndez

Miembros ausentes: Sra. Maribel Salazar y Sr. Carlos Manuel Zamora ambos con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1091.

Se procede a la revisión de la agenda 1091 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1091 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1091) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1090.

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1090 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1091)
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional al ser las 13:30 horas para explicar cada uno de los expedientes.

Expediente 2010CD-000013-99999 Servicio de catering.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000013-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Recomendación	Monto
1	252	Unid	Servicio catering	Adjudicar oferta 01 MELANIA SILVA MAYORGA	¢1.083.600,00
1	162	Unid	Servicio catering	Adjudicar oferta 01 MELANIA SILVA MAYORGA	¢696.600,00*
Total	414	Unid	Servicio catering	Adjudicar oferta 01 MELANIA SILVA MAYORGA	¢1.780.200,00

Total de la adjudicación: ¢1.780.200,00

*Sujeto a levantamiento de límite presupuestario. Este fue aprobado en la sesión 1091 del 23 de abril , 2010. (A-03-1091)

ACUERDO FIRME

Expediente 2010LN-000001-99999 Servicio de Seguridad para el Museo Nacional de Costa Rica.

Se presenta la invitación al cartel “Servicio de Seguridad para el Museo Nacional de Costa Rica por un monto de ¢ 72.000.000,00.

Luego de lo expuesto por la Sra. Castro quien se retira al ser las 13:40 horas, las y los directivos acuerdan

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010LN-000001—99999 SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-04-1091) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Entrega del Informe de Ejecución Presupuestaria I Trimestre y aprobación de presupuesto extraordinario No. 2-2010 por un monto de ¢ 520.515.795,00.

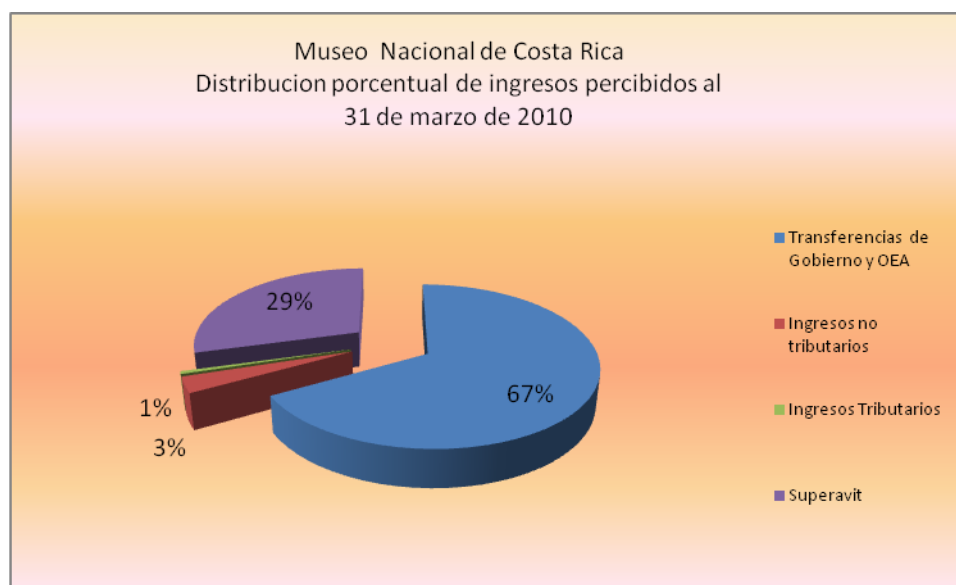
Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto al ser las 13:45 horas para la explicación de la Ejecución Presupuestaria y presupuesto extraordinario No.2-2010.

A continuación se detalla la Ejecución Presupuestaria.

CUADRO NO 1
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS VERSUS
INGRESOS REALES
AL 31 DE MARZO DE 2010

Rubro	Total de Ingresos Presupuestado	Total de Ingresos corrientes	Porcentaje
Transferencias de Gobierno	2042.7	342.7	16.8%
Ingresos no tributarios	130.9	16.4	12.5%
Ingresos Tributarios	90.0	2.9	3.2%
Superavit	150.0	150	100%
Total	2.413.6	512	21.2%

Fuente: Ejecución presupuestaria de Ingresos: del 01 de enero al 31 de marzo de 2010



CUADRO NO 2
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
CUADRO COMPARATIVO DE EGRESOS PRESUPUESTADOS VERSUS
EGRESOS REALES
AL 31 DE MARZO DE 2010

Rubro	Monto Presupuestado ₡	Monto Ejecutado ₡	Porcentaje
Remuneraciones	1333.9	344.1	25.8
Servicios	117.4	47.4	40.6
Materiales y Suministros	20.1	1.7	8.5
Bienes Duraderos	420.1	0.2	0
Transferencias Corrientes	3.0	0	0
Cuentas especiales	519.1	0	0
Total	2.413.6	393.4	16.2

CUADRO NO 3
DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS SEGÚN RUBROS PRINCIPALES
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
2010

(MILLONES DE COLONES)

Rubro	Monto Presupuestado ₡	Monto Ejecutado ₡	Porcentaje
Servicios	117.4	47.4	40.3

Materiales y Suministros	20.1	1.7	8.5
Bienes Duraderos	420.1	0.2	0
Total de Presupuesto operativo	557.6	49.3	8.9%
Remuneraciones	1333.9	344.1	25.8
Transferencias Corrientes	3.0	0	0
Cuentas especiales	519.1	0	0
Total gastos no operativos	1856	344.1	18.5%
Total General	2413.6	393.4	16.2%

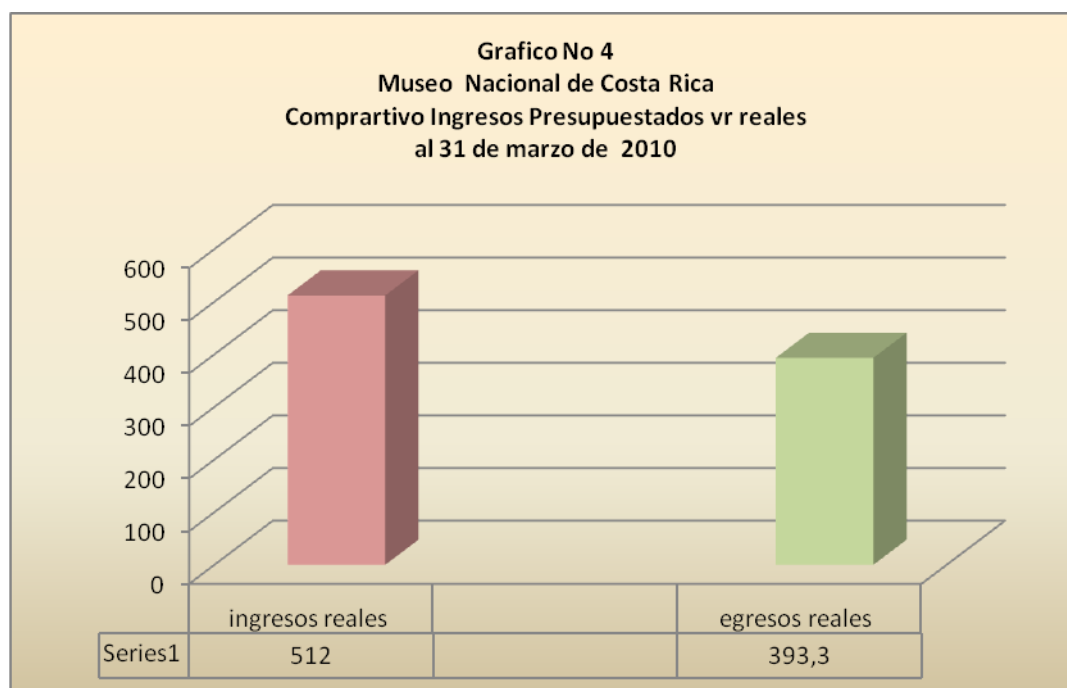
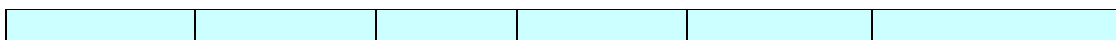
Fuente: Resumen de Egresos

CUADRO NO 5
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EGRESOS POR ÁREA PROGRAMÁTICA

ACUMULADOS AL 31 DE MARZO DE 2010

(MILLONES DE COLONES)

Programa	Presupuesto por área	Gasto Efectivo al 31 de marzo de 2009	porcentaje	Obligaciones	Porcentaje de Ejecución (tomando en consideración obligaciones)
	A	B	C	D	E
Actividades Centrales	1588.3	177.5	11.2	4.4	11.4
Proyección Institucional	288.1	74.9	25.99	0.6	26.9
Gestión del Patrimonio Cultural y Natural	527.2	140.8	26.7	0	0
Total	2413.3	393.3	16.2	122.5	21.4



COMENTARIOS FINALES

5. El comportamiento de los ingresos al 31 de marzo de 2010 no ha sido normal, dado que la transferencia de gobierno no ha sido depositada regularmente por lo que se realizarán gestiones para que se deposite, ya que estos fondos están destinados a proyectos importantes de la Institución.
6. La entrada de mayores ingresos es la de ingresos no tributarios y específicamente la de derechos de entrada. Durante el trimestre se obtuvo un 25% de lo proyectado, lo que se considera un monto satisfactorio. No obstante estos ingresos se han visto mermados por el comportamiento que ha tenido el dólar. El cual ha venido disminuyendo su valor con respecto a la moneda nacional. Provocando un importante diferencial cambiario negativo, que ha disminuido en ¢ 18.50 millones.
7. Es importante que la Institución realice esfuerzos para la promoción del Museo tanto a los turistas y nacionales que visitan al Museo por cuenta propia como en las Agencias de Viajes que realizan contactos con excursiones como cruceros, especialmente considerando las novedades producto de la restauración así como en las exhibiciones restantes
8. El 17% del presupuesto de la Institución es para el proyecto de restauración, el cual inicio en este trimestre. Los otros proyectos del Plan Nacional de desarrollo se encuentran en proceso de cumplimiento como lo es el del Proyecto UNESCO festivales que ha tenido una ejecución presupuestaria el mes de marzo de ¢4.7 millones. El programa de Museos Regionales todavía no ha ejecutado nada.

Sugieren los directivos que se debe tomar un acuerdo donde se le solicite al Sr. Jerry González, Asistente de la Dirección que para la próxima sesión de Junta presente un informe de las acciones planificadas realizadas al primer trimestre vrs ejecución presupuestaria I trimestre, 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SRA. GISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, SE APRUEBA EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2010 INCORPORANDO LAS OBSERVACIONES INDICADAS POR LOS MIEMBROS DE JUNTA Y CON BASE EN LA NORMATIVA VIGENTE”. (A-05-1091) ACUERDO FIRME

“SOLICITAR AL SR. JERRY GONZÁLEZ MONGE, ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN, PARA LA PRÒXIMA SESIÒN DE JUNTA, UN INFORME DE LAS ACCIONES PLANIFICADAS REALIZADAS AL I TRIMESTRE 2010 COMPARADO CON EL INFORME DE EJECUCIÒN PRESUPUESTARIA I TRIMESTRE, 2010, PRESENTADO POR LA SRA. GISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO”. (A-07-1091) ACUERDO FIRME

Explica la Sra. Giselle Monge el presupuesto extraordinario No. 2-2010 el cual se detalla a continuación.

ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

ORIGEN

Fondos sin asignación presupuestaria	516.336.570,00
Fondos de IABIN	4.179.225,00
TOTAL	520.515.795,00

APLICACIÓN

Transferencia de Gobierno	Monto
Limon ciudad Puerto	191.200.000,00
Recursos Humanos	3.712.000,00
Area Financiero Contable	5.400.000,00
Mantenimiento e infraestructura	7.350.000,00
Administración	500.000,00
Seguros y otros	24.000.000,00
Compras Stock	13.000.000,00
Informatica	6.100.000,00
Archivo	15.000,00
Servicios Generales	133.234.176,15
servicios de Ingeniería	6.000.000,00
Total de Transferencia de Gobierno	390.511.176,15
Recursos Propios	
Servicios Generales	37.929.664,85
Dirección	2.480.000,00
Auditoría	1.028.000,00
Proyección Museológica	28.970.000,00
Historia Natural	16.243.000,00
Bases de datos	10.000.000,00
Protección del Patrimonio	5.408.000,00

Antropología e Historia	10.566.729,00
Museos Regionales	5.200.000,00
servicios de Ingeniería	8.000.000,00
Total Recursos Propios	125.825.393,85
Recursos donados por IABIN	4.179.225,00
Total General	520.515.795,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser 14:00 horas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 2-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢520.515.795,00”. (A-06-1091) ACUERDO FIRME ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 056-2010 con fecha de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre aplicación Ley 7555 y su reglamento. Se transcribe el criterio dado por la Asesoría Jurídica del Museo Nacional de Costa Rica.

Ley 7755 y su reglamento
1. Establece un concepto de Monumento y Sitio
2. La incorporación al patrimonio histórico arquitectónico depende de la decisión del Ministerio de Cultura, basada en la opinión favorable de la Comisión Nacional de patrimonio histórico arquitectónico
3. Da al MCJ la calidad de ente rector de la Materia de patrimonio histórico arquitectónico
4. Crea una serie de obligaciones a los propietarios: <ul style="list-style-type: none"> • Conservar, preservar y mantener adecuadamente los bienes. • Informar sobre su estado y utilización al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, cuando este lo requiera. • Permitir el exámen y el estudio del bien por parte de investigadores, previa solicitud razonada y avalada por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. • Permitir la colocación de elementos señaladores de la declaratoria del bien. • Permitir las visitas de inspección que periódicamente habrán de realizar funcionarios acreditados del Ministerio, y colaborar con ellos, en la medida de sus posibilidades, para determinar el estado del inmueble la forma en que se están atendiendo su protección y preservación. • Incluir, en el presupuesto ordinario anual, las partidas necesarias para cumplir con las obligaciones prescritas en esta ley, cuando el titular del derecho sea un ente público. • Cumplir con la prohibición de colocar placas y rótulos publicitarios de cualquier índole que, por su dimensión, colocación, contenido o mensaje, dificulten o perturben su contemplación. • Todo interesado en efectuar sobre bienes declarados o en proceso de declaratoria, actos materiales de restauración, rehabilitación, reparación o construcción y en general, cualquier acto que pueda afectar su tejido histórico

o valor cultural, deberá gestionar previo a la ejecución de las obras y ante la Dirección del Centro, el respectivo permiso para realizarlas, por lo que es su obligación **recabar la autorización del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes antes de reparar, construir, restaurar, rehabilitar o ejecutar cualquier otra clase de obras que afecten las edificaciones o su aspecto.**

- Suspender el trámite de los permisos de parcelación, edificación o derribo. Si la realización de las obras solicitadas no perjudica el valor histórico ni arquitectónico del bien y si el Ministro de Cultura, previo informe de la Comisión, así lo comunica a la autoridad que tramita los permisos, estos podrán ser concedidos.
- Garantizar que el uso de los bienes protegidos no alterará su conservación y además será congruente con las características propias del inmueble. En todo caso, ese uso no deberá reñir con la moral, las buenas costumbres ni el orden público.

5. Da una serie de obligaciones y autorizaciones para el Estado:

- Para el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes realizar de oficio la inscripción de los bienes en el registro de bienes de interés histórico-arquitectónico que deberá llevar y gestionar su anotación en el Registro de la Propiedad.
- El Estado y la municipalidad respectiva tendrán el derecho de expropiar los bienes; podrán ejercerlo en beneficio de otras entidades públicas. Este derecho abarca los bienes que atenten contra la armonía ambiental o comporten un riesgo para conservar los que han sido declarados de interés histórico-arquitectónico.
- El Poder Ejecutivo y la municipalidad respectiva estarán obligados a impedir el derribo total o parcial de una edificación protegida.
- Los bienes declarados de interés histórico- arquitectónico serán inscritos en un registro especial que se abrirá en el Ministerio, como parte del Centro del Patrimonio Cultural. En ese registro, se anotará la apertura del expediente y los actos jurídicos y técnicos que se juzguen necesarios. Su organización y funcionamiento los dispondrá el Poder Ejecutivo mediante decreto. El Ministro comunicará, al Registro de la Propiedad, las inscripciones y las anotaciones de este registro para su inscripción.
- Se autoriza a las instituciones públicas para efectuar donaciones e inversiones destinadas a obras o adquisiciones por parte del Estado, de conformidad con esta ley.
- El Ministerio de Hacienda incluirá, en el presupuesto del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el producto de las multas que se impongan a los infractores.
- Para los fines de esta ley, el Ministro de Cultura aceptará los legados de bienes de interés histórico-arquitectónico y los inscribirá a nombre del Estado.

Al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, le corresponde:

En materia de patrimonio histórico arquitectónico, el Centro es el órgano del Ministerio encargado de llevar a cabo las siguientes funciones:

Proponer anualmente para la debida aprobación del Ministro, las políticas, planes y programas relativos a la protección, investigación, conservación, preservación, restauración, rehabilitación, mantenimiento, educación y divulgación del patrimonio histórico-arquitectónico, de acuerdo con los planes generales de acción del Ministerio y tomando en cuenta su realidad presupuestaria y ejecutar tales políticas una vez obtenido el visto bueno del Ministro.

Colaborar con el Despacho Ministerial brindando la asesoría técnica a la que se refiere el artículo 3° de la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico, N° 7555 y 5° del Reglamento, en lo concerniente a la conservación del patrimonio histórico arquitectónico.

Realizar inspecciones periódicas en los inmuebles incorporados al patrimonio histórico-arquitectónico, a fin de evaluar su estado y emitir las recomendaciones necesarias a los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales sobre los bienes, para su adecuada protección y conservación.

Tramitar la autorización a la que se refiere el artículo 9 inciso h) de la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico, N° 7555, para la reparación, construcción, restauración, rehabilitación o ejecución de cualquier obra que pueda afectar un bien declarado patrimonial o aquellos que se encuentren en proceso de declaratoria, conforme el trámite señalado en el Capítulo V de esta reglamentación y resolver conforme a derecho corresponda.

Realizar las diligencias de investigación que sean necesarias para determinar el valor histórico arquitectónico de los inmuebles patrimoniales y crear un acervo documental sobre ellos, el cual deberá ser cuidadosamente conservado, así como confeccionar los informes técnicos necesarios para determinar la procedencia de las declaratorias de incorporación de un inmueble al patrimonio histórico arquitectónico.

Informar a la Comisión sobre toda irregularidad o acción que incumpla con la correcta aplicación de la Ley, para que ésta realice las prevenciones establecidas en el artículo 21 de la Ley.

Constituir y procurar el debido funcionamiento del registro especial de bienes declarados patrimonio histórico-arquitectónico, conforme lo establecido en el Capítulo VI de este Reglamento.

Pronunciarse cuando así sea requerido por otras oficinas y dentro del término que se le señale, sobre aspectos técnicos necesarios para la adecuada marcha de los procedimientos de declaratoria e incorporación al patrimonio histórico-

arquitectónico.

Desarrollar una labor de concientización y negociación con las comunidades y los propietarios de los inmuebles patrimoniales, asegurándoles la colaboración del Centro la valoración de sus criterios, así como la celeridad de los trámites que impliquen una respuesta a las necesidades comunitarias y ciudadanas.

6. Crea el delito de daño o destrucción con pena de cárcel: Será sancionado con prisión de uno a tres años, quien dañe o destruya un inmueble declarado de interés histórico-arquitectónico.

La mayor interrogante que encontramos en cuanto al tema la encontramos en el tipo de investigación que se realiza en la mayoría de los sitios arqueológicos, la cual según entiende esta Asesoría, conlleva una alteración sustancial del sitio mismo, lo cual a todas luces está justificado desde el punto de vista científico, pero que eventualmente podría reñir con el espíritu de la ley 7555, la cual está enfocada a la protección y conservación del patrimonio histórico arquitectónico y no al patrimonio arqueológico en todas sus manifestaciones, sino solamente en una de ellas.

Dado lo anterior es criterio de esta Asesoría que la protección que brinda la declaratoria otorgada por la ley 7555, sería efectiva en los sitios arqueológicos que realmente represente un sitio o monumento arquitectónico también, porque de no ser así, la regulación de la ley 7555 podría ser inaplicable con la consecuencia de verse desnaturalizado su fin.

Como un inicio de lo señalado en el párrafo anterior, consideramos que debe darse a lo interno de la institución una categorización de los sitios arqueológicos que permita, desde una perspectiva científica, determinar cuales podrían ser objeto de protección con la ley 7555.

Luego de lo expuesto por la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica las y los directivos acuerdan:

“ELABORAR LA CLASIFICACIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS SEGÚN EL NIVEL Y TIPO DE PROTECCIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA QUE REQUIERAN. (A-08-1091) ACUERDO

ARTÍCULO VII: Memorando A.J. 66-2010 con fecha 21 de abril del 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre mociones presentadas al proyecto de ley que reforma la Ley de Creación del Museo de Guanacaste.

“El proyecto fue convocado (sesiones extraordinarias) por el Poder Ejecutivo el jueves 15 de abril.

El lunes 19 de abril se incluyó en la agenda para el conocimiento en el Plenario y fueron presentadas –vía artículo 137- las siguientes mociones:

Moción N.º 1 del diputado Gutiérrez Gómez:

Para que se modifique el artículo 5 de la Ley 8543 reformado por el artículo 1 del Proyecto de Ley en discusión y en adelante se lea:

“Artículo 5.- Administración. Si la Municipalidad determinara que es adecuado para los intereses municipales, el Concejo Municipal de Liberia podrá acordar, previa motivación y justificación del acto, dar en concesión la administración del Museo de Guanacaste, a una asociación administradora del Museo de Guanacaste constituida al efecto, la cual contará, como mínimo, con cinco personas residentes en la Provincia de Guanacaste y con reconocida solvencia moral, que serán los asociados fundadores; de ellos se nombrará a los miembros de la junta administrativa y fiscalía. La concesión será por un plazo de cinco años, prorrogables según los intereses municipales, mediante acuerdo de la Corporación Municipal. La Asociación deberá respetar la naturaleza y finalidad del Museo. La Municipalidad reglamentará la forma y procedimiento para aprobar la concesión de la administración.” [...]

Moción N° 2 de la diputada Fonseca Corrales: Para que se elimine el artículo 2.

Moción N° 3 de la diputada Fonseca Corrales: Para que el artículo 4 de la Ley 8543, se lea de la siguiente forma: Artículo 4°-Objetivos. El Museo tendrá los siguientes objetivos: a) Ofrecer una reseña del desarrollo de los recursos naturales, económicos y humanos, así como de la riqueza cultural de la región, con carácter histórico y etnográfico. b) Promover y realizar una labor de preservación y conservación de las obras, manifestaciones, bienes y valores patrimoniales de la provincia de Guanacaste, se incluirán todas las creaciones patrimoniales arqueológicas representativas de lo que, en su momento histórico, fue la Región Sur de la Gran Nicoya. c) Dar a conocer las manifestaciones culturales guanacastecas, por medio de la difusión, divulgación y actividades educativas; además, constituir un lugar de expresión cultural y artística para la comunidad. d) Promover la participación de las comunidades en el rescate de la revitalización del patrimonio cultural y natural de la provincia. e) Estimular las manifestaciones culturales y artísticas de la región, con el propósito de fomentar el respeto, la preservación y la comunicación de las expresiones que conforman la identidad regional guanacasteca. f) Promover y facilitar la investigación y preservación de los recursos patrimoniales, tanto naturales como culturales, de acuerdo con las leyes especiales en la materia. g) Investigar, conservar, exponer y comunicar la riqueza arqueológica de Guanacaste. h) Mostrar exhibiciones permanentes, temporales e itinerantes, respaldadas por investigaciones, con el fin de rescatar los valores y bienes patrimoniales de Guanacaste. i) Resaltar la importancia de la estrecha relación entre el ser humano y la naturaleza, para observar retrospectivamente y forjar valores de respeto a la vida, la conservación y utilización racional del patrimonio histórico-cultural. j) Fomentar la incorporación del público en la custodia y preservación del patrimonio natural y cultural de la región guanacasteca. k) Salvaguardar los bienes patrimoniales bajo su custodia.

El martes 20 de abril se incluyó en la agenda el proyecto para el conocimiento en el Plenario y nos informa la asesora parlamentaria Heidy Venegas que fueron presentadas por la Diputada Elizabeth Fonseca –vía artículo 137- las siguientes mociones:

Moción 1: Para que de reformen el artículo 4 de la ley 8543 y se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 4.- Objetivos

El Museo tendrá los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer una reseña del desarrollo de los recursos naturales, económicos y humanos, así como de la riqueza cultural de la región, con carácter histórico y etnográfico.
- b) Promover, realizar y facilitar la investigación, conservación, divulgación y exhibición del patrimonio cultural y natural de Guanacaste.
- c) Dar a conocer las manifestaciones culturales guanacastecas, por medio de la difusión, divulgación y actividades educativas; además, constituir un lugar de expresión cultural y artística para la comunidad.d) Promover la participación de las comunidades en el rescate y revitalización del patrimonio cultural intangible de la provincia.
- e) Estimular las manifestaciones culturales y artísticas de la región, con el propósito de fomentar el respeto, la preservación y la comunicación de las expresiones que conforman la identidad regional guanacasteca.
- f) Promover y facilitar la investigación y preservación de los recursos patrimoniales, tanto naturales como culturales, de acuerdo con las leyes especiales en la materia.
- g) Investigar, conservar, exponer y comunicar la riqueza arqueológica de Guanacaste.
- h) Realizar exhibiciones permanentes, temporales e itinerantes, respaldadas por investigaciones, con el fin de dar a conocer y resaltar los valores y bienes patrimoniales de Guanacaste.

- i) Resaltar la importancia de la estrecha relación entre el ser humano y la naturaleza, para observar retrospectivamente y forjar valores de respeto a la vida, la conservación y utilización racional del patrimonio histórico-cultural.
 - j) Fomentar la participación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales en las actividades que realice el Museo.
 - k) Realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la adecuada adquisición, control, seguridad, conservación y exhibición de los bienes que adquiriera.
- l) Contar con la estructura organizativa adecuada para operar de acuerdo con los principios de la museología.

Moción 2:

Para que se reforme al artículo 6 de la ley 8543 y el mismo se lea de la siguiente manera:

Artículo 6°—Facultades de la Asociación Administradora del Museo de Guanacaste. La Asociación Administradora del Museo de Guanacaste que se constituya, podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de toda índole y realizar toda actividad lícita encaminada a la consecución de sus fines. Además, podrá organizarse con otras asociaciones administradoras de museos que se constituyan en el país, con el objeto de desarrollar programas de divulgación de museos en el ámbito nacional e internacional, capacitación del personal y de la comunidad para la conservación del patrimonio nacional, además de cualquier otro tipo de actividad que promueva su desarrollo, proyección y obtención de recursos económicos.

Los bienes de naturaleza museística que se adquieran pasarán a ser patrimonio del Museo de Guanacaste, excepto los que integran el Patrimonio Nacional Arqueológico, los cuales se regirán por lo dispuesto en las leyes especiales creadas al efecto.

Moción 3:

Para que se reforme al artículo 12 de la ley 8543 y el mismo se lea de la siguiente manera:

Artículo 12.—Extinción de la Asociación. Si por algún motivo, los asociados de la Asociación Administradora del Museo de Guanacaste convinieran extinguirla, los bienes del Museo deberán ser reintegrados a la Municipalidad de Liberia, para lo que corresponda. En lo que respecta a los bienes pertenecientes al Patrimonio Nacional Arqueológico, la Municipalidad entregará los mismos al Museo Nacional de Costa Rica, para su custodia.

Moción 4 Para que se elimine el transitorio único de la ley 8543.

No omito indicarle que el contenido de las mociones presentadas por la diputada Fonseca fueron las sugeridas por el Museo Nacional (las cuales contaban con su visto bueno) y se respaldan en los informes técnicos emitidos por los Departamentos de Antropología e Historia y Protección del Patrimonio Cultural, el Programa de Museos Regionales y esta Asesoría.

Lo correspondiente a la forma y presentación de las mociones estuvo a cargo de la asesora parlamentaria señora Heidy Venegas quien con un gran espíritu de colaboración y servicio coordinó con el Museo Nacional todo lo referente al contenido de las mismas.- “

ARTÍCULO VIII: Reunión funcionarios de Empresa ROCA S.A.

Informa la Licda. Kristy Arias, que el jueves 22 de abril 2010 se realizó una reunión con la Sra. Paula Comandini, Sr. Mario Comandini y la Asesora Legal de la Empresa ROCA S.A., la Sra. Rocío Fernández, Directora General, la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF, la Sra. Grace Castro, Provedora Institucional, el Arq. Ronald Quesada y la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para aclarar las fechas de pago por los trabajos realizados por la Empresa ROCA S.A., los cuales no habían sido girados por algunas anomalías.

Se retira la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica al ser las 15:00 horas.

ARTÍCULO IX: Solicitud para exposición oro y plata para exhibición en el Centro Cultura Palacio La Moneda, Santiago de Chile y Memorando DPPC-55-2010 con fecha 22 de abril de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Rocío Fernández sobre la participación en dicha exhibición.

Informa la Sra. Fernández sobre la solicitud recibida por parte del Centro Cultura Palacio de La Moneda, Santiago de Chile para la exhibición “Oro y Plata: el esplendor de América” y el criterio dado por la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC el cual se detalla a continuación:

“Hace algunas semanas se recibió la invitación para que Costa Rica de participe en una gran exhibición sobre orfebrería y platería en América.

Con instrucciones de la Sra. Directora iniciamos el contacto con el personal a cargo en Chile y la semana pasada fue posible preparar una preselección de objetos de oro precolombino.

A inicios de esta semana recibimos la selección definitiva de 42 objetos y muy agradecidos los organizadores por la calidad de la muestra y sobre todo lo importante de que Costa Rica participe en la actividad y enviaron por correo la carta oficial solicitando el préstamo.

Nombre de la actividad: “Oro y Plata: el esplendor de América”

Fechas: setiembre a noviembre del 2010

1. Recepción de obras: 23 de agosto
2. Montaje e instalación de piezas: 28 de agosto al 01 de septiembre
3. Inauguración de la exposición: 02 de septiembre
4. Clausura de la exposición: 28 de noviembre
5. Desmontaje de obras: del 29 de noviembre al 1 diciembre
6. Envío de obras a su lugar de origen: semana del 06 al 10 de diciembre

Lugar: Centro Cultural Palacio La Moneda, Santiago de Chile.

Cantidad de objetos: 42 de la colección del Museo Nacional de Costa Rica

Condiciones:

Retirar y regresar las obras con empresa de transportes ViPack Chile.

Proporcionar las condiciones de conservación adecuadas, a cargo de un conservador/restaurador.

Resguardar la integridad física de la obra cedida, e informar de cualquier daño o novedad referente a éstas, durante su período de exposición.

Incluir a las obras dentro del seguro “clavo a clavo”, todo riesgo, que se contratará para la exposición.

Financiar el traslado del comisario y los gastos asociados a su estadía en Chile, antes de la inauguración y el traslado de regreso.

Criterio del DPPC:

1. Para el Museo Nacional y para el país es un gran honor que nos inviten a participar en tan importante actividad, si bien no estaba programada, es una excelente oportunidad para presentar nuestro patrimonio fuera del país.
2. El DPPC está en capacidad de manejar este proyecto de exhibición internacional, tal y como lo ha hecho en múltiples ocasiones en el pasado.

3. Todos los costos serán cubiertos por el organizador.

4. Se recomienda la participación”.

Luego de analizada la solicitud y con el criterio de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR LA EXPORTACIÓN TEMPORAL DE 42 OBJETOS PRECOLOMBINOS DE ORO Y COBRE PARA QUE PARTICIPEN EN LA EXHIBICIÓN “ORO Y PLATA: EL ESPLENDOR DE AMÉRICA” A REALIZARSE EN CHILE, DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2010 (INCLUYE FECHAS DE SALIDA PARA MONTAJE Y DESMONTAJE, EXHIBICIÓN, DESMONTAJE Y REGRESO). LOS 42 OBJETOS CORRESPONDEN A LA LISTA ADJUNTA AL MEMORANDO DPPC 55-2010”. (A-09-1091) ACUERDO FIRME

“SE AUTORIZA A LA SRA. ROCÍO FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN ANTE LA COMISIÓN ARQUEOLÓGICA NACIONAL Y QUE EL DPPC PROCEDA A LA PREPARACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA SU FORMALIZACIÓN ANTE LA ASESORÍA LEGAL Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA”. (A-10-1091) ACUERDO FIRME

“SE AUTORIZA A LA SRA. ROCÍO FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL PARA QUE DESIGNE A LA PERSONA QUE ACOMPAÑARÁ A LA EXHIBICIÓN “ORO Y PLATA: EL ESPLENDOR DE AMÉRICA” A REALIZARSE EN CHILE, DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2010 COMO COMISARIO”. (A-11-1091) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Asuntos de directora

Memorando P.I. 141-2010 con fecha 16 de abril del 2010 de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional sobre informe de horas extras laboradas en el I Trimestre del año 2010.

Informa la Sra. Fernández que la Sra. Grace Castro esta haciendo entrega del primer informe trimestral sobre el gasto de horas extras por parte de la Proveeduría Institucional. Estas horas extras se utilizaron en el traslado del Almacén de Materiales, y en la toma física de los materiales que se custodian en le Almacén,

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	I° TRIMESTRE 2009	I° TRIMESTRE 2010
Zenaida Ferrer Ferrer	-----	6.50
Mabell Cubero Masís	-----	9.50
Ivannia Arguijo Padilla	-----	12.00
TOTAL		28.00

Se da por recibido.

- Oficio No. 0209-10-DGSE con fecha 19 de abril del 2010 de la Sra. Carmen Claramunt, Directora General del Servicio Exterior para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el Caso Patterson.

Informa la Sra. Fernández que la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC recomienda tomar un acuerdo sobre la vía llamada “Solución Española” para poder proceder en el seguimiento de las piezas arqueológicas del Caso Patterson.

Luego se lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“DELEGAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS DE SEGUIMIENTO A LA LLAMADA “SOLUCIÓN ESPAÑOLA” CON RESPECTO AL CASO

PATTERSON, EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL MINISTERIO PÚBLICO.” (A-12-1091) ACUERDO FIRME

- Oficio DG-214-2010 con fecha 12 de abril del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Sra. Jody Steiger, Directora Teatro Nacional sobre el informe técnico emitido por el Arq. Ronald Quesada sobre los daños ocasionados en el techo del mariposario.

Indica la Sra. Fernández que comunicaron vía telefónica por parte de la Sra. Jody Steiger, Directora del Teatro Nacional de Costa Rica que ellos se van a hacer responsables de la reparación de los daños.

- Memorando DAF-267-2010 con fecha 23 de abril del 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el cumplimiento a Acuerdo (A-16-1090).

Informa la Sra. Fernández que hasta el día de hoy se está recibiendo la información solicitada a la Sra. Salmerón por medio del acuerdo (A-16-1090).

Donde se le pide un informe de cómo se encuentra el estado de las obras realizadas por la Empresa ROCA S.A., y el estado de la contratación según el cronograma, en aras de asegurar que las obras se ejecuten en el término establecido”. Dicho informe debe presentarse el día miércoles 21 de abril, 2010.

ARTÍCULO XI: Asuntos de directores.

Resolución No. AJD-RES-285-2010 sobre el reclamo de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF, en contra del Presidente de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

Informa el Sr. Manuel Araya que se resuelve que para el día 30 de abril del 2010, a las ocho horas treinta minutos se recibe la declaración de los testigos María Hernández, Encargada de Recursos Humanos y el Sr. Jairo Hidalgo Arce, para rendir las declaraciones que se les pidan cuando fueren citados como testigos. Además que quedan a disposición las cédulas de citación respectivas, las cuales deberán ser gestionadas en esta Oficina, o en su defecto, serán entregadas en el lugar señalado.

Luego de lo expuesto por el Sr. Araya las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA SRA. FLOR MARÍA VARGAS GUZMÁN, CÉDULA DE IDENTIDAD No. 2-0342-0903, SECRETARIA DE JUNTA ADMINISTRATIVA PARA PROCEDER A RECOGER LAS CÉDULAS DE CITACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SR. JAIRO HIDALGO ARCE, EN EL CASO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO AJD-RES-285-2010 RECLAMO PRESENTADO POR YOLANDA MARY SALMERÓN BARQUERO EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-13-1091) ACUERDO FIRME

El Sr. Rodolfo González G., informa que cumplió con lo asignado en el acuerdo (A-05-1089) que era revisar el documento sobre el cronograma de mantenimiento área de Servicios Generales DAF. Al cual le hace las siguientes observaciones:

1. Agregar el año a todas las tareas a realizar.
2. Indicar el profesional responsable del proyecto o contrato.
3. Agregar una columna donde se indique lo ejecutado o terminado.

4. Incluir los daños ocasionados en el techo del mariposario.

Se levanta la sesión al ser las 15:20 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA Y DOS (1092)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 30 de Abril del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sr. Rodolfo González, Sra. Nora Garita, Sr. Ricardo J. Méndez

Miembros ausentes: Sra. Maribel Salazar, Sra. Lina Barrantes y Sr. Carlos Manuel Zamora todos con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1092.

Se procede a la revisión de la agenda 1092 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1092 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1092) ACUERDO

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1091.

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1091 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1092) ACUERDO

ARTÍCULO IV: Entrega de informe de seguimiento de las Rutas Críticas del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al mes de abril, 2010.

A continuación se detalla el informe de seguimiento de las Rutas Críticas del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al mes de abril, 2010.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010

INSTITUCIÓN: Museo Nacional de Costa Rica, Departamento de Administración y Finanzas

AÑO: 2010

MES: abril

Acción Estratégica	Meta de la Acción Estratégica del PND.	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) ¹	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito ²
1. Acciones de fortalecimiento de los programas emblemáticos del Sector Cultura.	1.2. Mejorar la infraestructura y equipamiento de 14 edificios del MCJ y sus órganos desconcentrados	Fortalecimiento de la gestión institucional, restauración e infraestructura del Museo Nacional.	Proyectos de restauración concluidos.	2		B) CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	
						PROCESO LICITATORIO:	
						10 de marzo de 2010, se confecciona la orden de compra y servicios N°0015507, por e146,980,000 millones de colones. 10 de marzo de 2010, mediante el oficio DG-148-2010 el Arquitecto Ronald Quesada, da la orden de inicio a la empresa ROCA, para el 11 de marzo de 2010.	
						Demoliciones, pisos y paredes, 100% realizado Repello en losa entrepiso segundo nivel, 100% realizado Pisos de Mosaicos a sustituir, 0% realizado Pared de denglas, 0% realizado Puerta Automática, 25% realizado Cielo de gypsum, 100% realizado	
						Enchapes de azulejos, 50% realizado Contrapiso 90% realizado Instalación mecánica, 90% realizado Losas sanitarias, 0% realizado Cortina de aire para la puerta, 0% realizado Pintura general y resanar paredes, 0% realizado Puertas de madera, 0% realizado	
						Puertas, est de techo y cubierta paso cubierto, 0% realizado Manpara de metal y madera, 50% realizado	
						Estructura Metálica para esfera, 50% realizado Vidrios para esfera, 0% realizado Sistema Eléctrico general, 50% realizado Traslado de transformadores, 50% realizado Sistema eléctrico de vestíbulo, 40% realizado Sistema eléctrico para esfera y paso cubierto, 40% realizado Paredes de gypsum, 50% realizado Canalización para acometida eléctrica, 55% realizado Caseta para transformadores, 95% realizado Muebles para vestíbulo 70% realizado. Pasos a cubiertos, 50% realizado	
						43% TOTAL CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA VESTIBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	
	C) RESTAURACION SALA HISTORIA PATRIA, ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL (ETAPA NO 3)						
	0% TOTAL RESTAURACION SALA HISTORIA PATRIA, ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL (ETAPA NO 3)						
	22% TOTAL POR ACCION ESTRATÉGICA: Fortalecimiento de la gestión institucional, restauración e infraestructura del Museo Nacional.						

¹LIMITACIONES: Aquella(s) situación(es) que están o podrían obstaculizar el cumplimiento de la meta mensual y/o anual.

FACTORES DE ÉXITO: SOLO APLICA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DE LA META ANUAL: Explicar las razones que hicieron posible el cumplimiento de la meta anual.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010
PROGRAMA DE MUSEOS REGIONALES Y COMUNITARIOS

INSTITUCIÓN Museo Nacional de Costa Rica

AÑO: 2010

MES: Abril

Acción Estratégica	Meta de la Acción Estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador)	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito
3. Programa Creación de una plataforma tecnológica y cultural	3.1. Conectar con servicio en red a entes del MCJ (bibliotecas, casas de la cultura, direcciones regionales y Organos Desconcentrados).	Equipar a los Museos Regionales o Comunitarios para prepararlos para su incorporación a la Plataforma Tecnológica y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud	Número de entes con conexión a internet (museos regionales).	3	0	<p>¿Qué se hizo?</p> <p>1. El día 6 de abril se realizó visita al Museo Histórico Agrícola Tecnológico de Santa Ana para la valoración del espacio físico para el equipamiento del Proyecto SICultura.</p> <p>2. Se preparó informe de visita al Museo Histórico Agrícola Tecnológico de Santa Ana (Informe Técnico de Gira 013-2010, del 09 de abril). El documento será presentado ante la Dirección Institucional para la valoración de los criterios emitidos sobre este museo.</p> <p>3. El día 9 de abril se realizó visita al Museo Histórico de la Ciudad de Puntarenas para la valoración del espacio físico para el equipamiento del Proyecto SICultura.</p> <p>4. Se preparó informe de visita al Museo Histórico de la Ciudad de Puntarenas (Informe Técnico de Gira 014-2010, del 09 de abril). El documento será presentado ante la Dirección Institucional para la valoración de los criterios emitidos sobre este museo.</p> <p>5. Se contactó el 20 de abril al Sr. Johnatan Cespedes encargado del Museo del Colegio Superior de Señoritas con el fin de consentar una visita de valoración al espacio físico del museo. La reunión se realizará el próximo viernes 7 de mayo.</p> <p>6. El 30 de abril se emitió criterio sobre las ofertas de la contratación directa N°2010CD-000023-99999 sobre la compra de mobiliario para el equipamiento de los museos del proyecto SICultura.</p>	<p>FACTORES DE ÉXITO:</p> <p>- El Museo Histórico de la Ciudad de Puntarenas está muy interesado con el proyecto SICultura. El espacio asignado reúne condiciones para el equipamiento. Además disponen del servicio de Internet para el proyecto.</p> <p>LIMITACIONES:</p> <p>- Se considera importante valorar la búsqueda de un nuevo candidato que sustituya al Museo Histórico Agrícola Tecnológico de Santa Ana, ya que éste no reúne suficientes condiciones para el equipamiento (seguridad, accesibilidad al visitante, entre otros).</p>

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

INSTITUCION: MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
AÑO: 2010
MES: Abril

Acción Estratégica PND	Meta de la Acción Estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad Alcanzada al corte de mes	Resultados del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador)	Valoración del Resultados: Limitaciones o factores de éxito
Otras acciones asociadas a la meta No. 9. Programa de cultura y naturaleza.	Elaboración de la propuesta de candidatura "Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de la Humanidad" ante la UNESCO	Ejecutar en el 2010 el 25% del proceso de preparación de expediente para la propuesta de candidatura	1. Numero de documentos concluidos.	1. Un documento.	Dossier elaborado para la visita de los expertos	¿Qué se hizo? 1. borrador Plan de Investigación de sitios Arqueológicos con esferas de Piedra. 2. Para la Comisión Proyecto de Candidatura de la UNESCO, se nombró a Leidy Bonilla como coordinadora.	Factores de éxito: Participación de la Comisión interna. Limitaciones: La Administración proporciona cierre de presupuesto hasta mediados del mes siguiente, por lo que se debe recurrir a otros controles de gastos para poder hacer reporte de ejecución de presupuesto.
			2. Numero de jornadas de trabajo.	2. Una jornada de trabajo.		Se continuó con la excavación de los sitios Batambal y Finca 6. La excavación de Finca 6 continuará por el mes de mayo debido al hallazgo de un cementerio de la fase Aguas Buenas, ubicado a menos de 100 metros del área de montículos.	

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010

Institución: Museo Nacional de Costa Rica

Año: 2010

Mes: ABRIL

Meta: PUBLICACIONES

Acción Estratégica	Meta de la acción estratratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantida d alcanza da al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) 1	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito
Programa de creación de una plataforma científica y tecnológica	3.3. Poner a disposición 400 documentos en línea, para estrechar el vínculo del arte y la cultura con la tecnología.	Brindar información actualizada y en línea sobre las diferentes temáticas que se desarrollan en el Museo Nacional.	Número de documentos en línea.	30* Este año el Museo Nacional puede poner en línea 30 documentos en el sitio web, producto del quehacer institucional.	4	Envío a suscriptores digitales y puesta en línea del boletín correspondiente al mes de ABRIL. Hasta el momento se han enviado 4 boltines digitales a las bases de datos y se han subido al sitio web del museo.	1. Inclusión de textos en inglés para las secciones de exhibiciones, acerca del museo, novedades, servicios, colecciones, historia natural, antropología e historia; con la colaboración de la practicante en Relaciones Públicas Nayudell Ortega Romero, traducidos por la voluntaria Silvia Piza. Inclusión de una página informativa para: Concierto Verano del miércoles 21 de abril, Concierto Domingo 25 de abril, V Festival de las Esferas y Reglamento Plaza de la Democracia. Recepción de propuestas de documentos para subir al sitio, por parte de los departamentos.

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2010

Institución: Museo Nacional de Costa Rica

Año: 2010

Mes: Abril

Meta: FESTIVALES

Acción Estratégica	Meta de la acción estratégica del PND	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Anual	Cantidad alcanzada al corte de mes	Resultado del mes (explicación cualitativa de lo alcanzado para cada indicador) 1	Valoración del Resultado: Limitaciones o factores de éxito 2
9. Programa de cultura y naturaleza.	9.1. Realizar y producir festivales por el MCJ y las comunidades, con la temática sobre mar y naturaleza.	Programa: 8 Cultura y naturaleza	Nº de festivales anuales	1	1	Asistencia a reunión con líderes de la comunidad de Palmar Sur para darle seguimiento a la coordinación del Festival. 8 y 9 de abril. En dicha reunión se afinaron todos los aspectos necesarios para la buena ejecución del festival y las competencias de cada una de las partes involucradas.	Asistencia de aproximadamente 1000 personas los días del festival. El informe respectivo con todos los detalles será enviado la primer semana de mayo 2010, una vez que se reintegre al trabajo la productora y coordinadora general del festival. El entusiasmo de la comunidad y la mística de los líderes de la comunidad y el esfuerzo de instituciones y empresas colaboradoras han contribuido al éxito de la actividad. El gran trabajo desarrollado por el personal del Museo Nacional en la etapa preparatoria y durante los días del festival, es un factor clave en el logro obtenido.
						Finalización de coordinación con los grupos culturales que participarán en el festival Danza UNA, Proartes, Grupo Metamorfosis, Los del Son, etc.	
						Seguimiento y finalización de contrataciones: Comidas para grupos participantes, grupos musicales, grupos de danza, tarima y toldo, perifoneo.	
						Preparación de materiales educativos para talleres educativos los días del festival.	
						Elaboración de rótulos, volantes y otros materiales gráficos para los días del festival.	
						Preparación de equipo y materiales necesarios. Solicitud de horas extra para funcionarios que laborarán en el festival, etc.	
						Realización del V Festival de las Esferas los días 24 y 25 de abril en Palmar Sur	
						En resumen se realizaron las siguientes actividades: Realización de: 4 talleres educativos con participación de 200 niños. Montaje de exhibición temporal "Delta del Diquís" con una visitación de aproximadamente 100 personas. Presentación de 6 grupos culturales durante los dos días del festival.	
						Realización de dos conferencias magistrales con una participación de 50 personas aproximadamente. Divulgación de la labor del museo por medio del stand del museo en el que se repartieron diferentes brochures e información del museo. 3 visitas guiadas al sitio arqueológico Finca Seis con una participación de cerca de 150 personas.	

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS CRITICAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL, 2010, PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ MONGE, ASISTENTE DE DIRECCIÓN GENERAL”.(A-03-1092) ACUERDO

ARTÍCULO V: Informe de Autoevaluación 2009.

Se solicita el ingreso del Sr. Jerry González M., Asistente de la Dirección al ser las 13:00 horas para exponer el informe de autoevaluación 2009.

A continuación se transcribe el documento.

INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN 2009 RESUMEN

“DENTRO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA LEY 8292 GENERAL DE CONTROL INTERNO Y DE LA RESOLUCIÓN DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NO. R-CO-9-2009, DEL 26 DE ENERO DEL 2009 Y PUBLICADA EN LA GACETA NO. 26, DEL 6 DE FEBRERO DEL 2009, SE HACE ENTREGA DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN ANUAL 2009, EN SEGUIMIENTO AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL AÑO 2008, PRESENTADO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA EL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y CON LAS MEJORAS Y SEGUIMIENTO INDICADOS EN EL ACUERDO A-19-1068, DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2009, CONSULTAS QUE FUERON ATENDIDAS MEDIANTE MEMORANDO DGM-351-2009, DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

METODOLOGIA:

MANUAL DE CONTROL INTERNO CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- AMBIENTE DE CONTROL.
- VALORACIÓN DE RIESGOS.
- ACTIVIDADES DE CONTROL.
- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- SEGUIMIENTO.

EN LAS REUNIONES DE JEFES DE DEPARTAMENTO, LAS CUALES SE REALIZAN UNA VEZ AL MES, SE DA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO A LAS ACTIVIDADES MENSUALES Y METAS PROPUESTAS QUE REALIZA CADA DEPARTAMENTO, LAS CUALES SE REFLEJAN

POSTERIORMENTE EN LOS INFORMES RESPECTIVOS QUE DETALLAN CUALES ACTIVIDADES SE REALIZARON Y CUALES SE ENCUENTRAN PENDIENTES, POR EJEMPLO: INFORMES DE RUTA CRÍTICA.

ADEMÁS SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, APROBADO MEDIANTE ACUERDO A-09 Y A-11-1053, DE SESIÓN ORDINARIA NO. 1053, DEL 03 DE JULIO DEL 2009.
2. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES Y CONTRATOS, APROBADO MEDIANTE ACUERDO A-10-1053, DE SESIÓN ORDINARIA NO. 1053, DEL 03 DE JULIO DEL 2009.
3. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), APROBADO MEDIANTE ACUERDO A-02-1058, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 1058, DEL 11 DE AGOSTO DEL 2009.
4. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI), PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, APROBADO MEDIANTE ACUERDO A-08-1061, DEL 28 DE AGOSTO DEL 2009.
5. INFORME DEL DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PRESENTADO A LA DIRECCIÓN GENERAL EN AGOSTO DEL 2009.
6. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2010, APROBADO MEDIANTE ACUERDO A-08-1062, DE SESIÓN ORDINARIA NO. 1062, DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
7. INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL 2009, APROBADO MEDIANTE ACUERDO A-04-1080, APROBADO MEDIANTE

ACUERDO A-04-1080, DE SESIÓN ORDINARIA NO. 1080, DEL 29 DE ENERO DEL 2010.

VARIOS TEMAS DEL ESTUDIO SON:

- Revisión de Manual de Puestos.
- Capacitación del personal.
- **ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE INDICADORES DE GESTIÓN.**
- **ORGANIZACIÓN DE UN CURSO EN ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.**
- **ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE SEGURIDAD COMUNITARIA Y COMERCIAL, ENTRE OTROS.**

SALUD OCUPACIONAL

EN EL I SEMESTRE SE LOGRÓ REACTIVAR LAS BRIGADAS, PROCESO QUE AÑOS ATRÁS HABÍA RESULTADO ALGO COMPLEJO.

GRACIAS AL APOYO DE LOS BRIGADISTAS SE LOGRÓ ELABORAR EN EL II SEMESTRE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS, INCENDIOS, EVACUACIÓN Y REHABILITACIÓN, CON LO QUE SE ACTUALIZA EL PLAN DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL ELABORADO EN EL AÑO 2005.

EN ESTE TEMA ES IMPORTANTE RESALTAR QUE SE LOGRÓ LA CAPACITACIÓN DE CINCO FUNCIONARIOS DEL MUSEO NACIONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA LEY 7600. ESTA CAPACITACIÓN SERÁ TRASMITIDA AL RESTO DE LOS FUNCIONARIOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.

EN EL II SEMESTRE SE LOGRÓ LA CAPACITACIÓN DE DOS FUNCIONARIOS EN PRIMEROS AUXILIOS, CON LO QUE SE REFUERZA EL TRABAJO QUE HA VENIDO DESARROLLANDO LA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS DEL MUSEO NACIONAL.

VOLUNTARIADO:

COMO PRIMER LOGRO EN ESTE CAMPO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE SE APROBÓ Y PUBLICÓ EL 12 DE JUNIO DEL 2009 EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA GACETA EL REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EL CUAL FUE REMITIDO A TODOS LOS JEFES Y COORDINADORES DE ÁREA PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

OTROS TEMAS.

- **REGLAMENTO AUTÓNOMO DEL MNCR**

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, MEDIANTE ACUERDO A-06-1024, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA 1024 DEL 3 DE OCTUBRE DEL 2008 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA 1025 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2008, APROBÓ EL TEXTO DEL REGLAMENTO. TAMBIÉN, LA JUNTA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE ACUERDO A-14-1048, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA 1048 DEL 8 DE MAYO DEL 2009, CONOCIÓ DE ALGUNAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZARON AL TEXTO ORIGINALMENTE PROPUESTO A INSTANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, APROBANDO LAS MISMAS Y POR LO TANTO EL TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO.

- **REGLAMENTO DEL ÁREA DE INFORMÁTICA ACTUALIZADO.**
- **REGLAMENTO DE BECAS.**
- **REGLAMENTO DE INVESTIGADORES ASOCIADOS.**
- **CÓDIGO DE ÉTICA.**
- **REGLAMENTO GENERAL DE LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA.**
- **REGLAMENTO DE COLABORADORES VOLUNTARIOS.**

Este reglamento aprobado por la Junta Administrativa mediante acuerdo A-09-1004, de la sesión 1004 del 25 de abril de 2008, fue publicado en el periódico oficial La Gaceta el 12 de Junio del 2009.

- **PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA.**
- **SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MNCR.**
- **MAPEO DE PROCESOS**

En el seguimiento para iniciar con la aplicación del mapeo de procesos se establecieron las prioridades para luego continuar con el resto de actividades hasta completar la totalidad de los procesos existentes en el MNCR.

En reuniones de jefaturas de departamento se definieron para la matriz a desarrollar los siguientes Macroprocesos:

1. Gestión Patrimonio Cultural y Natural.
2. Gestión Administrativa.
3. Fiscalización.

- **MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.**

- **INVENTARIO DE ACTIVOS**

TAL Y COMO SE ESTABLECIÓ EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 2008, SE REALIZARON TODOS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL EFECTIVO INVENTARIO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES.

ALMACEN DE MATERIALES

EN EL I SEMESTRE SE REALIZÓ LA TOMA FÍSICA DEL INVENTARIO DE MATERIALES TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN PAVAS.

TODOS LOS MOVIMIENTOS REPORTADOS A LA FECHA; PLAQUEOS, COMPRAS, DONACIONES TRASLADOS DE ACTIVOS, ETC., ESTÁN AL DÍA EN LOS REGISTROS DE SISTEMA ADMINISTRATIVO BOSHT, CONTROL DE ACTIVOS BOSHT Y SIBINET.

- **NORMATIVA SOBRE COLECCIONES PATRIMONIALES**

MANTENERSE VIGILANTE EN CUANTO A LA NORMATIVA ACTUAL Y FUTURAS MODIFICACIONES SOBRE LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, CULTURAL Y NATURAL DEL PAÍS, ASÍ COMO DEL ADECUADO MANEJO DE COLECCIONES PATRIMONIALES DENTRO Y FUERA DE COSTA RICA, PARA LA CORRECTA PRESERVACIÓN DE LAS RIQUEZAS DE NUESTRA CULTURA.

- **NORMATIVA DEL MNCR, EN EL SERVIDOR INSTITUCIONAL**

A LA FECHA TODA LA NORMATIVA VIGENTE DEL MNCR, SE ENCUENTRA EN EL SERVIDOR INSTITUCIONAL EN EL ESPACIO

DENOMINADO "PRESBERE". A FUTURO EN LA WEB INSTITUCIONAL.

- **PROPUESTA SEVRI**

COMO SE INDICÓ EN EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL 2008, SE PRESENTÓ LA PROPUESTA DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL A LA JUNTA ADMINISTRATIVA LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 992, DEL 18 DE ENERO DEL 2008, MEDIANTE ACUERDO Nª A-08-992.

PARA EL 2009 SE PRESENTÓ EL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI), PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, APROBADO MEDIANTE ACUERDO A-08-1061, DE SESIÓN ORDINARIA NO.1061, DEL 28 DE AGOSTO DEL 2009.

POSTERIORMENTE EN REUNIÓN DE JEFES CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE, SE DESIGNA AL ASISTENTE EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN SEVRI.

A LA FECHA SE ESTÁ TRABAJANDO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES, PARA DAR INICIO CON LA VALORACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES. SE PROYECTA QUE PARA EL II SEMESTRE DEL 2010 EXISTA UN NUEVO DOCUMENTO OFICIAL DE ANÁLISIS Y ESTUDIO SOBRE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

- **COMISIONES INSTITUCIONALES**

LA CONFORMACIÓN DE DIFERENTES BRIGADAS Y COMISIONES INSTITUCIONALES PARA ATENDER DIVERSAS NECESIDADES DE ACTIVIDADES Y PROCESOS EN EL MUSEO, FORTALECIÓ EL COMPROMISO QUE EXISTEN ENTRE EL PERSONAL PARA CON LA ADMINISTRACIÓN Y EL PÚBLICO EN GENERAL, FORTALECIENDO LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.

A LA FECHA EXISTEN LAS SIGUIENTES COMISIONES:

- SALUD OCUPACIONAL.
- GESTIÓN AMBIENTAL.
- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COLECCIONES.
- BASES DE DATOS DE COLECCIONES.
- MANEJO DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS.
- PLAN DE MANEJO DE FINCA 6.
- COMISIÓN DE DESCARTE, ARCHIVO
- COMITÉ CENTRAL DE EMERGENCIAS.
- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.
- ASUNTOS RELACIONADOS CON PAVAS.
- CONTRALORÍA DE SERVICIOS.

TODO EL ESTUDIO SE BASÓ EN LOS 5 COMPONENTES QUE SE INDICAN:

- AMBIENTE DE CONTROL.
- VALORACIÓN DE RIESGOS.
- ACTIVIDADES DE CONTROL.
- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- SEGUIMIENTO

ESTOS COMPONENTES SE ENCUENTRAN CON LAS RESPECTIVAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE MEJORAS FUTURAS”.

Luego de lo expuesto por el Sr. Jerry González, Asistente de la Dirección las y los directivos acuerdan:

“SE RECIBE Y SE AVALA EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN 2009, DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ MONGE, ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL”. (A-04-1092) ACUERDO

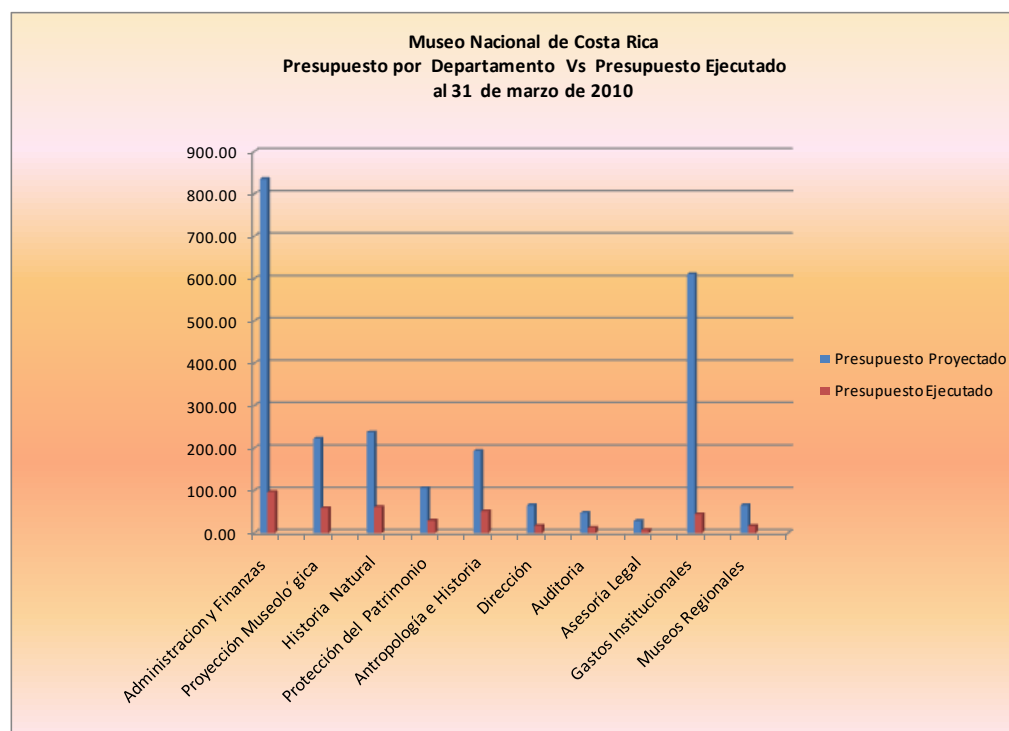
ARTÍCULO VI: Memorando DG-200-2010 con fecha 28 de abril del 2010 del Sr. Jerry González, Asistente de Dirección para los Sres. Junta Administrativa del MNCR. En cumplimiento al acuerdo (A-07-1091).

Informa el Sr. González que en cumplimiento al acuerdo (A-07-1091) sobre el informe de las acciones planificadas al I Trimestre 2010 comparado con el Informe de Ejecución Presupuestaria del I Trimestre 2010, el cual se detalla a continuación.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO PROYECTADO Y EJECUTADO
POR DEPARTAMENTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
EN MILLONES DE COLONES
AL 31 DE MARZO DE 2010

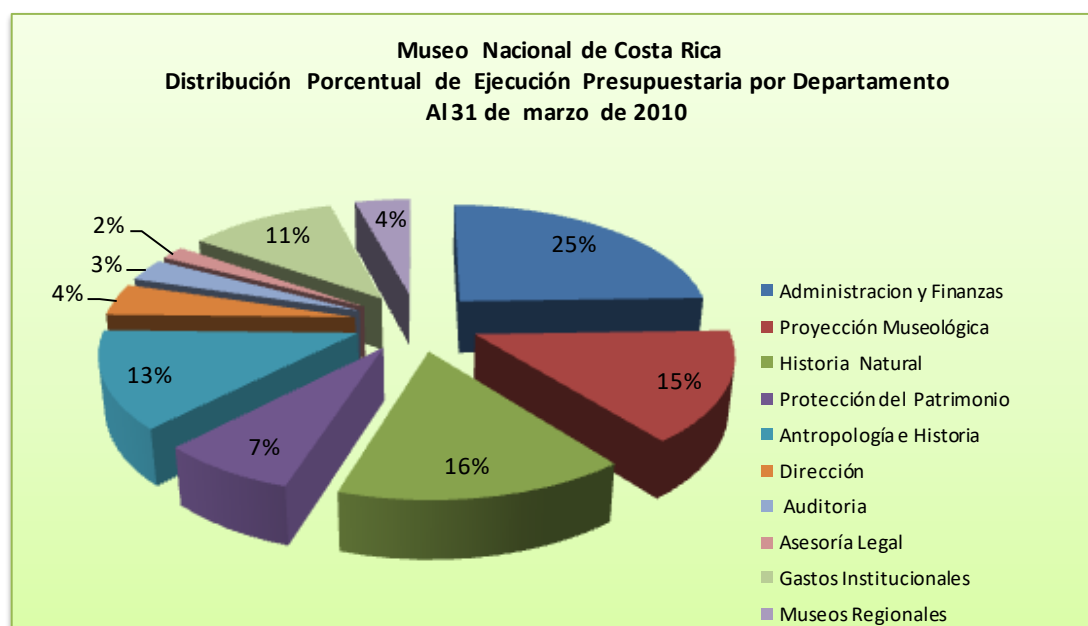
PARTIDA	DEPARTAMENTOS									
	Administración y Finanzas		Proyección Museológica		Historia Natural		Protección del Patrimonio		Antropología e Historia	
	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado
Servicios	0,1	0	11,5	0,167	3,6	0	3,5	1,55	3,4	2,5
Materiales y Suministros	0	0	1,7	0			0,54	0,54	0,7	0
Bienes Duraderos	420	193,8	0	0				0	0	0
Subtotal	420,1	0,193	13,2	0,167	3,6	0	4,04	2,09	4,1	2,5
Remuneraciones	415,3	96,2	209,5	58,3	233,9	61,1	101,96	26,99	189,4	48,8
Transferencias	0	0	0	0				0	0	0
Cuentas especiales	0	0	0	0				0	0	0
Subtotal	415,3	96,2	209,5	58,3	233,9	61,1	101,96	26,99	189,4	48,8
TOTAL	835,4	96,393	222,7	58,467	237,5	61,1	106	29,08	193,5	51,3

PARTIDA	Dirección		Auditoría		Asesoría Legal		Gastos Institucionales		Museos Regionales	
	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado
Servicios	12,08	2,1	0,09	0,034	0	0	77,04	40,29	6,19	0,87
Materiales y Suministros	1,1	0	0	0	0	0	5,98	1,67	9,80	0,00
Bienes Duraderos	0,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal	13,28	2,1	0,09	0,034	0	0	83,02	41,96	15,99	0,87
Remuneraciones	52,1	15,03	47,4	12,05	28,2	7,3	5,56	2,08	49,38	15,56
Transferencias	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
Cuentas especiales	0	0	0	0	0	0	519,07	0	0	0
Subtotal	52,1	15,03	47,4	12,05	28,2	7,3	527,63	2,08	49,38	15,56
TOTAL	65,38	17,13	47,49	12,084	28,2	7,3	610,65	44,04	65,37	16,43



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EJECUCION PORCENTUAL POR DEPARTAMENTO CON RESPECTO A LO EJECUTADO
AL 31 DE MARZO DE 2010

Departamento	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
Administración y Finanzas	96.39	24.51%
Proyección Museológica	58.47	14.86%
Historia Natural	61.10	15.53%
Protección del Patrimonio	29.08	7.39%
Antropología e Historia	51.30	13.04%
Dirección	17.13	4.36%
Auditoría	12.08	3.07%
Asesoría Legal	7.30	1.86%
Gastos Institucionales	44.04	11.20%
Museos Regionales	16.43	4.18%
TOTAL	393.32	100.00%



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EJECUCION PORCENTUAL POR DEPARTAMENTO CON RESPECTO AL TOTAL
EJECUTADO
AL 31 DE MARZO DE 2010

Departamento	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
Administración y Finanzas	96.39	24.51%
Proyección Museológica	58.47	14.86%
Historia Natural	61.10	15.53%
Protección del Patrimonio	29.08	7.39%
Antropología e Historia	51.30	13.04%
Dirección	17.13	4.36%
Auditoría	12.08	3.07%
Asesoría Legal	7.30	1.86%
Gastos Institucionales	44.04	11.20%
Museos Regionales	16.43	4.18%
TOTAL	393.32	100.00%

Fuente: Giselle Monge Soto, Área de Presupuesto, DAF.

Resumen del Informe de las Acciones Planificadas realizadas al I Trimestre 2010

Para el I Trimestre 2010 gran parte de la ejecución presupuestaria ha sido para cubrir necesidades administrativas del MNCR, tales como remuneraciones, servicios generales, materiales y suministros, bienes duraderos, entre otros, tal y como se ejemplifica en los cuadros No 2, No 3 y No 4, del resumen sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria del I Trimestre 2010.

En cuanto a las acciones planificadas realizadas en el I Trimestre 2010, se encuentran las programadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2010, las cuales se presentan mes a mes en los informes de Ruta Crítica que se envían a la Asesoría de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud.

Es importante indicar que para este año mediante oficio DGO-0024-2010, del 19 de enero, la Dirección General del Museo Nacional envía al Despacho de la Ministra del Ministerio de Cultura y Juventud solicitud de modificación de la Matriz Anual de Programación Institucional, conocida como la MAPI, por cuanto a una de sus Acciones Estratégicas a saber la acción número 9. *“Programa de cultura y naturaleza”*, se le incorporó una acción adicional denominada *“Otras acciones asociadas a la meta No. 9”*, cuya meta es la elaboración de propuesta de candidatura "Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de La Humanidad", ante la UNESCO. Esta solicitud tuvo el aval respectivo por parte del MCJ, mediante oficio DM-074-2010, del 21 de enero y posteriormente aprobada por la Secretaría Técnica de la

Autoridad Presupuestaria, del Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo No. 8825, según lo indicado en oficio STAP-0163-2010, del 12 de febrero pasado.

Es justamente sobre esta nueva acción incorporada dentro de la MAPI, que para el mes de marzo 2010, se tuvo la visita en la zona Sur del país de 9 especialistas profesionales de la UNESCO, dando inicio a una de las acciones planificadas para el I Trimestre 2010.

En relación a lo anterior a continuación se muestra la Matriz Anual de Programación Institucional oficial (MAPI), y cuadros resumen con la información sobre las acciones planificadas y realizadas durante el I Trimestre 2010, con los respectivos cuadros resumen sobre la ejecución presupuestaria de dichas acciones.

Conclusiones:

Como se indicó anteriormente gran parte de la ejecución presupuestaria para el I Trimestre del 2010, se encuentra en los rubros de remuneraciones y servicios generales, entre otros.

En relación a las acciones planificadas para el I Trimestre 2010, las acciones realizadas corresponden:

- Visita a la zona sur del país, (Finca 6) de 9 especialistas profesionales de la UNESCO, para la elaboración de propuesta de *candidatura "Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de La Humanidad"*, ante la UNESCO.
- Actividades relacionadas con la realización del V Festival de las Esferas en la zona sur del país, para finales de abril 2010.
- Avances en la remodelación del nuevo vestíbulo de entrada del MNCR, por la Plaza de la Democracia, tales como: 85% de demolición de pisos y paredes, 50% de instalación mecánica realizado, 15% en la construcción de la estructura metálica (esfera), entre otros.

Dentro de los programas institucionales Actividades Centrales, Proyección Institucional y Gestión de Patrimonio Cultural y Natural, gran parte de la ejecución presupuestaria para el I Trimestre del 2010, se vio reflejada en rubros como remuneraciones (salarios), servicios generales, viáticos, etc.

Para el II, III y IV Trimestre del 2010, se verán mas reflejadas las acciones planificadas en comparación con la ejecución presupuestaria, por cuanto para esos trimestres se desarrollarán actividades como el Festival de Esferas, finalización del nuevo vestíbulo de entrada al MNCR, avances en Finca 6 y zonas aledañas (candidatura ante la UNESCO), remodelación del sector Oeste (Biblioteca, Sala de Historia Patria y Casa Colonial), 3 nuevos museos regionales capacitados, publicaciones y edición de nuevas revistas relacionadas a temas de conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, cultural y natural del país, capacitaciones al personal del MNCR, entre otros".

Se retira el Sr. González al ser las 13:30 horas y se da por recibido el informe de las acciones planificadas al I Trimestre 2010 comparado con el Informe de Ejecución Presupuestaria del I Trimestre 2010.

ARTÍCULO VII: Memorando R.H. 258-2010 con fecha 27 de abril del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre contratación de servicios especiales.

Informa la Sra. Fernández que la STAP 0420-2010 de fecha 24 de marzo del 2010 aprobó 2 puestos por Servicios Especiales para la contratación de dos técnicos de apoyo para el Proyecto de Limón Ciudad Puerto. Que por ahora se está contratando un técnico el cual estará bajo la dirección de la Sra. Gabriela Villalobos, este contrato sería para iniciar el 5 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2010. Además indica que se cuenta con la certificación de presupuesto y el aval de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“APROBAR LA CONTRATACION DE MARJORIE CARINA MENDEZ DIAZ, CÉDULA 3-0414-0419, COMO TÉCNICO DE APOYO PARA EL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO, APARTIR DEL 5 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, 2010. MARJORIE CARINA MENDEZ DIAZ ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA HISTORIADORA GABRIELA VILLALOBOS”. (A-5-0192) ACUERDO

ARTÍCULO VIII: Memorando A.J. 70-2010, con fecha 26 de abril del 2010, de la Licda. Kristy Arias, para la Sra. Rocío Fernández, Directora General, sobre el reclamo administrativo de Ivannia Arguijo Padilla.

**RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR:
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-023- 2010
ACUERDO A-06-1092 del 30 de abril de 2010**

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las trece horas, del 30 de abril del dos mil diez. Se resuelve Reclamo Administrativo, presentado por la señora **Ivannia Arguijo Padilla**, cédula de identidad uno-mil doscientos ocho-ciento sesenta y ocho, para que se le otorguen las vacaciones proporcionales no disfrutadas durante el periodo laborado para esta Institución y cualquier otro extremo laboral que se le adeudare.

RESULTANDO

- XIX.** Que la señora **Ivannia Arguijo Padilla**, cédula de identidad uno-mil doscientos ocho-ciento sesenta y ocho, laboró para el Museo Nacional de Costa Rica
- XX.** Que la señora **Ivannia Arguijo Padilla** presenta renuncia partir del 2 de abril del 2010. (folio 03).
- XXI.** Que en escrito de fecha 26 de marzo del 2010 la señora Ivannia Arguijo Padilla solicita: “...calcular la liquidación que me corresponde”. (folio 02).
- XXII.** Que en escrito de fecha 26 de marzo del 2010 la señora Ivannia Arguijo Padilla declara bajo juramento que no ha sido contratada para laborar en alguna institución del Estado. (folio 02).
- XXIII.** Que según informe del área de Recursos Humanos, para la fecha en que la señora **Ivannia Arguijo Padilla** hace efectiva su renuncia la institución le adeudaba 8 días de vacaciones del periodo 2009-2010 (folio 03).
- XXIV.** Que el **Área Financiero Contable**, con base en lo solicitado expidió el detalle del respectivo **Cálculo de Liquidación Laboral** que esta Administración le debe pagar a **Ivannia Arguijo Padilla**, cuyo desglose es el siguiente:

PROMEDIO MENSUAL	₡ 246 374.14	
PROMEDIO DIARIO	₡ 8 212.47	
PREAVISO	*****	
CESANTÍA	*****	
VACACIONES	₡ 65 699.77	8 días
SALARIO ESCOLAR	₡ 57 533.48	***
AGUINALDO	₡103 703.13	
TOTAL	₡226 936.38	***
RETENCIÓN CCSS 8,17%	₡4 700.49	***
RETENCIÓN BPDC 1%	₡575.33	***
NETO A PAGAR	₡221 660.56	***

(Ver folio 04 del expediente de Reclamo Administrativo)

CONSIDERANDOS

V. Hechos probados:

1. Que la señora **Ivannia Arguijo Padilla**, cédula de identidad número uno-mil doscientos ocho-ciento sesenta y ocho, laboró para el Museo Nacional de Costa Rica en el periodo comprendido entre el 1 de abril del 2007 y el 1 de abril del 2010. (folio 03).
2. Que la señora **Ivannia Arguijo Padilla**, no se encuentra laborando para el Estado. (folio 02)

VI. Sobre el fondo: Comúnmente de las relaciones laborales surgen una serie de derechos y obligaciones para ambas partes, algunas de ellas son de carácter irrenunciables, otras son incompensables y otras pueden subsistir o nacer una vez finalizada la relación laboral, por lo que la Asesoría Legal del Museo Nacional realizó un análisis de las prestaciones legales con el objeto de determinar cuales le corresponde al señora Arguijo por lo que mediante memorando AJ-70-2010, indicó :

“Sobre los extremos laborales:

A raíz de la relación laboral de un trabajador con el Museo Nacional, pueden surgir una serie derechos para aquel, por lo que analizaremos cuales le corresponde a la señora Arguijo Padilla a raíz de su renuncia:

A. Del aguinaldo y el salario escolar.

En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;

(...)

Al encontrarse la relación laboral de la señora Arguijo con el Museo Nacional dentro de las contempladas en el inciso a del artículo 1 de la ley 1835, concluimos que es su derecho recibir el monto correspondiente a aguinaldo proporcional al momento de su renuncia, el cual deberá ser cancelado en el mes de diciembre del año en curso, según lo establece la norma transcrita supra.

En cuanto al salario escolar tenemos que el mismo se define como una erogación de naturaleza jurídica salarial, pagadera en forma acumulativa, en el mes de enero de cada año, producto de la deducción de un 8,19 % del salario mensual devengado por los servidores públicos, durante el año calendario anterior a su recepción; el cual nace con resolución DG-062-94, la Dirección General de Servicio Civil, que crea el componente salarial denominado "Salario Escolar" para los servidores amparados al Régimen de Servicio Civil y que mediante resolución AP-34-94, la Autoridad Presupuestaria la hace extensiva a las instituciones y empresas públicas cubiertas bajo su ámbito.

Dado lo anterior es criterio de esta asesoría que el Museo Nacional debe cancelar a la funcionaria Arguijo lo correspondiente al salario escolar en el próximo mes de enero del 2011

B. Preaviso y Cesantía: *El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables cuando se den las causales allí establecidas.*

Al estar en presencia de la renuncia de la servidora, la misma no tiene derecho al pago del auxilio de cesantía, y el preaviso se vuelve un derecho del Museo Nacional, sin embargo, teniendo que la renuncia de la señora Arguijo Padilla fue presentada el 2 de marzo del 2010, para hacerse efectiva a partir del 2 de abril del 2010, fecha para la cual contaba con 2 años y once meses de prestar sus servicios al Museo Nacional, por lo que era su deber dar aviso con al menos 1 mes de anticipación, plazo que fue debidamente cumplido.

C. Las vacaciones *En lo que respecta a las vacaciones tenemos lo preceptuado en:*

Código de trabajo:

ARTÍCULO 153.- *Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono. En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.*

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste. (Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 156: Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.

b) Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.

Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores. Así reformado por la Ley No. 7989 del 16 febrero del 2000.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.”

Reglamento del Estatuto del Servicio Civil

Artículo 28.- Todo servidor regular disfrutará de una vacación anual de acuerdo con el tiempo servido, en la forma siguiente:

a. Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones;

b. Si ha prestado servicios durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones; y

c. Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de un mes de vacaciones.

Reglamento Autónomo del Museo Nacional

Artículo 17.—Todo servidor regular del Museo disfrutará de una vacación anual, dentro de las especificaciones de los artículos 28 y 30 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y del artículo 153 del Código de Trabajo. El día sábado no será considerado hábil para estos efectos cuando se labore jornada acumulativa.

*Tenemos entonces que las vacaciones, al igual que el aguinaldo son un derecho adquirido del trabajador, por lo tanto deben darse al trabajador durante la relación laboral o **indemnizarse con la ruptura de la misma.***

Del informe que presenta el área de Recursos Humanos, tenemos que a la fecha de la efectiva renuncia la ex servidora Arguijo Padilla tenía pendiente el disfrute de 8 días de vacaciones, y según declaración de la ex funcionaria, la misma no se encuentra brindando sus servicios para el Estado, por lo que resulta procedente la compensación en dinero.

En conclusión:

1. El caso de la ex funcionaria Arguijo Padilla está dentro de los contemplados dentro de la ley 1835, por lo que se debe cancelar el monto correspondiente al aguinaldo proporcional en las fechas que establece la legislación costarricense.

2. El salario escolar debe ser cancelado a la ex funcionaria en el mes de enero del 2011.

2. Por no estar en presencia de algunas de las situaciones previstas en la legislación laboral para esos efectos, no le corresponde el pago de auxilio de cesantía ni preaviso.

3. Por haber avisado con la antelación requerida por el Código de Trabajo, no corresponde el cobro de monto por concepto de preaviso por parte del Museo Nacional.

4. Por no haber disfrutado de 8 días correspondientes a sus vacaciones y por no encontrarse brindando sus servicios para el Estado lo procedente es realizar la indemnización de esos días en dinero.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró al área de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar a la señora Arguijo, cuyo cálculo fue aprobado por el área de recursos humanos y se desglosa de la siguiente manera: **¢ 65 699.77** (sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve colones con setenta y siete céntimos) por ocho días de vacaciones, **¢ 103 703.13** (ciento tres mil setecientos tres colones con trece céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional y **¢ 57 533.48** (cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres colones con cuarenta y ocho céntimos) por concepto de salario escolar. Así las cosas, el monto neto a cancelar es de **¢ 221 660.56** (doscientos veintiún mil seiscientos sesenta colones con cincuenta y seis céntimos).

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por la señora Arguijo en lo referente a la compensación de sus vacaciones en dinero y al pago del salario escolar y del aguinaldo de manera proporcional al tiempo de servicio; asimismo resulta procedente rechazar el reclamo presentado en lo que respecta al pago de cesantía y preaviso.

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 28, 29, 30, 153 y 156 del Código de Trabajo, 28 Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, 17 del Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional de Costa Rica, la Ley 1835, la resolución DG-062-94 de la Dirección General de Servicio Civil y el principio de legalidad, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por la señora Ivannia Arguijo Padilla, cédula de identidad número uno-mil doscientos ocho-ciento sesenta y ocho en lo que respecta al reconocimiento de sus días de vacaciones no disfrutadas, por lo que se ordena hacer efectivo el pago de las misma con la cantidad de : **¢ 65 699.77** (sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve colones con setenta y siete céntimos). Se acoge el reclamo en cuanto al pago de aguinaldo y salario escolar, los cuales serán cancelados con los montos de **¢ 103 703.13** (ciento tres mil setecientos tres colones con trece céntimos) y **¢ 57 533.48** (cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres colones con cuarenta y ocho céntimos) respectivamente y en el tiempo y forma que indica la legislación. Se rechaza el reclamo administrativo en cuanto a los extremos correspondientes a cesantía y preaviso.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto a lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, ante este mismo órgano.

Manuel Araya Incera
Presidente Junta Administrativa
Museo Nacional de Costa Rica

ARTÍCULO IX: Memorando R.H. 257-2010, con fecha 27 de abril del 2010, de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos, para la Sra. Rocío Fernández, Directora General, sobre el addendum y prórroga del contrato de dedicación exclusiva de la funcionaria Shirley Morales Rojas. “CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.257-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA

PROCEDER CON EL CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, A FAVOR DE LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO, 2010. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-07-1092) ACUERDO

ARTÍCULO X: Asuntos de directora.

- Oficio DG-221-2010, con fecha 23 de abril del 2010, de la Sra. Rocío Fernández, Directora General, para el Sr. Guisepe Ussani d’Escobar sobre la exhibición de “Costa Rica: Tierra de Maravillas”.
- Oficio DG-222-2010, con fecha 23 de abril 2010, de la Sra. Rocío Fernández, Directora General, para el Sr. Federico Ortuño-Victory, Embajador de Costa Rica en Italia, sobre la nueva sede para la exhibición de “Costa Rica:Tierra de Maravillas”.
- Oficio DG 225-2010, con fecha 23 de abril del 2010, de la Sra. Rocío Fernández, Directora General, para el Sr. Arturo Reig Tapia, Embajador de España en Costa Rica, sobre el interés de mostrar la exhibición “Costa Rica: Tierra de Maravillas”, en Cádiz.
- Informa la Sra. Fernández sobre la modificación al presupuesto extraordinario publicado en La Gaceta por un monto de ¢ 669.7 millones.

Estos ingresos por ¢669.7 millones están asignados para apoyar el proyecto de Declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad UNESCO de las esferas de Diques.

La Sra. Fernández sugiere que se le haga llegar una nota de agradecimiento a la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura y Juventud, por la gestión realizada para la obtención de estos fondos.

Además indica que el Sr. Paulo Serrano y la Licda. Kristy Arias, fueron asignados para darle seguimiento a esta iniciativa en la Asamblea Legislativa.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

- “DELEGAR A LA DIRECTORA GENERAL ENVIAR NOTA DE AGRADECIMIENTO A LA SRA. MARÍA ELENA CARBALLO, MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD, POR LA GESTIÓN REALIZADA EN LA OBTENCIÓN DE FONDOS POR ¢ 669.7 MILLONES, PARA APOYAR EL PROYECTO DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD UNESCO DE LAS ESFERAS DE DIQUIS, Y SOLICITAR A LA MARÍA ELENA CARBALLO, ENVIAR UNA NOTA AL SR. GUILLERMO ZÚÑIGA, DIPUTADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA QUE AYUDE A ASEGURAR QUE LOS FONDOS SEAN DESTINADOS AL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-08-1092) ACUERDO
- Informa la Sra. Fernández que no da ningún nuevo informe sobre el Proyecto Museo Guanacaste, el Poder Ejecutivo retiró el proyecto de la agenda del plenario. Será en la próxima legislatura que se le de seguimiento al proyecto de ley.
- Informa la Sra. Fernández de que la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe del DAF, le envió una nota sobre las pólizas de fidelidad de los funcionarios del Museo Nacional que no se encuentran al día.

Sugieren los directivos que la Sra. Fernández envíe una nota a la Sra. Salmerón, Jefe del DAF para que tome la previsión de informarles con la debida de la fecha de vencimiento de dicha póliza.

- Luis A. Monge.

Informa la Sra. Fernández que la Licda. Cindy Blanco, Asesora Legal del Sr. Luis Alberto Monge y la Licda. Kristy Arias, Asesora Jurídica del Museo Nacional se reunieran para próxima semana para finiquitar el convenio entre ambas partes.

Indica el Sr. Rodolfo González que se manifieste a los del bando de don Luis Alberto, que estamos muy preocupados de ver que el tiempo pasa y no se ha realizado dicho convenio.

- Informa la Sra. Fernández sobre la solicitud presentada por el Sr. Guillermo Cubero Barrantes y el Lic. Javier Vargas Pérez sobre la devolución del retrato de don Mauro Fernández, plasmado en los nuevos billetes de ¢ 2.000 mil colones. En dicha solicitud indica el Sr. Cubero que él nunca había donado, ni legitimado formalmente a ninguna funcionaria de ninguna Institución, para que en su nombre donara al Museo Nacional su creación. Explica la Sra. Fernández que la ex-directora del Museo Nacional de Costa Rica, Melania Ortiz, lo donó al Museo al concluir sus funciones. El cuadro era de su propiedad. Asegura la Sra. Ortiz que se lo regalo el Sr. Guillermo Cubero.

Además informa la Sra. Fernández, que la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC se está haciendo cargo de la investigación de los hechos.

- Memorando MSG-111-10, con fecha 29 de abril del 2010, del Sr. Eduardo Chavarría, Coordinador de Servicios Generales, para la Sra. Rocío Fernández, Directora General, sobre el Protocolo de Seguridad, el cual se detalla a continuación:
- “Con respecto a la los actos del día primero de mayo, tomamos en consideración los siguientes aspectos para ser utilizados como protocolo de emergencia.
- Se ha tenido comunicación directa con el oficial Cesar Calderón del la Unidad de Planes y Operaciones del Ministerio de Seguridad, con el cual hemos coordinado la estrategia a seguir para esta fecha.
- Solicitar con 15 días de anterioridad ante el Director General de la Fuerza Pública, la solicitud de colaboración en aspecto de seguridad para el Museo Nacional, se envía al número de fax 2226-5803 y se confirma al 2586-4134.
- También se debe de coordinar los aspectos de seguridad con la Unidad de Planes y Operaciones del Ministerio de Seguridad Pública con el oficial Cesar Calderón al teléfono 2286-4134, por lo menos unos 2 días después de haber hecho la solicitud al Director de la Fuerza pública
- Solicitar a la Municipalidad de San José, el acordonamiento del Museo Nacional, se debe de indicar que el acordonamiento sea de doble mecate, para que sea mas efectivo.
- El día 1^{ero} de mayo a las 8 de la mañana, dos oficiales del la Unidad de Intervención Policial estarán haciendo ingreso al Museo Nacional, uno de ellos estará junto con el funcionario Emanuel Zúñiga en el centro de monitoreo del Museo, el otro oficial estará apostado en el torreón del sector sur del museo y posteriormente este mismo se trasladara al sector norte del museo. También este día nos esteremos haciendo presente la Licda. Yolanda Salmerón

y el Lic. Eduardo Chavarría, por cualquier eventualidad y la Licda. Kristy Arias se encontrara a disposición, para realizar algún trámite legal en caso de ser necesario

- Los oficiales de Seguridad Pública tendrán comunicación directa vía radio de comunicación, con el control de mando del Ministerio de Seguridad Pública.
- Los teléfonos directos del control de mando son los siguiente: 2226-7662, 2226-8835 y el número de celular del oficial Cesar Calderón 8816-9047
- La delegación policial móvil estará ubicada en el costado este del Castillo Azul por la capilla de la Asamblea Legislativa, el número telefónico todavía no lo poseen, pero se le estarán transmitiendo a los oficiales que estarán ubicados en el museo el 1^{ero} de mayo.
- Se solicitó a la Municipalidad de San José, directamente al señor Alcalde Johnny Araya, el acordonamiento de los sectores norte y oeste para evitar daños al Museo Nacional.
- Los oficiales de seguridad del museo estarán realizando sus rondas normales diarias, dentro del museo con el fin de seguir reforzando la seguridad a la institución e indicándole a los oficiales del ministerio de seguridad publica cualquier anomalía que se presente, para una respuesta inmediata de parte de ellos y que nuestros oficiales no se vean inmiscuidos en los altercados de los manifestantes”.

ARTÍCULO XI: Asuntos de Directores.

- Memorando A.I. 034-2010 con fecha 23 de abril del 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Manuel Araya Incera, Presidente Junta Administrativa sobre permiso con goce de salario deducido de vacaciones.

Informa el Sr. Araya sobre la solicitud del Sr. Gutiérrez para tomar permiso con goce de salario deducido de vacaciones los días 10,11,12,13 y 14 de mayo del 2010.

Luego de lo expuesto por el Sr. Araya Incera las y los directivos acuerdan:

“SE CONCEDE UN PERMISO CON GOCE DE SALARIO DEDUCIDO DEL PERÍODO DE VACACIONES AL SR. FREDDY ANTONIO. GUTIÉRREZ ROJAS, AUDITOR INTERNO, DEL 10 AL 14 DE MAYO, 2010.” (A-09-1092) ACUERDO

A pedido de la Junta se retira la Sra. Rocío Fernández, Directora General.

Informa el Sr. Manuel Araya que se recibieron dos recursos de revocatoria y apelación en subsidio, en el procedimiento ordinario No. 3 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC y el Sr. Olman Solís, Encargado del Programa Museos Regionales, donde exponen no estar de acuerdo en que sea la Sra. Xinia Arroyo la encargada del Órgano Director.

También se recibió nota por parte de la Sra. Xinia Arroyo, Órgano Director dando respuesta a lo enviado por la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC y el Sr. Olman Solís, Encargado del Programa Museos Regionales.

Luego de revisado y analizado cada uno de los documentos presentados, las y los directivos acuerdan:

“SE RATIFICA A LA SRA. XINIA ARROYO, COMO ÓRGANO DIRECTOR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS Y SE CONTINUA CON LA INVESTIGACIÓN.” (A-10-1092) ACUERDO

A pedido de la Junta se reincorpora a la sesión la Sra. Fernández.

- Informa el Sr. Manuel Araya, que se recibió vía fax la Resolución AJD-RES-306-2009 sobre el reclamo de Yolanda Mary Salmerón Barquero en contra del Presidente de la Junta Directiva del Museo Nacional donde se le confiere audiencia a la Sra. Ministra de Cultura y

Juventud por el término improrrogable de tres días hábiles, para lo que a bien tenga que proponer o manifestar.

- El Sr. Rodolfo González informa que para las sesiones del día 7 y 14 de mayo, 2010, estará fuera del país.

Se levanta la sesión al ser las 15:00 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario.

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA Y TRES (1093)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 3 de Mayo del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sr. Rodolfo González, Sra. Nora Garita, Sr. Ricardo J. Méndez

Miembros ausentes: Sra. Maribel Salazar, Sra. Lina Barrantes y Sr. Carlos Manuel Zamora todos con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1093.

Se procede a la revisión de la agenda 1093 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1093 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1093) ACUERDO

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1092.

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1092 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1093)
ACUERDO

Se levanta la sesión al ser las trece horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA Y CUATRO (1094)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 07 de Mayo del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Manuel Araya I., quien preside, Sra. Maribel Salazar, Sra. Lina Barrantes, Sra. Nora Garita, Sr. Ricardo J. Méndez y Sr. Carlos Manuel Zamora.

Miembro ausente: Sr. Rodolfo González, con justificación.

También presentes: Sra. Rocío Fernández, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1094.

Se procede a la revisión de la agenda 1094 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1094 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1094) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1093.

Luego de revisada y analizada, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1093 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1094)
ACUERDO FIRME

Se abstiene de votar la Sra. Maribel Salazar por no haber estado presente en la Sesión 1093.

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Al ser las 12.30 horas, se solicita el ingreso del Sr. Carlos Díaz de la Proveduría Institucional, para informar sobre cada uno de los expedientes que la Junta analizará en la sesión.

Luego de analizado y revisado cada uno de los expedientes, junto con el Sr. Díaz, quien se retira al ser las 12:45 horas, las y los directivos acuerdan:

Expediente 2010 LA-00001-9999. Equipo de cómputo.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. EXPEDIENTE 2010LA-000001—99999”. (A-03-1094) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000017-2010. Herramientas e implementos.

“De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado, se recomienda adjudicar parcialmente la línea 1 de la Contratación Directa N ° 2010CD-000017-99999, de la siguiente manera:

L	Q	UNI	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	PRESUPUESTO
1	3	Unidad	Tubo de extensión fibra vidrio para pintar alrededor de 4 metros de altura.	OFERTA # 2 JORGE ESPINOZA DE LA O. CF. 05 0185 0621	¢ 50.415,00

(A-04-1094)” ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000023-99999. Mobiliario de oficina.

“Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido, se adjudica la Contratación Directa N° 2010CD-000023-99999 de la siguiente manera:

L	C	Unidad	Descripción	Recomendación	Monto
1	6	Unid	Mesas de cómputo	Adjudicar oferta 03 DISTRIBUIDORA M, S.A.	¢270.000,00
2	6	Unid	Sillas para escritorio	Adjudicar oferta 06 MUEBLES CROMETAL, S.A	¢134.820,00
3	1	Unid	Mesa de acero inoxidable	Adjudicar oferta 04 CONSORCIO ESPINOZA SÁENZ , S.A.	¢275.000,00
4	2	Unid	Mesas de plástico plegable	Adjudicar oferta 04 CONSORCIO ESPINOZA SÁENZ , S.A.	¢56.000,00

- **Total de la adjudicación: ¢735.820,00**

(A-05-1094)” ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000026-9999. Publicación en La Gaceta.

“De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000026-99999 de la siguiente manera:

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Publicación en La Gaceta de la Resolución DM-008-2010 del despacho de la Ministra de Cultura.	¢28.920,00
TOTAL				¢28.920,00

(A-06-1094)" ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000027-99999. Publicación en La Gaceta

"De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000027-99999 de la siguiente manera:

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Publicación en La Gaceta de nombramiento en propiedad N° 002-2010-C, del Sr. Ronald Fernando Quesada Chaves.	¢15.320,00
TOTAL				¢15.320,00

(A-07-1094)" ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000028-99999. Publicación en La Gaceta.

"De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000028-99999 de la siguiente manera:

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	2	UNID	Publicación en La Gaceta del Acuerdo de Viaje N°: MNCR/MCJ/003/2010, Sr. Armando Estrada Chavaría.	¢44.220,00
			Publicación en La Gaceta del Acuerdo de Viaje N°: MNCR/MCJ/004/2009, Sr. Joaquín Sánchez González.	¢38.270,00
TOTAL				¢82.490,00

(A-08-1094)" ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificación presupuestaria No. 7-2010.

al ser las 12:45 horas se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto, para exponer la modificación No. 7-2010.

ORIGEN DE LOS RECURSOS**SERVICIOS****SERVICIOS DE GESTION Y APOYO**

Servicios de ciencias económicas y Sociales	-1.999.426,80
---	---------------

Servicios generales	-
---------------------	---

	22.418.193,37
--	---------------

GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE

Viaticos en el exterior	-500.000,00
-------------------------	-------------

MANTENIMIENTO Y REPARACION

mantenimiento de Edificios y locales	-1.500.000,00
--------------------------------------	---------------

Mantenimiento y reparacion de equipo de oficina	-3.900.000,00
---	---------------

TOTAL

	30.317.620,17
--	----------------------

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**REMUNERACIONES**

	12.517.620,17
--	----------------------

Jornales para proyecto UNESCO	1.999.426,00
-------------------------------	--------------

Jornales para Mantenimieento y otros	1.715.000,00
--------------------------------------	--------------

Suplencias	4.330.000,00
------------	--------------

Incentivos salariales	2.838.520,55
-----------------------	--------------

Cargas sociales	1.961.117,89
-----------------	--------------

SERVICIOS

	7.500.000,00
--	---------------------

Impresión , encuadernacion y otros (libro de Magafauna	1.500.000,00
--	--------------

mantenimiento de Edificios y locales (mto ascensor)	600.000,00
---	------------

Mto y Rep.de Equipo de Computo y Sistemas de información	1.000.000,00
--	--------------

Impuestos sobre Bienes Inmuebles	3.900.000,00
----------------------------------	--------------

MATERIALES Y SUMINISTROS

	4.000.000,00
--	---------------------

Combustibles y Lubricantes (gasolina)	4.000.000,00
---------------------------------------	--------------

BIENES DURADEROS

	6.300.000,00
--	---------------------

equipo y mobiliario de oficina (reloj marcador y fotocopiadora)	3.300.000,00
---	--------------

Equipo y Programas de computo(NICSP)	3.000.000,00
--	--------------

TOTAL

	30.317.620,17
--	----------------------

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 7-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 30.317.620,17”. (A-09-1094) ACUERDO FIRME”

ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 81-2010 con fecha 4 de mayo del 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre su criterio sobre reposición de tiempo en permisos y licencias para estudio, para proceder a consultar a la Procuraduría General de la República, sobre este tópico.

ARTÍCULO VII: Memorando HN-203-2010, con fecha 05 de mayo del 2010 de la Biol. Giselle Alvarado para la Sra. Rocío Fernández, Directora General, sobre permiso con goce de salario para participar en la capacitación sobre el inventario y monitoreo de colonias de anidación de aves acuáticas en Estados Unidos. Memorando R.H. 268-2010 con fecha 05 de mayo, de la Sra. Xinia Arroyo, Área de Recursos Humanos, para la Sra. Rocío Fernández, Directora General, sobre el criterio del permiso solicitado por la Biol. Giselle Alvarado.

La capacitación será dada por la Señora Francesca Cuthbert de la Universidad de Minnesota y miembro del Consejo para las Aves Acuáticas y es de suma importancia para el Departamento de Historia Natural en el campo de la Ornitología, particularmente en lo relacionado con el conocimiento de los estados de población y monitoreo de colonias de anidación de aves en Costa Rica.

La Jefatura del Departamento de Historia Natural avala la participación de la Biol. Giselle Alvarado y el Área de Recursos Humanos considera que no hay obstáculo alguno para aprobarla.

Luego de analizada la solicitud presentada por la Biol. Alvarado, las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. XINIA ARROYO CAMPOS, ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO RH- 268-2010, AUTORIZAR PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA FUNCIONARIA GISELLE ALVARADO QUESADA, PARA PARTICIPAR EN ENTRENAMIENTO DE INVENTARIO Y MONITOREO DE COLONIAS DE ANIDACIÓN DE AVES ACUÁTICAS EN ESTADOS UNIDOS, DEL 06 AL 16 DE JUNIO DEL 2010. LOS GASTOS DE VIAJE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN QUE REQUIERE LA LICDA. ALVARADO SON CUBIERTOS POR LA SRA. FRANCESCA J. CUTHBERT. ADEMÁS A SOLICITUD DE LA LICDA. ALVARADO, SE LE AUTORIZA PARA VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL CON LAS OBLIGACIONES QUE ESO CONLLEVA” (A-10-1094) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Convenios.

Memorando A.J. 83-2010 con fecha 6 de mayo del 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre convenio con ACAM.

Informa la Sra. Fernández que dicho convenio es de cooperación para la realización de actividades conjuntas entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Asociación de compositores y autores musicales de Costa Rica.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

EN LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, DE LA ASESORIA JURÌDICA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, MEMORANDO A.J. 083-2010, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN DE COMPOSITORES Y AUTORES MUSICALES DE COSTA RICA (ACAM). UNA VEZ FIRMADO POR AMBAS PARTES, SE TRASLADA EL EXPEDIENTE A LA ASESORIA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA”. (A-11-1094) ACUERDO FIRME

Memorando A.J. 84-2010, con fecha 06 de mayo del 2010, del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General, sobre el convenio de cooperación para la realización de actividades conjuntas entre el Museo Nacional y Silvia Piza.

Indica la Sra. Fernández que este convenio es de cooperación para la realización de una exposición de arte textil de la Sra. Piza en el Museo Nacional, que tendrá un programa de actividades didácticas y estará relacionada con la apertura del jardín y mariposario. La exhibición está prevista para el mes de julio y la museógrafa de la Institución será la curadora del montaje.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“ EN LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN DEL SR. PAULO SERRANO, DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, MEMORANDO A.J. 084-2010, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA SRA. SILVIA PIZA. UNA VEZ FIRMADA POR AMBAS PARTES, SE TRASLADA EL EXPEDIENTE A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA AL CONVENIO”. (A-12-1094) ACUERDO FIRME

Memorando A.J. 87-2010 con fecha 7 de mayo del 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre el Convenio con la Fundación Luis Alberto Monge.

Indica la Sra. Fernández que luego de varios años se ha logrado concretar la firma del convenio de préstamo temporal de bienes culturales entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico Luis Alberto Monge.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

SE APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE BIENES CULTURALES ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTÓRICO LUIS ALBERTO MONGE ÁLVAREZ Y SE AUTORIZA A LA SEÑORA DIRECTORA A FIRMARLO. DE PREVIO, PROCEDA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL A REMITIR LA INFORMACIÓN NECESARIA REFERENTE A LOS BIENES CULTURALES OBJETO DEL PRÉSTAMO. (A-13-1094) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Documento respecto a las T.I. en el MNCR generada por la comisión de tecnologías de información.

Informa la Sra. Fernández que en la sesión No. 1069 del 22 de octubre del 2009, se hizo entrega a la Junta del documento respecto a las T.I. en el Museo Nacional de Costa Rica generada por la Comisión de Tecnologías de Información, donde se tomó el acuerdo de que el Sr. Rodolfo González, lo revisará. Además indica la Sra. Fernández que ya fueron incorporadas las observaciones realizadas por el Sr. González.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“SE DA POR RECIBIDO Y SE AVALA EL INFORME “DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LAS T.I. EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA GENERADA POR LA COMISIÒN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN”. (A-14-1094) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Memorando R.H. 269-2010 con fecha 06 de mayo del 2010 de la Sra. Xinia Arroyo, Área de Recursos Humanos para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre prórroga de contrato dedicación exclusiva Paulo Serrano.

Informa la Sra. Fernández que se trata de un trámite para prorrogar el contrato de dedicación exclusiva del Sr. Paulo Serrano.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. XINIA ARROYO, ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 269-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA EL FUNCIONARIO PAULO ALBERTO SERRANO BARRANTES, CÉDULA 1-10943-0256, HASTA EL 31 DE OCTUBRE, 2010, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE”. (A-15-1094) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Memorando DGM-215-2010 con fecha 07 de mayo 2010 del Arq. Ronald Quesada para la Sra. Rocío Fernández, Directora General, sobre un permiso con goce de salario para atender una invitación en El Salvador.

Informa la Sra. Fernández que el Arq. Quesada está solicitando un permiso con goce de salario para participar en la actividad “Construyendo Ciudades Inclusivas”, a realizarse en El Salvador, el día 31 de mayo del 2010. Su conferencia trata sobre accesibilidad en museos y edificios patrimoniales, con énfasis en la experiencia del MNCR.

Sugieren los directivos que como esta es la última sesión de Junta lo más recomendable es dar por recibida la nota y trasladar la petición para la nueva administración.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández y con la sugerencia de los directivos se acuerda:

“SE DA POR RECIBIDA LA SOLICITUD DEL ARQ. RONALD QUESADA CH. MEMORANDO DGM-215-2010, Y DADO QUE ESTÁ POR INICIAR UNA NUEVA ADMINISTRACIÓN, SE LE TRASLADA DICHA PETICIÓN A LA PRÓXIMA JUNTA ADMINISTRATIVA”. (A-16-1094) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII: Asuntos de directora.

- Oficio DG-485-2010 con fecha 4 de mayo del 2010 de la Sra. Jody Steiger , Directora General del Teatro Nacional para la Sra. Rocío Fernández, Directora General sobre la reparación de los daños ocasionados en el techo del mariposario. Se da por recibido.

Se transcribe el oficio enviado a la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura y Juventud por el beneplácito la noticia de sus gestiones para dotar a la Institución de un presupuesto especial de 669.7 millones de colones destinados a investigación, conservación y gestión cultural del patrimonio arqueológico en la zona del Pacífico Sur, que nos permitirá apoyar el proyecto “Declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad de los Sitios con Esferas”.

A continuación se transcribe el oficio.

Oficio DG-246-2010

Señora
María Elena Carballo C.
Ministra de Cultura y Juventud
S.D.

Estimada señora Ministra:

La Junta Administrativa y la Dirección General del Museo Nacional han recibido con gran beneplácito la noticia de sus gestiones para dotar a la Institución de un presupuesto especial de 669.7 millones de colones destinados a investigación, conservación y gestión cultural del patrimonio arqueológico en la zona del Pacífico Sur, que nos permita apoyar el proyecto Declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad de los sitios con esferas.

En sus 123 años de historia institucional, el Museo nunca había recibido una muestra tan contundente de apoyo político y económico como el que usted nos lega. Su gestión visionaria del patrimonio arqueológico y el compromiso del Estado con la conservación, divulgación y disfrute del mismo, el liderazgo y compromiso de su gestión y el decidido apoyo del Poder Ejecutivo a sus iniciativas como Ministra, constituyen una lección que nos conmueve profundamente y, sobre todo, nos conmina a honrar con nuevos bríos el rol que el Museo Nacional de Costa Rica cumple como defensor y custodio del patrimonio arqueológico del país.

La Junta Administrativa reconoce la integridad de su visión humanística y agradece con profunda admiración la valía de su apoyo presupuestario. Así consta en el acuerdo A-08-1092 tomado en la sesión No 1092 del 30 de abril y ratificado en la sesión extraordinaria No1093 del 3 de mayo del 2010.

La Dirección ha divulgado el proyecto de ley de Modificación a la Ley 8790, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario 2010, publicado en La Gaceta No79 del 26 de abril y ha constatado el entusiasmo del personal técnico y administrativo. De su parte, también, reciba las más sinceras muestras de felicitación. Con nuevos recursos económicos, el Museo asumirá sus responsabilidades públicas con gran motivación y profesionalismo.

De mi parte, aprovecho la ocasión de agradecerle la oportunidad que me brindó de formar parte de su equipo. Su filosofía de gestión me ha permitido redefinir la vocación del servicio público, experiencia que valoro mucho en mi vida profesional. Su lección inspiradora me acompañará siempre.

Desde el Museo, todas las instancias apoyarán y darán seguimiento al proyecto de ley en la nueva legislatura. Será una prueba que la Institución deberá afrontar con visión estratégica y cabildeo ante las autoridades políticas. Su confianza en nuestra capacidad de gestión será el acicate para defender los recursos económicos que el Estado debe garantizar para proteger el patrimonio arqueológico nacional.

Con admiración y afecto,

Rocío Fernández S.

Directora General

Museo Nacional de Costa Rica.

c.c. Sr. Oscar Arias, Presidente de la República.

Junta Administrativa Museo Nacional

Myrna Rojas, Jefe DAH.

Marlin Calvo, Jefe DPPC.

Olman Solís, Encargado del Programa Museos Regionales.

Cecilia Pineda, Jefe DHN.
 Yolanda Salmerón, Jefe DAF.
 Mariela Bermúdez, Jefe PM.
 Archivo

Oficio DG-247-2010 con fecha 05 de mayo del 2010 de la Sra. Rocío Fernández, Directora General para la Sra. María Elena Carballo, Ministra de Cultura haciendo entrega del informe final de gestión como Directora del Museo Nacional de Costa, durante el período Mayo 2008-Mayo 2010.

- Proyecto candidatura ante la UNESCO.

Informa la Sra. Fernández que asistió el día 7 de mayo, 2010 a una videoconferencia con la Sra. Nuria Sanz, (Protección Patrimonio Mundial-Francia), acompañada por la Arql. Leidy Bonilla, Coordinadora de la Comisión Proyecto Candidatura ante la UNESCO. La reunión tuvo lugar en la sede de UNESCO –San José, convocada por la Sra. Monserrat Martell.

La Sra. Sanz manifestó que el informe de recomendaciones de los expertos que visitaron la Zona Sur en marzo del presente año, estará listo en la última semana de mayo, 2010. La Sra. Fernández informó sobre el Presupuesto Extraordinario ¢ 669.7 millones que gestionó la Ministra María Elena Carballo, Ministra de Cultura y Juventud a favor del Proyecto.

Se hizo un informe de los avances de investigación de los arqueólogos Badilla y Corrales en la Zona Sur, de la integración de dos comisiones institucionales para monitorear el proyecto hidroeléctrico Diquis y el Proyecto aeropuerto en Palmar Sur.

Se discutieron estrategias de apoyo político ante el despacho del nuevo ministro Sr. Manuel Obregón, Asamblea Legislativa, Ministerio de Hacienda y el Poder Ejecutivo.

- Reubicación Monumento Figueres.

La Sra. Fernández indica que el Arq. Ronald Quesada tiene pendiente una reunión con el Sr. Alonso Cedeño, de la firma Holcim, para precisar la cantidad de material necesario y su entrega, además de analizar la donación de una aula prefabricada que se construiría en la sede de Pavas para dar espacio al almacén de materiales. El Arq. deberá entregar un plano constructivo del nuevo emplazamiento del monumento a don Mario Rojas del ICE, para precisar detalles de materiales e instalación.

- Informe de estado III Etapa de Restauración del Museo Nacional de Costa Rica.

Comunica la Sra. Fernández el estado actual del proceso de avance del proyecto de restauración de la sala patria y sala colonial (III etapa restauración) se solicitó un informe al Arq. Quesada quien presenta el Memorando DGM-214-2010 del cual se detallan los siguientes puntos:

- Los planos constructivos, las especificaciones técnicas y el presupuesto están listos. Adjunto copia de las especificaciones técnicas y el presupuesto.
- Se encuentra en trámite los permisos ante el CICOPAC.
- Los documentos del formulario D2, de la solicitud ante el SETENA, se encuentran listos para ser presentados, sólo se está a la espera del comprobante del depósito de adquisición del Código de Buenas Prácticas Ambientales, que según fui informado por la Administración, estará listo el lunes.
- Una vez estos permisos estén otorgados, se podrá dar trámite para la contratación correspondiente, que según mi criterio podría iniciarse el día 25 de mayo.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fernández las y los directivos acuerdan:

“QUE SE INFORME DE INMEDIATO A LAS NUEVAS AUTORIDADES DEL MUSEO SOBRE EL PROYECTO III ETAPA DE REMODELACIÓN DEL MUSEO NACIONAL, POR TRATARSE DE UN PROYECTO QUE REQUIERE Y MERECE ATENCIÓN PRIORITARIA CON MIRAS A CONCRETAR SU EJECUCIÓN EN EL 2010” (A-17-1094) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII: Asuntos de directores.

- Memorando MSG-115-2010 con fecha 05 de mayo de 2010 del Sr. Eduardo Chavarría, Coordinador Servicios Generales para la Sra. Rocío Fernández, Directora General, con el informe de lo acaecido el primero de mayo. Se da por recibido.
- Oficio DVMC-0339-2010 con fecha 4 de mayo del 2010 de la Sra. Maribel Salazar Valverde, Viceministra de Cultura para los Sres. Junta Administrativa sobre la renuncia como miembro de Junta.
- También los demás miembros comunican su renuncia al puesto en la Junta Administrativa a partir del día 8 de mayo del 2010.
- Informa el Sr. Manuel Araya la Junta Administrativa está concluyendo sus labores, dejando el libro de actas con éstas debidamente firmadas, quedando pendiente sólo la de la presente sesión No. 1094.

Se levanta la sesión al ser las 14:00 horas.

Manuel Araya Incera
Presidente

Ricardo J. Méndez Alfaro
Secretario

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA Y CINCO (1095)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 17 de Junio del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside Sr. Randall García, Sr. Sergio Masis, Sr. Santiago Quesada, Sr. Rodolfo González, Sra. Carmen Murillo y Sra. Silvia Salgado.

También presentes: Sra. Ana Patricia Fumero Vargas, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

Los directivos hacen una breve presentación personal para proceder a nombrar a los miembros de Junta de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Arnaldo Moya Gutiérrez.

Vicepresidente: Sergio Masis Oliva

Secretario: Sra. Carmen Murillo

Tesorero: Sr. Rodolfo González González

Luego de la elección de los puestos para los miembros de Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica las y los directivos proponen realizar las sesiones de Junta el tercer jueves de cada mes, excepto en el mes de Julio que se estaría realizando el jueves 8 de julio de 2010.

Luego de la elección de los puestos para los miembros de Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica y de definir fechas para las sesiones de Junta, las y los directivos acuerdan:

“CONFORMAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: SR. ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ.

VICEPRESIDENTE: SERGIO MASIS OLIVA

SECRETARIO: SRA. CARMEN MURILLO

TESORERO: SR. RODOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

REALIZAR LAS SESIONES DE JUNTA ADMINISTRATIVA EL TERCER JUEVES DE CADA MES, EXCEPTO EN EL MES DE JULIO QUE SE ESTARÁ REALIZANDO EL PRÓXIMO 8 DE JULIO, 2010, CON LA FINALIDAD DE QUE CADA DEPARTAMENTO O ÁREA PLANIFIQUEN LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA O INFORMACIÓN QUE TENGA QUE SER VISTA POR LA JUNTA EN FUNCIÓN DE ESTAS FECHAS.”(A-01-1095) ACUERDO FIRME

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1095.

Se procede a la revisión de la agenda 1095 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1095 SIN MODIFICACIONES.” (A-02-1095) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1094.

Las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1094 POR SER REQUISITO DE VALIDEZ JURÍDICA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE FUE UNA SESIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA ANTERIOR.” (A-03-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Tomar acuerdo para el pago de parqueo de los vehículos institucionales.

“Con base en el Art. 8 del Reglamento del Museo Nacional, los principios estipulados en la ley General de la Administración Pública, y en aras de satisfacer el interés público, esta Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica ante el entorpecimiento para la obtención de las metas institucionales a causa del reducido espacio para el parqueo de vehículos dentro de sus instalaciones que limita la normal ejecución de las labores de algunos de sus funcionarios, acuerda:

“INICIAR CON LOS TRÁMITES Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIOS PRIVADOS PARA EL PARQUEO DE AQUELLOS VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES INSTITUCIONALES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DE MANERA QUE CON ELLO SE FACILITE LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y METAS PROPIOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN.” (A-04-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional al ser las 13:45 pm. para explicar cada uno de los expedientes, luego de analizados y revisados cada uno de ellos y que da fe la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional que todo esta con base a la normativa vigente quien se retira al ser las 14 horas, las y los directivos acuerdan:

- Expediente 2010CD-000022-99999. Suscripción anual periódicos Prensa Libre.

“DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y DADO QUE NO SE RECIBIÓ LA OFERTA EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CARTEL, SE RECOMIENDA DECLARAR

INFRUCTUOSA LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000022-99999”.(A-05-1095) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000030-99999. Suscripción anual Periódicos La Teja y Al Día.

“DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y DADO QUE NO SE RECIBIÓ LA OFERTA EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CARTEL, SE RECOMIENDA DECLARAR **INFRUCTUOSA** LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000030-99999”.(A-06-1095) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000036-99999. Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000036-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación N° 2010CD-000036-99999 por el total de **¢79.920,00** (Setenta y nueve mil colones con 00/100), en la Línea 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de Decreto N° 35859-H, Autorización ampliación gasto presupuestario para el año 2010.	¢79.920,00

TOTAL **¢79.920,00**

(A-07-1096) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD000038-99999. Compra de estampillas.

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación N ° 2010CD-000038-99999 de la siguiente manera:

OFERENTE ÚNICO, CORREOS DE COSTA RICA S.A., C J 3-101-227869

Línea	Q	U	Descripción	Monto
Compra de estampillas de la siguiente manera:				
1	320	U	Estampillas OPS de ¢10,00 colones c/u.	3.200,00
2	80	U	Estampillas Parques Nacionales de ¢235,00 colones c/u.	18.800,00
3	200	U	Estampillas Monseñor Sanabria ¢300,00 colones c/u.	60.000,00
4	200	U	Estampillas ICE 60Aniversario de ¢340,00 colones c/u.	68.000,00
Total				150.000,00

(A-08-1095) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-000002-99999. Contratación de servicios de digitadores.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010LA-000002—99999 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITADORES PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-09-1095) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000031-9999. Suscripción anual Periódico La Nación.

“APROBAR REALIZARAR EL TRÁMITE DE OFERENTE ÚNICO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010CD-000031—99999 SUSCRIPCIÓN ANUAL PERIÓDICO LA NACIÓN PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-10-1095) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000033-99999 Suscripción anual Periódico La República.

“APROBAR REALIZAR EL TRÁMITE DE OFERENTE ÚNICO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010CD-000033—99999 SUSCRIPCIÓN ANUAL PERIÓDICO LA REPÚBLICA PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-11-1095) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000054-99999 Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

“APROBAR REALIZAR EL TRÁMITE DE OFERENTE ÚNICO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010CD-000054—99999 PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.” (A-12-1095) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000055-99999. Contratación Grupo Cultural.

“APROBAR REALIZAR EL TRÁMITE DE OFERENTE ÚNICO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010CD-000055—99999 CONTRATACIÓN GRUPO CULTURAL PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-13-1095) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000040-99999. Compra de útiles y materiales.

SE AUTORIZA A LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA A REALIZAR LA COMPRA DE ÚTILES Y MATERIALES , POR UN MONTO DE ₡1.727.860,00, POR MEDIO DEL CONVENIO MARCO DGABCA-005-2009, CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000040-99999 REGULADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN ARTÍCULO 115. (A-14-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 113-2010 con fecha 15 de junio de 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre criterio respecto a posibilidad de delegar en la Proveduría Institucional el acto de adjudicación.

Luego de revisado el documento presentado por la Licda. Arias Mora, las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

“CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y PARA UN MAYOR ESTUDIO DEL TEMA, DE PREVIO A REALIZAR LA SOLICITUD AL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DEL MUSEO NACIONAL DECRETO EJECUTIVO 11496 DEL 14 DE MAYO DE 1980 Y SEA LA PROVEEDORA INSTITUCIONAL QUIEN REALICE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS, SE ACUERDA: REALIZAR CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

¿ES POSIBLE QUE LA PROVEEDORA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA REALICE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SI PARA TALES EFECTOS ASÍ SE DISPONE MEDIANTE REFORMA EN EL REGLAMENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DECRETO EJECUTIVO 11496 DEL 14 DE MAYO DE 1980?”(A-15-1095) ACUERDO FIRME

“PARA UN MAYOR APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HUMANO, DE LA EXPERIENCIA Y CON BASE EN LA NECESIDAD DE FORTALECER LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL SE ACUERDA: TRASLADAR A LA FUNCIONARIA NOILY SÁNCHEZ CARRILLO PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASESORA LEGAL DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL”. (A-16-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando DPPC-77-2010 con fecha 1 de Junio de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre modificación al acuerdo (A-14-1057).

Las y los directivos acuerdan:

“SOMETER A REVISIÓN PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA EL ACUERDO (A-14-1057) TOMADO EN LA SESIÓN NO. 1057 DEL 7 DE AGOSTO DEL 2009”. (A-17-1095)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Prórroga contrato dedicación exclusiva.

- Memorando RH-290-2010 con fecha 26 de mayo de 2010 de la Sra. Xinia Arroyo, Jefe a.i. Área de Recursos Humanos para la Sra. Giselle Monge, Directora General a.i. y Memorando RH-317-2010 con fecha 8 de junio de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre addendum prórroga de contrato de dedicación exclusiva de las funcionarias Shirley Morales y Rebeca Quesada, ambas analistas de la Proveduría.

Informa la Sra. Fumero que se esta presentando la solicitud de prórroga de dedicación exclusiva de la Srita. Shirley María Morales, Analista de la Proveduría Institucional y de Sra. Rebeca Quesada Mena, también analista.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. XINIA ARROYO CAMPOS, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.290-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 30 DE JUNIO, 2010. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. (A-18-1095) ACUERDO FIRME

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.317-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 31 DE JULIO, 2010. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. (A-19-1095) ACUERDO FIRME

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.317-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA REBECA QUESADA MENA, CÉDULA 7-118-162, HASTA EL 31 DE JULIO, 2010, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE”. (A-20-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Memorando RH-291-2010 con fecha 26 de mayo del 2010 de la Sra. Xinia Arroyo Campos, Jefe Área de Recursos Humanos a.i. para la Sra. Giselle Monge Soto, Directora General a.i.

Informa la Sra. Fumero que esta sometiendo a consideración de la Junta Administrativa el expediente adjunto de la Nómina de elegibles No. 83410, para el Puesto No. 300966, de la clase profesional Servicio Civil 1 A, especialidad Biología.

Cabe indicar que de la nómina con 8 candidatos de elegibles para el puesto, solo se presentaron a entrevista: Ana Laura Agüero Hernández, cédula No. 1-1048-251, Jairo Sancho Rodríguez, cédula No. 1-995-748, y Ana Virginia Mata Ferreto, cédula No. 1-843-247, y presentó justificación por ausencia con fecha 17 de mayo del 2010, el Sr. Luis Alonso Porras Reyes, Cédula No. 1-1192-896. De los candidatos entrevistados se escogió para el puesto a la Sra. Ana Virginia Mata Ferreto, cédula No. 1-843-247.

Este puesto lo estaba ocupando en forma interina la Srita. Silvia Elena Bolaños.

Luego de revisado y analizado el expediente las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA ESCOGENCIA REALIZADA POR LA SEÑORA ANA CECILIA PINEDA CALLES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL, DE LA NÓMINA DE ELEGIBLES No. 83410, PARA EL PUESTO NO. 300966, DE LA CLASE PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1 A, ESPECIALIDAD BIOLOGÍA. DE LOS CANDIDATOS ENTREVISTADOS SE ESCOGIÓ PARA EL PUESTO A LA SRA. ANA VIRGINIA MATA FERRETO, CÉDULA NO. 1-843-247. (A-21-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Memorando DAH 225-2010 con fecha 8 de junio de 2010 de la Sra. Myrna Rojas, Jefe DAH para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre pago de análisis radiométrico.

La Sra. Myrna Rojas, Jefe DAH esta solicitando la autorización por parte de la Junta Administrativa para realizar el pago del análisis radiométrico de tres muestras de carbón enviadas al laboratorio Beta Analytic. El monto a pagar es de \$ 1412 dólares desglosado de la siguiente manera:

- Costo del análisis \$1390.
- Costo de la transferencia bancaria en el Banco Nacional \$ 22.

Luego de revisar lo solicitado por la Sra. Rojas las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA CONFECCIÓN DE UN CHEQUE POR UN MONTO DE \$1412 DÓLARES PARA EL PAGO DEL ANÁLISIS RADIOMÉTRICO DE TRES MUESTRAS DE CARBÓN ENVIADAS AL LABORATORIO BETA ANALYTIC, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE FORMA \$ 1390 DÓLARES PARA EL PAGO DEL ANÁLISIS Y \$22 DÓLARES POR EL COSTO DE LA TRANSFERENCIA BANCARIA, CON BASE NORMATIVA VIGENTE”. (A-22-1095) ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO XI: Memorando sin número con fecha 24 de mayo del 2010 de la Sra. Xinia Arroyo Campos, Órgano Director de la investigación para los Sres. Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica sobre recursos de revocatoria.

El Sr. Sergio Masis hace una revisión del expediente recibido por esta Junta Administrativa, posterior a esta revisión las y los directivos acuerdan:

“TENIENDO COMO RECIBIDOS LOS INCIDENTES DE NULIDAD PRESENTADOS POR LOS INVESTIGADOS Y PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE LO RIGEN, PASE EL EXPEDIENTE A ESTUDIO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. SIENDO QUE EXISTE CRITERIO PREVIO DE AMBOS FUNCIONARIOS DE LA ASESORÍA LEGAL, SE REQUIERE EL APOYO TÉCNICO DE LA ASESORA LEGAL DE LA PROVEEDURÍA NOILY SÁNCHEZ CARRRILLO PARA RESOLVER COMO EN DERECHO CORRESPONDA”. (A-23-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII. Memorando A.J. 116-2010 con fecha 16 de junio del 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre el reclamo administrativo de Viviana Sánchez Avendaño.

Esta solicitud obedece a un contrato de jornal que se había realizado con la Srita. Sánchez, del 01 de febrero al 30 de abril, 2010 para transcribir los datos registrales de la información obtenida de una investigación realizada por la Arql. Maritza Gutiérrez.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

**RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: VIVIANA SANCHEZ AVENDAÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-033- 2010
ACUERDO A-24-1095 del 17 de Junio de 2010**

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las trece horas, del 17 de junio del año dos mil diez. **Se resuelve Reclamo Administrativo**, presentado por Viviana Sánchez Avendaño, cédula de identidad número 1-1153-0342, para que se le **cancelen los extremos laborales correspondiente a aguinaldo** por el periodo laborado para esta Institución.

RESULTANDO

- I. Hechos probados: Que la señora Viviana Sánchez Avendaño, ocupó el puesto de jornal no calificado desde el 1 de febrero de 2010 al 30 de abril de 2010, fecha que concluyó el contrato laboral.
- II. Que la señora Viviana Sánchez Avendaño, presentó el pasado 3 de mayo de 2010, escrito formal de **reclamo administrativo** ante la oficina de **Recursos Humanos**, en el cual expresa: "...solicito la respectiva liquidación correspondiente al contrato de jornal en arqueología..."
- III. Que para efectos de tramitar el reclamo planteado por la señora Viviana Sánchez Avendaño, la oficina de Recursos Humanos mediante memorando RH-270-2010, le trasladó a la Licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera, la correspondiente solicitud para realizar el cálculo de pago correspondiente a la liquidación laboral del exfuncionario.
- IV. Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, informa mediante memorando A.F.C-099-2010, del 10 de mayo del 2010, el detalle del respectivo cálculo de liquidación laboral que esta Administración eventualmente le debe pagar a la señora Viviana Sánchez Avendaño, cuyo desglose es el siguiente:

PROMEDIO MENSUAL	¢ 34.340.83	***
PROMEDIO DIARIO	¢ 1.144.69	***
PREAVISO	*****	***
CESANTÍA	*****	***
VACACIONES	*****	
SALARIO ESCOLAR	¢ *****	***
AGUINALDO	¢ 51.511.25 (proporcional)	
TOTAL	¢ 51.511.25	***
RETENCIÓN CCSS 8%	¢ *****	***
RETENCIÓN BPDC 1%	¢ *****	***
NETO A PAGAR	¢ 51.511.25	***

CONSIDERANDOS

- Hechos probados: Que la señora Viviana Sánchez Avendaño, fue contratada para el puesto de jornal no calificado, desde el 1 de febrero de 2010 hasta el 30 de abril de 2010, para colaborar con el Departamento de Arqueología e Historia.
- Que para la fecha en que concluye la relación laboral de la señora Viviana Sánchez Avendaño con la institución aun no se ha hecho efectivo el pago del aguinaldo correspondiente al periodo 2009-2010.
- Que habiéndosele otorgado a la señora Viviana Sánchez Avendaño las vacaciones proporcionales que le correspondían por el tiempo laborado, las mismas no son de reclamo por parte de la trabajadora y por ende no se contemplan en el cálculo de ésta liquidación laboral.
- Sobre el fondo: La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con la

doctrina que se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República¹⁸, cuando establece que la modalidad de jornales comprende la contratación de **trabajadores no profesionales –ni técnicos o de tipo administrativo** – a plazo fijo o por obra determinada, que eventualmente prestan servicios a la entidad en **trabajos de tipo manual**, y cuya retribución se establece por hora, por día o a destajo. En caso de que no se cumplan esas condiciones, las labores deben ser contratadas bajo otra modalidad de trámite de nombramiento.

Una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Otra particularidad de este tipo de labores es la posibilidad de repetir el contrato en el futuro, sin embargo, en relación con estas últimas características la doctrina señala que “La reiteración del contrato en el tiempo, de modo que sobrepase el año, hace que el mismo se transforme por tiempo indefinido”,¹⁹ y ésta situación tiende a consolidar una relación laboral.

De gran importancia para el presente asunto son las disposiciones del Poder Ejecutivo al delimitar el contenido de lo que entenderá por Jornales ocasionales, definiéndolos como: “remuneración al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”.²⁰

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesis resumida líneas atrás, se resolvió contratar a la señora Viviana Sánchez Avendaño, de calidades indicadas. La señora Viviana Sánchez Avendaño realizó su labor desde el 1 de febrero de 2010 hasta el 30 de abril de 2010. Entre las labores que realizó se mencionan:

Colaborar con el departamento de Protección de Arqueología e Historia en transcribir los datos registrales en el formulario correspondiente y reembalar la colección del sitio. Transcribir en un formulario la información escrita en la colilla correspondiente de cada artefacto a embalar la colección del sitio.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la labor por la que fue contratada, presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden. De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar la señora Viviana Sánchez Avendaño, cuyo cálculo se desglosa de la siguiente manera: por concepto de aguinaldo, la suma de ¢ 51.511.25.

¹⁸ Circular No. 5126 publicada por la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General, de octubre de 1998.

¹⁹ VARGAS GODINES (Alexander), citado en circular 128 de 1995 de la Procuraduría General de la República.

²⁰ Procedimiento para la aplicación de las directrices generales y regulaciones de política salarial, empleo y clasificación de puestos de los ministerios, entidades públicas y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2005.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente **acoger el Reclamo Administrativo** presentado por señora Viviana Sánchez Avendaño

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 28, 153 y 156 del Código de Trabajo, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por la señora Viviana Sánchez Avendaño, cédula de identidad número **1-1153-0342** Procédase de conformidad al pago de los Extremos Laborales que por derecho le corresponden por concepto de Aguinaldo, por un monto neto de ¢ 51.511.25, los cuales se cancelarán en la fecha establecida por Ley para el pago de los aguinaldos.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

(A-24-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII: Denuncia interpuesta por el Sr. Mario A. García Marín, Guarda de Seguridad para los Sres. Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica sobre anomalías sucedidas dentro de la institución.

La Sra. Fumero hace un breve resumen del documento recibido por parte del Sr. Mario García, Guarda de Seguridad del Museo Nacional de Costa Rica donde informa que la Srita. Elida Chavez, asistente del Departamento de Servicios Generales estuvo vendiendo frijoles dentro de su jornada laboral en su oficina. También informa sobre el comentario de la Sra. Cecilia Mayorga quien labora en la boletería del Museo Nacional de Costa Rica, sobre el tema de los guardas de seguridad privada que están por ingresar a laborar en la institución. También expone la Sra. Fumero sobre el documento enviado al Sr. Manuel Obregón, Ministro de Cultura y Juventud sobre el caso del Sr. Enrique Alvarado, quien estuvo laborando bajo los efectos del licor.

Informa la Sra. Fumero que en todo momento ella fue informada por la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF y por el Sr. Eduardo Chavarría, Encargado de Servicios Generales de los hechos a los que se refiere el Sr. García y se dio inicio el proceso correspondiente.

También indica que envió un Oficio DG-307-2010, al Sr. Manuel Obregón, Ministro de Cultura y Juventud con relación a los hechos denunciados, el cual se transcribe textualmente:

“Con relación a los hechos denunciados anónimamente por escrito presentado en su despacho el 8 de junio, le rindo el siguiente informe de acuerdo a la numeración que el texto del escrito anónimo presenta:

En cuanto al punto 1 sobre el supuesto hecho de que uno de los funcionarios del Museo Nacional se presentó a laborar en estado de ebriedad le indico que tanto el funcionario Eduardo Chavarría, encargado del área de servicios generales como la funcionaria Yolanda Salmerón Jefa del Departamento de Administración y Finanzas realizaron la comunicación a la Dirección General y siendo que el supuesto hecho podría configurarse en una falta disciplinaria, la Dirección General, de conformidad con el artículo 15 inciso 4 Reglamento del Museo Nacional procedió a ponerlo en el orden del día de la primera sesión de Junta Administrativa para que de considerarlo así dicha Junta, se inicie el respectivo procedimiento administrativo disciplinario.

En lo que respecta al punto 2 que se refiere al supuesto hecho de que la funcionaria Élide Chaves vendió frijoles en las instalaciones del Museo Nacional en horas laborales, dicha denuncia fue presentada a la Dirección General, por el funcionario Mario García Marín, en fecha 12 de mayo, por lo que al igual que en el caso anterior, se procedió a ponerlo en el orden del día para conocimiento de la Junta Administrativa para que de considerarlo así dicha Junta, se inicie el respectivo procedimiento administrativo disciplinario.

En lo que respecta a los puntos del 3 al 5, hasta la remisión del escrito anónimo, los supuestos hechos que se describen no eran de conocimiento de la Dirección General, por lo que he procedido a solicitar informe al área de Servicios Generales. En lo que respecta a la contratación de servicios de vigilancia, el mismo corresponde a la necesidad que determinó la administración.

En cuanto al punto 6, en lo referente al actuar de la entonces encargada del área de Servicios Generales, le indico que la Junta Administrativa inició procedimiento administrativo disciplinario el cual se encuentra en trámite, además dicha funcionaria presentó su renuncia desde el mes de diciembre del 2009.

A la vez indico que en el momento que reciba informes sobre los puntos 3 al 5 estaré entregándole una copia de los mismos”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“EN VIRTUD DE LA DENUNCIA PRESENTADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2010, POR EL FUNCIONARIO MARIO GARCÍA MARÍN, SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA AVERIGUAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS SOBRE LA SUPUESTA VENTA DE FRIJOLES EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL EN HORAS LABORALES POR PARTE DE LA FUNCIONARIA ELIDA CHAVES DÍAZ. CON BASE EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO LO REALIZARÁ LA SECRETARIA DE ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA SEÑORA CARMEN MURILLO CHAVERRI CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ASESORA LEGAL KRISTY ARIAS MORA.” (A-25-1095) ACUERDO FIRME

“SOMETER A REVISIÓN PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA, EL ACUERDO (A-13-1048) TOMADO EN LA SESIÓN No. 1048, CELEBRADA EL 08 DE MAYO, 2009”. (A-26-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV: Memorando DPPC-72-2010 con fecha 31 de mayo de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre convenio con la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico Luis A. Monge.

Informa la Sra. Fumero que se trata de la colección que en su momento fue donada por el Sr. Luis A. Monge, Expresidente de la República al Museo Nacional de Costa Rica.

Se transcribe textualmente el documento presentado por la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC.

“Con relación a la aprobación por parte de la Junta Administrativa del convenio de préstamo temporal de bienes con la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico Luis Alberto Monge A., adjunto encontrará el documento solicitado y el expediente del DPPC que consta de 654 Folios.

El documento es el anexo 1 del convenio que consiste en la lista de los bienes con la fotografía y el valor monetario para efectos del seguro.

Debido a que este asunto fue tramitado por la Junta Administrativa y la Dirección General, no consta en el expediente el documento en donde se certifique quién es el Representante Legal de la Fundación.

No omito indicarle que, el DPPC no fue consultado por parte de la Dirección General ni de la Asesoría Legal en relación al contenido del texto del convenio, por lo que la cláusula VI no se podrá completar.

Lo anterior hago de su conocimiento ya que me preocupa que no se cumpla con lo indicado por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General en lo que a préstamo de bienes se refiere:

1. De los fines:

No consta en el texto del convenio las facilidades que se brindarán al público y el horario de atención y a cuáles espacios tendrá acceso, o bien, si se destinará un espacio especial el cual deberá contar con las condiciones adecuadas de conservación y seguridad.

El acceso al público a los bienes en un lugar de exhibición es lo que hará la diferencia entre un préstamo de bienes para uso “privado” o para “fines públicos”.

Los bienes están distribuidos por toda la casa, que es una casa de habitación. Para facilitar el acceso al público, se debió contar de previo con una propuesta de montaje que incluyera además de la información, las condiciones, las medidas de conservación, de seguridad, el montaje e información.

No se precisa si ya habilitaron el espacio, tipo de montaje, condiciones de conservación y seguridad, ni en que plazo estará listo para el acceso al público.

2. De los bienes:

2.1 Control de entrada:

Lo adecuado era que el Museo Nacional entrara en posesión de los bienes y que luego de una selección, se realizara el préstamo de los que exclusivamente van a ser exhibidos, **no se recomienda prestar bienes que no se van a exhibir en condiciones adecuadas.**

2.2 Inventario de bienes:

En el inventario de bienes realizado en el año 2004 se reporta el faltante de 16 bienes.

En el informe rendido por el DPPC se recomienda solicitar al Sr. Monge indicar si recuerda dónde están algunos de los faltantes y cuáles fueron robados (se le comunica mediante oficio DG-273-2004. Folio 353 expediente DPPC).

A la fecha no se ha recibido respuesta acerca de los faltantes reportados en el inventario, por lo que la lista de bienes a prestar se limitará a los que físicamente fueron reportados.

El problema es que no se cuenta con una explicación legamente válida que justifique los faltantes de bienes que fueron donados al Museo Nacional. ¿Qué pasa con los bienes que faltan?

2.3 Marcado de bienes:

Esta labor debe ser realizada ya que todos los bienes deben contar con el número de registro de colección del MNCR. **Esta labor se debió realizar de previo al préstamo.**

2.4 Seguro:

La póliza de seguro a tomar será a nombre del Museo Nacional por el monto indicado en el Anexo 1 y **deberán entregar los documentos en el plazo de quince días luego de la entrada en vigencia del convenio de préstamo.**

2.5 Conservación:

Es necesario tratar los bienes que así lo requieren de previo al préstamo.

Algunos de los bienes se encontraban ubicados alrededor de la piscina, en especial las pinturas, corrían gran riesgo de deterioro por razones de conservación. **Se desconoce si las mismas fueron o serán reubicadas en el espacio de exhibición (si es que existe) y el estado de conservación.**

Por lo antes expuesto, el DPPC respetuosamente informa que estoy procediendo conforme a lo indicado en el acuerdo A-13-1094, pero no comparto el citado acuerdo de la Junta Administrativa ya que como se indico hay aspectos de vital importancia que no se han resuelto aún.

Luego de analizado el documento presentado por la Sra. Calvo, las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO EXTERNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN MEMORANDO DPPC 72-2010, DE PREVIO A SUSCRIBIR EL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO LUIS ALBERTO MONGE, PROCEDA LA JEFATURA DE DICHO DEPARTAMENTO A REALIZAR: 1) EL MARCADO DE LOS BIENES 2) LA INSPECCIÓN NECESARIA PARA QUE DETERMINE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL LOCAL EN CUANTO A SEGURIDAD DE LOS OBJETOS 3) LA SELECCIÓN DE LOS OBJETOS QUE NO PUEDEN SER SUJETO A PRÉSTAMOS YA SEA POR CRITERIOS FUNDAMENTADOS DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA, ESTADO DE CONSERVACIÓN O PORQUE NO SE ENCUENTRE EN POSESIÓN DEL SEÑOR LUIS ALBERTO MONGE. DE TODO LO ANTERIOR DEBERÁ RENDIR A ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA UN INFORME DETALLADA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES”. (A-27-1095) ACUERDO FIRME

Sale de la sesión de Junta la Sra. Silvia Salgado.

ARTICULO XV: Memorando DPPC-78-2010 con fecha 1 de junio del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre materiales arqueológicos precolombinos de Nicaragua en Costa Rica.

Indica la Sra. Fumero que la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC desea presentar ante la Junta lo siguiente:

1. “Antecedentes:

En el año 2006 recibí en el Depto. de Protección del Patrimonio Cultural un total de cuatro cajas conteniendo materiales arqueológicos del sitio Ayala.

Los materiales fueron entregados por el Lic. Wilson Valerio indicando que los mismos procedían de Rivas, Nicaragua y que habían sido ingresados por Silvia Salgado.

Posterior a la recepción nos dimos a la tarea de averiguar la fecha y forma de ingreso de los materiales al país por cuanto hay legislación que prohíbe y controla el movimiento de estos bienes.

Además de las cuatro cajas, en el Departamento de Antropología e Historia hay otras cajas con restos de huesos de fauna precolombina que también iba o fue analizada.

Como consta en el expediente del cual adjunto fotocopia, no ha sido posible obtener documentos que respalden el ingreso de los materiales al Museo Nacional y al país, lo cual preocupa dado que se trata de bienes que forman parte del patrimonio de otro país y tampoco se ha contado con una respuesta efectiva de parte de la Sra. Salgado.

2. Solicitud:

Dada la responsabilidad de tener materiales sin documentación y el tiempo transcurrido, someto el caso a conocimiento de la Junta Administrativa para que se tome un acuerdo al respecto.

3. Criterio del DPPC:

Se recomienda que la Junta Administrativa le solicite a la Sra. Silvia Salgado explicaciones de la fecha y forma en que ingreso los materiales al país.

Una vez que se cuente con la respuesta, proceder a la mayor brevedad a trasladar todos los materiales que están en el Departamento de Antropología e Historia al Departamento de Protección del Patrimonio Cultural para iniciar los trámites de devolución por la vía diplomática.

Debido a que para la devolución de los materiales se tendrá que incurrir en gastos, los mismos deberían ser cubiertos por la Sra. Salgado.

No omito indicarles que al no contar con documentos, esto podría tener consecuencias legales en el caso de que Nicaragua quisiera ejercer algún derecho de acuerdo con su normativa.

Luego de revisado y analizado el documento presentado por las Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC, las y los directivos presentes acuerdan:

“SOLICITAR A LA SRA. MARLÍN CALVO MORA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, EL EXPEDIENTE COMPLETO EN RELACIÓN A LOS MATERIALES ARQUEOLÓGICOS PRECOLOMBINOS DE NICARAGUA EN COSTA RICA”.
(A-28-1095) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI: Asuntos de directora:

- Hace ingreso de nuevo la Sra. Silvia Salgado.

Informa la Sra. Fumero que fue invitada a participar en calidad de Directora del Museo Nacional de Costa Rica como ponente en el X Congreso Centroamericano de Historia a realizarse en Managua, Nicaragua del 12 al 15 de julio del 2010. Además indica que para este viaje, ella dejaría a la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto como Directora General a.i.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA A SRA. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS, DIRECTORA GENERAL, PARA PARTICIPAR COMO PONENTE EN EL X CONGRESO CENTROAMERICANO DE HISTORIA, A REALIZARSE DEL 12 AL 15 DE JULIO DEL 2010, EN MANAGUA, NICARAGUA, 2010. LA SRA. FUMERO ESTARÁ SALIENDO EL DÍA 11 Y REGRESANDO EL DÍA 16 DE JULIO, 2010. ADEMÁS SE INDICA QUE LA SRA. FUMERO, VIAJARÁ CON PASAPORTE OFICIAL. SE NOMBRA A LA SRA. GISELLE MONGE COMO DIRECTORA GENERAL A.I.A PARTIR DEL 11 DE JULIO, 2010 Y HASTA SU REGRESO.” (A-29-1095)
ACUERDO FIRME

- Oficio DG-309-2010 con fecha 10 de junio de 2010 de la Sra. Patricia Fumero Vargas, Directora General para los Sres. Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica sobre el informe de participación en los Encuentros Iberoamericanos de Museos realizados en Toledo y Madrid, España, durante la semana del 24 al 28 de mayo del 2010. Se da por recibido.
- La Sra. Fumero invita a los directivos a realizar una visita a la excavación que está realizando la Arql. Maritza Gutiérrez en Tres Ríos.

Los directivos quedan de visitar dicha excavación el próximo miércoles 23 de junio, 2010.

- Programar visita de los miembros de Junta a la Sede Bellavista y Sede Pavas.

Se quedó por definir fechas.

ARTÍCULO XIV: Asuntos de directores.

- El Sr. Randall García informa que el próximo 8 de julio, 2010, no podrá estar presente en la sesión de Junta, ya que se encontrará fuera del país.

Se levanta la sesión al ser las 15:30 hora.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA Y SEIS (1096)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 28 de Junio del 2010
Inicio de la Sesión a las 13:00 horas.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sr. Sergio Masis, Sr. Santiago Quesada, Sr. Rodolfo González, Sra. Carmen Murillo y Sra. Silvia Salgado.

Miembro ausente: Sr. Randall García con justificación.

También presentes: La Sra. Patricia Fumero, Directora General y Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1096.

Se procede a la revisión de la agenda 1096 y se acuerda: “SE APRUEBA LA AGENDA 1096 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1096) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III: Memorando P.I. 239-2010 con fecha 24 de junio de 2010 de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional para los Sres. Junta Administrativa sobre solicitar autorizar para continuar contratación de Servicio de Limpieza con la Empresa DEQUISA, a través del Convenio Marco Licitación Pública 2009LN-000002-CMBYC.

“POR ESTE MEDIO LE SOLICITAMOS SU AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CON LA EMPRESA DEQUISA, A TRAVÉS DEL CONVENIO MARCO LICITACIÓN PÚBLICA 2009LN-000002-CMBYC.

EL CONVENIO MARCO ES UN ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLECEN PRECIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO DETERMINADAS DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO DEFINIDO. EL OBJETIVO DE ESTOS CONVENIOS ES INCORPORAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS EN UNA TIENDA VIRTUAL O CATÁLOGO DE ELECTRÓNICO EN COMPR@RED, EN EL CUAL LOS ORGANISMOS DEL ESTADO PUEDEN COMPRAR DIRECTAMENTE.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO LE SOLICITAMOS EMITIR ACUERDO AUTORIZANDO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR UN PERÍODO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CON LA EMPRESA DEQUISA, POR UN MONTO DE ₡ 25.000.000”.

LUEGO DE ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. CASTRO, PROVEEDORA INSTITUCIONAL LAS Y LOS DIRECTIVOS ACUERDAN:

“SE AUTORIZA A LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN 2010CD-000064-99999 DE SERVICIO DE LIMPIEZA POR UN MONTO DE ₡25.000.000,00, CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y ENVASADORA DE QUÍMICOS, S.A. DEQUISA, POR MEDIO DEL CONVENIO MARCO DGABCA-005-2009. REGULADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN ARTÍCULO 115. (A-02-1096) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Memorando A.J. 123-2010 con fecha 24 de junio de 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre contratos a jornal.

Indica la Sra. Fumero que el Departamento de Antropología e Historia esta solicitando la contratación de dos personas para realizar las siguientes tareas: lavado, numerado, así como guardar en bolsas el material siguiendo las normas y procedimientos que se le instruyan para el manejo de colecciones arqueológicas; contextuales traslado y acomodo de bienes patrimoniales, y ejecución de labores en estricto apego a las instrucciones giradas por el Jefe del Departamento. En las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica en Pavas el contrato es por un período de dos meses, rige a partir del 01 de julio hasta el 31 de agosto del 2010.

Luego de revisada y analizada la solicitud presentada las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 344-2010 Y LA DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDICA MEMORANDO A.J.123-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE JORNAL CON GEISSEL VARGAS MADRIGAL, PARA LAS SIGUIENTES TAREAS: LAVADO, NUMERADO, ASÍ COMO GUARDAR EN BOLSAS EL MATERIAL SIGUIENDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE INSTRUYAN PARA EL MANEJO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS; CONTEXTUALES TRASLADO Y ACOMODO DE BIENES PATRIMONIALES, Y EJECUCIÓN DE LABORES EN ESTRICTO APEGO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO. EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN PAVAS. EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2010, SERÁ SUPERVISADA POR LA ARQL. MYRNA ROJAS GARRO, JEFE DAH”. (A-03-1096) ACUERDO FIRME

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 344-2010 Y LA DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDICA MEMORANDO A.J.123-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE JORNAL CON JUAN LUIS MONGE TREJOS, PARA LAS SIGUIENTES TAREAS: LAVADO, NUMERADO, ASÍ COMO GUARDAR EN BOLSAS EL MATERIAL SIGUIENDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE INSTRUYAN PARA EL MANEJO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS; CONTEXTUALES TRASLADO Y ACOMODO DE BIENES PATRIMONIALES, Y EJECUCIÓN DE LABORES EN ESTRICTO APEGO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO, EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN PAVAS. EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2010, SERÁ SUPERVISADA POR LA ARQL. MYRNA ROJAS GARRO, JEFE DAH”. (A-04-1096) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 14 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA Y SIETE (1097)

Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
 Celebrada el 08 de Julio del 2010
 Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sr. Sergio Masis, Sr. Rodolfo González, Sra. Carmen Murillo y Sra. Silvia Salgado.

Miembro ausente: Sr. Randall García Víquez y Sr. Santiago Quesada ambos con justificación.

También presentes: Sra. Ana Patricia Fumero Vargas, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1097.

Se procede a la revisión de la agenda 1097 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1097 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1097) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación de las Actas No. 1095 y Acta 1096.

Luego de revisadas y analizadas, las y los directivos acuerdan:

“SEGÚN MEMORANDO RH-385-2010, DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO (A-04-1096). (A-02-1097)ACUERDO FIRME

“SE APRUEBAN LAS ACTAS No. 1095 Y No. 10096 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-03-1097) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Provedora Institucional al ser las 12:10 horas para exponer cada uno de los expedientes.

Luego de que da fe la Sra. Castro que todos los expedientes cumplen con la normativa vigente, quien se retira al ser las 13:20 las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

- Expediente 2010CD-000019-99999. Compra de papel y cartón.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado, el resultado obtenido, y con fundamento en el artículo 86 y artículo 14 del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000019-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 INVERSIONES LA RUECA, S.A. CJ 3-101-089260

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
03	31	¢94.248,00	¢2.953,33	¢91.553,23

- **DECLARAR INFRUCTUOSA LAS LÍNEAS 01, 02 DEL CARTEL, NO SE PRESENTARON OFERTAS.** (A-04-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000025-99999. Compra de útiles y materiales de limpieza.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000025-99999 de la siguiente manera:

LÍNEA	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
A	T.		O		

01	20	UNID	€60,000.00	LEMEN DE COSTA RICA S.A.	€48,300.00
02	40	BOLSAS	€20,000.00	INVERSIONES JORYMA RO S.A.	€22,000.00
TOTAL					€70,300,00

- La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".
- **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-05-1097) ACUERDO FIRME**
- Expediente 2010CD-000029-99999. Compra de refrigeradora.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000029-99999 de la siguiente manera:

L	C	Unidad	Descripción	Recomendación	Monto
1	1	Unid	Refrigeradora de 13 pies Color blanco, 2 puertas De uso doméstico Similar a Frigidaire	Adjudicar oferta 05 CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL ÁVILA, S.A.	€281.110,00

- **Total de la adjudicación:** **€281.110,00**

(A-06-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000031-99999. Suscripción Anual Periódico La Nación.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con el artículo 2 inciso d de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 130 y 131 inciso d del Reglamento y sus Reformas, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000031-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 GRUPO NACION GN, S.A. CED. JURIDICA 3-101-102844

Línea	Cantidad	Unidad	Recomendación de adjudicación	Monto adjudicado
1	2 unidad	unidad	Suscripción anual al Periódico La Nación (periodo del 15 de julio 2010 al 15 de julio 2011).	€126,000.00
Total				€126,000.00

(A-07-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000033-99999. Suscripción Anual Periódico La República.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con el artículo 2 inciso d de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 130 y 131 inciso d del Reglamento y sus Reformas, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000033 de la siguiente manera.

OFERTA # 1 DIARIOS DE CENTROAMERICA, S.A. CED. JURIDICA 3-101-230341

Línea	Cantidad	Unidad	Recomendación de adjudicación	Monto adjudicado
1	1 unidad	unidad	Suscripción anual al Periódico La República	€113,500.00
Total				€113,500.00

(A-08-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000034-99999. Compra de materiales y productos plásticos.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, 27 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000034-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A. CJ. 3-101-024094

Línea	Cantidad	Presupuesto	Recomendación	Precio total
1	60 unidad	€29,500.00	COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A. CJ. 3-101-024094	€29,460.00
2	92 unidad	€183,360.00		€182,252.00
3	71 unidad	€187,950.00		€187,085.00
4	11 unidad	€47,070.00		€44,704.00
5	12 unidad	€67,888.00		€65,940.00
6	13 unidad	€84,252.00		€83,434.00
Total				€592,875.00

(A-09-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000035-99999. Servicios de Montaje de Plantas.
- Con base en los términos del cartel, la única oferta recibida y el análisis efectuado, se recomienda declarar **INFRUCTUOSA** la Contratación Directa N° 2009CD-000035-99999, debido que la única oferta fue presentada sin firma por el representante, según lo establecido en el artículo 63 en el primer párrafo del Reglamento de Contratación Administrativa, y en concordancia en el último párrafo del artículo 81 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO.** (A-10-1097) ACUERDO FIRME
- Expediente 2010CD-000037-99999. Compra de materiales de resguardo y seguridad.
- Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, 27 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000037-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Presupuesto	Recomendación	Monto adjudicado
1	7 unidad	€50.000,00	COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A. CJ. 3-101-024094	€48,286.00
2	2 unidad	€150.000,00	COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A. CJ. 3-101-024094	€113,000.00.
3	7 unidad	€40.000,00	COMPAÑÍA TÉCNICA Y	€48,286.00.

			COMERCIAL SATEC, S.A. CJ. 3-101-024094	
4	4 galón	¢12.000,00	SALAS SOTO INVERSIONES, S.A. CJ. 3-101-098349	¢24,676.00.
Total				¢234,248.00

(A-11-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000039-99999. Compra de Productos Químicos y conexos.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, 27 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000039-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Presupuesto	Recomendación	Monto adjudicado
1	1 unidad	¢20.000,00	LABQUIMAR, S.A. CJ. 3-101-369683	¢16.000,00
2	2 galón	¢15.000,00	INVERSIONES LA RUECA, S.A. CJ. 3-101-089260	¢13.571,42
3	8 unidad	¢40.000,00	Declarado infructuoso	Infructuoso
4	4 galón	¢12.000,00	Declarado infructuoso	Infructuoso
5	4 galones	¢36.800,00	Declarado infructuoso	Infructuoso
6	4 galones	¢41.200,00	Declarado infructuoso	Infructuoso
7	1 unidad	¢12.000,00	INVERSIONES LA RUECA, S.A. CJ. 3-101-089260	¢6.685,71
8	1 galón	¢14.000,00	Declarado infructuoso	Infructuoso
9	2 unidad	¢14.000,00	COMERCIALIZADORA SAROSA, S.A. CJ. 3-101-230902	¢12.480,00
Total				¢48,737.13

(A-12-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000042-99999. Servicios de pintura de Edificio del Depto.

De Historia Natural.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000042-99999 de la siguiente manera:

L	C	Unidad	Descripción	Recomendación	Monto
1	1	Serv	Servicio de pintura de paredes interiores y exteriores del edificio de Historia Natural del Edificio del Museo Nacional de Costa Rica. La totalidad de las paredes y salida de emergencia es de 1072 mts ²	Adjudicar oferta # 02 MR PINTORES, S.A.	¢1.672.862,00

Total de la adjudicación:**¢1.672.862,00**

(A-13-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-45-99999. Compra de útiles y materiales de cocina y comedor.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y

el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000045-99999 de la siguiente manera:

LÍNEA	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	1	UNID.	€134,000.00	BEJOS M. YAMUNI E HIJOS S.A.	€84,487.00
2	1	UNID.	€28,000.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	€26,261.33
3	1	UNID.	€38,000.00	DECLARADO INFRUCTUOSO	INFRUCTUOSO
TOTAL					€110,748,33

- La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".
- **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-14-1097) ACUERDO FIRME**
- Expediente 2010CD-000053-9999. Compra de máquina de coser.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda declarar **INFRUCTUOSA** la Contratación Directa N° 2010CD-000053-99999. (A-15-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000054-99999. Publicación en el Diario La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000054-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación N° 2010CD-000054-99999 por el total de **€113.110,00** (Ciento trece mil ciento diez colones con 00/100), en las Líneas 1, 2 y 3.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de Acuerdo de viaje N° MNCR/MCJ/05/10, Sr. Alfredo Cascante Marín.	€32.320,00
2	1	UNID	Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de Acuerdo de viaje N° MNCR/MCJ/06/10, Sra. Giselle Alvarado Quesada.	€42.520,00
3	1	UNID	Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de Acuerdo de viaje N° MNCR/MCJ/07/10, Sra. Patricia Fumero Vargas.	€38.270,00
TOTAL				€113,110,00

(A-16-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000055-99999. Grupo Cultural Guadalupe Urbina.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000055-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Recomendación	Monto
1	1	Unid	Servicio presentación cultural: GUADALUPE URBINA*	Adjudicar oferta 01 JULIA URBINA JUAREZ	¢450.000,00

Total

¢450.000,00

- * JULIA URBINA JUAREZ representa a GUADALUPE URBINA. (A-17-1097) ACUERDO FIRME
- Expediente 2010CD-000056-99999. Grupo Cultural Orquesta.
- Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000056-99999 de la siguiente manera:

LÍNEA	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
01	1	SERVICIO	¢700,000.00	MARIO BARAHONA PANIAGUA	¢680,000.00
TOTAL					¢680,000.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-18-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000057-99999. Contratación Grupo Cultural Cimarrona y Mascarada.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000057-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Recomendación	Monto
1	1	Unid	Cimarrona y Mascarada	Adjudicar oferta 01 HORACIO VILLALOBOS GUTIERREZ*	¢100.000,00

Total

¢100.000,00

* HORACIO VILLALOBOS GUTIERREZ representa a la CIMARRONA LA BARVEÑA. (A-19-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-0000061-9999. Compra de crisálidas.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000061-99999 de la siguiente manera:

LÍNEA	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	1760	UNID.	¢1,100,000.00	MARÍA BÁRBARA ESCALANTE ZÚÑIGA	¢1,096,875.00
TOTAL					¢1,096,875.00

La presente adjudicación queda condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera y a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-20-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000068-99999. Soporte técnico Tecapro.
- Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000068-99999 de la siguiente manera:
- **OFERENTE ÚNICO : TECAPRO DE COSTA RICA, S.A. CJ: 3-101-104050**

LÍNEA	CAN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PRECIO HORA	MONTO TOTAL
1	36	horas	Soporte técnico software	¢875.820,60	\$45,00	\$1.620,00

- Tipo de cambio día de apertura (06-07-10): ¢540,63

(A-21-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-00001-99999. Compra de Equipo de Computo.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación pública N° 2010LA-000001-99999 de la siguiente manera:

- **OFERTA # 1 CORPORACIÓN MATRIXACTIVA, S.A. CJ 3-101-218150**

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
3	10	¢1,100,000.00	\$190.00	¢105,087.10	¢1,050,871.00	\$1,900.00
13	321	¢32,000.00	\$0.18	¢99.56	¢31,958.76	\$57.78

- Total \$1,957.78

- **OFERTA # 2 SIDIF SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. CJ 3-101-122353**

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
6	2	¢150,000.00	\$106.67	¢58,998.11	¢117,996.22	\$213.34
8	1	¢70,000.00	\$106.67	¢58,998.11	¢58,998.11	\$106.67

- Total \$320.01

- **OFERTA # 3 UMC DE COSTA RICA, S.A. CJ 3-101-153345**

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
10	12	¢120,000.00	\$18.00	¢9,955.62	¢119,467.44	\$216.00
19	15	¢270,000.00	\$32.00	¢17,698.88	¢265,483.20	\$480.00
24	1	¢175,000.00	\$207.00	¢114,489.63	¢114,489.63	\$207.00

- Total \$903.00

- **OFERTA # 4 IS COSTA RICA, S.A. CJ 3-101-034791**

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
21	192	¢2,029,000.00	\$19.04	¢10,530.83	¢2,021,919.36	\$3,655.68

- Total \$3,655.68

- **OFERTA # 6 COMPUTECNOLOGÍA JAC, S.A. CJ 3-101-128086**

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
1	8	¢3,800,000.00	\$780.00	¢431,410.20	¢3,451,281.60	\$6,240.00

- Total \$6,240.00

- **OFERTA # 7 INFOTRON, S.A. CJ 3-101-274122**

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
2	16	¢400,000.00	\$45.00	¢24,889.05	¢398,224.80	\$720.00
5	4	¢500,000.00	\$181.47	¢100,369.24	¢401,477.12	\$725.88
11	1	¢60,000.00	\$77.76	¢43,008.28	¢43,008.28	\$77.76
12	139	¢150,000.00	\$1.94	¢1,072.99	¢149,145.61	\$269.66
14	68	¢25,000.00	\$0.66	¢365.04	¢24,822.72	\$44.88
18	7	¢2,600,000.00	\$632.48	¢349,818.36	¢2,448,728.52	\$4,499.68
20	11	¢340,000.00	\$51.95	¢28,733.03	¢316,063.33	\$571.45

- Total \$6,909.31

- **OFERTA # 10 DISTRIBUIDORA DE LIBRO TÉCNICO, S.A. CJ 3-101-159784**

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
-------	----------	-------------	--------------------	-------------------	----------------	-----------------

7	3	¢1,180,000.00	\$631.12	¢349,066.16	¢1,047,198.48	\$1,893,36
15	63	¢27,500.00	\$0.78	¢431.41	¢27,178.83	\$49.14
16	77	¢75,000.00	\$1.74	¢962.38	¢74,103,26	\$133.98
17	3	¢55,000.00	\$29.22	¢16,161.29	¢48,483.87	\$87.66

- **Total** **\$2,164.14**

- **OFERTA # 11 SISTEMAS CONVERGENTES, S.A. CJ 3-101-142259**

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
4	4	¢400,000.00	\$162.40	¢89,821.82	¢359,287.26	\$649.60
9	1	¢150,000.00	\$218.60	¢120,905.47	¢120,905.47	\$218.60

- **Total** **\$868.20**

- Declarar **INFRUCTUOSA** la línea **23** del cartel, NO se recibieron ofertas para esta línea.
- Declarar **INFRCTUOSA** la línea **22** del cartel, se excluyó del cartel, ya que la empresa TECAPRO es único proveedor del sistema BOS HT y que este servicio de soporte no corresponde a la partida para la compra de equipo y programas de cómputo, se recomienda presentar una solicitud para el soporte del sistema BOS HT donde la empresa TECAPRO es oferente único.(A-22-1097) ACUERDO FIRME
- Expediente 2010LN-000001-99999. Servicios de Vigilancia.
- Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido se recomienda **DECLARAR INFRUCTUOSA** la licitación pública N° 2010LN-000001-99999. (A-23-1097) ACUERDO FIRME
- Convenio Marco.
- Expediente 2010CD-000063-99999. Compra de Materiales de Oficina.

“SE AUTORIZA A LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA, POR UN MONTO DE ¢1.691.177.42. POR MEDIO DEL CONVENIO MARCO DGABCA-005-2009, REGULADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN ARTÍCULO 115. (A-24-1097) ACUERDO FIRME
- Carteles para aprobación.
- Expediente LA-00003-99999. Compra de Equipo de Computo para el Museo Nacional de Costa Rica.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÒMPUTO PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. EXPEDIENTE 2010LA-000003—99999, ELIMINANDO LAS LÍNEAS 14 Y 15 Y MODIFICANDO LA LÍNEA 34 ELIMINANDO QUE LA COMPUTADORA INCLUYA LA LICENCIA OFFICE HOME STUDENT 2007.” (A-25-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente LA-000004-99999. Compra de vehículo para el Museo Nacional de Costa Rica.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. EXPEDIENTE 2010LA-000004—99999” (A-26-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente LA-000005-99999. Compra de Equipo de comunicación para el Museo Nacional de Costa Rica.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. EXPEDIENTE 2010LA-000005—99999”. (A-27-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-000006-99999. Servicios de Impresión para el Museo Nacional de Costa Rica.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EXPEDIENTE 2010LA-000005—99999”. (A-28-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010 LA-000007-99999. Compra de Tintas y Tonner para el Museo Nacional de Costa Rica.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA COMPRA DE TINTAS Y TONNER PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EXPEDIENTE 2010LA-000007—99999”. (A-29-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010 LA-000008-99999. Compra de Central Telefónica, para sede Bellavista y Pavas.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA COMPRA DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA SEDE BELLAVISTA Y PAVAS, EXPEDIENTE 2010LA-000008—99999”. (A-30-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010 LN-000002-99999. Restauración Cuartel Bellavista Área Oeste.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA RESTAURACIÓN CUARTEL BELLAVISTA ÁREA OESTE, EXPEDIENTE 2010LN-000002—99999”. (A-31-1097) ACUERDO FIRME

- Expediente para revisar por la Asesoría Legal 2010LA-000002-99999. Servicios de Digitación.

- “ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LOS SERVICIOS DE DIGITACIÓN UNA VEZ QUE SEA REVISADA POR LA ASESORÍA LEGAL, EXPEDIENTE 2010LA-000002—99999”. (A-32-1097) ACUERDO FIRME

Aparte de los acuerdos tomados de todos los expedientes presentados por la Sra. Grace Castro, Provedora Institucional también los directivos tomaron el siguiente acuerdo:

“SOLICITAR AL ÁREA DE INFORMÁTICA UN INFORME DE VENCIMIENTO DE LAS LICENCIAS QUE ACTUALMENTE UTILIZA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. ADEMÁS NO VOLVER A AUTORIZAR LA COMPRA DE LICENCIAS DE OFFICE, POR CUANTO SE PUEDEN ADQUIRIR EN INTERNET DE FORMA GRATUITA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICENCIAS LIBRES”. (A-33-1097) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Memorando DAF-287-2010 con fecha 25 de junio de 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para los Sres. Miembros de Junta sobre solicitud para utilizar los materiales de limpieza existentes.

“Debido a que a finales del 2009 aún no se había adjudicado el convenio marco por servicios de limpieza, se tomó la decisión de comprar los materiales necesarios para realizar el asen en la institución, ya que no era conveniente arriesgarse, tomando en cuenta los problemas de salud pública que enfrentaba el país.

Razón por la cual actualmente se cuenta con una cantidad importante de ese material, el cual tiene fecha de vencimiento y tomando en cuenta que el convenio marco entro a funcionar a principio de año y que la empresa aporta la mayoría de materiales, solicito la autorización de la Junta Administrativa para tratar de llegar a un convenio con la empresa DEQUISA para que sea la institución la que aporte los materiales y a cambio ellos apoyen la realización de actividades especiales con personal extra.

Según lo consultado a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, a los encargados del convenio marco, indicaron que eso es una negociación interna entre la institución y la empresa, sin embargo, tomando en cuenta que los materiales se entregan por medio de requisición, y se debe dar cuentas del material que sale del Almacén y que sea justificado su uso, para efecto de control y rendición de cuenta.

Se requiere la autorización del Jerarca Institucional para negociar con la empresa o bien buscar un posible intercambio de un material que se necesite. Se debe consultar la legalidad de realizar dicha negociación.

Luego de analizado el documento presentado por la Sra. Salmerón y donde indica la Sra. Castro que se cuenta con una nota por parte de la Empresa DEQUISA donde ellos están de acuerdo, las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA NEGOCIAR CON LA EMPRESA DEQUISA PARA UTILIZAR LOS MATERIALES DE LIMPIEZA EXISTENTES Y A CAMBIO ELLOS APOYEN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES CON PERSONAL EXTRA”. (A-35-1097) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Modificación presupuestaria No. 8-2010.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto al ser las 13:25 horas para explicar los movimientos de la modificación presupuestaria No. 8-2010 los cuales se detallan a continuación.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No 8				
Disminución				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	-3.143.967,45	-21.599,82	-1.731.645,45	-4.897.212,72
REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	-407.260,78	-407.260,78
Sueldos cargos fijos			-407.260,78	-407.260,78
INCENTIVOS SALARIALES	-1.729.838,62	-6.486,00	-194.042,46	-1.930.367,08
Retribución por años servidos				0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	-1.431.929,78		-162.191,90	-1.594.121,68
Décimo tercer mes	-297.908,84	-6.486,00	-31.850,16	-336.245,00
Salario Escolar				0,00
Otros incentivos salariales			-0,40	-0,40
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	-726.859,87	-7.643,32	0,00	-734.503,19

Y LA SEGURIDAD SOCIAL				0,00
Contribución patronal al Seguro de Salud CCSS	-726.859,87	-7.270,50		-734.130,37
Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00			0,00
Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00			0,00
Contribución Patronal al Fondo de Asignaciones Familiares	0,00			0,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	0,00	-372,82		-372,82
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE	-687.268,96	-7.470,50	-1.130.342,21	-1.825.081,67
PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION		0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS	-196.847,81	-3.933,50		-200.781,31
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl	0,00	-1.179,00		-1.179,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-195.197,58	-2.358,00	-1.112.894,37	-1.310.449,95
Contribución Patronal a Fondos administrados por otros entes públicos				0,00
Contribución Patronal a Fondos administrados por entes privados	-295.223,57		-17.447,84	-312.671,41
				0,00
REMUNERACIONES DIVERSA	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de representación	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS	-5.553.399,54	0,00	-400.000,00	-5.953.399,54
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-2.553.399,54	0,00	0,00	-2.553.399,54
Servicios médicos y de laboratorio	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios de Ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios de ciencias económicas y Sociales	-1.353.399,54	0,00	0,00	-1.353.399,54
Servicio de Desarrollo de sistemas informáticos	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros servicios de Gestión y apoyo	-1.200.000,00	0,00	0,00	-1.200.000,00
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0,00	0,00	-400.000,00	-400.000,00
Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00
Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte en el exterior	0,00	0,00	-400.000,00	-400.000,00
Viáticos en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
Seguros	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
Reaseguros	0,00	0,00	0,00	0,00
Obligaciones por contratos de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento y reparación de Equipo de Computo y Sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento y Reparación de Otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTOS	-1.000.000,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
Impuestos sobre Ingresos y Utilidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos sobre Bienes Inmuebles	-1.000.000,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
Impuestos de Patentes	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	-700.000,00	0,00	0,00	-700.000,00

MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00
Materiales y Productos Metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00
Maderas y sus derivados	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	-200.000,00	0,00	0,00	-200.000,00
Útiles y materiales de oficina y de computo	-100.000,00	0,00	0,00	-100.000,00
Útiles y materiales medico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos de papel cartón e impresos	-100.000,00	0,00	0,00	-100.000,00
Textiles y Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-9.397.366,99	-21.599,82	-2.131.645,45	-11.550.612,26

La Sra. Monge indica que las guías están debidamente firmadas.

El Sr. Rodolfo González sugiere que la Sra. Monge explique un poco de que se tratan las guías que se deben firmar cada vez que se realice una modificación presupuestaria.

Informa la Sra. Monge que en total son 5 guías, dos de ellas las lleva el encargado de planificación y son las que se encargan de la misión, visión y planeamiento estratégico. Otras dos hablan del presupuesto las cuales las llena el departamento de Administración y Finanzas y por último la que debe llenar la Dirección General. Además indica que estas guías se utilizan para presentación de presupuesto en cualquier movimiento de fondos que se haga se deben presentar estas guías.

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser 13:45 horas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 8-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ₡11.550.612,26”. (A-34-1097) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Convenios.

- Memorando A.J. 124-2010 con fecha 28 de junio del 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre convenio de préstamo de material botánico entre el Herbario Nacional de Costa Rica (CR) y el Herbario de Missouri Botanical Garden (MO), de Estados Unidos de América.
- Memorando A.J. 125-2010 con fecha 28 de junio del 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre convenio de préstamo de material botánico entre el Herbario Nacional de Costa Rica (CR) y el Herbario XAL del Instituto de Ecología A.C., Xalapa, Veracruz, México.

Indica la Sra. Fumero que ambas solicitudes de convenio cuenta con el aval de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe Departamento de Historia Natural y el visado de la Asesoría Legal del Museo Nacional de Costa Rica.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDICA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, MEMORANDO A.J.124-2010 Y APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE MATERIAL BOTÁNICO ENTRE EL HERBARIO

NACIONAL DE COSTA RICA (CR) Y EL HERBARIO DE MISSOURI BOTANICAL GARDEN (MO), DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. UNA VEZ FIRMADO POR AMBAS PARTES, TRASLADASE EL EXPEDIENTE A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA AL CONVENIO”. (A-36-1097)) ACUERDO FIRME

“ACoger la recomendación del Sr. Paulo Serrano, asesoría jurídica del Museo Nacional de Costa Rica, Memorando A.J.125-2010 y aprobar el convenio de préstamo de material botánico entre el Herbario Nacional de Costa Rica (CR) y el Herbario XAL del Instituto de Ecología A.C., Xalapa, Veracruz, México. Una vez firmado por ambas partes, trasladase el expediente a la asesoría legal del Museo Nacional de Costa Rica, para que emita la aprobación interna al convenio”. (A-37-1097)) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII. Revisión de acuerdos.

- Memorando DPPC-77-2010 con fecha 01 de junio de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre modificación de acuerdo (A-14-1057).

Se transcribe textualmente el memorando enviado por la Sra. Calvo.

- **“Antecedentes:**

Cuando se trasladaron al Museo Nacional de Costa Rica los bienes que se encontraban en el Museo de Puntarenas todos se inventariaron como parte de lo recibido luego de que se eliminó la Dirección General de Museos.

Luego de varios años, la Casa de la Cultura reclama al Museo Nacional la devolución de varios objetos que dice pertenecen al Sr. Alejandro Gutiérrez, Director del Instituto Internacional del Océano.

El Departamento de Protección del Patrimonio Cultural emite criterio en relación a la solicitud de devolución y la Junta Administrativa toma el acuerdo A.14-1057.

- **Solicitud:**

Modificación del Acuerdo A-14-1057

- **Justificación:**

El Departamento de Protección del Patrimonio Cultural desconocía que dentro de los bienes solicitados para su devolución por la Casa de la Cultura de Puntarenas hay bienes que no le pertenecen al Sr. Gutiérrez y hay otros que no fueron solicitados que si le pertenecen.

De previo a ejecutar el acuerdo, el Sr. Gutiérrez realiza una revisión de los bienes y encuentra que no todos son de él y que faltan otros que la Casa de la Cultura no incluyó en la lista.

- **Criterio del DPPC:**

Se recomienda realizar la modificación del acuerdo y autorizar la devolución de los bienes a la Casa de la Cultura de Puntarenas ya que ellos fueron los que asumieron el préstamo con el Sr. Gutiérrez.

A continuación se detalla la lista.

NO.	DE	DESCRIPCIÓN	TRÁMITE
-----	----	-------------	---------

IDENTIFICACIÓN		
MP 90	Radio de Barco con micrófono	Sacar del acuerdo A-14-1057
MP 91	Trípode	Mantener en Acuerdo A-14-1057 e incorporar en el nuevo
MP92	Tubo tipo 381 Medidor de corrientes marinas Brain corp	
MP 94	Caja de madera conteniendo diversos instrumentos	
MP 95	Tubo de plástico anaranjado	
MP96	Objeto cilíndrico de color amarillo, base cónica	
MP 98	Antena de radio color gris con cable, tiene una pieza de porcelana	
MP 100	Bati termógrafo-iniciales cy4390/S3652 No. 00024-67-C-1584MFR98425 Depto. Física Universidad Nacional de Heredia	
MP 101	Instrumento de medición	
MP97	Caja de metal de color anaranjado	
MP 99	Registro o lector de profundidad del mar No. 483501-53-5KZK	
Sin número	Estacas de madera	

Indica la Sra. Carmen que en este punto, cabe explicitar que la devolución de los bienes indicados se hará a través de la Casa de la Cultura de Puntarenas.

Luego de revisado y analizado el documento presentado por la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES A LA CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS YA QUE ELLOS FUERON LOS QUE ASUMIERON EL PRÉSTAMO CON EL SR. GUTIÉRREZ.”

A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA LISTA.

NO. IDENTIFICACIÓN	DE DESCRIPCIÓN	TRÁMITE
MP 90	Radio de Barco con micrófono	Sacar del acuerdo A-14-1057
MP 91	Trípode	Mantener en Acuerdo A-14-1057 e incorporar
MP92	Tubo tipo 381 Medidor de	

	corrientes marinas Brain corp	en el nuevo
MP 94	Caja de madera conteniendo diversos instrumentos	
MP 95	Tubo de plástico anaranjado	
MP96	Objeto cilíndrico de color amarillo, base cónica	
MP 98	Antena de radio color gris con cable, tiene una pieza de porcelana	
MP 100	Bati termógrafo-iniciales cy4390/S3652 No. 00024-67-C-1584MFR98425 Depto. Física Universidad Nacional de Heredia	
MP 101	Instrumento de medición	
MP97	Caja de metal de color anaranjado	Incorporar en el nuevo acuerdo
MP 99	Registro o lector de profundidad del mar No. 483501-53-5KZK	
Sin número	Estacas de madera	

(A-38-1097) ACUERDO FIRME

- Revisión Acuerdo (A-13-1048).

Comenta la Sra. Fumero que a raíz de una reunión sostenida con la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF y el Sr. Eduardo Chavarría, Encargado de Servicios Generales sobre el supuesto estado de embriaguez del funcionario Enrique Alvarado el pasado 01 y 02 de junio, 2010, y como reincidente el caso del Sr. Alvarado, ella lo eleva a la Junta para proceder con lo que corresponde.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“INICIAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, SOBRE EL SUPUESTO ESTADO DE EMBRIAGUEZ DEL FUNCIONARIO ENRIQUE ALVARADO RODRÍGUEZ EL PASADO 01 Y 02 DE JUNIO DEL 2010. PARA ESTE EFECTO SE NOMBRA AL SR. PAULO SERRANO BARRANTES DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-39-1097) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Memorando RH-373-2010 con fecha 30 de junio de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre el cese de funcionario por Resolución de terna.

“Recientemente se resolvió la nómina de personal número 83410, para ocupar el puesto N° 30966 clasificado como Profesional de Servicio Civil A, especialidad Biología. Selección que fue ratificada por la Junta Administrativa del Museo Nacional mediante acuerdo N° A.21-1095 de fecha 17 de junio del 2010. Este nombramiento se hará efectivo a partir del 1 de agosto del 2010.

Dado que el puesto está ocupado por un interino: la señora Silvia Elena Bolaños Redondo, deberá tramitarse el cese de interinazgo por las razones señaladas. Debido a que el Reglamento del Museo Nacional contempla como una de las funciones de la Junta Administrativa “...nombrar y remover funcionarios...” y previa consulta verbal sobre el particular a la Asesora Legal señora Kristy Arias Mora, considero que es procedente que la Junta Administrativa autorice el cese de la señora Silvia Elena Bolaños Redondo a partir del 31 de julio del 2010.”

Luego de analizado el documento presentado por la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZA EL CESE DE LA SEÑORA SILVIA ELENA BOLAÑOS REDONDO A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2010, POR RESOLUCIÓN DE TERNA N. 83410 CORRESPONDIENTE AL PUESTO NO. 300966, CLASIFICADO COMO PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A, ESPECIALIDAD BILOGÍA.” (A-40-1097) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Memorando HN 312-2010 con fecha 5 de julio, 2010 del Sr. Javier Solano, Técnico de Historia Natural para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre solicitud de permiso para participación en curso de taxidermia en UNAM. Memorando R.H. 0384-2010 con fecha 06 de julio de 2010 de la Sra. Xinia Arroyo, Encargada de Recursos Humanos a.i. para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre criterio a la solicitud del Sr. Solano Zarate.

Informa la Sra. Fumero que el Sr. Solano está solicitando permiso con goce de salario para participar EL curso de: “Taxidermia de aves y mamíferos pequeños para exhibición”, organizado por el Instituto Biológico UNAM, Área de la Colección de Ornitológica, que se realizará en México del 26 al 30 de julio, 2010 para lo cual deberá viajar el 25 de julio del 2010 y regresando al país el 31 del mismo mes. El Museo Nacional de Costa Rica cubrirá los gastos de transporte, viáticos y seguros de viaje, para ello se emitieron las certificaciones nos. 268 y 270, indicando que hay contenido presupuestario. Dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe DHN y con el aval de la Sra. Xinia Arroyo del Área de Recursos Humanos.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON EL CRITERIO DE LA SRA. XINIA ARROYO, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS A.I. MEMORANDO R.H.384-2010 Y CON EL AVAL DE LA SRA. CECILIA PINEDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL. SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO SOLICITADO POR EL FUNCIONARIO JAVIER SOLANO ZÁRATE PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE: “TAXIDERMIA DE AVES Y MAMÍFEROS PEQUEÑOS PARA EXHIBICIÓN”, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO BIOLÓGICO UNAM, ÁREA DE LA COLECCIÓN DE ORNITOLÓGICA, QUE SE REALIZARÁ EN MÉXICO DEL 26 AL 30 DE JULIO, 2010 PARA LO CUAL DBERÁ VIAJAR EL 25 DE JULIO DEL 2010 Y REGRESANDO AL PAÍS EL 31 DEL MISMO MES. EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA CUBRIRÁ LOS GASTOS DE TRANSPORTE, VIÁTICOS Y SEGUROS DE VIAJE, PARA ELLO SE EMITIERON LAS CERTIFICACIONES NOS. 268 Y 270, INDICANDO QUE HAY CONTENIDO PRESUPUESTARIO. EL SR. SOLANO ZARATE VIAJARÁ CON PASAPORTE OFICIAL.” (A-41-1097) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Memorando HN-309-2010 con fecha 05 de julio, 2010 de la Biol. Giselle Alvarado para los señores miembros de Junta sobre informe de participación en entrenamiento sobre censos-monitoreo de colonias de anidación de aves acuáticas usando fotografías aéreas y fotointerpretación en laboratorio. Experiencias como observadora en proyecto del Chorlito *Charadrius melodus*. Se da por recibido.

ARTÍCULO XII: Cumplimiento al acuerdo (A-23-1095).

La Licda. Noily Sánchez, Asesora Proveeduría hace entre de la Resolución J.A. 54-2010, expediente Administrativo No. 001-2010 Procedimiento Ordinario Disciplinario contra: Rocío Fernández Salazar, Mariela Bermúdez Mora, Marlín Calvo Mora y Olman Solís Alpizar. Retrotraer el Procedimiento Disciplinario.

La justificación para tal efecto es la siguiente:

Considerando esta Junta Administrativa:

- 1) Que de la documentación y los informes presentados por el área de Recursos Humanos y de la Asesoría Jurídica se permiten identificar los posibles hechos y los posibles responsables concretos;
- 2) Que por tratarse de procedimientos ordinarios administrativos con un grado de complejidad que amerita que el órgano director que lo instruya se encuentre conformado al menos por una persona que posea conocimientos en derecho y especialmente en la normativa interna de la institución, así como que esté al tanto del funcionamiento, las competencias y atribuciones del Museo Nacional, todo en aras de facilitar la labor de búsqueda de la verdad real, objeto final de todo procedimiento administrativo, y que logre instruirlo con el mayor respecto a las garantías constitucionales y legales que para tales efectos se han plasmado en la normativa costarricense;
- 3) Que el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-292-2006, del 20 de julio del 2006, dirigido al Auditor Interno del Museo Nacional de Costa Rica y por lo tanto vinculante para este órgano, estableció la posibilidad de quien instruya un procedimiento administrativo ordinario, sean terceros distintos al Secretario de la Junta Administrativa, al decir literalmente: *“...A nuestro modo de ver, las figuras del “Director General”, el “Administrador” o algún miembro del personal “técnico” o “administrativo” del Museo Nacional (artículo 13 del Reglamento citado) podría ser investido para fungir como órgano director, siendo que el acto de designación deberá contener las razones que justifiquen la elección dicha (artículo 136 de la Ley General)...”*

Acuerda:

Ordenar el inicio de procedimiento administrativo ordinario con el objeto de averiguar la verdad real de los hechos y establecer las responsabilidades disciplinarias y civiles que correspondan, sobre la posible orden girada por: MARIELA BERMÚDEZ MORA, Jefe del Departamento de Proyección Museológica, MARLIN CALVO MORA, Jefe del Departamento de Antropología e Historia, ROCIO FERNANDEZ SALAZAR, quien fuera Directora General, hasta el pasado 8 de mayo del 2010 y, OLMAN SOLIS ALPIZAR, Jefe del Programa de Museos Regionales, en relación con la APROBACION DE HORAS EXTRAS fuera de la jornada ordinaria, recayendo en algunos funcionarios que laboran en puestos de chofer, técnicos y profesionales; que atendieron en la primera quincena del mes de marzo del 2010, las delegaciones nacional e internacional, enviada por la UNESCO (*Proyecto de candidatura de las esferas precolombinas*), sin que mediara el debido trámite según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35315-C, del 02 de junio del 2009. Asimismo y con base en las consideraciones manifestadas y fundamentadas en el criterio de la Procuraduría General de la República C-292-2006, del 20 de julio del 2006 se delega la instrucción del mismo en la funcionaria Noily Sánchez Carrillo, abogada de la Proveeduría institucional.

Se retira la Sra. Silvia Salgado al ser las 14:30 horas.

ARTÍCULO XIII: Memorando DPPC-099-2010 con fecha 23 de junio de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre acuerdo (A-28-1095).

Se da por recibido el expediente solicitado mediante Memorando J.A.M. 163-2010.

A la vez las y los directivos acuerdan:

“SOLICITAR A LA SRA. MARITZA GUTIÉRREZ UN INFORME SOBRE EL ESTADO DEL AVANCE DEL ESTUDIO DE LA COLECCIÓN ARQUEOFAUNA DEL SITIO AYALA (N.Gr.2).” (A-43-1097) ACUERDO

Hace ingreso de nuevo la Sra. Silvia Salgado al ser las 14.45 horas.

ARTÍCULO XIV: Memorando DAF-400-10 con fecha 6 de julio de 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre solicitud de contratación para jornales ocasionales.

“Debido a que la institución tiene actualmente una serie de trabajos que son necesarios resolver como lo son:

1. El traslado y acomodo de las sillas, mesas, el armado de toldos, la colocación de manteles y la distribución de refrigerios, traslado, acomodo y acondicionamiento de mobiliario y equipo para actividades especiales.
2. Trabajos de mantenimiento y reparación, para las dos sedes (Bellavista y Pavas).
3. Atención a reuniones y actividades especiales.
4. Traslado, acomodo de mobiliario y equipo en desuso para dar de baja ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativas.
5. Ordenar el almacén de materiales de acuerdo al código y catálogo de mercancía.

Lo anterior debido a que las condiciones ha cambiado, las cuales se detallan a continuación:

1. El convenio marco de servicios de limpieza, delimito los servicios de las empresas de limpieza, dejando por fuera del convenio las labores misceláneas, por lo que se está a la espera de que la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, valore la solicitud realizada por la institución de incluir estos servicios dentro del contrato marco, tomando en cuenta que hasta la fecha esas labores tan importantes no se encuentran dentro del convenio marco.
2. El Museo Nacional cuenta con dos sedes, las cuales suman una total aproximado de 9671.16 m² de edificación (Bellavista y Pavas), sin contar las áreas verdes., lo que hace muy difícil que los trabajos de mantenimiento puedan ser atendidos en su totalidad y en tiempo con un trabajador especializado y un electricista, es importante indicar que el funcionario que estaba destacado como ayudante de mantenimiento tuvo que devolverse a cuidar salas debido a que dentro de las funciones del convenio marco para los servicios de limpieza no está contemplado el cuidado de salas, por lo que se tuvo que reforzar esa área para cubrir los tiempos de almuerzo, se espera que con la contratación del servicio de vigilancia privada se pueda solventar este inconveniente y dar mayor vigilancia a las nuevas áreas de exposición. La cantidad de metros cuadrados que no solo incluye las reparaciones urgentes, sino la limpieza de canoas, el apoyo de las actividades que realiza la institución para el público, en la realización de trabajos especiales para montar exhibiciones. Recientemente se realizó un diagnóstico de necesidades de mantenimiento del edificio Bellavista y de parte del DPPC se hizo otro de Pavas, lo cual reflejó la necesidad urgente de mantener una mayor cantidad de personal y más constante en las labores de reparación, lo cual es prácticamente imposible en este momento.
3. En la actualidad se ha realizado acuerdos con la empresa DEQUISA, por lo que han estado colaborando en la atención de reuniones y actividades especiales. En el momento que se tenga el estimado de presupuesto disponible se reforzara esa partida para aumentar la cantidad de funcionarios de limpieza y que las áreas se atiendan mejor.
4. La Institución por muchos años ha acumulado una gran cantidad de activos en mal estado, en una bodega ubicada en la sede Pavas que por su estado deben darse de baja, por lo cual se tienen que acomodarse por tipo de activo, para luego realizar un listado y cumplir

con lo establecido en los artículos 32, 27 y 13 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central.

5. El Almacén institucional debe ser reorganizado y ordenado por código de material y catálogo de mercancía, con el propósito de mejorar los controles y sistematizar la entrega.

Por lo anterior solicito se autorice hacer los contratos de jornales ocasionales por lo que resta del año, la cantidad de personas a contratar se definirá y ajustará al presupuesto aprobado, mediante acuerdo número A-06-1087, sesión ordinaria 1087, modificación presupuestaria #6-2010 por un monto de ¢120.000.00 y acuerdo número A-09-1094, sesión ordinaria 1094, modificación presupuestaria #7-2010 por un monto de ¢1.715.000.00.

Luego de analizado el documento presentado por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:
 “AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE REALICE LOS CONTRATOS DE JORNALES OCASIONALES POR LO QUE RESTA DEL AÑO CON BASE EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA ESTE FIN”. (A-44-1097)
 ACUERDO FIRME

- Memorando DAF403-2010 con fecha 6 de julio, 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre solicitud de autorización para administrar horas extras aprobadas al Departamento de Administración y Finanzas el cual se detalla a continuación:

“Para el año 2010 la Junta Administrativa aprobó un total de 6806 horas extras, de las cuales al 30 de junio del 2010 se han utilizado 3015 y queda un saldo de 3790.5 para el resto del año.

Las horas aprobadas en el 2010 tienen la siguiente distribución:

Área o proyecto	Acuerdo de Junta Administrativa	Nº horas autorizadas	Saldo de horas
Vigilancia de salas, Seguridad y Vigilancia, Transporte institucional, Transporte en rescates, Exhibiciones, Proveduría, Mantenimiento, Técnicos de Historia Natural	Acuerdo A-10-1073 de fecha 20 de noviembre del 2009	6308	3685.5
Proyecto candidatura de esferas y sitios arqueológicos	Acuerdo A-12-1084 de fecha 26 de febrero del 2010 y	447	84
Festival de las esferas	Acuerdo A-12-1090 de fecha 16 de abril del 2010	24	0
Conciertos de los últimos domingos de cada mes	Acuerdo A-12-1090 de fecha 16 de abril del 2011	27	21
Total		6806	3790.5

Dado que todavía falta la mitad del año y que hay varias actividades de proyección que requieren de la asignación de horas extras, se propone una redistribución de horas, de manera que no sea necesario autorizar nuevas horas, sino el cambio de uso de las mismas, tomando en cuenta que en este momento no se cuenta con el contenido económico para solicitar más horas de jornada extraordinaria

En este sentido, se propone trasladar las 84 horas de saldo actual del Proyecto candidatura de esferas y sitios arqueológicos (Zona Sur), para cubrir las siguientes actividades de Proyección Museológica y vigilancia de salas:

Actividad	Nº de horas solicitadas	Fecha	Funcionarios
Art City Tour: se abrirá Costa Rica Tierra de maravillas y Metamorfosis	9	25 de agosto	Vigilantes de sala y un encargado de recepción y lockers (3)
Art City Tour: se abrirá Sala Precolombina y Vida y Muerte	9	20 de octubre	Vigilantes de sala y un encargado de recepción y lockers (3)
Art City Tour: se abrirá Sala Precolombina y Las Casonas	15	24 de noviembre	Vigilantes de sala y un encargado de recepción y lockers (4)
Valoarte Tour: se abrirán calabozos y Costa Rica Tierra de maravillas	12	13 de octubre	Vigilantes de sala y un encargado de recepción y lockers (3)
Inauguración de Exhibición Vida y Muerte,	3	14 de octubre	Vigilante de salas (1)
Inauguración exhibición temporal en las Casonas	6	18 de noviembre	Vigilantes de sala (2)
Vigilancia de salas (otras labores)*	200	Durante el II semestre	Vigilantes de salas
Total	254		

* Que corresponden a 30 horas de las restantes del Proyecto de Esferas, 70 de las asignadas a Seguridad y vigilancia y 100 de las asignadas a la Proveduría Institucional.

En resumen, la propuesta contempla la siguiente redistribución:

Área	Nº horas aprobadas inicialmente	Saldo al 30 de junio del 2010	Nº horas propuestas para ser trasladadas de otras áreas
Vigilancia de salas	300	-8	+254
Seguridad y Vigilancia	4100	2339	-70
Proyecto esferas	447	84	-84
Proveduría Institucional	917	870	-100

Lo anterior tomando en cuenta que en el primer semestre se utilizó la totalidad de horas extras asignadas a la vigilancia de salas, debido a que se incrementó considerablemente las actividades fuera de horario laboral, además al no poder contar con la colaboración del personal de limpieza en

el cuidado de salas, ha obligado a la administración a hacer uso de más cantidad de horas, a continuación se detallan las principales razones:

1. El personal de limpieza ya no cubren los tiempos de almuerzo de los vigilantes de salas, tomando en cuenta que el convenio marco lo limita solamente a actividades de limpieza.
2. Los fines de semana, son dos grupos de funcionarios los que se alternan, uno de cinco y el otro de cuatro. De esas personas una atiende boletería y otra monitoreo, por lo que para el cuidado de salas un fin de semana quedan tres personas y en el otro solamente dos, para cubrir las 8 salas.
3. El Departamento de Proyección Museológica tiene programadas seis actividades en la noche para lo que resta del año.

La asignación de horas extras en base a acuerdo A-10-1073, de la sesión ordinaria N°1073 celebrada el 20 de noviembre de 2009, tiene el inconveniente que no se pueden redistribuir de acuerdo a los requerimientos institucionales.

Por lo anterior solicito presentar ante los señores Directivos de la Junta Administrativa la propuesta para que aprueben la redistribuir las horas de jornada extraordinaria de acuerdo para que la vigilancia y boletería cuente con 254 horas más de jornada extraordinaria para hacer solventar los requerimientos institucionales”.

Luego de analizado el documento presentado por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA REDISTRIBUIR LAS HORAS DE JORNADA EXTRAORDINARIA PARA QUE LA VIGILANCIA Y BOLETERÍA CUENTE CON 254 HORAS MÁS DE JORNADA EXTRAORDINARIA Y SOLVENTAR LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES”. (A-46-1097) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV: Asuntos de directora.

- Oficio DG-366-2010 con fecha 05 de julio de 2010 de la Sra. Patricia Fumero, Directora General para la Sra. Ileana González, Jefa Asesoría de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud adjuntando el informe de seguimiento de las rutas críticas del Plan Nacional de Desarrollo 2010. Se da por recibido.
- Oficio DG-367-2010 con fecha 05 de julio de 2010 de la Sra. Patricia Fumero, Directora General para la Sra. Guadalupe Gutiérrez, Jefa Departamento Financiero Contable, Ministerio de Cultura y Juventud sobre entrega de informe Presupuestario del I Semestre del 2010. Se da por recibido.
- La Sra. Fumero presenta la propuesta al convenio específico para el préstamo del Laboratorio y Áreas Conexas del Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica a la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE LABORATORIO Y ÁREAS CONEXAS Y COLECCIÓN DE REFERENCIA OSTEOLÓGICA DE FAUNA MODERNA ENTRE MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL A SUSCRIBIRLO. POR LAS ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DEL CASO SE EXIME DE LA APROBACIÓN INTERNA DE LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL Y POR LO TANTO PARA ÉSTA PARTE SERÁ VÁLIDO Y EJECUTABLE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA SEÑORA DIRECTORA Y DEL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.”. (A-45-1097) ACUERDO FIRME

- La Sra. Fumero indica que vía telefónica el Sr. Manuel Obregón, Ministro de Cultura y Juventud le informó que se le estará reintegrando la totalidad del presupuesto para el Proyecto Candidatura de los Sitios Arqueológicos con esferas de piedra como Patrimonio de la Humanidad, el cual se podrá ejecutar a partir de agosto del año 2011.

Los directivos comentan que un gran logro.

ARTÍCULO XVI: Asuntos de directores.

- Apertura del Procedimiento Administrativo a la Srita. Elida Chaves por la supuesta venta de frijoles en horas laborables.

Se solicita el ingreso de las Licdas. Kristy Arias, Asesoría Jurídica y Noily Sánchez, Asesora Proveeduría para que explique más detallado del porque se nombró a la Secretaria de la Junta, Sra. Carmen Murillo para la apertura del Procedimiento Administrativo a la Srita. Elida Chaves por la supuesta venta de frijoles.

Luego de discutir las razones del caso, se quedó en que ellas presenten una justificación válida para estos casos.

- Oficio A.I. 008-2010 con fecha 5 de julio de 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Arnaldo Moya G., Presidente Junta Administrativa sobre la entrega del Informe de Auditoría A.I.006-2010 Inf.”Informe de la Autoevaluación de la Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna”. Se da por recibido y cada uno de los miembros los estará revisando para su respectiva aprobación.
 - Oficio A.I. 009-2010 con fecha 5 de julio de 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Arnaldo Moya G., Presidente Junta Administrativa sobre la entrega del Informe de Auditoría A.I.007-2010 Inf.”Informe de Labores de la Auditoría Interna I Semestre del año 2010”. Se da por recibido y cada uno de los miembros los estará revisando para su respectiva aprobación.
 - Oficio A.I. 10-2010 con fecha 5 de julio de 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Arnaldo Moya G., Presidente Junta Administrativa informando que estará de vacaciones los días 7, 8 y 9 de julio de 2010. Se da por recibido.
 - STAP-CIRCULAR 1044-2010 con fecha 15 de junio del 2010 de la Sra. Mayra Calvo C., Directora Ejecutiva de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria para el Sr. Arnaldo Moya Gutiérrez, Presidente Junta Administrativa sobre solicitud del informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al I semestre de 2010 y STAP-CIRCULAR-1086-2010 con los lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación Estratégica Sectorial e Institucional y Seguimiento y Evaluación Sectorial del 2011.
- Se dan por recibidos e informa la Sra. Fumero que el Sr. Jerry González, Asistente de la Dirección General esta elaborando dicho informe. Además indica que se debe de realizar una reunión extraordinaria el día 29 de julio, 2010 para su respectiva aprobación antes de enviarlo a la STAP.
- Informa la Sra. Silvia Salgado que ella no estará presente en esta sesión extraordinaria por encontrarse fuera del país.

Se levanta la sesión al ser las 15:30 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA Y OCHO (1098)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 21 de Julio del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sr. Sergio Masis, Randall García Víquez, Sr. Rodolfo González, Sr. Santiago Quesada, Sra. Carmen Murillo.

Miembro ausente: Sra. Silvia Salgado con justificación.

También presentes: Sra. Ana Patricia Fumero Vargas, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1098.

Único punto a tratar Modificación Presupuestaria No. 9-2010.

Se procede a la revisión de la agenda 1098 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1098 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-1098) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III: Modificación Presupuestaria No. 9-2010 y aprobación del trámite correspondiente para el pago de transporte.

Indica la Sra. Fumero que se necesita pagar el transporte de traslado de algunas piezas arqueológicas.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 9-2010				
Disminución				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
SERVICIOS	-2.000.000,00	-1.500.000,00	0,00	-3.500.000,00
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
Servicios generales	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
Otros servicios de Gestión y apoyo	0,00	0,00		0,00
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0,00	-1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00
Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00
Viáticos dentro del país	0,00	-1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00
Transporte en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-2.000.000,00	-1.500.000,00	0,00	-3.500.000,00
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 9-2010				
Aumento				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS	2.000.000,00	1.500.000,00	0,00	3.500.000,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2.000.000,00	1.500.000,00	0,00	3.500.000,00
Transporte de bienes	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Servicios aduaneros	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
TOTAL	2.000.000,00	1.500.000,00	0,00	3.500.000,00
	0,00	0,00	0,00	0,00

Luego de analizada la solicitud de la modificación No. 9-2010 las y los directivos acuerdan: “SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 9-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 3.500.000,00”. (A-02-1098) ACUERDO FIRME

- Memorando DPPC-130-2010 con fecha 20 de julio de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre la justificación para realizar el pago del transporte.

“PARA ATENDER A LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL MEDIANTE EL MEMORANDO DPPC130-2010, ASÍ COMO POR LO SOLICITADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO PARA ATENDER LA RECUPERACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO Y POR RAZONES DE SEGURIDAD CALIFICADA SE PRESCINDE DEL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.

LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 2 INCISO D Y 7 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N.7494, Y LOS ARTÍCULOS 8 Y 131 INCISO H DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DECRETO EJECUTIVO N. 33.411.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE AUTORIZA POR UN MONTO DE HASTA ¢ 3.500.000.00 MILLONES DE COLONES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA WINMOVERS, DADO EL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE LA MISMA EN TRABAJOS ANTERIORES CON EL MUSEO NACIONAL EN EL MANEJO DE BIENES PATRIMONIALES”. (A-03-1098) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 13 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL NOVENTA Y NUEVE (1099)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 27 de Julio del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sr. Rodolfo González, Sra. Carmen Murillo, Sr. Randall García Víquez y Sr. Santiago Quesada.

Miembros ausentes: Sra. Silvia Salgado y Sr. Sergio Masis ambos con justificación.

También presentes: Sra. Ana Patricia Fumero Vargas, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1099.

Se procede a la revisión de la agenda 1099 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1099 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1099) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1097 y Acta No. 1098.

Luego de revisadas y analizadas, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBAN LAS ACTAS No. 1097 Y ACTA No. 1098 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS”(A-02-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedorora Institucional al ser las 12:30 horas para exponer cada uno de los expedientes.

El Sr. Randall García, sugiere que se indique en la columna de unidad el producto que se está adquiriendo.

Además indican los directivos que cuando una contratación se declara infructuosa y es por un monto menor de ¢ 50.000.00 se pueda realizar la compra por medio de una caja chica.

Luego de lo expuesto por la Sra. Grace Castro quien se retira al ser las 12:45 horas y las sugerencias de los directivos los cuales toman los siguientes acuerdos:

Expediente 2010CD-000018-99999. Útiles y materiales de oficina.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000018-99999 de la siguiente manera:

LÍNEA	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	6	Unid.	5,970.00	INVERSIONES JORYMARO S.A.	2,250.00
2	48	Unid.	25,296.00	SALAZAR Y MELÁSQUEZ, S.A.	13,318.56
3	9	Unid.	5,535.00	SALAZAR Y MELÁSQUEZ, S.A.	2,475.00
4	50	Unid.	22,540.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
5	6	Unid.	25,800.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA

6	13	Unid.	7,800.00	LUMISISTEMAS S.A.	7,280.00
7	14	Galones	93,000.00	SALAZAR Y MELÁSQUEZ, S.A.	91,840.00
8	7	Cajas	74,000.00	DIMOSA S.A.	71,645.00
9	50	Unid.	6,000.00	DIMOSA S.A.	6,000.00
10	17	Unid.	10,000.00	LUMISISTEMAS S.A.	9,520.00
11	27	Galones	180,000.00	SALAZAR Y VELÁSQUEZ, S.A.	177,120.00
12	3	Unid.	13,141.59	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
13	3	Unid.	7,035.39	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
14	3	Unid.	7,035.39	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
15	3	Unid.	13,141.59	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
16	3	Unid.	13,141.59	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
17	2	Unid.	5,929.20	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
18	1	Unid.	13,261.06	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
19	10	Unid.	18,230.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
20	10	Unid.	28,100.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
21	10	Unid.	17,252.10	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
22	10	Unid.	17,010.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
23	10	Unid.		SE DECLARA	

			7,522.10	INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
24	10	Unid.	27,876.10	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
25	10	Unid.	34,955.80	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
26	10	Unid.	39,380.50	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
27	10	Unid.	47,345.10	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
28	10	Unid.	39,778.80	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
29	10	Unid.	24,778.80	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
30	37	Unid.	25,000.00	INVERSIONES JORYMA RO S.A.	24,605.00
31	9	Unid.	30,000.00	DIMOSA S.A.	28,800.00
32	162	Metros	115,000.0 0	INVERSIONES LA RUECA S.A.	114,480.54
33	144	Unid.	28,800.00	DIMOSA S.A.	28,800.00
34	2	Unid.	6,200.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTU OSA
TOTAL					¢578,134.10

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

TODOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-03-1099) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD000046-9999. Compra Textiles y Vestuario.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000046-99999 de la siguiente manera:

LÍNEA	CANT.	UNIDAD	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	49	Unids .	25,000.00	INVERSIONES JORYMA RO S.A.	24,990.00
2	16	Metros	15,000.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	14,976.00
3	6	Metros	1,886.90	INVERSIONES LA RUECA S.A.	1,692.00
4	5	Carrucha	5,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUTUOSA
5	3	Unids .	50,000.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	38,508.00
6	3	Unids .	78,000.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	62,145.00
7	3	Unids .	100,000.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	77,145.00
8	1	Unids .	18,000.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	16,358.00
9	1	Unids .	27,848.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	15,715.00
10	2	Metros	1,578.50	INVERSIONES LA RUECA S.A.	1,056.00
11	9	Metros	5,420.70	INVERSIONES LA RUECA S.A.	5,310.00
12	1	Rollo	5,599.62	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUTUOSA
13	12	Unids .	8,748.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUTUOSA
14	21	Unids .	3,500.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	3,465.00
15	3	Rollos	1,305.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	1,290.00
16	20	Metros	30,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUTUOSA
17	55	Metros	44,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUTUOSA
TOTAL					¢262,250.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-04-1099) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000067-99999. Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000067-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación N° 2010CD-000067-99999 por el total de ¢38.270,00 (Treinta y ocho mil doscientos setenta colones con 00/100), en la Línea 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	UNID	Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de Acuerdo de viaje N° MNCR/MCJ/08/2010 Sra. Ana Patricia Fumero Vargas.	¢38.270,00
TOTAL				¢38.270,00

(A-05-1099) ACUERDO FIRME

Expediente 2010 CD-000058-99999 Compra de Urnas.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, y con fundamento en el artículo 86 del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación pública N° 2010CD-000058-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 ESTANTERÍAS METÁLICAS DUMA, S.A. CJ 3-101-185182

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario	Precio total
			¢	¢
1	3	¢1.300.000,00	¢283.000,00	¢849.000,00
Total				¢849.000,00

OFERTA # 2 CONSORCIO ESPINOZA SAENZ, S.A. CJ 3-101-204570

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario	Precio total
			¢	¢
2	2	¢700.000,00	¢260.000,00	¢520.000,00
3	1	¢100.000,00	¢80.000,00	¢80.000,00
4	11	¢400.000,00	¢35.000,00	¢385.000,00
Total				¢985.000,00

(A-06-1099) ACUERDO FIRME

Expediente 2010LA-000009-99999 Desarrollo para internet, puesta en línea y hospedaje de un sistema para consultar y administrar la Base de Datos de la Biblioteca del MNCR.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA EL EXPEDIENTE 2010LA-000004—99999 DESARROLLO PARA INTERNET, PUESTA EN LÍNEA Y

HOSPEDAJE DE UN SISTEMA PARA CONSULTAR Y ADMINISTRAR LA BASE DE DATOS DE LA BIBLIOTECA DEL MNCR” (A-07-1099) ACUERDO FIRME
 “CUANDO UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UN MONTO MENOR A ₡ 50.000,00 ES DECLARADA INFRUCTUOSA, SE AUTORIZA REALIZAR LA COMPRA POR MEDIO DE CAJA CHICA”. (A-08-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional I Semestre 2010.

Informa la Sra. Fumero que hace entrega del Informe de Evaluación del Operativo Institucional I Semestre 2010, elaborado por el Sr. Jerry González, Asistente de Dirección. A continuación se detalla un resumen ejecutivo del mismo.

I. ASPECTOS GENERALES

El Plan Operativo Institucional se orienta al cumplimiento de las disposiciones legales promulgadas en los 10 últimos años y, en atención a los aspectos a retomar que fueron detectados en el diagnóstico institucional contenido en el documento elaborado por la comisión administrativa-legal en el año 2005. Dentro de los cambios realizados se encuentra la misión y visión de la institución, las cuales se transcriben a continuación.

Misión: Protegemos el patrimonio cultural y natural para el conocimiento, valoración y disfrute de las presentes y futuras generaciones.

Visión: Somos un Museo líder, moderno, y atractivo con impacto en la sociedad costarricense.

1. Información General:

Base Legal de la entidad

El Museo Nacional de Costa Rica fue fundado por acuerdo N° 60 del 4 de mayo de 1887, durante 123 años de existencia del Museo Nacional de Costa Rica, se ha generado una gran cantidad de normativa.

Nivel Funcional:

- Departamento de Historia Natural
- Departamento de Protección del Patrimonio Cultural
- Departamento de Antropología e Historia
- Departamento de Proyección Museológica
- Departamento de Administración y Finanzas

Acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo:

Para el presente año 2010, se modifica la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) con el objetivo de incorporar una nueva acción estratégica relacionada a la acción estratégica 9 “Programa de Cultura y Naturaleza” denominada “Otras acciones relacionadas a la meta No 9”, con el propósito de desarrollar la Elaboración de propuesta de candidatura “*Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de La Humanidad*”, ante la UNESCO. La anterior modificación fue avalada por la Ministra de Cultura y Juventud, mediante oficio DM-074-2010, de fecha 21 de enero del año en curso.

Sobre la meta del Proyecto Ley Marco de Patrimonio, presentado a la Asamblea Legislativa el 24 de noviembre de 2008, la cual se incorporó en el informe de seguimiento anual del 2009, dentro de las acciones del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Cultura que debe cumplir el Museo Nacional como parte de la acción 1. *Fortalecimiento de los programas emblemáticos del Sector Cultura*, es importante indicar que la misma ya no forma parte de las acciones estratégicas del MNCR según la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), por cuanto este museo brindó en su oportunidad cooperación a solicitud del Ministerio de Cultura y Juventud sobre el desarrollo de ese proyecto. Mediante oficio DG-530-2008, de fecha 10 de octubre 2008, se remitió al despacho de la Ministra de Cultura y Juventud los criterios finales sobre la Ley General de

Patrimonio Cultural de la Nación, emitidos por los departamentos del Museo Nacional. Así cumplió ésta institución con dicha meta del Plan Nacional de Desarrollo sobre la participación y cooperación en ese tema.

El Museo Nacional debe cumplir para el presente año con las siguientes acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Cultura:

4. (1) Fortalecimiento de los programas emblemáticos del Sector Cultura, mediante el cumplimiento de la siguiente meta:
 - Restauración de la Sede Bellavista del MNCR: Restauración final del Área Sur Oeste del Cuartel Bellavista (Mariposario), éste proceso de restauración finalizó a nivel presupuestario en enero del presente año, no así a nivel de meta, ya que a la fecha se mantienen los trabajos para el acondicionamiento físico del área, por cuanto funcionalmente se complementa con el área del nuevo vestíbulo de ingreso del MNCR, el cual se encuentra en actual remodelación. Lo anterior por cuanto ambas áreas se comportan como una sola área física. Trámites de contratación directa concursada y ejecución del proyecto para el nuevo Vestíbulo y trabajos conexos en el museo. Restauración de la Sala de Historia Patria y del Área Administrativa (Etapa III).
5. (3) Creación de una plataforma tecnológica y cultural, mediante dos metas:
 - Equipar a siete Museos Regionales o Comunitarios para su incorporación a la Plataforma Tecnológica y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud (4 en el 2009 y 3 en el 2010).
 - Brindar información actualizada y en línea sobre las diferentes temáticas que se desarrollan en el Museo Nacional, mediante la incorporación de tres programas divulgativos relacionados con los departamentos de Proyección Museológica, Historia Natural, Antropología e Historia y Protección del Patrimonio Cultural.
6. (9) Programa de cultura y naturaleza. Por medio de la siguiente meta:
 - ✓ Realización de 1 festival (Festival de las Esferas en Palmar Sur).
7. Otras acciones asociadas a la meta No. 9. Por medio de la siguiente meta:
 - ✓ Elaboración de propuesta de candidatura "*Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de La Humanidad*", ante la UNESCO.

Prioridades institucionales:

El MNCR tiene como prioridades para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2010:

1. El público nacional e internacional tendrá información actualizada y atractiva sobre patrimonio cultural y natural, mejorando los recursos existentes.
2. El público nacional e internacional tendrá a disposición una gestión institucional fortalecida y moderna reflejada en los resultados de las investigaciones, conservación, protección y servicios.

3. Los aportes de las investigaciones en Historia Natural serán aliados en la toma de decisiones de la conservación de la biodiversidad ante el acelerado deterioro ambiental.
4. La conservación del patrimonio cultural, ante las amenazas del desarrollo urbano y el tráfico ilícito, se verá favorecida mediante el fortalecimiento e innovación en las medidas de prevención y control.

Objetivos estratégicos institucionales para el 2010:

1. Implementar la gestión de calidad en los servicios que se ofrecen al público nacional e internacional, apoyados en la modernización de los recursos institucionales.
2. Consolidar el MNCR como una institución de carácter cultural, que ofrece al público nacional y extranjero productos y servicios e información, acerca del patrimonio cultural y natural de la nación.
3. Mejorar las medidas de conservación y prevención del patrimonio arqueológico nacional y generar información que respalde las acciones nacionales de conservación de la biodiversidad.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICADOS PARA CALIFICAR EL AVANCE DE LAS METAS

1. Acción Estratégica:

- 3 (1) Fortalecimiento de los programas emblemáticos del Sector Cultura.

Meta:

- Restauración de la Sede Bellavista del MNCR: Restauración final del Área Sur Oeste del Cuartel Bellavista (Mariposario), éste proceso de restauración finalizó a nivel presupuestario en enero del presente año, no así a nivel de meta, ya que a la fecha se mantienen los trabajos para el acondicionamiento físico del área, por cuanto funcionalmente se complementa con el área del nuevo vestíbulo de ingreso del MNCR, el cual se encuentra en actual remodelación. Lo anterior por cuanto ambas áreas se comportan como una sola área física. Trámites de contratación directa concursada y ejecución del proyecto para el nuevo Vestíbulo y trabajos conexos en el museo. Restauración de la Sala de Historia Patria y del Área Administrativa (Etapa III).

Porcentaje de avance:

Esta meta se subdivide en tres acciones. A continuación se describen por separado el porcentaje de avance de cada acción y se totaliza el porcentaje final del avance.

- V. Restauración final del Área Sur Oeste del Cuartel Bellavista (Mariposario). Porcentaje de avance: 100%.
- VI. Trámites de contratación directa concursada y ejecución del proyecto para el nuevo Vestíbulo y trabajos conexos en el museo. Porcentaje de avance: 39%.
- VII. Restauración de la Sala de Historia Patria y del Área Administrativa (Etapa III). Porcentaje de avance: 0%.

Porcentaje de avance final para el I Semestre 2010: 46,33%

Valoración: Según lo esperado.

4 (3) Creación de una plataforma tecnológica y cultural.

Meta 1:

- Equipar a siete Museos Regionales o Comunitarios para su incorporación a la Plataforma Tecnológica y Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud (4 en el 2009 y 3 en el 2010).

Porcentaje de avance: 50%

Valoración: Según lo esperado.

Para el I Semestre 2010, las acciones para esta meta giran alrededor de la búsqueda de tres candidatos de museos regionales para ser incorporados al proyecto SICultura y dar inicio al proceso de compra de equipos y mobiliario. A la fecha no se cuenta con respuesta de parte de la administración de los candidatos escogidos.

Meta 2:

- Brindar información actualizada y en línea sobre las diferentes temáticas que se desarrollan en el Museo Nacional, mediante la incorporación de tres programas divulgativos relacionados con los departamentos de Proyección Museológica, Historia Natural, Antropología e Historia y Protección del Patrimonio Cultural.

Porcentaje de avance: 50%

Valoración: Según lo esperado.

El avance en esta meta igualmente ha sido satisfactorio, logrando al 30 de junio 2010, la siguiente divulgación:

- Subir al sitio web del MNCR, los siguientes 11 documentos:
 - 6 ediciones del boletín digital del Museo Nacional, correspondientes a los meses de enero a junio 2010.
 - 5 documentos de Historia Natural.

Es importante indicar que a partir de enero del presente año, el MNCR cuenta con un perfil en Twitter y a inicios del II Semestre 2010, se creará una página en Facebook del MNCR.

5 (9) Programa de cultura y naturaleza.

Meta:

- ✓ Realización de 1 festival (Festival de las Esferas en Palmar Sur), en el I Semestre 2010.

Porcentaje de avance: 100%

Valoración: Según lo esperado.

Esta meta logró satisfactoriamente su cumplimiento en el primer semestre 2010, con la realización del V Festival de las Esferas en Palmar Sur, Osa, Puntarenas, los días 24 y 25 de abril.

6 Otras acciones asociadas a la meta No. 9.

Meta:

- ✓ Elaboración de propuesta de candidatura "*Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica como Patrimonio de La Humanidad*", ante la UNESCO.

Porcentaje de avance: 25%

Valoración: En riesgo de no cumplimiento.

Esta acción estratégica y meta se incorporan a inicios de este año dentro de la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) del Plan Nacional de Desarrollo, modificación debidamente avalada por la Ministra de Cultura y Juventud, mediante oficio DM-074-2010, de fecha 21 de enero 2010.

Al 30 de Junio 2010, entre los mayores avances del proyecto se encuentran:

1. Conformación del equipo interno de trabajo.
2. Firma del Convenio con la Municipalidad de Osa y con SURCOOP y su posterior ejecución, con el objetivo de establecer y definir las acciones conjuntas para el desarrollo del proyecto denominado “Biodiversidad y Arqueología en el sitio arqueológico Finca 6”.
3. Visita al sitio arqueológico Finca 6, Osa, Puntarenas, por parte de personal especializado de la UNESCO, con el objetivo de conocer y mapear la zona, para luego brindar un informe de comentarios, sugerencias y mejoras del proyecto.
4. Coordinación interinstitucional con diversas entidades como: Ministerio de Relaciones Exteriores, ICT, ICE, UNESCO, etc.
5. Limpieza de los sitios arqueológicos y las esferas de piedra del sitio Finca 6.
6. Desarrollo del un Plan de Investigación de sitios Arqueológicos con esferas de Piedra.

III. SEGUIMIENTO DE METAS ANUALES POR PROGRAMA

En el anexo 5, se encuentran las 5 matrices de resultados que contemplan los programas del museo, a continuación se presenta una breve descripción por programa:

1. PROGRAMA ACTIVIDADES CENTRALES

Metas:

Para el I Semestre 2010, el programa de Actividades Centrales cuenta con las siguientes metas:

3. Conclusión de la Etapa de la restauración del Área Sur Oeste del MNCR conformada por el Mariposario, la cual concluyó nivel presupuestario en enero 2010 con el 100% de la obra con la cancelación del último ajuste de precios por la suma de ¢193.488,16, no así a nivel de meta, ya que a la fecha se mantienen los trabajos para el acondicionamiento físico del área, por cuanto funcionalmente se complementa con el área del nuevo vestíbulo de ingreso del MNCR, el cual se encuentra en actual remodelación. Lo anterior por cuanto ambas áreas se comportan como una sola área física.
4. Trámites de contratación directa concursada y ejecución del proyecto para el nuevo Vestíbulo y trabajos conexos en el museo. Esta obra tiene un presupuesto asignado de ¢150.000.000,00, la cual concluye en agosto 2010.
5. Restauración de la Sala de Historia Patria y del Área Administrativa (Etapa III). Esta obra tiene un presupuesto asignado de ¢262.500.000,00.

Indicadores:

- ✓ Conclusión en la etapa de restauración del Área sur-oeste, (Mariposario):
- ✓ Nuevo Vestíbulo y trabajos conexos en el museo:
- ✓ Restauración de la Sala de Historia Patria y del Área Administrativa (Etapa III).

Valoración del Programa de Actividades Centrales:

Al cierre del I Semestre 2010, este programa que contiene la restauración de la Sala de Historia Patria y del Área Administrativa (Etapa III) y los trabajos de remodelación del nuevo vestíbulo de ingreso al MNCR y trabajos conexos en el museo, presenta para sus metas una valoración de “En riesgo de no cumplimiento”, alcanzando un porcentaje de avance con respecto al presupuesto asignado vs. el presupuesto ejecutado del 27,63%.

**MNCR: PRESUPUESTO EJECUTADO VS. PRESUPUESTO ASIGNADO
ETAPAS II y III, MARIPOSARIO, NUEVO VESTIBULO Y
SALA DE HISTORIA PATRIA Y ÁREA ADMINISTRATIVA
Al 30 de Junio 2010**

Etapas	Presupuesto Asignado	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje
Etapa II Mariposario (*)	¢193.488.16	¢193.488.16	100%
Etapa III Sala de Historia Patria y Área Administrativa	¢262,500,000.00	¢0,00	0%
Reserva para Vestíbulo	¢150.000.000,00	¢113.820.354,18	75,88%
Total	¢412.693.488,16	¢114.013.842,34	27,63%

Fuente: Depto. Administración y Finanzas

(*) Corresponde al último ajuste presupuestario de la obra, con lo cual se concluye la misma en un 100%.

2. PROGRAMA PROYECCION INSTITUCIONAL

Meta:

En este programa para el año 2010, el principal producto que brinda el MNCR es la realización del V Festival de las Esferas en Palmar Sur, Osa, Puntarenas.

Indicador:

- ✓ Realización efectiva del V Festival de Las Esferas.

Valoración del Programa Proyección Institucional (2):

Con el resultado obtenido del 100% en la realización efectiva del V festival de las esferas, se logra una valoración en la categoría de “Según lo esperado”, resultado muy positivo y que permite al MNCR mejorar sus indicadores de calidad de los productos y servicios que brinda a través de las actividades culturales.

2.1. PROGRAMA PROYECCION INSTITUCIONAL

Meta:

La meta de este objetivo consiste en el incremento del 50% de visitas a la página Web de MNCR, con respecto a la cantidad de visitas al sitio en el 2009. Para lograr esta meta, se establecieron varias

acciones en cuanto a la calidad y diversidad de la información colocadas en el sitio Web, las cuales también representan una meta del Plan Nacional de Desarrollo, donde para el año 2010 se deben subir a la página un total de 30 documentos de diferentes temáticas.

Entre los principales documentos subidos al sitio Web durante el I Semestre 2010, se encuentran boletines digitales, publicaciones, galerías de fotos sobre eventos realizados por el MNCR, noticias y visitas a las bases de datos de los Departamentos de Antropología e Historia (Orígenes) y de Historia Natural (Herbario Nacional).

Algunas de los documentos subidos al sitio Web son:

- 6 ediciones del boletín digital del Museo Nacional, correspondientes a los meses de enero a junio 2010.
- 5 documentos de Historia Natural.

Es importante indicar que a partir de enero del presente año, el MNCR cuenta con un perfil en Twitter y a inicios del II Semestre 2010, se creará una página en Facebook del MNCR.

Indicador:

El indicador, como se mencionó anteriormente, es aumentar en un 50% la cantidad de visitas al sitio Web del Museo, con respecto al año anterior, donde las variables son el número de visitantes virtuales efectivos vs. el número de visitantes virtuales proyectados, y en este caso la proyección de visitas virtuales para el 2010 es de 120.000, significando un total de 60.000 visitas para el I Semestre 2010.

Al cierre del I Semestre 2010, se registra un total de visitas de 73.882, representando un 123% del cumplimiento de la meta.

Valoración del Programa Proyección Institucional (2.1.):

Con el 123% obtenido en el cumplimiento de la meta, se obtiene una valoración de “Según lo esperado”, lo cual representa una marca muy importante para el MNCR, en cuanto a las visitas virtuales al sitio.

2.2. PROGRAMA PROYECCION INSTITUCIONAL

Meta:

La meta para este objetivo consiste en lograr un alto porcentaje de asimilación entre los estudiantes participantes del distrito de Pavas, en las actividades del programa. El año pasado fue un 80% de asimilación del programa, para este año se espera lograr un 90%.

El cumplimiento de esta meta está programado para ser desarrollado en su totalidad (100%) en el II Semestre 2010. Según lo anterior, únicamente se ha incurrido en el proceso de gestión y logística de las actividades con las escuelas. En ese sentido no es preocupante que la valoración para este I Semestre sea de Riesgo de No Cumplimiento, por cuanto la misma se cumplirá en el II Semestre 2010.

Indicador:

El indicador relacionado a esta meta comprende obtener el porcentaje de los estudiantes que participan en el programa vs. los estudiantes participantes que asimilaron el programa, medible mediante encuestas realizadas a los estudiantes que aplicaron el programa.

Valoración del Programa Proyección Institucional (2.2.):

En cuanto al nivel de valoración de un 0%, al no estar ejecutado este indicador al I Semestre, se ubica con una clasificación de “Riesgo de No Cumplimiento”, lo cual como se indicó anteriormente no es un aspecto de preocupación, por cuanto dicha meta se cumplirá en el II Semestre de este año.

3. GESTION DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Meta:

Este programa cuenta con tres metas enfocadas a la información y capacitación de organizaciones nacionales, en materia del recurso histórico, arqueológico cultural y natural del país.

Indicadores:

De la meta anterior se derivan 3 indicadores, los cuales se detallan a continuación.

**MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA:
CUADRO DE INDICADORES DE GESTION DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y NATURAL
AL 30 DE JUNIO 2010**

Indicador	Formula	Resultado	Valoración
1. Numero de asesorías realizadas.	1. Número de asesorías realizadas entre número de asesorías programadas x 100.	0%	Riesgo de No Cumplimiento
2. Número de capacitaciones realizadas.	2. Número de capacitaciones realizadas entre número de capacitaciones programadas x 100.	0%	Riesgo de No Cumplimiento
3. Número de investigaciones realizadas en el año.	3. Número de investigaciones realizadas en el año x - las investigaciones realizadas en el año x-1.	50%	Según lo esperado

Los dos primeros indicadores que evalúan el alcance de la meta del programa de Gestión de Patrimonio Cultural y Natural al cierre del I Semestre se encuentran con un resultado de avance del 0%, ubicándose con una clasificación de “Riesgo de No Cumplimiento. El tercero de ellos se encuentra con un avance de un 50% con una clasificación de “Según lo esperado”.

En cuanto al tercer indicador, denominado “*Número de investigaciones realizadas en el año*”, se ha logrado un avance del 50%. Entre las investigaciones realizadas se encuentran los trabajos realizados en la zona sur del país, en los sitios de Finca 6 y Batambal. Así como también las investigaciones y avances para el libro de Historia Natural del Rodeo y la elaboración del Plan de Trabajo para la caracterización de los Cerros de Escazú.

Valoración del programa de Gestión de Patrimonio Cultural y Natural:

Indicador 1: “Numero de asesorías realizadas”. En cuanto al nivel de valoración de un 0%, al no estar ejecutado este indicador al I Semestre, se ubica con una clasificación de “Riesgo de No Cumplimiento”, lo cual como se indicó anteriormente no es un aspecto de preocupación, por cuanto dicha meta se cumplirá en el II Semestre de este año.

Indicador 2: “Número de capacitaciones realizadas”. En cuanto al nivel de valoración de un 0%, al no estar ejecutado este indicador al I Semestre, se ubica con una clasificación de “Riesgo de No Cumplimiento”, lo cual como se indicó anteriormente no es un aspecto de preocupación, por cuanto dicha meta se cumplirá en el II Semestre de este año.

Indicador 3: “Número de investigaciones realizadas en el año”. En cuanto al nivel de valoración de un 50%, para el I Semestre, este indicador se ubica con una clasificación de “Según lo esperado”. En ese sentido se espera concretar el 100% para el II Semestre del año en curso.

IV. RESUMEN DEL GRADO DE AVANCE DE LAS METAS DE TODOS LOS PROGRAMAS SEGÚN LAS CATEGORÍAS DE VALORACIÓN.

**RESUMEN METAS DE INDICADORES DE TODOS LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS
EVALUACION I SEMESTRE 2010**

GRADO DE AVANCE	RESULTADOS DE LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE METAS	
	Programadas	# Metas
Según lo esperado	5	2
En riesgo de no cumplimiento		3
TOTALES	5	5

IV. COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS A NIVEL TOTAL AL PRIMER SEMESTRE.

Presupuesto y Gasto ejecutado por programa
Al 30 de junio 2010
(Millones de colones y % de ejecución)

Programa	Presupuesto Por programa al 30-06-2010	Gasto ejecutado Por programa al 30-06-2010	% de ejecución 30-06-10 (b)/(a)*100	% de ejecución 30-06-09
Actividades Centrales	1318.6	455.4	34.5%	34.9%
Proyección Institucional	322.3	140.3	43.5%	43.0%
Gestión del Patrimonio Cultural y Natural	776.8	259.8	33.4%	39.3%
Total del Presupuesto	2417.7	855.4	35.4%	36.9%

Fuente: Departamento de Administración y Finanzas MNCR.

“SE AVALA Y SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL I SEMESTRE 2010, PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ, ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-09-1099)
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Informe del II Trimestre de la Ejecución Presupuestaria 2010.

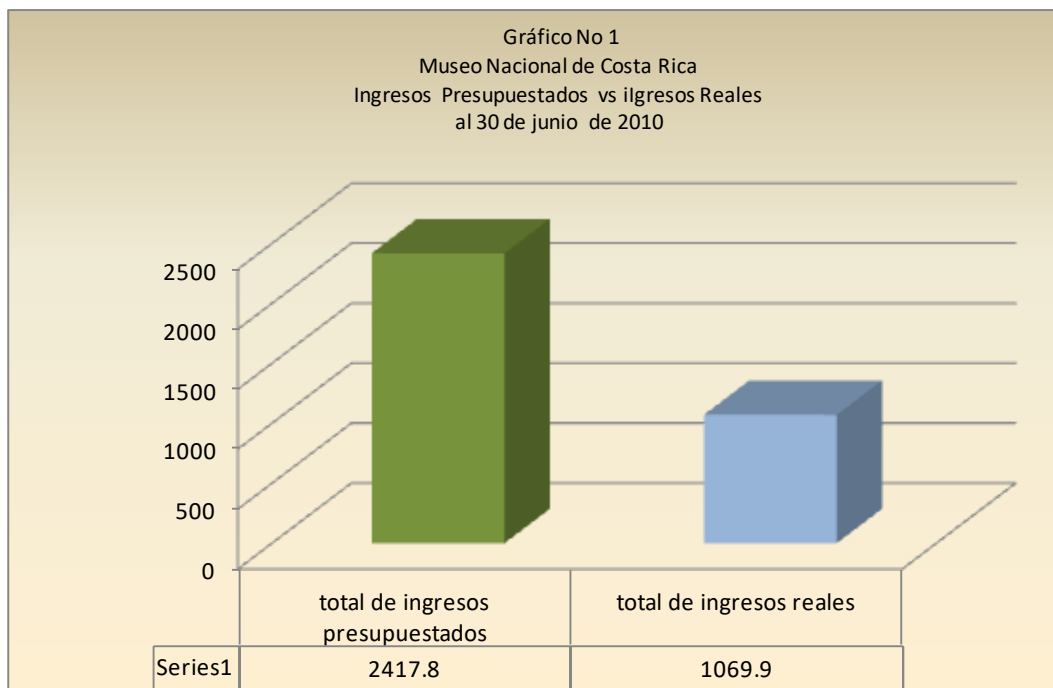
Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto para explicar brevemente el informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al II Trimestre del 2010.

CUADRO NO 1
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS VERSUS
INGRESOS REALES
AL 30 DE JUNIO DE 2010

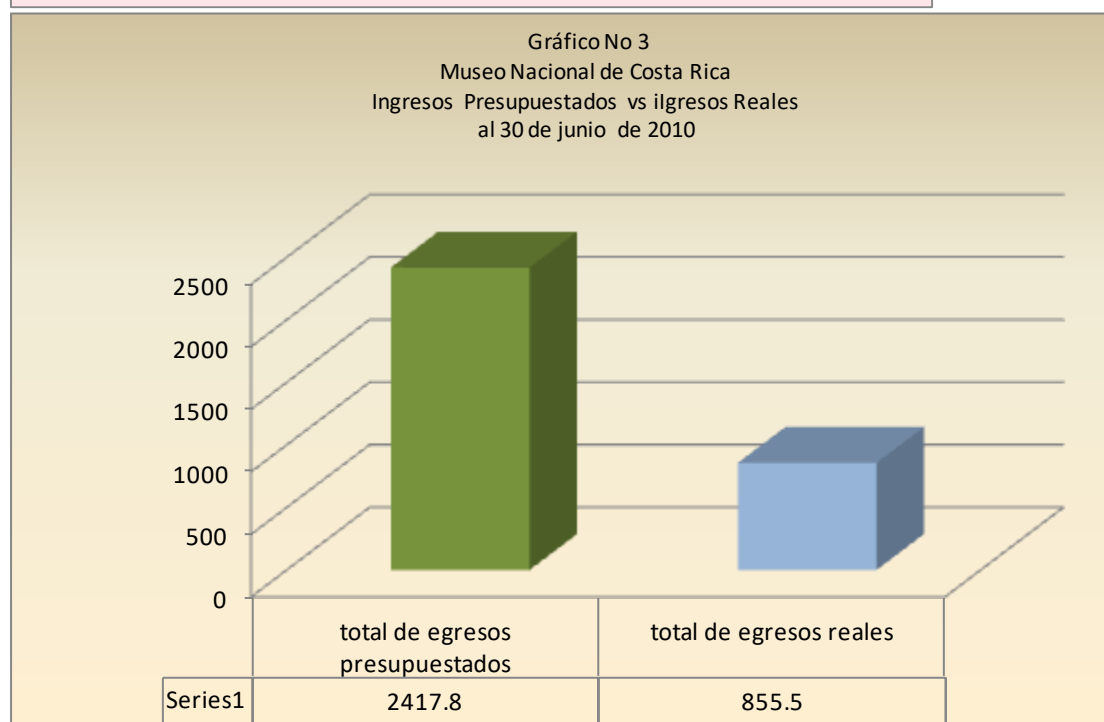
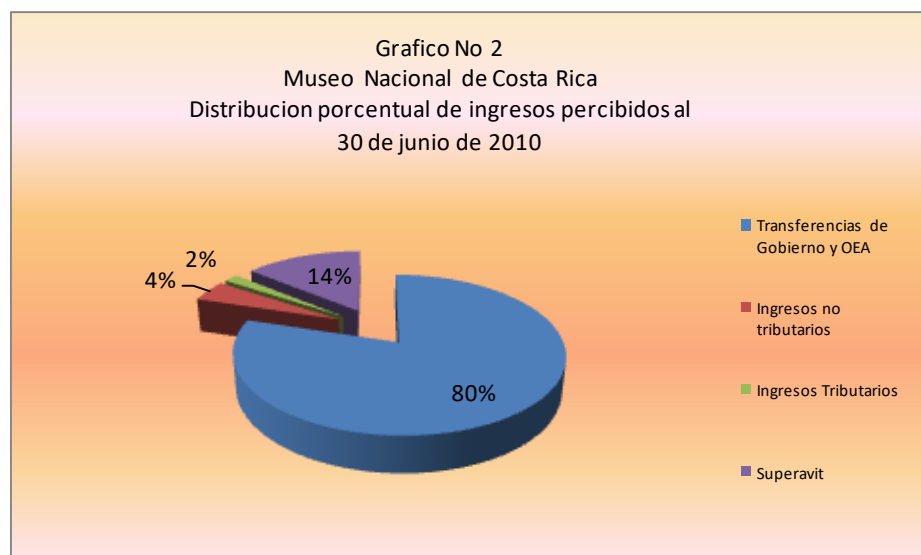
Rubro	Total de Ingresos Presupuestado	Total de Ingresos corrientes	Porcentaje
Transferencias de Gobierno	2046.9	853.4	41.6%
Ingresos no tributarios	130.9	48.10	36.7%
Ingresos Tributarios	90.0	18.4	20.4%
Superávit	150.0	150	100%
Total	2.417.8	1069.9	44.2%

Fuente: Ejecución presupuestaria de Ingresos: del 01 de enero al 30 de junio de 2010

El Grafico No 1 muestra la comparación entre los ingresos proyectados y lo ejecutado en el primer trimestre.



El Grafico No 2 es porcentual y muestra el comportamiento de los ingresos por cada uno de sus principales rubros. El superávit muestra un porcentaje mayor porque se tiene el 100% en caja



CUADRO NO 2
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
CUADRO COMPARATIVO DE EGRESOS PRESUPUESTADOS VERSUS
EGRESOS REALES
AL 30 DE JUNIO DE 2010

Rubro	Monto Presupuestado ₡	Monto Ejecutado ₡	Porcentaje
Remuneraciones	1375.0	624.2	45.4
Servicios	417.5	97.6	23.4
Materiales y Suministros	82.5	8.8	10.7

Bienes Duraderos	537	124.8	23.9
Transferencias Corrientes	3.0	0	0
Cuentas especiales	2.7	0	0
Total	2417.8	855.4	35.4

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Egresos: del 01 de enero al 30 de junio de 2010

CUADRO NO 3
DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS SEGÚN RUBROS PRINCIPALES
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
AL 30 DE JUNIO DE 2010
(MILLONES DE COLONES)

Rubro	Monto Presupuestado	Monto Ejecutado	Porcentaje
¢	¢		
Servicios	417.5	97.6	23.4
Materiales y Suministros	82.5	8.8	10.7
Bienes Duraderos	537	124.8	23.9
Total de Presupuesto operativo	1037	231.2	16.8 %
Remuneraciones	1375.0	624.2	45.4
Transferencias Corrientes	3.0	0	0
Cuentas especiales	2.7	0	0
Total gastos no operativos	2380.7	624.5	26.2%
Total General	2417.8	855.4	35.4%

Fuente: Resumen de Egresos

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EGRESOS POR ÁREA PROGRAMÁTICA
EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2010
(MILLONES DE COLONES)

Partida	Total de Egresos	Egresos por Programa					
		Actividades Centrales	%	Proyección Institucional	%	Gestión del Patrimonio Cultural y Natural	%
Remuneraciones	624.2	239.9	38.4	134	21.4	250.4	40.11
Servicios	97.6	82.7	84.7	5.8	5.9	8.1	8.29
Materiales y Suministros	8.8	8.6	97.7	0.1	0	0.06	3.3
Bienes Duraderos	124.8	124.2	99	0.4	0.5	0.3	0.5
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas especiales	0	0	0	0	0	0	0
Total	855.4	455.4	53.2	140.3	16.4	259.8	30.4

Fuente: Cuadros de Áreas Programáticas

CUADRO NO 5
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EGRESOS POR ÁREA PROGRAMÁTICA
ACUMULADOS AL 30 DE JUNIO DE 2010
(MILLONES DE COLONES)

Programa	Presupuesto por área	Gasto Efectivo al 30 de junio de 2010	porcentaje	Obligaciones	Porcentaje de Ejecución (tomando en consideración obligaciones)
	A	B	C	D	E
Actividades Centrales	1318.6	455.4	34.5	53.9	38.6
Proyección Institucional	322.3	140.3	43.5	0.65	43.7
Gestión del Patrimonio Cultural y Natural	776.8	259.8	33.4	0.03	33.7
Total	2417.7	855.4	35.4	54.7	37.6

Fuente: Cuadro de Áreas Programáticas

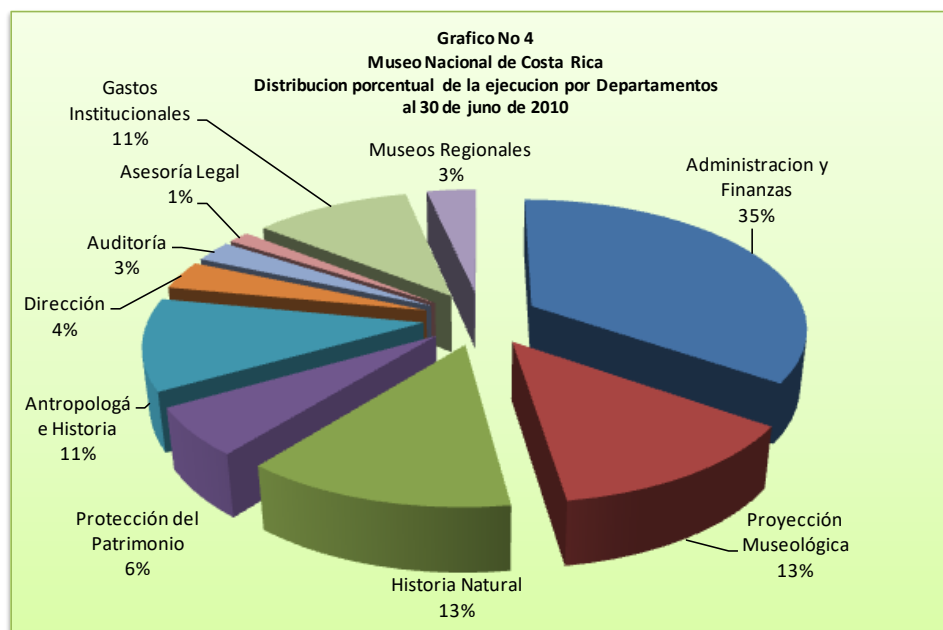
CUADRO NO 6
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO PROYECTADO Y EJECUTADO
POR DEPARTAMENTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
EN MILLONES DE COLONES
AL 30 DE JUNIO DE 2010

DEPARTAMENTOS										
PARTIDA	Administración y Finanzas		Proyección Museológica		Historia Natural		Protección del Patrimonio		Antropología e Historia	
	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado
Servicios	18	0	27.9	4.3	26.4	0.6	4.5	2.1	93.9	6.4
Materiales y	5.6	0.2	7.2	0	3.6	0	2.1	0.01	28	0
Bienes Dura	432.8	124.1	6.9	0	4.2	0.3	2.8	0	55.4	0
Subtotal	456.4	124.3	42	4.3	34.2	0.9	9.4	2.11	177.3	6.4
Remuneraci	420.9	172.7	209.6	106.8	233.9	111.4	101.96	48.5	220	90.5
Transferenci	0	0	0	0				0	0	0
Cuentas esp	0	0	0	0				0	0	0
Subtotal	420.9	172.7	209.6	106.8	233.9	111.4	101.96	48.5	220	90.5
TOTAL	877.3	297	251.6	111.1	268.1	112.3	111.4	50.6	397.3	96.9

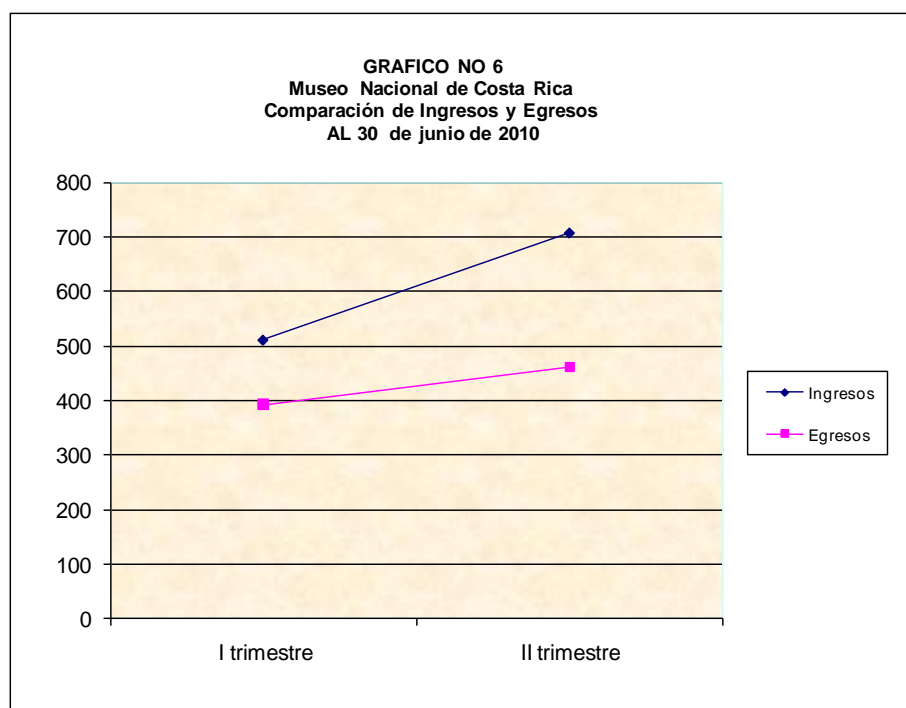
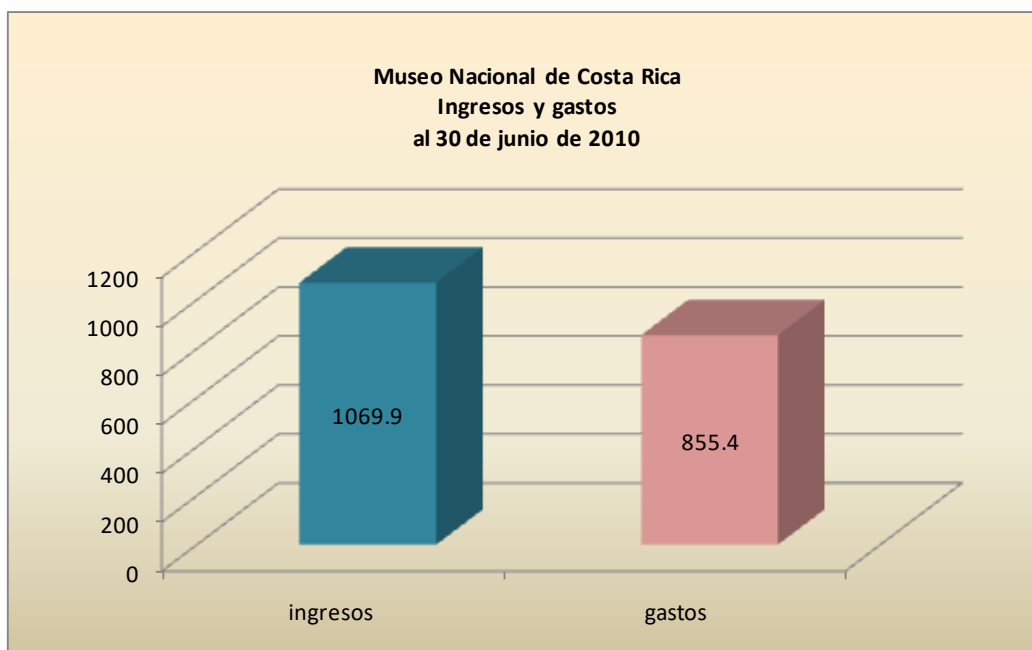
PARTIDA	Dirección		Auditoría		Asesoría Legal		Gastos Institucionales		Museos Regionales	
	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado
Servicios	11.8	2.7	0.3	0.08	0	0	222.7	79.9	11.40	1.60
Materiales y	1.3	0	0.8	0	0	0	31.6	8.4	2.30	0.00
Bienes Dura	0.7	0	0	0	0	0	27.1	0	7.5	0.4
Subtotal	13.8	2.7	1.1	0.08	0	0	281.4	88.3	21.20	2.00
Remuneraci	53.1	27.7	47.4	22.5	28.2	12.9	10.8	4.8	49.40	27.20
Transferenci	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
Cuentas esp	0	0	0	0	0	0	2.7	0	0	0
Subtotal	53.1	27.7	47.4	22.5	28.2	12.9	16.5	4.8	49.40	27.20
TOTAL	66.9	30.4	48.5	22.58	28.2	12.9	297.9	93.1	70.6	29.2

CUADRO NO 7
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EGRESOS POR ÁREA PROGRAMÁTICA
ACUMULADOS AL 30 DE JUNIO DE 2010
(MILLONES DE COLONES)

Departamento	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
Administración y Finanzas	297	34.7%
Proyección Museológica	111.1	13.0%
Historia Natural	112.3	13.1%
Protección del Patrimonio	50.5	5.9%
Antropología e Historia	96.8	11.3%
Dirección	30.4	3.6%
Auditoría	22.5	2.6%
Asesoría Legal	12.8	1.5%
Gastos Institucionales	93.1	10.9%
Museos Regionales	29.2	3.4%
TOTAL	855.4	100.0%



El Gráfico No 6 hace una comparación de los Ingresos y Egresos acumulados al 30 de junio de 2010, para mostrar esta situación



COMENTARIOS FINALES

1. El comportamiento de la transferencia ha sido depositado con mayor regularidad en el segundo trimestre del año lo que ha permitido a la Institución trabajar con mayor grado de certeza, dado que la transferencia financiera aspectos muy importantes como por ejemplo el Proyecto de Limón Ciudad Puerto, salarios y gastos de operación

2. La entrada de mayores ingresos es la de ingresos no tributarios y específicamente la de derechos de entrada. Durante el semestre se obtuvo un 36% de lo proyectado, lo que se considera un monto satisfactorio. Si se analiza en forma individual los ingresos por entradas se podría decir que existe un comportamiento satisfactorio porque estas representan un 46% de lo proyectado. No obstante estos ingresos se han visto mermados por el comportamiento que ha tenido el dólar. El cual ha venido disminuyendo su valor con respecto a la moneda nacional. Provocando un importante diferencial cambiario negativo, que ha disminuido en ¢ 14 millones.
3. Es importante que la Institución realice esfuerzos para la promoción del Museo tanto a los turistas y nacionales que visitan al Museo por cuenta propia como en las Agencias de Viajes que realizan contactos con excursiones como cruceros, especialmente considerando las novedades producto de la restauración así como en las exhibiciones restantes.
4. El 17% del presupuesto de la Institución es para el proyecto de restauración, el cual se ha ejecutado la etapa del vestíbulo en este semestre. Los otros proyectos del Plan Nacional de desarrollo se encuentran en proceso de cumplimiento como lo es el del Proyecto UNESCO, festivales. El programa de Museos Regionales todavía no ha ejecutado nada.

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SRA. GISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, SE APRUEBA EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL 2010” (A-10-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Modificación Presupuestaria No. 10-2010.

La Sra. Monge expone la modificación Presupuestaria No. 10-2010.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 10-2010				
Disminución				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
SERVICIOS	-13.340.000,00	-2.500.000,00	-800.000,00	-16.640.000,00
ALQUILERES	0,00	-25.000,00	0,00	-25.000,00
Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquiler de maquinaria, equipo y Mobiliario	0,00	-25.000,00	0,00	-25.000,00
Alquiler de equipo de Cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquiler y derecho para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	-75.000,00	-200.000,00	-275.000,00
Información	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y Propaganda	0,00	-75.000,00	0,00	-75.000,00
Impresión , encuadernación y otros	0,00	0,00	-200.000,00	-200.000,00
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-12.640.000,00	-2.050.000,00	-150.000,00	-14.840.000,00
Servicios médicos y de laboratorio	0,00	0,00	0,00	0,00

Servicios Jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios de Ingeniería	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios de ciencias económicas y Sociales	-1.640.000,00	0,00	0,00	-1.640.000,00
Servicio de Desarrollo de sistemas informáticos	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicios generales	-10.000.000,00	0,00	0,00	-10.000.000,00
Otros servicios de Gestión y apoyo	-1.000.000,00	-2.050.000,00	-150.000,00	-3.200.000,00
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	0,00	-250.000,00	-450.000,00	-700.000,00
Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00
Viáticos dentro del país	0,00	-250.000,00	-450.000,00	-700.000,00
Transporte en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPACITACION Y PROTOCOLO	-700.000,00	-100.000,00	0,00	-800.000,00
Actividades de Capacitación	0,00	-100.000,00	0,00	-100.000,00
Actividades Protocolarias	-700.000,00	0,00	0,00	-700.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	-1.650.000,00	-2.300.000,00	-2.251.000,00	-6.201.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-150.000,00	0,00	-411.000,00	-561.000,00
Combustibles y Lubricantes	0,00	0,00	-11.000,00	-11.000,00
Productos Farmacéuticos y Medicinales	-150.000,00	0,00	0,00	-150.000,00
Productos Veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Tintas , Pinturas y Diluyentes	0,00	0,00	-200.000,00	-200.000,00
Otros Productos Químicos	0,00	0,00	-200.000,00	-200.000,00
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00
Productos Pecuarios y Otras Especies	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos Agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y Bebidas	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00
Alimentos Para Animales	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	-1.000.000,00	0,00	-500.000,00	-1.500.000,00
Maderas y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
Materiales y Productos Eléctricos , teléfonos y de Cómputo	-1.000.000,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
Materiales y Productos de Vidrio	0,00	0,00	0,00	0,00
Materiales y Productos de Plástico	0,00	0,00	-500.000,00	-500.000,00
Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00
HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	-600.000,00	-600.000,00
Herramientas e Instrumentos	0,00	0,00	-600.000,00	-600.000,00
Repuestos y Accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	-2.300.000,00	-740.000,00	-3.040.000,00
Útiles y materiales de oficina y de computo	0,00	-2.300.000,00	-290.000,00	-2.590.000,00
Utilices y materiales medico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	-45.000,00	-45.000,00
Productos de papel cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Útiles y materiales y suministros	0,00	0,00	-405.000,00	-405.000,00
BIENES DURADEROS	-100.000,00	0,00	-780.729,00	-880.729,00
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	-100.000,00	0,00	-780.729,00	-880.729,00
Equipo de Comunicación	0,00	0,00	-180.000,00	-180.000,00
Equipo sanitario de laboratorio y de investigación	-100.000,00	0,00	0,00	-100.000,00
Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00

Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	-600.729,00	-600.729,00
TOTAL	-15.090.000,00	-4.800.000,00	-3.831.729,00	-23.721.729,00

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA				
NO 10-2010				
Aumento				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	4.090.000,00	350.000,00	3.831.729,00	8.271.729,00
REMUNERACIONES BASICAS	3.215.000,00	275.000,00	3.013.200,00	6.503.200,00
Sueldos cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
Jornales Ocasionales	3.215.000,00	275.000,00	3.013.200,00	6.503.200,00
INCENTIVOS SALARIALES	263.308,50	22.750,00	245.709,00	531.767,50
Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00
Decimo tercer mes	263.308,50	22.750,00	245.709,00	531.767,50
Salario Escolar	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	313.462,50	26.812,50	294.099,00	634.374,00
Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución patronal al Seguro de Salud CCSS	297.387,50	25.437,50	279.033,00	601.858,00
Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Fondo de Asignaciones Familiares	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	16.075,00	1.375,00	15.066,00	32.516,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE	298.229,00	25.437,50	278.721,00	602.387,50
PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION				0,00
Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS	153.554,00	13.062,50	143.127,00	309.743,50
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl	48.225,00	4.125,00	45.198,00	97.548,00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	96.450,00	8.250,00	90.396,00	195.096,00
SERVICIOS	10.000.000,00	1.050.000,00	0,00	11.050.000,00
SERVICIOS BASICOS	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00
Servicio de energía eléctrica	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	750.000,00	0,00	750.000,00
Impresión , encuadernación y otros	0,00	750.000,00	0,00	750.000,00
CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
Actividades de Capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00
Actividades Protocolarias	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
Gastos de Representación Institucional	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DURADEROS	1.000.000,00	3.400.000,00	0,00	4.400.000,00
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000,00	3.400.000,00	0,00	4.400.000,00
Maquinaria y Equipo para la producción	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00

Equipo de Comunicación	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
equipo y mobiliario de oficina	0,00	3.200.000,00	0,00	3.200.000,00
Equipo y Programas de computo	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo sanitario de laboratorio y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria y equipo diverso	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
TOTAL	15.090.000,00	4.800.000,00	3.831.729,00	23.721.729,00
	0,00	0,00	0,00	0,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser las 13:15 horas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 10-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 23.721.729,00”. (A-11-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Memorando A.J. 141-2010 con fecha 26 de julio de 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre contratos de jornales para el Departamento de Antropología e Historia.

Informa la Sra. Fumero que la Asesoría Legal está adjuntando los expedientes para los contratos de jornales para el Departamento de Antropología e Historia los cuales cuentan con el criterio de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO RH-412-2010 Y LA REVISIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL, MEMORANDO A.J. 141-2010, SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES JORNALES :

1. NOMBRE: YAJAIRA MARÍA NÚÑEZ CORTÉS, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO-UNO TRES UNO UNO-CERO CERO SEIS TRES.

TAREAS A DESARROLLAR: LAVADO, NUMERADO, ASÍ COMO GUARDAR EN BOLSAS EL MATERIAL SIGUIENDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE INSTRUYAN PARA EL MANEJO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS CONTEXTUALES. TRASLADAR Y ACOMODAR LOS BIENES PATRIMONIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN PAVAS. EL TRABAJO A REALIZAR NO REQUIERE DE ENTRENAMIENTO PREVIO.

PERÍODO: 3 AGOSTO AL 30 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

2. NOMBRE: PABLO AGÜERO PIEDRA, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO TRES-TRES NUEVE TRES-NUEVE SEIS CINCO.

TAREAS A DESARROLLAR: LAVADO, NUMERADO, ASÍ COMO GUARDAR EN BOLSAS EL MATERIAL SIGUIENDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE INSTRUYAN PARA EL MANEJO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS CONTEXTUALES. TRASLADAR Y ACOMODAR LOS BIENES PATRIMONIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA E

HISTORIA EN PAVAS. EL TRABAJO A REALIZAR NO REQUIERE DE ENTRENAMIENTO PREVIO.

PERÍODO: 3 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

3. NOMBRE: MARÍA LAURA SÁENZ ULATE, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO-UNO TRES UNO OCHO- CERO SEIS CUATRO TRES.

TAREAS A REALIZAR: LAVADO, NUMERADO, ASÍ COMO GUARDAR EN BOLSAS EL MATERIAL SIGUIENDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE INSTRUYAN PARA EL MANEJO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS CONTEXTUALES. TRASLADAR Y ACOMODAR LOS BIENES PATRIMONIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN PAVAS. EL TRABAJO A REALIZAR NO REQUIERE DE ENTRENAMIENTO PREVIO.

PERÍODO: 3 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

4. NOMBRE: ROCÍO SANABRIA ARROYO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO DOS-CINCO NUEVE DOS-OCHO UNO NUEVE.

TAREAS A REALIZAR: LAVADO, NUMERADO, ASÍ COMO GUARDAR EN BOLSAS EL MATERIAL SIGUIENDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE INSTRUYAN PARA EL MANEJO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS CONTEXTUALES. TRASLADAR Y ACOMODAR LOS BIENES PATRIMONIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN PAVAS. EL TRABAJO A REALIZAR NO REQUIERE DE ENTRENAMIENTO PREVIO.

PERÍODO: 3 AGOSTO AL 30 NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

5. NOMBRE: YARA TROYO VARGAS, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO-UNO CERO CUATRO SEIS- CERO CINCO SEIS OCHO.

TAREAS A REALIZAR: LAVADO, NUMERADO, ASÍ COMO GUARDAR EN BOLSAS EL MATERIAL SIGUIENDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE INSTRUYAN PARA EL MANEJO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS CONTEXTUALES. TRASLADAR Y ACOMODAR LOS BIENES PATRIMONIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN PAVAS. EL TRABAJO A REALIZAR NO REQUIERE DE ENTRENAMIENTO PREVIO.

PERÍODO: 3 AGOSTO AL 30 NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

6. NOMBRE: VIVIANA SÁNCHEZ AVENDAÑO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO-MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES-CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS.

TAREAS A REALIZAR:

PRIMERA: TRANSCRIBIR LA INFORMACIÓN DE LA TARJETA DE CADA ARTEFACTO AL FORMULARIO DE INVENTARIO DE MATERIALES, GUARDAR EN BOLSAS EL MATERIAL SIGUIENDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE INSTRUYAN PARA EL EMBALAJE DE LAS COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS CONTEXTUALES.

PERÍODO: 3 AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010. (A-11-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Solicitudes de préstamos.

- Memorando DPPC-133-2010 con fecha 22 de julio del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre criterio solicitud del Museo de Arte Costarricense, mediante Oficio MAC-DIR-121-2010.

Informa la Sra. Fumero que el Museo de Arte Costarricense está solicitando en préstamo la pintura-Laca "Amarillo Continuo", del autor: Manuel de la Cruz González Luján, la cual cuenta con el criterio de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DPPC, MEMORANDO DPPC-133-2010. SE AUTORIZA EL PRÉSTAMO AL MUSEO DE ARTE COSTARRIENSE DE LA PINTURA “AMARILLO CONTINUO” DEL AUTOR MANUEL DE LA CRUZ GONZÁLEZ, PARA SU EXHIBICIÓN EN LAS SALAS PERMANENTES DEL MUSEO DE ARTE COSTARRIENSE, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, PRORROGABLES POR OTROS TRES. SOLICITAR QUE EL BIEN SEA CUBIERTO POR UNA PÓLIZA DE SEGURO Y SUSCRIBIR UN CONVENIO DE PRÉSTAMO. (A-12-1099) ACUERDO FIRME

- Memorando DPPC-134-2010 con fecha 22 de julio del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre criterio solicitud Fundación Museos BCCR mediante Oficio F.M. 6275-2010-

Informa la Sra. Fumero sobre la solicitud de préstamo temporal de 15 objetos precolombinos para la exhibición temporal “Felinos” por parte de la Fundación de los Museos del Banco Central de Costa Rica la cual cuenta con el criterio de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DPPC, MEMORANDO DPPC-134-2010. SE AUTORIZA EL PRÉSTAMO TEMPORAL A LA FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MUSEOS DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA DE 15 OBJETOS PRECOLOMBINOS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. SOLICITAR QUE LOS BIENES SEAN CUBIERTOS POR UNA PÓLIZA DE SEGURO. SUSCRIBIR CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA RESPALDAR EL PRÉSTAMO. INCORPORAR UNA CLÁUSULA EN DONDE SE DETALLE LA COLABORACIÓN EN MATERIALES PARA RESTAURACIÓN, OFRECIDA EN OFICIO F.M.6366-10 Y EL PLAZO DEL PRÉSTAMO SE ESTABLECE EN EL CONVENIO YA QUE LA EXHIBICIÓN ES PARA EL AÑO 2011. (A-13-1099) ACUERDO FIRME

- Memorando DPPC-135-2010 con fecha 22 de julio del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre criterio solicitud Teatro Nacional mediante Oficio AC-030-2010.

Informa la Sra. Fumero sobre la solicitud de Préstamo Temporal de 6 bienes históricos, con

motivo de la exhibición temporal “Moda en San José a finales del Siglo XIX”, la cual cuenta con el criterio de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC.

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DPPC, MEMORANDO DPPC-135-2010. SE AUTORIZA EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE 6 OBJETOS HISTÓRICOS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA AL TEATRO NACIONAL. SOLICITAR QUE LOS BIENES SEAN CUBIERTO POR UNA PÓLIZA DE SEGURO. EL PLAZO DEL PRÉSTAMO SERÁ DE 2 MESES, SIN PRÓRROGA. LO ANTERIOR POR RAZONES DE CONSERVACIÓN YA QUE 5 DE LOS BIENES SON TEXTILES FRÁGILES Y SUSCRIBIR CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA RESPALDAR EL PRÉSTAMO. PRECISAR LA FECHAS EN EL CONVENIO YA QUE NO ESTÁN DEFINIDAS. (A-14-1099) ACUERDO FIRME

- Oficio DSF-TES-285-2010 con fecha 08 de julio del 2010 del Sr. Marvin Alvarado Q., Director, Departamento de Tesorería del Banco Central de Costa Rica sobre solicitud de fotografía de don Ricardo Jiménez para ser impresa en el billete de cincuenta mil colones.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL DOCUMENTO DEL EXPEDIENTE QUE CONSTA EN EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SUMINISTRADO POR LA LICDA. KRISTY ARIAS SE DETERMINA QUE LA FOTOGRAFÍA QUE SOLICITA EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA SE ENCUENTRA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y POR CONSIDERARSE DE INTERÉS PÚBLICO EL USO QUE SE LE DARÁ A DICHA FOTOGRAFÍA, SE AUTORIZA EL PRÉSTAMO PARA SER UTILIZADA EN LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES QUE EMITIRÁ EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. CORRESPONDERÁ AL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA VERIFICAR QUE EL USO DE LA FOTOGRAFÍA SE DE EN TOTAL APEGO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN NUESTRO PAÍS CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR. (A-15-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X Memorando A.J. 140-2010 con fecha 26 de julio de 2010 de la Licda. Kristy Arias M., Asesoría Jurídica MNCR para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre convenio entre MNCR-Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda de Santiago de Chile.

Indica la Sra. Fumero que la Asesoría Legal está dando el visto bueno al convenio de préstamo de bienes arqueológicos entre el Museo Nacional de Cosa Rica y la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda de Santiago de Chile.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, ASESORÍA JURÍDICA DEL MUSEO, MEMORANDO A.J.140-2010 Y APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA DE SANTIAGO DE CHILE. SE TRASLADA EL EXPEDIENTE A

LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA AL CONVENIO. (A-16-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Nota con fecha 14 de julio, 2010 del Sr. John W. Hoopes, Ph.D para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre solicitud de exportación de muestras de carbón y tierra recolectadas mediante excavaciones arqueológicas en el Proyecto “El Sitio Nuevo Corinto (L-72-NC). Memorando DPPC 132-2010 con fecha 22 de julio de 2010 con fecha 22 de julio de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre el criterio a dicha solicitud.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. MARLIN CALVO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL, MEMORANDO DPPC 132-2010. APROBAR LA SOLICITUD DE EXPORTACIÓN CON FINES DE ANÁLISIS COMO PARTE DE LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA EL DR. HOOPEES EN EL SITIO NUEVO CORINTO. EL DR. HOPPEES DEBE PRESENTAR EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS EN EL LAPSO DE 6 MESES LUEGO DE REALIZADA LA EXPORTACIÓN Y EN ESE MISMO LAPSO DEBERÁ DEVOLVER AL DEPTO. DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EL TIESTO QUE TIENE CARBÓN ADHERIDO. TODOS LOS COSTOS QUE OCASIONE EL ENVÍO (INCLUYE LA DEVOLUCIÓN DEL TIESTO) Y ANÁLISIS CORRERÁN POR CUENTA EL DR. HOOPEES”. (A-17-1099) ACUERDO FIRME

“AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A REALIZAR LOS TRÁMITES DE SOLICITUD DE EXPORTACIÓN CON FINES DE ANÁLISIS COMO PARTE DE LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA EL DR. HOOPEES EN EL SITIO NUEVO CORINTO, ANTE LA COMISIÓN ARQUEOLÓGICA NACIONAL”. (A-18-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII: Memorando R.H. 397-2010 con fecha 15 de julio del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Giselle Monge, Directora General a.i. sobre addendum contrato dedicación exclusiva de la funcionaria Shirley Morales, funcionaria de la Proveeduría Institucional.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.397-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 31 DE AGOSTO, 2010. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. (A-19-1098) ACUERDO FIRME

- Memorando R.H. 408-2010 con fecha 22 de julio del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre prórroga de contrato dedicación exclusiva del Sr. Eduardo Chavarría, Encargado del Área de Servicios Generales.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 408-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON LA PRÓRROGA AL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA EL FUNCIONARIO EDUARDO CHAVARRIA OBANDO, CÉDULA No. 01-0708-0218, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, 2014, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. (A-20-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII: Memorando A.J. 137-2010 con fecha 13 de julio del 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre contratación de jornales.

Informa la Sra. Fumero que la Asesoría Legal presenta un breve resumen sobre las contrataciones de jornales, específicamente en el caso de las liquidaciones laborales de los Sres. Sandro Madrigal Ortiz y Víctor Mora Víquez.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

**RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: SANDRO MADRIGAL ORTIZ
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A.055-2010
ACUERDO A-21-1099 DEL 27 DE JULIO DE 2010.**

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las doce horas, del veintisiete de julio del dos mil diez. Se resuelve Reclamo Administrativo, presentado por Sandro Madrigal Ortiz, cédula de identidad número 6-305-586, para que se le cancelen los extremos laborales correspondientes por el periodo laborado para esta Institución.

RESULTANDO:

I. Que el señor Sandro Madrigal Ortiz presentó el pasado 15 de junio escrito formal de reclamo administrativo ante la oficina de Recursos Humanos, en el cual expresa: “...solicitarles el trámite correspondiente para el pago de la liquidación por concepto de trabajo realizado por mi persona en el sitio arqueológico Finca 6 durante los meses de marzo-mayo del presente año...”

II. Que para efectos de tramitar el reclamo planteado por el señor Sandro Madrigal Ortiz, la oficina de Recursos Humanos mediante memorando RH-362-2010, le trasladó a la Licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera, la correspondiente solicitud para realizar el cálculo de pago correspondiente a la liquidación laboral del ex trabajador.

III. Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, informa mediante memorando A.F.C-134-2010, del 29 de junio del 2010, el detalle del respectivo cálculo de liquidación laboral que esta Administración eventualmente le debe pagar al señor Sandro Madrigal Ortiz, el cual cuenta con el aval del área de recursos humanos y cuyo desglose es el siguiente:

SALARIO PROMEDIO MENSUAL	¢ 206,045. 00	

SALARIO PROMEDIO DIARIO	¢ 6,868.17	
PREAVISO	*****	
CESANTÍA	*****	
VACACIONES	¢ 20,604.50	3 días
SALARIO ESCOLAR	¢ *****	
AGUINALDO	¢ 51,511.25	Proporcional
TOTAL	¢ 72,115.75	Neto

CONSIDERANDOS

Hechos probados:

I. Que el señor Sandro Madrigal Ortiz, fue contrato para el puesto de jornal no calificado, del 1 de marzo al 30 de abril y del 1 al 30 de mayo todos del 2010.

II. Que el señor Sandro Madrigal Ortiz no disfrutó de vacaciones durante el periodo que duró el contrato de trabajo.

Sobre el fondo: La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con lo que la doctrina se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República²¹, “Un ejemplo típico de trabajadores temporales es el caso de los jornaleros, a los cuales se les puede clasificar también como trabajadores ocasionales por cosecha, caracterizados por la discontinuidad de su prestación. En los casos en que este tipo de relación se desarrolla en el sector público, se ha sostenido que se encuentra exceptuado del régimen estatutario del Servicio Civil. Como vemos una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Asimismo, la Procuraduría General de la República²² señala “que este tipo de personal se encuentra exceptuado del régimen estatutario del Servicio Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 5º, inciso d) del Estatuto del Servicio Civil. Además, por la naturaleza especial de la contratación, se estima que dicho personal, no participa de la gestión pública de la administración patronal, por lo que su relación con esta no es propiamente la del servidor o empleado público, sino que se encuentra regida por el derecho laboral común, y no por el derecho administrativo, aplicable al empleo público. Lo anterior encuentra su justificación jurídica en la relación armónica de lo establecido en los artículos 112 inciso 2) y 111 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. Es decir que, la relación

21

establecida con el personal de jornales, no es la típica de la relación de servicio público, sino que se encuentra regida por el derecho laboral común, tanto en lo sustantivo como en lo procesal”.

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesitura resumida líneas atrás, se resolvió contratar al señor Sandro Madrigal Ortiz, de calidades indicadas. El señor Madrigal Ortiz realizó su labor desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo del 2010. Entre las labores que realizó se mencionan: Chapear y realizar trabajos de excavación por capas, acarreo de tierra, lavado de materiales y relleno de las áreas excavadas.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la labor por la que fue contratado, presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden.

Conociendo el caso en estudio la Asesoría Legal del Museo Nacional se refirió a los extremos laborales en estas contrataciones diciendo:

“A raíz de la relación laboral de un trabajador contratado bajo la modalidad conocida como jornal, surgen una serie de derechos y obligaciones para ambas partes, por lo anterior haremos un análisis de esas posibles prestaciones legales que a esta modalidad de contratación corresponde:

A. Del aguinaldo En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;

b) Los del Tribunal Supremo de Elecciones;

c) Los trabajadores pagados por el sistema de jornales o planillas

d) Los empleados y funcionarios de la Asamblea Legislativa y la Contraloría General de la República;

e) Los funcionarios y empleados del Poder Judicial; y

f) Los que reciban pensiones de gobierno. (Así reformado por Ley N° 4271 de 16 de diciembre de 1968, artículo 1º) (el destacado no es del original)

B. Preaviso y Cesantía: El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables solo a contratos por plazo indefinido.

En los contratos a plazo fijo (que es el caso de las contrataciones en la modalidad de jornal que realiza el MNCR) es aplicables lo indicado en el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, el cual dice:

“ARTICULO 31.- En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato resuelto, con la importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo.

Cuando el patrono ejercite la facultad aludida en el párrafo anterior, además deberá pagar al trabajador, en el mismo momento de dar por concluido el contrato, el importe correspondiente a un día de salario

por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiera ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario.

No obstante, si el contrato se ha estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra, por su naturaleza o importancia, deba durar este plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario. (Así reformado por el artículo 88 de la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 del 16 de febrero del 2000)

C. Las vacaciones En lo que respecta a las vacaciones nos regimos por lo preceptuado en los siguientes artículos del Código de Trabajo:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

(Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154. El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 156. Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- a. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- b. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- c. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” (Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero del 2000)

Con base en lo anterior se determina que la relación laboral del señor Madrigal Ortiz con el Museo Nacional se encuentra dentro de las contempladas en el inciso c del artículo 1 de la ley 1835, por lo que es su derecho recibir el monto correspondiente a aguinaldo proporcional, en el mes de diciembre según lo establece la legislación.

En lo que respecta al preaviso y cesantía se determina que por haber sido contratado por un plazo determinado, al señor Madrigal Ortiz no le son aplicables los extremos laborales de preaviso ni cesantía

En cuanto a las vacaciones según informa el área de Recursos Humanos, el ex trabajador adquirió el derecho a disfrutar de tres días de vacaciones sin haber hecho efectivo el disfrute de los mismos por lo que los mismos deben ser compensados en dinero.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar al señor Madrigal Ortiz, cuyo cálculo se desglosa de la siguiente manera: ¢ 20 604 .50 (veinte mil seiscientos cuatro colones con cincuenta céntimos) por tres días de vacaciones y ¢ 51 511.25 (cincuenta y un mil quinientos once colones con veinticinco céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional, por ser los únicos extremos laborales que le corresponden.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Sandro Madrigal Ortiz en cuanto al pago de vacaciones no disfrutadas y de aguinaldo proporcional el cual será pagado en el mes de diciembre del año en curso, según lo establece la legislación costarricense, para cualquier otro extremo laboral debe rechazarse el reclamo administrativo por ser improcedentes.

POR TANTO

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Ley 1835, los artículos 28, 29, 30, 31 153, 154 y 156 del Código de Trabajo, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Sandro Madrigal Ortiz, cédula de identidad número 6-305-586, en lo que respecta al pago de aguinaldo proporcional y vacaciones no disfrutadas. Procédase de inmediato al pago que por derecho le corresponden por concepto de vacacione no disfrutadas, por un monto neto de ¢ 20,604.50 veinte mil seiscientos cuatro colones con cincuenta céntimos) y en el mes de diciembre procédase al pago de aguinaldo proporcional por el monto neto de ¢ 51,511.25 (cincuenta y un mil quinientos once colones con veinticinco céntimos). En cuanto a cualquier otro extremo laboral se rechaza el reclamo administrativo por ser improcedentes.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe ante este mismo órgano, el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, con cuyo transcurso quedará en firme.

ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

(A-21-1099) ACUERDO FIRME

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: VÍCTOR MORA VÍQUEZ
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A.056-2010
ACUERDO A-22-1099 DEL 27 DE JULIO DE 2010

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las doce quince horas, del veintisiete de julio del dos mil diez. Se resuelve Reclamo Administrativo, presentado por Víctor Mora Víquez, cédula de identidad número 1-775-500, para que se le cancelen los extremos laborales correspondientes por el periodo laborado para esta Institución.

RESULTANDO:

I. Que el señor Víctor Mora Víquez presentó el pasado 15 de junio escrito formal de reclamo administrativo ante la oficina de Recursos Humanos, en el cual expresa: "...solicitarles el trámite correspondiente para el pago de la liquidación por concepto de trabajo realizado por mi persona en el sitio arqueológico Finca 6 durante los meses de marzo-mayo del presente año..."

II. Que para efectos de tramitar el reclamo planteado por el señor Víctor Mora Víquez, la oficina de Recursos Humanos mediante memorando RH-361-2010, le trasladó a la Licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera, la correspondiente solicitud para realizar el cálculo de pago correspondiente a la liquidación laboral del ex trabajador.

III. Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, informa mediante memorando A.F.C-133-2010, del 29 de junio del 2010, el detalle del respectivo cálculo de liquidación laboral que esta Administración eventualmente le debe pagar al señor Víctor Mora Víquez, el cual cuenta con el aval del área de recursos humanos y cuyo desglose es el siguiente:

SALARIO PROMEDIO MENSUAL	¢ 206,045.00	
SALARIO PROMEDIO DIARIO	¢ 6,868.17	
PREAVISO	*****	
CESANTÍA	*****	
VACACIONES	¢ 20,604.50	3 días
SALARIO ESCOLAR	¢ *****	
AGUINALDO	¢ 51,511.25	Proporcional
TOTAL	¢ 72,115.75	Neto

CONSIDERANDOS

Hechos probados:

I. Que el señor Víctor Mora Víquez, fue contratado para el puesto de jornal no calificado, del 1 de marzo al 30 de abril y del 1 al 30 de mayo todos del 2010.

II. Que el señor Víctor Mora Víquez no disfrutó de vacaciones durante el periodo que duró el contrato de trabajo.

Sobre el fondo: La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con lo que la doctrina se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República²³, “Un ejemplo típico de trabajadores temporales es el caso de los jornaleros, a los cuales se les puede clasificar también como trabajadores ocasionales por cosecha, caracterizados por la discontinuidad de su prestación. En los casos en que este tipo de relación se desarrolla en el sector público, se ha sostenido que se encuentra exceptuado del régimen estatutario del Servicio Civil. Como vemos una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Asimismo, la Procuraduría General de la República²⁴ señala “que este tipo de personal se encuentra exceptuado del régimen estatutario del Servicio Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 5º, inciso d) del Estatuto del Servicio Civil. Además, por la naturaleza especial de la contratación, se estima que dicho personal, no participa de la gestión pública de la administración patronal, por lo que su relación con esta no es propiamente la del servidor o empleado público, sino que se encuentra regida por el derecho laboral común, y no por el derecho administrativo, aplicable al empleo público. Lo anterior encuentra su justificación jurídica en la relación armónica de lo establecido en los artículos 112 inciso 2) y 111 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. Es decir que, la relación establecida con el personal de jornales, no es la típica de la relación de servicio público, sino que se encuentra regida por el derecho laboral común, tanto en lo sustantivo como en lo procesal”.

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesis resumida líneas atrás, se resolvió contratar al señor Víctor Hugo Mora Víquez, de calidades indicadas. El señor Mora Víquez realizó su labor desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo del 2010. Entre las labores que realizó se mencionan: Chapear y realizar trabajos de excavación por capas, acarreo de tierra, lavado de materiales y relleno de las áreas excavadas.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la labor por la que fue contratado, presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden.

Conociendo el caso en estudio la Asesoría Legal del Museo Nacional se refirió a los extremos laborales en estas contrataciones diciendo:

“A raíz de la relación laboral de un trabajador contratado bajo la modalidad conocida como jornal, surgen una serie de derechos y obligaciones para ambas partes, por lo anterior haremos un análisis de esas posibles prestaciones legales que a esta modalidad de contratación corresponde:

A. Del aguinaldo En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

23

del 14 de junio del 2002.

24 Dictamen C-128-95 del 6 de junio de 1995

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

- a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;
- b) Los del Tribunal Supremo de Elecciones;
- c) Los trabajadores pagados por el sistema de jornales o planillas
- d) Los empleados y funcionarios de la Asamblea Legislativa y la Contraloría General de la República;
- e) Los funcionarios y empleados del Poder Judicial; y
- f) Los que reciban pensiones de gobierno. (Así reformado por Ley N° 4271 de 16 de diciembre de 1968, artículo 1º) (el destacado no es del original)

B. Preaviso y Cesantía: El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables solo a contratos por plazo indefinido.

En los contratos a plazo fijo (que es el caso de las contrataciones en la modalidad de jornal que realiza el MNCR) es aplicables lo indicado en el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, el cual dice:

“ARTICULO 31.- En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato resuelto, con la importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo.

Cuando el patrono ejercite la facultad aludida en el párrafo anterior, además deberá pagar al trabajador, en el mismo momento de dar por concluido el contrato, el importe correspondiente a un día de salario por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiera ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario.

No obstante, si el contrato se ha estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra, por su naturaleza o importancia, deba durar este plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario. (Así reformado por el artículo 88 de la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 del 16 de febrero del 2000)

C. Las vacaciones En lo que respecta a las vacaciones nos regimos por lo preceptuado en los siguientes artículos del Código de Trabajo:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

(Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154. El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 156. Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- d. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- e. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- f. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” (Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero del 2000)

Con base en lo anterior se determina que la relación laboral del señor Mora Víquez con el Museo Nacional se encuentra dentro de las contempladas en el inciso c del artículo 1 de la ley 1835, por lo que es su derecho recibir el monto correspondiente a aguinaldo proporcional, en el mes de diciembre según lo establece la legislación.

En lo que respecta al preaviso y cesantía se determina que por haber sido contratado por un plazo determinado, al señor Mora Víquez no le son aplicables los extremos laborales de preaviso ni cesantía. En cuanto a las vacaciones según informa el área de Recursos Humanos, el ex trabajador adquirió el derecho a disfrutar de tres días de vacaciones sin haber hecho efectivo el disfrute de los mismos por lo que los mismos deben ser compensados en dinero.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar al señor Mora Víquez, cuyo cálculo se desglosa de la siguiente manera: ₡ 20 604 .50 (veinte mil seiscientos cuatro colones con cincuenta céntimos) por tres días de vacaciones y ₡ 51 511.25 (cincuenta y un mil quinientos once colones con veinticinco céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional, por ser los únicos extremos laborales que le corresponden.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Víctor Mora Víquez en cuanto al pago de vacaciones no disfrutadas y de aguinaldo proporcional el cual será pagado en el mes de diciembre del año en curso, según lo establece la legislación costarricense, para cualquier otro extremo laboral debe rechazarse el reclamo administrativo por ser improcedentes.

*POR TANTO*LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Ley 1835, los artículos 28, 29, 30, 31 153, 154 y 156 del Código de Trabajo, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Víctor Mora Víquez, cédula de identidad número 1-775-500, en lo que respecta al pago de aguinaldo proporcional y vacaciones no disfrutadas. Procédase de inmediato al pago que por derecho le corresponden por concepto de vacaciones no disfrutadas, por un monto neto de ¢ 20,604.50 veinte mil seiscientos cuatro colones con cincuenta céntimos) y en el mes de diciembre procédase al pago de aguinaldo proporcional por el monto neto de ¢ 51,511.25 (cincuenta y un mil quinientos once colones con veinticinco céntimos). En cuanto a cualquier otro extremo laboral se rechaza el reclamo administrativo por ser improcedentes.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe ante este mismo órgano, el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, con cuyo transcurso quedará en firme.

 ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ

 PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

(A-22-1099) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV: Memorando DAH-357-2010 con fecha 23 de julio 2010 de la Sra. Myrna Rojas, Jefe DAH para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre permiso de estudio.

Queda pendiente hasta que la Sra. Myrna Rojas, Jefe DAH presente la documentación necesaria para dicha solicitud.

ARTÍCULO XV: Memorando IF 028-2010 con fecha 14 de julio de 2010 del Sr. Jeffrey Tapia, Área Informática para los Sres. Junta Administrativa en cumplimiento acuerdo de Junta (A-33-1097). Se da por recibido.

ARTÍCULO XVI: Asuntos de Directora.

Oficio DG-410-2010 con fecha 22 de julio 2010 de la Sra. Patricia Fumero, Directora General para los Sres. Miembros de Junta sobre informe de participación en el X Congreso Centroamericano de Historia. Se da por recibido.

La Sra. Patricia Fumero solicita a los directivos permiso con goce de salario, para participar en la inauguración de la exhibición “Oro y Plata: el esplendor de América” a realizarse en Santiago de Chile. Estaría saliendo el día martes 31 de agosto y regresando el día 5 de setiembre, 2010. También informa sobre su visita a Cádiz para ver las instalaciones donde se estaría realizando la exhibición Costa Rica: Tierra de Maravillas en el año 2011. Este permiso queda sujeto a confirmación de la fecha. Para ambos viajes solicita viáticos, quedando sujeto a contenido

presupuestario, además comunica que en ausencia quedará la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto por Directora a.i.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA SRA. PATRICIA FUMERO, DIRECTORA GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA INAUGURACIÓN DE LA EXHIBICIÓN “ORO Y PLATA: EL ESPLENDOR DE AMÉRICA” A REALIZARSE EN SANTIAGO DE CHILE. ESTARÍA SALIENDO EL DÍA MARTES 31 DE AGOSTO Y REGRESANDO EL DÍA 5 DE SETIEMBRE, 2010. SE APRUEBAN SUS VIÁTICOS, SUJETO A CONTENIDO PRESUPUESTARIO. EN SU AUSENCIA LA SRA. GISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, ASUMIRÁ LA DIRECCIÓN A.I”. (A-23-1099) ACUERDO FIRME

“CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA SRA. PATRICIA FUMERO, DIRECTORA GENERAL PARA SU VISITA A CÁDIZ PARA VER LAS INSTALACIONES DONDE SE ESTARÍA REALIZANDO LA EXHIBICIÓN COSTA RICA: TIERRA DE MARAVILLAS EN EL AÑO 2011. POR DEFINIR FECHA. SE APRUEBAN SUS VIÁTICOS, SUJETO A CONTENIDO PRESUPUESTARIO. EN SU AUSENCIA LA SRA. GISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, ASUMIRÁ LA DIRECCIÓN A.I”. (A-24-1099) ACUERDO FIRME

- Solicitud de participación de las Licdas. Kristy Arias M., Asesoría Jurídica y Noily Sánchez C., Asesora Proveeduría en lo siguiente:

Según el programa de Educación Jurídica Continua del Colegio de Abogados, en los meses de agosto y setiembre, específicamente los días 09, 16, 23 y 30 de agosto y 06, 13, 20 y 27 de setiembre el Lic. Juan Carlos Segura Solís impartirá el curso de aprovechamiento: “La Oralidad en el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo: hacia una justicia pronta y cumplida.” Con una duración de 32 horas, en un horario: 5:00 a 9:00 p.m, con un costo: ¢ 38.000.

Dada la estrecha relación que tiene el curso en cuestión con las labores de abogada que realizo en esta Asesoría y en vista de que estamos en presencia de un procedimiento judicial relativamente nuevo, ya que el mismo se inició en el 2008 con la emisión del Código Contencioso Administrativo, le solicito valorar la posibilidad de que el Museo Nacional contrate dicho curso para capacitarme.

Luego de analizada la solicitud las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL ESTUDIO PRESENTADO POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS, EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 131 INCISO E DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA DEL CURSO DE APROVECHAMIENTO: "LA ORALIDAD EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: HACIA UNA JUSTICIA PRONTA Y CUMPLIDA", AL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, POR UN MONTO DE ¢38.000.00 Y CON EL OBJETO DE QUE LAS SEÑORAS ASESORAS LEGALES INSTITUCIONALES NOILY SANCHEZ CARRILLO Y KRISTY ARIAS MORA ASISTAN Y SE CAPACITEN PARA LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS EN QUE FIGURA COMO PARTE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DURANTE LOS DÍAS 09, 16, 23 Y 30 DE AGOSTO Y 06, 13, 20 Y 27 DE SETIEMBRE, 2010 CON UN HOARIO DE 5:00 A 9:00 PM. “ (A-25-1099) ACUERDO FIRME

- Visita a Finca 6.

La Sra. Patricia Fumero les sugiere a los directivos la fecha del jueves 4 al domingo 7 de noviembre 2010 para visitar Finca 6.

Los directivos sugieren preparar una agenda para dicha visita, se le encargará a la Sra. Leidy Bonilla, Coordinadora Proyecto Candidatura Sitios Arqueológicos con Esferas de Piedra, Subregión Arqueológica Diquis, como Patrimonio Mundial-UNESCO.

ARTÍCULO XVII: Asuntos de Directores.

- Se reciben los recursos de revocatoria con apelación subsidiaria de los funcionarios Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC, Sra. Mariela Bermúdez, Jefe PM y Sr. Olman Solís A. Encargado del Programa Museos Regionales por el Procedimiento Disciplinario.

Las y los directivos acuerdan:

- “DAR POR RECIBIDO LOS RECURSOS DE REVOCATORIA CON APELACIÓN SUBSIDIARIA DE LOS FUNCIONARIOS SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DPPC, SRA. MARIELA BERMÚDEZ, JEFE PM Y SR. OLMAN SOLÍS A. ENCARGADO DEL PROGRAMA MUSEOS REGIONALES, LOS CUALES SE SOMETERÁN A ESTUDIO.” (A-26-1099) ACUERDO
- Oficio C-152-2010 con fecha 21 de julio, 2010 de la Sra. Andrea Calderón G., Procuradora para los Sres. Miembros de Junta en respuesta a oficio J.A.017-2010 con fecha 21 de junio del año en curso.

Luego de analizado las y los directivos acuerdan:

“ENVIAR LA MISMA CONSULTA DEL ACUERDO (A-15-1095) A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”. (A-27-1099) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 14:30 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria.

ACTA NÚMERO MIL CIEN (1100)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 05 de Agosto del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sr. Randall García Víquez, Sra. Silvia Salgado, Sr. Sergio Masis, Sr. Rodolfo González y Sr. Santiago Quesada. También presentes: Sra. Ana Patricia Fumero Vargas, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 2000.

Único punto a tratar ratificación del permiso con goce de salario de la funcionaria Rebeca Quesada Mena, Analista de la Proveeduría Institucional.

Se procede a la revisión de la agenda 2000 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 2000 SIN MODIFICACIONES.” (A-01-2000) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III: Memorando R.H. 374-2010 con fecha 30 de julio de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre ratificación de permiso de la funcionaria Rebeca Quesada.

Se transcriben textualmente la nota enviada por parte de la Sra. Quesada y el criterio de la Sra. Hernández.

“Señora

Licda. María Hernández Rodríguez
Recursos Humanos

Museo Nacional de Costa Rica

Estimada señora:

Por este medio, en forma atenta, solicito se me otorgue un permiso con goce de salario del 13 al 20 de Julio del 2010, debido que mi hija fue operada de una lesión tumoral benigna en el antebrazo y este permiso fue para cuidar a mi hija según las indicaciones médicas dado que ella es una menor de edad. Dicha solicitud la hago amparada al Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución Política y según sentencia N° 12246-06 de las 15 horas con 24 minutos emitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia referente a:

“PERMISO CON GOCE DE SALARIO PARA CUIDAR HIJA ENFERMA. Alega la recurrente que la autoridad recurrida le denegó la solicitud de licencia para cuidar a su hija que será operada del ojo derecho, por problemas de visión y de estrabismo; lo que estima contrario a los derechos fundamentales de la niña amparada, tutelados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la Constitución Política. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Coordinadora General de la Unidad Técnica de Recursos Humanos, al Director General de Tributación y al Ministro, todos del Ministerio de Hacienda, que le otorguen inmediatamente a la recurrente una Licencia con Goce de Salario durante el plazo post operatoria -según la recomendación médica- para atender el tratamiento requerido por su hija. CL

Esta solicitud se presenta hasta la fecha porque al presentar el primer documento para justificar la situación ante la oficina de Recursos Humanos, se me indico que el mismo no cumplía los requisitos del caso. Por esa razón solicite un certificado médico que fue entregado hasta el 16 de julio, posteriormente debí presentar este documento en el área de Administración de la Clorito Picado para su respectiva validación. Adjunto los documentos correspondientes al caso.

Agradeciendo la atención prestada.

Rebeca Quesada Mena
Cédula 7-118-162

“Hago referencia al permiso solicitado por la señora Rebeca Quesada mena, amparado en el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución Política y en Voto de la Sala Constitucional Sentencia 2006-12246, para cuidar a su hija menor de edad que fue operada el día 15 de julio del 2010.

Al respecto le emito criterio en las siguientes consideraciones:

En los documentos hospitalarios que presentó la señora Quesada Mena, los cuales fueron confrontados con su original, se deduce con claridad que la niña fue operada en la fecha indicada y que requirió de un período de recuperación de ocho días, durante los cuales requirió del cuidado de la madre.

Tal como se señala en el voto de la sala Cuarta N° 2006-012246 de las quince horas y veinticuatro minutos del veintidós de agosto del 2006, *“...Frente a casos excepcionales, en que es imprescindible según criterio médico, la presencia de la madre, por cuanto de ello depende la evolución del estado de salud presente y futura del menor de edad, la Sala ha favorecido el otorgamiento de una licencia con goce de salario.” En materia de los derechos especiales que tienen los niños se encuentran varias normas de rango constitucional, internacional e infra constitucional; reconociéndose en todas ellas el interés superior del niño (a) como criterio de toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años. En igual sentido **la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas** (aprobada y ratificada por nuestro país, mediante, la*

Ley No. 7184 del 18 de julio de 1990, la cual entró en vigencia, a tenor del numeral 2 de ese instrumento legal, el día de su publicación en La Gaceta No. 149 del 9 de agosto de 1990), le establece una serie de derechos a cualquier niño, independientemente, de su raza o nacionalidad ..., tales como: el derecho a ser cuidado por sus padres (artículo 7º), el derecho a un “nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social” reconociéndose a los padres como los responsables primordiales de proporcionarles las condiciones de vida necesarias para su desarrollo y el deber del Estado de adoptar “medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho..... En conclusión, luego de todo lo dicho es claro que a los niños le asisten una serie de derechos especiales y correlativamente al Estado y los padres o encargados de los niños le asisten una serie de obligaciones y deberes para con ellos, más aún cuando se trate de niños con necesidades especiales, todo lo cual tiene respaldos en numerosos instrumentos internacionales, en nuestra Constitución Política y en normas legales”.

En el caso del permiso solicitado, es claro que se dan las condiciones requeridas para ser considerado como una situación especial, ya que la niña fue operada de una lesión tumoral benigna del antebrazo y según criterio médico requirió de la atención de la madre en el proceso postoperatorio, lo que justifica el otorgamiento de una licencia con goce de salario a la funcionaria. Por lo anterior, y dado que los documentos debieron ser validados por la Caja Costarricense de Seguro Social, razón por la que se presentan hasta este momento, es que de la manera más atenta le solicito presentar a consideración de la Junta Administrativa la ratificación del permiso solicitado por la señora Quesada

Se adjunta copia de los documentos que respaldan la presente solicitud, así como del por tanto de la Resolución de Sentencia 2006-12246., Expediente 06-05841-0007-CO, de un caso muy similar al que nos ocupa.”

Luego de revisados y analizados los documentos adjuntos las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.374-2010 FUNDAMENTADO EN EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, LA CONSTITUCION POLITICA Y EN VOTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL SENTENCIA 2006-12246, RATIFICAR EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO, SOLICITADO POR LA SRA. REBECA QUESADA MENA, ANALISTA DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL 13 AL 20 DE JULIO, 2010.” (A-02-2000) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 13:00 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez

Carmen Murillo Chaverri

Presidente

Secretaria.

ACTA NÚMERO MIL CIENTO UNO (1101)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 19 de Agosto del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sr. Rodolfo González, Sra. Carmen Murillo, Sr. Randall García Víquez, Sra. Silvia Salgado y Sr. Sergio Masis.

Miembro ausente: Sr. Santiago Quesada con justificación.

También presentes: Sra. Ana Patricia Fumero Vargas, Directora General y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1101.

Se procede a la revisión de la agenda 1101 y se acuerda: “**APROBAR LA AGENDA 1101 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.**” (A-01-1101) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación de las Actas No. 1099 y Acta No. 1100.

Luego de revisadas y analizadas, las y los directivos acuerdan:

“**SE APRUEBAN LAS ACTAS No. 1099 Y ACTA No. 1100 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS**”(A-02-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Provedora Institucional para explicar cada uno de los expedientes al ser las 12:15 horas, luego de lo expuesto por la Sra. Castro quien se retira al ser las 13:00 horas las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

-Expediente 2010CD-000041-99999. Compra de materiales para construcción y otros.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000041-99999 de la siguiente manera:

LÍN	CANT.	U	DESCRIPCIÓN	PRESUPUEST O MONTO TOTAL	EMPRESA ADJUDICATARIA	P/TOTAL
1	6	Unid.	DISCO PARA METAL	11,453.40	JORGE ESPINOZA DE LA O	7,584.00
2	12	Unid.	BROCA TITANIO	12,166.20	FERRECONCE DEL SUR S.A.	7,584.00
3	12	Unid.	BROCA TITANIO, 7/64"	14,721.60	FERRECONCE DEL SUR S.A.	5,880.00
4	1	Unid.	ESCUADRA METÁLICA	3,593.00	ABONOS AGRO, S.A.	2,506.00
5	4	Unid.	LINGA CON RACH	66,200.00	JORGE ESPINOZA DE LA O	23,048.00
6	2	Unid.	LLAVE DE FONTANERÍA DE 12"	26,706.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	3,800.00
7	10	Cajas	REPUESTOS PARA CUCHILLA	3,185.80	FERRECONCE DEL SUR S.A.	3,100.00
8	1	Unid.	SIERRA ELÉCTRICA DE BANCO O MESA	410,640.00	MAXIMA TECNOLOGIA S.A.	352,120.00
9	2	Unid.	AROS DE HULE (EMPAQUES)	1,700.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
10	2	Unid.	AROS DE HULE	2,500.00	SE DECLARA	INFRUCTUOSA

			(EMPAQUES)		INFRUCTUOSA	
11	2	Unid.	AROS DE HULE (EMPAQUES)	2,400.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
12	2	Unid.	AROS DE HULE (EMPAQUES)	3,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
13	2	Unid.	AROS DE HULE (EMPAQUES)	4,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
14	2	Unid.	RUEDAS BLICKLE GIRATORIO	18,555.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
15	22	Unid.	BATERIAS LR44	17,844.86	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
16	7	Unid.	BROCHAS PROFESIONAL 2"	5,049.00	JORGE ESPINOZA DE LA O	4,935.00
17	4	Unid.	BROCHAS PROFESIONAL 1"	1,417.50	JORGE ESPINOZA DE LA O	1,300.00
18	4	Unid.	BROCHAS INTERMEDIA 1. ½ ANCHO	2,175.00	ABONOS AGRO, S.A.	1,888.00
19	5	Unid.	BROCHAS ECONÓMICAS 2" ANCHO	2,767.50	ABONOS AGRO, S.A.	2,360.00
20	7	Unid.	MARCO PARA FELPA 9" ECONÓMICO	4,592.00	JORGE ESPINOZA DE LA O	4,494.00
21	4	Unid.	MARCO PARA FELPA 9" PROFESIONAL	6,286.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	5,800.00
22	1	Unid.	HOJA REPUESTO PARA MARCO DE PODAR	766.95	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
23	7	Unid.	HOJA REPUESTO CUTTER PEQ. 9mm	1,861.50	FERRECONCE DEL SUR S.A.	1,820.00
24	65	Unid.	PUNTA PHILLIPS P/TALADRO #2 1"	3,618.60	FERRECONCE DEL SUR S.A.	3,575.00
25	4	Unid.	DISCOS CORTE METAL CONICO 4" x 5/8	3,292.80	ABONOS AGRO, S.A.	2,720.00
26	3	Unid.	ACCESORIOS JUEGO BROCA 7 PIEZAS	7,954.20	JORGE ESPINOZA DE LA O	6,480.00
27	6	Unid.	HOJA PARA CALAR 6 ½" X 1	7,823.40	LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	7,200.00
28	3	Unid.	HOJA SEGUETA ACERO PLATA	1,392.00	ABONOS AGRO, S.A.	1,218.00
29	4	Paquete	BROCA SIERRA KIT-4	5,550.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	4,700.00
30	3	Unid.	RODILLO PARA PINTAR CON ESPUMA POLIESTER 1.	900.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	750.00
31	1	Unid.	TABLAS DE HULE PARA CORTE DE PAPEL	38,929.30	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
32	1	Unid.	ESCALERA ALUMINIO MULTIUSO	92,000.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	80,000.00
33	1	Unid.	TIJERA INOX. 61/2"	2,563.35	ABONOS AGRO, S.A.	1,560.00
34	2	Unid.	ALICATES PARA CORTE DE CABLE DE ACERO	5,126.70	MAXIMA TECNOLOGIA S.A.	4,300.00
35	3	Unid.	SACABOCADO GOLPE 12mm	3,779.30	LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	3,000.00
36	11	Lámina	PLYCEM FIBROLIT	15,000.00	ABONOS AGRO, S.A.	13,893.00
37	5	Lámina	PLYCEM FIBROLIT	15,000.00	ABONOS AGRO, S.A.	14,420.00

			PRECINTA			
38	29	01-Abr	MASILLA PARA GRIETAS BLANCA.	70,000.00	ABONOS AGRO, S.A.	69,803.00
39	1	Unid.	NIVEL DE ALUMINIO DE 36"	7,162.56	ABONOS AGRO, S.A.	4,043.00
40	25	Unid.	SIERRA SEGUETA DE 12" BI-METAL	14,075.50	ABONOS AGRO, S.A.	11,800.00
41	1	Unid.	MICROMOTOR LAB. #7 (PEDAL)	275,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
42	1	Unid.	MANDRIL REFORZADO	625.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
43	1	Unid.	FELPA PARA PULIR 1" x 1/4" SUAVE	162.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
44	1	Unid.	FELPA PARA PULIR 1" x 3/16" MEDIUM	150.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
45	1	Unid.	FELPA PARA PULIR 1" x 1/8" HARD	145.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
46	1	Unid.	BROCA P/ACRILICO	3,513.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
47	1	Unid.	BROCA P/ACRILICO	3,666.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
48	1	Unid.	BROCA P/ACRILICO	3,093.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
49	1	Unid.	BROCA P/ACRILICO	3,666.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
50	1	Unid.	BROCA P/ACRILICO	5,260.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
51	1	Unid.	BROCA P/ACRILICO, igual o similar a Carbide 82 T Pino	3,600.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
52	1	Unid.	DISCO DIAMANTE 22 x 0.45 mm	2,944.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
53	1	Unid.	DISCO DIAMANTE DOBLE LADO FINO 10 mm	4,932.69	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
54	1	Unid.	DISCO DIAMANTE DOBLE LADO	4,932.20	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
55	1	Unid.	DISCO DIAMANTE RELLENO 10 mm	2,809.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
56	1	Caja	HULE MONT. ROJO MEDIANO	2,093.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
57	1	Caja	HULE MONT. VERDE LARGO	26,390.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
58	1	Unid.	PIEDRA VERDE MET MONTADA TAPER	95.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
59	1	Unid.	PIEDRA VERDE MET MONTADA LENTEJA	81.20	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
60	1	Unid.	PIEDRA VERDE MET MONTADA FLAME	81.20	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
61	1	Unid.	PIEDRA VERDE MET MONTADA CONCAVE	92.80	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
62	1	Unid.	PIEDRA VERDE MET MONTADA WHEEL	92.80	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
63	1	Unid.	PIEDRA AZUL MONTADA BARREL CROMO	87.50	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
64	1	Unid.	PIEDRA AZUL MONTADA CILÍNDRICA	88.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
65	1	Unid.	PIEDRA BLANCA MET MONTADA FLAME	80.42	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
66	1	Unid.	PIEDRA BLANCA	72.00	SE DECLARA	INFRUCTUOSA

			MET MONTADA WHELL		INFRUCTUOSA	
67	1	Unid.	PIEDRA AZUL MET MONTADA TAPER	7,240.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
68	1	Unid.	PIEDRA AZUL MONTADA BARREL CROMO	7,611.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
69	1	Caja	DISCOS P/CROMOCOBALTO 38mm x 1.2 mm	11,188.85	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
70	1	Caja	DISCOS P/CROMOCOBALTO 32mm x 2.2 mm	16,451.98	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
71	1	Caja	DISCOS P/CROMOCOBALTO 32mm x 1.6 mm	12,692.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
72	1	Unid.	PISTOLA DE GRAVEDAD	16,640.00	JORGE ESPINOZA DE LA O	12,070.00
73	1	Juego	JUEGO ACETILENO PORTÁTIL	61,323.75	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
74	1	Unid.	MOTOTOOL	61,756.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
75	1	Unid.	MANGUERA FLEX	25,650.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
76	940	Unid.	ESPANDER PLASTICO # 10	9,400.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	9,400.00
77	622	Unid.	ESPANDER PLASTICO # 5	2,800.00	JORGE ESPINOZA DE LA O	2,799.00
78	620	Unid.	ESPANDER PLASTICO # 6	3,100.00	ABONOS AGRO, S.A.	3,100.00
79	214	Unid.	ESPANDER PLASTICO # 7	1,500.00	ABONOS AGRO, S.A.	1,498.00
80	325	Unid.	ESPANDER PLASTICO # 4	1,300.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	1,300.00
81	857	Unid.	ESPANDER PLASTICO # 8	6,000.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	5,999.00
82	28	Kilos	PLASTICO NEGRO PARA CONSTRUCCIÓN	22,000.00	LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	21,840.00
83	1	Unid.	LÁMINAS ACRILICA TRANSPARENTE	113,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
84	1	Unid.	LÁMINAS ACRILICA TRANSPARENTE	90,300.00	ABONOS AGRO, S.A.	52,030.00
85	4	Rollos	PLÁSTICO ADHESIVO	232,300.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
86	3	Rollos	PLASTICO DE EMPAQUE	18,000.00	LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	15,000.00
87	5	Láminas	PVC	100,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
88	893	Metros	CABLE ACERO 3/32" DE GROSOR	42,015.00	ABONOS AGRO, S.A.	41,971.00
89	2	Kilo	CLAVO CORRIENTE	2,020.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	1,940.00
90	2	Kilo	CLAVO CORRIENTE	2,080.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	1,996.00
91	2	Kilo	CLAVO CORRIENTE	2,236.40	FERRECONCE DEL SUR S.A.	2,150.00
92	2	Kilo	CLAVO CORRIENTE	2,649.90	ABONOS AGRO, S.A.	2,266.00
93	2	Kilo	CLAVO CORRIENTE	2,294.70	FERRECONCE DEL SUR S.A.	2,060.00
94	2	Kilo	CLAVO CORRIENTE	2,604.30	FERRECONCE DEL SUR S.A.	2,400.00

95	200	Unid.	CLAVO DE ACERO	2,738.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	2,140.00
96	200	Unid.	CLAVO DE ACERO	2,090.00	ABONOS AGRO, S.A.	1,400.00
97	3	Cajas	GRAPA AISLANTE	1,100.43	FERRECONCE DEL SUR S.A.	870.00
98	32	Cajas	GRAPA T-50, ¼ - 6 mm	14,335.86	FERRECONCE DEL SUR S.A.	13,920.00
99	38	Cajas	GRAPA T-50, 3/8" 10 mm	19,589.50	FERRECONCE DEL SUR S.A.	19,570.00
100	35	Cajas	GRAPA T-50, 5/16 - 8 mm	17,001.25	FERRECONCE DEL SUR S.A.	16,800.00
101	200	Unid.	TORNILLO OJO ABIERTO ½"	1,000.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	1,000.00
102	250	Unid.	TORNILLO OJO CERRADO # 0	1,000.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	1,000.00
103	180	Unid.	TORNILLO OJO CERRADO # 2	800.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	792.00
104	170	Unid.	TORNILLO OJO CERRADO # 6	1,372.50	ABONOS AGRO, S.A.	1,360.00
105	100	Unid.	TORNILLO ESTUFA CAB/PLANA 3/16 x 1"	2,662.50	MAXIMA TECNOLOGIA S.A.	2,600.00
106	105	Unid.	TORNILLO ESTUFA CAB/PLANA 3/16 x 1. ½ "	3,390.00	MAXIMA TECNOLOGIA S.A.	3,360.00
107	230	Unid.	TORNILLO PARA MADERA CAB/PLANA # 10 x 1"	1,561.67	FERRECONCE DEL SUR S.A.	1,552.50
108	166	Unid.	TORNILLO PARA MADERA CAB/PLANA # 10 x 1. 1/2"	1,507.50	FERRECONCE DEL SUR S.A.	1,494.00
109	279	Unid.	TORNILLO PARA MADERA CAB/PLANA #10 x 2 "	2,752.50	FERRECONCE DEL SUR S.A.	2,748.15
110	156	Unid.	TORNILLO PARA MADERA CAB/PLANA # 10 x 1. 1/4"	1,287.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	1,287.00
111	247	Unid.	TORNILLO METAL CAB/REDONDA #10 x 1.1/2	2,409.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	2,408.25
112	75	Unid.	TORNILLO AVELLANADOR P/JPM P PLYCEM # 3.9 x 31 mm 1.1/4 p/broca	900.00	LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	900.00
113	350	Unid.	TORNILLO P/GYPSUM O PLYCEM PB # 6 x 25mm 1" punta broca	700.00	ABONOS AGRO, S.A.	700.00
114	450	Unid.	TORNILLO P/GYPSUM O PLYCEM PB # 8 x 12mm ½ FT punta broca	900.00	ABONOS AGRO, S.A.	900.00
115	175	Unid.	TORNILLO P/JPM O PLYCEM PB # 4.2 x 12mm ½ p/broca punta broca	700.00	ABONOS AGRO, S.A.	700.00
116	28	Unid.	H. ANGULAR 3 mm 25 x 25 mm (1/8)	25,000.00	MAXIMA TECNOLOGIA S.A.	24,360.00
117	10	Unid.	H. PLATINA 25 x 3 mm x 6 mts	26,000.00	ABONOS AGRO, S.A.	25,740.00
118	13	Unid.	VARILLA LISA, grado 40 # 3 x 6 mts	12,080.00	MAXIMA TECNOLOGIA S.A.	11,960.00
119	3	Klg.	ALAMBRE GALVANIZADO, # 16 (1.68 mm)	3,399.99	ABONOS AGRO, S.A.	3,099.00
120	3	Klg.	ALAMBRE GALVANIZADO, # 14 (2.00 mm)	3,499.98	ABONOS AGRO, S.A.	2,994.00
121	9	Metros	CEDAZO ZARANDA 4	12,600.00	JORGE ESPINOZA	11,943.00

			x 4		DE LA O	
122	3	Unid.	SOLDADURA C/ACIDO 0.125 1 lb	21,489.00	LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	17,700.00
123	3	Unid.	RESBALÓN para puerta dorado # 404 gato	2,799.99	ABONOS AGRO, S.A.	2,190.00
124	2	Unid.	EXTENSIÓN P/RODILLO DE ALUMINIO de 1 a 2 mtr roja d 121	4,200.00	LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	3,800.00
125	1	Unid.	EXTENSIÓN P/RODILLO DE ALUMINIO de 1 a 3 mtr roja d 121	3,229.66	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
126	22	Unid.	LIIJA DE BANDA 3 x 21" G 50 3M	11,000.00	LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	10,824.00
127	30	Unid.	LIIJA DE BANDA 3 x 21" G 60 3M	15,999.00	LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	14,760.00
128	30	Unid.	LIIJA DE BANDA 3 x 21" G 80 3M	18,000.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	17,850.00
129	36	Unid.	LIIJA DE BANDA 3 x 21" G 100 3M	22,000.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	21,420.00
130	38	Unid.	LIIJA DE BANDA 3 x 21" G 120 3M	23,000.00	FERRECONCE DEL SUR S.A.	22,610.00
131	26	Metros	LIIJA POR METRO AMARILLA 8" # 60 3M	22,000.00	ABONOS AGRO, S.A.	19,526.00
132	55	Unid.	LIIJA POR METRO AMARILLA 8" # 100 3M	38,000.00	ABONOS AGRO, S.A.	37,400.00
TOTAL				€2,481,750.04		€ 1,163,177.90

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-03-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000094-99999. Publicación de acuerdo de viaje en La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000094-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación N° 2010CD-000094-99999 por el total de **€41.670,00** (cuarenta y un mil seiscientos setenta), en la Línea 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACIÓN ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/09/10, Sr. Javier Solano Zárate.	€41.670,00

TOTAL

€41.670,00

(A-04-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000085-9999. Compra de Placas de identificación de activos.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000085-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACION	MONTO ADJUDICADO
1	3000	UNID.	PLACAS PARA IDENTIFICACION DE ACTIVOS <u>Especificaciones:</u> Placas en material adhesivo plateado, tamaño pequeño, fondo negro y numeración troquelada. Los rangos numéricos serán a partir de 0804-002945 en adelante, en forma rectangular con las siguientes medidas 4cm largo x 2cm ancho.	¢405,000.00	DIONY DUARTE BARAHONA	195.000,00
TOTAL						¢195.000,00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-05-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000051-99999. Compra puerta de vidrio.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000051-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACION	MONTO ADJUDICADO
1	1	Unid	PUERTA DE VIDRIO TRASPARENTE , con estructura de aluminio natural, con un buque para puerta corrediza de dos hojas. Dimensiones 2.09mts de alto por 2.29mts de ancho.	350,000.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	160,000.00
TOTAL						¢160,000.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha,

se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...”.

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-06-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000095-99999. Curso de capacitación tecnología y servicio de Banda Ancha.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000095-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	1	Unid	MATRICULA Y CURSO, “Tecnologías y Servicios de Banda Ancha”, en el período de agosto a diciembre del 2010. Curso de Participación (40 Horas)	¢150.000,00	INCECAT S.A.	150.000,00
TOTAL						¢150.000,00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, “...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...”.

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-07-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000093-99999. Capacitación.

Con base en los términos del cartel, efectuado el análisis, se recomienda **DECLARAR INFRUCTUOSA** la Contratación Directa N° 2010CD-000093-99999, debido que la única oferta fue presentada en forma extemporánea, según lo establecido en el artículo 58 en el primer párrafo concordancia con el artículo 78 del Reglamento de Contratación Administrativa. (A-08-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000070-99999. Servicio Montaje de plantas para el Herbario Nacional.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000070-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN	MONTO ADJUDICADO
---	--------	---	-------------	-------------	----------------------------	------------------

1	2	Servicio	CONTRATACIÓN DE PERSONA PARA MONTAJE DE PLANTAS PARA EL HERBARIO NACIONAL DE COSTA RICA. Cada persona contratada deberá procesar el 25% del material existente en la bodega de plantas, hasta el nivel de montaje en cartulinas. Montar al menos 1000 ejemplares botánicos durante cada mes para un total de 3500 ejemplares por persona contratada. Por un periodo de 3 meses y medio a partir del 1 de setiembre al 15 de diciembre del año en curso.	1.498.000,00	MELISSA CÉSPEDES ALVARADO Y RAYMOND BARBOZA GUZMAN	1.498.000,00
TOTAL						€1.498.000,00

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO. (A-9-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000062-99999. Compra Cilindro de Gas.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000062-99999 de la siguiente manera:

L	CANT.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	1	Unid	CILINDRO DE GAS, propano de 21 litros, con envase incluido.	40,000.00	MEMORIS FOREVER, S.A.	34,900.00
TOTAL						€34,900.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-10-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000032-99999. Tintas Pinturas y diluyentes.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, 27 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000032-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Recomendación	Monto adjudicado
1	2 galón	€30,000.00	Pintura acrílica, código 31-19D, nombre Beowulf, color verde oscuro. Igual o similar a Sur Goltex 1000.	INVERSIONES LA RUECA, S.A. CJ. 3-101-089260	€26.481,00
2	1 galón	€30,000.00	Pintura acrílica, código 25-12P, nombre Sleep Eye, color celeste. Igual o similar a Sur Goltex 1000.	INVERSIONES JORYMA RO S.A. CED. JURIDICA 3-101- 362833	€20.577,00
3	1 galón	€30,000.00	Pintura acrílica, código 5-10D, nombre Mecca Gold, color amarillo. Igual o similar a Sur Goltex.	INVERSIONES JORYMA RO S.A. CED. JURIDICA 3-101- 362833	€20.577,00
4	1 galón	€30,000.00	Pintura acrílica, código 8-10D, nombre Rust, color anaranjado. Igual o similar a Sur Goltex.	INVERSIONES JORYMA RO S.A. CED. JURIDICA 3-101- 362833	€20.577,00
5	1 galón	€15,000.00	Barniz mate. Igual o similar a Sur.	Declarado infructuoso	€0.00
6	1/4 galón	€3,750.00	Barniz Brillante. Igual o similar a Sur.	Declarado infructuoso	€0.00
7	2 galón	€30,000.00	Sellador para madera.	INVERSIONES JORYMA RO S.A. CED. JURIDICA 3-101- 362833	€19.960,00
8	1 cubeta	€30,000.00	Pintura aceite brillante blanco.	DICOLOR LTDA. CED. JURIDICA 3-102-117754	€26.100,00
9	2 Galón	€23,000.00	Pintura aceite brillante blanco.	DICOLOR LTDA. CED. JURIDICA 3-102-117754	€11.540,00
10	4 1/4	€16,000.00	Pintura anticorrosiva color café óxido.	DICOLOR LTDA. CED. JURIDICA 3-102-117754	€11.400,00
11	2 Galón	€40,000.00	Impermeabilizante acrílico dry coat liso.	DICOLOR LTDA. CED. JURIDICA 3-102-117754	€30.600,00
12	1 1/4	€10,000.00	Pintura color gris, Igual o similar a sur premier unipar.	JORGE ESPINOZA DE LA O CF. 0501850621	€5.838,00
13	4 1/4	€15,000.00	Pintura esmalte durable brillante.	DICOLOR LTDA. CED. JURIDICA 3-102-117754	€9.200,00
14	20 cubeta 100 galones	€463,000.00	Pintura látex vinílica económica en varios colores a escoger, cubridora, igual o similar a Sur.	DICOLOR LTDA. CED. JURIDICA 3-102-117754	€460.000,00
15	1 Galón	€6,000.00	Diluyente thinner.	DICOLOR LTDA. CED. JURIDICA 3-102-117754	€3.420,00
16	1 Galón	€6,000.00	Diluyente poco olor.	DICOLOR LTDA. CED. JURIDICA 3-102-117754	€3.160,00
17	2 Galón	€18,000.00	Pintura esmalte Fast Dry	DICOLOR LTDA. CED.	€17.230,00

			negro.	JURIDICA 3-102-117754	
18	2 Galón	€17,000.00	Pintura anticorrosiva base minio rojo.	DICOLOR LTDA. CED. JURIDICA 3-102-117754	€12.200,00
19	1 Litro	€7,000.00	Tinte para madera, duro tint color castaño, igual o similar a Sur.	Declarado infructuoso	€0.00
20	2 Kilo	€4,000.00	Ocre verde claro.	JORGE ESPINOZA DE LA O CF. 0501850621	€4.294,00
21	7 Frasco	€38,465.00	Barniz brillante para óleo, igual o similar a Talens.	Declarado infructuoso	€0.00
22	15 Frasco	€82,425.00	Barniz mate para óleo, igual o similar a Talens.	Declarado infructuoso	€0.00
23	15 Frasco	€123,915.00	Barniz mate en spray, igual o similar a Grumbacher.	Declarado infructuoso	€0.00
24	7 Frasco	€57,827.00	Barniz brillante en spray, igual o similar a Grumbacher.	Declarado infructuoso	€0.00
25	2 unidad	€13,088.50	Spray Tuffilm Matte, 11oz. gr. 549, igual o similar a Grumbacher.	Declarado infructuoso	€0.00
26	2 unidad	€13,088.50	Spray Myston Work Matte, 11oz.gr. 546, igual o similar a Grumbacher.	Declarado infructuoso	€0.00
27	2 Frasco	€3,000.00	Tinta china color blanco. Igual o similar a Pelikan.	Declarado infructuoso	€0.00
28	4 Frasco	€2,980.00	Tinta china color negro. Igual o similar a Pelikan.	Declarado infructuoso	€0.00
29	6 unidad	€49,646.04	Acrílico Jo Sonja Burnished Cooper 250 ml .3397.	Declarado infructuoso	€0.00
30	6 unidad	€22,035.42	Acrílico Moltenmetals Gold 250 ml. 1190.	Declarado infructuoso	€0.00
31	6 unidad	€47,522.10	Acrílico Jo Sonja Silver 250ml.3374.	Declarado infructuoso	€0.00
32	2 1/4	€12,042.80	Pintura Fast Dry amarillo John Deere.	JORGE ESPINOZA DE LA O CF. 0501850621	€13.052,00
Total					€716.206,00

(A-11-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010-000044-99999. Compra de generador eléctrico.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, el resultado obtenido se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010-000044-99999 de la siguiente manera:

LÍNEA	CAN T.	UNID AD	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
-------	--------	---------	-------------	---------------	------------------

01	1	UND	GENERADOR ELÉCTRICO , 4 tiempos válvulas a la cabeza, 1 cilindro 98.5cm/ GX100, potencia 2.21 kw (3HP) a 6000 rpm. Gasolina 3.6 litros, voltaje 120, peso 21 kg, sonido 54 a 62 DB. 2000 watts de salida.	SOCIEDAD ANONIMA DE VEHICULOS AUTOMOTORES (SAVA) CED. JURIDICA 3-101-009193.	€ 590,000.00
TOTAL					€ 590,000.00

(A-12-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000050-99999. Compra red de niebla.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000050-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Recomendación	Monto adjudicado
1	8 unidad	€775.900,00	Red de niebla, 75/2 poliéster negro, 2.6 metros de alto, 4 bolsas, 12 metros de ancho. Igual o similar a TB12 AVINET.	OFERTA # 2 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A. CJ 3-101-024094	€760.000,00
2	4 unidad	€250.000,00	Red de niebla, 32 mm 75/2 poliéster negro, 2.6 metros de alto, 4 bolsas, 6 metros de ancho. Igual o similar a 20P AVINET.	OFERTA # 2 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A. CJ 3-101-024094	€204.600,00
Total					€964,600.00

(A-13-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000066-99999. Compra de estampillas.

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación N ° 2010CD-000066-99999 de la siguiente manera:

OFERENTE UNICO, CORREOS DE COSTA RICA S.A., C J 3-101-227869

LÍNEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	500	Unidad	Estampillas de €500,00 colones c/u- (Holocausto judío)	250,000.00
2	250	Unidad	Estampillas €340,00 colones c/u-(ICE 60 aniversario)	85,000.00
3	700	Unidad	Estampillas €225,00 colones c/u-(Costa Rica Suiza).	157,500.00
4	300	Unidad	Estampillas de €180,00 colones c/u-(Carreta Típica)	54,000.00
5	300	Unidad	Estampillas de €155,00 colones c/u-(Arte precolombino)	46,500.00
6	300	Unidad	Estampillas de €135,00 colones c/u-(Esquipulas II)	40,500.00
7	300	Unidad	Estampillas de €120,00 colones c/u-(UPAEP)	36,000.00
8	500	Unidad	Estampillas de €100,00 colones c/u-(Cuentos de mi tía panchita)	50,000.00
9	600	Unidad	Estampillas de €85,00 colones c/u-(Parque Nac. Volcán)	51,000.00

			Arenal).	
10	2950	Unidad	Estampillas de ¢10,00 colones c/u-(O.P.S)	29,500.00
TOTAL				800,000.00

NOTIFÍQUESE:**(A-14-1101) ACUERDO FIRME**

- Expediente 2010-000071-99999. Contratación Servicio de Digitación.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, el resultado obtenido se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010-000071-99999 de la siguiente manera:

LÍNEA A	CANT .	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	1	SERVICIO	Contratación de personal para digitación de información en la base de datos e intercalado de muestras en el Herbario Nacional en el Departamento de Historia Natural.	EMILY SERRANO MÉNDEZ, CF 0303510632	¢1,225,000.00
2	1	SERVICIO	Contratación de personal para digitación de información en la base de datos de Antropología e Historia.	DECLARAR INFRUCTUOSA	¢0.00
3	1	SERVICIO	Contratación de personal para digitación de información en la base de datos de Protección de Patrimonio.	LUIS FERNANDO ROJAS SOLANO CF 010106700242	¢1,225,000.00
TOTAL					¢2,450,000.00

(A-15-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000073-99999. Suscripción Anual La Prensa Libre-Diario Extra.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con el artículo artículo 2 inciso d de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 130 y 131 inciso d del Reglamento y sus Reformas se recomienda adjudicar la CD-2010-000073-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 SOCIEDAD PERIODISTICA EXTRA LTDA. CED. JURIDICA 3-102-038255

L	Q	U	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	1	C/ U	Suscripción Anual al Periódico La Prensa Libre; del 1° de setiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011.	31,200.00
2	1	C/ U	Suscripción Anual al Periódico Diario Extra; del 1° de setiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011.	62,400.00
TOTAL				93,600.00

- **(A-16-1101) ACUERDO FIRME**

- Expediente 2010CD-000074-99999 Suscripción Anual Al Día y La Teja.
- Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con el artículo artículo 2 inciso d de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 130 y 131 inciso d del Reglamento y sus Reformas se recomienda adjudicar la CD-2010-000074-99999 de la siguiente manera:

- OFERTA # 1 GRUPO NACION GN, S.A. CED. JURIDICA 3-101-102844

L	Q	U	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	1	C/ U	Suscripción Anual al Periódico La Teja; del 1° de setiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011.	39,900.00
2	1	C/ U	Suscripción Anual al Periódico Al Día; del 1° de setiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011.	31,200.00
TOTAL				71,100.00

(A-17-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000102-99999. Contratación obra de teatro
- “CON BASE EN EL ESTUDIO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA, EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 131 INCISO B DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA 2010CD-000102-99999 CONTRATACION OBRA DE TEATRO. (A-18-1101) ACUERDO FIRME
- Expediente 2010CD-000072-99999. Contratación de mantenimiento preventivo y correctivo del elevador.

“CON BASE EN EL ESTUDIO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 131 INCISO A DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA 2010CD-000072-99999 CONTRATACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ELEVADOR. (A-19-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000107-99999 contratación curso de capacitación.

“CON BASE EN EL ESTUDIO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA, EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 131 INCISO E DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA 2010CD-000107-99999 CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION. (A-20-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD000106-99999 Contratación Curso de capacitación.

“CON BASE EN EL ESTUDIO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA, EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACION

ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 131 INCISO E DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA 2010CD-000106-99999 CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION. (A-21-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD000101-99999 Contratación curso de capacitación.

“CON BASE EN EL ESTUDIO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 131 INCISO E DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA 2010CD-000101-99999 CONTRATACION CURSO DE CAPACITACION. (A-22-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010-000075-99999 Pago de Suscripciones de Las Revistas.

“CON BASE EN EL ESTUDIO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROYECCION MUSEOLÓGICA, EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 131 INCISO D DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA 2010CD-000075-99999 PAGO DE SUSCRIPCIONES DE LAS REVISTAS. (A-23-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000100-99999 Compra de cajas de cartón.

“CON BASE EN EL ESTUDIO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE PROYECCION MUSEOLÓGICA, EL ARTICULOS 7, 8 Y 9 DE LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y EL ARTICULO 9, 10 Y 11 DE SU REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA 2010CD-000100-99999 COMPRA CAJAS DE CARTÓN POR LA URGENCIA DEL TRASLADO DE LA BIBLIOTECA A NUESTRA SEDE EN PAVAS POR MOTIVOS DE REMODELACION. (A-24-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000069-99999. Compra de licencia.

De acuerdo con lo anterior, los términos del cartel, que NO se presentaron ofertas y el análisis efectuado se recomienda declarar la Contratación Directa 2010CD-000069-99999 **INFRUCTUOSA**. (A-25-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000087-99999. Contratación servicio de grúa.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda declarar **INFRUCTUOSA** la Contratación Directa N° 2010CD-000087-99999.

(A-26-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000091-99999. Impresión Revista vínculos.

De acuerdo con lo anterior, los términos del cartel, que NO se presentaron ofertas y el análisis efectuado se recomienda declarar la Contratación Directa 2010CD-000091-99999: **INFRUCTUOSA**. (A-27-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000092-99999. Compra de equipo multifuncional.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda declarar **INFRUCTUOSA** la Contratación Directa N° 2010CD-000092-99999.

(A-28-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-000006-99999. Servicios de impresión.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se adjudica la licitación abreviada N° 2010LA-000006-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 5 DIEZ DE DIAMANTES, S.A. CJ 3-101-216740

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$		
1	500	€1,300,000.00	\$4.80	€2,517.79	€1,258,896.00	\$2,400.00		
2	12000	€1,138,264.00	\$0.17	€89.17	€1,070,061.60	\$2,040.00	€1,930,307.20	\$3,680.00
	12000	€791,829.00	\$0.12	€62.94	€755,337.60	\$1,440.00		
	1000	€300,000.00	\$0.20	€104.91	€104,908.00	\$200.00		
3	11	€261,368.00	\$65.00	€34,095.10	€375,046.10	\$715.00	€763,205.70	\$1,455.00
	1	€474,457.00	\$546.00	€286,398.84	€286,398.84	\$546.00		
	1	€33,001.00	\$70.00	€36,717.80	€36,717.80	\$70.00		
	1	€71,412.00	\$124.00	€65,042.96	€65,042.96	\$124.00		
4	150	€257,250.00	\$2.25	€1,180.22	€177,032.25	\$337.50		
5	5	€22,850.00	\$7.31	€3,834.39	€19,171.94	\$36.55		
6	10	€71,250.00	\$8.71	€4,568.74	€45,687.43	\$87.10		
8	4	€21,500.00	\$8.41	€4,411.38	€17,645.53	\$33.64		
10	5	€19,350.00	\$6.51	€3,414.76	€17,073.78	\$32.55		
11	5	€21,500.00	\$7.31	€3,834.39	€19,171.94	\$36.55		
12	20	€142,500.00	\$4.61	€2,418.13	€48,362.59	\$92.20		
13	12	€85,500.00	\$8.00	€4,196.32	€50,355.84	\$96.00		
14	10	€71,250.00	\$8.80	€4,615.95	€46,159.52	\$88.00		
		€5,083,281.00			€4,393,069.71	\$8,375.09		

OFERTA # 8 ENCUADERNADORA AMERICANA, S.A. CJ 3-101-214763

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
7	20	€43,000.00	€1,562.50	€31,250.00
9	20	€43,000.00	€2,160.00	€43,200.00
		€86,000.00		€74,450.00

(A-29-1101) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-00010-99999. Servicio de Seguridad, Protección y vigilancia en las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica Sedes Central Antiguo Bellavista y Sede Pavas.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010LA-00010—99999 SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN SEDE CENTRAL ANTIGUO CUARTEL BELLAVISTA Y SEDE PAVAS.”(A-30-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificación Presupuestaria No.11-2010.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto al ser las 13:50 horas para explicar la modificación presupuestaria No. 11-2010.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 11-2010.				
Disminución				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
SERVICIOS	-1.000.000,00	0,00	-700.000,00	1.700.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION	-1.000.000,00	0,00	-700.000,00	1.700.000,00
mantenimiento de Edificios y locales	-1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
Mantenimiento y Reparación de Otros equipos	0,00	0,00	-700.000,00	-700.000,00
TOTAL	-1.000.000,00	0,00	-700.000,00	1.700.000,00

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 11-2010.				
Aumento				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
Impresión , encuadernación y otros	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
Mantenimiento y reparación de Equipo de Computo y Sistemas de información	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	310.000,00	0,00	0,00	310.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	310.000,00	0,00	0,00	310.000,00
Tintas , Pinturas y Diluyentes	310.000,00	0,00	0,00	310.000,00
Otros Productos Químicos	0,00	0,00	0,00	0,00
BIENES DURADEROS	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00
equipo y mobiliario de oficina	430.000,00	0,00	0,00	430.000,00
Maquinaria y equipo diverso	260.000,00	0,00	0,00	260.000,00
TOTAL	1.000.000,00	0,00	700.000,00	1.700.000,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge, Encargada de Presupuesto quien se retira al ser las 14 horas, las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 11-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 1.700.000,00”. (A-31-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Entrega Informe II Trimestre Ejecución Presupuestaria vrs acciones estratégicas. Se da por recibido.

ARTÍCULO VII: Guía Elaboración Plan de Trabajo 2011.

GUIA PARA LA ELABORACIÓN PLAN DE TRABAJO MNCR 2011

1- INTRODUCCION:

El Museo Nacional de Costa Rica (MNCR), debe cumplir cada año con una serie de metas y objetivos internos y externos, los cuales se encuentran plasmados en diferentes documentos institucionales como lo son el Plan Operativo Institucional (POI), Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan Anual Operativo (PAO).

Con el fin de fortalecer y mejorar el proceso de planificación institucional, el MNCR tiene la necesidad de unificar en un solo plan de trabajo, todas las gestiones internas y externas que deben realizar los distintos departamentos de la institución.

Para cumplir con dicho objetivo, en el año 2009, se realizó una propuesta para la elaboración del PLAN DE TRABAJO INTERNO 2010, la cual se desarrollo a partir de una visión completa de todas las metas y objetivos por departamento, con el fin de facilitar su monitoreo, seguimiento y control mediante sus correspondientes indicadores de gestión.

Dicho documento fue revisado por la Dirección General y Jefes de Departamento y fue conocido y aprobado por la Junta Administrativa del MNCR, mediante acuerdo A-08-1062, de la Sesión Ordinaria Número 1062, del 04 de septiembre del 2009.

La guía actual utilizada en la elaboración del Plan de Trabajo del MNCR 2010, se presenta para ser implementada como la guía para la elaboración del Plan de Trabajo del MNCR para el año 2011, por cuanto la misma cumple con el formato para este fin. Sin embargo, dicho formato fue actualizado.

Beneficios:

Al contar con un plan de trabajo unificado e integrado se lograrán los siguientes:

- ✓ Mayor claridad en las metas y objetivos al estar todas relacionadas con su correspondiente indicador de gestión.
- ✓ Fortalecimiento del proceso de planificación, al contar con un plan de trabajo institucional.
- ✓ Mejoramiento del Sistema de Control Interno, al contar con un documento que permita monitorear y evaluar las metas y objetivos.
- ✓ Mayor claridad del quehacer departamental al incluir el documento todas las actividades (internas y externas) que cada departamento debe realizar.
- ✓ Fortalecimiento sustancial de SEVRI, al contar con mecanismos (indicadores) que pueden alertar sobre distintos riesgos.
- ✓ Fortalecimiento del sistema de información y comunicación, debido a que el documento establecerá una rendición de cuentas continúa, así como la divulgación de los logros y acciones estratégicas del MNCR. Además, el instrumento posibilita que cada jefatura obtenga un conocimiento general, sobre el plan de trabajo de los demás departamentos.

2- OBJETIVO GENERAL:

Establecer una guía estructural y definida para la elaboración del Plan de Trabajo del Museo Nacional 2011.

3- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Unificar en el plan de trabajo 2011, las acciones de todos los departamentos del MNCR.
- ✓ Controlar la gestión de cada departamento mediante el uso de indicadores.
- ✓ Conocer las gestiones operativas y estratégicas de cada departamento.
- ✓ Fortalecer el Sistema de Control Interno y la Valoración del Riesgo en la Institución.
- ✓ Mejorar el proceso de planificación del MNCR.

4- MARCO JURIDICO:

Entre la normativa existente, la de mayor relevancia para este tema es la Ley de Control Interno 8292, debido a que ésta ley está enfocada en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI). Dicha Ley afecta todos los procesos y el accionar de la institución, por cuanto sus 5 componentes de ley están enfocados a planificar, dar seguimiento, evaluar, rendir cuentas y minimizar los riesgos.

5- DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Al ser este manual de procedimientos la Guía Modelo para todos los demás procedimientos, en este apartado se establecerán los lineamientos y el diseño del formato a seguir.

Lineamientos de Formato:

- ✓ El documento debe ser presentado en Word, por lo cual documentos de otros programas deben ser incluidos en la presente guía en formato imagen.
- ✓ Se recomienda el uso del tipo de letra Arial 12 y letra Arial 14 para títulos.
- ✓ Los márgenes, deben tener los siguientes márgenes: izquierdo 3 cm, derecho 3 cm, y en el superior e inferior 2.5 cm.

Lineamientos Generales:

- ✓ Se deben crear los mecanismos correspondientes para obtener la información de forma periódica y que se cuente con el respaldo de la misma, ya que es el insumo para la rendición de cuentas.
- ✓ Se harán dos informes al año sobre los avances del plan de trabajo el primero es el semestral que se elabora con los insumos obtenidos al 30 junio 2011, y el informe de rendición de cuentas que se elabora con los insumos al 31 de diciembre 2011.
- ✓ Todos los planes de trabajo serán subidos al servidor institucional (Presbere) por la secretaria de la Dirección General una vez aprobados por la Dirección General, con los respectivos respaldos por parte de las compañeras secretarías de la Dirección General.
- ✓ El Plan de Trabajo del MNCR 2011, se informará a todas las jefaturas una vez aprobado por la Junta Administrativa.

FORMATO ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2011

Los aspectos que deben tomarse en cuenta para la elaboración del Plan de Trabajo 2011, son los siguientes:

1. PORTADA.

2. INTRODUCCIÓN.

3. OBJETIVO GENERAL.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

5. CUADRO DE METAS Y OBJETIVOS.

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS:

6.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

6.2 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI).

6.3 PROCEDIMIENTOS.

6.4 COMITÉS.

6.5 PORTAFOLIO DE CONVENIOS, ALIANZAS, Y PATROCINIO.

6.6 EXHIBICIONES.

6.7 CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO PEI.

6.8 PROYECTOS.

7. CAPACITACION.

8. PRESUPUESTO.

9. OBSERVACIONE

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan.

“APROBAR LA GUIA PARA LA ELABORACIÓN PLAN DE TRABAJO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA EL 2011, PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ, ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN”. (A-32-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Permisos con goce de salario.

- Memorando DHN – 371-2010 con fecha 4 de agosto del 2010 del Sr. Francisco Durán, Encargado Colección de Mastozoología para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre permiso con goce de salario. Memorando R.H. 444-2010 con fecha 4 de agosto, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre el criterio a dicha solicitud.

“Por este medio solicito permiso con goce de salario, de la manera más respetuosa, para asistir al I Congreso Latinoamericano de Mastozoología a llevarse a cabo en Guanajuato, México del 20 al 24 de setiembre del presente año. Por el tiempo de llegada, ubicación y vuelta, solicitaría el permiso desde el **19 de setiembre** hasta **25 de setiembre** del presente año. El objetivo principal es presentar una breve ponencia titulada “Caracterización preliminar de mamíferos voladores y no voladores en tres sectores cercanos a núcleos urbanos del cantón de San José, Costa Rica”, la cuál está basada en muestreos del proyecto de Biodiversidad en el Valle Central del Departamento de Historia Natural, del Museo Nacional. Adjunto nota de aceptación de la ponencia. Viajaría con mi pasaporte personal. Los gastos de alojamiento y boleto de avión serán cubiertos por mí, excepto que pueda conseguir algún apoyo externo, pero por el momento no tengo nada seguro”.

Indica la Sra. Fumero que dichas solicitudes cuenta con el aval de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe del Departamento de Historia Natural y con el criterio de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan.

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.444-2010, Y CON EL AVAL DE LA SRA. CECILIA PINEDA, JEFE DHN . SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL FUNCIONARIO FRANCISCO DURÁN ALVARADO, PARA ASISTIR Y PRESENTAR PONENCIA EN EL “I CONGRESO LATINOAMERICANO DE MASTOZOLOGÍA”, A LLEVARSE A CABO EN GUANAJUATO, MÉXICO, DEL 20 AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010. POR LO QUE SOLICITO PERMISO DEL 19 AL 25 DEL MISMO MES. LOS GASTOS DE VIAJE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR EL FUNCIONARIO. ADEMÁS SE AUTORIZA AL SR. DURÁN ALVARADO PARA VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-33-1101) ACUERDO FIRME

- Memorando D.H. 387-2010 con fecha 9 de agosto de 2010 del Sr. Joaquín Sánchez para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre permiso con goce de salario para asistir a congreso. Memorando RH-462-2010 con fecha 11 de agosto del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre criterio a dicha solicitud.

“De la manera más respetuosa le solicito permiso con goce de salario del 3 al 11 de octubre próximo, para asistir al **X Congreso Latinoamericano de Botánica**, que se llevará a cabo en la Universidad de La Serena Chile.

Los objetivos de este Congreso son promover y estimular la investigación, docencia, aplicación tecnológica y divulgación de la botánica en América Latina, en todos sus aspectos y, estimular las relaciones internacionales entre botánicos y entre instituciones latinoamericanas que trabajan en Botánica. El trabajo que presentaré forma parte de mis labores dentro del Herbario Nacional y es representativo de las investigaciones y los aportes que realiza el Museo Nacional a la protección del patrimonio natural del país.

Adjunto copia del programa del congreso, de la carta de aceptación de mi trabajo y el resumen del trabajo tal cual aparece en el sitio web del congreso.

Sobre el financiamiento he solicitado fondos al Ministerio de Ciencia y Tecnología y estoy a la espera de la resolución de la solicitud. Asimismo le informo que solicitaré tres días de vacaciones por lo que el regreso al país será el día 13 de octubre.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.-462-2010, Y CON EL AVAL DE LA SRA. CECILIA PINEDA, JEFE DHN . SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL FUNCIONARIO JOAQUÍN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PARA ASISTIR AL “X CONGRESO LATINOAMERICANO DE BOTÁNICA”, A LLEVARSE A CABO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA, CHILE, DEL 03 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2010. POR LO QUE SOLICITO PERMISO DEL AL DEL MISMO MES. LOS GASTOS DE VIAJE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MICIT). ADEMÁS SE AUTORIZA AL SR. SÁNCHEZ GONZÁLEZ PARA VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-34-1101) ACUERDO FIRME

- Memorando H.N. 389-2010 con fecha 10 de agosto de 2010 del Biol. Armando Estrada para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre permiso con goce de salario para participar en X Congreso Latinoamericano de Botánica. Memorando RH-476-2010 con fecha 17 de agosto del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre criterio a dicha solicitud.

“CON EL AVAL DE LA SRA. CECILIA PINEDA, JEFE DHN , SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL FUNCIONARIO ARMANDO ESTRADA CHAVARRÍA, PARA ASISTIR AL “X CONGRESO LATINOAMERICANO DE BOTÁNICA”, A LLEVARSE A CABO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA, CHILE, DEL 03 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2010. POR LO QUE SOLICITO PERMISO DEL AL DEL MISMO MES. LOS GASTOS DE VIAJE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MICIT). ADEMÁS SE AUTORIZA AL SR. ESTRADA CHAVARRÍA PARA VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-35-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Reasignación de puesto y Adendum a contrato de dedicación exclusiva Sr. Armando Estrada.

- Memorando H.N. 406-2010 con fecha 17 de agosto de 2010 de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe Departamento de Historia Natural para los Sres. Junta Administrativa sobre solicitud de reasignación de puesto.

“De la manera más atenta solicito la reasignación del puesto Profesional 1A (No. 038351), Especialidad Forestal a una categoría mayor (Profesional 3), por las siguientes razones:

- Descripción de tareas requeridas de este puesto:
 - Investigación:** a. planear ideas sobre proyectos; b. formular y elaborar proyectos; c. ejecutar proyectos; d. participar en proyectos del departamento y e. publicar proyectos en el área de botánica relacionados con aspectos sobre: historia natural, distribución de especies, taxonomía y ecología, asociados con la conservación de la diversidad biológica del país
 - Manejo de colecciones:** a. Recolección, procesamiento e identificación de ejemplares botánicos; b. Mantenimiento académico de las colecciones.
 - Divulgación:** a. Publicaciones científicas; b. elaboración de guiones científicos para exhibiciones; c. Charlas; d. Talleres; e. Congresos; f. Publicaciones divulgativas (todo tipo de público).
- Además de las funciones fundamentales descritas en el apartado anterior, para este puesto se requiere un perfil de funcionario que permita asumir las siguientes responsabilidades especiales:
- **Coordinación de sección de Botánica:** a. liderar y coordinar equipo de trabajo; b. Supervisar y dar seguimiento a labores técnicas de la sección; c. Administrar colección de plantas; d. Asesorar y apoyar acciones de la jefatura relacionadas con la sección.
- **Diseño y Administración de bases de datos:** a. asumir el manejo integral del sistema de información del herbario; b. Contribuir con el diseño y desarrollo informático del sistema; c. Velar por la seguridad del sistema y de los datos; d. Mantener un proceso constante de depuración y control de calidad e integridad de los datos; e. Evacuar consultas especiales de información de la colección de plantas; f. Proponer, impulsar y asumir proyectos de divulgación de los datos en internet.

La situación actual de este puesto (que se encuentra vacante), no asegura la contratación de un funcionario con el perfil adecuado para asumir las labores descritas, debido a que falta de especialización del mismo (Profesional 1A). Lo anterior, representa un alto riesgo para diversas acciones institucionales estratégicas en curso (ej. bases de datos, manejo de colecciones, investigación, divulgación), las cuales actualmente están siendo asumidas adecuadamente por el funcionario interino con muchos años de especialización y experiencia.”

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“APROBAR LA SOLICITUD DE LA SRA. CECILIA PINEDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL MEMORANDO H.N. 406-2010 CON RESPECTO AL CAMBIO DE FUNCIONES DEL PUESTO DE PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 GRUPO A, ESPECIALIDAD FORESTAL DE ACUERDO CON EL

ESTUDIO QUE REALICE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.” (A-36-1101)
ACUERDO FIRME

- Memorando H.N.408-2010 con fecha 16 de agosto de 2010 de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe DHN para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre Adendum a contrato de dedicación exclusiva del funcionario Armando Estrada Ch. Memorando R.H. 474-2010 con fecha 17 de agosto de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre dicha solicitud.

“Le solicito de la manera más atenta realizar un adendum a mi contrato de dedicación exclusiva que en la actualidad se encuentra en un 20%, por mi condición de bachiller. Dado que el pasado 21 de julio defendí y aprobé mi tesis de maestría en Manejo de Recursos Naturales, cuento ya con el requisito para que el porcentaje sea de un 55%. Lo anterior responde a que a mis funciones y responsabilidades (diseño y administración de bases de datos, manejo de colecciones, proyectos de investigación y divulgación), requieren de dedicación completa y exclusiva debido a su complejidad y especialidad. Adjunto constancia del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Estatal a Distancia sobre los estudios concluidos”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 474-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA EL FUNCIONARIO ARMANDO ESTRADA CHAVARRIA, CÉDULA No. 01-0708-0218, HASTA EL 30 DE JUNIO, 2010, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (A-37-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Memorando H.N. 392-2010 con fecha 12 de agosto del 2010 de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe Departamento de Historia Natural para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre requerimientos para realizar préstamos de material de las colecciones de Geología y Zoología.

Se presentan los requerimientos que utilizará el Departamento de Historia Natural para realizar préstamos de material científico de las colecciones de Zoología y Geología, para ser aprobados por la Junta Administrativa.

Consultan algunos directivos que pasa cuando en estos casos se daña una muestra, que se debería de incluir entre los requerimiento.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“APROBAR EL DOCUMENTO SOBRE “REQUERIMIENTOS QUE UTILIZARÁ EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL PARA REALIZAR PRÉSTAMOS DE MATERIAL CIENTÍFICO DE LAS COLECCIONES DE ZOOLOGÍA Y GEOLOGÍA,

CON LA SALVEDAD DE CÓMO PROCEDER CUANDO ALGUNA DE ESTAS MUESTRAS ES DAÑADA EN EL PROCESO DE PRÉSTAMO”. (A-38-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Memorando R.H. 461-2010 con fecha 11 de agosto del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero sobre el pago de aumento salarial del 3.41% por costo de vida en el II Semestre del 2010.

“La Circular N° 8270 del 17 de agosto del 2000 emitida por la Contraloría General de La República, estableció una serie de disposiciones que se deben considerar en la Formulación y presentación de proyectos de presupuestos. Una de estas disposiciones establece que para el pago de los aumentos por costo de vida que han sido incorporados en la relación de puestos, se requiere de un acuerdo de aprobación de la Autoridad Superior de la Institución. En el presupuesto de salarios 2010 se proyectó un aumento del 5% por costo de vida en el II semestre. Dado que el aumento decretado fue de un 3.41%, se cuenta con los recursos sufrientes para cubrir este pago e incluso se tendría un sobrante importante en la relación de puestos.

De manera atenta solicito permiso de la Junta administrativa para hacer efectivo el pago señalado, de acuerdo con el Decreto N° 36118 -MTSS-H publicado en la Gaceta N° 154 del 11 de agosto del 2010 y la Resoluciones DG 265-2010 y DG 266 ambas de fecha 10 de agosto del 2010.

En el caso del aumento de los puestos excluidos del Régimen (Director General y Auditor Interno) en los próximos días la Secretaría Técnica de la Presupuestaria estará remitiendo las resoluciones correspondientes”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN MEMORANDO RH--2010, SE AUTORIZA EL PAGO DEL AUMENTO SALARIAL DEL 3.41% AL SALARIO BASE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA QUE RIGE A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO DEL 2010 CON BASE EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 36118-MTSS-H PUBLICADO EN LA GACETA No. LA GACETA N° 154 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2010 Y LAS RESOLUCIONES DG-265-2010 Y DG-266-2010 DE LA MISMA FECHA”. (A-39-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII: Memorando RH-456-2010 con fecha 9 de agosto de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre pago de anualidad del funcionario Julio Sánchez Herrera.

“De manera atenta le solicito someter a consideración de la Junta Administrativa la autorización para corregir el error que detallo a continuación y consecuentemente para pagar las sumas derivadas del estudio:

1. El señor Julio César Sánchez Herrera, cédula de identidad número 1-882-631 ha laborado para el Museo Nacional de Costa Rica en los siguientes períodos:
 - a. Del 16 de junio del 2003 al 26 de julio del 2003 (ver copia de acción de personal N° 021-2004, folio 1)

- b. Del 16 de febrero del 2004 a la fecha (ver copia de acción de personal N° 116-2003, folio 2)
2. Tal como consta en las copias de la acción de personal N° 041-2005 (folio 3) el 1 de marzo del 2005 generó el derecho a su primera anualidad y sucesivamente el 1 de marzo del 2006 la segunda (folio 4), el 1 de marzo del 2007 la tercera (folio 5) y el 1 de marzo del 2008 la cuarta (folio 6).
 3. Consecuentemente el 1 de marzo del 2009 le correspondía el reconocimiento de la quinta anualidad, lo que no se hizo por error, descrito por la señora Rosa Zárate Encargada de Planillas como: *“...por error, eliminé del control manual de aumentos anuales a Julio César Herrera, por lo que no le apliqué el aumento anual correspondiente a marzo del año pasado (5ta anualidad) ni en marzo de este año (6ta anualidad)...”* (folio 7). Tal como consta en certificación emitida por esta oficina, al señor Julio César Sánchez Herrera no se le reconoció la quinta anualidad que le correspondía el 1 de marzo del 2009 (folio 8)
 4. Como consecuencia de lo señalado anteriormente al señor Julio César Sánchez Herrera se le adeudan las sumas que se detallan a continuación:

Una anualidad marzo 2009 a febrero 2010

Cálculo anualidad Julio César Sánchez Herrera

	Monto anualidad	N° meses	Monto adeudado
Año 2009			
meses (marzo a junio)	4510	4	18,040.00
Julio a diciembre	4633	6	27,798.00
Total			45,838.00
Aguinaldo 2009 (marzo a octubre)			3,047.67
Salario escolar			3,754.13
Total adeudado del año 2009			52,639.80
Año 2010	4995	2	9,990.00
meses (enero y febrero)			
Total adeudado año 2009			9,990.00

Aguinaldo y salario escolar se paga en la fecha que corresponda

5. El contenido presupuestario para pagar lo adeudado del año 2009 se está contemplado en la diferencia del aumento salarial del II semestre ya que se había proyectado el 5% y el aumento fue del 3.41%. En lo que se refiere al

retroactivo de enero y febrero del 2010 está contemplado en el presupuesto de salarios del presente año.

Con base en lo señalado, de manera atenta solicitamos autorización del jerarca para:

- a) Pagar con presupuesto del 2010, lo adeudado en le 2009 al señor julio César Sánchez Herrera por la anualidad número cinco que por error se le dejó de pagar de marzo a diciembre de ese año.
- b) Pagarle el retroactivo correspondiente a la quinta anualidad dejada de pagar por error en los meses de enero y febrero del presente año y que está contemplado en el presupuesto del presente año”.

Luego de analizado el documento presentado por la Sra. Hernández las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.456-2010 SE AUTORIZA PAGAR CON PRESUPUESTO DEL 2010, LO ADEUDADO EN EL 2009 AL SEÑOR JULIO CÉSAR SÁNCHEZ HERRERA POR LA ANUALIDAD NÚMERO CINCO QUE POR ERROR SE LE DEJÓ DE PAGAR DE MARZO A DICIEMBRE DE ESE AÑO. PAGARLE EL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE A LA QUINTA ANUALIDAD DEJADA DE PAGAR POR ERROR EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y QUE ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO. (A-40-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII: Memorando DPPC-151-2010 con fecha 3 de agosto del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre modificación al acuerdo (A-23-1087).

“Mediante Memorando J.A.M.090-2010 recibí la comunicación del acuerdo A-23-1087 de la Junta Administrativa, en que se me comunica la renovación del convenio de préstamo con el Museo du Quai Branly, en París, Francia.

En revisión del expediente y como parte del seguimiento se encuentra que no hay concordancia del acuerdo con el texto del convenio y los compromisos adquiridos, por lo que se solicita la modificación del acuerdo para que diga:

“Con fundamento en la solicitud planteada por el Sr Stéphen Martin, Director del Museo Quai du Branly y de acuerdo con el artículo segundo del Convenio de préstamo suscrito entre el Museo Nacional de Costa Rica y el Museo Quai du Branly, se autoriza la prórroga del préstamo de una esfera de piedra precolombina por cinco años.

Solicitar al Director del Museo Quai du Branly: a) enviar la póliza del seguro con la por lo los cinco años de la prórroga y no por un año como consta en el documento aportado y b)

que la póliza de seguro sea enviada en idioma español y debidamente certificada por la Embajada de Costa Rica en Francia.

Que la Dirección General comunique el acuerdo al Director del citado museo.”

Luego de revisado el documento presentado por la Sra. Marlín Calvo, Jefe del DPPC las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DPPC, MEMORANDO DPPC-151-2010, SE RECTIFICA EL ACUERDO (A-23-1087) TOMADO EN LA SESIÓN 1087 CELEBRADA EL 19 DE MARZO DEL 2010, DE LA SIGUIENTE MANERA: CON FUNDAMENTO EN LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SR. STÉPHEN MARTIN, DIRECTOR DEL MUSEO QUAI DU BRANLY Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL MUSEO QUAI DU BRANLY, SE AUTORIZA LA PRÒRROGA DEL PRÉSTAMO DE UNA ESFERA DE PIEDRA PRECOLOMBINA POR CINCO AÑOS. SOLICITAR AL DIRECTOR DEL MUSEO QUAI DU BRANLY: A) ENVIAR LA PÓLIZA DEL SEGURO CON LA POR LOS CINCO AÑOS DE LA PRÒRROGA Y NO POR UNA AÑO COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO APORTADO Y B) QUE LA PÓLIZA DE SEGURO SEA ENVIADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA EMBAJADA DE COSTA RICA EN FRANCIA”. (A-41-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV: Memorando DPPC 153-2010 con fecha 29 de julio de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre informe colección donada por el Sr. Luis A. Monge.

“En cumplimiento del acuerdo A-27-1095 comunicado mediante el Memorando J.A.M. 163-2010, le adjunto el informe en relación a lo actuado por el DPPC en relación a la colección de bienes donada por el Expresidente señor Luis A. Monge.

No omito informarle que la labor se realizó durante varios días de diferentes semanas ya que por tratarse de la vivienda del señor Monge y al estar él en país, se hizo necesario coordinar de previo cada sesión de trabajo de acuerdo con la agenda del señor Monge.

En esta labor participó todo el personal del DPPC para cumplir con lo solicitado.

El DPPC queda a la espera de las instrucciones que giren los señores y señoras de la Junta Administrativa y para cualquier ampliación o aclaración en relación al presente informe”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO EXTERNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN **INFORME DE LAS LABORES REALIZADAS EN LA COLECCIÓN DE BIENES DONADA POR EL EXPRESIDENTE SR. LUIS ALBERTO MONGE** COMUNICADO POR MEMORANDO DPPC 153-2010, SE SOLICITA AL SEÑOR LUIS ALBERTO MONGE QUE EN EL PLAZO DE UN MES RINDA INFORME EN RELACIÓN CON LAS PIEZAS QUE NO FUERON ENCONTRADAS Y QUE FORMAN PARTE DE LA DONACIÓN REALIZADA AL MUSEO NACIONAL. PROCEDA LA DIRECCIÓN GENERAL A COMUNICAR AL SEÑOR EX PRESIDENTE EL INFORME DE MARRAS Y ESTE ACUERDO DEBIENDO INFORMAR A ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA CUANDO EXISTA RESPUESTA O AL TÉRMINO DEL PLAZO.

ADEMÁS CON BASE EN EL CRITERIO EXTERNADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, LAS OBSERVACIONES DE ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL SE APRUEBA EL PRÉSTAMO DE LOS BIENES DONADOS POR LUIS ALBERTO MONTE A LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO LUIS ALBERTO MONGE ÁLVAREZ. ASIMISMO SE APRUEBA EL NUEVO TEXTO DE CONVENIO 10-2010 Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA SUSCRIBIR EL MISMO, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO DEBERÁ TRASLADARSE JUNTO CON EL EXPEDIENTE RESPECTIVOS A LA ASESORÍA LEGAL PARA SU APROBACIÓN INTERNA. UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO DE TRES MESES QUE INDICA EN LA CLÁUSULA QUINTA INCISO H DEBERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL RENDIR EL INFORME RESPECTIVO. (A-42-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV: Convenios de préstamos.

Oficio F.M. 6386-10 con fecha 19 de julio del 2010 de la Sra. María del Pilar Herrero, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos del Banco Central de Costa Rica para la Sra. Patricia Fumero V., Directora General sobre préstamo de obra “Grillo”.

De manera atenta, en cumplimiento de instrucciones contenidas en el Memorando DGM-354-2010 (adjunto fotocopia) y para el trámite correspondiente ante la Junta Administrativa, a continuación el detalle de la solicitud de préstamo.

1. **Solicitante:** Fundación Museos Banco Central de Costa Rica Adjunto solicitud.
2. **Solicitud de:** Préstamo temporal de 1 escultura denominada “Grillo” del Autor: José Sancho.
3. **Motivo:** exhibición temporal –retrospectiva del artista José Sancho.
4. **Plazo:** enero a agosto del 2011.

CRITERIO:

1. Mediante Memorando DPPC 160-2010 (adjunto fotocopia), se le informó a la Directora General:
 - a. que esta escultura estaba seleccionada para ser colocada en el jardín de mariposas del Museo Nacional y
 - b. que la autorización de préstamo de bienes sólo la puede hacer la Junta Administrativa.
2. El criterio-recomendación del DPPC es la prioridad de uso del bien para su exhibición en el Museo Nacional.
3. La aprobación del préstamo por parte de la Junta Administrativa requiere de:
 - a. solicitar que el bien sea cubierto por una póliza de seguro.
 - b. suscribir convenio de préstamo para respaldar el préstamo.

Luego de lo expuesto por la Sra. Patricia las y los directivos acuerdan:

“CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECTORA GENERAL Y EL AVAL DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, SE AUTORIZA EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE 1 ESCULTURA DENOMINADA “GRILLO” DEL AUTOR: JOSÉ SANCHO. POR UN PERIODO DE ENERO A AGOSTO DEL 2011. SOLICITAR QUE EL BIEN SEA CUBIERTO POR UNA PÓLIZA DE SEGURO Y SUSCRIBIR UN CONVENIO DE PRÉSTAMO”. (A-43-1101) ACUERDO FIRME

- MEMORANDO A.J.-151-2010 con fecha 16 de agosto, 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora. Asesoría Jurídica para la Sra. Patricia Fumero. Directora General sobre Convenio de préstamo de equipo museográfico y mobiliario entre el Museo Nacional de Costa Rica y el Colegio de San Luís Gonzaga, para acondicionar el espacio físico del Museo del Colegio de San Luís Gonzaga para el desarrollo de exhibiciones y el correcto tratamiento de su colección.

Habiendo tenido a la vista el **“Convenio de préstamo de equipo museográfico y mobiliario entre el Museo Nacional de Costa Rica y el Colegio de San Luís Gonzaga, para acondicionar el espacio físico del Museo del Colegio de San Luís Gonzaga para el desarrollo de exhibiciones y el correcto tratamiento de su colección,** una vez realizadas las modificaciones pertinentes considero que el **texto del mismo** cumple satisfactoriamente con los requerimientos legales mínimos y se le confiere el visto bueno de esta asesoría y de ser avalado así por la Dirección General, el mismo sea presentado ante la Junta Administrativa con la finalidad de que ésta lo estudie y si así lo acuerda lo apruebe.

Asimismo le indico que para contar la respectiva aprobación interna los tres originales suscritos y el expediente **con toda la documentación necesaria** deberán ser remitidos a esta Asesoría Legal.

Luego de lo expuesto por la Sra. Patricia Fumero las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, ASESORÍA JURÍDICA DEL MUSEO, MEMORANDO A.J.-2010 Y APROBAR EL “CONVENIO DE PRÉSTAMO DE EQUIPO MUSEOGRÁFICO Y MOBILIARIO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL COLEGIO DE SAN LUÍS GONZAGA, PARA ACONDICIONAR EL ESPACIO FÍSICO DEL MUSEO DEL COLEGIO DE SAN LUÍS GONZAGA PARA EL DESARROLLO DE EXHIBICIONES Y EL CORRECTO TRATAMIENTO DE SU COLECCIÓN. UNA VEZ FIRMADO POR AMBAS PARTES, SE TRASLADA EL EXPEDIENTE A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA AL CONVENIO. (A-44-1101) ACUERDO FIRME

Oficio AM-763-2010 con fecha 03 de agosto de 2010 del Sr. Rolando Rodríguez, Alcalde Municipal de Cartago para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre solicitud de préstamo.

Informa la Sra. Fumero que la Municipalidad de Cartago esta solicitando en préstamo un entierro prehispánico del sitio de Tres Ríos recién descubierto, con el fin de ponerlo en exhibición en el Museo Municipal de Cartago.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos excepto la Sra. Silvia Salgado, acuerdan:

“SE AUTORIZA EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE UN ENTIERRO PREHISPÁNICO DEL SITIO DE TRES RÍOS, RECIÉN DESCUBIERTO, CON EL FIN DE PONERLO EN EXHIBICIÓN EN EL MUSEO MUNICIPAL DE CARTAGO.
SOLICITAR QUE LOS BIENES SEAN CUBIERTOS POR UNA PÓLIZA DE SEGURO. SUSCRIBIR CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA RESPALDAR EL PRÉSTAMO. (A-45-1101) ACUERDO FIRME

Oficio D.A. 423-2010 con fecha 16 de agosto de 2010 del Sr. Julio Rojas Astorga, Alcalde Municipalidad de La Unión para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre solicitud de préstamo.

Informa la Sra. Fumero que el Sr. Julio Rojas A., Alcalde de la Municipalidad de La Unión está solicitando en préstamo de al menos tres fosas de las existentes del hallazgo en Tres Ríos, para ser trasladadas y montadas en un área del Edificio Municipal, además de contar con la ayuda en la museografía.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos excepto la Sra. Silvia Salgado, acuerdan:

“SE AUTORIZA EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE AL MENOS TRES FOSAS DEL SITIO DE TRES RÍOS, RECIÉN DESCUBIERTO, CON EL FIN DE SER TRASLADAS Y MONTADAS EN UN ÁREA DEL EDIFICIO MUNICIPAL, ADEMÁS CONTAR CON LA AYUDA MUSEOGRÁFICA.SOLICITAR QUE LOS BIENES SEAN CUBIERTOS POR UNA PÓLIZA DE SEGURO. SUSCRIBIR CONVENIO DE PRÉSTAMO PARA RESPALDAR EL PRÉSTAMO. (A-46-1101) ACUERDO FIRME

- Oficios PLCP- 202-2010 y PLCP 210-2010 con fecha 13 de agosto 2010 del Sr. Roberto Sawyers C. Director Ejecutivo del Proyecto Limón Ciudad Puerto para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre Convenio Interinstitucional para la ejecución del PROYECTO LIMÓN-CIUDAD PUERTO, PARTE I.1. (II) REVITALIZACIÓN DE LOS PATIOS DE INCOFER” Y “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LIMÓN-CIUDAD PUERTO, PARTE I.1 (I) MUSEO HISTORICO CULTURAL Y RESTAURACIÓN DE LA OFICINA DE CORREOS”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN QUE LA LEY N° 8725 DEL DIEZ DE JUNIO DEL 2009, PUBLICADA EN EL ALCANCE N° 21 DE LA GACETA N° 112 DEL AÑO EN CURSO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA APROBÓ EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7498-CR Y EN SU ARTÍCULO ONCE ESTABLECE LA AUTORIZACIÓN A LAS UNIDADES TÉCNICAS EJECUTORAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES A SUSCRIBIR LOS

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ROLES Y LAS RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR OPERACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO LIMÓN CIUDAD-PUERTO Y CONTANDO LOS MISMO CON EL AVAL TANTO DE GABRIELA VILLALOBOS EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DEL PROYECTO COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SE PRESCINDE DE LA TOTALIDAD DEL TRÁMITE USUAL Y SE APRUEBAN LOS DOS CONVENIOS “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LIMÓN-CIUDAD PUERTO, PARTE I.1. (II) REVITALIZACIÓN DE LOS PATIOS DE INCOFER” Y “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LIMÓN-CIUDAD PUERTO, PARTE I.1 (I) MUSEO HISTORICO CULTURAL Y RESTAURACIÓN DE LA OFICINA DE CORREOS” PROCEDA LA DIRECTORA GENERAL A LA FIRMA RESPECTIVA Y LA A EMISIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO JURÍDICO QUE SOLICITA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO (UCP)”. (A-47-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI: Memorando A.J. 156-2010 con fecha 18 de agosto de 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre contrato de jornal.

Informa la Sra. Fumero que dicha solicitud cuenta con el presupuesto requerido y con el aval de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos.

El Sr. Mauricio Rojas Méndez, deberá coordinar con el señor Eduardo Chavarría Coordinador del Área de Servicios Generales del Museo quien será el responsable de fiscalizar la correcta y efectiva ejecución de esta contratación.

Dicha contratación rige a partir del 23 agosto y hasta al 17 diciembre del año 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 477-2010 Y DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDICA, MEMORANDO A.J.156-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE JORNAL CON EL SR. MAURICIO ROJAS MÉNDEZ, PARA LAS SIGUIENTES TAREAS: ARREGLO DE CANOAS, CAMBIO DE LLAVINES, ARREGLO DE PAREDES, REPELLO Y PINTURA, REPARACIÓN DE DESAGÜES Y BAJANTES, PINTURA DE TECHOS, REPARACIÓN DE FUGAS DE BAÑOS, REPARACIÓN DE GOTERAS, REPARACIÓN DE MESAS EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO SEDE CENTRAL Y EN PAVAS EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO HASTA EL 17 DICIEMBRE DE 2010, SERÁ SUPERVISADO POR EL SR. EDUARDO CHAVARRÍA, COORDINADOR DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.”. (A-48-1101) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII: Memorando PMRC 091-2010 con fecha 22 de julio del 2010 del Sr. Olman Solís A., Encargado PMRC sobre entrega de manuales de procedimientos.

Pendiente para la próxima sesión de Junta.

ARTÍCULO XVIII: Asuntos de Directora.

- Memorando DAF-437-2010 con fecha 16 de agosto del 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre oficio para la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“AVALAR EL OFICIO PRESENTADO ANTE ESTA JUNTA ADMINISTRATIVA PARA SER ENVIADO A LA DIVISIÒN DE CONTRATACIÒN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOLICITANDO AUTORIZACIÒN PARA REALIZAR UNA PRÒRROGA AL CONTRATO ACTUAL DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA OFICSEVI S.A. Y ESTE MUSEO HASTA MARZO DEL 2011.” (A-49-1101) ACUERDO FIRME

- Informa la Sra. Fumero al ser las 13:30 horas que se está realizando un allanamiento por parte del Organismo de Investigación Judicial en la casa de la familia Dada Fumero para el decomiso de piezas arqueológicas, donde se encontraban presentes algunos funcionarios del Departamento de Protección del Patrimonio Cultural.
- El Sr. Arnaldo Moya G., Presidente de esta Junta recibió una llamada de la Sra. Marlín Calvo, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio donde le indica que se hace necesario la contratación de una grúa para la movilización de algunas de estas piezas, por lo que el Sr. Gutiérrez sugiere a la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF quien ingresa al ser las 13:45 que se de todo el apoyo económico necesario para dicha contratación.

Luego de lo expuesto por el Sr. Arnaldo Moya las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA OBTENCIÒN DE FONDOS PARA REALIZAR EL PAGO DE SERVICIO DE GRÚA REQUERIDO PARA LA MOVILIZACIÒN DE LAS PIEZAS ARQUEOLÒGICAS DECOMISADAS”. (A-50-1101) ACUERDO FIRME

La Sra. Silvia Salgado propone que se debería retomar lo de la amnistía y a la vez averiguar como está lo de la Ley de Patrimonio Arqueológico.

- Oficio DG-454-2010 con fecha 12 de agosto de 2010 de la Sra. Patricia Fumero V., Directora General para el Sr. Luis Gerardo Villanueva, Presidente Asamblea Legislativa y Diputada María E. Venegas R. sobre solicitud de donación del terreno donde se ubica el edificio denominado “Colegio de Sión”. Se dan por recibidos.

ARTÍCULO XIX: Asuntos de directores.

Informa la Sra. Fumero que se debe tomar un acuerdo donde en ausencia de ella el Presidente de la Junta asuma la representación legal y extrajudicial del Museo Nacional de Costa Rica.

Luego de lo expuesto por la Sra. Fumero las y los directivos acuerdan:

“DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4 Y 15 INCISO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO 11496 DEL REGLAMENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. SE ACUERDA AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE ESTA JUNTA, SR. ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ, CÉDULA DE IDENTIDAD No. 3-223-941, EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUSEO NACIONAL, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA, EN AUSENCIA DE LA SEÑORA DIRECTORA”. (A-51-1101) ACUERDO FIRME

- Entrega de Informe Final del Proceso Disciplinario Ordinario No. 001-2010 contra la funcionaria Élide Chaves Díaz.

Luego de lo expuesto por la Sra. Carmen Chaverri, Órgano Director las y los directivos acuerdan tomar la recomendación del Órgano director la cual se transcribe textualmente.

“NO ENCUENTRA ESTE ÓRGANO DIRECTOR QUE LA FUNCIONARIA ELIDA CHAVES DÍAZ HAYA COMETIDA FALTA A SUS DEBERES COMO FUNCIONARIA, NI REALIZACIÓN DE ALGUNA CONDUCTA PROHIBIDA POR LA NORMATIVA QUE RIGE LA MATERIA, YA QUE SU CONDUCTA SE ENCASILLA DENTRO DE LA SALVEDAD QUE ESTABLECE EL INCISO 10 DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO DEL MUSEO.

SÍ RESULTA IMPORTANTE RECOMENDAR QUE, PARA EVITAR CONFUSIONES COMO LA AQUÍ DETERMINADA, LOS FUNCIONARIOS QUE DESEEN PROMOVER O IMPULSAR INICIATIVAS DE SOLIDARIDAD EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL, DEBAN INFORMAR Y GESTIONAR EL PERMISO RESPECTIVO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL, CON EL AVAL DE SU SUPERIOR INMEDIATO, MISMO QUE HABRÁ DE VELAR PORQUE DICHAS ACCIONES NO INTERFIERAN CON EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LABORALES DEL GESTIONANTE”. (A-52-1101) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. 154-2010 con fecha 18 de agosto del 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para los Sres. Junta Administrativa sobre remisión del expediente 01-2010 investigación preliminar en el supuesto estado de embriaguez del funcionario Enrique Alvarado Rodríguez.

Luego de revisado las y los directivos acuerdan acoger la recomendación del Órgano Director la cual se transcribe textualmente:

“RECOMENDAMOS QUE NO SE ORDENE LA APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO ALGUNO EN CONTRA DEL FUNCIONARIO ALVARADO NI CONTRA ALGÚN OTRO FUNCIONARIO POR LOS HECHOS ACAECIDOS LOS 01 Y 02 DE JUNIO DE 2010, POR NO HABER MÉRITO PARA ELLO Y POR NO EXISTIR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE HAGAN PRESUMIR QUE SE HALLA COMETIDO UNA FALTA DISCIPLINARIA POR ALGÚN FUNCIONARIO, ESTO CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, RACIONALIDAD Y CELERIDAD QUE RIGEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”. (A-53-1101) ACUERDO FIRME

- Incidentes de nulidad del Sr. Olman Solís Alpízar y Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC.

Se dan por recibidos y se está a la espera del informe por parte del Órgano Director.
ARTÍCULO: Asuntos de Auditoría Interna.

Oficio A.I. 008-2010. Entrega de informe de Autoevaluación de la calidad de la Actividad de la Auditoría Interna.

V.- RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto en el presente informe de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, se emiten las siguientes recomendaciones:

V.1.- A la Junta Administrativa

Continuar con las gestiones pertinentes para que en la medida de las posibilidades Institucionales, se dote a la Auditoría Interna de los recursos necesarios para su desempeño. Reiterar ante la Oficina de Personal Institucional, la necesidad de que se incluyan en el plan de capacitación los temas atinentes a la Auditoría Interna, especialmente lo que se refiere a las normas 1.3.1.2 / 1.3.1.3 / 1.3.2.2 del Manual de Normas Generales para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, a saber:

Identificación de los indicadores de fraude y corrupción y para actuar según corresponda
Riesgos y controles claves en tecnologías y sistemas de información

Uso de técnicas de auditoría asistidas por computador y otras técnicas de análisis de datos
Solicitar a la Administración del Museo Nacional de Costa Rica la conclusión del mapeo de Macroprocesos y procesos de la Institución, así como la implantación SEVRI en los términos de:

DIRECTRICES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE.

- Resolución R-CO-9-2009 (publicada en la Gaceta N° 26 del 6 de Febrero de 2009) y

- Oficio 1741 del 8 de Febrero de 2006 de la Contraloría General de la República.

4.- Solicitar a la Administración del Museo Nacional de Costa Rica el fortalecimiento del proceso de la Autoevaluación anual del Sistema de Control Interno, incorporando los ajustes que establece la Resolución R-CO-9-2009 (publicada en la Gaceta N° 26 del 6 de

Febrero de 2009), cuya implementación total es obligatoria a partir del 6 de Febrero de Febrero de 2010.

VI.- PLAN DE MEJORA PARA LA AUDITORIA INTERNA

1.- Continuar con el plan a mediano plazo para dotar a la Auditoría Interna de un sistema de planificación estratégica, políticas y procedimientos acordes con las condiciones y disposiciones actuales, dentro de los cuales se debe incluir:

✓ Definición clara del universo auditable por parte de la Auditoría Interna,

a.- Ajustar su planificación interna según los resultados de la valoración de riesgos Institucionales que debe realizar la Administración Activa.

2.- Dar mayor atención a los procesos de comunicación tanto a lo interno de la Auditoría como a lo externo, ampliándolo a diferentes niveles de las unidades auditadas siempre que sea posible.

3.- Continuar con la disposición de asesoría que ha tenido la Auditoría Interna con el Superior Jerarca y en la medida que la condición lo permita al resto de las unidades de la Institución.

4.- Incluir dentro de sus planes de trabajo la evaluación de aspectos propios de la planificación y rendición de cuentas Institucional tales como:

a.- Congruencia de los objetivos, las metas, los programas y los presupuestos de los niveles operativos, respecto a los del Museo.

b.- Evaluación de los resultados de las operaciones y los programas para verificar que estén alcanzando los objetivos y las metas.

c.- Evaluar que la administración activa establezca criterios adecuados para determinar si los objetivos y las metas se cumplen.

Luego de revisado las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE EL INFORME DE AUDITORIA A.I. 006-2010 INF. “AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA”. ADEMÁS SE ACUERDA COMUNICAR A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA LA ACEPTACION DE ESTE INFORME”. (A-55-1101)
ACUERDO FIRME

“CON BASE AL INFORME A.I.006-2010 inf. DE AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE AUDITORIA INTERNA, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA LA CONCLUSIÓN DEL MAPEO DE MACROPROCESOS Y PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN SEVRI EN LOS TÉRMINOS DE:

DIRECTRICES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE.

- RESOLUCIÓN R-CO-9-2009 (PUBLICADA EN LA GACETA N° 26 DEL 6 DE FEBRERO DE 2009) Y

- OFICIO 1741 DEL 8 DE FEBRERO DE 2006 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ADEMÁS SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, INCORPORANDO LOS AJUSTES QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN R-CO-9-2009 (PUBLICADA EN LA GACETA N° 26 DEL 6 DE FEBRERO DE 2009), CUYA IMPLEMENTACIÓN TOTAL ES OBLIGATORIA A PARTIR DEL 6 DE FEBRERO DE FEBRERO DE 2010”. (A-56-1101) ACUERDO FIRME

Oficio A.I. 009-2010. Entrega del informe de labores de la Auditoría Interna- I Semestre del 2010.

Luego revisado las y los directivos se acuerdan:

“SE DA POR RECIBIDO EL INFORME DE AUDITORIA A.I. 009-2010 INF. “INFORME DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA I SEMESTRE DEL AÑO 2010, A LA VEZ SE AUTORIZA SUBIRLO AL SERVIDOR DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-57-1101) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 16 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL CIENTO DOS (1102)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 30 de Agosto del 2010
Inicio de la Sesión a las 11:00 a.m..

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sr. Randall García Víquez, Sra. Silvia Salgado y Sr. Sergio Masis.

Miembro ausente: Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González ambos con justificación.

También presentes: Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1102.

Único punto a tratar solicitud del Sr. Manuel Obregón, Ministro de Cultura y Juventud para que el Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno Museo Nacional de Costa Rica realice una Auditoría Interna.

Se procede a la revisión de la agenda 1102 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1102 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1102) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III: Oficio DM-819-2010 con fecha 23 de agosto de 2010 del Sr. Manuel Obregón López, Ministro de Cultura y Juventud para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa Museo Nacional de Costa Rica sobre solicitud de colaboración del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno.

Informa el Sr. Arnaldo que el Sr. Manuel Obregón, Ministro de Cultura y Juventud está solicitando la colaboración del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno del Museo Nacional para que realice una auditoría para conocer los procedimientos que se siguen en el Museo Nacional de Costa Rica ante las denuncias que se presentan sobre infracciones a las leyes que protegen el patrimonio arqueológico así como para realizar el registro de los bienes que conforman este patrimonio nacional.

Luego de lo expuesto por el Sr. Moya las y los directivos acuerdan:

“APROBAR LA SOLICITUD DEL SR. MANUEL OBREGÓN LÓPEZ, MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD , SEGÚN OFICIO DM-819-2010 DE LA COOPERACIÓN DEL SR. FREDDY GUTIÉRREZ, AUDITOR INTERNO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA QUE REALICE UNA AUDITORÍA EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, CON LA URGENCIA QUE EL CASO AMERITA. ADEMÁS SE AUTORIZA A MODIFICAR EL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2010.” (A-02-1102) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 12:30 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL CIENTO TRES (1103)

Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional

Celebrada el 09 de Setiembre del 2010

Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sr. Rodolfo González, Sra. Carmen Murillo, Sr. Randall García Viquez, Sra. Silvia Salgado, Sr. Santiago Quesada y Sr. Sergio Masis.

También presentes: Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1103.

Se procede a la revisión de la agenda 1103 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1103 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1103) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación de las Actas No. 1101 y Acta No. 1102.

Luego de revisadas y analizadas, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBAN LAS ACTAS No. 1099 Y ACTA No. 1102 SIN MODIFICACIONES.”(A-02-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Provedora Institucional para explicar cada uno de los expedientes al ser las 12:15 horas, luego de lo expuesto por la Sra. Castro quien se retira al ser las 12:55 horas las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

- Expediente 2010CD-000110-99999. Curso de Capacitación (Consideraciones fundamentales para el Plan de Emergencias en caso de terremoto).

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000110-99999 de la siguiente manera:

L	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	1	Servicio	MATRICULA Y CHARLA, para un grupo entre 15 a 20 funcionarios de la Institución: tema “Consideraciones Fundamentales para el Plan de Emergencias en caso de Terremoto”, con material, facilitador, certificados de asistencia, la charla deberá impartirse entre el periodo de octubre a noviembre del 2010, la charla podrá tener 4 horas como mínimo hasta 7.5 horas máximo de duración, en horario de 7:30 a.m. a 3:00 p.m., la capacitación deberá ser desarrollada en el Museo Nacional o en el espacio que éste seleccione, el refrigerio corre por cuenta del Museo Nacional.	¢300.000,00	OFERTA N° 2 DAVID VINICIO SOLANO RUIZ	¢200.000,00
TOTAL ¢200.000,00						

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley

de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-04-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000077-99999 Compra de papel higiénico.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000077-99999 de la siguiente manera:

L	CA NT.	UNID AD	DESCRIPCIÓN	PRESUPU ESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDIC ADO
1	159	ROLL OS	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO PARA DISPENSADOR	¢318.000,0 0	CORPORACIÓN ANDREA INDUSTRIAL INC. S.A.,	¢318.000, 00.
TOTAL ¢318.000,00						

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-05-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000076-99999. Contratación Servicio de catering.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000076-99999 de la siguiente manera:

L	CA NT.	U	DESCRIPCIÓN	PRESUPU ESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDIC ADO
1	450	Unida d	Bocadillos tamaño mediano, por contrato para ser pedidos en diferentes fechas según las actividades, que incluya transporte.	140,000.00	OFERTA # 4 EVENTOS ESPECIALES Y ALQUILERES CATALVA S.A.	¢90.000,0 0
2	52	Servic io	Desayunos que incluya pinto, omelette de huevo, pan, natilla, jugo de naranja o fruta, café. (incluya servicio)	120,000.00	OFERTA # 5 EVENTOS BRAGAR S.A.	¢119.600, 00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-06-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000112-99999. Suscripción de National Geographic

De acuerdo con lo anterior y dado que no se recibió la oferta en la fecha y hora indicada en el Cartel, se recomienda declarar INFRUCTUOSA la línea 01 y única de la Contratación Directa 2010CD-000112-99999. (A-07-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000078-99999. Servicio de Limpieza y reparación de cámaras fotográficas.

De acuerdo con lo anterior y dado que no se recibió la oferta en la fecha y hora indicada en el Cartel, se recomienda declarar INFRUCTUOSA la línea 01 y única de la Contratación Directa 2010CD-000078-99999. (A-08-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000047-99999. Equipo de oficina

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, 27 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000047-99999 de la siguiente manera:

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Recomendación	Monto adjudicado
1	1 unidad	€250,000.00	Escritorio de estación de trabajo en L.	MOBI OFFICE S.A. CJ. 3-101-545286	€235.000.00
2	1 unidad	€50,000.00	Silla de trabajo con base giratoria, seguro para fijar respaldo, ajuste de altura, soporte lumbar, sin brazos.	DISTRIBUIDORA M., S.A. CJ. 3-101-047798	€33.063.00
3	2 unidad	€200,000.00	Un archivador metálico de 4 gavetas con marco para carpetas colgantes con tiraderas, llavín, para papel oficio, color negro.	DISTRIBUIDORA M., S.A. CJ. 3-101-047798	€150.000.00
4	1 unidad	€450,000.00	Primer escritorio modular: Mesa en escuadra de 2,75 metros (largo de un lado que sería el central) por 2,19 metros (largo del otro lado que sería a la derecha) ancho general de 0,75 metros y altura general de 0,75 metros. Sin panel frontal.	ESTANTERÍAS METALICAS DUMA S.A. CJ. 3-101-185182	€364.000.00
5	1 unidad	€450,000.00	Segundo escritorio modular: Mesa en escuadra de 1,90 metros (largo de un lado	ESTANTERÍAS METALICAS DUMA S.A. CJ. 3-101-185182	€243.000.00

			sería el central) por 2,40 metros (largo del otro lado sería a la derecha).		
6	2 unidad	€236,000.00	Archivador metálico tamaño legal, 4 gavetas, con tarjetero para identificación, con el riel telescópico y base de unos 10 cm. Elevado del piso. Color Almendra.	DISTRIBUIDORA M S.A. CJ. 3-101-047798	€150,000.00
7	3 unidad	€120,000.00	Ventilador tipo torre, igual o similar a modelo Vegga TF102DC.	DISTRIBUIDORA K Y R KARO, S.A. CJ. 3-101-221552	€114,330.00
8	2 unidad	€132,000.00	Silla ejecutiva ergonómica, con descabrazos, con gas y que se pueda adaptar el asiento y respaldo a la comodidad de la persona. Color negro.	MOBI OFFICE S.A. CJ. 3-101-545286	€75.000.00
9	1 unidad	€1,470,000.00	Mueble para almacenaje de textiles con las siguientes dimensiones y especificaciones: 130 m de largo por 120m de fondo por 220 m de alto. Estructura en tubo de 1x1 forrado en lámina de hierro calibre #22, con 25 gavetas totalmente deslizables en riel telescópico (ello	ESTANTERÍAS METALICAS DUMA S.A. CJ. 3-101-185182	€1,590,000.00

			debido al largo de las mismas) con halador en una cara y rodines con freno. Color beige.		
Total					¢2,954,393.00

(A-09-1103) ACUERDO FIRME

Antes de tomar el siguiente acuerdo el directivo Sr. Rodolfo González pregunta que porqué razón se está adquiriendo un vehículo tan caro, cuál fue el sistema que se utilizó para saber las características del mismo.

Además la Sra. Silvia Salgado pregunta como se podría llevar un mejor control del uso de los vehículos institucionales.

Luego de las observaciones del Sr. González y la Sra. Salgado las y los directivos acuerdan:

- Expediente 2010LA-000004-99999 Compra de vehículo.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la licitación pública N° 2010LA-000004-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 01: PURDY MOTOR, S.A. CJ 3-101-005744

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
1	1	¢18,000,000.00	¢18,000,000.00	¢18,000,000.00

Total ¢18,000,000.00

(A-10-1103) ACUERDO FIRME

“SOLICITAR AL SR. EDUARDO CHAVARRÍA OBANDO, ENCARGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES UN INFORME SOBRE EL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES”. (A-15-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000052-99999. Útiles, materiales y suministros diversos.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, y con fundamento en el artículo 86 del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación pública N° 2010CD-000052-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 INVERSIONES LA RUECA, S.A. CJ 3-101-089260

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
3	3	Cuello de busto	¢25,000.00	¢7,671.00	¢23,013.00
Total					¢23,013.00

OFERTA # 2 VÉRTICE DISEÑO, S.A. CJ 3-101-153595

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
1	2	Maniqués de hombre	¢450,000.00	¢172,800.00	¢345,600.00
2	2	Silueta negra de mujer, busto	¢12,000.00	¢4,755.00	¢9,510.00
4	2	Maniqués de mujer	¢320,000.00	¢148,500.00	¢297,000.00
Total			¢782,000.00		¢652,110.00

(A-11-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000101-99999. Contratación de Curso de capacitación.

Se declara DESIERTA la Contratación Directa N° 2010CD-000101-99999 Curso-Taller Gestión Integral de Riesgos. (A-12-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000103-99999. Compra de rejillas metálicas.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, y con fundamento en el artículo 86 del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000103-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 3 VÉRTICE DISEÑO CJ 3-101-153595

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
1	53	¢600,000.00	¢11,190.00	¢593,070.00
Total		¢600,000.00		¢593,070.00

(A-13-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000082-99999. Maquinaria y equipo diverso.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, y con fundamento en el artículo 86 del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación pública N° 2010CD-000082-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 2 INVERSIONES LA RUECA, S.A. CJ 3-101-089260

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
4	1	¢113.334,00	¢113,334.00	¢113,334.00
Total		¢113.334,00		¢113,334.00

OFERTA # 3 INSTALACIONES TELEFÓNICAS COSTA RICA, S.A. CJ 3-101-035198

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
5	1	¢95,000.00	\$130.00	¢67,197.00	¢67,197.00	\$130.00
Total		¢95,000.00			¢67,197.00	\$130.00

OFERTA # 4 MEJÍA Y COMPAÑÍA, S.A. CJ 3-101-052695

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
6	1	¢560,000.00	¢209,500.00	¢209,500.00
7	1	¢200,000.00	¢99,500.00	¢99,500.00
Total		¢760,000.00		¢309,000.00

OFERTA # 6 MIMOTO, S.A. CJ 3-101-344161

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
1	1	¢90,000.00	\$170.95	¢88,364.06	¢88,364.06	\$170.95
2	1	¢55,000.00	\$22.95	¢11,862.86	¢11,862.86	\$22.95
3	1	¢50,000.00	\$47.95	¢24,785.36	¢24,785.36	\$47.95
Total		¢195,000.00			¢125.012,28	\$241.85

(A-14-1103) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-000003-99999. Equipo de cómputo.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación pública N° 2010LA-000003-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 AMERICAN INK, S.A. CJ 3-101-350216

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
13	11	¢60,000.00	¢5,450.00	¢59,950.00
		¢60,000.00		¢59,950.00

OFERTA # 3 IPL SISTEMAS, S.A. CJ 3-101-090056

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
17	1	¢650,000.00	\$889.90	¢462,917.08	¢462,917.08	\$889.90
		¢650,000.00			¢462,917.08	\$889.90

OFERTA # 4 UMC DE COSTA RICA, S.A. CJ 3-101-153345

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
5	2	¢600,000.00	\$425.00	¢221,080.75	¢442,161.50	\$850.00
25	10	¢225,000.00	\$39.00	¢20,287.41	¢202,874.10	\$390.00
		¢825,000.00			¢645,035.60	\$1,240.00

OFERTA # 5 DISTRIBUIDORA DE LIBRO TÉCNICO, S.A. CJ 3-101-159784

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
1	3	¢3,500,000.00	\$1,760.42	¢915,752.88	¢2,747,258.64	\$5,281.26
2	1	¢900,000.00	\$946.80	¢492,515.89	¢492,515.89	\$946.80
3	5	¢2,500,000.00	\$941.11	¢489,556.01	¢2,447,780.05	\$4,705.55
4	3	¢2,000,000.00	\$1,157.78	¢602,265.58	¢1,806,796.73	\$3,473.34
8	3	¢100,000.00	\$48.14	¢25,041.95	¢75,125.84	\$144.42
15	50	¢400,000.00	\$14.90	¢7,750.83	¢387,541.55	\$745.00
16	3	¢4,000,000.00	\$2,190.41	¢1,139,429.38	¢3,418,288.13	\$6,571.23
18	1	¢650,000.00	\$697.00	¢362,572.43	¢362,572.43	\$697.00
21	1	¢250,000.00	\$292.68	¢152,249.21	¢152,249.21	\$292.68
22	14	¢700,000.00	\$90.87	¢47,269.67	¢661,775.31	\$1,272.18
23	4	¢1,000,000.00	\$400.00	¢208,076.00	¢832,304.00	\$1,600.00
29	1	¢400,000.00	\$595.23	¢309,632.69	¢309,632.69	\$595.23
30	1	¢700,000.00	\$871.36	¢453,272.76	¢453,272.76	\$871.36
		¢17,100,000.00			¢14,147,113.25	\$27,196.05

OFERTA # 7 CORPORACIÓN MATRIXACTIVA, S.A. CJ 3-101-218150

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
20	4	¢450,000.00	\$195.00	¢101,437.05	¢405,748.20	\$780.00
		¢450,000.00			¢405,748.20	\$780.00

OFERTA # 8 DISEÑO EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DITEC, S.A. CJ 3-101-308885

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
14	2	¢200,000.00	\$129.61	¢67,421.83	¢134,843.65	\$259.22
		¢200,000.00			¢134,843.65	\$259.22

OFERTA # 10 MECOSOFT DE COSTA RICA, S.A. CJ 3-101-247901

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
19	1	¢2,100,000.00	\$3,100.00	¢1,612,589.00	¢1,612,589.00	\$3,100.00
		¢2,100,000.00			¢1,612,589.00	\$3,100.00

OFERTA # 12 CONSORCIO DE IMPORTACION Y EXPORTACION CONISA, S.A. CJ 3-101-036807

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
27	2	¢50,000.00	\$40.72	¢21,182.14	¢42,364.27	\$81.44
		¢50,000.00			¢42,364.27	\$81.44

OFERTA # 13 INFOTRON, S.A. CJ 3-101-274122

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
6	1	¢600,000.00	\$830.50	¢432,017.80	¢432,017.80	\$830.50
7	4	¢30,000.00	\$12.87	¢6,694.85	¢26,779.38	\$51.48
9	16	¢50,000.00	\$5.94	¢3,089.93	¢49,438.86	\$95.04
10	18	¢80,000.00	\$8.24	¢4,286.37	¢77,154.58	\$148.32
11	4	¢50,000.00	\$22.00	¢11,444.18	¢45,776.72	\$88.00
12	5	¢300,000.00	\$102.66	¢53,402.71	¢267,013.53	\$513.30
24	5	¢200,000.00	\$71.58	¢37,235.20	¢186,176.00	\$357.90
28	9	¢100,000.00	\$19.25	¢10,013.66	¢90,122.92	\$173.25
32	1	¢703,500.00	\$814.31	¢423,595.92	¢423,595.92	\$814.31
34	5	¢137,600.00	\$46.20	¢24,032.78	¢120,163.89	\$231.00
		¢2,251,100.00			¢1,718,239.59	\$3,303.10

Declarar INFRUCTUOSA las líneas 26 y 31 del cartel, NO se recibieron ofertas para esta línea.

Declarar INFRUCTUOSA la línea 33 del cartel, las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado.

(A-16-1103) ACUERDO FIRME

- Modificación de acuerdo (A-25-1097).

“MODIFICAR EL ACUERDO (A-25-1097) TOMADO EN LA SESIÓN 1097 DEL 8 DE JULIO DEL 2010 DE LA SIGUIENTE MANERA: DONDE DICE LÍNEA 34 LEERSE CORRECTAMENTE 32”. (A-17-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificación Presupuestaria No. 12-2010.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto para explicar la modificación Presupuestaria No. 12-2010 al ser las 13:00 horas.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 12-2010				
Disminución				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	-11.718.959,91	-1.909.933,58	-7.043.431,04	-20.672.324,53
REMUNERACIONES BASICAS	-4.740.963,87	-740.437,95	-2.417.897,42	-7.899.299,24
Sueldos cargos fijos	-4.740.963,87	-740.437,95	-2.417.897,42	-7.899.299,24
INCENTIVOS SALARIALES	-4.496.413,00	-893.870,36	-3.307.935,33	-8.698.218,69
Retribución por años servidos	-1.992.296,72	-251.483,00	-637.796,09	-2.881.575,81
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	-1.063.335,16	-311.002,02	-1.515.772,15	-2.890.109,33
Décimo tercer mes	-879.638,02	-56.741,34	-449.169,49	-1.385.548,85
Salario Escolar	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	-561.143,10	-274.644,00	-705.197,60	-1.540.984,70
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-1.034.567,66	-94.752,01	-532.547,70	-1.661.867,37
Contribución patronal al Seguro de Salud CCSS	-981.512,61	-89.892,93	-505.237,56	-1.576.643,10
Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Fondo de Asignaciones Familiares	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	-53.055,05	-4.859,08	-27.310,14	-85.224,27
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	-1.447.015,38	-180.873,26	-785.050,59	-2.412.939,23
Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS	-604.861,15	-46.161,23	-258.868,95	-909.891,33
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl	-159.173,27	-14.523,00	-82.188,01	-255.884,28
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-288.298,72	-29.045,97	-153.781,63	-471.126,32
Contribución Patronal a Fondos administrados por otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00

Contribución Patronal a Fondos administrados por entes privados	-394.682,24	-91.143,06	-290.212,00	-776.037,30
<i>SERVICIOS</i>	0,00	-7.554.501,00	0,00	-7.554.501,00
<i>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</i>	0,00	-5.200.000,00	0,00	-5.200.000,00
Otros servicios de Gestión y apoyo	0,00	-5.200.000,00		-5.200.000,00
<i>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</i>	0,00	-2.354.501,00	0,00	-2.354.501,00
Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00
Viáticos dentro del país	0,00	-2.354.501,00	0,00	-2.354.501,00
<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>	-2.000.000,00	-100.000,00	0,00	-2.100.000,00
<i>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Útiles y materiales de oficina y de computo	-2.000.000,00	-100.000,00	0,00	-2.100.000,00
Textiles y Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00
Útiles y Materiales de limpieza	0,00	-100.000,00	0,00	-100.000,00
TOTAL	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
TOTAL	-13.718.959,91	-9.564.434,58	-7.043.431,04	-30.326.825,53

g				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 12-2010				
Aumento				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	0,00	799.248,58	0,00	799.248,58
REMUNERACIONES BASICAS	0,00	738.200,00	0,00	738.200,00
Sueldos cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
Jornales Ocasionales	0,00	738.200,00	0,00	738.200,00
INCENTIVOS SALARIALES	0,00	60.458,58	0,00	60.458,58
Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00
Décimo tercer mes	0,00		0,00	0,00
Salario Escolar	0,00	60.458,58	0,00	60.458,58
Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00
entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>SERVICIOS</i>	18.198.234,11	2.163.645,00	0,00	20.361.879,11
Otros Alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>SERVICIOS BASICOS</i>	10.698.234,11	0,00	0,00	10.698.234,11
Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de energía eléctrica	8.673.234,11	0,00	0,00	8.673.234,11
Servicio de correo	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
Servicio de telecomunicaciones	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Otros servicios Básicos	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</i>	2.500.000,00	1.950.000,00	0,00	4.450.000,00
Información	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00

Publicidad y Propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00
Impresión , encuadernación y otros	0,00	950.000,00	0,00	950.000,00
Transporte de bienes	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Servicios aduaneros	0,00	0,00	0,00	0,00
Viáticos en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</i>	<i>3.000.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>3.000.000,00</i>
Seguros	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
Reaseguros	0,00	0,00	0,00	0,00
Obligaciones por contratos de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>CAPACITACION Y PROTOCOLO</i>	<i>0,00</i>	<i>213.645,00</i>	<i>0,00</i>	<i>213.645,00</i>
Actividades de Capacitación	0,00	213.645,00	0,00	213.645,00
Actividades Protocolarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Representación Institucional	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento y Reparación de Otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>IMPUESTOS</i>	<i>2.000.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>2.000.000,00</i>
Impuestos sobre Ingresos y Utilidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos sobre Bienes Inmuebles	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>	<i>600.000,00</i>	<i>3.590.890,84</i>	<i>0,00</i>	<i>4.190.890,84</i>
<i>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</i>	<i>0,00</i>	<i>190.856,00</i>	<i>0,00</i>	<i>190.856,00</i>
Productos Veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Tintas , Pinturas y Diluyentes	0,00	190.856,00	0,00	190.856,00
Otros Productos Químicos	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</i>	<i>600.000,00</i>	<i>1.100.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>1.700.000,00</i>
Materiales y Productos Metálicos	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00
Maderas y sus derivados	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00
Materiales y Productos Eléctricos , teléfonos y de Cómputo	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00
Materiales y Productos de Vidrio	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
Materiales y Productos de Plástico	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS</i>	<i>0,00</i>	<i>100.034,84</i>	<i>0,00</i>	<i>100.034,84</i>
Herramientas e Instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00
Repuestos y Accesorios	0,00	100.034,84	0,00	100.034,84
Otros Bienes para la construcción y comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</i>	<i>0,00</i>	<i>2.200.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>2.200.000,00</i>
Útiles y materiales de oficina y de computo	0,00	0,00	0,00	0,00
Útiles y materiales medico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos de papel cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Textiles y Vestuario	0,00	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00

Útiles y Materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>BIENES DURADEROS</i>	<i>0,00</i>	<i>900.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>900.000,00</i>
<i>MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO</i>	<i>0,00</i>	<i>900.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>900.000,00</i>
Equipo de Comunicación	0,00	900.000,00	0,00	900.000,00
<i>CUENTAS ESPECIALES</i>	<i>4.074.807,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>4.074.807,00</i>
<i>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Gastos Confidenciales	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</i>	<i>4.074.807,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>4.074.807,00</i>
Sumas libres sin asignación presupuestaria	4.074.807,00	0,00	0,00	4.074.807,00
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22.873.041,11	7.453.784,42	0,00	30.326.825,53

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser las 13:15 horas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 12-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ₡ 30.326.825.53”. (A-18-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Solicitudes de exportación de muestras.

Memorando DPPC 79 -2010 con fecha 3 de setiembre, 2010 de la Sra. Marlín Calvo M., Jefe Dpto. Protección del Patrimonio Cultural para Yolanda Salmerón, Directora General a.i., sobre Trámite de exportación de muestras de carbón.

De manera atenta le solicito presentar a conocimiento de la Junta Administrativa la siguiente solicitud:

Solicitud: Exportación de 3 muestras arqueológicas de carbón con fines de investigación-análisis destructivo (adjunto documento).

Solicitada por: Arql. Adrián Badilla Depto. de Antropología e Historia

Sitios arqueológicos: P-254 F6 y SJ-71LI

Lugar del análisis: Laboratorios Beta. Miami, Florida.

Tipo de análisis: destructivo, no se realiza en el país.

Costos: presupuestado por el Depto. de Antropología e Historia MNCR

Fundamento Legal: Artículo 8 de la Ley No. 6703 del 19 de enero de 1982 y Decreto No. 19016-C, artículo 14, inciso d.

Criterio:

1. Se recomienda la autorización de la exportación, el Arql. Badilla se encuentra al día con el resultado de análisis de trámites anteriores y las excavaciones de ambos sitios estuvieron a su cargo, debidamente autorizado por la Comisión Arqueológica Nacional.
2. Luego de la aprobación, realizar el trámite ante la Comisión Arqueológica Nacional.

CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARLIN CALVO, JEFE DPPC SEGÚN MEMORANDO DPPC-0079-2010, AUTORIZAR LA EXPORTACIÓN CON FINES DE ANÁLISIS DESTRUCTIVO DE UN TOTAL DE DOS (3) MUESTRAS DE CARBÓN PROCEDENTES DE LAS INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS REALIZADAS EN LOS SITIOS P-254 F6 y SJ-71LI, CUYO INVESTIGADOR RESPONSABLE ES EL ARQL. ADRIAN BADILLA DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. ADEMÁS SE INDICA QUE TODOS LOS COSTOS SERÁN CUBIERTOS POR EL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA”(A-19-1103) ACUERDO FIRME

“AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO NACIONAL, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE LAS MUESTRAS ARQUEOLÓGICAS SOLICITADA POR EL ARQL. ADRIAN BADILLA, ANTE LA COMISIÓN ARQUEOLÓGICA NACIONAL”. (A-20-1103) ACUERDO FIRME

Memorando DPPC 187-2010 con fecha 7 de setiembre del 2010 de Marlín Calvo M. Jefe Dpto. Protección del Patrimonio Cultural para la Yolanda Salmerón, Directora General a.i.

1. Solicitud: Traslado y análisis en Escuela de Química de la Universidad de Costa Rica un total de 65 tiestos (fragmentos de cerámica) de varios sitios arqueológicos. Adjunto fotocopia de la solicitud, Memorando DAH-507-2010.
2. Motivo: análisis de difracción de rayos X, rayo infrarrojos, análisis elemental, microscopía electrónica y petrografía.
3. Tipo de análisis: no destructivo, sólo se toma una pequeña muestra para el análisis.
4. Fecha de salida programada: 17 de setiembre del 2010 hasta el 17 de febrero del 2011 (5 meses). Informe con los resultados en 6 meses luego de realizados los análisis.
5. Investigador responsable: Dr. Francisco Corrales, DAH.
6. Respaldo: Convenio 4-2010: Convenio de investigación de cerámica entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica

Criterio:

1. Es una excelente oportunidad el poder realizar análisis no destructivos de materiales arqueológicos de la época precolombina en el país, en colaboración mediante convenio con la Universidad de Costa Rica.
2. El Dr. Francisco Corrales no tiene informes pendientes de trámites anteriores de solicitudes de análisis dentro o fuera del país.
3. El DPPC realizará los trámites de salida, el control y la verificación de los tiestos a la salida y al regreso y documentará mediante fotografía cada uno de los tiestos e indicará que el informe deberá entregarse en el plazo de 6 meses luego de concluidos los análisis.
4. El DPPC notificará a la Comisión Arqueológica Nacional acerca del traslado de los bienes, de acuerdo con el artículo 14 de la ley No. 6703.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARLIN CALVO, JEFE DPPC SEGÚN MEMORANDO DPPC-187-2010, AUTORIZAR EL TRASLADO Y ANÁLISIS EN ESCUELA DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA UN TOTAL DE 65 TIESTOS (FRAGMENTOS DE CERÁMICA) DE VARIOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS PARA ANÁLISIS NO DESTRUCTIVO (SÓLO SE TOMA UNA PEQUEÑA MUESTRA) PARA EL ANÁLISIS DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X, RAYOS INFRARROJOS, ANÁLISIS ELEMENTAL, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y PETROGRAFÍA. EL INVESTIGADOR RESPONSABLE ES EL DR. FRANCISCO CORRALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. FECHA DE SALIDA PROGRAMADA: 17 DE SETIEMBRE DEL 2010 HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2011 (5 MESES). SOLICITAR UN INFORME CON LOS RESULTADOS EN 6 MESES LUEGO DE REALIZADOS LOS ANÁLISIS.” (A-21-1103) ACUERDO FIRME

“AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES Y CONTROLES DE SALIDA E INGRESO DE LAS MUESTRAS PARA ANÁLISIS SOLICITADAS FRANCISCO CORRALES ULLOA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA NOTIFICACIÓN DE TRASLADO A LA COMISIÓN ARQUEOLÓGICA NACIONAL. (A-22-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando DPPC 102 -2010 con fecha 3 de setiembre del 2010 del la Sra. Marlín Calvo M., Jefe Dpto. Protección del Patrimonio Cultural para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre Acuerdo de Junta Administrativa No. A-14-1099. Para su conocimiento y el de la Junta Administrativa le informo que el Acuerdo No. A-14-1099 relacionado con el préstamo de bienes al Teatro Nacional no se ejecutará. Lo anterior debido a que por dificultades del Teatro Nacional en la entrega de la información necesaria para concretar el préstamo y dada la cercanía de la inauguración de la exposición, se vieron en la necesidad de comunicar que prescindirán de los bienes. Le adjunto copia del oficio TN-AC-057-2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO (A-14-1099) TOMADO EN LA SESIÓN No. 1099 DEL 29 DE JULIO DEL 2010.” (A-23-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Memorando DPPC-104-2010 con fecha 28 de junio de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre criterio para la Exhibición Costa Rica: Tierra de Maravilla.

Se transcribe textualmente el documento recibido.

“Con relación al criterio solicitado acerca de la posibilidad de presentar la Exhibición Costa Rica: Tierra de Maravillas en Cádiz en Octubre del 2011, le comunico lo siguiente:

Nos parece una excelente oportunidad que la exhibición pueda ser mostrada en Italia y en España.

Hay aspectos de logística que hay que tomar en consideración:

1. Fechas y Coordinación:

1.1 La exhibición en Roma está programada para los meses de marzo a mayo del 2011.

Contacto:

Sr. Guiseppe Ussani d'Escobar, spherica@gmail.com

Sr. Federico Ortuño, Embajador de Costa Rica en Roma, Italia,

1.2 La solicitud de Cádiz es para octubre del 2011 a marzo del 2012.

Contacto: Alcaldesa de Cádiz. Carmen Montes de la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento.

CRONOGRAMA TIERRA DE MARAVILLAS				
	Embalaje y traslado	Inauguración	desmontaje	Traslado
Roma, Italia Castillo San Ángel	. Embalaje: Enero . Traslado y montaje: Febrero 2011	Marzo 2011	Junio 2011	A España
Cádiz, España	Desembalaje: ? Montaje setiembre 2011	Octubre 2011	Marzo 2012	Abril 2012 a Costa Rica

2. Negociaciones:

Estamos esperando que el Sr. Guiseppe visite Costa Rica para visitar la exhibición que se encuentra montada y para la negociación de los términos del convenio.

España debe tomar las previsiones para contar con un espacio para el almacenaje de los objetos de junio a setiembre del 2011 y cubrir el seguro.

Con la posibilidad de que la exhibición viaje a España, este contacto es urgente ya que tanto el Sr. Ussani como la Alcaldesa de Cádiz deben coordinar la forma en que van a compartir los costos, el convenio que se firme con ambos debe hacerse al mismo tiempo para garantizar que los objetos estén totalmente respaldados desde su salida y hasta el regreso programado.

Los costos incluyen:

1. Transporte internacional y local de las cajas y de las valijas con los comisarios.
2. Seguros
3. Trámites de Aduana y permisos exportación e importación temporal.
4. Almacenaje (Almacén Fiscal en Costa Rica al regreso).
5. Costos de alimentación, hospedaje y transporte de 3 comisarios. (10 días antes de la inauguración para el montaje en cada sede.)

A nivel local para el montaje:

1. Producción de textos y fotografías

2. Producción del catálogo.
3. Vitrinas. Diseño y distribución de acuerdo a la secuencia de la exhibición.
4. Elementos museográficos.
5. Condiciones ambientales y de seguridad del espacio de exhibición.

Recomendaciones:

1. Que la Dirección General le solicite al Sr. Ussanni informe la fecha de su venida a Costa Rica ya que se requiere finiquitar detalles del convenio.
2. Que la Dirección General le solicite envíe una nota a la Sra. Alcaldesa de Cádiz comunicándole nuestro interés en que la exhibición sea mostrada en Octubre del 2011 e indicarle que todos los costos deben ser asumidos por el solicitante.

Hay un lapso de tiempo en que los objetos deben quedar almacenados en España, en un lugar con condiciones adecuadas y con cobertura de seguro.

3. Informar a la Junta Administrativa acerca del interés de que esta exhibición sea mostrada en Roma, Italia y en Cádiz, España.

Sobre este tema el Sr. Arnaldo Moya informa que en conversación con el Sr. Iván Rodríguez, Ministro a.i. del Ministerio de Cultura y Juventud sobre la importancia de que un representante del Museo Nacional viaje a Cádiz para analizar y observar donde se instalaría la exhibición Costa Rica: Tierra de Maravillas entre octubre de 2011 y marzo del 2012.

Consultan los miembros de Junta que cuales funcionarios participaron en el montaje de la exhibición realizada en Italia, la Sra. Salmerón informa que los que participaron fueron los siguientes funcionarios:

- Sr. Ricardo Vázquez, Arqueólogo DAH.
- Sra. Leidy Bonilla, Arql. DPPC.
- Srita. Cleria Ruiz, Arql. DPPC.
- Sr. Alexis Matamoros, Técnico DPPC.
- Además que los que trabajaron en el diseño museográfico de la exhibición realizada actualmente en la sala de exposiciones temporales fueron los diseñadores: Sra. Lidilia Arias, del Departamento de Proyección Museológica y el Sr. Juan Carlos Calleja, del Programa Museos Regionales.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA SRA. LIDILIA ARIAS CHAVERRI, DISEÑADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA PARA VIAJAR A CÁDIZ PARA VISITAR EL ESPACIO EXPOSITIVO PARA LA EXHIBICIÓN COSTA RICA: TIERRA DE MARAVILLAS ENTRE OCTUBRE DEL 2011 Y MARZO DEL 2012”. (A-25-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Contratos Jornales y servicio especial par el Proyecto Limón Ciudad Puerto.

-Memorando RH-543-2010 con fecha 7 de setiembre de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora A.I. sobre contratación de Servicio Especial.

“Como es de su conocimiento según STAP 0420-2010 de fecha 24 de marzo del 2010, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria aprobó 2 puestos por Servicios Especiales para la contratación de dos técnicos de apoyo para el Proyecto Limón Ciudad Puerto.

La Coordinadora del proyecto señora Gabriela Villalobos Madrigal, mediante Memorando DAH 509-10 de fecha 7 de septiembre del 2010 solicitó a esta oficina que se gestione el nombramiento de de señora María Laura Villalobos Pacheco, cédula 1-1130-0611 para el puesto de Técnico 2 con especialidad Arqueología.

Dado que este es un puesto excluido del Régimen de Servicio civil, el procedimiento para la aprobación del nombramiento es el siguiente:

- 1. Aprobación de la STAP (ver copia de STAP 0420-.2010)
- 2. Verificación de contenido presupuestario (ver certificación de presupuesto).
- 3. Verificación de requisitos de oferente. Se adjuntan copias confrontadas con su original donde consta que la oferente cumple con los requisitos
- 4. Aprobación de Junta Administrativa para la contratación.
- 5. Acción de personal de nombramiento.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 543-2010 Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. MARÍA LAURA VILLALOBOS PACHECO, CÉDULA 1-1130-0611 TÉCNICO 2 CON ESPECIALIDAD EN ARQUEOLOGÍA PARA EL PROYECO LIMÓN CIUDAD PUERTO A PARTIR DEL 13 DE SETIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, 2010.” (A-24-1103) ACUERDO FIRME

-Memorando A.J. 163-2010 con fecha 6 de setiembre, 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica MNCR para la Dirección General sobre contrato jornal.

Indica la Sra. Salmerón que el Departamento de Antropología e Historia esta solicitando la contratación por un mes más a la Srita. Geissel Vargas Madrigal, para realizar las siguientes tareas: lavado, numerado, así como guardar en bolsas el material siguiendo las normas y procedimientos que se le instruyan para el manejo de colecciones arqueológicas; contextuales traslado y acomodo de bienes patrimoniales, y ejecución de labores en estricto apego a las instrucciones giradas por el Jefe del Departamento. En las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica en Pavas el contrato es por un período de un mes, rige a partir del 16 de setiembre hasta el 15 de octubre del 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 536-2010 Y LA DE LA LICDA. KRISTY ARIAS, ASESORÍA JURÍDICA MEMORANDO A.J.163-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE JORNAL CON GEISSEL VARGAS MADRIGAL, PARA LAS SIGUIENTES TAREAS: LAVADO, NUMERADO, ASÍ COMO GUARDAR EN BOLSAS EL MATERIAL SIGUIENDO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE INSTRUYAN PARA EL MANEJO DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS; CONTEXTUALES TRASLADO Y ACOMODO DE BIENES PATRIMONIALES, Y EJECUCIÓN DE LABORES EN ESTRICTO APEGO A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO. EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN PAVAS. EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 16 DE SETIEMBRE HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2010, SERÁ SUPERVISADA POR LA ARQL. MYRNA ROJAS GARRO, JEFE DAH”. (A-26-1103) ACUERDO FIRME

- Memorando R.H. 551-2010 con fecha 9 de setiembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Licda. Kristy Arias, Asesora Legal sobre contrato jornal. Memorando A.J. 171-2010 con fecha 9 de setiembre de 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesora Legal para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora A.I. sobre contrato de jornal.

“ Nombre: Gustavo Brown Mena, cédula de identidad número seis-tres ocho dos- seis dos ocho.

- Tareas a desarrollar: traslado, acomodo y limpieza de mobiliario y equipo, libros, materiales y otros, limpieza de bodega, tareas que son necesarias para que el Encargado de Activos levante un listado de mobiliario y equipo para realizar trámite de desecho ante la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa. Estas tareas también son necesarias para que el encargado del Almacén de materiales levante un inventario de los materiales vencidos y en mal estado, para proceder al desecho de los mismos de acuerdo con la normativa vigente.
- Período y horario: dos meses a partir del 16 de septiembre con un horario será de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, con 40 minutos a mitad de jornada y 10 en la mañana para consumo de alimentos.
- Con base en lo señalado, y dado que se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para la contratación de dicho jornal, esta oficina no encuentra objeción para que se apruebe”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

- “ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 551-2010 Y LA DE LA LICDA. KRISTY ARIAS, ASESORÍA JURÍDICA MEMORANDO A.J.171-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE GUSTAVO BROWN MENA,

CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO SEIS-TRES OCHO DOS- SEIS DOS OCHO. TAREAS A DESARROLLAR: TRASLADO, ACOMODO Y LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, LIBROS, MATERIALES Y OTROS, LIMPIEZA DE BODEGA, TAREAS QUE SON NECESARIAS PARA QUE EL ENCARGADO DE ACTIVOS LEVANTE UN LISTADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA REALIZAR TRÁMITE DE DESECHO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. ESTAS TAREAS TAMBIÉN SON NECESARIAS PARA QUE EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE MATERIALES LEVANTE UN INVENTARIO DE LOS MATERIALES VENCIDOS Y EN MAL ESTADO, PARA PROCEDER AL DESECHO DE LOS MISMOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. A PARTIR DEL 16 DE SETIEMBRE Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010.” (A-27-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Memorando R.H. 542-2010 con fecha 7 de setiembre de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos sobre solicitud de horas extras para el Proyecto Limón Ciudad Puerto.

Costo aproximado horas extras
solicitadas

Nombre funcionario	Nº horas simples	Nº horas extras	Total horas	Costo horas simples solicitadas	Costo horas extras solicitadas	Costo total
Carlos Díaz Coto	60.00	34.00	94.00	334,480.50	284,308.43	618,788.93
Shirley Morales Rojas	30.00	23.00	53.00	102,478.06	117,849.77	220,327.83
Rebeca Quesada Mena	30.00	23.00	53.00	100,374.56	115,430.75	215,805.31
Francisco Durán		4.00	4.00	0.00	18,179.10	18,179.10
German Vega		4.00	4.00	0.00	29,658.80	29,658.80
Joaquín Sánchez		4.00	4.00	0.00	55,570.73	55,570.73
Cecilia Pineda		4.00	4.00	0.00	63,998.09	63,998.09
Armando Estrada		4.00	4.00	0.00	21,762.35	21,762.35
Julio César Sánchez	4.00	16.00	20.00	4,726.60	28,359.60	33,086.20
Rafael Chacón	4.00	16.00	20.00	7,481.80	44,890.80	52,372.60

Nombre funcionario	Nº horas simples	Nº horas extras	Total horas	Costo horas simples solicitadas	Costo horas extras solicitadas	Costo total
--------------------	------------------	-----------------	-------------	---------------------------------	--------------------------------	-------------

Javier Solano	4.00	8.00	12.00	6,190.30	18,570.90	24,761.20
Carina Méndez	8.00	22.00	30.00	9,258.33	38,190.63	47,448.96
María Laura Villalobos	8.00	22.00	30.00	9,258.33	38,190.63	47,448.96
Jorge Vargas Mora	25.00	50.00	75.00	28,369.69	85,109.06	113,478.75
Eduardo Volio	25.00	50.00	75.00	32,627.19	97,881.56	130,508.75
Total	198.00	284.00	482.00			
				635,245.37	1,057,951.18	1,693,196.55

De acuerdo con la certificación de presupuesto que se adjunta, el contenido económico para cubrir lo solicitado es suficiente ya que las horas extras tendrían un costo aproximado de 1.693.196.55 colones y la partida correspondiente tiene un monto de 3.700.000 colones. El artículo 18 del Reglamento para la Autorización y Pago de Jornada Laboral Extraordinaria en el Museo Nacional de Costa Rica, que establece:

“Horas extraordinarias adicionales a las ya autorizadas

Artículo 18.—Cuando se trate de horas adicionales a las ya autorizadas para un determinado año, la Junta Administrativa, solicitará a la Unidad de Recursos Humanos, un informe sobre la utilización real de horas extraordinarias aprobadas anteriormente. Dicho informe, debe indicar claramente a quienes se ha pagado y la cantidad pagada por mes a cada servidor.”

En cumplimiento de dicho acuerdo, adjunto remito el detalle de las horas extras pagadas durante el presente año, por mes y funcionario, así como los documentos que respaldan la presente solicitud.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN LO SOLICITADO POR LA SRA. GABRIELA VILLALOBOS, COORDINADORA DEL PROYECTO DE LIMÓN CIUDAD PUERTO, MEMORANDO DAH-510-2010 Y LA INFORMACIÓN APORTADA POR LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.542-2010 SE APRUEBAN UN TOTAL DE 482 HORAS EXTRAS PARA EL PROYECTO LIMÓN CIUDAD PUERTO.” (A-28-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Memorando RH. 497-2010 con fecha 23 de agosto del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos sobre prórroga de Contrato de dedicación exclusiva de la funcionaria Shirley Morales Rojas.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.497-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 30 DE SETIEMBRE, 2010. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. (A-29-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII: Memorando DAF 480-2010 con fecha 30 de agosto de 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF sobre acuerdo para unir las dos propiedades de la sede de Pavas.

Informa la Sra. Salmerón que “solicitó la colaboración a la Dirección del Registro Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad con la medición y elaboración de un nuevo plano, de la propiedad con la medición y elaboración de un nuevo plano, de la propiedad que tiene esta institución en el distrito de Pavas, y poder inscribir en el Registro Nacional de la Propiedad un plano actualizado y de esta forma reunir las dos fincas que conformaban la propiedad. El Registro Inmobiliario ya remitió el plano solicitado.”

Para continuar, es hacer la inscripción de las fincas reunidas, mediante la Notaría del Estado, para lo cual se necesita un acuerdo de Junta.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE CONTINÚE CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA REUNIÓN DE LAS FINCAS No. 484935 y No. 203752 DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA UBICADAS EN EL DISTRITO DE PAVAS” (A-30-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII: Reclamos Administrativos.

<p>RECLAMO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR: Freddy Calderón Solano RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-100- 2010 ACUERDO A-31-1103 del 9 de Setiembre de 2010</p>
--

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las 14:05 horas, del 9 de setiembre del 2010. Se resuelve Reclamo Administrativo, presentado por el señor Freddy Calderón Solano, cédula de identidad número tres-doscientos treinta y dos- seiscientos dieciséis, para que se le cancelen los extremos laborales que le corresponden, en el periodo laborado para esta Institución en labores de jornal.

RESULTANDO

- XXV.** Que el señor: Freddy Calderón Solano, presentó el pasado veinte de agosto de 2010, escrito formal de reclamo administrativo ante la oficina de Recursos Humanos, en el cual expresa: “...solicito la liquidación por los servicios prestados como jornal durante dos meses...”.
- XXVI.** Que el Área de Recursos Humanos, mediante memorando RH-534-2010, del 03 de septiembre del 2010, con base en la solicitud de Freddy Calderón Solano, trasladó a la Asesoría Jurídica del Museo Nacional de Costa Rica, el expediente levantado al efecto del reclamo administrativo del jornal.
- XXVII.** Que para efecto de tramitar el reclamo planteado por el señor Freddy Calderón Solano, la oficina de Recursos Humanos trasladó mediante memorando RH-495-2010 del 23 de agosto de 2010, a la licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera del Museo Nacional de Costa Rica, formal solicitud para realizar el cálculo del pago correspondiente a la liquidación laboral del señor Calderón. Se indica además que el señor Calderón laboró para el Museo Nacional en calidad de jornal no calificado en las siguientes fechas:
- Del 24 de mayo al 05 de junio de 2010.
 - Del 07 de junio al 20 de julio de 2010.
 - Del 03 al 20 de agosto de 2010

- Además se indica que el señor Calderón posee 2.5 días de vacaciones a su favor.
- XXVIII.** Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado expidió el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral que esta Administración le debe pagar a Freddy Calderón Solano, mediante memorando AFC-203-2010, cuyo desglose es el siguiente:

PROMEDIO MENSUAL SEMETRE 2010	I ¢ 206.044.00	***
PROMEDIO MENSUAL II SEMESTRE	¢ 214.698.90	***
PROMEDIO DIARIO	¢ 7.012.38	***
PREAVISO	No le corresponde pago	***
CESANTÍA	No le corresponde pago	***

VACACIONES	¢ 17.530.95	2.5 días
SALARIO ESCOLAR	No le corresponde pago	***
AGUINALDO	¢ 48.326.62	PROPORCIONAL
TOTAL	¢ 65.857.58	***
RETENCIÓN CCSS 8%	No corresponde	***
RETENCIÓN BPDC 1%	No corresponde	***
NETO A PAGAR	¢ 65.857.58	***

CONSIDERANDOS

I. Hechos probados: Que Freddy Calderón Solano, cédula de identidad número tres-cientos treinta y dos- seiscientos dieciséis, fue contratado en la modalidad de Jornal para colaborar para el Departamento de Antropología e Historia.

II. Sobre el fondo:

La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con lo que la doctrina se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República²⁵, cuando establece que la modalidad de jornales comprende la contratación de trabajadores no profesionales –ni técnicos o de tipo administrativo – a plazo fijo o por obra determinada, que eventualmente prestan servicios a la entidad en trabajos de tipo manual, y cuya retribución se establece por hora, por día o a destajo. En caso de que no se cumplan esas

²⁵ Circular No. 5126 publicada por la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General, de octubre de 1998.

condiciones, las labores deben ser contratadas bajo otra modalidad de trámite de nombramiento.

Una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Otra particularidad de este tipo de labores es la posibilidad de repetir el contrato en el futuro, sin embargo, en relación con estas últimas características la doctrina señala que “La reiteración del contrato en el tiempo, de modo que sobrepase el año, hace que el mismo se transforme por tiempo indefinido”,²⁶ y ésta situación tiende a consolidar una relación laboral.

De gran importancia para el presente asunto son las disposiciones del Poder Ejecutivo al delimitar el contenido de lo que entenderá por Jornales ocasionales, definiéndolos como: “remuneración al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”.²⁷

Sobre los extremos laborales en los contratos de jornal:

A. Del aguinaldo En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;

b) Los del Tribunal Supremo de Elecciones;

c) Los trabajadores pagados por el sistema de jornales o planillas

d) Los empleados y funcionarios de la Asamblea Legislativa y la

Contraloría General de la República;

e) Los funcionarios y empleados del Poder Judicial; y

²⁶ VARGAS GODINES (Alexander), citado en circular 128 de 1995 de la Procuraduría General de la República.

²⁷ Procedimiento para la aplicación de las directrices generales y regulaciones de política salarial, empleo y clasificación de puestos de los ministerios, entidades públicas y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2005.

f) Los que reciban pensiones de gobierno.

(Así reformado por Ley N° 4271 de 16 de diciembre de 1968, artículo 1°)

(el destacado no es del original)

B. Preaviso y Cesantía: El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables solo a contratos por plazo indefinido.

En los contratos a plazo fijo (que es el caso de las contrataciones en la modalidad de jornal que realiza el MNCR) es aplicables lo indicado en el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, el cual dice:

“ARTICULO 31.-

En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato resuelto, con la importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo.

Cuando el patrono ejercite la facultad aludida en el párrafo anterior, además deberá pagar al trabajador, en el mismo momento de dar por concluido el contrato, el importe correspondiente a un día de salario por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiera ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario.

No obstante, si el contrato se ha estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra, por su naturaleza o importancia, deba durar este plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario.

(Así reformado por el artículo 88 de la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 del 16 de febrero del 2000) “

C. Las vacaciones en lo que respecta a las vacaciones tenemos que atenernos a lo preceptuado en los siguientes artículos del código de trabajo:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

(Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154. El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 156. Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- j. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- k. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- l. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” (Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesis resumida líneas atrás, se resolvió contratar a el señor Freddy Calderón Solano, de calidades indicadas. El señor Freddy Calderón Solano realizó su labor en las siguientes fechas:

- *Del 24 de mayo al 05 de junio de 2010.*
- *Del 07 de junio al 20 de julio de 2010.*
- *Del 03 al 20 de agosto de 2010*

Entre las labores que realizó se mencionan:

- Realizar trabajos de excavación por capas, acarreo de tierra, y relleno en las áreas excavadas.

- Efectuar tareas de apoyo para toma de fotografías, mediciones y efectuar controles de niveles, así como para la delimitación con cuerdas de los espacios de trabajo.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la labor por la que fue contratado, el señor Freddy Calderón Solano presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar al señor Freddy Calderón Solano, cuyo cálculo se desglosa de la siguiente manera: ¢ 17.530 (diecisiete mil quinientos treinta colones con noventa y cinco céntimos) por dos días y medio de vacaciones, ¢ 48.326.62 (cuarenta y ocho mil trescientos veintiséis colones con sesenta y dos céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional. Así las cosas, el monto neto a cancelar es de ¢ 65.857.58 (sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete colones con cincuenta y ocho céntimos).

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Freddy Calderón Solano.

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 28, 31, 153, 154 y 156 del Código de Trabajo, artículo 1 de la ley 1835 para el pago de aguinaldo a los servidores públicos, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Freddy Calderón Solano, cédula de identidad número tres-doscientos treinta y dos- seiscientos dieciséis. Procédase de conformidad al pago de los Extremos Laborales que por derecho le corresponden por concepto de Vacaciones y Aguinaldo, por un monto neto de ¢ 65.857.58 (sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete colones con cincuenta y ocho céntimos).

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

Arnaldo Moya Gutiérrez
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: Ronald Vargas Durán
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A.-101- 2010
ACUERDO A-32-1103 del 9 de setiembre de 2010

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las 14:10 horas, del 9 de setiembre de 2010. Se resuelve Reclamo Administrativo, presentado por el señor Ronald Vargas Durán, cédula de identidad número uno-ochocientos doce-setecientos veintidós, para que se le cancelen los extremos laborales que le corresponden, en el periodo laborado para esta Institución en labores de jornal.

RESULTANDO

- XXIX.** Que el señor Ronald Vargas Durán, presentó el pasado veinte de agosto de 2010, escrito formal de reclamo administrativo ante la oficina de Recursos Humanos, en el cual expresa: “...solicito la liquidación por los servicios prestados como jornal durante dos meses...”.
- XXX.** Que el Área de Recursos Humanos, mediante memorando RH-534-2010, del 03 de setiembre del 2010, con base en la solicitud de el señor Ronald Vargas Durán, trasladó a la Asesoría Jurídica del Museo Nacional de Costa Rica, el expediente levantado al efecto del reclamo administrativo del jornal.
- XXXI.** Que para efecto de tramitar el reclamo planteado por el señor Ronald Vargas Durán, la oficina de Recursos Humanos trasladó mediante memorando RH-496-2010 del 23 de agosto de 2010, a la licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera del Museo Nacional de Costa Rica, formal solicitud para realizar el

cálculo del pago correspondiente a la liquidación laboral del señor Ronald Vargas Durán. Se indica además que el señor Vargas laboró para el Museo Nacional en calidad de jornal no calificado en las siguientes fechas:

- Del 24 de mayo al 05 de junio de 2010.
- Del 07 de junio al 20 de julio de 2010.
- Del 03 al 20 de agosto de 2010

Además se indica que el señor Ronald Vargas Durán posee 2.5 días de vacaciones a su favor.

XXXII. Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado expidió el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral que esta Administración le debe pagar al señor Ronald Vargas Durán, mediante memorando AFC-202-2010, cuyo desglose es el siguiente:

PROMEDIO MENSUAL I SEMETRE 2010	¢ 206.044.00	***
PROMEDIO MENSUAL II SEMESTRE	¢ 214.698.90	***
PROMEDIO DIARIO	¢ 7.012.38	***
PREAVISO	No le corresponde pago	***
CESANTÍA	No le corresponde pago	***
VACACIONES	¢ 17.530.95	2.5 días
SALARIO ESCOLAR	No le corresponde pago	***
AGUINALDO	¢ 48.326.62	PROPORCIONAL

TOTAL	¢ 65.857.58	***
RETENCIÓN CCSS 8%	No corresponde	***
RETENCIÓN BPDC 1%	No corresponde	***
NETO A PAGAR	¢ 65.857.58	***

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: Que Ronald Vargas Durán, cédula de identidad número cédula de identidad número uno-ochocientos doce-setecientos veintidós, fue contratado en la modalidad de Jornal para colaborar para el Departamento de Antropología e Historia.

II. Sobre el fondo:

La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con lo que la doctrina se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República²⁸, cuando establece que la modalidad de jornales comprende la contratación de trabajadores no profesionales –ni técnicos o de tipo administrativo – a plazo fijo o por obra determinada, que eventualmente prestan servicios a la entidad en trabajos de tipo manual, y cuya retribución se establece por hora, por día o a destajo. En caso de que no se cumplan esas condiciones, las labores deben ser contratadas bajo otra modalidad de trámite de nombramiento.

Una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Otra particularidad de este tipo de labores es la posibilidad de repetir el contrato en el futuro, sin embargo, en relación con estas últimas características la doctrina señala que “La reiteración del contrato en el tiempo, de modo que sobrepase el año, hace que el mismo se

²⁸ Circular No. 5126 publicada por la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General, de octubre de 1998.

transforme por tiempo indefinido”,²⁹ y ésta situación tiende a consolidar una relación laboral.

De gran importancia para el presente asunto son las disposiciones del Poder Ejecutivo al delimitar el contenido de lo que entenderá por Jornales ocasionales, definiéndolos como: “remuneración al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”.³⁰

III Sobre los extremos laborales en los contratos de jornal:

- Del aguinaldo En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;

b) Los del Tribunal Supremo de Elecciones;

c) Los trabajadores pagados por el sistema de jornales o planillas

d) Los empleados y funcionarios de la Asamblea Legislativa y la

Contraloría General de la República;

e) Los funcionarios y empleados del Poder Judicial; y

f) Los que reciban pensiones de gobierno.

(Así reformado por Ley N° 4271 de 16 de diciembre de 1968, artículo 1º)

(el destacado no es del original)

²⁹ VARGAS GODINES (Alexander), citado en circular 128 de 1995 de la Procuraduría General de la República.

³⁰ Procedimiento para la aplicación de las directrices generales y regulaciones de política salarial, empleo y clasificación de puestos de los ministerios, entidades públicas y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2005.

- Preaviso y Cesantía: El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables solo a contratos por plazo indefinido.

En los contratos a plazo fijo (que es el caso de las contrataciones en la modalidad de jornal que realiza el MNCR) es aplicables lo indicado en el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, el cual dice:

“ARTICULO 31.-

En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato resuelto, con la importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo.

Cuando el patrono ejercite la facultad aludida en el párrafo anterior, además deberá pagar al trabajador, en el mismo momento de dar por concluido el contrato, el importe correspondiente a un día de salario por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiera ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario.

No obstante, si el contrato se ha estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra, por su naturaleza o importancia, deba durar este plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario.

(Así reformado por el artículo 88 de la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 del 16 de febrero del 2000) “

- Las vacaciones: En lo que respecta a las vacaciones tenemos que atenernos a lo preceptuado en los siguientes artículos del código de trabajo:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

(Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154. El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 156. Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- m. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- n. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- o. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” (Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero del 2000)

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesitura resumida líneas atrás, se resolvió contratar a el señor Ronald Vargas Durán, de calidades indicadas. El señor Ronald Vargas Durán realizó su labor en las siguientes fechas:

- *Del 24 de mayo al 05 de junio de 2010.*
- *Del 07 de junio al 20 de julio de 2010.*
- *Del 03 al 20 de agosto de 2010*

Entre las labores que realizó se mencionan:

- Realizar trabajos de excavación por capas, acarreo de tierra, y relleno en las áreas excavadas.
- Efectuar tareas de apoyo para toma de fotografías, mediciones y efectuar controles de niveles, así como para la delimitación con cuerdas de las espacios de trabajo.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la labor por la que fue contratado, el señor Ronald Vargas Durán presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar al señor Ronald Vargas Durán, cuyo cálculo se desglosa de la siguiente manera: ¢ 17.530 (diecisiete mil quinientos treinta colones con noventa y cinco céntimos) por dos días y medio de vacaciones, ¢ 48.326.62 (cuarenta y ocho mil trescientos veintiséis colones con sesenta y dos céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional. Así las cosas, el monto neto a cancelar es de ¢ 65.857.58 (sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete colones con cincuenta y ocho céntimos).

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Ronald Vargas Durán.

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 28, 31, 153, 154 y 156 del Código de Trabajo, artículo 1 de la ley 1835 para el pago de aguinaldo a los servidores públicos, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Ronald Vargas Durán, cédula de identidad número uno-ochocientos doce-setecientos veintidós. Procédase de conformidad al pago de los Extremos Laborales que por derecho le corresponden por concepto de Vacaciones y Aguinaldo, por un monto neto de ¢ 65.857.58 (sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete colones con cincuenta y ocho céntimos).

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

Arnaldo Moya Gutiérrez
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Memorando A.J. 170-2010 con fecha 09 de setiembre 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora a.i. sobre los extremos laborales de preaviso y cesantía reclamo administrativo de la Sra. Rocío Fernández, ex directora del Museo Nacional de Costa Rica.

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: Rocío Salazar Fernández
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-107- 2010
ACUERDO A-33-1103 del 09 de septiembre del 2010

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las 14:15 horas, del 9 de setiembre del año dos mil diez. **Se resuelve Reclamo Administrativo**, presentado por la señora Rocío Fernández Salazar, cédula de identidad número uno-cuatrocientos cincuenta y cinco - novecientos once, para que se le cancelen los extremos laborales que le corresponden, al periodo laborado para esta Institución fungiendo como Directora General del Museo Nacional.

RESULTANDO

- XXXIII.** Que la señora Rocío Salazar Fernández, presentó el pasado trece de julio de 2010, escrito formal de reclamo administrativo ante la oficina de Recursos Humanos, en el cual expresa: “...*le solicito gestionar la liquidación laboral correspondiente a mi periodo como Directora del Museo Nacional...*” (folio 3 expediente administrativo)
- XXXIV.** Que para efecto de tramitar el reclamo planteado por la señora Rocío Salazar Fernández, la oficina de Recursos Humanos trasladó mediante memorando RH-494-2010, del 23 de agosto de 2010, a la Licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera del Museo Nacional de Costa Rica, la correspondiente solicitud para realizar

el cálculo del pago correspondiente a la liquidación laboral de la citada señora. (folio 5 expediente administrativo)

XXXV. Que a fin de que el Área de Finanzas realizara el cálculo de la liquidación, el Área de Recursos Humanos, informó que la señora Rocío Salazar Fernández, laboró para el Museo Nacional en calidad de Directora General desde el 09 de mayo de 2008 al 09 de mayo de 2010 en que terminó su relación laboral con la institución, fecha para la cual se le adeudaban 15 días de vacaciones, preaviso, cesantía, salario escolar proporcional y el aguinaldo proporcional. (folio 5 expediente administrativo)

XXXVI. Que el **Área Financiero Contable**, con base en lo solicitado expidió el detalle del respectivo **Cálculo de Liquidación Laboral** que esta Administración le debe pagar a la señora Rocío Salazar Fernández, el cual cuenta con el visto bueno de la encargada del Área de Recursos Humanos y cuyo desglose es el siguiente manera:

PROMEDIO MENSUAL	¢ 1.312.407.23	***
PROMEDIO DIARIO	¢ 43.746.91	***
PREAVISO	¢ 1.312.407.23	***
CESANTÍA	¢ 1.728.002.86	***
VACACIONES	¢ 656.203.62	15 días
SALARIO ESCOLAR	¢ 456.410.85	***
AGUINALDO	¢ 811.780.15	
TOTAL	¢ 4.964.804.70	***
RETENCIÓN CCSS 8.1	¢ 37.288.77	***
RETENCIÓN BPDC 1%	¢ 4.564.11	***
NETO A PAGAR	¢ 4.922.951.83	***

(folio 6 expediente administrativo)

CONSIDERANDOS

I. Hechos probados:

1. Que la señora Rocío Salazar Fernández, cédula de identidad número uno-cuatrocientos cincuenta y cinco-novecientos once, fue nombrada en el puesto de Directora General por resoluciones de la Ministra de Cultura y Juventud D.M. 086-2008 de las nueve horas con cuarenta y seis minutos del nueve de mayo del dos mil ocho, y D.M-068-2009, de las diez horas quince minutos del catorce de mayo del dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 123 del 26 de junio del 2009.

2. Que no existió comunicación previa a la señora Rocío Fernández Salazar, sobre su destitución como Directora General del Museo Nacional de Costa Rica y que tal acto se dio en virtud de un acto discrecional del Ministro de Cultura y Juventud, en razón de ser un nombramiento de confianza de ese Jerarca.

II. Sobre el fondo:

Al respecto del pago de los extremos laborales en virtud de que la Asesoría Legal del Museo Nacional conoció sobre los extremos de **preaviso y cesantía**, mediante memorando AJ-170-2010 se transcribe en lo que interesa el criterio vertido:

“Consideraciones previas

Los cargos de director general de un órgano desconcentrado, se encuentran enmarcados dentro de los denominados cargos de confianza, como se interpreta de la normativa del estatuto del Servicio Civil que en su artículo 4 señala:

“Artículo 4º.-

Se considerará que sirven cargos de confianza:

(...)

g) Los cargos de directores y directores generales de los Ministerios, así como los de las oficinas adscritas a ellos, las desconcentradas y descentralizadas dependientes de los Ministros o Viceministros. Queda entendido que estos funcionarios deberán cumplir con el requisito de idoneidad para el desempeño de un cargo, de carácter técnico.

(Así adicionado este inciso, incluyendo su Transitorio, por la ley No.7767 de 24 de abril de 1998)”

Dichos cargos no se encuentran cubiertos por el régimen especial del Estatuto Civil, pues por las especiales características del cargo estos son de libre nombramiento y remoción, por

ello dichas relaciones se regirán por el derecho laboral común. En el caso del Museo Nacional le corresponde dichos nombramientos al Ministro de Cultura y Juventud de acuerdo al Art. 13 del decreto ejecutivo 11496- C del 14 de mayo de 2010.

“ARTICULO 13.-(1)(*) *El personal del Museo Nacional será nombrado de acuerdo, con la normativa establecida por el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento. En el caso del Director General, el nombramiento lo hará el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes de una terna que le presentará la Dirección General de Servicio Civil”.*

Por ende para determinar el pago de preaviso o auxilio de cesantía a los funcionarios de confianza dentro de la Administración Pública se hará en observancia en los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N. 2 Código de Trabajo³¹, de acuerdo a lo estipulado en los artículo 585 y 586 del mismo cuerpo normativo que indican lo siguiente:

³¹ **“ARTICULO 28.-**

En el contrato por tiempo indefinido cada una de las partes puede ponerle término, sin justa causa, dando aviso previo a la otra, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, con un mínimo de una semana de anticipación;
- b. Después de un trabajo continuo que exceda de seis meses y no sea mayor de un año, con un mínimo de quince días de anticipación, y
- c. Después de un año de trabajo continuo con un mínimo de un mes de anticipación.

Dichos avisos se darán siempre por escrito, pero si el contrato fuere verbal, el trabajador podrá darlo en igual forma en caso de que lo hiciere ante dos testigos; y pueden omitirse, sin perjuicio del auxilio de cesantía, por cualquiera de las dos partes, pagando a la otra una cantidad igual al salario correspondiente a los plazos anteriores.

Durante el término del aviso el patrono estará obligado a conceder un día de asueto al trabajador, cada semana, para que busque colocación.

Artículo 29.-

Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por despido injustificado, o algunas de las causas previstas en el artículo 83 u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle un auxilio de cesantía de acuerdo con las siguientes reglas: (...)

N° 7983 del 16 de febrero del 2000)

ARTICULO 30.-

El preaviso y el auxilio de cesantía se regirán por las siguientes reglas comunes:

- a. El importe de los mismos no podrá ser objeto de compensación, venta o cesión, ni podrá ser embargado, salvo en la mitad por concepto de pensiones alimenticias;
- b. La indemnización que corresponda se calculará tomando como base el promedio de salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tenga de vigencia el contrato, o fracción de tiempo menor si no se hubiere ajustado dicho término;

“ Artículo 585.- Trabajador del Estado o de sus Instituciones, es toda persona que preste a aquél o a éstas un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por autoridad o funcionario competente, o por el hecho de figurar en las listas del presupuesto o en las de pago por planillas.

Cualquiera de estas últimas circunstancias sustituye, para todos los efectos legales, al contrato escrito de trabajo.

Artículo 586.-

El concepto del artículo anterior comprende, en cuanto al pago de prestaciones que prevén los artículos 28, 29 y 31, en su caso, de este Código....

(...)

El concepto del artículo anterior no comprende a quienes desempeñen puestos de elección popular, de dirección o de confianza, según la enumeración precisa que de esos casos de excepción hará el respectivo reglamento

Las personas que exceptúa el párrafo que precede no se regirán por las disposiciones del presente Código sino, únicamente, por las que establezcan las leyes, decretos o acuerdos especiales.

Sin embargo, mientras no se dicten dichas normas, gozarán de los beneficios que otorga este Código en lo que, a juicio del Poder Ejecutivo o, en su caso, de los Tribunales de Trabajo, sea compatible con la seguridad del Estado y la naturaleza del cargo que sirven. _ ...” (lo destacado no es del original)

Por ende debe interpretarse que los cargos de confianza deben regirse por la normativa que integra el Código de Trabajo a menos que por ley, decreto o acuerdo se estipule lo contrario.

Ahora bien como se desprende de lo normado en lo artículo 28 y 29 del código mencionado, para que proceda el pago de los extremos laborales debe existir una relación a plazo indeterminado.

Es importante destacar que nuestra legislación en el artículo 26 del código de trabajo indica cuando estamos en presencia de un contrato de trabajo por tiempo indeterminado:

“Art 26: El contrato de trabajo sólo podrá estipularse por tiempo determinado en aquellos casos en que su celebración resulte de la naturaleza del servicio que se va a prestar. Si

-
- c. La continuidad del trabajo no se interrumpe por enfermedad, vacaciones, huelga legal y otras causas análogas que, según este Código, no rompen el contrato de trabajo, y
 - d. Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse.”
 - e.

vencido su término subsisten las causas que le dieron origen y la materia del trabajo, se tendrá como contrato por tiempo indefinido, en cuanto beneficie al trabajador, aquel en que es permanente la naturaleza de los trabajos. “

Al respecto la Sala Segunda de la Corte Suprema en su voto 2007-000648, indica:

“...La actora laboró en la Orquesta Sinfónica Nacional, órgano adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, como Directora Administrativa... por las razones supra citadas y de conformidad con la doctrina legal de los artículos 26 y 27, la Sala estima que no se trata de un contrato a plazo fijo sino que más bien fue por tiempo indefinido, ya que las partes se mantuvieron ligadas por más de tres años (concretamente, del 1 de junio de 1998 al 4 de julio de 2001; folios 3, 5, 46, 54, 64, 72 y 73) por lo que no resulta lógico conceptuar esta relación como un contrato por tiempo determinado. Además la naturaleza de la actividad realizada, determinante para transformar un contrato de trabajo a plazo determinado en uno indeterminado..., así lo permite concluir...por consiguiente las condiciones o causas que le dieron origen a esa contratación subsisten pese a la ruptura de la relación laboral con ésta, por cuanto dicho órgano continúa prestando el servicio público que legal y reglamentariamente se le impone...”

En conclusión los puestos de confianza se rigen por el derecho laboral común por las especiales características que conllevan dichos puestos, entiéndase libre nombramiento y remoción, siempre y cuando no exista ley, decreto o resolución en contrario. Que en vista de lo reglado en los artículos 28 y 29 del Código de trabajo, existen como requisitos indispensable para el pago de los extremos laborales de preaviso y auxilio de cesantía, que el contrato de trabajo sea por tiempo indeterminado y por su puesto que sea un despido sin justa causa

Sobre el pago de los extremos laborales preaviso y cesantía a la señora Rocío Fernández.

Sobre el caso concreto y expuestos los argumentos legales del caso podemos indicar que la señora Fernández ostentaba el puesto de Directora General del Museo Nacional por el período que va del 09 de mayo de 2008 al 9 de mayo de 2010 en nombramientos anuales consecutivos.

Dicho puesto está enmarcado dentro de los denominados cargos de confianza de la administración de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 del Estatuto del Servicio Civil, por ende la normativa para el pago de los extremos laborales de preaviso y auxilio de cesantía será la que indica el Código de Trabajo.

Debemos agregar que con base en la normativa analizada anteriormente que el cargo ejercido por la señora Fernández lo era a tiempo indefinido, según la normativa analizada anteriormente y por las siguientes razones:

- 1- La relación se mantuvo por mas dos años como se desprende de los las resoluciones D.M.-086-2008 y D.M-068-2009.
- 2- Además porque los condiciones y causas que originaron su contratación subsisten permanentemente dentro de la institución incluso una vez disuelto el vínculo con la señora Fernández de acuerdo al artículo 26 del Código de Trabajo.

Aunado a lo anterior la señora Fernández fue destituida sin justa causa, pues no consta en el expediente del reclamo administrativo que la funcionaria hubiese sido sujeta de algún Procedimiento Administrativo incoado en razón de alguna de las causales establecidas en el ordenamiento para el despido sin responsabilidad laboral.

Tampoco consta en el expediente que se diera aviso por parte las autoridades correspondientes anticipadamente a la funcionaria, en otras palabras no se previno a la funcionaria su destitución por lo que junto a lo anteriormente dicho le corresponde el extremo laboral del preaviso

Por estas razones cumpliendo con los preceptos indicados en los artículo 28, 29, 30, 585 y 586 del Código de Trabajo, es nuestro criterio que si procede la cancelación de los extremos laborales por concepto de preaviso y auxilio de cesantía”

En virtud de lo anterior es que concluimos que existe fundamento legal suficiente para determinar que a la señora Fernández le asiste el derecho del auxilio de cesantía y del preaviso, en razón del pasado nombramiento como Directora General del Museo Nacional.

Sobre el salario escolar:

El salario escolar encuentra su base legal en el Decreto Ejecutivo número 23495, del 19 de julio de 1994, el cual lo define como una erogación de naturaleza jurídica salarial, **pagadera en forma acumulativa, en el mes de enero de cada año.**

Según han dicho la jurisprudencia y la doctrina nacionales que “...esta constituido como un pago de salario diferido, sea, trasladado a un determinado periodo de pago anual. Este tipo de salario que el Estado le impone a cada trabajador, pues el porcentaje a pagar es deducido del salario mensual del trabajador, que le es devuelto en el mes de enero de cada año o al momento de la terminación de la relación laboral...”³²

En igual sentido nuestro máximo tribunal constitucional ha señalado la forma en que este salario debe ser pagado a los trabajadores:

“En punto a la situación planteada es menester hacer un análisis de lo que comúnmente se ha venido denominando “salario escolar”, salario que nace mediante el Decreto número 23495-MTSS publicado en el alcance número 23 a la Gaceta número 138 del veinte de julio de mil

³² VARGAS CHAVARRIA, Eugenio. “El contrato individual de Trabajo” Investigaciones Jurídicas. 2006. Pág. 55

novecientos noventa y cuatro, el cual fue modificado por el Decreto Ejecutivo 23907-H publicado en la Gaceta Número 246 del veintisiete de diciembre del mismo año. Dicho decreto estableció un sistema de retención y pago diferido de un porcentaje del total del aumento decretado por el costo de la vida para el año que corresponda. [...] De esta forma queda claro que el monto pagado por la vía del llamado “salario escolar” es un monto que no paga el Estado en forma adicional como si fuera un monto extraordinario en el mes de enero de cada año, sino que es un monto que por derecho le corresponde al trabajador recibir en forma diferida en el mes de enero, monto que de por sí ya ha devengado y se encuentra dentro de su patrimonio”

En razón de lo anterior concluimos que a la señora Rocío Salazar Fernández, le asiste el derecho –por su condición de ex funcionario público- al pago del salario escolar en el mes de enero próximo, como establece la legislación.

Del aguinaldo

En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

- a) Los del Poder Ejecutivo que no están incluidos en los beneficios de la Ley de Servicio Civil. Quedan excluidos aquellos empleados que prestan servicios extraordinarios por contrato especial a base de honorarios;...”*

Po ello la funcionaria tiene el derecho a recibir lo que corresponde a este rubro por concepto de aguinaldo proporcional el cual deberá ser cancelado en el mes de diciembre conforme a lo indicado en la normativa.

Las vacaciones

En lo que respecta a las vacaciones tenemos que atenernos a lo preceptuado en los siguientes artículos del código de trabajo:

“Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

(Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154. El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 156. Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- p. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.*
- q. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.*
- r. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.*

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” (Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero”

Por ende y de acuerdo a lo indicado por el departamento de Recursos Humanos la funcionaria al momento de la finalización de la relación laboral tenía derecho a disfrutar de 15 días de vacaciones que, por la ruptura de la relación laboral, deben cancelarse según las normas transcritas.

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesitura resumida líneas atrás, la señora Rocío Salazar Fernández realizó su labor en el período que va del 09 de mayo de 2009 al 9 de mayo de 2010.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la labor por la que fue contratado, la señora Rocío Salazar Fernández presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar a la señora Fernández cuyo cálculo se desglosa de la siguiente manera: ¢ 1.312.407.23 (un millón trescientos doce mil

cuatrocientos siete colones con veintitrés céntimos) por concepto de preaviso, ¢ 1.728.002.86, (un millón setecientos veintiocho mil dos colones con ochenta y seis céntimos) por concepto de cesantía, ¢ 656.203.62 (seiscientos cincuenta y seis mil doscientos tres colones con sesenta y dos céntimos) por concepto de vacaciones, ¢ 456.410.85 (cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diez colones con ochenta y cinco céntimos) por concepto de salario escolar y ¢811.780.15 (ochocientos once mil setecientos ochenta colones con quince céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por la señora Rocío Salazar Fernández en lo que respecta al pago de los extremos laborales de preaviso, cesantía, vacaciones no disfrutadas, aguinaldo y salario escolar.

POR TANTO

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

RESUELVE:

Con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 1 de la Ley 1835, 4 del Estatuto del Servicio Civil, 26, 28, 29, 153, 156, 585 y 586 del Código de Trabajo, 17 del Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional y el Decreto Ejecutivo número 23495, del 19 de julio de 1994, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por la señora Rocío Salazar Fernández, cédula de identidad número uno-cuatrocientos cincuenta y cinco-novecientos once, en cuanto al pago de preaviso, cesantía, vacaciones, aguinaldo proporcional y salario escolar proporcional. Una vez firme esta resolución, procédase de conformidad al pago de los extremos laborales que por derecho le corresponden por un monto de ¢ 1.312.407.23 (un millón trescientos doce mil cuatrocientos siete colones con veintitrés céntimos) por concepto de preaviso, ¢ 1.728.002.86, (un millón setecientos veintiocho mil dos colones con ochenta y seis céntimos) por concepto de cesantía, ¢ 656.203.62 (seiscientos cincuenta y seis mil doscientos tres colones con sesenta y dos céntimos) por concepto de vacaciones, ¢ 456.410.85 (cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diez colones con ochenta y cinco céntimos) por concepto de salario escolar y ¢811.780.15 (ochocientos once mil setecientos ochenta colones con quince céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional; todos menos las cargas impuestas por ley. Cancelese a la ex funcionaria en el tiempo y forma que determina la legislación.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, ante este mismo órgano. Notifíquese.

ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

ARTÍCULO XIV. Memorando PMRC-091-2010 con fecha 22 de julio del 2010 del Sr. Olman Solís, Encargado del Programa Museos Regionales para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre entrega de manuales de procedimientos.

Se les había enviado por correo electrónico a cada uno de los miembros de Junta para su respectiva revisión el pasado 10 de agosto 2010. Luego de revisarlos y analizarlos se están aprobando en la sesión No. 1103 del 9 de setiembre del 2010.

Las y los directivos acuerdan:

“DAR POR APROBADOS LOS SIGUIENTES MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA MUSEOS REGIONALES Y COMUNITARIOS:

- PMRC 001 GESTIÓN DE SOLICITUD
- PMRC 002 APOYO A MUSEOS
- PMRC 003 ASESORÍA A MUSEOS
- PMRC 004 ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
- PMRC 005 INVESTIGACIÓN
- PMRC 006 EVALUACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN (A-38-1103)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV: Asuntos de Directora.

- Memorando R.H. 545-2010 con fecha 8 de setiembre de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre Resolución DM-152-2010 (suspensión de la Sra. Patricia Fumero Vargas)
- Como es de su conocimiento, con fecha 25 de agosto del 2010, esta oficina recibió copia de Oficio DM-834-2010 suscrito por el señor Iván Rodríguez Rodríguez, Ministro de Cultura a.i ., mediante el cual se señala: *Considerando lo anterior, y mientras el Museo Nacional realiza la auditoría interna...; se les insta a realizar ante la Oficina de Recursos Humanos del Museo, el trámite respectivo para suspender a dicha funcionaria, con goce de salario, a partir del día de ayer 24 de agosto del 2010...*”
- Con base en lo señalado, de manera atenta le solicito realizar las gestiones correspondientes ante la Junta Administrativa, para que se gire desde ese Órgano Colegiado las instrucciones correspondientes a esta oficina, para proceder conforme a lo que se acuerde.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan enviar el siguiente oficio el cual se transcribe textualmente a continuación.

“San José, 10 de setiembre del 2010
OFICIO N° J.A.-026-2010

Señor

Iván Rodríguez Rodríguez

Vice - Ministro de Cultura y Juventud

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, de parte de esta Junta Administrativa, a la vez damos respuesta al OFICIO DM-834-2010, del 25 de agosto del 2010, en relación a que esta Junta gestione ante el Departamento de Recursos Humanos del Museo, el trámite respectivo para suspender a la señora Ana Patricia Fumero Vargas, Directora General del Museo, esto en razón de que el Ministerio Público le sigue investigación por eventuales delitos en perjuicio de los deberes de la función pública.

Por lo anterior, le informamos lo siguiente:

1. Que la señora Ana Patricia Fumero Vargas, Directora General del Museo, fue nombrada por el señor Ministro de Cultura y Juventud, y cuyo nombramiento lo hizo bajo el régimen de los funcionarios de confianza, esto según RESOLUCIÓN N°. D.M. 074-2010, de las 14 horas 45 minutos el día 13 de mayo del 2010, cuyo nombramiento rige a partir del 08 de mayo del 2010, hasta el 08 de mayo del 2014, así publicado en el diario oficial La Gaceta N°. 113, del 11 de junio el 2010.
2. Que los servidores de confianza se caracterizan, no sólo por realizar tareas propias del cargo dentro de una relación especial de confianza con el jerarca, sino que esta clase de personal es nombrado directa y discrecionalmente por el jerarca de la institución que para el caso que nos ocupa le corresponde al Ministro (a) del ramo, para la cual prestan servicios en forma inmediata respecto de los intereses propios del órgano o ente público. Esta relación de confianza puede fundarse, según los requerimientos del cargo, en aspectos puramente subjetivos del jerarca, empero, puede también, derivarse de elementos objetivos necesarios para el buen gobierno o manejo institucional responsable y sobre todo, para una administración orientada al desarrollo y ejecución de planes y programas específicos para la efectiva consecución del interés público y el cumplimiento de los objetivos propuestos por la institución que dirigen y del Estado.
3. Que el *Estatuto de Servicio Civil*; Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953, en su *artículo 4*, enuncia los funcionarios a quienes se considerará que sirven en cargos de confianza; y en ese sentido, tales servidores se encuentran exceptuados de la aplicación del *Estatuto de Servicio Civil* de cita y de su *Reglamento*, esto por cuanto dichos funcionarios son nombrados por el Ministro o el Viceministro de Gobierno,

de acuerdo con las necesidades que determina, ya sea de forma particular, o por una norma especial o bien, derivadas de las funciones y atribuciones concretas conferidas o encargadas a la cartera ministerial, de forma que éstos son requeridos por la institución, para que colaboren directamente con los jefes. Sin embargo, por la naturaleza de su especial relación de empleo, no son necesariamente servidores permanentes del Ministerio, ya que por ser una relación especial, se origina una relación de empleo público de confianza, el cual por su naturaleza, se encuentra excluido del Régimen común del *Estatuto de Servicio Civil*. Esta relación especial, hace que la relación de empleo existente entre el órgano o ente público y el personal de confianza no sea permanente, esto por cuanto a criterio del jefe, en cualquier momento podría prescindir de los servicios del funcionario de confianza, situación que se constituye en la principal diferencia entre el *Régimen de Servicio Civil* y el aplicable a la relación de confianza.

4. Que el inciso g, del artículo 4, del *Estatuto de Servicio Civil*, dispone lo siguiente:
“g) Los cargos de directores y directores generales de los Ministerios, así como los de las oficinas adscritas a ellos, las desconcentradas y descentralizadas dependientes de los Ministros o Viceministros. Queda entendido que estos funcionarios deberán cumplir con el requisito de idoneidad para el desempeño de un cargo, de carácter técnico.”
5. Que del análisis de la normativa que regula el nombramiento de los servidores de confianza se tiene que, tanto su designación como su destitución son facultativas del jefe de la institución, quien puede prescindir libremente de sus servicios, en ese sentido; es el Ministro (a) del ramo, el que le corresponde resolver lo competente en caso de régimen disciplinario de funcionarios de confianzas que haya designado como titular de una institución.
6. Que al ser el actual señor Ministro de Cultura y Juventud, quien oportunamente designó a la señora Ana Patricia Fumero Vargas, como Directora General del Museo Nacional, en el mes de mayo del 2010, es a él como Ministro y Superior Jerárquico, en lo que se refiere al caso en concreto al que le corresponde la potestad sancionatoria, en contra de la señora Fumero Vargas, y no a ésta Junta Administrativa.
7. Que con fundamento en lo expuesto, ésta Junta Administrativa, carece de competencia sancionatoria, a y en consecuencia para suspender con goce de salario a la señora Ana Patricia Fumero Vargas, Directora General del Museo Nacional, toda vez que dicho acto de suspensión debe ser emitido por el señor Ministro de Cultura y Juventud.

Por lo anterior, para proceder en cumplimiento de las instrucciones giradas en el OFICIO DM-834-2010, del 25 de agosto del 2010, de manera que ésta Junta Administrativa ordene al Departamento de Recursos Humanos la suspensión con goce de

salario a la señora Fumero Vargas y; dado que como se señaló anteriormente esta Junta Administrativa no tiene competencia para suspender con o sin goce de salario a la señora Directora del Museo Nacional de Costa Rica, ya que por ser un puesto de confianza es potestad del Ministro, dictar el acto administrativo de suspensión y en razón de esto, reiteramos la necesidad de contar con el instrumento jurídico mediante el cual ese Despacho suspendió a la señora Fumero Vargas, para proceder conforme a derecho.

Con fundamento en lo expuesto, en Sesión Ordinaria N° 1103, del día 09 de setiembre, del 2010, ésta Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, Acuerda:

“Solicitar al señor Manuel Obregón López, Ministro de Cultura y Juventud, la resolución del acto administrativo, mediante el cual suspendió a la señora Ana Patricia Fumero Vargas, Directora del Museo Nacional de Costa Rica” (Acuerdo Firme A-32-1103)

Agradeciendo su atención a la presente, se despide cordialmente

Dr. Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente Junta Administrativa
Museo Nacional de Costa Rica

c. Yolanda Salmerón. Directora General a.i.
María Hernández, Jefe Recursos Humanos
Archivo.”

(A-32-1103) ACUERDO FIRME

- Comunicado de Prensa caso Dada Fumero. (Sin número)

Los directivos analizaron y revisaron el comunicado de prensa que se estará publicando sobre el caso Colección Dada Fumero a lo cual acuerdan:

“AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL CON APOYO DE LA ASESORÍA LEGAL, PARA QUE SOLICITE AL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, AL PODER JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA INSTANCIA, CUALQUIER DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO QUE SE INFORMARÁ EN EL COMUNICADO DE PRENSA”. (A-35-1103) ACUERDO FIRME

- Aprobación Informe SEVRI.

Informa el Sr. Arnaldo Gutiérrez que el informe presentado por el Sr. Jerry González fue revisado junto con él.

Luego de lo expuesto por el Sr. Gutiérrez las y los directivos acuerdan:

“APROBAR EL INFORME DE SEVRI PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ, ASISTENTE DE DIRECCIÓN”. (A-36-1103) ACUERDO FIRME

- Indica la Sra. Salmerón que se necesita mandar a publicar los siguientes Acuerdo Ejecutivos y Resolución.
- Acuerdo Ejecutivo No. 045-C del 14 de mayo de 2010.
- Acuerdo Ejecutivo No. 056-C del 3 de junio del 2010.
- Acuerdo Ejecutivo No. 072-C del 8 de julio del 2010.
- Resolución No. D.M. 152-2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“SE AUTORIZAN LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS EJECUTIVOS:

- ACUERDO EJECUTIVO NO. 045-C DEL 14 DE MAYO DE 2010.
- ACUERDO EJECUTIVO NO. 056-C DEL 3 DE JUNIO DEL 2010.
- ACUERDO EJECUTIVO NO. 072-C DEL 8 DE JULIO DEL 2010”.
- RESOLUCIÓN No. D.M. 152-2010. (A-37-1103) ACUERDO FIRME

- La Sra. Yolanda Salmerón informa que se necesita enviar una consulta a la Contraloría General de la República sobre la contratación directa 2010CD-000001-99999- Remodelación del área para el nuevo vestíbulo y trabajos conexos en el Museo Nacional de Costa Rica.

Se transcribe textualmente el criterio presentado por la Licda. Noily Sánchez.

“Que en respuesta a lo consultado, según MEMORANDO-P.I-320-2010, del 3 de agosto del 2010, en relación a los contratos aportados por la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N° 3-101-100445, quien fuera adjudicataria de la Línea 1 y única de la *CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999-REMODELACIÓN DEL ÁREA PARA EL NUEVO VESTÍBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA*, cuyo “CONTRATO”, fue suscrito, por las partes contratantes el día 17 de febrero del 2010, y un

“PRIMER ADDENDUM”, el día 08 de marzo del 2010, por lo anterior, me permito citar de la consulta planteada parte de lo siguiente:

“Mediante memorando DAF-382-10, de fecha 30(sic) de junio del presente suscrito por la Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, solicita entre otras cosas hacer el análisis a los contratos aportados por la empresa ROCA, e indicar si se encuentran acorde con lo que establece el contrato y actuar de acuerdo a normativa correspondiente, estos contratos fueron suscritos con el señor Arlin Blandón Rizo y el señor Steven Bocker Jiménez y la empresa ROCA. (copias adjuntas).

(...)

En el primer contrato N° MNA-ESF-001-A se indica contrato de mano de obra, y no detalla los trabajos realizados por esa empresa, únicamente indica “...El contratista se compromete a realizar los trabajos relacionados con la construcción total de la obra civil, incluyendo acabados indicados en planos para el proyecto de la contratación Directa número 2010CD-000001-99999, “remodelación del área para el nuevo vestíbulo y trabajos conexos en el Museo Nacional de Costa Rica”, promovido por el Museo Nacional de Costa Rica, de conformidad con los planos constructivos, el cartel, las especificaciones técnicas y el cronograma de obra, documentos que forman parte integral de este contrato y que el Contratista manifiesta ha revisado y está de acuerdo...”

Asimismo en el contrato N° MNA-ESF-003 se indica entre otras cosas, contrato de obra terminada, el contratista se compromete a realizar los trabajos incluidos en el presente contrato de los parámetros de calidad y especificaciones técnicas para: Todas las instalaciones eléctricas completas, incluyendo la acometida eléctrica, traslado de transformadores y prevista para cortinas de aire instalación eléctrica de sala e instalaciones a construir en y cerca de la esfera. Tendido de energía subterráneo desde la nueva ubicación de los transformadores a tablero principal. Todo lo anterior de conformidad con lo que se detalla en la oferta de Contratista del 16 de octubre del dos mil nueve la cual se constituye como parte de este contrato. De igual manera, forma parte del presente contrato los alcances, las especificaciones técnicas y los planos constructivos...”

Previo a dar respuesta a lo consultado, me permito informarle que es importante hacer una breve referencia sobre el tema de la subcontratación, sanciones a los particulares y los plazos de prescripción, para aplicar la respectiva sanción, temas que se encuentran reguladas en los artículos 58, 62, 100 y 100 bis, de la *Ley de Contratación Administrativa*, en concordancia con los artículos 68, 149 y

215, de su *Reglamento* y todas sus reformas, por lo que dicha normativa claramente dispone parte de lo siguiente:

Ley de Contratación Administrativa y sus reformas

“Artículo 58°-Listado de subcontratación. Las empresas participantes en licitaciones de obra pública que deban subcontratar obras, maquinaria, equipo o materiales presentarán junto con la oferta, únicamente para calificar, un listado de subcontratación. En el, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar; además, se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de las empresas. (Ver Art. 69 y 149 RLCA, Art. 62 ibídem)

Artículo 62°-Límite de la subcontratación. El contratista no podrá subcontratar por más de un cincuenta por ciento (50%) del total de la obra, salvo autorización previa y expresa de la administración, cuando a juicio de esta última circunstancias muy calificadas así lo justifiquen. Sin embargo, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad por la ejecución total de la obra. Asimismo, los subcontratistas estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 22 bis de esta Ley. (Ver Art. 69 y 149 RLCA, Art. 58 ibídem)

(...)

Artículo 100.-Sanción de Inhabilitación. La Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de dos a diez años, según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que incurra en las conductas descritas a continuación:

(...)

e) Contrate o subcontrate obras, maquinaria, equipo, instalaciones o materiales, para ejecutar obras públicas adjudicadas mediante licitación, con empresas o grupos de empresas relacionadas, diferentes de las que señala el listado de subcontratación presentado con la oferta según el artículo 58 de esta ley.

(Así adicionado el inciso anterior por el inciso ñ) del artículo 1º de la ley Nº 7612 de 22 de julio de 1996).

(...)

Artículo 100 bis.- Ámbito de cobertura y prescripción

La sanción de inhabilitación, según la causal que la genere, tendrá dos grados de cobertura.

En el caso de las causales incluidas en los incisos a), d), e), g) y h) del artículo 100 de esta Ley, la sanción cubrirá los procedimientos tramitados por la entidad que impuso la sanción, incluidos todos los órganos desconcentrados que la componen. Si, posteriormente, una persona física o jurídica es inhabilitada otra vez por la misma entidad, la nueva sanción cubrirá a toda la Administración Pública.

(...)

El período de prescripción para la sanción será de tres años, contados desde el momento en el que se haya dado la conducta señalada en el artículo 99 o en los incisos d), e), g) y h) del artículo 100 de esta Ley. Para la conducta señalada en el inciso a) del artículo 100, será de cinco años.

(...)

Excepcionalmente la Administración podrá contratar con una persona jurídica o física que se encuentre inhabilitada por las causales establecidas en los incisos a), d), e), g) y h) del artículo 100 de esta Ley. Para ello, deberá solicitar autorización a la Contraloría General de la República, acreditando que la persona inhabilitada es la única que puede satisfacer el objeto contractual requerido y que, de no hacerlo, se estaría ante una grave afectación del interés público. La Contraloría General de la República deberá resolver en el plazo de diez (10) días hábiles y podrá ordenarle a la administración que le exija al contratista una garantía de cumplimiento superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato.”

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° inciso c, de la Ley N° 8701, del 10 de diciembre del 2008, publicado en La Gaceta N°20, del 29 de enero del 2009. Según el artículo 4, esta reforma rige tres meses después de su publicación).” (El subrayado y resaltado en negrilla es nuestro.)

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas

“Artículo 69.—Subcontratación. El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, salvo que la Administración autorice un monto mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.

Junto con la propuesta se aportará un listado de las empresas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una

certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aún cuando estos conlleven su propia instalación, ni tampoco los compromisos asumidos por cada uno de los participantes consorciados. (Ver Art. 149 ibídem, Art. 58 y 62 LCA)

Artículo 149.—Listado de subcontratación. En las licitaciones de obra pública, los participantes deberán presentar con su oferta el listado de todas las empresas a las que se planea subcontratar para llevar a cabo servicios o trabajos especializados.

En ese listado se indicarán los nombres de las personas físicas o jurídicas de quienes se pretende subcontratar y se aportará una declaración jurada de que no están afectas al régimen de prohibiciones previsto en la Ley de Contratación Administrativa, así como una certificación de los titulares de su capital social y de sus representantes legales, cuando ello corresponda.

En caso de que en la fase de ejecución se modifique el listado de subcontratistas, se deberá reportar con la antelación debida a la Administración, a fin de que esta verifique lo previsto en el párrafo anterior en cuanto al régimen de prohibiciones. (Ver Art. 69 ibídem, Art. 58 y 62 LCA)

(...)

Artículo 215.—Sanciones a particulares. La sanción a particulares puede ser apercibimiento o inhabilitación. El apercibimiento consiste en una formal amonestación escrita dirigida al particular, a efecto de que corrija su conducta, cuando fuere posible, sin perjuicio de la ejecución de garantías o aplicación de cláusula penal o multas, cuando así procediere y constituye un antecedente para la aplicación de la sanción de inhabilitación por la causal del artículo 100, inciso a) de la Ley de Contratación Administrativa.

La sanción de inhabilitación consiste en el impedimento para participar en procedimientos en los que la decisión inicial se haya dictado con posterioridad a la firmeza de la sanción, según la cobertura establecida en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Las sanciones firmes de inhabilitación que tengan cobertura para toda la Administración Pública deberán ser publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, para que cada Administración actualice su Registro de Proveedores.

A fin de mantener un registro de fácil acceso de las inhabilitaciones a particulares, impuestas por la Administración y la Contraloría General de la República, se deberá registrar y mantener actualizada la información en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED; para lo cual deberán cumplir con los procedimientos establecidos por

la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. (Ver Art. 19 ibídem RLCA)

(Así reformado por el artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 35218 del 30 de abril de 2009)” (El subrayado y resaltado en negrilla es nuestro.)

Expuesto lo anterior y según lo consultado, es importante realizar un enunciado breve del hecho que nuevamente genera duda a esta Administración, mismo que se refiere propiamente al hecho si la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, adjudicataria de CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, subcontrato parte de la obra adjudicada por el Museo, o si la misma fue realizada por su personal de planta (*trabajadores contratados por la empresa y debidamente reportados a la CCSS*), o personal subcontratado, esto por cuanto al inicio de la obra el Contratista, a solicitud de la Administración; aporto una lista del personal con indicación del nombre y número de identificación de sus trabajadores los cuales serían los encargados de realizar los trabajos descritos en el contrato, pero al momento de tramitar la factura de pago por avance de obra, al no aportar la respectiva *copia de la planilla de personal*, a fin de demostrar que se encontraba al día en sus obligaciones obrero patronales en beneficio de sus trabajadores, ya que la certificación emitida por la *Caja Costarricense del Seguro Social*, con el solo hecho de que oportunamente esta indicara que se encontraba al día, por si misma no lograba demostrarle a la Administración, que los trabajadores que para ese momento ejecutaron las obras contratadas, fueran empleados directos de la empresa Contratista, y mucho menos que la empresa estaba cumpliendo con sus obligaciones obrero patronales; tal y como se solicitó claramente en el cartel, y así reiterado en el respectivo contrato según se desprende de las siguientes cláusulas contractuales:

“SETIMA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

IX.- El contratista tiene el deber ineludible de cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, que establecen el Código de Trabajo, la Ley de Protección al Trabajador, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social y sus reformas, las Directrices N° 29 y N° 34, emitidas por el Poder Ejecutivo y la Caja Costarricense del Seguro Social, así como las cargas sociales correspondientes; en relación al personal contratado para el desarrollo de la obra (Seguro Social, Riesgos Profesionales, cesantía, permiso, vacaciones, aguinaldo y otras obligaciones), hasta la recepción definitiva del bien o servicio contratado; la omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento, haciéndose

acreedor de las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y sus reformas.

X.- *No se le permitirá al Contratista, la contratación de inmigrantes ilegales como personal de la obra, ni se reconocerá pago alguno por sus servicios. La inspección queda facultada para solicitar los documentos que los acrediten como trabajadores legales.*

(...)

XXII.- *El Contratista cada vez que gestione el pago por el avance del servicio contratado, deberá adjuntar con la factura del mes respectivo, copia de la planilla de personal contratado y la certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social, con el propósito de demostrar a la Administración que se encuentra al día en sus obligaciones obrero patronales; asimismo, comprobante de pago de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros.*

(...)

DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO

(...)

V.- *El Contratista, al momento de gestionar el pago, deberá presentar la factura conjuntamente con una copia de la planilla de personal contratado, certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social, a fin de demostrar a la Administración que se encuentra al día en sus obligaciones obrero patronales y con el comprobante de pago de las Pólizas de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros, y de Responsabilidad Civil a favor de terceros, así indicado en los puntos IX, XXII y XXIII, de la cláusula SETIMA.*

(...)

DECIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

(...)

II.- *Asimismo, será motivo de incumplimiento contractual, el no pago en cualquier momento de las obligaciones con la seguridad social o la inobservancia de las obligaciones laborales; y será causal de resolución contractual por parte del Museo Nacional, de acuerdo a la Directriz Presidencial N° 34, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 39 del 25 de febrero del 2002, dictada por el Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo y Seguridad Social del ese año, y al artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social y sus reformas, mismo que fue reformado por la Ley de Protección al Trabajador.*

(...)"

Ahora bien, ante esta situación queda claro que la Administración oportunamente le había solicitado al Contratista, en la etapa de análisis de la oferta, el respectivo subsane, relacionado con la subcontratación, según consta en Oficio-12-2010, del 28 de enero del 2010, en el sentido que en el mismo le solicito parte de lo siguiente:

“(...) Debe indicarse las actividades a subcontratar el nombre del subcontratista y se deberá de acatar las disposiciones de los artículos 69 y 149, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, relacionados con los límites y listado de la subcontratación (personas físicas o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra).” (Ver folio 437, del expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999).

Que ante dicha consulta, la respuesta del Contratista, según consta en nota del 29 de enero del 2010, indicó parte de lo siguiente:

“(...) manifestamos que nuestra representada no presenta subcontratista, basados en el concepto establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo No 69, el cual establece: (...) No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aún cuando éstos conlleven su propia instalación (...)” (Ver folio 440, del expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999). (El subrayado es nuestro)

Que una vez adjudicada la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, a la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA; previo a dar inicio a la ejecución de la obra contratada, la Administración solicitó la lista del personal siendo aportada por el Contratista, pero al momento de tramitar la factura de pago por avance de obra, no aporta la respectiva *copia de la planilla de personal*, a fin de demostrar que se encuentra al día en sus obligaciones obrero patronales, ya que la certificación emitida por la *Caja Costarricense del Seguro Social*, tal y como se indicó supra, no le demostró a la Administración y oportunamente la empresa no logro acreditar, que esta cumpliera con sus obligaciones obrero patronales, para con los trabajadores que realizan los trabajos descritos en la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, toda vez que la empresa junto con la facturas de pago por avance de obra, lo que presentó fue un Resumen Operativo de Planilla, que incluyó tres (3) trabajadores y un segundo Resumen Operativo de Planilla, que incluyó tres (3) trabajadores más, para un total de seis (6) trabajadores reportados en planilla, cuyo nombre de los trabajadores no concuerda con los nombres y cantidad de trabajadores reportados a la Administración y aportados por el Contratista para la ejecución de la obra contratada en el Museo.

Lo anterior claramente generó duda, y ante la insistencia de la Administración, relacionado con el personal que está ejecutando el servicio contratado, en ese sentido el Contratista realizó aclaración en OFICIO MNA-ESF-13, del 23 de marzo del 2010, mismo que informó a la señora Yolanda Salmerón, Jefe de Administración y Finanzas, parte de lo siguiente:

“(…)

1. *La lista del personal que se (sic) fue enviada el día 17 de Marzo, fue para efectos de ingreso del personal de Roca y de los subcontratistas (...)*”

En Contratista en ese mismo oficio, detalla en una tabla, la lista del personal que laborará en el Museo, determinándose tres aspectos a saber:

- *Personal de ROCA.*
- *Contratista de Obra Gris.*
- *Contratista Eléctrico.*

Que en el transcurso del desarrollo de la obra adjudicada, la Administración continuó solicitando información más clara y precisa a la empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, a efecto de poder determinar si esta había o no subcontratado parte de la obra, o podríamos estar ante lo regulado en el *artículo 69 párrafo final*, del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, ya que depone que: “*No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aún cuando éstos conlleven su propia instalación (...)*”, en este sentido se debe interpretar por parte de la Administración, como la simple compra o adquisición de aquellos bienes o materiales, que el Contratista requiere necesariamente para el desarrollo de la obra contratada, ya que en caso de no adquirirlos, se le dificultaría la ejecución de la obra, lo que involucraría eventualmente que no pueda cumplir satisfactoriamente con las obligaciones pactadas en la contratación.

Sobre lo regulado en el *párrafo final del artículo 69*, del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, pareciera ser que la empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ha interpretado de manera diferente el espíritu de la norma, ya que es claro que la subcontratación prevista por la *Ley de Contratación Administrativa* y su *Reglamento*, es un instrumento accesorio que se ha puesto a disposición de los oferentes, para que logren concretar en forma eficiente y eficaz, las relaciones y obligaciones contractuales asumidas con la Administración, siempre y cuando por razones técnicas el Adjudicatario o Contratista, por sí mismo, no puede realizar, porque se requiere de cierta especialidad o conocimientos que estos eventualmente carezcan, como pueden ser: *obras, maquinaria, equipos o materiales*. En ese sentido dichas empresas vendrían a desarrollar por ese hecho una fase o segmento específico de la contratación.

Aparte de la subcontratación, la normativa también prevé la posibilidad de que los oferentes o contratistas puedan convenir en participar en la presentación de ofertas en

consorcio o conjuntas.

En los casos de subcontratación, la Administración, en el momento de análisis de la oferta, debe constatar que los subcontratistas tengan la suficiente capacidad de desplegar las actividades subcontratadas y que no estén cobijados por las prohibiciones que prevé la los *artículos 22 y 22 bis*, de la *Ley de Contratación Administrativa*, en concordancia con el *artículo 65*, inciso a, de su *Reglamento*. De ahí la necesidad de que se suministre la lista junto con la oferta, sin perjuicio de que la Administración prevenga su presentación, tal y como se solicitó oportunamente.

Aún así, y dado de que el argumento de la empresa Contratista, en todo momento fue que no había realizado ningún tipo de subcontratación, la Administración por medio del OFICIO DAF-098-2010, del 17 de junio del 2010, le remite a la empresa Contratista, aclaración sobre este aspecto, cuya respuesta la dio según consta en OFICIO No. MNA-ESF-81, del 18 de junio del 2010, mismo que informó a la señora Yolanda Salmerón, Jefe de Administración y Finanzas, parte de lo siguiente:

“(...)
En atención a su solicitud le adjuntamos el contrato consignado con los suplidores a los que hace referencia.
 (...)” (Ver folio 833, del expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999).

Que los contratos que adjuntó la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, son: CONTRATO # MNA-ESF-003 y CONTRATO # MNA-ESF-001-A, mismos que fueron remitidos por medio del OFICIO No. MNA-ESF-81, del 18 de junio del 2010, y recibidos por el Museo el pasado 23 de junio del 2010, y de ellos claramente se desprende lo siguiente:

1. Que el CONTRATO # MNA-ESF-003, denominado CONTRATO DE OBRA TERMINADA, fue firmado el 04 de febrero del 2010, entre la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, denominado Constructor (Adjudicatario del Museo) y el señor STEVEN BOCKER JIMÉNEZ, Ingeniero Eléctrico, cédula número: 1-910-429, denominado Contratista (Adjudicatario del Constructor).

Como se puede observar, la fecha del CONTRATO # MNA-ESF-003, fue suscrito con varios días de anticipación a la firma del “CONTRATO”, entre esta Administración y el Contratista, toda vez que el mismo fue suscrito por las partes contratantes el día 17 de febrero del 2010.

Además, como aspectos muy importantes de mencionar en relación al CONTRATO # MNA-ESF-003, cito lo siguiente:

“PRIMERO. Objeto: El Contratista se compromete a realizar los trabajos incluidos en el presente contrato dentro de los parámetros de calidad y especificaciones técnicas para: Todas las instalaciones eléctricas completas, incluyendo la acometida eléctrica, traslado de transformadores y prevista para cortinas de aire. Instalación eléctrica de sala e instalaciones a construir en y cerca de la esfera. Tendido de energía subterráneo desde la nueva ubicación de los transformadores a tablero principal. Todo lo anterior de conformidad con lo que se detalla en la oferta de Contratista del 16 de octubre del dos mil nueve la cual se constituye como parte de este contrato. De igual manera, forma parte del presente contrato los alcances, las especificaciones técnicas y los planos constructivos establecidos en la contratación Directa 2010CD-000001-99999 (...) promovida por el Museo (...) y los que el Contratista declare conocer, manifiesta ha revisado y estar de acuerdo.

SEGUNDO. Materiales, Mano de Obra y Equipo: El Contratista se compromete a suministrar los materiales de primera calidad y a suplir la mano de obra calificada, herramientas y equipo adecuados para efectuar los trabajos especificados en el presente contrato y bajo la modalidad de llave en mano³³.

(...)

OCTAVA. Precio: El monto total de este contrato es por la suma de (TACHADO POR EL ADJUDICATARIO DEL MUSEO) La forma de pago a seguir será la siguiente: (TACHADO POR EL ADJUDICATARIO DEL MUSEO), conformado por garantías a nombre de quien el Contratista dispone; el (TACHADO POR EL ADJUDICATARIO DEL MUSEO), contra avances de obra de instalación en sitio previa inspección y aprobación del Constructor y del Museo (...). Se efectuará una retención de un 10% (diez por ciento), como garantía sobre la buena ejecución de los trabajos y sobre cada pago de avance que se haga al Contratista. El monto total de las retenciones será devuelto un mes después de que se hayan recibido las obras por parte Constructor y el propietario del proyecto.” (Ver folios 880 y 881, del expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999). (El subrayado es nuestro)

Que una vez leído en forma integral el CONTRATO # MNA-ESF-003, no me queda la menor duda que estamos ante un caso de subcontratación, y cuya información no fue oportunamente suministrada al Museo por parte de la empresa

³³ “El contrato “llave en mano” o “turnkey contract” es aquel en que el contratista se obliga frente al cliente o contratante, a cambio de un precio, generalmente alzado, a concebir, construir y poner en funcionamiento una obra determinada que él mismo previamente ha proyectado. En este tipo de contrato el énfasis ha de ponerse en la responsabilidad global que asume el contratista frente al cliente.” Consultado en: <http://businesscol.com/foros/index.php?topic=4405.0>

RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, junto con su oferta, cuya fecha de apertura de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, fue el pasado 27 de enero del 2010, por lo que claramente en la etapa de análisis, la Administración solicitó subsane con fundamento en el *artículos 69*, del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, concerniente si la empresa realizaría o no algún tipo de subcontratación, respuesta que fue negativa por parte de la empresa Adjudicataria, pero que para el 16 de octubre del 2009 (*tres meses antes de la fecha de apertura de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999*), ya la empresa contaba con el detalle del valor de la obra cotizada por el señor STEVEN BOCKER JIMÉNEZ, mismo que posteriormente le fue subcontratado por la empresa Adjudicataria, RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, parte de la obra, sin que esto le fuera informado al Museo, de manera que se pudiera realizar lo competente en materia de subcontratación; toda vez que en ningún momento la empresa Adjudicataria presentó con la oferta o en el momento de subsane, la respectiva lista de los nombres de las posibles empresas (*físicas o jurídicas*) a ser subcontratadas, esto en caso de resultar adjudicatarios y que formarían parte del proceso para el efectivo desarrollo de la obra que se dio en adjudicación a la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, y no a un tercero (*subcontratista*). (Ver folios 437, 440, 880, 881 y 882, del expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999)

La subcontratación, realizada por la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA y un tercero (*desconocido por la Administración como subcontratista*), según se puede determinar es la modalidad “*llave en mano*”, lo cual implica una especialización del contratista, así como la obligación que tiene éste de entregar un producto terminado, generalmente de una obra o proyecto de altísima complejidad (*en un menor grado pueden no serlo*), que implica la integración de un sinnúmero de actividades y de disciplinas (*técnicas, mano de obra, equipos, materiales, transporte y otros*). La utilización de este tipo de contrato para obras que comúnmente se ejecutan bajo modalidades de contratos de obra o de locación (*cesión, arriendo...*) de obra, culmina simplemente en la celebración de un *contrato precio global o alzado*, siendo este uno de los elementos más relevantes o esenciales de este tipo de contratos, por cuanto involucra complejidad, combinación de trabajos y servicios especializados, entre otros aspectos.

Además de lo anterior, en relación al precio en el punto OCTAVO del CONTRATO # MNA-ESF-003, la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, lo remitió con el monto tachado, razón por la cual no se puede determinar si está dentro o supera el límite del 50% que permite el artículo 62, de la *Ley de Contratación Administrativa*, en concordancia con el *artículo 69*, de su *Reglamento*, pero independientemente del porcentaje que se haya subcontratado el Adjudicatario de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, es de

conocimiento muy reciente para esta Administración, cuya información fue manejada en forma muy reservada por la empresa Adjudicataria.

2. Que el CONTRATO # MNA-ESF-001-A, denominado CONTRATO DE MANO DE OBRA, fue firmado el 03 de marzo del 2010, entre la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, denominado Constructor (Adjudicatario del Museo) y el señor ARLIN BLANDON RIZO, Ebanista, cédula de residencia número: 155806038032, denominado Contratista (Adjudicatario del Constructor). Contrato que fue firmado posterior a la fecha del “CONTRATO”, suscrito entre esta Administración y el Contratista.

En similar condición, los aspectos más importantes de mencionar en relación al CONTRATO # MNA-ESF-001-A, cito lo siguiente:

“PRIMERO. Objeto: El Contratista se compromete a realizar los trabajos relacionados con la construcción total de la obra civil, incluyendo acabados indicados en planos para el proyecto de la Contratación Directa número 2010CD-000001-99999 (...) promovido por el Museo (...) de conformidad con los planos constructivos, el cartel, las especificaciones técnicas y el cronograma de obra, documentos que forman parte integral de este contrato y que el Contratista manifiesta ha revisado y está de acuerdo.

SEGUNDO. Materiales, Mano de Obra y Equipo: El Contratista se compromete a suplir³⁴ los materiales de primera calidad y nuevos, así como la mano de obra calificada, herramientas y equipo adecuados para efectuar los trabajos especificados en el presente contrato.

(...)

OCTAVA. Precio: El monto total de este contrato es el equivalente a la suma de (TRACHADO POR EL ADJUDICATARIO DEL MUSEO) La forma de pago sera contra avance semanal. Cada debe tener la aprobacion del Constructor (...)

NOVENA. Reesponsabilidad: El Contratista será responsable por los materiales o insumos que el Constructor le entregue para la ejecución de la obra. Por cualquier deterioro, robo, hurto, manejo inapropiado o pérdida de materiales o insumos atribuibles al Contratista o sus empleados,este deberá reponer cumpliendo con la misma calidad del

³⁴ suplir.

(Del lat. supplēre).

1. tr. Cumplir o integrar lo que falta en algo, o remediar la carencia de ello.

2. tr. Ponerse en lugar de alguien para hacer sus veces.

3. tr. Reemplazar, sustituir algo por otra cosa.

4. tr. Disimular un defecto de otra persona.

5. tr. Gram. Dar por supuesto y explícito lo que solo se contiene implícitamente en la oración o frase.

6. tr. P. Rico. abastecer.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición. Consultado en: http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=suplir

original (...) ” (Ver folios 876 y 877, del expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999). (El subrayado es nuestro)

Las condiciones pactadas en el CONTRATO # MNA-ESF-001-A, son muy similares al citado supra, en donde se evidencia que la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, también subcontrato al señor ARLIN BLANDON RIZO, parte de la obra adjudicada por el Museo, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, esto independientemente de que el contrato suscrito entre el Adjudicatario y un tercero fuera denominado CONTRATO DE MANO DE OBRA, como parte de lo pactado en el subcontrato, el señor BLANDON RIZO, tenía el deber:

- Por un lado no solamente debía aportar mano de obra, sino también suplir materiales de primera calidad, herramientas y el equipo adecuado, para la ejecución de la obra (*Ver lo citado y subrayado de la cláusula Segunda*).
- En otra de las cláusulas, se indica que será responsable por los materiales o insumos que el Constructor le entregue para la ejecución de la obra (*Ver lo citado y subrayado de la cláusula Novena*).

Como se puede observar, existe incongruencia entre ambas cláusulas del contrato, o debemos entender que las partes entiéndase la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA y el señor ARLIN BLANDON RIZO, debían en forma solidaria aportar materiales para la ejecución de la obra, que esta Administración le adjudicó a la primera.

En relación con el precio, en el punto OCTAVO del CONTRATO # MNA-ESF-001-A, la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, también lo remitió con el monto tachado, en ese sentido tampoco puede la Administración determinar si está dentro o supera el límite del 50% que permite la *Ley de Contratación Administrativa* y su *Reglamento*.

Como se ha expuesto, al igual que el contrato anterior, estas negociaciones fueron de reciente conocimiento del Museo, ya que ante la insistencia por parte de ésta Administración, la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, aportó copia de lo subcontratado.

Sobre el tema de subcontratación, la Contraloría General de la República, ha dispuesto parte de lo siguiente:

“1. Subcontratación. Obligación de presentar listado (...)Listado de subcontratación. En las licitaciones de obra pública, las empresas participantes en el respectivo concurso que deban subcontratar partes de las obras, maquinaria, mano de obra, equipo o materiales, deberán presentar con su oferta un listado de

subcontratación. En este listado se indicará los nombres de todas las empresas con las cuales se va a subcontratar y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas (...)” ([RSL 122-98](#) de las 8:00 horas del 11 de mayo de 1998)

Como ya se había citado, la subcontratación está regulada en los *artículos 58 y 62*, de la *Ley de Contratación Administrativa*, en concordancia con los *artículos 69 y 149*, del *Reglamento*, claramente indica que las empresas deben suministrar con su oferta, el listado de subcontratación que sea necesaria para la ejecución de la obra, de manera que la administración pueda determinar el límite de la subcontratación, mismo que no podrá ser por más del 50%, además de la verificación del régimen de prohibición de las potenciales oferentes y sus posibles colaboradores o subcontratistas.

Es por ello que durante el proceso de recepción de ofertas, así como en la etapa de análisis de estas, en caso que alguna de las empresas no haya informado o aportado oportunamente a la Administración contratante, el listado de las posibles empresas que subcontrataría para el desarrollo efectivo de la obra, será objeto de las respectivas sanciones y el plazo de prescripción que tiene la Administración, para hacer lo correspondiente a efecto de comprobar un posible incumplimiento según las causales y plazos invocados en los artículos 100 y 100 bis, de la *Ley de Contratación Administrativa*, en concordancia con el artículo 215, de su *Reglamento*, que para el caso en análisis claramente se está, ante lo regulado en el *inciso e del artículo 100* de la ley en cita, inciso que dispone lo siguiente:

“Artículo 100.- Sanción de Inhabilitación. La Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de dos a diez años, según la gravedad de la falta, a la persona física o jurídica que incurra en las conductas descritas a continuación:

(...)

e) Contrate o subcontrate obras, maquinaria, equipo, instalaciones o materiales, para ejecutar obras públicas adjudicadas mediante licitación, con empresas o grupos de empresas relacionadas, diferentes de las que señala el listado de subcontratación presentado con la oferta según el artículo 58 de esta ley.

(Así adicionado el inciso anterior por el inciso ñ) del artículo 1º de la ley Nº 7612 de 22 de julio de 1996).

(...)

Artículo 100 bis.- Ámbito de cobertura y prescripción

La sanción de inhabilitación, según la causal que la genere, tendrá dos grados de cobertura.

En el caso de las causales incluidas en los incisos a), d), e), g) y h) del artículo 100 de esta Ley, la sanción cubrirá los procedimientos tramitados por la entidad que impuso la sanción, incluidos todos los órganos desconcentrados que la componen. Si, posteriormente, una persona física o jurídica es inhabilitada otra vez por la misma entidad, la nueva sanción cubrirá a toda la Administración Pública.

(...)”

El período de prescripción para la sanción será de tres años, contados desde el momento en el que se haya dado la conducta señalada en el artículo 99 o en los incisos d), e), g) y h) del artículo 100 de esta Ley. Para la conducta señalada en el inciso a) del artículo 100, será de cinco años.

(...).”(El subrayado es nuestro)

Que ha quedado claramente demostrado que en el expediente de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, que la oferta de la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, Contratista, no incluyo la lista de empresas (*personas físicas o jurídicas*), a subcontratar; tema que en varias oportunidades le fue consultado a dicha empresa por parte de la Administración, y en todo momento la misma siempre manifestó que no subcontrataría, procediendo la Administración posterior al análisis a resolver la respectiva adjudicación, la cual recayó a favor de esta empresa.

Tal y como se puede observar, en la norma cita así como en el contratos suscrito entre el Museo y la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en su condición de Adjudicatario o Contratista, este último tenía la obligación de suministrar la información que requiera la Administración, en el sentido si había o no subcontratado con empresas (*personas físicas o jurídicas*), esto a efecto de que se pueda verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones, tanto contractuales como patronales; y en ese mismo sentido que los subcontratistas a parte de tener solvencia económica, deben de gozar de idoneidad en el sentido de contar con experiencia determinada cuando así se requiera y sobre todo que no estuvieran cubiertos por el régimen de prohibiciones reguladas en los *artículos 22 y 22 bis* de la *Ley de Contratación Administrativa* y reglamento, ya que la Administración al estar administrando fondos públicos, debe ser garante que los mismos previo a ser girados a la empresa Adjudicataria, todos cumplen los fines fijados y previamente determinados en la contratación.

Es importante aclarar, que pareciera ser que existen semejanzas y contrastes relacionados con la subcontratación y la cesión de derechos, pero los mismos resultan incompatibles con la naturaleza de este tipo de negocios, por cuanto:

1. La subcontratación no implica de ninguna manera la cesión del contrato.

2. La cesión de derechos, si involucra el traslado de los derechos y obligaciones del contratista. En la cesión el cesionario (*beneficiario*) asume la responsabilidad respecto del objeto contractual en el porcentaje que se haya cedido el contrato. Además, ya no solo se está en presencia de un traslado de cuestiones accesorias, sino que incluso podrían cederse obligaciones principales, y consecuentemente, los derechos que dichas obligaciones generan.

La normativa de contratación administrativa, permite la cesión, en los siguientes casos:

- Cesión de los derechos de pago. Ante esta hecho no se requiere el consentimiento de la Administración, en estos casos solamente es necesario que el contratista informe a la Administración una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto, esto en los términos del *artículo 36*, del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*.
- Cesión de derechos y obligaciones. Este se origina ante los casos en que medie derechos y obligaciones derivados de un contrato, listo para iniciarse, o en la etapa de ejecución, los cuales pueden ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. Bajo estos supuestos es la Administración mediante acto debidamente razonado, la que autorizará la respetiva cesión, salvo que supere el 50%, razón por la cual requeriría de la autorización de la Contraloría General de la República, según los lineamientos del *artículo 36*, de la *Ley de Contratación Administrativa*, concordante con el *artículo 209*, de su *Reglamento*.

Que la Administración al plantear esta consulta, se entiende en el sentido de garantizar que las actuaciones y gestiones propias del cargo que se han realizado a la fecha, están sujetas al “*principio de legalidad*”, “*control de resultados y rendición de cuentas*”, así regulados en el *artículo 11* de nuestra Constitución Política, en concordancia con el *artículo 11*, de la *Ley General de la Administración Pública* y sus reformas, de manera que se pueda garantizar la transparencia administrativa y con esto se logre una mayor *satisfacción del fin público*, perseguido por la Administración, en apego a los principios rectores en materia de contratación, como lo son el *principio de publicidad, igualdad, libre competencia, buena fe, eficacia y eficiencia*.

Que del análisis realizado, puedo concluir lo siguiente:

1. Que la Administración durante el trámite de contratación y en el transcurso del desarrollo de la obra adjudicada, a la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, solicitó en varias oportunidades, información más clara y precisa a dicha empresa, a efecto de poder determinar si la misma había o no subcontratado parte de la obra, o

podríamos estar ante lo previsto en el *párrafo final*, del *artículo 69* del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, ya que depone parte de lo siguiente: “*No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aún cuando estos conlleven su propia instalación (...)*”. Como ya se indicó supra y nuevamente reitero, en el sentido que la Administración debe interpretar esa parte del enunciado del *artículo 69* del *Reglamento*, como la simple compra o adquisición de aquellos bienes o materiales que el Contratista o Adjudicatario, necesariamente requiere para el desarrollo efectivo de la obra contratada, y que en caso de no adquirirlos se le dificultaría la ejecución de la obra en sí, lo que claramente involucraría que eventualmente no pueda cumplir satisfactoriamente con las obligaciones pactadas en la contratación.

2. Sobre esa disposición del *párrafo final*, del *artículo 69* del *Reglamento*, pareciera ser que la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ha interpretado de manera diferente el espíritu de norma, ya que es claro que la subcontratación prevista por la *Ley de Contratación Administrativa* y su *Reglamento*, es un instrumento accesorio que se ha puesto a disposición de los oferentes, para que logren concretar en forma eficiente y eficaz, las relaciones y obligaciones contractuales que oportunamente vayan a ser asumidas con la Administración, siempre y cuando por razones técnicas el Adjudicatario o Contratista por sí mismo, no puede realizarlas porque requieren de cierta especialidad o conocimientos que carece el contratista o adjudicatario, como pueden ser: *obras, maquinaria, equipos o materiales*. En ese sentido las empresas que subcontraten con el Adjudicatario, vendrían a desarrollar por ese hecho una fase o segmento específico de la contratación que se trate.
3. Que la normativa también prevé la posibilidad de que los oferentes o contratistas puedan convenir en participar en la presentación de ofertas en consorcio o conjuntas, aparte del proceso de subcontratación.
4. Que la Administración, en el momento de análisis de la oferta, no tuvo conocimiento que la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, subcontrataría parte de las obras que le fueron adjudicadas por el Museo, y mucho menor que hubiese suscrito dos nuevos contratos el primero, CONTRATO # MNA-ESF-003, denominado CONTRATO DE OBRA TERMINADA, con el señor STEVEN BOCKER JIMÉNEZ, Ingeniero Eléctrico y el segundo CONTRATO # MNA-ESF-001-A, denominado CONTRATO DE MANO DE OBRA con el señor ARLIN BLANDON RIZO, Ebanista, y en ambos contratos se desprende que estos subcontratistas aparte de la mano de obra, también debían proporcionar los respectivos materiales para la ejecución de las obras.

5. Que esta Administración, al no conocer que la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, subcontrataría parte de las obras adjudicadas, pues al no suministrar la lista junto con la oferta o en el momento de subsane, le imposibilitó a la Administración que en forma oportuna se pudiera verificar que los subcontratistas, aparte de que lograran demostrar que tenían solvencia económica, suficiente capacidad, idoneidad y determinada experiencia para desarrollar las actividades según los terminos del respectivo cartel, y que eventualmente fueron subcontratadas, también debían demostrar que no estuvieran cubiertos por el régimen de prohibiciones previstos en los *artículos 22 y 22 bis* de la *Ley de Contratación Administrativa*, en concordancia con el *artículo 65*, inciso a, de su *Reglamento*, además de cumplir con sus obligaciones obrero patronales, entre otras obligaciones ampliamente detalladas en el cartel de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999.
6. Que la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, adjudicataria de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, al no suministrar información sobre la subcontratación de obra para que fueron ejecutadas por terceros, personas ajenas o desconocidas en el proceso de negociación de la contratación entre el Museo y la empresa adjudicataria, estaría incurriendo en una de las causales objeto de *sanción de inhabilitación*, descrita en el *inciso e*, del *artículo 100*, de la *Ley de Contratación Administrativa*, que dispone: “(...)La Administración o la Contraloría General de la República inhabilitarán para participar (...) en contratación administrativa, a la persona física o jurídica que incurra en las conductas descritas a continuación: (...) e)Contrate o subcontrate obras, maquinaria, equipo, instalaciones o materiales, para ejecutar obras públicas adjudicadas mediante licitación, con empresas o grupos de empresas relacionadas, diferentes de las que señala el listado de subcontratación presentado con la oferta según el artículo 58 de esta ley.”
7. Que salvo prueba en contrario o una clara interpretación que realice la Contraloría General de la República, en relación a lo señalado en el *párrafo final*, del *artículo 69* del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, en el sentido que este depone parte de lo siguiente: “No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aún cuando éstos conlleven su propia instalación (...)”, en razón de lo anterior, esta Administración no puede interpretar que los contratos suscritos entre la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA y terceros subcontratistas, se encuentran dentro de esta disposición, ya que ha la fecha esta Asesoría no ha encontrado ningún pronunciamiento emitido por el órgano Contralor, que interprete en forma más clara dicho párrafo, por lo que se requiere hacer la consulta propiamente sobre el texto citado.

8. Que en cuanto al *ámbito de cobertura y prescripción*, que tiene la Administración para averiguar la verdad real de los hechos que motivaron a la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, a no informar oportunamente a la Administración sobre los contratos convenidos entre ellos y terceras personas, para que ejecutaran parte de las obras de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, pues para la aplicación de una eventual sanción que para este caso en específico podría ser que la empresa Adjudicataria sea acreedora de una *sanción de inhabilitación*, misma que prescribiría en un periodo de tres años , a partir de la conducta objeto de sanción, según los términos señalados en el *artículo 100 bis*, de la *Ley de Contratación Administrativa*.
9. Que la Administración no pudo determinar el valor real de cada uno de los subcontratos, y si los mismos ya sea en forma individual o entre ambos, están dentro o superan el límite del 50% que permite el artículo 62, de la *Ley de Contratación Administrativa*, en concordancia con el *artículo 69*, de su *Reglamento*, ya que los montos del CONTRATO # MNA-ESF-003 y el CONTRATO # MNA-ESF-001-A, fueron previamente tachados por la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, quien el Museo oportunamente resolviera adjudicarle la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999, sin que dicha empresa justificara el motivo de mantener en secreto del valor real de dichos subcontratos, pero independientemente del porcentaje que se haya subcontratado el Adjudicatario no lo hizo de conocimiento en el momento oportuno, sino que fue ante la persistencia diplomática de esta Administración, y ante la reiteradas solicitudes, fue que la empresa consintió en informar de los subcontratos, argumentado que ambos contratistas (*terceros subcontratados*) son suplidores de los materiales y que estos mismos los instalan, amparandose a lo señalado en el *párrafo final*, del *artículo 69* del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*.
10. Que de la documentación que oportunamente suministro la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, para trámites de pagos no consta información o detalle de los subcontratistas y posterior a la ejecución de la obra, ante la existencia de duda sobre este tema, la Administración solicito nuevamente aclaración, misma que fue remitida por la empresa según consta en OFICIO No. MNA-ESF-81, del 18 de junio del 2010, con indicación de lo siguiente:“(…) *En atención a su solicitud le adjuntamos el contrato consignado con los suplidores a los que hace referencia (...)*”, cuya información claramente evidencia que efectivamente la empresa Adjudicataria, subcontrato a terceros, gran parte de las obras que oportunamente se ejecutaron, lo cual indujo a error a la Administración, toda vez que la empresa Adjudicataria, omitió referirse al tema en la etapa correspondiente.

11. Que de la documentación revisada en el respectivo expediente de contratación, no consta que el Contratista, haya realizado alguna cesión.

Bajo este panorama, es pertinente recordar que las actuaciones de la Administración, deben estar en armonía con el “*principio de legalidad*” y “*control de resultados y rendición de cuentas*”, así regulados en el artículo 11 de nuestra Constitución Política, y el artículo 11, de la Ley General de la Administración Pública, cuyo significado va en el sentido que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa, desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, de carácter preferente, y en forma general a todas las otras normas del ordenamiento jurídico (*reglamentos, directrices, entre otros*), estas últimas es lo que se conoce como el *principio de juridicidad de la Administración*.

De lo anterior se concluye, que las actuaciones de la Administración a través de sus funcionarios públicos deben estar fundamentadas en norma expresa, que habilite su actuación (*dentro de la Administración*), y no pueden arrogarse facultades que no estén expresamente autorizados por la Constitución, leyes y reglamentos, debiendo prestar juramento de observar y cumplir las disposiciones constitucionales y las leyes, so pena de exigirles tanto responsabilidad administrativa, civil y penal, ante actuaciones irregulares en el ejercicio de la función pública (*control de resultados y rendición de cuentas*), por ello deviene obligatorio el ejercicio de la competencia, la cual debe ser ejercida por el titular del órgano respectivo, salvo los casos de delegación, avocación, sustitución o subrogación, en las condiciones y límites que señalados en los artículos 66 y 70 de la Ley General de la Administración Pública.

Con base en los hechos aquí descritos, y a efecto de poder interpretar claramente cuál es el espíritu del párrafo final, del artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el sentido que este depona lo siguiente: “No se considera subcontratación, la adquisición de suministros, aún cuando éstos conlleven su propia instalación (...)”, se requiere que se eleve a consulta al órgano Contralor, a efecto de que sean los expertos en la materia, los que interpreten dicho texto, esto por cuanto a la fecha hemos venido interpretando que dicho párrafo se refiere a la simple compra o adquisición de aquellos bienes o materiales, que el Contratista o Adjudicatario requiere necesariamente para el desarrollo de la obra contratada, los cuales pueden ser proporcionados por múltiples proveedores, sin que esto involucre una subcontratación de servicios, ya que en caso de no adquirirlos, se le dificultaría la ejecución de la obra que se dio en adjudicación, lo que involucraría eventualmente que no pueda cumplir satisfactoriamente con las obligaciones pactadas en la contratación.

Dicha consulta es de vital importancia, ya que será un insumo más que nos ayudará a aclarar si la empresa RODRÍGUEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, quien fuera adjudicataria de la CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-999999, al suscribir los CONTRATO # MNA-ESF-003 y el CONTRATO # MNA-ESF-001-A, entran en la categoría de la subcontratación, o bien se pueden clasificar dentro

de lo regulado en el *párrafo final*, del artículo 69 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*.

En mérito del análisis realizado, y con las salvedades de ley, la emisión del presente criterio legal, en mí condición de Asesora Jurídica de la Proveduría, es de carácter facultativo y no vinculante, esto en los términos regulados en el *artículo 303*, de la *Ley General de la Administración Pública*.

Queda bajo la discrecionalidad de la Administración, el valorar otras opciones a las aquí planteadas, en tanto estas se ajusten al marco de legalidad.

Expuesto lo anterior, quedo a su disposición para aclarar dudas dentro del ámbito de nuestra competencia”.

Luego de revisado y analizado el criterio dado por la Lcda. Sánchez las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE ENVÍE LA CONSULTA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2010CD-000001-99999 REMODELACIÓN DEL ÁREA PARA EL NUEVO VESTÍBULO Y TRABAJOS CONEXOS EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-39-1103) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV: Asuntos de directores.

- Comentan los directivos sobre la Auditoría Interna que está realizando el Sr. Freddy Gutiérrez R., Auditor del Museo Nacional de Costa Rica, solicitada por el Sr. Ministro de Cultura y Juventud en el caso de la Familia Dada Fumero. Además indican que sería bueno solicitar una Auditoría Externa una vez que se reciba la que realiza el Sr. Gutiérrez, el inconveniente que se podría tener es la falta de presupuesto para poder pagar una persona externa.

Todos los directivos coinciden en esperar la Auditoría Interna que realizará el Sr. Gutiérrez.

Se levanta la sesión al ser las 15:00 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL CIENTO CUATRO (1104)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 16 de Setiembre del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sra. Silvia Salgado, Sr. Sergio Masis y Sr. Randall García Víquez. Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González.

Miembro ausente: Sr. Rodolfo González ambos con justificación.

También presentes: Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1104.

Se procede a la revisión de la agenda 1104 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1104 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1104) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1103.

En el ARTÍCULO VII: Se modifica el acuerdo (A-25-1103) de la siguiente manera:

“AUTORIZAR A LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, A VIAJAR A CÁDIZ PARA VISITAR EL ESPACIO EXPOSITIVO Y COORDINAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EXHIBICIÓN COSTA RICA: TIERRA DE MARAVILLAS, ENTRE OCTUBRE DEL 2011 Y MARZO DEL 2012, SUJETO A CONTENIDO PRESUPUESTARIO POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, OFRECIDO VERBALMENTE POR EL SR. IVÁN RODRÍGUEZ, VICEMINISTRO DE ESTE MINISTERIO. (A-25-1103) ACUERDO FIRME

“APROBAR EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE BIENES ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA ALCALDÍA DE CÁDIZ”. (A-40-1103) ACUERDO FIRME

“APROBAR EL INICIO DE LA ELABORACION DE CONVENIO DE PRÉSTAMO DE BIENES ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL CASTILLO SAN ANGEL EN ROMA, ITALIA. (A-41-1103) ACUERDO FIRME

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1103 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.”(A-02-1104) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional para explicar cada uno de los expedientes al ser las 12:50 horas, luego de lo expuesto por la Sra. Castro quien se retira al ser las 13:10 horas las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

- Expediente 2010LA-000005-99999. Compra de Equipo de Comunicación.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la Licitación Abreviada N° 2010LA-000005-99999 de la siguiente manera:

LÍ N	CAN T.	U	DESCRIPCIÓN	PRESUP. DISPONIBLE	EMPRESA ADJUDICAT ARIA	P/TOTAL
1	2	Unid.	TELÉFONO INALAMBRICO	70,000.00	OFERTA # 10 DISTRIBUI DORA DE LIBRO TECNICO S.A.	\$135.92
2	3	Pares	WALKIE TALKIE	200,000.00	OFERTA # 10 DISTRIBUI DORA DE LIBRO TECNICO S.A.	\$218.34
3	4	Pares	WALKIE TALKIE	210,000.00	OFERTA # 10 DISTRIBUI DORA DE LIBRO TECNICO S.A.	\$291.12
4	3	Unid.	TELÉFONO DE ESCRITORIO SENCILLO	20,000.00	OFERTA # 6 INSTALACI ONES TELEFONIC AS COSTA RICA S.A.	\$36.00
5	3	Unid.	PROYECTOR	1,300,000.00	OFERTA # 10 DISTRIBUI DORA DE LIBRO TECNICO S.A.	\$1,978.32
6	1	Unid.	AMPLIFICADOR de 40W	279,000.00	SE DECLARA INFRUCTU	INFRUCTU OSA

					OSA	
7	1	Unid.	REPRODUCTOR DE MP3	45,000.00	OFERTA # 10 DISTRIBUIDORA DE LIBRO TECNICO S.A.	\$95.87
8	2	Unid.	REPRODUCTOR DE DVD	56,000.00	OFERTA # 10 DISTRIBUIDORA DE LIBRO TECNICO S.A.	\$97.08
9	1	Unid.	MICRÓFONO INALÁMBRICOS DE MANO	200,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
10	1	Unid.	TELÉFONO DE DOS AURICULARES	150,000.00	OFERTA # 9 COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A.	¢39,646.00
11	1	Unid.	TELÉFONO INALÁMBRICO	50,000.00	OFERTA # 10 DISTRIBUIDORA DE LIBRO TECNICO S.A.	\$72.81
12	1	Unid.	CÁMARA DE VIDEO	2,000,000.00	OFERTA # 10 DISTRIBUIDORA DE LIBRO TECNICO S.A.	\$1,875.00
13	3	Unid.	GRABADORA DE VOZ DIGITAL	300,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA

14	9	Unid.	WALKIE TALKIE (4 PARES Y 1 UNIDAD)	800,000.00	OFERTA # 7 RADITEL S.A.	\$1,485.00
15	1	Unid.	FAX	200,000.00	OFERTA # 10 DISTRIBUI DORA DE LIBRO TECNICO S.A.	\$350.70

* Tipo de cambio del dólar 10/08/2010 ¢520.19

TOTAL ADJUDICADO EN DÓLARES

6,636.16

TOTAL ADJUDICADO EN COLONES

¢39,646.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-03-1104) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000072-99999. Contratación mantenimiento preventivo y correctivo del elevador.

Con base en los términos del cartel, la oferta recibida como oferente único, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000072-99999 de la siguiente manera:

OFERENTE ÚNICO : RF CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. CJ # 3-101-295226

Línea	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
1	15	\$150.00	\$2,250.00

Total \$2,250.00

(A-04-1104) ACUERDO FIRME.

- Expediente 2010CD-000079-99999. Compra del Reloj Marcador.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000079-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 03: TECNOLOGÍA ACCESO & SEGURIDAD TAS, S.A. CJ 3-101-283684

Línea	Q	U	Descripción	Monto adjudicado
1	1	Unid	Lectora Biométrica modelo HP-1000	\$4.925,00
	1	Unid	Lectora biométrica modelo HP-3000	
	1	Unid	Switch de 8 puertos 10/100	

Total \$4.925,00

(A-05-1104) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-000008-99999

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido se recomienda adjudicar la licitación abreviada N° 2010LA-000008-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 01: SISTEMAS ENTERPRISE COSTA RICA, S.A. CJ 3-101-452245

MONTO DE LA ADJUDICACIÓN: \$34.172,00. (A-06-1104) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000129-99999. Contratación de Servicio de Capacitación (Levantamiento de procedimiento y elaboración de Manual de Procesos Museo Nacional de Costa Rica).

“APROBAR REALIZARAR EL TRÁMITE DE OFERENTE ÚNICO DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010CD-000129—99999 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN (LEVANTAMIENTO DE PROCEDIMIENTO Y ELABORACIÓN DE MANUAL DE PROCESOS MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA). (A-07-1104) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000043-99999. Compra de madera.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, y con fundamento en el artículo 86 del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación pública N° 2010CD-000043-99999 de la siguiente manera:

- OFERTA # 1 CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL ÁVILA, S.A. CJ 3-101-121532

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario	Precio total
			¢	¢
5	9	¢65,047.50	¢6,946.00	¢62,514.00

Total ¢65,047.50 ¢62,514.00
 - OFERTA # 2 IMPELVA, S.A. CJ 3-101-537577

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
9	6	¢160,000.00	¢23,050.00	¢138,300.00

Total ¢160,000.00 ¢138,300.00

- OFERTA # 6 FERRETERIA INDUSTRIAL LA FLORIDA, S.A. CJ 3-101-003490

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
1	2	¢34,744.45	¢14,798.34	¢29,596.68
4	7	¢69,000.00	¢9,376.80	¢65,637.60

Total ¢103,744.45 ¢95,234.28

- OFERTA # 7 FERRECONCE DEL SUR, S.A. CJ 3-101-355144

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
2	1	¢28,129.88	¢28,891.45	¢28,891.45
3	4	¢22,233.75	¢4,900.00	¢19,600.00
6	370	¢180,844.42	¢485.00	¢179,450.00
7	11	¢99,000.00	¢5,000.00	¢55,000.00
8	5	¢348,000.00	¢66,000.00	¢330,000.00

Total ¢678,208.05 ¢612,941.45

(A-08-1104) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Presupuesto 2011.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto al ser las 13:30 horas para la explicación del mismo.

ANEXO No.1			
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA			
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2011			
(En miles de colones)			
CODIGOS	INGRESOS INGRESOS CORRIENTES		2011
1.1.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Tributarios		50.000,00
		0,00	
1.1.9.0.00.00.0.0.000	Otros Ingresos Tributarios		
	Impuestos de Timbres		50.000,00
1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuesto de timbre	50.000,00	
1.3.0.0.00.00.0.0.001	Ingresos No Tributarios		130.900,00
1.3.1.0.00.00.0.0.000	Venta de Bienes y Servicios		
	Venta de Bienes		
1.3.1.1.00.00.0.0.000			
1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros bienes	1.400,00	1.400,00
1.3.1.2.09.00.0.0.000	Otros Servicios		128.000,00
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios Culturales y Recreativos	128.000,00	
	Ventas de Otros bienes		1.500,00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	1.500,00	
1.3.2.3.00.00.0.0.000	Renta de activos financieros		
1.3.2.3.03.00.0.0.000	Otras rentas de activos financieros		0,00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses Ctas Corrientes en Bancos Estatales		
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes		
			1.870.859,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Sector Publico		
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Gobierno Central MCJD	1.870.859,00	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias Anteriores		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre		270.000,00
	INGRESOS TOTALES		2.321.759,00

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA			
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006			
DISTRIBUCION POR AREAS			
(en millones de colones)			
AREAS		Monto ¢	porcentaje
Actividades Centrales		1361.6	58.65%
Proyeccion Museológica		302.5	13.03%
Gestión del Patrimonio		657.6	28.32%
Total		2321.7	100.00%

Hace ingreso el Sr. Jerry González, Asistente de Dirección para exponer sobre el Plan Operativo Institucional 2011 (POI) MNCR al ser las 13:55 horas.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2011 (POI) MNCR

Base Legal

El Museo Nacional de Costa Rica fue fundado por acuerdo N° 60 del 4 de mayo de 1887, durante 123 años de existencia del Museo Nacional de Costa Rica, se ha generado una gran cantidad de normativa.

Dentro de la normativa existente se encuentran la Ley N°1542 del 7 de marzo de 1953, Artículo 1, Decreto Ejecutivo N°11496-C, del 14 de mayo de 1980 “Reglamento del Museo Nacional”, la Ley N° 6703 del 28 de diciembre de 1981, Ley N°7429 del 14 de septiembre de 1994 “Donaciones al Museo Nacional de Costa Rica y otras más que tienen vinculación con el quehacer del Museo Nacional de Costa Rica.

Estructura organizacional

Estructura Aprobada:

Nivel Político:

- Despacho del Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.
- Junta Administrativa, con una Auditoria Interna que le proporciona información sobre el uso de los recursos asignados al Museo.

- Dirección General (cuenta con la Oficina de Planificación como órgano asesor y de apoyo en la definición de lineamientos que orienten la gestión Institucional) y una Área de Asesoría Jurídica también como órgano asesor de la Dirección General.

Nivel Funcional:

- Departamento de Historia Natural
- Departamento de Protección del Patrimonio Cultural
- Departamento de Antropología e Historia
- Departamento de Proyección Museológica
- Departamento de Administración y Finanzas

Entre los objetivos específicos se encuentran:

1. Investigar la dinámica museística del país con el fin de mantener un conocimiento actualizado como base de las acciones del Programa.
2. Planificar y ejecutar los servicios que se ofrecerán a los museos del país y a los interesados en nuevos proyectos de museo.
3. Establecer una evaluación permanente del proceso de servicios realizados por el Programa.

Misión: Protegemos el patrimonio cultural y natural para el conocimiento, valoración y disfrute de las presentes y futuras generaciones.

Visión: Somos un Museo líder, moderno, y atractivo con impacto en la sociedad costarricense.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS
INSTITUCIONALES:

RESPONSABLES

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. Actividades Centrales | <u>Departamento de Administración y Finanzas, Dirección General y todos los Departamentos</u> |
| 2. Proyección Institucional | <u>Departamento de Proyección Museológica</u> |
| 3. Gestión del Patrimonio Cultural | <u>Departamento de Antropología e Historia</u>
<u>Departamento de Historia Natural</u>
<u>Departamento de Protección del Patrimonio Cultural</u> |

Programa Museos Regionales y Comunitarios

Prioridades institucionales:

El MNCR tendrá como prioridades:

- ✓ El público nacional e internacional tendrá información actualizada y atractiva sobre patrimonio cultural y natural, mejorando los recursos existentes.
- ✓ El público nacional e internacional tendrá a disposición una gestión institucional fortalecida y moderna reflejada en los resultados de las investigaciones, conservación, protección y servicios.
- ✓ Los aportes de las investigaciones en Historia Natural serán aliados en la toma de decisiones de la conservación de la biodiversidad ante el acelerado deterioro ambiental.
- ✓ La conservación del patrimonio cultural, ante las amenazas del desarrollo urbano y el tráfico ilícito, se verá favorecida mediante el fortalecimiento e innovación en las medidas de prevención y control.

Objetivos estratégicos institucionales:

1. Implementar la gestión de calidad en los servicios que se ofrecen al público nacional e internacional, apoyados en la modernización de los recursos institucionales.
2. Consolidar el MNCR como una institución de carácter cultural, que ofrece al público nacional y extranjero productos y servicios e información, acerca del patrimonio cultural y natural de la nación.
3. Mejorar las medidas de conservación y prevención del patrimonio arqueológico nacional y generar información que respalde las acciones nacionales de conservación de la biodiversidad.

Indicadores Estratégicos:

Programa: Proyección Institucional:

Actividad 1: Espacios a disposición del público.

Indicador: Incremento de metros cuadrados acondicionados a disposición del público.

Actividad 2: Festivales.

Indicador: Porcentaje de satisfacción de los beneficiarios de los Festivales.

Actividad 3: Publicaciones.

Indicadores:

- Diversidad de público atendido mediante publicaciones.
- Porcentaje de incremento en impresos divulgativos y/o educativos en los festivales.

Actividad 4: Asesorías.

Indicador: Diversidad de sitios e instituciones beneficiarias de las asesorías.

Actividad 5: Servicio Web.

Indicadores:

- Aumento de visitación del sitio.
- Tasa de incremento de visitas al sitio web.
- Porcentaje de satisfacción de los usuarios que consultan el sitio web.

Actividad 6: Actividades educativas y culturales.

Indicadores:

- Porcentaje de estudiantes de las cuatro escuelas que asimilaron los objetivos del programa.
- Porcentaje de incremento de estudiantes beneficiados con el programa.
- Porcentaje de personas con discapacidad que utilizan los servicios educativos y culturales.

Actividad 7: Exhibiciones.

Indicador: Porcentaje de satisfacción del público visitante de las exhibiciones.

Programa: Gestión del Patrimonio Cultural y Natural:

Actividad 1: Investigación, protección y conservación.

Indicador: Porcentaje de actividades de investigación, protección y conservación sobre arqueología e historia y historia natural.

Actividad 2: Capacitación.

Indicadores:

- Porcentaje de actores locales capacitados con los resultados de investigación histórica, arqueológica, museológica y biológica.
- Porcentaje de actores beneficiados con los procesos de capacitación.

Actividad 3: Asesoría.

Indicador: Porcentaje de organizaciones beneficiadas con los procesos de asesoría arqueológica, histórica, museológica y natural.

Actividad 4: Asesoría- inventario de Colecciones de patrimonio cultural en Museos Regionales y Comunitarios.

Indicador: Porcentaje de inventario nacional de colecciones de patrimonio cultural presente en Museos Regionales y Comunitarios.

Actividad 5: Informes técnicos y publicaciones de sitios de estudio.

Indicador: Sitios de estudio con informes técnicos y publicaciones científicas que aportan a la toma de decisiones en conservación de la biodiversidad.

Actividad 6: Inventarios de biodiversidad.

Indicadores:

- Representatividad geográfica de los inventarios de biodiversidad del país.
- Resultados de investigación plasmados en publicaciones, guiones científicos y museográficos e informes técnicos de investigación, protección y conservación sobre Arqueología, Historia e Historia Natural.

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser las 13:50 horas y el Sr. Jerry González quien se retira al ser las 14:30 horas las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GISELLE MONGE, ENCARGADA DEL PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO ASIGNADO AL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2011 POR UN MONTO DE ¢2,321,759,000. ADEMÁS SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2011 (POI) PRESENTADO POR EL SR. JERRY GONZÁLEZ, ASISTENTE DE DIRECCIÓN.” (A-09-1104) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando H.N. 435-2010 con fecha 2 de setiembre de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe DHN para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre criterio técnico Departamental que sustenta las solicitudes de cambio de funciones a los puestos No. 038351 Forestal y No. 300966 Biología en relación a solicitud de suspensión de cambio de funciones realizada a la Dirección mediante nota DAF 461-10 por la Señora Yolanda Salmerón.

Antecedentes

1. En la reunión de Junta Administrativa recién efectuada el Departamento de Historia Natural solicitó a la Junta Administrativa que el puesto No. 038351 Forestal (Cuadro 1 situación actual del puesto) fuera cambiado de funciones, mediante acuerdo firme (A36 1101) se aprobó dicha petición aprobándose el estudio respectivo.

2. En días pasados mediante nota DHN 407 2010 solicité al Departamento de Administración y Finanzas hacer efectivo el acuerdo de la Junta Administrativa A-17-1032 del año 2008, en el que se autorizaba el cambio de funciones al puesto No. 300966, Biología cuya situación se resumen en el Cuadro 2.
3. Mediante nota DAF 461-10 el Departamento de Administración y Finanzas solicita a la dirección que "...no se apruebe ningún cambio de funciones sino se cuenta con el contenido presupuestario correspondiente", esto, sin considerar aspectos técnicos urgentes que deben ser resueltos y tomados en serio por la Administración definiendo una estrategia de trabajo que solucione en el tiempo, la problemática que los Departamentos enfrentan en la atención cotidiana de sus retos y generación de productos.
4. Ambas plazas están definidas actualmente en la categoría Profesional IA, misma que no permite a la institución solicitar al Servicio Civil el nivel de especialización necesario.

Cuadro 1
Resumen de situación del puesto Profesional IA No. 038351, Forestal

Puesto y categoría	Antecedente de la plaza	Situación actual de la plaza	Consecuencia	Estrategia propuesta	Logro posible
Puesto profesional IA No. 038351, Forestal	<ul style="list-style-type: none"> • Vacante, ocupada durante 12 años de manera • En este momento la junta autorizó el estudio para el cambio de funciones de la plaza (JAM 252 2010-A 36 1101). • El Departamento de Administración a su vez ha solicitado a la Junta Administrativa la detención de los procesos de reasignaciones, argumentando falta de presupuesto (DAF 461-10) • La solicitud no considera en el criterio, un análisis integral de las necesidades técnicas institucionales produciéndose un sesgo en la valoración y 	<ul style="list-style-type: none"> • Ocupada por interino • Pronto a resolverse en ternas en donde no se exige especialidad y la plaza deberá ser ocupada por <u>personal inexperto.</u> <p>En ese sentido la acción del Museo Nacional debe ser urgente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Museo Nacional deberá contratar en propiedad a un funcionario sin experiencia en las labores que el Departament o requiere de manera que se pueda atender debidamente la generación de productos específicos: investigacion es, publicaciones científicas, publicaciones de libros, 	Que la plaza sea reasignada urgentemente y se nombre un funcionario interino o en propiedad con las características de especialización que esa nueva categoría le permite, atendiendo las necesidades concretas de la institución y del Departamento de Historia Natural.	El Museo, concretamente el Departamento de Historia Natural podrá continuar con la generación de los productos especializados en botánica que genera, sin ningún impedimento técnico.

	generando problemas prácticos atención de las demandas de la sociedad al Museo Nacional.		charlas y exhibiciones.		
--	--	--	-------------------------	--	--

Cuadro 2
Resumen de situación del puesto Profesional IA No. 300966, Biología

Puesto y categoría	Antecedente de la plaza	Situación actual de la plaza	Consecuencia	Estrategia propuesta	Logro posible
Puesto profesional IA No. 300966, Biología	<ul style="list-style-type: none"> • Vacante, ocupada durante 1 año de manera interina • En el año 2008 la junta autorizó el estudio para el cambio de funciones de la plaza sujeta a presupuesto (Acta 1019 2008-A 17 1032) a la fecha la misma no se ha resuelto • El Departamento de Administración a su vez ha solicitado a la Junta Administrativa la detención de los procesos de reasignaciones, argumentando falta de presupuesto (DAF 461-10) • La solicitud no considera en el criterio, un análisis integral de las necesidades técnicas institucionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronto a resolverse en ternas en donde no se exige especialidad y la plaza deberá ser ocupada por <u>personal inexperto</u>. <p>En ese sentido la acción del Museo Nacional debe ser urgente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Museo Nacional deberá contratar en propiedad a un funcionario sin experiencia en las labores que el Departamento requiere de manera que se pueda atender debidamente la generación de productos específicos: investigaciones, publicaciones científicas, publicaciones de libros, charlas y exhibiciones. • Recientemente 	<p>Que la plaza sea reasignada, para que se nombre un funcionario interino o en propiedad con las características de especialización que esa nueva categoría le permite, atendiendo las necesidades concretas de la institución y del Departamento de Historia Natural.</p>	<p>El Museo, concretamente el Departamento de Historia Natural podrá continuar con la generación de los productos especializados en ornitología, sin ningún impedimento técnico.</p>

	produciéndose un sesgo en la valoración y generando problemas prácticos atención de las demandas de la sociedad al Museo Nacional.		el Departamento se enfrento a un problema específico con la persona que se nombró.		
--	--	--	--	--	--

Aspectos técnicos que sustentan las solicitudes de cambio de funciones realizadas por el Departamento de Historia Natural, ante la Junta Administrativa.

1. Organización Institucional

El Museo Nacional de Costa Rica en relación a la generación de productos y atención de demandas de la sociedad costarricense, tiene una organización de tipo funcional (Figura 1) en la que la agrupación por Departamentos u oficinas asesoras, obedece a especializaciones concretas asociadas a los procesos básicos de Manejo de Colecciones, Investigación y Proyección a la sociedad.

Los ámbitos de especialización de forma general pueden ser descritos como la protección del patrimonio cultural y natural, de forma particular el patrimonio arqueológico, histórico y natural representado por colecciones e investigaciones de campo.

En términos de jerarquía la Junta Administrativa y la Dirección tienen la responsabilidad de conducir los diferentes procesos de trabajo mediante la acción de dictar políticas de desarrollo adecuadas relacionadas con la administración efectiva de recursos económicos, humanos y materiales mediante los que se generan los productos esenciales que se presentan a la sociedad costarricense como servicios.

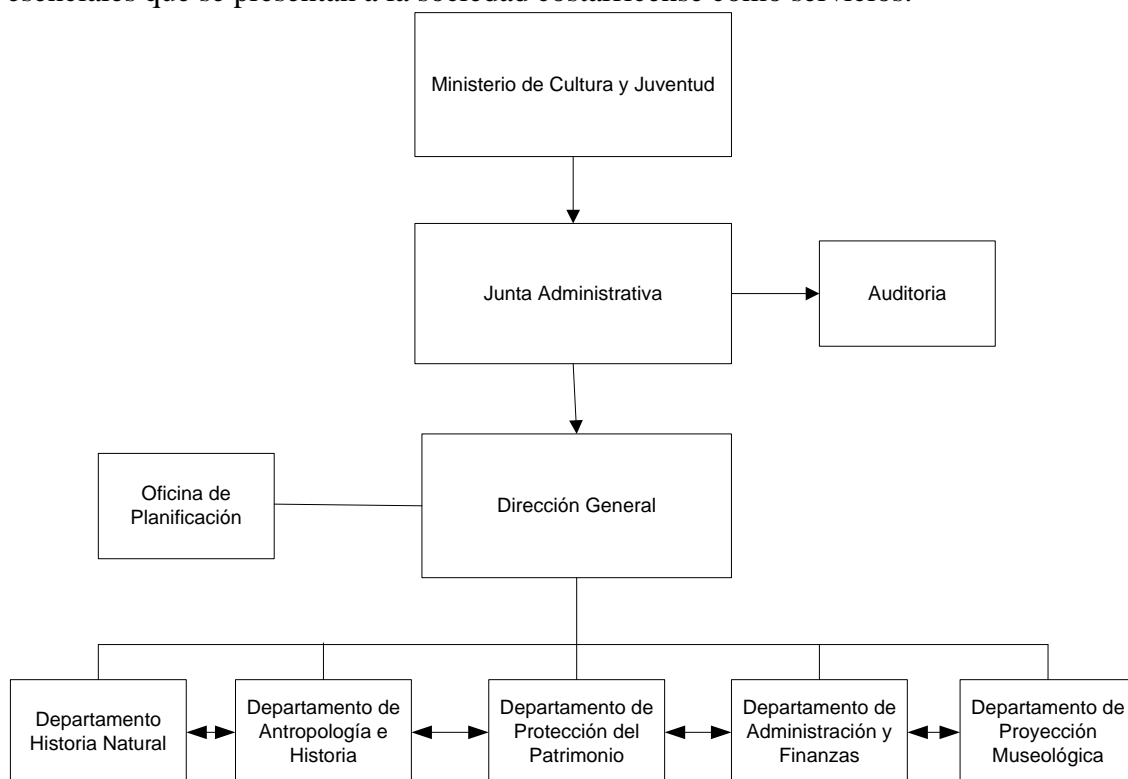


Figura 1 Organización del Museo Nacional de Costa Rica.

2. Organización interna del Departamento de Historia Natural

A lo interno del Departamento de Historia Natural se establece una organización de tipo funcional que agrupa el quehacer departamental por especialidades, con base en las colecciones que se administran y las áreas de trabajo sobre las que se investiga.

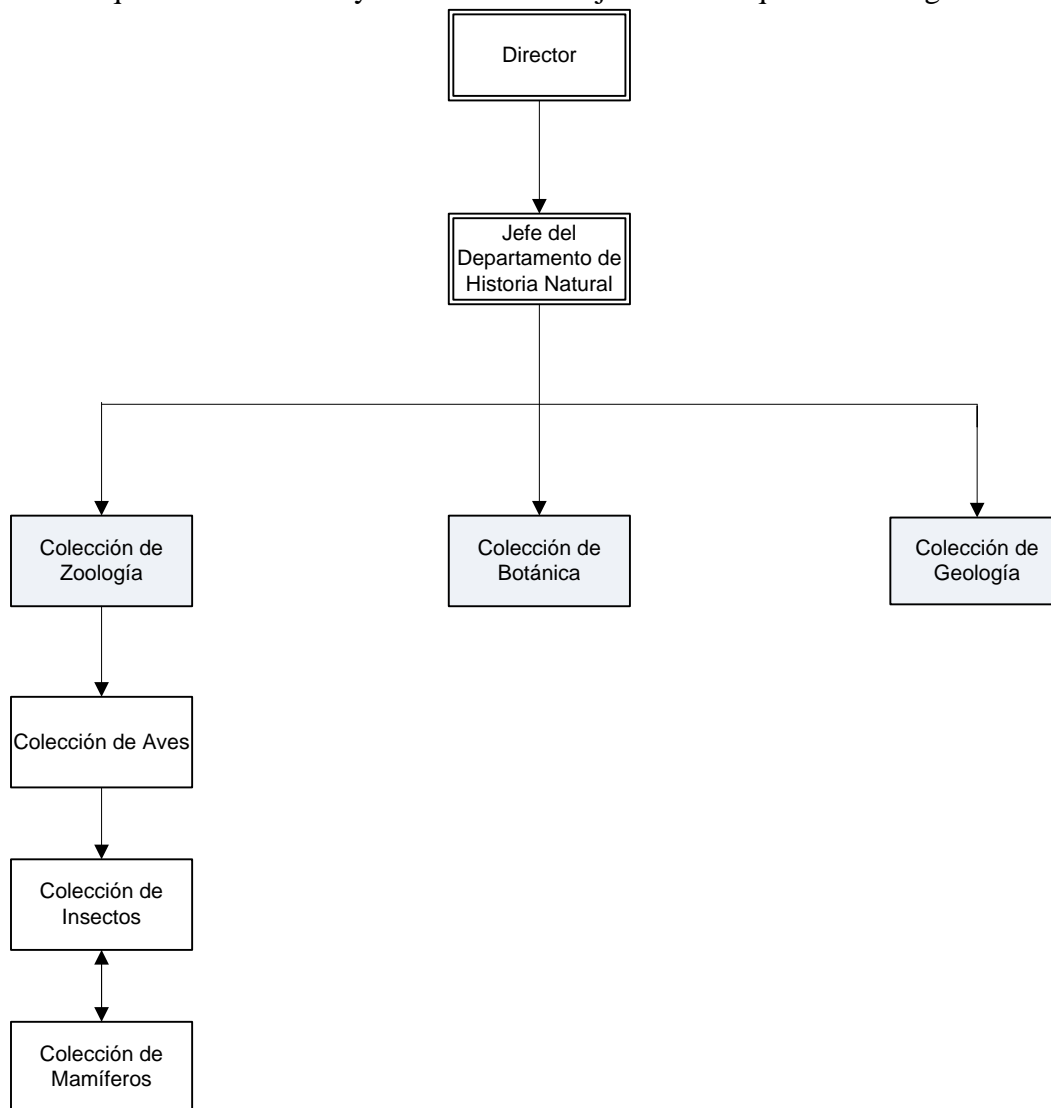


Figura 2 Organización interna del Departamento de Historia Natural

Estructura de Recursos Humanos a lo interno del Departamento de Historia Natural

La estructura de recursos humanos de un área específica obedece a las necesidades que demanda la organización y el tipo de producto o servicio que la misma presta a una comunidad o sociedad concreta.

En el caso de Historia Natural es de suma importancia valorar el tipo de producto que se genera y la responsabilidad directa que cada funcionario adquiere sobre el producto en términos técnicos en el ejercicio de sus funciones y la emisión de criterio.

Los productos generados por el Departamento de Historia Natural para el Museo Nacional de Costa Rica son variados: Colecciones Biológicas y de Geología curadas en términos científicos (taxonómicos), Formulación de proyectos de investigación y de tipo administrativo, Investigaciones, publicaciones científicas, publicaciones de corte popular con sustento científico, exhibiciones, charlas y talleres que apoyan temas educativos, materiales didácticos entre otros.

En la generación de todo este tipo de productos los profesionales involucrados ejercen el criterio técnico individual en la ejecución de sus funciones.

En el cuadro 3 adjunto se definen las funciones generales del personal del Departamento de Historia Natural según las responsabilidades de los puestos, se hace también un asocio con el área en que se trabaja y los productos que generan en su labor cotidiana.

Cuadro 3

Estructura de Recursos Humanos del Departamento de Historia Natural según los productos y funciones.

<u>Área de Trabajo según organización interna de Historia Natural</u>	<u>Actualidad de las plazas en función de cualidades</u>		<u>Requerimientos de tipos de plaza según productos Departamentales</u>		<u>Productos Departamentales Asociados a las plazas y funciones en general</u>
	<u>Tipo de plazas</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de plazas</u>	<u>Cantidad</u>	
<u>Jefatura-Área administrativa</u>	<u>Profesional Jefe 2</u>	<u>1</u>	<u>Profesional Jefe 2</u>	<u>1</u>	<u>Planificación presupuestaria, planificación de labores, seguimiento a planes de trabajo departamentales, individuales e institucionales atinentes, trámites de apoyo logístico, seguimiento y orientación técnica a la globalidad departamental.</u>
	<u>Secretaria</u>	<u>1</u>	<u>Secretaria</u>	<u>1</u>	<u>Seguimiento a compras, trámites de apoyo logístico, apoyo secretarial.</u>

Continuación...Cuadro 3

Estructura de Recursos Humanos del Departamento de Historia Natural según los productos y funciones.

<u>Área de Trabajo según organización interna de Historia Natural</u>	<u>Actualidad de las plazas en función de cualidades</u>		<u>Requerimientos de tipos de plaza según productos Departamentales</u>		<u>Productos Departamentales Asociados a las plazas y funciones en general</u>
	<u>Tipo de plazas</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Tipo de plazas</u>	<u>Cantidad</u>	
<u>Botánica (administra 230,000 ejemplares en sus colecciones)</u>	<u>Profesional 3</u>	<u>4</u>	<u>Profesional 3</u>	<u>6</u>	<u>Publicaciones científicas, Publicaciones de corte popular con bases científicas, exhibiciones, conferencias, talleres, material didáctico, actualización</u>
	<u>Profesional 2A</u>	<u>1</u>			
	<u>Profesional 1A</u>	<u>1</u>			
	<u>Técnico en Biología</u>	<u>1</u>	<u>Técnico en Biología</u>	<u>1</u>	

Zoología (Administra aproximadamente 60.000 ejemplares)	Profesional 3	<u>2</u>	Profesional 3	<u>4</u>	taxonómica constante de las colecciones, <u>restauración de material de colección.</u>
	Profesional 1A	<u>2</u>			
	Técnico en Biología	<u>1</u>	Técnico en Biología	<u>1</u>	
Geología (Administra aproximadamente 20000 ejemplares)	Profesional 1A en proceso de reasignación.	<u>1</u>	Profesional 3	<u>1</u>	

Petitoria

Considerando los antecedentes antes expuestos y el contexto técnico en el que el Departamento de Historia Natural se desenvuelve

1. Que de forma urgente, durante el 2010 se asigne presupuesto al cambio de funciones del puesto No. 038351 Forestal de manera que pueda hacerse efectiva, luego del estudio que realice Recursos Humanos al mismo.
2. Se considere para el año 2011 la asignación presupuestaria que haga efectivo el cambio de funciones del puesto No. 300966, Biología.

Si esto se logra concretar el Museo Nacional podrá detener el proceso de nombramientos de personal inexperto en ambos puestos.

Logro esperado

Al ser reasignadas las plazas en una categoría mayor, según el estudio de Recursos Humanos y la estructura de puestos existente en el Departamento, se logrará tener el personal con la especialización adecuada en función de los productos y servicios que presta la institución.

Costo anual de lo solicitado

Según nota DAF 461-10 el monto exacto en que se recargará el presupuesto de salarios para el año 2011 si se accediera a la reasignación de ambas plazas es desconocido. El memorando en mención sostiene que el mismo puede superar los 10 millones de colones, vale la pena solicitar al Departamento de Administración y Finanzas el dato exacto del costo para sobre el establecer las prioridades de la implementación de acuerdos.

ARTÍCULO VII: Memorando P.M. 418-2010 con fecha 17 de agosto del 2010 de la Sra. Mariela Bermúdez, Jefe Depto. Proyección Museológica para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre solicitud de cambio de funciones para la Sra. María Elena Masís M.

La funcionaria María Elena Masís labora con el museo desde hace varios años y ha venido desarrollando una serie de funciones, básicamente en el área de educación, como son el desarrollo de visitas guiadas, visitas especializadas, la realización de festivales y otras actividades de gestión sociocultural, el apoyo en talleres educativos, etc.

Se ha visto la necesidad de integrar más el área educativa como parte de la curaduría de las exhibiciones y que personal capacitado de la Unidad de educación pueda realizar funciones curatoriales para las exhibiciones, para lo cual se requiere que la funcionaria deba realizar, además de las que ya realiza, las siguientes nuevas funciones:

Trabajo de investigación en diversos temas como antropología, arqueología, arte e historia costarricense.

1. Redacción de guiones educativos que complementen los guiones científicos de los especialistas. Adaptaciones del guión especializado en lenguaje sencillo, pero sin perder la lógica y sentido del tema.
2. Redactar cédulas utilizando lenguaje adecuado al público en que se dirige la exhibición.

3. Conceptualizar y elaborar materiales educativos como complemento educativo para las exhibiciones, como por ejemplo guías de exhibiciones, libritos especializados, catálogos, etc.
4. Ofrecer programas de capacitación especializada a docentes, guías y operadores de turismo y voluntarios culturales en general.

Le solicito valorar lo anterior y se solicite a la Junta Administrativa la aprobación de un cambio de funciones para la citada funcionaria, para que pueda proceder formalmente a desempeñar dichas funciones y pueda, en su momento tener una reasignación de su puesto.

La funcionaria en mención tiene los requisitos necesarios, dominio de los temas, y una amplia experiencia para el desarrollo de estas nuevas funciones, además de una gran mística por la institución y motivación para el desarrollo de proyectos y actividades dentro y fuera de su horario laboral, y fuera también del Cuartel Bellavista.

Luego de analizada tanto la solicitud de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe del Departamento de Historia Natural y de la Sra. Mariela Bermúdez, Jefe del Departamento de Proyección Museológica las y los directivos acuerdan:

“CUANDO SE PRESENTEN SOLICITUDES DE REASIGNACIONES DE PUESTO Y CAMBIOS DE FUNCIONES DE ALGÚN FUNCIONARIO SE REMITAN PRIMERO AL ÀREA DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE EMITA UN CRITERIO SOBRE SI SE TIENE O NO CONTENIDO PRESUPUESTARIO”. (A-10-1104) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII : Memorando DAF-457-2010 con fecha 17 de agosto, 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Patricia Fumero, Directora General sobre irregularidades presentadas con el señor Mario García Marín.

Debido varios problemas presentados en el Área de Servicios Generales en los que se ha visto involucrado el señor Mario García, procedo a detallar los hechos:

En memorando MSG-168-10, del 8 de julio de 2010, el Señor Eduardo Chavarría, informa de varios inconvenientes y altercados que se han venido presentando con el señor Mario García y el resto del personal del área, y problemas en sus funciones por distracción. Se adjunta copia.

En nota sin número de oficio, de fecha 6 de julio de 2010, suscrita por el señor Víctor González M., Oficial de Seguridad, en el que indica de un altercado con el señor Mario García Marín, ocurrido el 30 de junio de 2010 al ser las 5:50 de la mañana, según indica el señor González, “... el señor García empezó a gritarle que era un inepto, arrastrado, cobarde, etc...”. Se adjunta copia de la nota. Además según indica el señor González lo reto para pelear en el boulevard. Se adjunta video sin sonido.

En nota sin número de oficio, de fecha 13 de mayo de 2010, los señores Ronulfo Carvajal Alvarado y Benjamín Sánchez Leandro, ambos Oficiales de Seguridad, en la cual entre otros puntos se detallan los que específicamente se relacionan con la situación de relaciones con los compañeros:

“... Punto 1. Rechazamos de manera absoluta el hecho de que el oficial García se tome el derecho de ponernos de testigos en el reporte que él envió sin tomarnos parecer y sobre todo desconociendo su contenido...”.

“... Punto 5. Solicitamos de manera muy atenta y en la brevedad posible poner un alto al señor García, con estas notas, para no verse uno afectado como en este caso y a futuro otros funcionarios.

Punto 7. El oficial García desde que llegó al grupo de oficiales, se han creado discrepancias entre los compañeros, lo que ha provocado la pérdida de la mística de trabajo en grupo...”

“... Punto 9 Por lo anterior creemos importante de poner las cosas en claro con el señor García y el grupo en general, para así poder dar un mejor servicio en nuestras funciones como oficiales...” Se adjunta copia de la nota.

En el reporte 07-2010 del 7 de julio de 2010 el señor Emmanuel Zúñiga, Encargado de Monitoreo, le reporta al señor Eduardo Chavarría Obando entre otras situaciones las siguientes:

- “... 2 de febrero de 2010, El Sr. Mario García se visualiza a las 10:14 am por medio de la cámara N°1 del grabador I, manteniendo una conversación con uno de los vendedores de artesanía en el sector de la entrada principal del Museo, así descuidando el puesto principal de vigilancia, se adjunta copia de bitácora de Monitoreo ALPHA N° 0174 y fotos...”.

Las fotos tienen hora de inicio de 10:13 a.m. y aún a las 10:15 a.m. se mantenía en el lugar, no se cuenta con el momento en que se incorporó a su puesto.

- “...13 de marzo de 2010, a las 14:23 el Sr. Mario García procede a dejar el puesto principal de vigilancia para mantener una conversación con uno de los vendedores de artesanías que se ubican fuera del Museo Nacional, se encuentra por el sector Norte cercano a la esfera de piedra, visualizado por la cámara N°1 del grabador I, se adjunta copia de bitácora de Monitoreo ALPHA N° 0174 y video...”.

En el video a las 2:23 p.m. está conversando con uno de los vendedores de artesanía de las afueras de la sede Bellavista y hasta las 2:26:52 p.m., se incorpora a su puesto de vigilancias.

“...22 de mayo de 2010, a las 11:07 a.m., se visualiza por medio de la cámara N°7, del grabador I al Sr. Mario García conversando con una visitante que se encuentra sentada al lado derecho en la silla de los vigilantes, se observa a su vez un elemento que ingresa a la institución sin portar maletín o salveque aparente y tampoco que el Oficial García le solicita el tiquete y mucho menos que lo envíe a la boletería respectivamente, a las 11:17 a.m. el mismo elemento sale de la institución con un maletín que el Sr. García revisa..., se adjunta copia de video de lo sucedido ese día.

...”

Es importante indicar que en el video de la cámara instalada en el sector denominado pasillo de administración, se observa cuando el elemento sale del comedor con un maletín e introduciendo otra cosa dentro de él. Ese mismo día según se comenta dos funcionarios sufrieron un robo en sus casilleros, la señora Cecilia Mayorga, funcionaria de boletería, le sustrajeron un bolso y al señor John Monge funcionario de la empresa de limpieza Dequisa le sustrajeron un salveque, como se puede comprobar en el video que se adjunta, lo anterior se generó por una distracción del oficial de seguridad.

- “...4 de julio de 2010. Se visualiza a las 9:28 a.m. por medio de la cámara N°3 del grabador I, por el sector Norte de las Casonas de los comandantes al Sr. Mario García utilizando el teléfono celular para tomar fotos y otras índoles no específicas...”.

Según lo indicado en las imágenes inicia a las 9:28 a.m. y hasta las 9:35 a.m.

- “...Ese mismo día, a las 14:44 pm, se vuelve a visualizar al Sr. Mario García utilizando el teléfono celular mientras tiene a su cargo la vigilancia de dicha Sala mencionada anteriormente, tomándole fotos a una de las visitantes nacionales y manteniendo una conversación. Adjunto copia de la bitácora de Monitoreo ALPHA N°0295 y fotos de dicho reporte...”.

Según imágenes inicia a las 2:45 p.m. y hasta las 2:46 p.m. vuelve a la puerta de la sala que tiene a su cargo.

Por lo anterior y que con base en el Reglamento del Museo Nacional, en su artículo 15, inciso 4 que dice:

Artículo 15.—Son funciones y atribuciones del Director General:

4) Fungir como superior inmediato de la totalidad del personal del Museo Nacional, a excepción del auditor interno, encontrándose facultado para solicitar a la Junta, la apertura de los procedimientos administrativos que correspondan.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“ORDENAR EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO CON EL OBJETO DE AVERIGUAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS Y ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN, AL FUNCIONARIO MARIO GARCÍA MARÍN, GUARDA DE SEGURIDAD, SEGÚN MEMORANDO DAF-457-2010 que literalmente indica lo siguiente: “Debido varios problemas presentados en el Área de Servicios Generales en los que se ha visto involucrado el señor Mario García, procedo a detallar los hechos:

En memorando MSG-168-10, del 8 de julio de 2010, el Señor Eduardo Chavarría, informa de varios inconvenientes y altercados que se han venido presentando con el señor Mario García y el resto del personal del área, y problemas en sus funciones por distracción. Se adjunta copia.

En nota sin número de oficio, de fecha 6 de julio de 2010, suscrita por el señor Víctor González M., Oficial de Seguridad, en el que indica de un altercado con el señor Mario García Marín, ocurrido el 30 de junio de 2010 al ser las 5:50 de la mañana, según indica el señor González, “... el señor García empezó a gritarle que era un inepto, arrastrado, cobarde, etc...”.

Se adjunta copia de la nota. Además según indica el señor González lo reto para pelear en el boulevard. Se adjunta video sin sonido.

En nota sin número de oficio, de fecha 13 de mayo de 2010, los señores Ronulfo Carvajal Alvarado y Benjamín Sánchez Leandro, ambos Oficiales de Seguridad, en la

cual entre otros puntos se detallan los que específicamente se relacionan con la situación de relaciones con los compañeros:

“... Punto 1. Rechazamos de manera absoluta el hecho de que el oficial García se tome el derecho de ponernos de testigos en el reporte que él envió sin tomarnos parecer y sobre todo desconociendo su contenido...”

“... Punto 5. Solicitamos de manera muy atenta y en la brevedad posible poner un alto al señor García, con estas notas, para no verse uno afectado como en este caso y a futuro otros funcionarios.

Punto 7. El oficial García desde que llegó al grupo de oficiales, se han creado discrepancias entre los compañeros, lo que ha provocado la pérdida de la mística de trabajo en grupo...”

“... Punto 9 Por lo anterior creemos importante de poner las cosas en claro con el señor García y el grupo en general, para así poder dar un mejor servicio en nuestras funciones como oficiales...” Se adjunta copia de la nota.

En el reporte 07-2010 del 7 de julio de 2010 el señor Emmanuel Zúñiga, Encargado de Monitoreo, le reporta al señor Eduardo Chavarría Obando entre otras situaciones las siguientes:

- “... 2 de febrero de 2010, El Sr. Mario García se visualiza a las 10:14 am por medio de la cámara N°1 del grabador I, manteniendo una conversación con uno de los vendedores de artesanía en el sector de la entrada principal del Museo, así descuidando el puesto principal de vigilancia, se adjunta copia de bitácora de Monitoreo ALPHA N° 0174 y fotos...”

Las fotos tienen hora de inicio de 10:13 a.m. y aún a las 10:15 a.m. se mantenía en el lugar, no se cuenta con el momento en que se incorporó a su puesto.

- “...13 de marzo de 2010, a las 14:23 el Sr. Mario García procede a dejar el puesto principal de vigilancia para mantener una conversación con uno de los vendedores de artesanías que se ubican fuera del Museo Nacional, se encuentra por el sector Norte cercano a la esfera de piedra, visualizado por la cámara N°1 del grabador I, se adjunta copia de bitácora de Monitoreo ALPHA N° 0174 y video...”

En el video a las 2:23 p.m. está conversando con uno de los vendedores de artesanía de las afueras de la sede Bellavista y hasta las 2:26:52 p.m., se incorpora a su puesto de vigilancias.

“...22 de mayo de 2010, a las 11:07 a.m., se visualiza por medio de la cámara N°7, del grabador I al Sr. Mario García conversando con una visitante que se encuentra sentada al lado derecho en la silla de los vigilantes, se observa a su vez un elemento que ingresa a la institución sin portar maletín o salveque aparente y tampoco que el Oficial García le solicita el tiquete y mucho menos que lo envíe a la boletería respectivamente, a las 11:17 a.m. el mismo elemento sale de la institución con un maletín que el Sr. García revisa..., se adjunta copia de video de lo sucedido ese día.

...”

Es importante indicar que en el video de la cámara instalada en el sector denominado pasillo de administración, se observa cuando el elemento sale del comedor con un maletín e introduciendo otra cosa dentro de él. Ese mismo día

según se comenta dos funcionarios sufrieron un robo en sus casilleros, la señora Cecilia Mayorga, funcionaria de boletería, le sustrajeron un bolso y al señor John Monge funcionario de la empresa de limpieza Dequisa le sustrajeron un salveque, como se puede comprobar en el video que se adjunta, lo anterior se generó por una distracción del oficial de seguridad.

- “...4 de julio de 2010. Se visualiza a las 9:28 a.m. por medio de la cámara N°3 del grabador I, por el sector Norte de las Casonas de los comandantes al Sr. Mario García utilizando el teléfono celular para tomar fotos y otras índoles no específicas...”.

Según lo indicado en las imágenes inicia a las 9:28 a.m. y hasta las 9:35 a.m.

- “...Ese mismo día, a las 14:44 pm, se vuelve a visualizar al Sr. Mario García utilizando el teléfono celular mientras tiene a su cargo la vigilancia de dicha Sala mencionada anteriormente, tomándole fotos a una de las visitantes nacionales y manteniendo una conversación. Adjunto copia de la bitácora de Monitoreo ALPHA N°0295 y fotos de dicho reporte...”.

Según imágenes inicia a las 2:45 p.m. y hasta las 2:46 p.m. vuelve a la puerta de la sala que tiene a su cargo.”

ASIMISMO Y CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES MANIFESTADAS Y FUNDAMENTADAS EN EL CRITERIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C-292-2006, DEL 20 DE JULIO DEL 2006 SE DESIGNA LA INSTRUCCIÓN AL FUNCIONARIO PAULO SERRANO BARRANTES, ASISTENTE DE LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-11-1104) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Memorando P.M. 418-2010 con fecha 13 de setiembre de 2010 de la Sra. Maribel Mendieta, Comunicaciones Departamento de Proyección Museológica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre solicitud de permiso sin goce de salario. Memorando R.H. 563-2010 con fecha 14 de setiembre de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre criterio a dicha solicitud.

“Por este medio le solicito la respectiva autorización para un permiso sin goce de salario para los días 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25 de enero de 2011.

Esto debido a que por asuntos personales estaría fuera del país durante esas fechas; y aún cuando en este momento tengo suficientes días de vacaciones disponibles, previendo la cantidad que rebajarán por el fin de año, los días que quedarían disponibles no serían suficientes, por lo que requiero del permiso sin goce de salario.

Con el objetivo de finiquitar trámites como la compra del tiquete aéreo y realizar las reservaciones en hoteles, le agradezco interponga sus buenos oficios ante la Junta Administrativa del Museo Nacional.

Para dicho permiso cuento con el visto bueno de la Jefatura de Proyección Museológica, Sra. Mariela Bermúdez.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:
“CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.563-2010 Y CON EL AVAL DE LA SRA. MARIELA BERMÚDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA MEMORANDO P.M. 484-2010. AUTORIZAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO DE LA FUNCIONARIA MARIBEL MENDIETA DURANTE LOS DÍAS 14, 17,18,19,20,21,24 Y 25 DE ENERO DE 2011.” (A-12-1104) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Selección de nóminas.

-Memorando RH-559-2010 con fecha 14 de setiembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre selección Nómina de elegibles 252610.

De manera atenta le solicito someter a consideración de la Junta Administrativa la resolución de la nómina de personal N° 252610, según la cual se estará nombrando a la señorita Marinet Piedra Esquivel, cédula 01-1240-0885, en el puesto N° 300953, clasificado como Profesional de Servicio Civil 1 B, especialidad Administración Generalista, a partir del 1 de noviembre del 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:
“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL No.252610 SEGÚN LA CUAL SE ESTARÁ NOMBRANDO A LA SEÑORITA MARINET PIEDRA ESQUIVEL, CÉDULA 01-1240-0885, EN EL PUESTO N° 300953, CLASIFICADO COMO PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERALISTA, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010.” (A-13-1104) ACUERDO FIRME

-Memorando RH-554-2010 con fecha 14 de setiembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre selección Nómina de elegibles 262310.

De manera atenta le solicito someter a consideración de la Junta Administrativa la resolución de la nómina de personal N° 262310, según la cual se estará nombrando a la señorita Verónica Ortiz Jiménez, cédula 01-1205-0077, en el puesto N° 038340, clasificado como oficinista de Servicio Civil 1, especialidad Labores varias de oficina, a partir del 1 de noviembre del 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:
“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL N° 262310, SEGÚN LA CUAL SE ESTARÁ NOMBRANDO A LA SEÑORITA VERÓNICA ORTIZ JIMÉNEZ, CÉDULA 01-1205-0077, EN EL PUESTO N° 038340, CLASIFICADO COMO OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1, ESPECIALIDAD LABORES VARIAS DE OFICINA, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010”. (A-14-1104) ACUERDO FIRME

-Memorando RH-556-2010 con fecha 10 de setiembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre selección Nómina de elegibles 262310.

De manera atenta le solicito someter a consideración de la Junta Administrativa la resolución de la nómina de personal N° 253910, según la cual se estará nombrando a la

señorita Giselle Scandifi Saldaña, cédula 01-1294-0420, en el puesto N° 501094, clasificado como Profesional de Servicio Civil 1 A, especialidad Archivística, a partir del 16 de octubre del 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL N° 253910, SEGÚN LA CUAL SE ESTARÁ NOMBRANDO A LA SEÑORITA GISELLE SCANDIFI SALDAÑA, CÉDULA 01-1294-0420, EN EL PUESTO N° 501094, CLASIFICADO COMO PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A, ESPECIALIDAD ARCHIVÍSTICA, A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2010.”
(A-15-1104) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Cese de funcionarios por Resolución de terna.

-Memorando RH-565-2010 con fecha 14 de setiembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre Cese de funcionario por Resolución de terna.

Dado que en esta misma fecha se está presentando a consideración de la Junta Administrativa la autorización para la Resolución de la nómina de personal número 262310, para ocupar el puesto N° 038340, clasificado como Oficinista de Servicio Civil 1, especialidad Labores varias de oficina, se requiere contar con la autorización para cesar al interino que actualmente ocupa el puesto: Roland Delgado Vindas, cédula 01-1019-0931. La fecha de rige del cese será el 1 de noviembre del 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL NÚMERO 262310, PARA OCUPAR EL PUESTO N° 038340, CLASIFICADO COMO OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1, ESPECIALIDAD LABORES VARIAS DE OFICINA, AUTORIZAR CESAR AL INTERINO QUE ACTUALMENTE OCUPA EL PUESTO: ROLAND DELGADO VINDAS, CÉDULA 01-1019-0931. LA FECHA DE RIGE DEL CESE SERÁ EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010. (A-16-1104) ACUERDO FIRME

-Memorando RH-562-2010 con fecha 14 de setiembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre Cese de funcionario por Resolución de terna.

Dado que en esta misma fecha se está presentando a consideración de la Junta Administrativa la autorización para la Resolución de la nómina de personal número 252610, para ocupar el puesto N° 300953, clasificado como Profesional de Servicio Civil B, especialidad Administración Generalista, se requiere contar con la autorización para cesar al interino que actualmente ocupa el puesto: Rebeca Quesada Mena, cédula 7-0118-0162. La fecha de rige del cese será el 1 de noviembre del 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL NÚMERO 252610, PARA OCUPAR EL PUESTO N° 300953, CLASIFICADO COMO PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL B, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERALISTA, AUTORIZAR CESAR AL INTERINO QUE ACTUALMENTE OCUPA EL PUESTO: REBECA QUESADA MENA, CÉDULA 7-0118-0162. LA

FECHA DE RIGE DEL CESE SERÁ EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010.” (A-17-1104) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII: Informes de participación en cursos fuera del país.

- Memorando DHN-384-2010 con fecha 06 de agosto del 2010 del Sr. Javier Solano, Técnico DHN para los Sres. Junta Administrativa sobre el informe de participación en el curso de taxidermia, celebrado, en México del 26 al 30 de Julio, 2010. Se da por recibido.
- Oficio PMRC-020-10 con fecha 19 de agosto de 2010 del Sr. Giancarlo Oconitrillo Museólogo PMRC para los Sres. Junta Administrativa sobre informe de participación en el IV Taller de Facilitadores de Museos Comunitarios de las Américas, celebrado en Oaxaca, México del 25 al 12 de febrero, 2010. Se da por recibido.

ARTÍCULO XIII: Memorando A.J. 178-2010 con fecha 16 de setiembre de 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre convenio entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Asociación Costarricense de Artistas Visuales (ACAV), para el montaje de la exhibición “Protección del Medio Ambiente y la Existencia Humana.

Informa la Licda. Kristy que se trata de una exhibición por parte de la Asociación Costarricense de Artistas Visuales (ACAV) con la exhibición “Protección del Medio Ambiente y la Existencia Humana” y que son varios artistas.

Luego de lo expuesto por la Licda. Arias Mora las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. KRISTY MORA ARIAS, ASESORÍA JURÍDICA DEL MUSEO, MEMORANDO A.J.178-2010 Y APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ARTISTAS VISUALES (ACAV), PARA EL MONTAJE DE LA EXHIBICIÓN “PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA EXISTENCIA HUMANA”. UNA VEZ FIRMADO POR AMBAS PARTES, SE TRASLADA EL EXPEDIENTE A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA AL CONVENIO.” (A-18-1104) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV: Asuntos de directora.

- Donaciones.

Informa la Sra. Salmerón que se recibieron algunos objetos en donación los cuales se describen a continuación:

Donación de la Familia Fumero Vargas.

-Un mantón beige, pieza de seda cuadrada con las esquinas redondeadas y flecos tejidos en un tono más oscuro. Seda muy frágil y presenta varias rasgaduras. Perteneció a la Familia Ycaza Fumero y fue traído de Nicaragua. Medidas: Alto 200 cm., ancho: 200 cm.

-Un mantón de manila morado, pieza de seda cuadrada esquinas redondeadas con flecos tejidos en un tono más oscuro, bordada con motivos florales, en la orilla un motivo de hojas y flores pequeñas, además en las esquinas tiene un motivo de flores grandes con detalles foliares que se tocan entre si, en el bordado predominan los colores amarillo, rojo, verde, vino y azul. Presenta una mancha en el centro del mantón donde no hay bordado. Perteneció a la Familia Vargas Pacheco Fumero. Medidas alto:243 cm, ancho: 240 cm.

Donaciones del Sr. Luis Chacón un libro y una pintura los cuales se describen a continuación:

Libro:

- Hartman, C.V. Archaeological Researches in Costa Rica. Stockholm: Ivar Haeggströms Boktryckeri, 1901. 195 p.; 87 láms.

Pintura:

- Autor: Luis Chacón González.
- Título: El Jardín de la Vida.
- Año: 2010.
- Medias: 2.80 alto x 5.80 largo (en 4 paneles).
- Valor aproximado de la obra: \$20.000.00
- Derechos de autor: el artista conservará los derechos de autoría.

Donación Sr. Miguel Rojas.

Bolo interior de la olla de preparar cola para madera o para zapatero, fecha 1885-1890, de hierro, con manigueta, de pertenencia familiar.

Pero que de acuerdo a la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica es la Junta Administrativa como superior jerárquico quien debe dar por aceptadas las donaciones.

Indican lo directivos que se dan por aceptadas cada una de las donaciones y a la vez se debe hacer una carta de agradecimiento para cada una de las personas.

Luego de lo Expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

“ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA FAMILIA FUMERO VARGAS LA CUAL SE DETALLA ACONTINUACIÓN:

UN MANTÓN BEIGE, PIEZA DE SEDA CUADRADA CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS Y FLECOS TEJIDOS EN UN TONO MÁS OSCURO. SEDA MUY FRÁGIL Y PRESENTA VARIAS RASGADURAS. PERTENECIÓ A LA FAMILIA YCAZA FUMERO Y FUE TRAÍDO DE NICARAGUA. MEDIDAS: ALTO 200 CM., ANCHO: 200 CM.

-UN MANTÓN DE MANILA MORADO, PIEZA DE SEDA CUADRADA ESQUINAS REDONDEADAS CON FLECOS TEJIDOS EN UN TONO MÁS OSCURO, BORDADA CON MOTIVOS FLORALES, EN LA ORILLA UN MOTIVO DE HOJAS Y FLORES PEQUEÑAS, ADEMÁS EN LAS ESQUINAS TIENE UN MOTIVO DE FLORES GRANDES CON DETALLES FOLIARES QUE SE TOCAN ENTRE SI, EN EL BORDADO PREDOMINAN LOS COLORES AMARILLO, ROJO, VERDE, VINO Y AZUL. PRESENTA UNA MANCHA EN EL CENTRO DEL MANTÓN DONDE NO HAY BORDADO. PERTENECIÓ A LA FAMILIA VARGAS PACHECO FUMERO. MEDIDAS ALTO: 243 CM, ANCHO: 240 CM.” (A-19-1104) ACUERDO FIRME

“ACEPTAR LAS DONACIONES DEL SR. LUIS CHACÓN LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

LIBRO: HARTMAN, C.V. ARCHAEOLOGICAL RESEARCHES IN COSTA RICA. STOCKHOLM: IVAR HAEGGSTRÖMS BOKTRYCKERI, 1901. 195 P.; 87 LÁMS.

PINTURA:

- AUTOR: LUIS CHACÓN GONZÁLEZ.
- TÍTULO: EL JARDÍN DE LA VIDA.
- AÑO: 2010.
- MEDIDAS: 2.80 ALTO X 5.80 LARGO (EN 4 PANELES).
- VALOR APROXIMADO DE LA OBRA: \$20.000.00

- DERECHOS DE AUTOR: EL ARTISTA CONSERVARÁ LOS DERECHOS DE AUTORÍA”. (A-20-1104) ACUERDO

“ACEPTAR LA DONACIÓN DEL SR. MIGUEL ROJAS JIMÉNEZ LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

BOLO INTERIOR DE LA OLLA DE PREPARAR COLA PARA MADERA O PARA ZAPATERO, FECHA 1885-1890, DE HIERRO, CON MANIGUETA”. (A-21-1104) ACUERDO FIRME

- Indica la Sra. Yolanda Salmerón que con fecha 18 de agosto 2010 la periodista Wendy Segura le hizo llegar un memorando DPM-417-2010 a la Sra. Patricia

Fumero el cual se detalla a continuación:

“En los últimos días, el quehacer del Museo Nacional ha sido de gran interés para la prensa, debido a los hallazgos y decomisos arqueológicos que se han realizado. Por este motivo me permito recordarles algunos procedimientos básicos que se deben de seguir en cuanto al manejo que se hace de la prensa, esto con el fin de que el mensaje que sale a los medios sea el más correcto y unificado posible.

- Cuando se da algún acontecimiento como los mencionados, es la señora directora junto con el área de prensa quienes designan voceros y el mensaje que se quiere dar.
- Quien decide la forma en que una noticia va a ser divulgada a la prensa, sea conferencia, comunicado, primicia u otra forma, es la directora con asesoría del área de prensa.
- Si el vocero ya está designado y algún periodista recurre a él o ella directamente, éste debe de atenderlo e informar el mismo día, vía correo electrónico, icq o llamada telefónica a la encargada de prensa o bien a la jefa del Departamento de Proyección Museológica, esto con el fin de que el área de prensa esté enterada y además tenga la posibilidad de monitorear la noticia.
- Cuando se da un hallazgo, decomiso, exhibición en el exterior, repatriación de piezas, identificación de una nueva especie o cualquier otro tema que ustedes consideren puede ser noticia, se le comunica en primera instancia a la encargada de prensa por cualquiera de los medios antes mencionados. Si se considera que todavía no es el momento de darlo a conocer a la prensa se le hace saber y se le indica el momento oportuno.

Además, desde hace dos semanas el Museo pasó a formar parte de las redes sociales por medio de Facebook, Youtube y Twitter, estos son medios muy inmediatos, por lo que es importante que frecuentemente estén informando al área de comunicaciones de proyectos que estén ejecutando y que puedan ser informados por estos medios.

Para alimentar estas redes sociales es fundamental que la información sea clara, concisa y concreta, pero además muy gráfica, con fotografías y de ser posible con videos.

Las redes sociales están administradas en primera instancia por mi persona, Maribell y Minor respectivamente.

Las direcciones de las redes sociales son www.twitter.com/museonacionalcr y www.facebook.com/museonacionalcr

Agradecemos acatar los procedimientos indicados, lo cual redundará en el mejoramiento de la comunicación externa y en la imagen institucional.

Luego de leído y revisado dicho documento las y los directivos acuerdan:

“INFORMAR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA POR MEDIO DE INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LOS DECOMISOS O DENUNCIAS DE BIENES PATRIMONIALES”. (A-24-1104)
ACUERDO

“CUANDO SE TRATA DE ALGÚN COMUNICADO DE PRENSA QUE SE

REFIERE A DECOMISOS ÉSTE DEBE SER REVISADO POR LA DIRECCIÓN Y LA ENCARGADA DE PRENSA PARA UNIFICAR CRITERIO Y DEBIDAMENTE RESPALDADO ANTES DE SER PUBLICADO.” (A-25-1104) ACUERDO

Oficio MF-974-10 con fecha 8 de setiembre de 2010 del Prof. Francisco Maroto M., Jefe del Museo y Oficina Filatélica de Correos de Costa Rica.

Informa la Sra. Salmerón que la Oficina Filatélica de Correos de Costa Rica para el año 2011 abordará la temática de los pueblos precolombinos y existe la posibilidad que se emita una estampilla alusiva a esos pueblos de mucha antigüedad, como es el caso de Cot de Oreamuno. Por tal razón están solicitando imágenes de sitios arqueológicos de la zona norte de Cartago, para elaborar la viñeta de las estampillas.

Comentan los directivos, que aprovechando está solicitud se podría ir pensando en la celebración del ciento veinticinco aniversario del Museo, con una edición de estampillas con algún emblema del Museo.

La Sra. Salmerón indica que ella puede conversar con el Sr. Erick Hidalgo Valverde quién es el diseñador gráfico para confeccionar algún tipo de diseño de acorde con el quehacer del Museo Nacional.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“APROBAR LA SOLICITUD DEL SR. FRANCISCO MAROTO MEJIA, JEFE DEL MUSEO FILATÉLICO Y DE LA OFICINA FILATÉLICA DE CORREOS DE COSTA RICA, MEDIANTE OFICIO MF-974-2010, SOBRE IMÁGENES PRECOLOMBINAS DEL NORTE DE CARTAGO PARA LA CONFECCIÓN DE UNA EMISIÓN DE ESTAMPILLAS ALUSIVA A ESTOS PUEBLOS. SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES DE LA COLECCIÓN FOTOGRÁFICA Y LA FOTOGRAFÍA DE ARTEFACTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-22-1104) ACUERDO FIRME

- Informa la Sra. Salmerón sobre una solicitud de permiso para grabar en la Plaza de la Democracia una toma para la promoción del Festival de la Luz por parte del Sr. Alejandro Martínez, Realizador de Telenoticias. Se da por recibido.

ARTÍCULO XV: Asuntos directores-varios.

- Los directivos comentan sobre el traslado de la Biblioteca hacia la Sede de Pavas, el Sr. Arnaldo Gutiérrez informa que tuvo una reunión con la Sra. Adelina Jara, Encargada de la Biblioteca donde le sugirió la posibilidad de trasladar la biblioteca al área ubicada en la parte oeste del Museo Nacional.

La Sra. Salmerón comenta que está área es muy húmeda y podría dañar los libros.

Las y los directivos acuerdan:

- "SOLICITAR A LA SRA. OLGA RODRÍGUEZ CHAVEZ, DIRECTORA

SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS, UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA CONVENIENCIA DE TRASLADAR LA BIBLIOTECA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA AL ÁREA OESTE DEL EDIFICIO". (A-23-1104) ACUERDO FIRME

- STAP CIRCULAR -1363-2010 con fecha 11 de agosto del 2010 de la Licda. Mayra Calvo, Directora Ejecutiva para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre comunicado Acuerdo N. 8998 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 10-2010 donde informa que no se pueden crear plazas nuevas.
- Oficio DPPC 85-2010 con fecha 26 de agosto del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre solicitud de:
 1. Copia certificada del acta de la sesión de la Junta Administrativa del MNCR realizada el pasado jueves 19 de agosto, 2010.
 2. Copia fiel del o los cassettes con la grabación de toda la sesión, también con certificación.

Luego de revisada la solicitud las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR LA SOLICITUD DE LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DPPC MEDIANTE OFICIO DPPC 85-2010.” (A- 27-1104) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. 174-2010 con fecha 14 de setiembre de 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesora Legal para los Sres. Junta Administrativa sobre solicitud de información.

Indica la Sra. Salmerón que la Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental solicita que se remita documentación debidamente certificada o información oral sobre:

“Actas de la Junta de Administración con los participantes, en las cuales consten consultas, exposiciones o manifestaciones de parte de la Directora Ana Patricia Fumero Vargas, en relación con la posibilidad de crear una amnistía para permitir el registro de bienes arqueológicos por parte de poseedores de colecciones de esta clase de objetos. O bien una consulta en ese sentido fue planteada ante el Departamento Legal.”

“Si en alguna dependencia o departamento de la institución consta algún ofrecimiento formal o informal de entregar al Museo Nacional una colección de bienes arqueológicos en posesión de la Familia Dada Fumero; así como ofrecimiento para financiar una sala que llevaría el nombre de Juan y Ligia Dada”.

Luego de revisado el documento presentado por la Licda. Arias las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR

LA LICDA. KRISTY ARIAS, ASESORA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, MEMORANDO A.J.174-2010.” (A-28-1104) ACUERDO FIRME.

- Memorando DAH-516-2010 con fecha 07 de setiembre, 2010 de la Arql. Maritza Gutiérrez para el Sr. Arnaldo Moya G., Presidente Junta Administrativa sobre cumplimiento a acuerdo (A-43-1097).
- Informa la Sra. Gutiérrez que la colección faunística de contexto arqueológico se encuentra en un 80% de análisis. Dicho proceso concluirá a finales del mes de noviembre del presente año. El informe asociado se producirá en la segunda quincena del mes de diciembre. Se da por recibido.
- Oficio DJ-3559 (08629) con fecha 7 de setiembre, 2010 del Sr. Marco Vinicio Alvarado, Gerente Asociado y Dixie Murillo Víquez, Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa donde autorizan al Museo Nacional de Costa Rica prorrogar el contrato de servicios de vigilancia de las instalaciones del Cuartel de Bella Vista y la Sede de Pavas, suscrito con OFICSEVI, por un lapso de 6 meses, contrato derivado de la Licitación Pública No.002-2005.
- Informa la Sra. Salmerón que en estos momentos se está elaborando una adenda para continuar con los trámites correspondientes.
- Comenta el Sr. Arnaldo Moya sobre la reproducción de la colección fotográfica de Jorge Valverde Cerdas, el cual desea hacer una donación al Museo Nacional, preguntan los directivos si existe algo por escrito del ofrecimiento, a lo que el Sr. Gutiérrez indica que no; razón por la cual los directivos sugieren esperar hasta que se reciba una comunicación por escrito para aceptar dicha donación.
- Comenta el Sr. Arnaldo Moya sobre la posibilidad de realizar una visita virtual del Museo Nacional de Costa Rica para aquellos usuarios que no pueden venir personalmente a visitar el Museo lo pueden hacer por medio de una visita virtual.
- Indica la Sra. Salmerón que se podría formar una comisión con esta finalidad donde podrían participar el Departamento de Proyección Museológica, el Área del Programa de Museos Regionales y el Área de Informática para que presenten una propuesta a la Junta Administrativa.

Luego de la sugerencia de la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“INTEGRAR UNA COMISIÒN CON FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE PROYECCIÒN MUSEOLÒGICA, EL ÀREA DEL PROGRAMA MUSEOS REGIONALES Y EL ÀREA DE INFORMÀTICA, PARA QUE TRABAJEN UNA PROPUESTA SOBRE UNA VISITA VIRTUAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y ÉSTA SEA PRESENTADA ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA EL PRÒXIMO JUEVES 9 DE DICIEMBRE, 2010”. (A-26-1104) ACUERDO FIRME.

- El Sr. Randall García comenta sobre los tipos de respaldo de información que se realizan en el Museo Nacional y como se llevan a cabo.
- La Sra. Salmerón indica que existe un manual de “DOCUMENTACIÒN RESPECTO A LAS T.I. EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA GENERADA POR LA COMISIÒN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÒN Y EL DOCUMENTO “MANUALES DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y USO DE BASES DE DATOS” el cual fue aprobado por la Junta anterior.
- Sugieren los directivos que se les haga llegar vía electrónica esta información para su respectiva revisión.

Luego de la sugerencia del Sr. García y lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“SOLICITAR AL SR. FREDDY GUTIÉRREZ, AUDITOR INTERNO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA UNA PROPUESTA DE REVISIÒN SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACION RELACIONADA AL PATRIMONIO EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES DE LA COMISIÒN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÒN Y EL DOCUMENTO “MANUALES DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y USO DE BASES DE DATOS SE ESTÁN PONIENDO EN PRÁCTICA.” (A-27-1104) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 16:00 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL CIENTO CINCO (1105)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 05 de Octubre del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sra. Silvia Salgado, Sr. Sergio Masis, Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González.

Miembro ausente: Sr. Randall García Víquez con justificación.

También presentes: Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1105.

Se procede a la revisión de la agenda 1105 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1105 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1105) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1104.

Luego de revisada y analizada las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1104 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.”(A-02-1105) ACUERDO FIRME

ARTICULO IV. Contrataciones.

Se presenta la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional para exponer cada uno de los expedientes.

Las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

- Expediente 2010CD-000060-99999. Servicio de instalación cableado para línea telefónica.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000060-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACION	MONTO ADJUDICADO
1	1	Servicio	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA TELEFÓNICA DIRECTA EN LA SEDE DE PAVAS.	100,000.00	OFERTA N° 1 MOTO SERVICIO GRECIA, S.A.	99,995.00
TOTAL						€99.995,00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, “...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los

créditos disponibles para ese ejercicio...”.

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-03-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000120-99999 Servicio de fotocopiado.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000120-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	7000	Unid.	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, copias en tinta negra en papel bond tamaño carta	175,000.00	OFERTA N° 1 CALDERON Y ALVARADO, S.A.	63,000.00
	1345	Unid.	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, copias en a color en papel bond tamaño carta	175,000.00	OFERTA N° 1 CALDERON Y ALVARADO, S.A.	174,850.00
TOTAL						¢237,850.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, “...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...”.

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-04-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000083-99999. Equipo y mobiliario de oficina.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000083-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	1	UNID.	Poste para exhibición	206,360.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	198,990.00

2	2	UNID.	Porta rótulos	61,600.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	59,400.00
3	1	UNID.	Escritorio de computo	86,240.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	83,160.00
4	1	UNID.	Mueble para TV	89,320.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	86,130.00
5	1	UNID.	Set de canastas con rodines	83,160.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	83,700.00
6	20	UNID.	Postes	156,800.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	151,200.00
7	4	UNID.	Postes	24,640.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	23,760.00
8	8	UNID.	Postes	40,320.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	38,880.00
9	4	UNID.	Rejillas	80,640.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	77,760.00
10	36	UNID.	Rejillas	564,480.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	544,320.00
11	24	UNID.	Barandas para estantes	81,360.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	78,480.00
12	24	UNID.	Barandas para estantes	51,840.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	49,920.00
13	4	SET	Set de rodines	4,480.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	4,320.00
14	2	UNID.	Canastas metálicas	9,680.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	9,680.00
15	2	UNID.	Canastas metálicas	9,680.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	9,680.00
16	2	UNID.	Canastas profundas	9,600.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	9,600.00
17	2	UNID.	Canastas profundas	9,600.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	9,600.00
18	3	UNID.	Canastas angostas	14,400.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	14,400.00
19	6	UNID.	Porta brochure grandes	21,120.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	21,900.00
20	5	UNID.	Ganchos acabado en negro	1,200.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	1,300.00
21	5	UNID.	Ganchos acabado cromado	1,200.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	1,300.00
22	4	UNID.	Ganchos Acabado negro	1,150.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	1,080.00
23	4	UNID.	Ganchos Acabado cromado	1,150.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	1,080.00
24	5	UNID.	Ganchos s acabado negro	1,450.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	1,550.00
25	5	UNID.	Ganchos acabado cromado	1,450.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	1,550.00
26	4	UNID.	Estante liso	160,160.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	154,440.00
TOTAL						€1,717,180.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la

Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-05-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000090-99999 Compra de productos químicos y conexos.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000090-99999 de la siguiente manera:

L	CANT.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACION	MONTO ADJUDICADO
1	24	Unidad.	Insecticida en aerosol, mata cucarachas, moscas y mosquitos, en presentación de 400 ml.	72,000.00	OFERTA N° 3: MEDICAL WORKS LIMITADA	41,640.00
2	12	Unidad.	Desinfectante en aerosol, en presentación de envase de 354 gr.	31,860.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
3	6	Litros	Desoxidante	21,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
4	20	Galón	Herbicida Glifosato para hoja larga	200,000.00	OFERTA N° 1: LUBRICACION TECNICA LUBRITEC S.A.	135,600.00
TOTAL						¢177,240.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-06-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000088-99999 Compras de caja de madera.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda

adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000088-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUES TO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	8	UNID.	Cajas de Madera para Depositar Mariposas	85,000.00	OFERTA N° 1: VÍCTOR HUGO CHAVERRI ULATE	80.000,00
TOTAL						¢80.000,00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-07-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000089-99999 Compra de alfileres.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000089-99999 de la siguiente manera:

LÍ N	CAN T.	U	DESCRIPCIÓN	PRESUPUES TO TOTAL	SE RECOMIEN DA ADJUDICA R	MONTO TOTAL
1	5	Paquete s	Alfileres Entomológicos de 100 unidades cada uno, número 3, negro.	25,000.00	OFERTA N° 2: G Y H STEINVOR TH LIMITADA	\$47.50
TOTAL				¢25,000.00		\$47.50

- * Tipo de cambio del dólar 23/09/10 ¢515.90
- La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

- TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-08-1105) ACUERDO firme

- Expediente 2010CD-000134-99999 Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000134-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación N° 2010CD-000134-99999 por el total de ¢14.470,00 (catorce mil cuatrocientos setenta), en la Línea 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACIÓN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO N° MCJ/013/2010-C, Sra. Ana Virginia Mata Ferreto.	¢14.470,00

TOTAL ¢14.470,00

(A-09-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000133-99999 Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000133-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación N° 2010CD-000133-99999 por el total de ¢46.770,00 (cuarenta y seis mil setecientos setenta), en la Línea 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACIÓN ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/010/10, de los Srs. Cleria Ruiz Torres y Alfredo Duncan Davis.	¢46.770,00

TOTAL ¢46.770,00

(A-10-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000048-99999 Compra de productos de papel y cartón.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, 27 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000048-99999 de la siguiente manera:

L	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Recomendación	Monto adjudicado
---	----------	-------------	-------------	---------------	------------------

1	15	€50,000.00	Bolsas de papel # 6, capacidad 2 kilos.	COMERCIALIZADORA AT DEL SUR S.A.	€48,000.00
2	2	€50,000.00	Papel milimétrico 75X1.10 m.	INFRUCTUOSA	€0.00
3	40	€50,000.00	Papel milimétrico, tamaño carta.	COMERCIALIZADORA AT DEL SUR S.A.	€45,200.00
4	25	€20,000.00	Cinta de empaque para embalaje de alta adhesividad con filamento.	COMERCIALIZADORA AT DEL SUR S.A.	€19,500.00
5	75	€2,000,000.00	Cartulina para montar plantas, color blanco, tamaño 11-1/2 x 16-1/2 de 100 hojas cada caja, grosor 015, libre de ácido, 100 % algodón, igual o similar a 101 New York Botanical Garden	COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	€1,983,900.00
6	6600	€500,000.00	Cartulina manila cortada con las siguientes medidas 44 cm. de ancho por 61 cm. de largo.	SUMINISTRADORA DE PAPELES SU PAPEL S.A.	€356,400.00
7	14	€70,000.00	Papel carta alta calidad mate para inkjet, (paquetes de 100 hojas cada uno).	LAS VEGAS PROPERTY E.I.R.L	€69,790.00
9	35	€98,000.00	Cartofón color blanco de 100 cm. x 5mm de grosor.	LAS VEGAS PROPERTY E.I.R.L	€95,480.00
10	8	€136,000.00	Papel Photo Quality Inkjet paper, tamaño Super A3 (13x19"), igual o similar a Epson código SO41069.	LAS VEGAS PROPERTY E.I.R.L	€124,600.00
11	6	€166,000.00	Papel Photo Quality Inkjet paper, tamaño Super A3 (13x19"), igual o similar a Epson código SO41263.	INVERSIONES YORYMA RO.	€165,660.00
Total					€2,908,530.00

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Recomendación	Monto adjudicado
8	40	70,000.00	Papel carta para fotocopia 75 gr. (resmas de 500 hojas).	COMPAÑÍA AMERICANA PAPEL PLASTICO AFINES CAPP S.A.	\$128.00
Tc. 514.44		€ 65,848.32			

(A-11-1105) ACUERD O FIRME

- Expediente 2010CD-00049-2010. Materiales eléctricos.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, y con fundamento en el artículo 86 del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000049-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 3 ALMACÉN EL ELECTRICO, S.A. CJ 3-101-060214

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
3	18	Bombillos fluorescentes	¢29,000.00	¢1,499.00	¢26,982.00
5	18	Socket de hule	¢5,200.00	¢281.77	¢5,071.86
9	13	Tomacorrientes de hule	¢5,450.00	¢408.57	¢5,311.41
15	54	Regletas protectora	¢100,000.00	¢1,831.53	¢98,902.62

Total ¢139,650.00 ¢136,267.89

OFERTA # 5 FERRETERÍA CENTRAL SAN FRANCISCO, S.A. CJ 3-101-037354

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
2	31	Bombillos fluorescentes	¢40,000.00	¢1,273.86	¢39,489.66
6	14	Enchufe de hule	¢3,270.00	¢225.42	¢3,155.88
11	49	Bombillos halógenos	¢29,000.00	¢582.19	¢28,527.31

Total ¢72,270.00 ¢71,172.85

OFERTA # 6 ALMACEN MAURO, S.A. CJ 3-101-003233

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
10	125 mts	Cable para parlante #18	¢12,000.00	¢95.00	¢11,875.00

Total ¢12,000.00 ¢11,875.00

OFERTA # 7 LUMISISTEMAS, S.A. CJ 3-101-330322

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
12	61	bombillos halógenos	¢106,000.00	¢1,725.00	¢105,225.00
13	84	bombillos halógenos	¢145,000.00	¢1,725.00	¢144,900.00
14	23	bombillos halógenos	¢8,000.00	¢340.00	¢7,820.00

Total ¢259,000.00 ¢257,945.00

OFERTA # 8 ALMACÉN ELECTROMECAÁNICO ALEMSA, S.A. CJ 3-101-435796

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
8	11	Tape aislante	¢12,336.00	¢1,026.00	¢11,286.00

Total ¢12,336.00 ¢11,286.00

OFERTA # 9 DEPÓSITO DE MATERIALES IRAZÚ TRES RÍOS GHP, S.A. CJ 3-101-374812

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
4	113	Cable # 14	¢52,600.00	¢465.00	¢52,545.00

7	2	Regleta 6 tomas	€3,085.00	€1,466.00	€2,932.00
Total			€55,685.00	€55,477.00	

Monto total de la adjudicación: €544.024,00. (A-12-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000135-9999 Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000135-99999 de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación N° 2010CD-000135-99999 por el total de €38.270,00 (treinta y ocho mil doscientos setenta), en la Línea 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACIÓN ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/11/10, Sr. Francisco Durán Alvarado	€38.270,00
TOTAL				€38.270,00

(A-13-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-000009-99999. Desarrollo para internet puesta en línea y hospedaje de sistema base de datos de la biblioteca del Museo Nacional de Costa Rica.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido se recomienda adjudicar la licitación abreviada N° 2010LA-000009-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 2 CONCEPTO ESTRATÉGICO JFO , S.A. CJ 3-101-357204

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio total €	Precio total \$
1	1	DESARROLLO PARA INTERNET PUESTA EN LÍNEA Y HOSPEDAJE DE SISTEMA BASE DE DATOS DE LA BIBLIOTECA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	€14,000,000.00	€7,203,280.00	\$14,000.00
TOTAL			€14,000,000.00	€7,203,280.00	\$14,000.00

(A-14-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-000011-99999. Compra de repuestos y equipo fotográfico.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA COMPRA DE REPUESTOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, UNA VEZ QUE SEA REVISADA POR LA ASESORÍA LEGAL, EXPEDIENTE 2010LA-000011—99999. “ (A-15-1105) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-0000129-99999. Capacitación.

De acuerdo con lo anterior, los términos del cartel, que NO se presentaron ofertas y el análisis efectuado se recomienda declarar la Contratación Directa 2010CD-0000129-99999 LÍNEA 01 Y ÚNICA SERVICIOS DE CAPACITACIÓN: TALLER

LEVANTAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS Y ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA: **INFRUCTUOSA**. (A-16-1105) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000118-99999 Fumigación.

“APROBAR REALIZAR EL TRÁMITE DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010CD-000118—99999 SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA OFICINAS CENTRALES CUARTEL BELLAVISTA Y SEDE DE PAVAS”. (A-17-1105) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Solicitud de ampliación por parte de la Licda. Noily Sánchez- Investigaciòn en el caso del pago de horas extras.

A continuación se transcribe textualmente lo solicitado por la Licda. Noily Sánchez, Órgano Director.

“San José, 01 de octubre del 2010

Señores

Junta Administrativa

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Estimados señores:

Por este medio me permito informarles que en mí condición de ÓRGANO DIRECTOR UNIPERSONAL, del Procedimiento Ordinario Disciplinario, establecido contra la señora MARIELA BERMÚDEZ MORA, Jefe del Departamento de Proyección Museológica, la señora MARLIN CALVO MORA, Jefe de Departamento de Protección del Patrimonio Cultural, y el señor OLMAN SOLIS ALPIZAR, Coordinador del Programa de Museos Regionales, procedimiento motivado en relación con los cargos que supuestamente se le atribuyen, por las irregularidades presentadas “(...) en relación con la APROBACION DE HORAS EXTRAS fuera de la jornada ordinaria, recayendo en algunos funcionarios que laboran en puestos de chofer, técnicos y profesionales; que atendieron en la primera quincena del mes de marzo del 2010, las delegaciones nacional e internacional, enviada por la UNESCO Proyecto “ESFERAS Y SITIOS AQUEOLÓGICOS EN LA ZONA SUR DE COSTA RICA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”, sin que mediara el debido trámite según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35315-C, del 02 de junio del 2009(...)”.

Que dicho procedimiento este ÓRGANO DIRECTOR, lo inicia en cumplimiento y de conformidad con el Acuerdo Firme A-42-1097, tomado por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en su Sesión Ordinaria N° 1097, celebrada el 08 de julio del 2010.

Que la apertura del mismo se inicia de la siguiente forma:

1. A la señora MARIELA BERMÚDEZ MORA, por resolución dictada a las doce horas con treinta minutos del día 28 de julio del año 2010 y notificado a las dieciséis horas con diez minutos del 05 de agosto del 2010, cuyo plazo de dos meses empieza a correr a partir del 06 de agosto del 2010.

2. Al señor OLMAN SOLIS ALPIZAR, por resolución dictada las doce horas con treinta minutos del día 04 de agosto del año 2010 y notificado a las diez horas del 06 de agosto del 2010, cuyo plazo de dos meses empieza a correr a partir del 07 de agosto del 2010.

3. A la señora MARLIN CALVO MORA, por resolución dictada a las doce horas con treinta y cinco minutos del día 04 de agosto del año 2010 y notificado a las ocho horas con treinta y cinco minutos del 06 de agosto del 2010, cuyo plazo de dos meses empieza a correr a partir del 07 de agosto del 2010.

Que dado que este ÓRGANO DIRECTOR, a pesar de haber recibido las declaraciones de cada uno de las partes investigadas, y los testigos citados, aún no se ha concluido con la fase de investigación y análisis de la prueba documental, testimonial, así como nueva prueba y grabaciones que he solicitado de algunas sesiones de Junta, ambas relacionadas con el tema que se investiga, esto ante la necesidad de analizar los nuevos medios probatorios, argumentados mediante las declaraciones de cada una de las partes, así como entrar a analizar aquellos con que se cuentan en autos, lo cual es de suma importancia para determinar y averiguar la verdad real de cada Procedimiento Ordinario Disciplinario, ya que toda la prueba documental y testimonial formará parte de las conclusiones finales, lo cual acrecienta la necesidad de ampliar el plazo en dos meses adicionales.

Que dicha solicitud de ampliación de plazo, se plantea por este ÓRGANO DIRECTOR, con fundamento en lo regulado en los artículos 261, párrafo 1 y 263, párrafo 1, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, mismos que dicen:

“Artículo 261.- 1. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a la presentación de la demanda o petición del administrado, salvo disposición en contrario de esta Ley.

(...)”.

Artículo 263.- 1. En el caso de suspensión de plazo por fuerza mayor, o si por cualquiera otra razón el órgano no ha podido realizar los actos o actuaciones previstos, dentro de los plazos señalados por los artículos 261 y 262, deberá comunicarlo a las partes y al superior dando las razones para ello y fijando simultáneamente un nuevo plazo al efecto, que nunca podrá exceder de los ahí indicados.

(...)”.

Con base en lo anterior, y dado que el plazo de dos meses contemplado en el artículo 261, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se encuentra próximo a cumplir, pues para el caso de la señora MARIELA BERMÚDEZ MORA, el plazo se cumplirá el día 06 de octubre del 2010, el de la señora MARLIN CALVO MORA y el del señor OLMAN SOLIS ALPIZAR, el plazo de ambos se cumplirá el día 07 de octubre del 2010; por lo que es conveniente ampliar dicho plazo, a efecto de que el mismo no prescriba y se pueda averiguar la verdad real de los hechos que se le imputan a cada uno de los accionados.

Que de autorizarse la ampliación del plazo de cada Procedimiento Ordinario Disciplinario, este empezará a correr a partir del día siguiente a la fecha prevista de su vencimiento, por consiguiente dichos procedimientos serán resueltos dentro del plazo solicitado, a saber:

· Para la señora MARIELA BERMÚDEZ MORA, el plazo se cumplirá hasta el día 06 de diciembre del 2010.

· Para la señora MARLIN CALVO MORA y el del señor OLMAN SOLIS ALPIZAR, el plazo se cumplirá hasta el día 07 de diciembre del 2010.

Comuníquese la presente gestión a las partes del proceso.

Expuesto lo anterior, se despide de ustedes;

NOILY SÁNCHEZ CARRILLO
ORGANO DIRECTOR

Cc. Mariela Bermúdez Mora, Jefe Departamento de Proyección Museológica / Expediente Administrativa Número: 001-2010

Marlin Calvo Mora, Jefe de Departamento de Protección del Patrimonio Cultural / Expediente Administrativa Número: 002-2010

Olman Solís Alpízar, Coordinador del Programa de Museos Regionales / Expediente Administrativa Número: 004-2010.

Luego de revisada y analizada la solicitud presentada por la Licda. Noily Sánchez, Órgano Director las y los directivos acuerdan la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N°. J.A.-124-2010

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DISCIPLINARIO CONTRA:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO: 001-2010 / MARIELA BERMÚDEZ MORA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO: 002-2010 / MARLIN CALVO MORA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO: 004-2010 / OLMAN SOLIS ALPIZAR

Iniciado por: Acuerdo Firme A-42-1097, del 08 de julio del 2010

ORDEN DE ARCHIVAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, en Sesión Extraordinaria N° 1105, al ser las 13 horas del día 05 de octubre del 2010; dicta la presente resolución, toda vez que conoce solicitud de ampliación de plazo solicitado por la señora NOILY SÁNCHEZ CARRILLO, de calidades que constan en autos, en su condición de ÓRGANO DIRECTOR UNIPERSONAL, del Procedimiento Ordinario Disciplinario, establecido contra los siguientes funcionarios: MARIELA BERMÚDEZ MORA, Jefe del Departamento de Proyección Museológica, MARLIN CALVO MORA, Jefe de Departamento de Protección del Patrimonio Cultural, y OLMAN SOLIS ALPIZAR, Coordinador del Programa de Museos Regionales, de calidades que constan en autos, procedimiento motivado por el Acuerdo Firme A-42-1097, tomado por esta Junta Administrativa, en Sesión Ordinaria N° 1097, celebrada el día 08 de julio del 2010, mismo que ordena nueva apertura de procedimiento administrativo, procediendo esta Junta a resolver lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que el 04 de agosto el ÓRGANO DIRECTOR, presenta ante la secretaría de esta Junta Administrativa, formal solicitud de ampliación de plazo en dos meses adicionales, con motivo de poder analizar y recabar más prueba, en relación a los hechos que se investigan chonta los funcionarios MARIELA BERMÚDEZ MORA, MARLIN CALVO MORA y OLMAN SOLIS ALPIZAR, “(...) en relación con la APROBACION DE HORAS EXTRAS fuera de la jornada ordinaria, recayendo en algunos funcionarios que laboran en puestos de chofer, técnicos y profesionales; que atendieron en la primera quincena del mes de marzo del 2010, las delegaciones nacional e internacional, enviada por la UNESCO Proyecto “ESFERAS Y SITIOS AQUEOLÓGICOS EN LA ZONA SUR DE COSTA RICA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”, sin que mediara el debido trámite según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 35315-C, del 02 de junio del 2009(...)”, con el objetivo de averiguar la verdad real de los hechos, que pudiera recaer en la eventual responsabilidad disciplinaria que pudiera ser reprochable, y ser merecedores de una sanción o eximidos de toda culpa.

2. Que dicha petitoria el ÓRGANO DIRECTOR la fundamenta según las disposiciones de los artículos 261, párrafo 1 y 263, párrafo 1, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, que enuncian:

*“Artículo 261.- 1. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a la presentación de la demanda o petición del administrado, salvo disposición en contrario de esta Ley.
(...)”.*

*Artículo 263.- 1. En el caso de suspensión de plazo por fuerza mayor, o si por cualquiera otra razón el órgano no ha podido realizar los actos o actuaciones previstos, dentro de los plazos señalados por los artículos 261 y 262, deberá comunicarlo a las partes y al superior dando las razones para ello y fijando simultáneamente un nuevo plazo al efecto, que nunca podrá exceder de los ahí indicados.
(...)”.*

3. Que el ÓRGANO DIRECTOR argumenta: “(...) a pesar de haber recibido las declaraciones de cada uno de las partes investigadas, y los testigos citados, aún no se ha concluido con la fase de investigación y análisis de la prueba documental, testimonial, así como nueva prueba y grabaciones que he solicitado de algunas sesiones de Junta, ambas relacionadas con el tema que se investiga, esto ante la necesidad de analizar los nuevos medios probatorios, argumentados mediante las declaraciones de cada una de las partes, así como entrar a analizar aquellos con que se cuentan en autos, lo cual es de suma importancia para determinar y averiguar la verdad real de cada **Procedimiento Ordinario Disciplinario**, ya que toda la prueba documental y testimonial formará parte de las conclusiones finales, lo cual acrecienta la necesidad de ampliar el plazo en dos meses adicionales.”

4. Que para conocer los avances de la investigación a la fecha del día de hoy, de los respectivos Procedimientos Ordinarios Disciplinarios, se requirió la presencia de la señora NOILY SÁNCHEZ CARRILLO, en su condición ya indicada, manifestando en forma verbal los alcances de lo investigado, con indicación de lo siguiente: *“(...) que aparte de todo lo declarado por las partes investigadas las señoras MARIELA BERMÚDEZ MORA y MARLIN CALVO MORA, y el señor OLMAN SOLIS ALPIZAR, así como la prueba testimonial de cada uno de los testigos y la abundante prueba documental que consta en dos de los expedientes, sumado con la revisión y lectura que he venido realizando de algunas actas de sesiones de la Junta Administrativa anterior, realizadas entre el mes de enero del 2010, hasta el mes de abril del 2010, en que se trató el tema de la visita de los miembros de la UNESCO, para la candidatura como Patrimonio de la Humanidad de las esferas y sitios arqueológicos que tiene nuestro país, he podido determinar que los anteriores miembros de Junta, en todo momento tuvieron conocimientos de los alcances y transcendencia de dicha reunión con los expertos de la UNESCO, y de las amplias labores que debía realizar la institución tanto en coordinación de la respectiva agenda e itinerario, con la señora Nuria Sáenz de la UNESCO en París, como las instituciones nacionales, gobiernos locales en la zona Sur y organizaciones no gubernamentales (Ministerio de Cultura, ICT, la Cancillería, Municipalidades, Cooperativas, entre otros), de manera que se pudiera en un plazo muy corto, alrededor de mes y medio, ya que la visita se realizaría del 8 al 13 de marzo del 2010, pero previo a la visita funcionarios del Museo, entre ellos las personas investigadas, se dieron a la tarea de cumplir con una labor encomendada por las autoridades superiores del momento (Ministra de Cultura, Junta Administrativa y Directora General del Museo), pudiendo cumplir con lo encomendado, a pesar que este proyecto de candidatura no formaba parte del Plan de Trabajo Institucional para el periodo 2010, pues se apaleo a la importancia y necesidad como un proyecto país, debiéndose realizar a nivel administrativo todo lo competente de manera que se pudiera cumplir con lo planteado por la señora Ministra de Cultura, y así realizar una nueva propuesta ante la UNESCO. Todo este proyecto motivó que muchos funcionarios del Museo, incluyendo las partes investigadas, se comprometieran no solo profesionalmente, sino que trascendió a nivel personal, para con el proyecto independientemente de las horas de trabajo que estos debieran implementar; pues la meta en todo momento fue conseguir con éxito que los expertos de la UNESCO, se llevaran una excelente impresión del sitio como un proyecto atractivo para la posible candidatura. Es importante destacar que previo a la visita de los expertos de la UNESCO, los señores de Junta Administrativa en la sesión del 4 de marzo del 2010, conocieron un informe remitido por la señora María Hernández, Jefe de Recursos Humanos, en el que se les informó que para dicho proyecto no se habían aprobado horas extras y que se requería su aprobación para su pago, ya que se había planteado por partes de los Coordinadores del proyecto a nivel institucional, una estimación de las horas extras a requerir para cumplir con el programa de trabajo con los expertos de la UNESCO, programa de trabajo que en todo momento fue del conocimiento de los señores miembros de Junta, mismo que contenía jornadas laborales más allá de las autorizadas por ley, y aun así no se giró ningún acuerdo o instrucción al respecto, algunos argumentaron que debían ajustarse a las jornada ordinaria o hacer un cambio de horario, pero en razón de este proyecto en particular, hubiera sido imposible*

cumplir con los objetivos propuestos de previo y dentro de la visita, si los funcionarios involucrados no hubieran extendido sus respectivas jornadas de trabajo, para cumplir con la meta propuesta, o sea lograr la candidatura de las esferas.”

5. Que esta Junta Administrativa, después de conocer los argumentos expuesto por el ÓRGANO DIRECTOR, y revisado los elementos de prueba que constan en los respectivos expedientes disciplinarios de cada uno de las partes investigadas, esta Junta Administrativa, no encuentra merito para continuar con la causa disciplinaria, toda vez que no existe conducta reprochable a las partes investigadas.

6. Que lo anterior se resuelve en el término de ley.

CONSIDERANDO

I.- Que esta Junta Administrativa, ha conocido formal solicitud de ampliación de plazo en dos meses adicionales, promovida por el ÓRGANO DIRECTOR, con motivo de poder analizar y recabar más prueba, en relación a los hechos que se investigan contra los funcionarios MARIELA BERMÚDEZ MORA, MARLIN CALVO MORA y OLMAN SOLIS ALPIZAR, todos funcionarios del Museo Nacional de Costa Rica.

II.- Que el ÓRGANO DIRECTOR, gestionó en tiempo las respectivas audiencias, así como la solicitud de ampliación de plazo, de conformidad con la normativa respectiva.

III.- Que esta Junta Administrativa previo a resolver la petitoria planteada por el ÓRGANO DIRECTOR, hizo requerimiento del mismo, a efecto de que nos informara y así conocer los avances de la investigación a la fecha, cuya explicación fue rendida por el ÓRGANO en forma verbal.

IV. Que esta Junta Administrativa conoció ampliamente los argumentos expuesto por el ÓRGANO DIRECTOR, así como los elementos de prueba que constan en los respectivos expedientes disciplinarios.

POR TANTO

LA JUNTA ADMINISTRATIVA

RESUELVE

Con fundamento de hecho y de derecho, de conocer los argumentos expuesto por el ÓRGANO DIRECTOR, y revisado los elementos probatorios que constan en los respectivos expedientes disciplinarios de cada uno de las partes investigadas, esta Junta Administrativa, no encuentra merito para continuar con la causa disciplinaria, pues quedó evidenciado que los funcionarios en todo momento cumplieron con las ordenes de sus superiores, y en aras de corregir lo acordado oportunamente y para la buena administración de justicia que le asiste a las partes investigadas, pues se evidencia que no existe conducta reprochable a las partes investigadas, y por economía procesal, se ordena el archivo de los respectivos expedientes disciplinarios a saber:

7 MARIELA BERMÚDEZ MORA, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO: 001-2010

8 MARLIN CALVO MORA, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO: 002-2010

9 OLMAN SOLIS ALPIZAR, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO: 004-2010

Por lo anterior déjese sin efecto el Acuerdo Firme A-42-1097, tomado por esta Junta Administrativa, en Sesión Ordinaria N° 1097, celebrada el día 08 de julio del 2010, mismo que fuera modificado por esta Junta por RESOLUCIÓN N°. J.A.-106-2010, en Sesión Ordinaria N° 1103, al ser las 14 horas del día 09 de setiembre, del 2010

Se desestima la solicitud de ampliar el plazo en dos meses adicionales solicitado por el ÓRGANO DIRECTOR.

Notifíquese a todas las partes.

- A señora MARIELA BERMÚDEZ MORA, en su oficina ubicada en el Museo Nacional, antiguo Cuartel Bellavista.
- A señora MARLIN CALVO MORA y el señor OLMAN SOLIS ALPIZAR, al Fax 2234-5624, oficina del al Lic. Valentín Barrantes Ramírez.
- A la señora NOILY SÁNCHEZ CARRILLO, en su condición de ÓRGANO DIRECTOR UNIPERSONAL, EN SU Oficina ubicada en la Proveeduría del Museo.

Dr. Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente Junta Administrativa
Museo Nacional de Costa Rica

Se levanta la sesión al ser las 14 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL CIENTO SEIS (1106)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 14 de Octubre del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sr. Randall García Víquez, Sra. Silvia Salgado, Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González .

Miembro ausente: Sr. Sergio Masis con justificación.

También presentes: Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1106.

Se procede a la revisión de la agenda 1106 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1106 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1106) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1105.

Luego de revisada y analizada el acta 1105, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1105 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.”(A-02-1106) ACUERDO FIRME

Se abstiene de votar el Sr. Randall García por no haber estado presente en la sesión No. 1105.

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional para explicar cada uno de los expedientes al ser las 14:00 horas.

Luego de revisado y analizado cada uno de los expedientes por la Sra. Castro, quien se retira al ser las 14:40 horas las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

10 Expediente 2010CD-000137-2010. Servicio de Publicación en La Gaceta Reglamento Autónomo.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000137-99999 (Publicación en La Gaceta de acuerdos y resoluciones) de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación N° 2010CD-000137-99999 por el total de ₡85.000,00 (ochenta y cinco mil colones exactos), en las Líneas 1, 2, 3 y 4.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACIÓN ACUERDO EJECUTIVO N° 045-C, Srs. Maribel Salazar Valverde, Nora Garita Bonilla, Manuel Araya Incera, Ricardo José Méndez Alfaro como miembros de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.	17.000,00
2	1	Servicio	PUBLICACIÓN ACUERDO EJECUTIVO N° 056-C, Sr. Carlos Manuel Zamora Hernández, como miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.	17.000,00
3	1	Servicio	PUBLICACIÓN ACUERDO EJECUTIVO N° 072-C, Sra. Lina Barrantes Castegnaro, como miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica. Nombramiento a los señores: Carmen Murillo Chavarri, Santiago Quesada Venegas, Randall García Víquez, Sergio Masís Olivas, Arnaldo Moya Gutiérrez, como miembros de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.	22.100,00
4	1	Servicio	PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN N° D.M. 156-2010, Sra. Yolanda Salmerón Barquero, Directora a.i. del Museo Nacional.	28.900,00

TOTAL

₡85.000,00

(A-03-1106) ACUERDO FIRME

11 Expediente 2010CD-000131-9999. Curso de capacitación.

Con base en los términos del cartel, efectuado el análisis, se recomienda DECLARAR INFRUCTUOSA la Contratación Directa N° 2010CD-000131-99999(Curso de Capacitación), debido que no se recibieron ofertas. (A-04-1106) ACUERDO FIRME

12 Expediente 2010CD-000121-99999. Curso de capacitación “Plan de medios sociales”

13 De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000121-99999 Curso de capacitación “Plan de medios sociales”de la siguiente manera:

L	CAN T.	UNID AD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUEST O	RECOMENDAC IÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	2	Servicio	MATRICULA Y CURSO: “Plan de medio Sociales”, en el período de setiembre a noviembre del 2010, el curso podrá tener 04 horas como mínimo hasta 20 horas máximo de duración, la capacitación deberá ser desarrollada en un espacio adecuado que se localice en el Área metropolitana, temas: elaboración del plan de medios sociales para la organización, diseño de estrategias tácticas para aprovechar las herramientas del Web 2.0: redes sociales, blogs y microblogging. (ver punto 3 del cartel)	€56.000,00	OFERTA N° 2: ASOCIACIÓN FUNDES	56.000,00
TOTAL €56.000,00						

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, “...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...”.

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-05-1106) ACUERDO FIRME

14 Expediente 2010CD-000130-99999. Servicio Publicación en La Gaceta Reglamento Autónomo.
15

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000130-99999 Servicio Publicación en La Gaceta Reglamento Autónomo de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación N° 2010CD-000130-99999 por el total de ₡1.496.870,00 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta), en la Línea 1.

L	Q	UNID	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO AUTÓMOMO DE SERVICIOS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, mediante Decreto Ejecutivo N° 35739-C en cumplimiento del Acuerdo de Junta Administrativa A-05-1082.	₡1.496.870,00

TOTAL

₡1.496.870,00

(A-06-1106) ACUERDO FIRME

16 Expediente 2010CD-000059-99999 Servicios de Reproducción fotográfica.

De acuerdo con los términos del cartel, la oferta recibida y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N ° 2010CD-000059-99999 Servicios de reproducción fotográfica de la siguiente manera:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL, Cédula Jurídica No. 3-007-042029, para la Contratación N° 2010CD-000059-99999 por el total de ₡345.800,00 (trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos colones exactos), en las Líneas 1, 2 y 3.

L	Q	UNID	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	47	Unid.	REPRODUCCIONES DE MATERIAL FOTOGRÁFICO, en negativo	100.000,00	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL	98.700,00
2	27	Unid.	REPRODUCCIONES DE MATERIAL FOTOGRÁFICO, en blanco y negro en positivo formato 8 x 10	200.000,00	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL	197.100,00
3	50	Unid.	REPRODUCCIONES DE MATERIAL FOTOGRÁFICO, en a color, en rangos de Fotografía Digital (10 fotografías c/u). La entrega de los archivos digitales no impresos)	50.000,00	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL	50.000,00

TOTAL

₡345.800,00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán

automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...”.

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-07-1106) ACUERDO FIRME

17 Expediente 2010CD-000086-99999. Compra de baterías.

18 Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000086-99999 “Compra de Repuestos “Baterías” de la siguiente manera:

LÍN	CANT.	U	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	EMPRESA ADJUDICATARIA	P/TOTAL
1	54	Pares	Baterías Alcalina triple AAA	16,500.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	16,362.00
2	29	Pares	Baterías Alcalina doble AA	8,500.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	8,410.00
3	6	Pares	Baterías Alcalina tamaño Grande	7,200.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	6,312.00
4	6	Pares	Baterías Alcalina Tamaño triple AAA	5,100.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	1,818.00
5	6	Pares	Baterías Alcalina doble AA	6,000.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	1,740.00
6	50	Pares	Baterías Alcalina triple AAA	18,825.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	15,150.00
7	100	Pares	Baterías Alcalina doble AA	37,650.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	29,000.00
8	16	Unid.	Baterías Recargables doble AA	25,000.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	23,872.00
9	18	Unid.	Baterías Recargables	25,000.00	OFERTA N° 3	23,760.00

			triple AAA		INVERSIONE S LA RUECA S.A.	
10	2	Unid.	Baterías Recargables (ó de mayor capacidad), similar o igual al modelo H50//J para cámara de video Sony DCR-DVD308	50,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
11	1	Unid.	Cargador de baterías de cámara de video Sony DCR-DVD308	30,000.00	OFERTA N° 5 INVERSIONE S JORYM A RO S.A.	33,984.00
12	4	Unid.	Cargador de baterías AA y AAA	20,000.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	17,800.00
13	1	Unid.	Cargador de baterías otros formatos de cámara digital	25,000.00	OFERTA N° 4 DIMOSA S.A.	15,625.00
TOTAL				€2,481,750.04		€193,833.00

19 La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

20 TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-08-1106) ACUERDO FIRME

21 Expediente 2010CD-000138-99999. Curso de capacitación NICSP.

22 ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010CD-000138—99999 CURSO DE CAPACITACIÓN NICSP.” (A-09-1106) ACUERDO FIRME

23 Expediente 2010CD-000108-99999. Compra de equipo y programas de cómputo.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000108-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 SUMINISTROS & COMPUTADORAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. CJ 3-101-404564

Línea	Cantidad	Descripción	Precio unitario ¢	Precio total ¢
3	1	Disco duro externo 500 GB	€48,760.00	€48,760.00
				€48,760.00

OFERTA # 6 NEOTEK, S.A. CJ 3-101-223443

Línea	Cantidad	Descripción	Precio unitario ¢	Precio total ¢
1	1	Computadora miniportátil	€386,170.00	€386,170.00

	Similar o mejor SONY M120AL	
--	-----------------------------	--

€386,170.00

OFERTA # 7 DISTRIBUIDORA DE LIBRO TÉCNICO, S.A. CJ 3-101-159784

Línea	Cantidad	Descripción	Precio unitario \$	Precio unitario €	Precio total €	Precio total \$
2	1	Disco duro externo 1TB	\$107.88	€56,340.33	€56,340.33	\$107.88
4	1	Computadora miniportátil Similar o mejor HP 181144	\$482.00	€251,724.50	€251,724.50	\$482.00
					€308,064.83	\$589.88

(A-10-1106) ACUERDO FIRME

24 Expediente 2010CD-000111. Contratación de servicio de impresión y encuadernación.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000111-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 2 GUILÁ IMPRENTA LITOGRAFÍA, S.A. CJ 3-101-115465

Línea	Cantidad	Descripción	Presupuesto	Precio unitario €	Precio total €
1	480	Diagramación, artes finales, impresión y encuadernación de 480 ejemplares de la Revista Brenesia #73-74	€1,700,000.00	€2,950.00	€1,416,000.00
2	1600	Impresión y encuadernación de 1600 unidades de folleto sobre la historia y patrimonio del Museo de Nuestro Señor de la Agonía.	€1,300,000.00	€800.00	€1,280,000.00
			€3,000,000.00		€2,696,000.00

(A-11-1106) ACUERDO FIRME

25 Expediente 2010CD-000113-99999. Compra de equipo multifuncional.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000113-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 4 DOCUMENTOS Y DIGITALES DIFOTO, S.A. CJ 3-101-009515

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total €	Precio total \$
1	1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL SIMILAR O SUPERIOR A LA PHASER 3635MFP / X XEROX	€929,760.17	\$1,812.61
	2	TONNER PARA EL EQUIPO LA MULTIFUNCIONAL QUE SE ADQUIERA	€241,728.10	\$471.26
			€1,171,488.28	\$2,283.87

(A-12-1106) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000115-99999 Diseño de espacio informático con temática de Geología.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, el resultado

obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000115-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 SOUL WEB SOLUTION, S.A. CJ 3-101-402244

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total ¢
1	1	DISEÑO DE ESPACIO INFORMATIVO CON TEMATICA DE GEOLOGIA	¢3,690,000.00

Tota ¢3,690,000.00

1

(A-13-1106) ACUERDO FIRME

26 Expediente 2010LA-000010-99999. Servicio de Seguridad, Protección y vigilancia en las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica en sede Central Antiguo Cuartel Bellavista y Sede Pavas.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido se recomienda adjudicar la licitación abreviada N° 2010LA-000010-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 02: CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, S.A. CJ: 3-101-027174

Línea	Cantidad	Descripción	Precio mensual ¢	Precio anual ¢
1	12	SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y MONITOREO DE CÁMARAS Y VIGILANCIA EN LA SEDE CUARTEL BELLAVISTA Y PAVAS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.	¢8,552,690.00	¢102,632,280.00

¢102,632,280.00

27 (A-14-1106) ACUERDO FIRME

28 Expediente 2010CD-000136-99999. Curso de capacitación levantamiento de procedimientos y elaboración de manual de procesos.

29 ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 2010CD-000136—99999 CURSO DE CAPACITACIÓN LEVANTAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS Y ELABORACIÓN DE MANUAL DE PROCESOS.” (A-15-1106) ACUERDO FIRME

-Expediente 2010CD-000122-99999. Compra de Licencia DELPHOS.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000122-99999 de la siguiente manera:

30 OFERENTE ÚNICO : DESARROLLOS INFORMÁTICOS DEINSA, S.A. CJ # 3-101-110689

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total \$
1	1	Licencia sistema computarizado DELPHOS. NET Manager	\$500.00

Total

\$500.00

(A-41-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Dedicaciones exclusivas.

- Memorando R.H. 607-2010 con fecha 28 de setiembre del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre prórroga dedicación exclusiva de la Srita. Shirley Morales Rojas.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón, las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.607-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 31 DE OCTUBRE, 2010. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-16-1106) ACUERDO FIRME

- Memorando R.H. 634-2010 con fecha 07 de octubre del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre prórroga dedicación exclusiva de la Srita. Guiselle Scafidi Saldaña, quien laborará en el Archivo Central del Museo Nacional de Costa Rica a partir del 01 de noviembre, 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón, las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.634-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA GUISELLE SCAFIDI SALDAÑA, CÉDULA 1-1294-0420, HASTA EL 31 DE ENERO, 2011. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-17-1106) ACUERDO FIRME

- Memorando R.H. 635-2010 con fecha 07 de octubre del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre prórroga dedicación exclusiva de la Srita. Silvia Elena Bolaños Redondo, quien labora en el Departamento de Historia Natural del Museo Nacional de Costa Rica desde el 16 de setiembre, 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón, las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.635-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SILVIA ELENA BOLAÑOS RODONDO, CÉDULA 1-1144-0262, HASTA EL 31 DE MARZO, 2011. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-18-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando R.H. 523-2010 con fecha 2 de setiembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre propuesta reestructuración Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

“Como es de su conocimiento en el presente año se operaron importantes en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos de las instituciones del Régimen de Servicio Civil (**Directriz Presidencial N° 042-P, publicada en la Gaceta N° 105 del 1 de junio del 2010 y el Decreto Ejecutivo N° 35865-MP publicado en la Gaceta N° 133 de fecha 9 de julio del 2010, que reforma el Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, adicionando el Capítulo XII denominado “Sistema de la Gestión de Recursos Humanos”.**

En respuesta a dichas modificaciones, se presenta a consideración de las autoridades del Museo Nacional de Costa Rica una propuesta de reestructuración de procesos en esta oficina, cuyo nombre es ahora Oficina Auxiliar de Gestión de Recursos Humanos”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“SOLICITAR A LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS REALIZAR UNA PRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA EL PRÓXIMO 11 DE NOVIEMBRE, 2010 SOBRE REESTRUCTURACIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. (A-19-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando R.H. 598-2010 con fecha 21 de setiembre 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre Estudio de cambio de especialidad de puesto 038365.

“Con fecha 18 de marzo del 2010 la Dirección General de Servicio Civil emitió la Resolución DG 111-2010, la cual fue publicada en la Gaceta N° 115 de fecha 15 de junio 2010. Dicha resolución modifica el artículo 2° del Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, con el fin de modificar la Especialidad Planificación.

Esta Resolución depura la especialidad Planificación y además de que define un perfil del profesional en este campo, en lo que se refiere a atenciones académicas las limita exclusivamente a carreras de planificación. Lo anterior obliga a las oficinas de Recursos Humanos a analizar los puestos con especialidad Planificación y ajustarlos a las especificaciones de la citada resolución.

En el caso del Museo Nacional de Costa Rica, el único puesto que debió ser objeto de análisis como producto de la resolución citada, es el N° 038365 clasificado como Profesional de Servicio civil 2, Especialidad Planificación/Administración de Negocios, ubicado en la Dirección y actualmente vacante (con interino).

Analizado el perfil del puesto con la señora Patricia Fumero Vargas en el mes de julio del 2010, ambas coincidimos en que el Museo Nacional necesita en ese puesto a un planificador y no a un administrador. Lo anterior debido a que se requiere en el citado puesto de un profesional que tenga la formación para la "...formulación, promoción, ejecución, administración y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo estratégico que permitan el oportuno cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo..."

A partir de ese análisis preliminar, mediante Oficio R.H. 403-2010 de fecha 20 de julio del 2010, se informó a la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Dirección General de Servicio Civil, que el puesto estaría siendo estudiado con miras al cambio de especialidad ya citado. Asimismo, la señora Fumero Vargas y la suscrita informamos al interino en el puesto, señor Jerry González Monge, sobre las implicaciones del citado cambio de especialidad.

Con fecha 27 de agosto del 2010, la señora María Vanesa Ramírez Calderón, Jefe de la Unidad de Reclutamiento y Selección, comunicó a esta oficina, que el pedimento del puesto 038365, se dejará en suspenso por dos meses calendario, mientras se realiza y aprueba el estudio de cambio de especialidad.

Le adjunto el estudio y de manera atenta le solicito someterlo a consideración de la Junta Administrativa, valorando en resumen, dos opciones:

- a) Si el puesto se mantiene con la especialidad actual, el registro de elegibles de la clase y especialidad se traslada a la clase homóloga (Profesional de Servicio Civil 2) pero a la especialidad Administración, lo que significa que cuando nos envíen la nómina de personal, la misma contendrá únicamente profesionales en Administración.
- b) Si la especialidad del puesto se modifica a Planificación, la nómina correspondiente incluirá profesionales en Planificación, que es lo que el estudio técnico señala como necesidad institucional. Debe tenerse claro que como consecuencia de esta segunda opción, el interino en el puesto deberá ser cesado ya que su formación es Administración y no Planificación".

Luego de revisado y analizado el documento presentado por la Sra. Hernández las y los directivos acuerdan:

“EN EL ESTUDIO DE CAMBIO DE ESPECIALIDAD DE PUESTO 038365, SE ACUERDA DEJAR PENDIENTE HASTA QUE ESTE NOMBRADO EN FORMA OFICIAL LA PERSONA QUE VA A OCUPAR EL PUESTO DE DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-20-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Permisos con goce de salario.

- 31 Memorando DAH-610-2010 con fecha 6 de octubre del 2010 del Arql. Francisco Corrales, DAH para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre solicitud de permiso con goce de salario. Memorando R.H. 638-2010 con fecha 11 de octubre del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de

Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre el criterio de dicha solicitud.

“Con motivo del anuncio del “I Encuentro sobre Paisajes Culturales” a realizarse del 19 octubre al 22 de octubre de 2010, en Cartagena de Indias, Colombia y organizado por Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de Colombia, se envió una solicitud de participación con el visto bueno de la directora Patricia Fumero y la jefa del Departamento de Antropología e Historia, Lic. Myrna Rojas, para optar por uno de los cupos disponibles.

La participación se vio como una oportunidad de obtener más conocimientos que permitan un mejor accionar en las labores que se realizan a cabo para la declaratoria de los sitios con esferas de piedra como patrimonio mundial. Estos sitios se ubican además en el denominado Paisaje Cultural Delta del Diquís.

El Encuentro tiene el objetivo de *“Mejorar la capacidad de gestión de los paisajes culturales latinoamericanos, mediante la reflexión sobre los problemas comunes, la difusión e intercambio de experiencias de gestión y el contraste de ideas, teniendo en cuenta las condiciones culturales, geográficas y económicas de cada país o región, así como promover el trabajo en redes. Despertar el interés sobre la complejidad y la diversidad de paisajes culturales y lograr un conocimiento mas amplio de los valores de este patrimonio, así como abordar su conservación eficaz y su uso sostenible”*

Con fecha de 14 de setiembre se me envió un correo donde se me comunicó que se me había otorgado una beca parcial para participar en el encuentro. Esta consiste de alojamiento y manutención, almuerzos de trabajo durante los días de la actividad y traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto y hotel - Centro de Formación – hotel. El pasaje corre por cuenta del participante. Conocedor de la falta de fondos de la institución para estas participaciones he sufragado el pasaje con mis propios fondos. Adjunto correo de aprobación.

Aprovechando la estadía en Colombia y que en la siguiente semana, del 26 al 29 de octubre, se celebra en Santa Marta el VI Congreso de Arqueología en Colombia contacté a los organizadores del Simposio “Cacicazgos, Comunidades y procesos de cambio en sociedades prehispánicas” para participar con la ponencia “Cambio local e indicadores de cacicazgo en sitios con esferas de piedra, Delta del Diquís, Sureste de Costa Rica” realizada en conjunto con el compañero Adrián Badilla.

La ponencia fue aceptada y ya fue incluida en la página oficial del congreso. Adjunto copia.

Este simposio *“reúne los resultados de investigaciones recientes sobre procesos de cambio y poder en sociedades cacicales vistos en diferentes comunidades prehispánicas y desde diferentes perspectivas. El objetivo es comparar casos y evidencias arqueológicas y de la historia colonial para ilustrar y analizar los retos en la reconstrucción e interpretación de procesos de cambio en sociedades del pasado”*. Sin duda será una gran oportunidad de exponer los resultados de nuestras investigaciones en el Diquís y obtener retroalimentación de prestigiosos colegas.

Los costos de transporte, alojamiento y alimentación para participar en este congreso serán asumidos por el suscrito.

Con base en lo anterior, por este medio le solicito su amable gestión ante la Junta Administrativa de la institución para que se me conceda un permiso con goce de salario de los días 18 al 29 de octubre de 2010 para participar en ambos eventos.

Asimismo quiero solicitar la autorización para utilizar mi pasaporte personal y no pasaporte oficial dado que este un procedimiento que excedería el tiempo disponible y que la administración no incurrirá en costos adicionales para mi participación. Debo añadir que no necesito la exención de impuestos de salida”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON EL AVAL DE LA SRA. MYRNA ROJAS, JEFE DAH MEMORANDO DAH-610-2010 Y CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.638-2010, SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL FUNCIONARIO FRANCISCO CORRALES ULLOA, PARA PARTICIPAR EN EL I ENCUENTRO SOBRE PAISAJES CULTURALES Y EL VI CONGRESO DE ARQUEOLOGÍA EN COLOMBIA, A CELEBRARSE EN CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, DEL 18 al 29 DE OCTUBRE DE 2010. LOS GASTOS DE VIAJE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR EL FUNCIONARIO. ADEMÁS SE AUTORIZA AL SR. FRANCISCO CORRALES ULLOA, PARA VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-21-1106) ACUERDO FIRME

Memorando DAH-614-2010 con fecha 11 de octubre del 2010 del Arql. Myrna Rojas, Jefe DAH para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre solicitud de permiso con goce de salario. Memorando R.H. 640-2010 con fecha 11 de octubre del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre el criterio de dicha solicitud.

“Sirva la presente para solicitarle tramitar ante la Junta Administrativa del Museo Nacional un permiso con goce de salario para que Adrián Badilla Cambronero asista al taller regional “*Desafíos Técnicos y Legales del Patrimonio Subacuático en América Central y México*” a celebrarse del 01 al 03 de diciembre en San Miguel Cozumel, Quintana Roo – México. Cabe destacar que la oficina UNESCO – México cubrirá el costo del tiquete aéreo, en tanto la alimentación y el hospedaje serán otorgados con el apoyo del Gobierno Municipal de Cozumel.

Adjunto encontrará la misiva DCI-0379-2010 en donde el Sr. Ministro de Cultura designa al arqueólogo Badilla para participar en dicho evento, así como otra documentación para su conocimiento”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON EL AVAL DE LA SRA. MYRNA ROJAS, JEFE DAH MEMORANDO DAH-614 Y CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H.640-2010, SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL FUNCIONARIO ADRIAN BADILLA CAMBRONERO, PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL “DESAFÍOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL PATRIMONIO SUBACUÁTICO EN AMÉRICA CENTRAL Y MÉXICO”, A REALZARSE EN SAN MIGUEL COZUMEL, QUINTANA ROO, MÉXICO DEL 1 AL 3 DE DICIEMBRE DEL 2010, PARA LO

CUAL SOLICITA PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS EL 30 DE NOVIEMBRE Y REGRESAR EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2010. EN LO QUE SE REFIERE A GASTOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL SERÁN CUBIERTOS POR LA OFICINA UNESCO-MÉXICO Y EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN SERÁN OTORGADOS CON EL APOYO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COZUMEL. ADEMÁS SE AUTORIZA AL SR. ADRIAN BADILLA CAMBRONERO, PARA VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-22-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Memorando R.H. 602-2010 con fecha 22 de setiembre de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre contrato de capacitación.

Con el fin de solicitarle de manera atenta someta a consideración de la Junta Administrativa, el contrato interno de capacitación para el Sr. Emmanuel Zúñiga Quesada su participación en el curso de Inglés Básico del 07 de setiembre del 2010 al 30 de junio del 2011, esto de conformidad el artículo 52, de la resolución DG-155-97, según estipula: “...Cuando la licencia exceda los tres meses se deberá suscribir el respectivo Contrato de Capacitación y el servidor quedará obligado a prestar sus servicios al Estado una vez concluida su capacitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 3009”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEL FUNCIONARIO EMMANUEL ZÚÑIGA QUESADA, PARA EL CURSO INGLÉS BÁSICO DEL 07 DE SETIEMBRE DEL 2010 AL 30 DE JUNIO DEL 2011, ESTO DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 52, DE LA RESOLUCIÓN DG-155-97, SEGÚN ESTIPULA: “...CUANDO LA LICENCIA EXCEDA LOS TRES MESES SE DEBERÁ SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO DE CAPACITACIÓN Y EL SERVIDOR QUEDARÁ OBLIGADO A PRESTAR SUS SERVICIOS AL ESTADO UNA VEZ CONCLUIDA SU CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY N° 3009”. (A-23-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Eliminación Sala Colonial.

Informa la Sra. Salmerón, que en la reunión de jefaturas del pasado 4 de octubre 2010, comentaron los jefes la preocupación de la eliminación de la sala colonial programada en la tercera etapa de remodelación, por lo que ella trae la inquietud ante los miembros de Junta.

Preguntan los directivos si existe algún informe donde se habló sobre las distribuciones de espacio en las instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica en éste momento, informa la Sra. Salmerón que existe un documento que realizó la Comisión Espacios entre los años 2003-2005. Los directivos solicitan se les haga llegar para revisarlo.

Además acuerdan que antes de tomar cualquier decisión al respecto, lo más conveniente es que el Arq. Ronald Quesada realice una presentación a los miembros de Junta sobre la propuesta de la tercera etapa de la remodelación.

Luego de deliberar y analizar la inquietud de la Sra. Salmerón, las y los directivos acuerdan:

“SOLICITAR AL ARQ. RONALD QUESADA, REALIZAR UNA PRESENTACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA REMODELACIÓN DEL MUSEO NACIONAL

DE COSTA RICA A LOS MIEMBROS DE JUNTA EL PRÒXIMO JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010.” (A-24-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Memorando HN-492-2010 con fecha 11 de octubre 2010 de la Sra. Ana Cecilia Pineda Calles, Jefe DHN para el Sr. Arnaldo Moya Gutiérrez, Presidente Junta Administrativa sobre criterio de evaluación traslado biblioteca. Oficio DG-SINABI-0551-2010 con fecha 07 de octubre 2010 de la Sra. Olga Rodríguez Chaves, Directora General de Bibliotecas para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre el criterio técnico para el traslado de la Biblioteca del MNCR.

Informa la Sra. Salmerón que la Sra. Cecilia Pineda, Jefe del Departamento de Historia Natural esta externando su criterio respecto al traslado de la biblioteca. Además que la Sra. Olga Rodríguez, Directora General del Sistema de Bibliotecas está entregando el criterio que se le pidió por medio del Oficio A.J. 029-2010.

“En relación al acuerdo J.A-029-2010 del 21 de setiembre 2010, en el que se le solicitó criterio técnico a la Biblioteca Nacional sobre el “aula del sector Oeste” como espacio potencial para su traslado, hago llegar las siguientes consideraciones:

- El servicio de la Biblioteca esta directamente ligado al servicio que se presta en el acceso a las colecciones de Historia Natural
- Aunque Historia Natural maneja algunos libros dentro de su edificio, es casi imposible administrar el préstamo de más libros.
- La biblioteca cuenta con dos personas asignadas a la administración de ese servicio.
- La visitación de la biblioteca registra al menos 519 usuarios en lo que va del año.
- La visitación de Historia Natural registra al menos 150 usuarios de las colecciones en lo que va del año
- En Historia Natural se tiene el registro de que al menos 50 de esos usuarios de colecciones han debido consultar bibliografía, este número de usuarios debe sumarse al reporte de Biblioteca.

Como puede observarse el servicio de Biblioteca no es un servicio en sí mismo, individualizado, sino que presta apoyo a las consultas a colecciones.

Por esta razón les solicito que los criterios de evaluación de la decisión que se tome, debe tener en cuenta no sólo el parámetro de espacio sino los parámetros de visitación.

Ante esta situación la decisión que se tome debe garantizar el servicio constante y oportuno a los usuarios de las colecciones de Historia Natural por lo que le solicito hacer una evaluación más profunda”.

El criterio por parte del Sistema Nacional de Bibliotecas es el siguiente:

- 1.- Filtraciones de agua desde la terraza que sirve de cubierta a ese espacio.
- 2.- Insuficiente ventilación natural del espacio en mención.
- 3.- No accesibilidad para personas con discapacidad física.
- 4.- Insuficiente iluminación eléctrica del espacio.

La Sra. Carmen recomienda que si el traslado hacia Pavas no reúne las condiciones necesarias, es mejor buscar otra alternativa.

La Sra. Silvia Salgado indica que ella se abstiene de votar sobre este tema.

Indican los directivos que el traslado de la Biblioteca es mejor dejarlo pendiente hasta que el Arq. Ronald Quesada realice la presentación de la propuesta de remodelación de la tercera etapa que está para ejecutarse.

Luego de analizar ambos criterios las y los directivos acuerdan:

“DEJAR PENDIENTE HASTA QUE EL ARQ. RONALD QUESADA REALICE LA PRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA SOBRE LA PROPUESTA DE LA TERCERA ETAPA DE LA REMODELACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y SE PUEDA CONSTATAR QUE EL TRASLADO DE LA BIBLIOTECA SEA A UN LUGAR ADECUADO”. (A-25-1106) ACUERDO FIRME
ARTÍCULO XII: Memorando A.J. 204-2010 con fecha 13 de octubre 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Legal MNCR para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre contrato de jornal.

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 641-2010 Y LA DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDICA MEMORANDO A.J.204-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE JORNAL CON EL SR. ROLAND DELGADO VINDAS, PARA LAS SIGUIENTES TAREAS: LEVANDO DE UN LISTADO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA BODEGA DE MATERIALES Y BIENES TANTO DE LA SEDE PAVAS COMO EL BELLAVISTA, COLABORAR CON EL TRASLADO, ACOMODO Y LIMPIEZA TANTO DE LOS LIBROS, MATERIALES, EQUIPO Y OTROS. EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010”. (A-26-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII: Dejar sin efecto los siguientes acuerdos.

Memorando H.N. 456-2010 con fecha 20 de setiembre 2010 del Sr. Joaquín Sánchez, Biólogo Departamento de Historia Natural para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre dejan sin efecto el acuerdo (A-35-1101).

Las y los directivos acuerdan:

“DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO (A-35-1101) TOMADO EN LA SESIÓN No. 1101 CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2010.” (A- 27-1106) ACUERDO FIRME

Memorando H.N. 457-2010 con fecha 20 de setiembre 2010 del Sr. Armando Estrada, Biólogo Departamento de Historia Natural para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre dejan sin efecto el acuerdo (A-34-1101).

Las y los directivos acuerdan:

“DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO (A-34-1101) TOMADO EN LA SESIÓN No. 1101 CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DEL 2010.” (A- 28-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV: Solicitud información por parte de la Familia Fumero Dada.

Informa la Sra. Salmerón sobre las solicitudes presentadas por el Bufete Rivero, Campos & Asoc en la investigación que se está realizando en el caso de la familia Dada Fumero. A vez comentan los directivos que se le pida al Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno un informe de cuando estaría lista la Auditoría Interna que está realizando en el caso de la familia Dada Fumero.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos se dan por enterados y a la vez acuerdan:

“SOLICITAR AL SR. FREDDY GUTIÉRREZ, AUDITOR INTERNO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, INFORME A ÉSTA JUNTA ADMINISTRATIVA PARA CUANDO ESTARÁ LISTA LA AUDITORÍA INTERNA SOLICITADA POR EL SR. MANUEL OBREGÓN, MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD.

ADEMÁS SE LE SOLICITA DAR UNA CHARLA A LOS MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRATIVA SOBRE CONTROL INTERNO.” (A-29-1106) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV : Asuntos de Directora.

- Memorando HN-453-2010 con fecha 17 de setiembre 2010 de la Sra. Ana Cecilia Pineda Calles, Jefe DHN para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre donación de aire acondicionado.
- Informa la Sra. Salmerón que se recibió en donación un aire acondicionado con capacidad de 60.000 BTU, por parte del Inbio a través del Proyecto “Desarrollando capacidades y compartiendo tecnología para la gestión de la biodiversidad en Centroamérica.”

Los directivos sugieren enviar una carta de agradecimiento.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“ACEPTAR Y AGRADECER LA DONACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE 60.000 BTU, POR PARTE DEL INBIO A TRAVÉS DEL PROYECTO “DESARROLLANDO CAPACIDADES Y COMPARTIENDO TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN CENTROAMÉRICA, EL CUAL SERÁ COLOCADO EN EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL”. (A-30-1106) ACUERDO FIRME

Memorando A.J. 185-2010 con fecha 21 de setiembre, 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesora Legal MNCR para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. consulta sobre solicitud de informe.

Informa la Sra. Salmerón que por medio de Memorando DGM-162-2010 con fecha 09 de abril, 2010 la Sra. Rocío Fernández, Directora General le solicitaba la Licda. Kristy Arias, Asesora Legal del Museo Nacional de Costa Rica un informe sobre el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, con el propósito de que fuera presentado a la Junta Administrativa.

La duda que tiene la Licda. Arias es que en vista de que el Sr. Ministro de Cultura y Juventud requirió la realización de una auditoría en el Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, debe continuar con el estudio correspondiente para la confección del informe o si el mismo debe ser suspendido.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“SOLICITAR A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA QUE CONTINUE CON EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA LA CONFECCIÓN DEL INFORME SOBRE EL REGISTRO PÚBLICO DEL PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO, SOLICITADO POR MEMORANDO DGM-162-2010.” (A-43-1106) ACUERDO FIRME

Memorando DPPC-209-2010 con fecha 11 de octubre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre viáticos para el viaje de Cádiz.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL PARA QUE DISPONGA DE LOS RECURSOS DE SU DEPARTAMENTO PARA CUBRIR LOS VÍATICOS DEL

VIAJE A CÁDIZ DEL 24 AL 31 DE OCTUBRE, 2010. ADEMÁS SE LE AUTORIZA A VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-31-1106) ACUERDO FIRME

Oficio A.J. 991-2010 con fecha 7 de octubre de 2010 de la Licda. Orietta González, Jefa de la Asesoría Jurídica Ministerio de Cultura y Juventud para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre publicación de Resolución DM-171-2010.

“AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DM-171-2010 DEL 27 DE SETIEMBRE DEL 2010 EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA”. (A-32-1106) ACUERDO FIRME

- Oficio F.M. 6427-2010 con fecha 07 de octubre de 2010 de la Sra. María del Pilar Herrero, Directora Ejecutiva de los Museos del Banco Central de Costa Rica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre solicitud de préstamo. Memorando DPPC-212-2010 con fecha 13 de octubre 2010 de la Sra. Leidy Bonilla para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre solicitud de préstamo de los Museos del Banco Central de Costa Rica.

Informa la Sra. Salmerón que los Museos del Banco Central de Costa Rica están pidiendo en préstamo para la exhibición “Tomás Povedano y los billetes de Costa Rica”

Ellos se hacen responsables del respectivo seguro, costos de transporte y embalaje, además contribuirán con los suministros de los materiales necesarios para la limpieza y restauración de los mismos. Además indica que solicitó el criterio respectivo al Departamento de Protección del Patrimonio el cual se transcribe textualmente:

“Las obras solicitadas, retratos de Braulio Carrillo (IGB. 4320, Rafael Iglesias (IGB. 1627) y Manuel Aguilar Chacón (IGB. 20394), pintadas por Tomás Povedano, están disponibles ya que las mismas no forman parte del guión presente de la institución. Si necesitan limpieza y enmarcado, lo cual se programaría para los primeros meses del año entrante y los costos se resuelven con el ofrecimiento por parte de la Fundación de los Museos del BCCR de contribuir con el suministro de los materiales necesarios para dicha intervención. En conversación con el señor Manuel Chacón, Historiador y curador de dicha exhibición, le hice ver que no contamos con el retrato de Anselmo Llorente y La Fuente, que es probable que se haya confundido con el de Juan de Dios Santos Madriz, también pintado por Tomás Povedano (IGB. 1626), a lo cual estuvo de acuerdo, y en este sentido sería dicho retrato el que facilitaríamos en préstamo.

Con respecto al metate número de registro 15150, éste se encuentra en exhibición dentro del guión de la sala de arqueología, no obstante, puede ser reemplazado por otro de representación similar y no afectaría el guión y el libro de guía que utilizan para los estudiantes, por lo cual se les puede dar en préstamo, ya que la analogía de la pintura de este metate en el billete será de gran realce didáctico para dicha exhibición.

Los restantes requisitos que ellos ya dan por sentado que los asumen quedarían estipulados en el convenio de préstamo temporal, así como el que se nos asigne un número a negociar de los catálogos que harán producto de dicha exhibición”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. LEIDY BONILLA, MEMORANDO DPPC-212-2010, SE AUTORIZA EL PRÉSTAMO TEMPORAL A LA FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MUSEOS DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA DE LOS SIGUIENTES RETRATOS: -BRAULIO CARRILLO (IGB.4320, RAFAEL IGLESIAS (IGB.1627), MANUEL AGUILAR CHACÓN (IGB.20394) Y JUAN DE DIOS SANTOS MADRIZ, (IGB. 1626) PINTADOS POR TOMÁS POVEDANO Y UN METATE PANEL COLGANTE No. 15150, PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. PROCEDA LA DIRECCIÓN GENERAL A ASIGNARLE AL DEPARTAMENTO RESPECTIVO, LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECIERON EN EL ACUERDO (A-10-1053) DEL 3 DE JULIO DEL 2009, QUE LOS BIENES SEAN CUBIERTOS POR UNA PÒLIZA DE SEGUROS Y EL DETALLE DE LOS MATERIALES QUE DEBE APORTAR LA FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MUSEOS DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. (A-33-2010) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI: Asuntos directores-varios.

- Oficio A.I.-026-2010 con fecha 28 de setiembre de 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno MNCR para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre informe de Auditoría A.I.008-2010-inf.”Denuncia anónima sobre Debilidades de control de viáticos, vigilancia, remodelaciones del Cuartel Bellavista y vehículos-D3-2010-MCJ”. Se da por recibida.
- Oficio No. 08816 (DJ-3645-2010 con fecha 13 de setiembre del 2010 de los Licdos. Navil Campos Paniagua, Gerente Asociado y Lic. Raúl Camacho Méndez, Fiscalizador de la Contraloría General de la República sobre respuesta a Oficio J.A.23-2010.

Luego de analizado y revisado dicho documento las y los directivos acuerdan:

“TRASLADAR EL OFICIO 08816(DJ-3645-2010) A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA QUE EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO”. (A-34-1106) ACUERDO FIRME

-Oficio A.I. 028-2010 con fecha 29 de setiembre del 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno del MNCR para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre plan de ordinario de vacaciones.

Las y los directivos acuerdan:

“APROBAR EL PLAN ORDINARIO DE VACACIONES PRESENTADO POR EL SR. FREDDY GUTIERREZ, AUDITOR INTERNO DONDE INDICA LOS TRES TRACTOS SIGUIENTES:

1° TRACTO: FINALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010(DEPENDERÁ DE LA DIRECTRIZ QUE EMITA EL PODER EJECUTIVO) E INICIO DEL AÑO 2011.

2° TRACTO. SEMANA SANTA 2011 (PUEDE INCLUIR OTROS DÍAS).

3° TRACTO. PRIMER SEMANA DE VACACIONES ESCOLARES-UNIVERSITARIAS EN EL MES DE JULIO DE 2011. (A-35-1106) ACUERDO FIRME

Memorando DGM-468-2010 con fecha 28 de setiembre, 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre atención audiencia caso OFICSEVI.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEGUNDO Y 15 INCISO 1 DEL REGLAMENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DECRETO EJECUTIVO 11496, SE TRASLADA LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL DEL MUSEO NACIONAL AL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, SEÑOR ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ, PARA QUE DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL 10-0003-1027-CA COMPAREZCA A LA AUDIENCIA PRELIMINAR ORAL Y PÚBLICA QUE SE REALIZARÁ A LAS 13:30 HORAS DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010”. (A-36-1106) ACUERDO FIRME

- Informa la Sra. Salmerón que para continuar con la firma del convenio 3-2010, denominado(po # 187213) acuerdo de sub-proyecto no. 2 entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y el Museo Nacional de Costa Rica, a través del Departamento de Historia Natural para la conformación de una base de datos de uso público sobre especímenes zoológicos en Costa Rica”, aprobado en sesión no. 1089 mediante acuerdo A-03-1089, se requiere un acuerdo de Junta Administrativa para que se le traslade la representación Legal extrajudicial del Museo Nacional al Presidente de la Junta Administrativa, Sr. Arnaldo Moya Gutiérrez, para que suscriba el convenio, dado que ella está nombrada hasta el próximo 30 de octubre, 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEGUNDO Y 15 INCISO 1 DEL REGLAMENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DECRETO EJECUTIVO 11496, SE TRASLADA LA REPRESENTACIÓN LEGAL EXTRAJUDICIAL DEL MUSEO NACIONAL AL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, SEÑOR ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ , PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO 3-2010, DENOMINADO(PO # 187213) ACUERDO DE SUB-PROYECTO No. 2 ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE USO PÚBLICO SOBRE ESPECÍMENES ZOOLOGICOS EN COSTA RICA”, APROBADO EN SESIÓN No. 1089 MEDIANTE ACUERDO A-03-1089.” (A-37-1106) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. -194-2010 con fecha 22 de setiembre, 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesora Legal MNCR para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre modificaciones del procedimiento de Ley.

Comenta la Sra. Salmerón que raíz de una consulta por parte de la Sra. Carmen Murillo sobre la Ley 8805, la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, No. 7476 sufrió reformas en sus artículos 2, 5, 7, 8, 9, 15, 22, 23, 29 y 31 de la Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, N.º 7476, de 3 de febrero de 1995 y fue adicionada con un nuevo capítulo V, el cual contiene los artículos del 18 al 26; además, se corrió la numeración de los capítulos y artículos subsiguiente.

De igual forma, por transitorio único, se dio el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigencia de la Ley, las empresas, órganos e instituciones públicas y privadas deberán ajustar sus reglamentos internos a la ley. Dicha reforma entró en vigencia el 12 de junio del 2010.

Dado lo anterior, esta asesoría y el área de recursos humanos, revisamos el Decreto Ejecutivo 35739-C, del 14 de diciembre del 2009, que corresponde al texto del Reglamento Autónomo de Servicios del Museo Nacional de Costa Rica, el cual en su capítulo VII contempla las normas que regulan el procedimiento en caso de acoso u hostigamiento sexual y moral, y se verificó que el mismo está en armonía con lo establecido en la actual Ley 7476.

No omitimos recordarle que dicho decreto aún no se encuentra vigente debido a que no ha sido publicado. Se dan por enterados.

- Donación Sra. Silvia Piza.

Explica la Sra. Salmerón que la Sra. Silvia Piza está haciendo entrega en donación de un afiche textil bordado a mano sobre algodón, con el logo del MNCR y conteniendo el siguiente mensaje:

“La dimensión aurática de este torreón ofrece un referente histórico que persiste gracias al aura y la memoria inmensa de la experiencia ciudadana en este sitio. Por lo tanto, el antiguo Cuartel Bellavista establece el Hábitat general del Museo: De cuartel a museo religioso, a galería artística, este espacio, al igual que el museo del que es parte, ha experimentado su propia Metamorfosis”.

Dicha obra mide 60cm X 2,24m y la confeccioné con la intención de explicar la importancia histórica del lugar en que fue expuesta. Por lo tanto, me complace ofrecerles este afiche, para que pase a ser parte del patrimonio del MNCR y pueda permanecer en el mismo.

Los directivos sugieren hacer una nota de agradecimiento a la Sra. Piza.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“ACEPTAR Y AGRACEDER LA DONACIÓN DE LA SRA. SILVIA PIZA, DE UN AFICHE TEXTIL QUE MIDE 60CM X 2,24M. CON LA SIGUIENTE LEYENDA: “LA DIMENSIÓN AURÁTICA DE ESTE TORREÓN OFRECE UN REFERENTE HISTÓRICO QUE PERSISTE GRACIAS AL AURA Y LA MEMORIA INMENSA DE LA EXPERIENCIA CIUDADANA EN ESTE SITIO. POR LO TANTO, EL ANTIGUO CUARTEL BELLAVISTA ESTABLECE EL HÁBITAT GENERAL DEL MUSEO: DE CUARTEL A MUSEO RELIGIOSO, A GALERÍA ARTÍSTICA, ESTE ESPACIO, AL IGUAL QUE EL MUSEO DEL QUE ES PARTE, HA EXPERIMENTADO SU PROPIA METAMORFOSIS”. (A-38-1106) ACUERDO FIRME

Memorando DHN-462-2010 con fecha 4 de octubre, 2010 del Biol. Francisco Durán para los Sres. Junta Administrativa sobre informe de participación en el Congreso Latinoamericano de Mastozoología. Se da por recibido.

-Solicitud del Sr. Jerry Carvajal funcionario de sala la cual se transcribe textualmente:

“El motivo de este documento es el siguiente:

Actualmente soy estudiante de la carrera de Enfermería, en el grado de Bachillerato, en la Universidad de las Ciencias y el Arte. Dentro de esta carrera, aparte de las materias que se deben aprobar, también existe la modalidad de prácticas supervisadas que debemos realizar en clínicas u hospitales, como complemento del programa.

En los próximos meses de noviembre y diciembre, debo realizar la primera práctica supervisada en el Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, para la cual debo disponer de tres días a la semana durante el período del 09 de noviembre hasta el 17 de diciembre 2010.

Según lo anterior me apersoné a la oficina de Recursos Humanos del Museo Nacional de Costa Rica para exponer mi caso. En varias oportunidades me atendió la señora María Hernández Rodríguez, Encargada del Área de Recursos Humanos del MNCR, a quien verbalmente le comenté mi situación y le expuse lo siguiente:

Poder realizar un cambio de mi horario y/o mis funciones, para los tres días por semana que necesitaría durante el mes y dos semanas, para poder realizar mi práctica supervisada. Otra opción que le sugerí la señora Hernández Rodríguez fue la de solicitar un permiso sin goce de salario por ese mismo tiempo para poder cumplir con mi plan de estudios.

La respuesta verbal que recibí de la señora Hernández Rodríguez, sobre las opciones que le sugerí, fue que por mi condición de interino no puedo acceder a ninguna de esas opciones.

En el caso del cambio de horario y/o funciones, se valoró a fondo esta posibilidad, pero por mi actual puesto de cuidador de salas, no es posible un cambio de horario y/ funciones, según me indicó la señora Hernández Rodríguez, por cuanto no habría otro lugar en el cual podrían trasladarme en caso de darse ese cambio durante los tres días semanales por el mes y dos semanas que necesitaría para cumplir con mi práctica supervisada.

Es por ese motivo que me dirijo a usted, ya que después de agotar la vía administrativa interna, en la cual se me rechazó la posibilidad de un permiso sin goce de salario por tres días a la semana durante un mes y dos semanas (del 09 de noviembre al 17 de diciembre 2010), por mi condición de interino, para externarle y solicitarle lo siguiente:

Actualmente cuento con 3 años de laborar en el Museo Nacional de Costa Rica. A la fecha me desempeño como cuidador de salas en el Área de Servicios Generales, del Departamento Administración y Finanzas. Durante todo el período que tengo de laborar para ésta Institución, mi desempeño ha sido calificado de “Muy Bueno”, según lo señalado en las últimas Evaluaciones del Desempeño de los años 2007, 2008 y 2009 (se adjuntan), y cabe indicar además que mi expediente laboral se encuentra a la fecha integro, en razón de mi buena conducta y desempeño.

Después de recibir la respuesta verbal del Área de Recursos Humanos del MNCR, me dediqué a investigar un poco más sobre los permisos que se otorgan a personal interino.

Casualmente en internet encontré el oficio C-015-2009, de fecha 28 de enero de 2009, de la Procuraduría General de la República, en respuesta al Oficio J.A. 044-2008, de 28 de noviembre del 2008, de la Junta Administrativa del MNCR, a través del cual y mediante Acuerdo Número A-07-1020, emitido por la Junta Administrativa de MNCR, consulta a este Despacho acerca de “ *la posibilidad de otorgar a funcionarios que se encuentren interinos, cualquiera de los permisos o licencias, de las que se encuentran contempladas en el artículo 33 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.*” (Se adjunta oficio C-015-2009)

En dicho oficio la Procuraduría General de la República, realiza una amplia explicación sobre el tema, otorga jurisprudencia al respecto y concluye de la siguiente manera:

“... 1.- La posibilidad de otorgar a los servidores o funcionarios interinos cualquiera de los permisos o licencias, de las que se encuentran contempladas en el artículo 33 del Reglamento al Estatuto, del Servicio Civil, es de resorte potestativo de la Administración, tomándose en consideración para ello, todas las condiciones y circunstancias en que se encuentran ocupando el puesto provisionalmente, en aras de la prestación y continuidad del servicio público que allí se presta, según artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.

De ahí que los permisos o licencias que la Administración podría otorgar a esa clase de personal interino, deben estar debidamente justificados y razonados, al tenor de los artículos 131, 132, 133 y 134 de la Ley General de la Administración Pública.

2.- En virtud del carácter que tienen las licencias o permisos establecidos en el inciso a) del mencionado artículo 33 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, es posible su otorgamiento, siempre y cuando se hagan bajo los parámetros que esa norma reglamentaria dispone al respecto; tales son los casos de matrimonio del servidor, del fallecimiento de cualquiera de sus padres, hijos, hermanos o cónyuge.

3.- Es posible otorgar permisos o licencias con goce de salarios a los funcionarios o servidores interinos que eventualmente ocupen puestos de dirigentes o son miembros de sindicatos, a fin de que asistan a cursos de capacitación en el campo sindical o similares, según inciso b) del artículo 33 del citado Reglamento del Estatuto de Servicio Civil. Lo anterior con sustento en la doctrina del artículo 60 constitucional (derecho a la sindicalización), y 363 del Código de Trabajo, referida esta norma a la prohibición de las acciones u omisiones “que tiendan a evitar, limitar, constreñir o impedir el libre ejercicio de los derechos colectivos de los trabajadores, sus sindicatos o las coaliciones de trabajadores.” Aunado a otras disposiciones de orden internacional, que en virtud de los artículos 7 y 48 de la Constitución Política, integra el Derecho de la Constitución en materia de derechos fundamentales, tales como el Convenio número 87, relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho a la Sindicación, (aprobado por Ley 2561 de once de mayo de mil novecientos sesenta) y Convenio número 98, relativo a la Protección y Facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores en la Empresa (aprobado mediante Ley número 5968 de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis”.

En ese sentido y aportando los documentos necesarios para su estudio, le solicito la posibilidad de valorar que se me pueda otorgar un permiso sin goce de salario durante tres días a la semana del periodo del 09 de noviembre al 17 de diciembre del 2010, para poder realizar la práctica supervisada, según mi plan de estudios de la Carrera de Enfermería.

De igual manera, es importante indicar, que de mantenerse la imposibilidad del permiso sin goce de salario, me vería en la posición de renunciar a la institución, por cuanto debo consumir mi plan de estudios para poder cumplir satisfactoriamente el programa académico y mi desempeño universitario, lo cual me sería imposible obtener si no se me otorga el permiso sin goce de salario por tres días a la semana durante el 09 de noviembre al 17 de diciembre 2010.

Según lo anterior, muy atentamente le solicito valorar a fondo, la posibilidad del permiso sin goce de salario, por el período indicado, por cuanto el renunciar a esta institución que tanto aprecio, y en la cual me he desempeñado durante los últimos 3 años, aparte de afectar mi condición laboral, afectaría también mi estatus social (familia, estudios, etc..) por cuanto finalizado mi período de práctica supervisada deberé buscar trabajo nuevamente y actualmente es muy difícil conseguir empleo, razón por la cual le solicito muy atentamente analizar a fondo esta solicitud.

En ese sentido y para su valoración aportó las siguientes copias:

8. Certificación de materias aprobadas, de la carrera de Enfermería.
9. Cronograma de la práctica supervisada, con el visto bueno de la supervisora.
10. Evaluaciones del Desempeño de los años 2007, 2008 y 2009.
11. Oficio C-015-2009, de fecha 28 de enero de 2009, de la Procuraduría General de la República.
12. Oficio J.A. 044-2008, de 28 de noviembre del 2008, de la Junta Administrativa del MNCR.

Luego de analizado y revisado el documento presentado por el Sr. Jerry Carvajal las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO SOLICITADO POR EL FUNCIONARIO JERRY CARVAJAL MOYA, CÉDULA 1-0840-0040 A PARTIR DEL 09 DE NOVIEMBRE HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2010, PARA PODER CONCLUIR LA PRÁCTICA SUPERVISADA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA”. (A-39-1106) ACUERDO FIRME

Memorando A.J. 206-2010 con fecha 14 de octubre del 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesora Legal MNCR para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i sobre convenio entre el MNCR y la Asociación Siembra.

Informa la Sra. Salmerón que se está presentando a última hora por la urgencia dada del mismo.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“EN LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL MUSEO, MEMORANDO A.J. 206-2010 SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN SIEMBRA. UNA VEZ FIRMADA POR AMBAS PARTES, SE TRASLADA EL EXPEDIENTE A LA ASESORIA LEGAL DEL

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PARA QUE EMITA LA APROBACIÓN INTERNA AL CONVENIO”. (A-40-1106) ACUERDO FIRME

-Oficio PLCP-386-2010 con fecha 05 de octubre 2010 del Dr. Roberto Sawyers C. Director Ejecutivo del Proyecto Limón Ciudad Puerto para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LIMÓN-CIUDAD PUERTO, PARTE I.1.(iv)ISLA UVITA (MONUMENTO NACIONAL QUIRIBRÌ)”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN QUE LA LEY N° 8725 DEL DIEZ DE JUNIO DEL 2009, PUBLICADA EN EL ALCANCE N° 21 DE LA GACETA N° 112 DEL AÑO EN CURSO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA APROBÓ EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 7498-CR Y EN SU ARTÍCULO ONCE ESTABLECE LA AUTORIZACIÓN A LAS UNIDADES TÉCNICAS EJECUTORAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ROLES Y LAS RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, LA EJECUCIÓN Y POSTERIOR OPERACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO LIMÓN CIUDAD-PUERTO Y CONTANDO LOS MISMO CON EL AVAL TANTO DE GABRIELA VILLALOBOS EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DEL PROYECTO COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SE PRESCINDE DE LA TOTALIDAD DEL TRÁMITE USUAL Y SE APRUEBA EL CONVENIO “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LIMÓN-CIUDAD PUERTO, PARTE I.1.(iv)ISLA UVITA (MONUMENTO NACIONAL QUIRIBRÌ)” PROCEDA LA DIRECTORA GENERAL A LA FIRMA RESPECTIVA Y LA A EMISIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO JURÍDICO QUE SOLICITA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO (UCP)”. (A-42-1106) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 17:00 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria.

ACTA NÚMERO MIL CIENTO SIETE (1107)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 01 de Noviembre del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., Sra. Carmen Murillo quien preside, Sr. Randall García Víquez, Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González .

Miembro ausente: Sr. Sergio Masis y Sra. Silvia Salgado ambos con justificación.

También presente: Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

Invitados a esta sesión la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF y Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno MNCR.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se procede a nombrar a la Sra. Carmen Murillo como Presidenta a.i.

Se procede a nombrar al Sr. Santiago Quesada como Secretario Ad-hoc.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1107.

Se procede a la revisión de la agenda 1107 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1107 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1107) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1106.

Luego de revisada y analizada el acta 1106, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1106 SIN MODIFICACIONES INDICADAS.”(A-02-1107) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional para explicar cada uno de los expedientes al ser las 12:50 horas.

Luego de lo expuesto por la Sra. Castro, Proveedora Institucional quien se retira 13:50 horas las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

- Expediente 210CD-000081-99999. Compra de productos y materiales de construcción.

“De conformidad con el artículo 14, 52 inciso n) y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 1: El presupuesto asignado es por ¢6.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢4.299,12, el precio unitario es de ¢716,52. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 6 unidades a 8 unidades para un total de ¢5.732,16.

Línea 3: El presupuesto asignado es por ¢1.300,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢736,00, el precio unitario es de ¢736,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 barra a 2 barras para un total de ¢1.277,66.

Línea 4: El presupuesto asignado es por ¢243.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A., por ¢220.800,00, el precio unitario es de ¢14.720,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 15 unidades a 16 unidades para un total de ¢235.520,00.

Línea 5: El presupuesto asignado es por ¢24.873,21 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 6 LUBRICACION TECNICA LUBRITEC S.A., por ¢10.350,00, el precio unitario es de ¢1.150,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 9 unidades a 21 unidades para un total de ¢24.150,00.

Línea 6: El presupuesto asignado es por ¢1.140,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢750,00, el precio unitario es de ¢7,50. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 100 unidades a 150 unidades para un total de ¢1.125,00.

Línea 7: El presupuesto asignado es por ¢1.579,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢906,00, el precio unitario es de ¢9,06.

Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 100 unidades a 170 unidades para un total de ¢1.540,20.

Línea 8: El presupuesto asignado es por ¢848,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A., por ¢500,00, el precio unitario es de ¢5,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 100 unidades a 165 unidades para un total de ¢825,00.

Línea 9: El presupuesto asignado es por ¢1.083,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢750,00, el precio unitario es de ¢7,50. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 100 unidades a 140 unidades para un total de ¢1.050,00.

Línea 11: El presupuesto asignado es por ¢900,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢750,00, el precio unitario es de ¢7,50. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 100 unidades a 120 unidades para un total de ¢900,00.

Línea 12: El presupuesto asignado es por ¢1.496,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A., por ¢850,00, el precio unitario es de ¢8,50. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 100 unidades a 175 unidades para un total de ¢1.487,50.

Línea 13: El presupuesto asignado es por ¢11.959,90 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢8.819,90, el precio unitario es de ¢881,99. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 metros a 13 metros para un total de ¢11.465,87.

Línea 15: El presupuesto asignado es por ¢20.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢14.330,40, el precio unitario es de ¢716,52. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 20 unidades a 27 unidades para un total de ¢19.346,04.

Línea 16: El presupuesto asignado es por ¢40.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢29.666,15, el precio unitario es de ¢5.933,23. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 5 galones a 6 galones para un total de ¢35.599,38.

Línea 17: El presupuesto asignado es por ¢20.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢9.167,48, el precio unitario es de ¢2.291,87. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 4 cuarto a 8 cuarto para un total de ¢18.334,96.

Línea 18: El presupuesto asignado es por ¢20.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢13.180,00, el precio unitario es de ¢6.590,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 2 unidades a 3 unidades para un total de ¢19.770,00.

Línea 19: El presupuesto asignado es por ¢8.300,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢5.330,00, el precio unitario es de ¢533,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 15 unidades para un total de ¢7.995,00.

Línea 20: El presupuesto asignado es por ¢7.350,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢5.330,00, el precio unitario es de ¢533,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 13 unidades para un total de ¢6.929,00.

Línea 22: El presupuesto asignado es por ¢5.850,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢5.196,60, el precio unitario es de ¢519.66. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 11 unidades para un total de ¢5.716,26.

Línea 23: El presupuesto asignado es por ¢6.500,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢5.197,30, el precio unitario es de ¢519.73. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 12 unidades para un total de ¢6.236,76.

Línea 24: El presupuesto asignado es por ¢5.900,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢5.196,90, el precio unitario es de ¢519.69. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 11 unidades para un total de ¢5.716,59.

Línea 25: El presupuesto asignado es por ¢6.450,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢5.196,60, el precio unitario es de ¢519,66. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 12 unidades para un total de ¢6.235,92.

Línea 26: El presupuesto asignado es por ¢7.300,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢4.317,90, el precio unitario es de ¢2.158,85. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 2 unidades a 3 unidades para un total de ¢6.746,85.

Línea 27: El presupuesto asignado es por ¢1.160,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢1.591,26, el precio unitario es de ¢795,63. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 2 unidades a 1 unidades para un total de ¢795,63.

Línea 28: El menor precio ofertado para esta línea es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢12.000,00, el precio unitario es de ¢12.487,50, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢12.487,50, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 28. Se aumenta la suma de ¢487.50, un 4.10%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

Línea 29: El presupuesto asignado es por ¢3.800,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢2.160,00, el precio unitario es de ¢108,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 20 pliegos a 35 pliegos para un total de ¢3.780,00.

Línea 30: El presupuesto asignado es por ¢4.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢2.160,00, el precio unitario es de ¢108,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 20 pliegos a 37 pliegos para un total de ¢3.996,00.

Línea 32: El presupuesto asignado es por ¢3.700,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢1.180,00, el precio unitario es de ¢108,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 pliegos a 34 pliegos para un total de ¢3.672,00.

Línea 33: El presupuesto asignado es por ¢4.900,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢1.180,00, el precio unitario es de ¢108,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 pliegos a 45 pliegos para un total de ¢4.860,00.

Línea 34: El presupuesto asignado es por ¢24.999,99 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢2.921,25, el precio unitario es de ¢973,75. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 3 pares a 25 pares para un total de ¢24.343,75.

Línea 39: El presupuesto asignado es por ¢269.284,51 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 6 LUBRICACION TECNICA LUBRITEC S.A., por ¢52.000,00, el precio unitario es de ¢52.000,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidades a 2 unidades para un total de ¢104.000,00.

Línea 40: El presupuesto asignado es por ¢13.984,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢2.712,00, el precio unitario es de ¢2.712,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 juego a 5 juegos para un total de ¢13.560,00.

Línea 41: El presupuesto asignado es por ¢9.908,50 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢1.450,00, el precio unitario es de ¢1.450,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidad a 4 unidades para un total de ¢5.800,00.

Línea 42: El presupuesto asignado es por ¢26.020,50 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A., por ¢3.145,00, el precio unitario es de ¢3.145,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 juego a 4 juegos para un total de ¢12.580,00.

Línea 43: El presupuesto asignado es por ¢67.736,33 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢12.987,00, el precio unitario es de ¢12.987,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidad a 3 unidades para un total de ¢38.961,00.

Línea 46: El presupuesto asignado es por ¢45.667,51 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢15.877,54, el precio unitario es de ¢15.877,54. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 juego a 2 juegos para un total de ¢31.755,08.

Línea 47: El presupuesto asignado es por ¢18.819,50 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 6 LUBRICACION TECNICA LUBRITEC S.A., por ¢5.700,00, el precio unitario es de ¢5.700,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidades a 3 unidades para un total de ¢17.100,00.

Línea 48: El presupuesto asignado es por ¢16.330,50 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 6 LUBRICACION TECNICA LUBRITEC S.A., por ¢3.800,00, el precio unitario es de ¢3.800,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidades a 3 unidades para un total de ¢11.400,00.

Línea 50: El presupuesto asignado es por ¢146.081,50 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢58.798,00, el precio unitario es de ¢58.798,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidad a 2 unidades para un total de ¢117.596,00.

Línea 52: El presupuesto asignado es por ¢175.269,99 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢4.719,90, el precio unitario es de ¢4.719,90. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidades a 6 unidades para un total de ¢28.319,40.

Línea 54: El presupuesto asignado es por ¢9.960,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢4.896,96, el precio unitario es de

¢2.448,48. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 2 unidades a 4 unidades para un total de ¢9.793,72.

Línea 55: El presupuesto asignado es por ¢13.557,60 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢3.196,61, el precio unitario es de ¢3.196,61. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidades a 4 unidades para un total de ¢12.786,44.

Línea 56: El presupuesto asignado es por ¢8.531,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢3.075,70, el precio unitario es de ¢3.075,70. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidades a 2 unidades para un total de ¢6.151,40.

Línea 58: El presupuesto asignado es por ¢51.890,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O, por ¢22.175,00, el precio unitario es de ¢22.175,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 juego a 2 juegos para un total de ¢44.350,00.

Línea 60: El presupuesto asignado es por ¢50.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢18.208,75, el precio unitario es de ¢3.641,75. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 13 unidades para un total de ¢47.342,75.

Línea 61: El presupuesto asignado es por ¢15.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 6 LUBRICACION TECNICA LUBRITEC S.A., por ¢13.000,00, el precio unitario es de ¢1.300,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 11 unidades para un total de ¢14.300,00.

Línea 63: El presupuesto asignado es por ¢31.999,98 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢2.879,23, el precio unitario es de ¢2.879,23. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidades a 11 unidades para un total de ¢31.671,53.

Línea 64: El presupuesto asignado es por ¢35.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢3.427,24, el precio unitario es de ¢3.427,24. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidades a 10 unidades para un total de ¢34.272,40.

Línea 65: El presupuesto asignado es por ¢30.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢14.821,68, el precio unitario es de ¢2.470,28. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 6 unidades a 12 unidades para un total de ¢29.643,36.

Línea 66: El presupuesto asignado es por ¢30.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢15.096,00, el precio unitario es de ¢7.548,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 2 unidades a 3 unidades para un total de ¢22.644,00.

Línea 67: El presupuesto asignado es por ¢11.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢8.571,75, el precio unitario es de ¢779,25. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 11 unidades a 14 unidades para un total de ¢10.909,50.

Línea 68: El presupuesto asignado es por ¢11.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢2.047,50, el precio unitario es de ¢204,75. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 25 unidades para un total de ¢5.118,75.

Línea 69: El presupuesto asignado es por ¢112.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A., por ¢20.900,00, el precio unitario es de ¢1.045,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 20 unidades a 40 unidades para un total de ¢41.800,00.

Línea 71: El presupuesto asignado es por ¢14.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A., por ¢8.180,00, el precio unitario es de ¢4.090,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 2 unidades a 3 unidades para un total de ¢12.270,00.

Línea 72: El presupuesto asignado es por ¢17.000,00 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 6 LUBRICACION TECNICA LUBRITEC S.A., por ¢2.600,00, el precio unitario es de ¢2.600,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidad a 6 unidades para un total de ¢15.600,00.

Línea 74: El presupuesto asignado es por ¢124.951,80 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢91.088,30, el precio unitario es de ¢9.108,83. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 mt³ a 13 mt³ para un total de ¢118.414,79.

Línea 75: El presupuesto asignado es por ¢136.292,50 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢71.851,30, el precio unitario es de ¢7.185,13. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 mt³ a 18 mt³ para un total de ¢118.414,79.

Línea 76: El menor precio ofertado para esta línea es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢23.001,20, el precio unitario es de ¢2.875,15, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢22.990,72, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 76. Se aumenta la suma de ¢10.48, un 0.06%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

Línea 78: El menor precio ofertado para esta línea es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢161.422,67, el precio unitario es de ¢8.495,93, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢161.422,67, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 78. Se aumenta la suma de ¢10.602,38, un 7.10%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

Línea 80: El menor precio ofertado para esta línea es la OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A., por ¢24.628,10, el precio unitario es de ¢2.462,81, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢23.922,60, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 80. Se aumenta la suma de ¢705,50, un 3%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

Línea 85: El presupuesto asignado es por ¢105.268,20 en esta línea con el precio inferior es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢89.505,00, el precio unitario es de ¢5.967,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 15 unidades a 17 unidades para un total de ¢101.439,00.

Línea 90: El menor precio ofertado para esta línea es la OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BÁRBARA DE PAVAS S.A., por ¢26.475,40, el precio unitario es de ¢3.782,20, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢25.965,66, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 90. Se aumenta la suma de ¢509,74, un 2%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, artículo 52 inciso n) y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000081-99999 “Compra de Productos y Materiales para Construcción” de la siguiente manera:

LÍN	CANT.	U	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SE RECOMIENDA ADJUDICAR	P/TOTAL
1	8	Unid.	MASILLA SPACKLING	6,000.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	5,732.16
2	1	Barra	SOLDADURA EN BRONCE	1,200.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	736.60
3	2	Barra	SOLDADURA EN BRONCE	1,300.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	1,277.66
4	16	Unid.	BANDEJA METÁLICA	243,000.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	235,520.00
5	21	Unid.	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY	24,873.21	OFERTA N° 6 LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	24,150.00
6	150	Unid.	TORNILLO METAL CAB./REDONDA # 10 x 1”	1,140.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	1,125.00
7	170	Unid.	TORNILLO METAL CAB./REDONDA # 10 x 1.1/2”	1,579.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	1,540.20
8	165	Unid.	TORNILLO METAL CAB./REDONDA # 6 x 1.1/2”	848.00	OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A.	825.00
9	140	Unid.	TORNILLO METAL CAB./REDONDA # 8 x 1.1/2”	1,083.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	1,050.00
10	100	Unid.	TORNILLO OJO CERRADO # 4	518.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	500.00
11	120	Unid.	TORNILLO OJO CERRADO # 6	900.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	900.00
12	175	Unid.	TORNILLO OJO CERRADO # 8	1,496.00	OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A.	1,487.50
13	13	Metro	CADENA GALVANIZADA ¼” 6MM	11,959.90	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	11,465.87
14	5	Unid.	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY	3,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
15	27	Unid.	MASILLA SPACKLING	20,000.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	19,346.04
16	6	Galón	PEGAMENTO COLA BLANCA	40,000.00	OFERTA N° 7	35,599.38

					DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	
17	8	Cuarto	CEMENTO DE CONTACTO	20,000.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	18,334.96
18	3	Unid.	CAJAS ORGANIZADORAS PLÁSTICAS DE 49 x 24 x 16	24,000.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	19,770.00
19	15	Unid.	LIJA DE BANDA ABRASIVA # 36, tamaño 3 x 21	8,300.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	7,995.00
20	13	Unid.	LIJA DE BANDA ABRASIVA # 40, tamaño 3 x 21	7,350.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	6,929.00
21	10	Unid.	LIJA DE BANDA ABRASIVA # 50, tamaño 3 x 21	5,850.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	5,330.00
22	11	Unid.	LIJA DE BANDA ABRASIVA # 60, tamaño 3 x 21	5,850.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	5,716.26
23	12	Unid.	LIJA DE BANDA ABRASIVA # 80, tamaño 3 x 21	6,500.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	6,236.76
24	11	Unid.	LIJA DE BANDA ABRASIVA # 100, tamaño 3 x 21	5,900.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	5,716.59
25	12	Unid.	LIJA DE BANDA ABRASIVA # 120, tamaño 3 x 21	6,450.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	6,235.92
26	3	Unid.	LLAVE DE CHORRO CON ROSCA DE ½" 12 MM	7,300.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	6,476.85
27	1	Unid.	LLAVE DE CONTROL O PASO, de bola fija de ½" 12 mm	1,160.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	795.63
28	1	Unid.	MAGUERA REFORZADA DE 40 METROS, con boquilla o pitón metálico.	12,000.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	12,487.50
29	35	Pliego	LIJA PARA MADERA # 100	3,800.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	3,780.00
30	37	Pliego	LIJA PARA MADERA # 120	4,000.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	3,996.00
31	20	Pliego	LIJA PARA MADERA # 150	3,000.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	2,969.40
32	34	Pliego	LIJA PARA MADERA # 60	3,700.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	3,672.00
33	45	Pliego	LIJA PARA MADERA # 50	4,900.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA	4,860.00

					DE LA O	
34	25	Pares	GUANTES DE CUERO ANTICORTE	24,999.99	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	24,343.75
35	1	Unid.	TALADRO DE PERCUSIÓN GRANDE DE ½,	57,375.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	46,283.27
36	1	Unid.	LIJADORA DE BANDA GRANDE DE 24 x 4 PULGADA	116,555.50	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
37	1	Unid.	ESMERILADORA PEQUEÑA DE 7 PULGADAS	66,945.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
38	1	Unid.	TALADRO DE PEDESTAL	64,286.50	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
39	2	Unid.	PRENSA DE MESA GRANDE	269,284.51	OFERTA N° 6 LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	104,000.00
40	5	Juego	JUEGO PUNTERAS PARA TALADRO PHILIPS Y PLANAS	13,984.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	13,560.00
41	4	Unid.	TENAZAS	9,908.50	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	5,800.00
42	4	Juego	JUEGO DESATORNILLADOR PLANOS Y PHILIPS	26,020.50	OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A.	12,580.00
43	3	Juego	JUEGO DE PISTOLA PARA PINTAR	67,736.33	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	38,961.00
44	1	Juego	JUEGO DE BROCAS PARA METAL DE ½ EN ADELANTE	1,344.15	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
45	1	Juego	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO DE ½ EN ADELANTE	5,476.38	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
46	2	Juego	JUEGO DE CUBOS	45,667.51	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	31,755.08
47	3	Unid.	SERRUCHO # 12 DIENTES FINOS	18,819.50	OFERTA N° 6 LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	17,100.00
48	3	Unid.	SERRUCHO # 11 DIENTES GRUESOS	16,330.50	OFERTA N° 6 LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	11,400.00
49	1	Unid.	TROSADORA DE METAL 14"	153,500.00	OFERTA N° 3 CAPRIS S.A.	82,000.00
50	2	Unid.	CEPILLO ELÉCTRICO PARA MADERA	146,081.50	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	117,596.00
51	4	Unid.	SIERRAS CALZADAS 9"	44,240.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
52	6	Unid.	SIERRA DE 7 ¼ PARA PATIN	175,269.99	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	28,319.40
53	2	Unid.	LLAVES INGLESAS 20"	61,028.00	OFERTA N° 6 LUBRICACIÓN	42,200.00

					TÉCNICA LUBRITEC S.A.	
54	4	Unid.	MARCOS DE SEGUETA	9,960.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	9,793.92
55	4	Unid.	REMACHADORA	13,557.60	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	12,786.44
56	2	Unid.	ALICATE DE PRESIÓN DE BOCA RECTA	8,531.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	6,151.40
57	1	Juego	JUEGO FORMONES	21,009.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	11,953.00
58	2	Juego	JUEGO DE CUCHILLAS PARA ROUTER	51,890.00	OFERTA N° 4 JORGE ESPINOZA DE LA O	44,350.00
59	1	Juego	JUEGO CALADORA DE SIERRAS	1,966.50	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
60	13	Unid.	CAJA DE HERRAMIENTAS DE PLÁSTICO	50,000.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	47,342.75
61	11	Unid.	BADES DE CONSTRUCCIÓN PLÁSTICOS	15,000.00	OFERTA N° 6 LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	14,300.00
62	1	Unid.	ESCALERA DE ALUMINIO PLEGABLE MULTIFUNCIONAL	145,000.00	OFERTA N° 6 LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	88,000.00
63	11	Unid.	MAZO CUADRADO CON CABO	31,999.98	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	31,671.53
64	10	Unid.	PALA CARRILERA	35,000.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	34,272.40
65	12	Unid.	CINTA MÉTRICA 5 M	30,000.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	29,643.36
66	3	Unid.	CINTA MÉTRICA PARA INGENIERO 30 M	30,000.00	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	22,644.00
67	14	Unid.	NIVEL DE CUERDA CONSTRUCCIÓN ALUMINIO	11,000.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	10,909.50
68	25	Unid.	BROCHA 1"	11,000.00	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	5,118.75
69	40	Unid.	CUCHARA ALBAÑIL 7"	112,000.00	OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A.	41,800.00
70	3	Unid.	CARRETILLO AGRÍCOLA MANGO METAL	69,999.99	OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A.	63,534.00

71	3	Unid.	HACHA CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 14"	14,000.00	OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A.	12,270.00
72	6	Unid.	RASTRILLO METÁLICO JARDINERO	17,000.00	OFERTA N° 6 LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	15,600.00
73	22	Saco	SACOS DE CEMENTO DE 50 KILOS	113,457.30	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	117,784.70
74	13	Metro	DE ARENA DE TAJO MT3	124,951.80	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	118,414.79
75	18	Metro	PIEDRA CUARTILLA	136,292.50	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	129,332.34
76	8	Saco	MORTERO PARA REPELLO FINO, de 6 kilogramos.	22,990.72	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	23,001.20
77	15	Unid.	PERLIN DE HIERRO NEGRO, de 4" x 2" x 1.20mm x 6mts.	125,776.05	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	122,944.35
78	19	Unid.	TUBO CUADRADO NEGRO, de 2" x 2" x 1.20mm x 6 mts.	150,820.29	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	161,422.67
79	15	Unid.	TUBO RECTANGULAR NEGRO, de 1" x 2" x 1.20mm x 6 mts.	81,585.45	OFERTA N° 6 LUBRICACIÓN TÉCNICA LUBRITEC S.A.	76,500.00
80	10	Unid.	TUBO CUADRADO NEGRO, de ½" x ½" x 1.20mm x 6 mts.	23,922.60	OFERTA N° 8 INDIANÁPOLIS, S.A.	24,628.10
81	3	Lámina	LÁMINA PUNTA DE DIAMANTE 1/8" 1.22 x 2.44 x 3.18MM	130,134.27	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	124,008.30
82	10	Unid.	ANGULARES DE 2" x 2" x 1.20MM x 6 MTS.	31,241.16	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
83	5	Unid.	ANGULARES DE 1" x 1" x 1.20MM x 6 MTS.	21,105.35	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	18,932.90
84	6	Unid.	PLATINA LISAS DE 1 ½" x 1/8" x 6 MTS.	23,035.80	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	20,784.60
85	17	Unid.	PERLIN DE HIERRO NEGRO EN 2" x 3" x 1.20MM x 6MTS.	105,268.20	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	101,439.00
86	1	Caja	CLAVOS CORRIENTE CON CABEZA DE 2 ½", de 23 kilos	17,098.69	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	12,582.84
87	1	Caja	CLAVOS CORRIENTE CON CABEZA DE 2", de 23 kilos	16,968.05	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	13,481.45

88	1	Caja	CLAVOS CORRIENTE CON CABEZA DE 1 ½", de 23 kilos	21,391.19	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	20,700.23
89	1	Caja	SOLDADURA 3/32, de 5 kilos	13,757.50	OFERTA N° 9 ANEXOS INDUSTRIALES CORDOBA S.A.	8,180.00
90	7	Unid.	TUBO CUADRADO NEGRO DE 1" x 1" x 1.20MM x 6MTS.	25,965.66	OFERTA N° 7 DISTRIBUIDORA SANTA BARBARA DE PAVAS S.A.	26,475.40
TOTAL						¢2,661,209.70

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-03-1107) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000105-99999. Compra de teléfonos y micrófonos.

"De conformidad con el artículo 14 y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 1: El presupuesto asignado es por ¢100.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 4 COMOPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC S.A., por ¢29.235,00, el precio unitario es de ¢5.847,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 5 unidades a 17 unidades para un total de ¢99.399,00.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000105-99999 "Compra Equipo de Comunicación" de la siguiente manera:

LÍN	CANT.	U	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	EMPRESA ADJUDICATARIA	P/TOTAL
1	17	Unid.	TELÉFONOS DE ESCRITORIO SENCILLOS	100,000.00	OFERTA N° 4 COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL S.A.	99,399.00
2	4	Unid.	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO	1,100,000.00	OFERTA N° 5 JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS	1,017,000.00

					MUSICALES S.A.	
TOTAL						₡1,116,399.0 0

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-04-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000096-2010. Compra gancho de madera sostén metálico.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000096-99999 "Compra Gancho de Madera con sostén Metálico" de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUES TO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	70	UNID.	GANCHO DE MADERA CON SOSTÉN METÁLICO	34,300.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	34,300.00
2	300	UNID.	GANCHO DE MADERA CON SOSTÉN METÁLICO	147,000.00	OFERTA N° 1 VERTICE DISEÑO S.A.	147,000.00
TOTAL						₡181,300.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-05-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000104-99999. Compra GPS.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000104-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 6 COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A. CJ 3-101-024094

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total ¢
1	2	GPS de carro, marca GARMIN modelo NUVI 205W	₡272,400.00

Total

₡272,400.00

(A-06-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000114-99999. Mantenimiento y reparación de impresoras.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000114-99999 mantenimiento y reparación impresoras de la siguiente manera:

- OFERTA # 2 SPECTRUM MULTIMEDIA, S.A. CJ 3-101-365523

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total ¢
1	1	Reparación de impresora HP Lasert 1200	¢25,000.00
2	1	Reparación de impresora EPSON Stylus color 440	¢134,424.00
Total			¢159,424.00

(A-07-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000117. Compra de materiales eléctricos.

“De conformidad con el artículo 14, artículo 52 inciso n) y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 1: El presupuesto asignado es por ¢24.450,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A., por ¢20.503,50, el precio unitario es de ¢683,45. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 30 unidades a 35 unidades para un total de ¢23.920,75.

Línea 2: El presupuesto asignado es por ¢30.870,50 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 8 ABONOS AGRO S.A., por ¢17.100,00, el precio unitario es de ¢342,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 50 unidades a 90 unidades para un total de ¢30.780,00.

Línea 3: El presupuesto asignado es por ¢29.700,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 7 INVERSIONES LA RUECA S.A., por ¢16.800,00, el precio unitario es de ¢560,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 30 unidades a 53 unidades para un total de ¢29.680,00.

Línea 4: El presupuesto asignado es por ¢23.271,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 4 CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A., por ¢19.000,00, el precio unitario es de ¢190,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 100 unidades a 122 unidades para un total de ¢23.180,00.

Línea 5: El presupuesto asignado es por ¢77.625,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A., por ¢55.797,75, el precio unitario es de ¢1.239,95. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 45 unidades a 62 unidades para un total de ¢76.876,90.

Línea 6: El presupuesto asignado es por ¢52.530,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A., por ¢28.395,95, el precio unitario es de ¢1.670,35. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 17 unidades a 31 unidades para un total de ¢51.780,85.

Línea 7: El presupuesto asignado es por ¢7.220,25 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 8 ABONOS AGRO S.A., por ¢5.325,00, el precio unitario es

de ¢355,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 15 unidades a 18 unidades para un total de ¢6.390,00.

Línea 8: El presupuesto asignado es por ¢14.750,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 9 FERRECONSE DEL SUR S.A., por ¢8.275,00, el precio unitario es de ¢1.655,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 5 unidades a 8 unidades para un total de ¢13.240,00.

Línea 9: El presupuesto asignado es por ¢53.750,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A., por ¢30.367,50, el precio unitario es de ¢1.214,70. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 25 unidades a 44 unidades para un total de ¢53.446,80.

Línea 10: El presupuesto asignado es por ¢7.210,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A., por ¢5.426,00, el precio unitario es de ¢542,60. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 13 unidades para un total de ¢7.053,80.

Línea 11: El presupuesto asignado es por ¢43.800,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 MELCO S.A., por ¢33.300,00, el precio unitario es de ¢3.330,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 10 unidades a 13 unidades para un total de ¢43.290,00.

Línea 13: El presupuesto asignado es por ¢29.925,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 MELCO S.A., por ¢8.940,00, el precio unitario es de ¢596,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 15 unidades a 50 unidades para un total de ¢29.800,00.

Línea 14: El presupuesto asignado es por ¢29.925,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 MELCO S.A., por ¢8.940,00, el precio unitario es de ¢596,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 15 unidades a 50 unidades para un total de ¢29.800,00.

Línea 15: El presupuesto asignado es por ¢29.925,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 MELCO S.A., por ¢8.940,00, el precio unitario es de ¢596,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 15 unidades a 50 unidades para un total de ¢29.800,00.

Línea 16: El presupuesto asignado es por ¢157.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 MELCO S.A., por ¢108.300,00, el precio unitario es de ¢5.415,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 20 unidades a 28 unidades para un total de ¢151.620,00.

Línea 17: El presupuesto asignado es por ¢94.500,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5 IMPORTADORA FERRETERA CRISTAL S.A., por ¢85.500,00, el precio unitario es de ¢1.900,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 45 unidades a 49 unidades para un total de ¢93.100,00.

Línea 18: El presupuesto asignado es por ¢25.969,50 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 2 COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC S.A., por ¢6.282,00, el precio unitario es de ¢698,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 9 unidades a 37 unidades para un total de ¢25.826,00.

Línea 21: El presupuesto asignado es por ¢15.750,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A., por ¢9.362,50, el precio unitario es de ¢187,25. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidades a 84 unidades para un total de ¢15.729,00.

Línea 22: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 7 INVERSIONES LA RUECA S.A., por ¢ 114.800,00, el precio unitario es de ¢3.280,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢100.000,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 22. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 35 unidades a 33 unidades para un total de ¢108.204,00. Se aumenta la suma de ¢8.240,00, un 8.24%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículo 14, artículo 52 inciso n) y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000117-99999 “Compra Materiales Eléctricos” de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUES TO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDIC ADO
1	35	Uni d.	BOMBILLO HALÓGENO GU10 + C 120V 50W	24,450.00	OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A.	23,920.75
2	90	Uni d.	BOMBILLO HALÓGENO TUBULAR 300 WATTS	30,870.50	OFERTA N° 8 ABONOS AGRO S.A.	30,780.00
3	53	Uni d.	BOMBILLO HALÓGENO TUBULAR, 1000 WATTS	29,700.00	OFERTA N° 7 INVERSIONES LA RUECA S.A.	29,680.00
4	122	Uni d.	BOMBILLO ROSCA E27 75 WATTS	23,271.00	OFERTA N° 4 CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA S.A.	23,180.00
5	62	Uni d.	TUBO FLOURESCENTE DE 1 PIN 96 T-12	77,625.00	OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A.	76,876.90
6	31	Uni d.	BOMBILLO TIPO FLOURESCENTE COMPACTO E-27 25 WATTS	52,530.00	OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A.	51,780.85
7	18	Uni d.	ENCHUFES hule polarizado negro con amarillo 15 amp	7,220.25	OFERTA N° 8 ABONOS AGRO S.A.	6,390.00
8	8	Uni d.	DIMER 600W	14,750.00	OFERTA N° 9 FERRECONSE DEL SUR S.A.	13,240.00
9	44	Uni d.	BOMBILLO HALÓGENO PAR 20	53,750.00	OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A.	53,446.80
10	13	Uni d.	BOMBILLO GLOBO TRANSPARENTE TIPO GRANDE E-27	7,210.00	OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A.	7,053.80
11	13	Uni d.	BREAKER DE PRENSA DE 20 AMP 1 POLO	43,800.00	OFERTA N° 1 MELCO S.A.	43,290.00
12	3	Uni d.	BREAKER DE PRENSA DE 50 AMP 2 POLO	39,600.00	OFERTA N° 1 MELCO S.A.	30,117.00
13	50	Uni d.	PLACA Magic B-ticino aluminio oxidal 1 módulo	29,925.00	OFERTA N° 1 MELCO S.A.	29,800.00
14	50	Uni d.	PLACA Magic B-ticino aluminio oxidal 2 módulo	29,925.00	OFERTA N° 1 MELCO S.A.	29,800.00
15	50	Uni d.	PLACA Magic B-ticino aluminio oxidal 3 módulo	29,925.00	OFERTA N° 1 MELCO S.A.	29,800.00
16	28	Uni d.	BREAKER 20 AMP 1 POLO DE TORNILLO	157,000.00	OFERTA N° 1 MELCO S.A.	151,620.00
17	49	Uni d.	BOMBILLO HALÓGENO PAR 30	94,500.00	OFERTA N° 5 IMPORTADORA FERRETERA CRISTAL	93,100.00

18	37	Unid.	BATERIAS CUADRADAS 9V	25,969.50	OFERTA N° 2 COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	25,826.00
19	1	Unid.	BREAKER 30 AMP 1 POLO	5,050.00	OFERTA N° 1 MELCO S.A.	3,864.00
20	1	Unid.	BREAKER 40 AMP 1 POLO	5,950.00	OFERTA N° 1 MELCO S.A.	4,581.00
21	84	Unid.	BOMBILLO TIPO VELA E-27 TRANSPARENTE	15,750.00	OFERTA N° 3 SALAS SOTO INVERSIONES S.A.	15,729.00
22	33	Unid.	BATERIAS RECARGABLES DOBLE AA 2900 mAh	100,000.00	OFERTA N° 7 INVERSIONES LA RUECA S.A.	108,240.00
TOTAL						882,116.10 ¢

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-08-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000119-99999. Compra de toldo.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido, lo indicado en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000119-99999 de la siguiente manera:

- OFERTA # 1 MEMORIS FOWERER, S.A. CJ 3-101-358484

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total ¢
1	1	Toldo 6 mts x 12 mts	¢1,120,000.00
Total			¢1,120,000.00

(A-09-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000109-99999. Compra de textiles y vestuario.

De conformidad con el artículo 14 , artículo 52 inciso n) y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 1: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢480.000,00, el precio unitario es de ¢16.000,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢435.000,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 1. Se aumenta la suma de ¢45.000,00, viendo la necesidad que se requiere del producto y razón que resulta más oneroso el iniciar un trámite de nuevo se valoró su adjudicación toda vez que declararlo infructuosa, razón por la cual para efectos de conservación del acto se recomienda aumentar en 10.35% el presupuesto asignado para la línea 1.

Línea 2: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢64.000,00, el precio unitario es de ¢16.000,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢58.000,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 2. Se aumenta la suma de ¢6.000,00, viendo la necesidad

que se requiere del producto y razón que resulta más oneroso el iniciar un trámite de nuevo se valoró su adjudicación toda vez que declararlo infructuosa, razón por la cual para efectos de conservación del acto se recomienda aumentar en 10.35% el presupuesto asignado para la línea 1.

Línea 3: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢94.500,00, el precio unitario es de ¢6.300,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢88.500,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 3. Se aumenta la suma de ¢6.000,00, un 6.80%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

Línea 4: El presupuesto asignado es por ¢248.400,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢178.250,00, el precio unitario es de ¢7.750,00. Se recomienda aumentar la cantidad solicitada de 23 unidades a 32 unidades para un total de ¢248.000,00.

Línea 5: El presupuesto asignado es por ¢43.200,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢31.000,00, el precio unitario es de ¢7.750,00. Se recomienda aumentar la cantidad solicitada de 4 unidades a 5 unidades para un total de ¢38.750,00.

Línea 6: El presupuesto asignado es por ¢235.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢172.000,00, el precio unitario es de ¢8.600,00. Se recomienda aumentar la cantidad solicitada de 20 unidades a 27 unidades para un total de ¢232.200,00.

Línea 7: El presupuesto asignado es por ¢47.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢34.400,00, el precio unitario es de ¢8.600,00. Se recomienda aumentar la cantidad solicitada de 4 unidades a 5 unidades para un total de ¢43.000,00.

Línea 8: El presupuesto asignado es por ¢241.900,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢209.100,00, el precio unitario es de ¢5.100,00. Se recomienda aumentar la cantidad solicitada de 41 unidades a 47 unidades para un total de ¢239.700,00.

Línea 11: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢30.000,00, el precio unitario es de ¢15.000,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢28.000,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 11. Se aumenta la suma de ¢2.000,00, un 7.25%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

Línea 12: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢132.000,00, el precio unitario es de ¢16.500,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢124.000,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 12. Se aumenta la suma de ¢8.000,00, un 6.50%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

Línea 13: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 1: DISTRIBUIDRA EGO S.A., por ¢119.000,00, el precio unitario es de ¢5.950,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢116.000,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 13. Se aumenta la suma de ¢3.000,00, un 2.60%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000109-99999 “Compra de Textiles y Vestuario” de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	30	Unid .	PANTALON DE VESTIR PARA HOMBRE	435,000.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	480,000.00
2	4	Unid .	PANTALON DE VESTIR PARA MUJER	58,000.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	64,000.00
3	15	Unid .	PANTALON DE MEZCLILLA P/ HOMBRE	88,500.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	94,500.00
4	32	Unid .	CAMISA MANGA CORTA PARA HOMBRE	248,400.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	248,000.00
5	5	Unid .	BLUSA MANGA CORTA PARA MUJER	43,200.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	38,750.00
6	27	Unid .	CAMISA MANGA LARGA PARA HOMBRE	235,000.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	232,200.00
7	5	Unid .	BLUSA MANGA LARGA PARA MUJER	47,000.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	43,000.00
8	47	Unid .	CAMISETA MANGA CORTA TIPO POLO EN PIQUET	241,900.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	239,700.00
9	10	Unid .	SACO DE VESTIR FORMAL PARA HOMBRE	400,000.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	400,000.00
10	2	Unid .	SACO O BLAZER DE VESTIR FORMAL PARA MUJER	8,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
11	2	Unid .	ENAGUAS FORRADAS DE VESTIR PARA MUJER	28,000.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	30,000.00
12	8	Unid .	JACKET IMPREMIABLE GRUESO	124,000.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	132,000.00
13	20	Unid .	CORBATAS	116,000.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	119,000.00

14	8	Unid	GABACHAS MANGA CORTA	52,000.00	OFERTA N° 1 DISTRIBUIDORA E.G.O. S.A.	46,400.00
TOTAL						¢2,167,550.0 0

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-10-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000125-99999. COMPRA DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000125-99999 denominada "Compra Equipo de Transporte" de la siguiente manera:

LÍN	CANT.	U	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	EMPRESA ADJUDICATARIA	P/TOTAL
1	2	Unid.	CARRETILLA (PERRA) HIDRÁULICA PARA TRANSPORTE, de hasta 2500 kgs.	500,000.00	OFERTA N° 1 FERRETERÍA INDUSTRIAL LA FLORIDA S.A.	¢300,000.00
2	1	Unid.	CARRETILLA (PERRA) HIDRÁULICA PARA TRANSPORTE, capacidad 5000 lbs.	300,000.00	OFERTA N° 4 AGROSUPERIOR S.A.	\$525.00
* Tipo de cambio del dólar 15/10/10				510,12		

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-11-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-0000126-99999. COMPRA DE GUILLOTINA.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000126-99999 de la siguiente manera:

- OFERTA # 6 SALAZAR Y VELASQUEZ, S.A. CJ 3-101-046942

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total ¢
1	1	Guillotina base de madera	¢32,987.50
			¢32,987.50

(A-12-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-0000128-99999. COMPRA DE LAMPARAS

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000128-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 INVERSIONES JORYMA RO, S.A. CJ 3-101-362833

Línea	Cantidad	Descripción	Precio unitario ¢	Precio total ¢
3	1	Lámpara igual similar marca Epson Powerlite Emp-S5/77C/260D	¢155,311.00	¢155,311.00
4	1	Lámpara igual similar marca Epson Powerlite 500	¢322,140.00	¢322,140.00
			¢477,451.00	

(A-13-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000132-99999. COMPRA DE MATERIALES DE MADERA

“De conformidad con el artículo 14, artículo 52 inciso n) y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 1: El presupuesto asignado es por ¢49.267,63 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A., por ¢66.000,00, el precio unitario es de ¢660,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 100 varas a 74 varas para un total de ¢48.840,00.

Línea 2: El presupuesto asignado es por ¢30.844,60 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A., por ¢66.000,00, el precio unitario es de ¢660,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 100 varas a 46 varas para un total de ¢30.360,00.

Línea 3: El presupuesto asignado es por ¢87.554,08 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A., por ¢104.200,00, el precio unitario es de ¢20.840,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 5 láminas a 4 láminas para un total de ¢83.360,00.

Línea 5: El presupuesto asignado es por ¢34.927,97 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3 ABONOS AGRO S.A., por ¢36.830,00, el precio unitario es de ¢7.366,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 5 láminas a 6 láminas para un total de ¢31.002,00.

Línea 6: El presupuesto asignado es por ¢26.954,68 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A., por ¢26.954,70, el precio unitario es de ¢5.970,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 5 láminas a 4 láminas para un total de ¢23.880,00.

Línea 7: El presupuesto asignado es por ¢85.223,48 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3 ABONOS AGRO S.A., por ¢68.450,00, el precio unitario es de ¢13.690,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 5 láminas a 6 láminas para un total de ¢82.140,00.

Línea 8: El presupuesto asignado es por ¢52.431,13 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3 ABONOS AGRO S.A., por ¢36.215,00, el precio unitario es de ¢7.243,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 5 láminas a 7 láminas para un total de ¢50.701,00.

Línea 9: El presupuesto asignado es por ¢39.227,22 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A., por ¢35.375,00, el precio unitario es de ¢7.075,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 5 láminas a 4 láminas para un total de ¢28.300,00.

Línea 10: El presupuesto asignado es por ¢131.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A., por ¢144.000,00, el precio unitario es de ¢1.440,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 100 pulgadas a 90 pulgadas para un total de ¢129.600,00.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, 52 inciso n) y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000132-99999 de la siguiente manera:

L.	CANT.	UNIDA D	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SE RECOMIENDA ADJUDICAR	P/TOTAL
1	74	Varas	Semiduro alfajilla 2" x 3"	49,267.63	OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A.	48,840.00
2	46	Varas	Semiduro regla 2" x 3"	30,844.60	OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A.	30,360.00
3	4	Láminas	Plywood primera 122 x 244 x 18mm	87,554.08	OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A.	83,360.00
4	5	Láminas	Plywood primera 122 x 244 x 9mm	62,036.12	OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A.	55,025.00
5	6	Láminas	Plywood primera 122 x 244 x 5,5mm	34,927.97	OFERTA N° 3 ABONOS AGRO S.A.	31,002.00
6	4	Láminas	Plywood primera 122 x 244 x 3,6mm	26,954.68	OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A.	23,880.00
7	6	Láminas	Fibrán (Turpan) 122 x 244 x 18mm	85,223.48	OFERTA N° 3 ABONOS AGRO S.A.	82,140.00
8	7	Láminas	Fibrán (Turpan) 122 x 244 x 9mm	52,431.13	OFERTA N° 3 ABONOS AGRO S.A.	50,701.00
9	4	Láminas	Fibrán (Turpan) 122 x 244 x 6mm	39,227.22	OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A.	28,300.00
10	90	Pulgada	Cedro de 12 x 1 tabla sin cepillar	131,000.00	OFERTA N° 1 FERRECONCE DEL SUR, S.A.	129,600.00

TOTAL

₡563,208.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-14-1107) ACUERDO FIRME

-Expediente 2010LN-000002-99999. Restauración del área oeste del Cuartel Bellavista en el Museo Nacional de Costa Rica.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010LN-000002-99999, de la siguiente manera:

OFERTA 02: INTEC INTERNACIONAL, S.A.

L	C	U	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	01	serv	Restauración del Área oeste del Cuartel Bellavista en el Museo Nacional de Costa Rica	₡229,945,372.22

Tota

₡229,945,372.22

(A-16-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000086-99999. Compra cargador batería.

En la resolución de adjudicación N° JA-126-2010 de la Junta Administrativa en sesión 1106 del día 14 de octubre del 2010 debe leerse correctamente según el siguiente cuadro:

LÍN	CANT	U	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	EMPRESA ADJUDICATARIA	P/TOTAL
12	4	Unid.	Cargador de baterías AA y AAA	20,000.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	17,800.00

Siendo lo correcto:

LÍN	CANT	U	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	EMPRESA ADJUDICATARIA	P/TOTAL
12	4	Unid.	Cargador de baterías AA y AAA	20,000.00	OFERTA N° 8 COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	18,200.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-17-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000113-9999. Equipo multifuncional.

En la resolución de adjudicación N° JA-134-2010 de la Junta Administrativa en sesión 1106 del día 14 de octubre del 2010 debe leerse correctamente según el siguiente cuadro:

OFERTA # 4 DOCUMENTOS Y DIGITALES DIFOTO, S.A. CJ 3-101-009515

Línea	Cantidad	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
1	1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL PHASER 3635MFP / X XEROX	¢929,760.17	\$1,812.61
	3	TONNER PARA EL EQUIPO LA MULTIFUNCIONAL	¢224,298.40	\$437.28
			¢1,154,058.57	\$2,249.89

(A-18-1107) ACUERDO FIRME

- Expediente No. 2010CD-000139-9999. Contratación de servicios de limpieza bajo convenio marco.

“SE AUTORIZA A LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL A REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA 2010CD-000139-99999, POR UN MONTO DE ¢ 51.600.000,00), POR MEDIO DEL CONVENIO MARCO REGULADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN ARTÍCULO 115.” (A-19-1107) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificación presupuestaria No. 13-2010 y Informe de Ejecución presupuestaria del III trimestre 2010., Levantamiento del límite presupuestario y Presupuesto extraordinario No. 3-2010.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto para exponer cada uno de los temas.

A continuación se detalla el desglose de la modificación presupuestaria.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 13				
Disminución				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
<i>SERVICIOS</i>	2.000.000,00	-315.000,00	-1.100.000,00	3.415.000,00
<i>ALQUILERES</i>	0,00	0,00	-600.000,00	-600.000,00
Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	0,00	-600.000,00	-600.000,00
<i>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</i>	0,00	-15.000,00	-50.000,00	-65.000,00
Información	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y Propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00
Impresión , encuadernación y otros	0,00	-15.000,00	0,00	-15.000,00
Transporte de bienes	0,00	0,00	-50.000,00	-50.000,00

Otros servicios de Gestión y apoyo	0,00	0,00		0,00
<i>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-450.000,00</i>	<i>-450.000,00</i>
Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00
Viáticos dentro del país	0,00	0,00	-450.000,00	-450.000,00
Transporte en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
Viáticos en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>CAPACITACION Y PROTOCOLO</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>
Actividades de Capacitación	0,00	-300.000,00	0,00	-300.000,00
Actividades Protocolarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Representación Institucional	0,00	0,00	0,00	0,00
	-			-
<i>MANTENIMIENTO Y REPARACION</i>	<i>2.000.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>2.000.000,00</i>
Mantenimiento de Equipo de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento de Equipo de Comunicación	-	0,00	0,00	-
	2.000.000,00			2.000.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Servicios no especificados	0,00	0,00	0,00	0,00
				-
<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-1.095.000,00</i>	<i>1.095.000,00</i>
<i>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-200.000,00</i>	<i>-200.000,00</i>
Otros Productos Químicos	0,00	0,00	-200.000,00	-200.000,00
Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-600.000,00</i>	<i>-600.000,00</i>
Herramientas e Instrumentos	0,00	0,00	-600.000,00	-600.000,00
Repuestos y Accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-295.000,00</i>	<i>-295.000,00</i>
Útiles y materiales de oficina y de computo	0,00	0,00	0,00	0,00
Útiles y materiales medico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	-45.000,00	-45.000,00
Productos de papel cartón e impresos	0,00	0,00	-250.000,00	-250.000,00
	-			-
	11.200.000,0			11.200.000,0
<i>BIENES DURADEROS</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0</i>
	-			-
<i>MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO</i>	<i>11.200.000,0</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>11.200.000,0</i>
	<i>0</i>			<i>0</i>
Maquinaria y Equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
	-			-
Equipo de Comunicación	3.200.000,00	0,00	0,00	3.200.000,00
equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
	-			-
Equipo y Programas de computo	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00

	-			-
TOTAL	13.200.000,00	-315.000,00	-2.195.000,00	15.710.000,00

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 13				
Aumento				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	10.997.559,54	0,00	2.195.000,00	13.192.559,54
<i>REMUNERACIONES BASICAS</i>	0,00	0,00	1.727.000,00	1.727.000,00
Sueldos cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
Jornales Ocasionales	0,00	0,00	1.727.000,00	1.727.000,00
Sueldos servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos a base de comisión	0,00	0,00	0,00	0,00
Suplencias	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>REMUNERACIONES EVENTUALES</i>	8.460.634,80	0,00	0,00	8.460.634,80
Tiempo Extraordinario	3.565.000,00	0,00	0,00	3.565.000,00
Recargo de funciones	4.895.634,80	0,00	0,00	4.895.634,80
Disponibilidad laboral	0,00	0,00	0,00	0,00
Compensación de vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>INCENTIVOS SALARIALES</i>	583.947,00	0,00	139.870,00	723.817,00
Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00
Decimo tercer mes	291.973,50	0,00	139.870,00	431.843,50
Salario Escolar	291.973,50	0,00	0,00	291.973,50
Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</i>	770.369,64	0,00	168.382,50	938.752,14
Contribución patronal al Seguro de Salud CCSS	747.774,40	0,00	159.747,50	907.521,90
Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Fondo de Asignaciones Familiares	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo COM	22.595,24	0,00	8.635,00	31.230,24
<i>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</i>	1.182.608,10	0,00	159.747,50	1.342.355,60
Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS	383.992,26	0,00	82.032,50	466.024,76

Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl	121.260,72	0,00	25.905,00	147.165,72
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	242.521,42	0,00	51.810,00	294.331,42
Contribución Patronal a Fondos administrados por otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal a Fondos administrados por entes privados	434.833,70	0,00	0,00	434.833,70
<i>RMUNERACIONES DIVERSA</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Gastos de representación	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>SERVICIOS</i>	<i>50.000,00</i>	<i>15.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>65.000,00</i>
<i>SERVICIOS BASICOS</i>	<i>50.000,00</i>	<i>15.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>65.000,00</i>
Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de correo	50.000,00	15.000,00	0,00	65.000,00
<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>	<i>700.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>700.000,00</i>
<i>UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</i>	<i>700.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>700.000,00</i>
Productos de papel cartón e impresos	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00
Textiles y Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportes de capital a empresas	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>BIENES DURADEROS</i>	<i>1.452.440,46</i>	<i>300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>1.752.440,46</i>
<i>MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO</i>	<i>1.452.440,46</i>	<i>300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>1.752.440,46</i>
equipo y mobiliario de oficina	202.440,46	0,00	0,00	202.440,46
Equipo y Programas de computo	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00
TOTAL	13.200.000,00	315.000,00	2.195.000,00	15.710.000,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 13-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 15.710.000,00”. (A-20-1107) ACUERDO FIRME

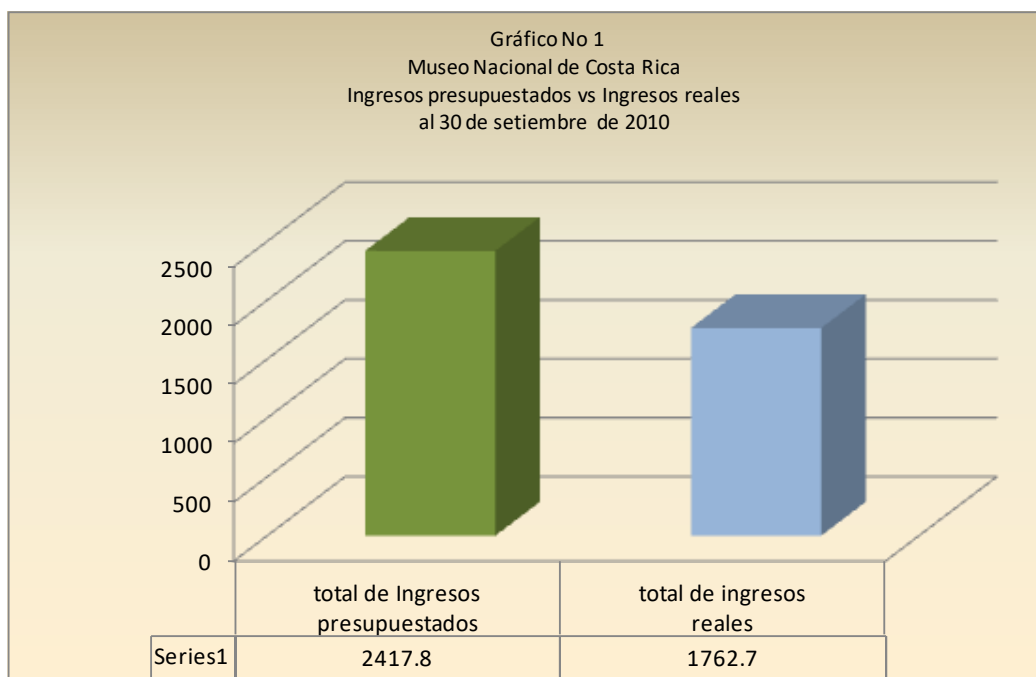
A continuación se detalla el resumen de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre, 2010.

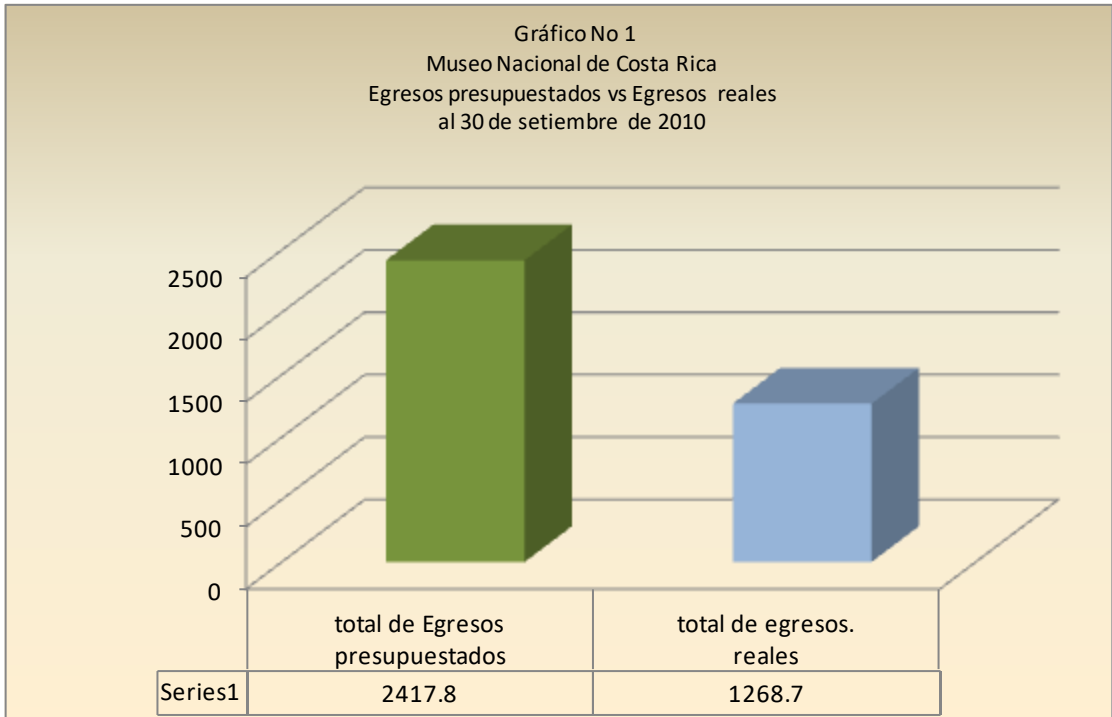
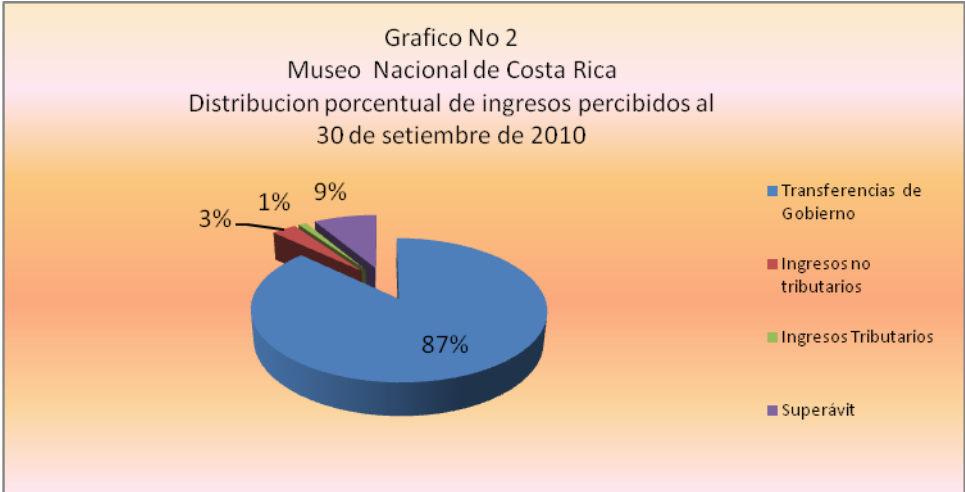
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2010

CUADRO NO 1
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS VERSUS
INGRESOS REALES
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2010

Rubro	Total de Ingresos Presupuestado	Total de Ingresos corrientes	Porcentaje
Transferencias de Gobierno	2046.9	1534.2	74.95%
Ingresos no tributarios	130.9	58.7	44.84%
Ingresos Tributarios	90	19.9	22.11%
Superávit	150	150	100.00%
Total	2417.8	1762.8	72.91%

Fuente: Ejecución presupuestaria de Ingresos: del 01 de julio al 30 de setiembre de 2010





CUADRO NO 2
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
CUADRO COMPARATIVO DE EGRESOS PRESUPUESTADOS VERSUS
EGRESOS REALES
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2010

Rubro	Monto	Monto	Porcentaje
	Presupuestado	Ejecutado	
	¢	¢	
Remuneraciones	1367.6	931.2	68.09%
Servicios	417.8	161.1	38.56%
Materiales y Suministros	78.3	18.1	23.12%
Bienes Duraderos	543.2	158.2	29.12%
Transferencias Corrientes	3	0	0.00%
Cuentas especiales	7.86	0	0.00%
Total	2417.76	1268.6	52.47%

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Egresos: del 01 de enero al 30 de setiembre de 2010

CUADRO NO 3
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
CUADRO COMPARATIVO EGRESOS PRESUPUESTADOS VS EJECUCION
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2010

Rubro	Monto	Monto	Porcentaje
	Presupuestado	Ejecutado	
	¢	¢	
Servicios	417.8	161.1	38.56%
Materiales y Suministros	78.3	18.1	23.12%
Bienes Duraderos	543.2	158.2	29.12%
Total de Presupuesto operativo	1039.3	337.4	32%
Remuneraciones	1367.6	931.2	68.09%
Transferencias Corrientes	3	0	0.00%
Cuentas especiales	7.86	0	0.00%
Total	1378.46	931.2	68%

CUADRO NO 4
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EGRESOS POR ÁREA PROGRAMÁTICA
EJECUCIÓN AL 30 DE SETIEMBRE DE 2010
(MILLONES DE COLONES)

Partida	Total de Egresos	Egresos por Programa					
		Actividades Centrales	%	Proyección Institucional	%	Gestión del Patrimonio Cultural y Natural	%
Remuneraciones	931.2	366.6	39.4	196.1	21.1	368.4	39.5
Servicios	161.1	133.04	82.6	10.9	6.7	17.07	10.5
Materiales y Suministros	18.1	15.3	84.5	0.8	4.4	2.0	11.0
Bienes Duraderos	158.2	150.4	95.1	5.5	34.7	2.3	1.5
Transferencias Corrientes	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas especiales	0	0	0	0	0	0	0
Total	1268.7	665.4	52.6	213.5	16.9	389.7	30.5

Fuente: Cuadros de Áreas Programáticas al 30 de setiembre de 2010.

CUADRO NO 5
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EGRESOS POR ÁREA PROGRAMÁTICA

ACUMULADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 2010
(MILLONES DE COLONES)

Programa	Presupuesto por área	Gasto Efectivo al 30 de setiembre de 2010	porcentaje	Obligaciones	Porcentaje de Ejecución (tomando en consideración obligaciones)
	A	B	C	D	E
Actividades Centrales	1326.9	665.4	50	67.2	55.1
Proyección Institucional	320.1	213.5	66.3	13.1	70.5
Gestión del Patrimonio Cultural y Natural	770.7	389.7	50.9	42.8	56.5
Total	2417.7	1268.7	52.3	123.1	57.5

Fuente: Cuadro de Áreas Programáticas

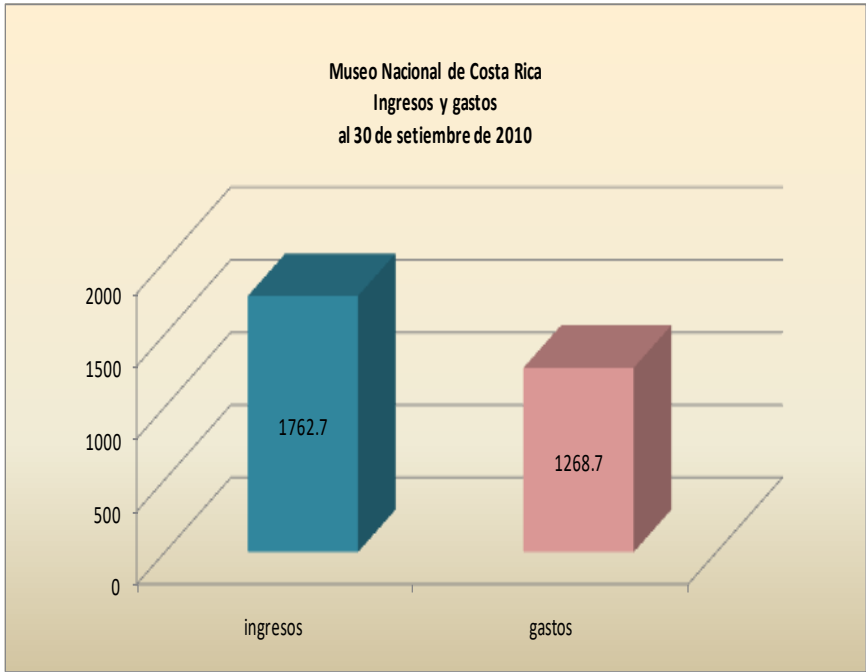
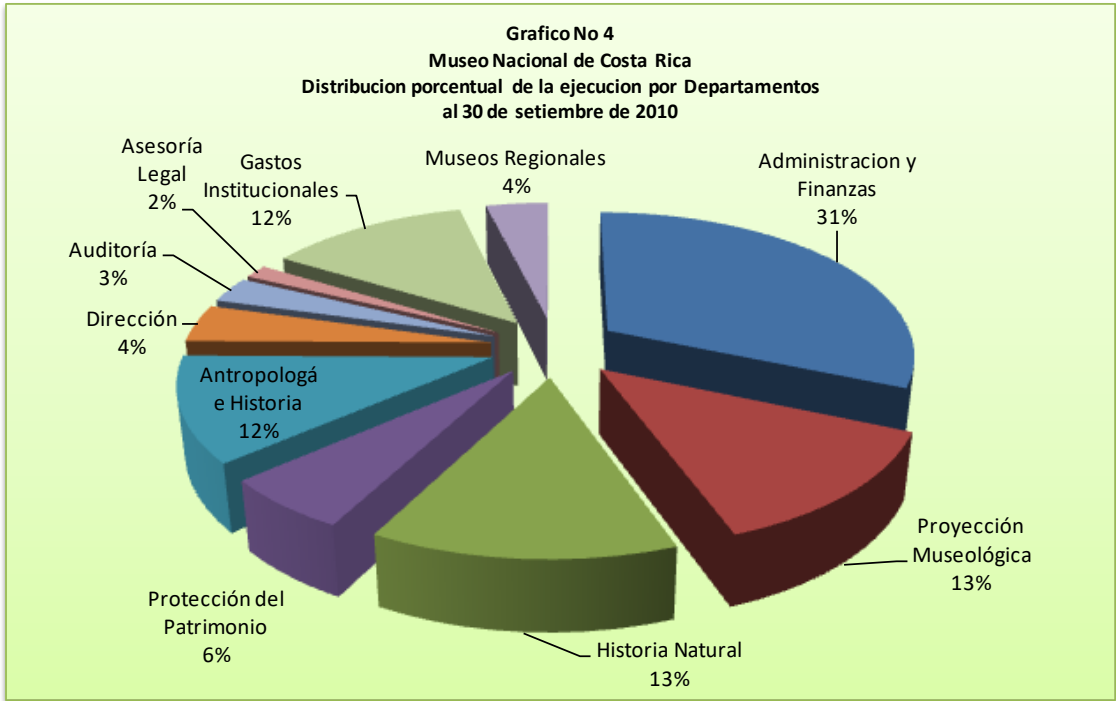
CUADRO NO 6
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
PRESUPUESTO PROYECTADO Y EJECUTADO
POR DEPARTAMENTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
EN MILLONES DE COLONES
AL 30 DE SETIEMBRE DE 2010

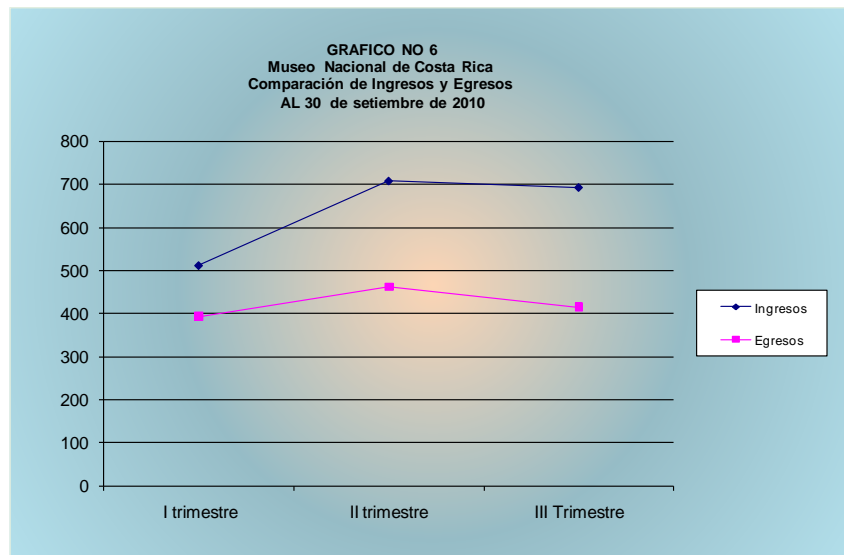
DEPARTAMENTOS										
PARTIDA	Administración y Finanzas		Proyección Museológica		Historia Natural		Protección del Patrimonio		Antropología e Historia	
	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado
Servicios	26.6	0.09	21.7	6.8	26.4	5.01	4.05	2.6	93.6	8.9
Materiales y Suministros	4.3	0.19	10.5	0.81	3.8	0.99	1.95	0.09	25.9	0.9
Bienes Duraderos	433.3	145.2	8.9	0	4.2	1.7	2.84	0	55.4	0.59
Subtotal	464.2	145.48	41.1	7.61	34.4	7.7	8.84	2.69	174.9	10.39
Remuneraciones	396.3	253.6	208.7	157	230	161.1	100.8	71	222.8	136.4
Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal	396.3	253.6	208.7	157	230	161.1	100.8	71	222.8	136.4
TOTAL	860.5	399.08	249.8	164.61	264.4	168.8	109.6	73.7	397.7	146.79

PARTIDA	Dirección		Auditoría		Asesoría Legal		Gastos Institucionales		Museos Regionales	
	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado	Presupuestado	ejecutado
Servicios	7.1	3.1	0.3	0.08	0	0	227	129.8	10.80	4.20
Materiales y Suministros	0.6	0.01	0.6	0.3	0	0	30.7	14.8	0.19	0.00
Bienes Duraderos	0.6	0	0.2	0	0	0	28.7	5.2	9.8	5.6
Subtotal	8.3	3.11	1.1	0.38	0	0	286.4	149.8	20.79	9.80
Remuneraciones	64.9	49.7	52.1	35.8	27.5	18.9	15.1	8.1	49.40	39.10
Transferencias	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
Cuentas especiales	0	0	0	0	0	0	2.7	0	0	0
Subtotal	64.9	49.7	52.1	35.8	27.5	18.9	20.8	8.1	49.40	39.10
TOTAL	73.2	52.81	53.2	36.18	27.5	18.9	307.2	157.9	70.19	48.9

CUADRO NO 7
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
EGRESOS POR ÁREA PROGRAMÁTICA
ACUMULADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 2010
(MILLONES DE COLONES)

Departamento	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
Administración y Finanzas	399.08	31.5%
Proyección Museológica	164.61	13.0%
Historia Natural	168.8	13.3%
Protección del Patrimonio	73.7	5.8%
Antropología e Historia	146.79	11.6%
Dirección	52.81	4.2%
Auditoría	36.18	2.9%
Asesoría Legal	18.9	1.5%
Gastos Institucionales	157.9	12.4%
Museos Regionales	48.9	3.9%
TOTAL	1268.66	99.9%





9. El comportamiento de la transferencia ha sido depositado con mayor regularidad en el lo que ha permitido a la Institución trabajar con mayor grado de certeza , dado que la transferencia financia aspectos muy importantes como por ejemplo el Proyecto de Limón Ciudad Puerto , salarios y gastos de operación
10. La entrada de mayores ingresos es la de ingresos no tributarios y específicamente la de derechos de entrada. Durante el semestre se obtuvo un 73% de lo proyectado, lo que se considera un monto satisfactorio. Si se analiza en forma individual los ingresos por entradas se podría decir que existe un comportamiento satisfactorio porque estas representan un 63% de lo proyectado, inferior a lo que se había proyectado a la fecha. Se espera que para el próximo trimestre este ingreso mejore. Estos ingresos se han visto mermados por el comportamiento que ha tenido el dólar. El cual ha venido disminuyendo su valor con respecto a la moneda nacional. Provocando un importante diferencial cambiario negativo, que ha disminuido en ¢ 24 millones.
11. Es importante que la Institución realice esfuerzos para la promoción del Museo tanto a los turistas y nacionales que visitan al Museo por cuenta propia como en las Agencias de Viajes que realizan contactos con excursiones como cruceros, especialmente considerando las novedades producto de la restauración así como en las exhibiciones restantes. Además se deben buscar fuentes de Ingresos adicionales como por ejemplo propiciar espacios sociales que generen recursos como puede ser cafetines , tiendas de souvenirs , alquiler de espacios y la activación de la Fundación Anastasio Alfaro
12. En cuanto a los recursos asignados a la restauración estos no se ejecutaran en un 100%, dado que la etapa de restauración de la Sala de Historia Patria no se podrá realizar en este año.

“CON BASE EN LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA SRA. GISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, SE APRUEBA EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2010”. (A-21-1107) ACUERDO FIRME

Levantamiento de límite de gasto presupuestario del Museo Nacional de Costa Rica para el año 2011.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace solicitud expresa y formal al Ministerio de Hacienda para que se autorice un levantamiento del límite de gasto presupuestario del Museo Nacional del año 2011 por un monto de ₡ 291.260.870.00 que se tomarían de la diferencia de la Transferencia de Gobierno y de los ingresos proyectados de la institución y donación de recursos.

Los levantamientos solicitados están relacionados con:

Transferencia de Gobierno	Monto
Limón Ciudad Puerto	43,037,400.00
Subtotal	43,037,400.00

Recursos Propios	Monto
Recursos Humanos	3,000,000.00
Seguros y otros	26,540,761.60
Compras Stock	6,000,000.00
Servicios Generales	7,496,038.40
Servicios Generales	70,104,167.72
Dirección	1,400,000.00
Proyección Museológica	3,000,000.00
Historia Natural	1,821,000.00
Protección del Patrimonio	2,130,502.28
Antropología e Historia	1,000,000.00
Museos Regionales	1,000,000.00
Subtotal	123,492,470.00

Recursos IABIN	3,181,000.00
-----------------------	---------------------

Superávit específico	
UNESCO	121.550.000.00

Total General	291.260.870.00
----------------------	-----------------------

La presente propuesta se realiza dentro del marco jurídico estipulado y no le aplica el artículo No.6, de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, por ser recursos de transferencia de gobierno para el año 2010,

recursos propios y por superávit montos relacionados con proyectos del Plan Nacional de Desarrollo

Dado que el límite presupuestario es bajo y que la mayor parte de los gastos operativos de los Departamentos están incluidos dentro de esta solicitud de levantamiento de límite presupuestario, se solicita que las subpartidas y montos eventualmente puedan ser modificados durante el año 2011.

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge las y los directivos acuerdan:

“APROBAR LA PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE LIMITE PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2011, POR UN MONTO DE ¢ 291.260.870.00, QUE CORRESPONDEN A MONTOS QUE INVOLUCRA PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO, RECURSOS PROPIOS, IABIN Y PROYECTO UNESCO.” (A-22-1107) ACUERDO FIRME

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO 3-2010				
Aumento				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestion del Patrimonio	Total
<i>CUENTAS ESPECIALES</i>	334.839.048,00	0,00	0,00	334.839.048,00
<i>CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Confidenciales	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</i>	334.839.048,00	0,00	0,00	334.839.048,00
Sumas libres sin asignacion presupuestaria	334.839.048,00	0,00	0,00	334.839.048,00
Sumas con destino específico sin asignacion presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	334.839.048,00	0,00	0,00	334.839.048,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge las y los directivos acuerdan:

ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE LA SRA. GISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 3-2010 POR UN MONTO TOTAL DE ¢ 334.839.048,00 CORRESPONDIENTE A FONDOS OTORGADOS PARA EL PROYECTO UNESCO. (A-23-1107) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando R.H. 637-2010 con fecha 11 de octubre de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre solicitud de nuevas horas extras.

“Adjunto le remito para que sea sometido a consideración de la Junta Administrativa, el expediente de solicitud de nuevas horas extras presentado ante esta oficina por la señora Francis Angulo Gutiérrez, Coordinadora Área Financiero Contable.

El objetivo de esta solicitud es cumplir, con el recurso humano actual, con el mandato legal de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NISCSP). Este mandato legal está contemplado en el Decreto Ejecutivo N° 34918-H del 11 de octubre del 2007 y cuyo límite es el 2011.

La solicitud contempla un total de 750 horas e incluye además del personal de Finanzas, al encargado de Informática, la secretaria del DAF y la secretaria de Proveduría. El costo aproximado de las horas extra solicitadas se detalla a continuación:

Nombre funcionario	Total horas	Costo total
Francisca Angulo Gutiérrez	150.00	1,308,030.47
Jorge Álvarez Gómez	184.00	1,243,223.03
Max Angulo	60.00	336,721.31
Giselle Monge	100.00	545,455.63
Lidieth calvo	88.00	421,979.25
Melissa Núñez	100.00	387,403.13
Mabel Cubero	68.00	335,681.15
Total	750.00	4,578,493.96

En lo que se refiere a contenido presupuestario, si bien no existe en este momento, se incluye una certificación de que el mismo estará siendo contemplado en la modificación de presupuesto N° 013-2010, que la Junta Administrativa conocerá en la sesión el día 14 de octubre.

Haciendo una proyección de las horas extras ya aprobadas y las que se requieren para el resto del año, se concluye que es posible hacer una redistribución del saldo actual que permita cubrir

en alguna medida la solicitud del Área Financiera Contable y solicitar únicamente la diferencia de horas.

Así las cosas, en el cuadro siguiente se detalla la propuesta de redistribución de horas extras ya aprobadas y la diferencia que se solicita a la Junta Administrativa considerar específicamente para el área Financiero contable y para los fines ya descritos:

Área	Extras asignadas año 2010	Extras pagadas	Saldo extras	Propuesta redistribución extras Octubre noviembre y diciembre 2010
Vigilancia de salas	554.00	344.00	210.00	160.00
Apoyo a exhibiciones	45.00	35.50	9.50	20.00
Técnicos historia natural	45.00	45.00	0.00	0.00

Seguridad y vigilancia	4,030.00	2,768.00	1,262.00	1,262.00
Transporte institucional	539.00	312.00	227.00	167.00
Rescate	300.00	270.00	30.00	50.00
Mantenimiento de edificios	62.00	62.00	0.00	0.00
Proveeduría	498.50	296.00	202.50	173.00
Proyecto candidatura de las esferas y sitios arqueológicos	363.00	363.00	0.00	0.00
Festival de las esferas	24.00	24.00	0.00	0.00
Total conciertos de los últimos domingos de cada mes	27.00	18.50	8.50	0.00
Proyecto Limón Ciudad Puerto	482.00	31.00	451.00	365.00
Extras sin asignación	318.50		318.50	100.00
Finanzas y Contabilidad	0.00	0.00	0.00	750.00
TOTAL	7,288.00	4,569.00	2,719.00	3,047.00

Dado que del total de horas aprobadas por la Junta Administrativa (7288) ver cuadro resumen de acuerdos de Junta Administrativa en adjunto, hay un disponible de 2719 y se necesitan para terminar el año un total de 3047, la diferencia es de aproximadamente 328 horas.

Con base en lo señalado, se solicita a la Junta Administrativa la autorización de 328 horas adicionales para ser utilizadas en el Área Financiero Contable, incluyendo tres funcionarios de otras áreas: secretaria del DAF, secretaria de Proveeduría y encargado del Área de Informática.

Según lo establece el artículo 18 del Reglamento para la Autorización y Pago de Jornada Laboral Extraordinaria en el Museo Nacional de Costa Rica, que establece se incluye el detalle de las horas extras pagadas durante el presente año, por mes y funcionario”.

Luego de revisada y analizada la solicitud presentada por la Sra. Hernández, las y los directivos acuerdan:

“APROBAR UN TOTAL DE 328 HORAS EXTRAS PARA EL ÁREA FINANCIERO CONTABLE, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR, CON EL RECURSO HUMANO ACTUAL, CON EL MANDATO LEGAL DE IMPLEMENTAR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NISCSP). ESTE MANDATO LEGAL ESTÁ CONTEMPLADO EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 34918-H DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2007 Y CUYO LÍMITE ES EL 2011.” (A-30-1107) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando R.H. 658-2010 con fecha octubre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre prorroga de contrato de dedicación exclusiva de los siguientes funcionarios: Shirley Morales Rojas, funcionaria de la Proveduría, Sr. Armando Estrada Chavarría, funcionario del Departamento de Historia Natural y el Sr. Paulo Serrano Barrantes, funcionario del Área Legal.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.658-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, 2010. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-24-1107) ACUERDO FIRME

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 658-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA EL FUNCIONARIO ARMANDO ESTRADA CHAVARRIA, CÉDULA No. 01-0708-0218, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, 2010, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE”. (A-25-1107) ACUERDO FIRME

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 658-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA EL FUNCIONARIO PAULO ALBERTO SERRANO BARRANTES, CÉDULA 1-10943-0256, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE, 2010, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE”. (A-26-1107) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Memorando R.H. 671-2010 con fecha 25 de octubre 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre selección nómina de elegibles 318410.

Informa la Sra. Salmerón que llegó la terna para el puesto No. 400006, clasificado como Técnico de Servicio Civil 3, especialidad Administración Generalista el cual será ocupado por la Sra. Xinia Fallas Solano, cédula 1-0492-0487 a partir del 1 de enero del 2011.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL No.318410 SEGÚN LA CUAL SE ESTARÁ NOMBRANDO A LA SRA. XINIA FALLAS SOLANO, CÉDULA 1-0492-0487, EN EL PUESTO N° 400006, CLASIFICADO COMO TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 3, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERALISTA, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2011.” (A-27-1107) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Memorando R.H. 672-2010 con fecha 25 de octubre del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre cese de funcionario por resolución de terna. Indica la Sra. Salmerón que como se está contratando a la persona que ocupará el puesto de la Sra. Elida Chávez , se tiene que cesar a dicha funcionaria a partir del 1 de enero del 2011.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL NÚMERO 318410, PARA OCUPAR EL PUESTO N° 400006, CLASIFICADO COMO TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 3, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERALISTA, AUTORIZAR CESAR A LA INTERINA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL PUESTO: ELIDA CHAVES DÍAS, CÉDULA 7-0096-0680. LA FECHA DE RIGE DEL CESE SERÁ EL 1 DE ENERO DEL 2011”. (A-28-1107) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Memorando A.J. 212-2010 con fecha 19 de octubre, 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Legal para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre reclamo administrativo del Sr. Enrique Alvarado.

Informa la Sra. Salmerón que el Sr. Enrique Alvarado se acogió a su pensión por lo que le corresponde la liquidación de los extremos laborales.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: Enrique Alvarado Rodríguez
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A.145- 2010
ACUERDO A-29-1107 del 01 de Noviembre de 2010

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las doce treinta horas, del primero de noviembre del 2010. Se resuelve Reclamo Administrativo, presentado por el señor Enrique Alvarado Rodríguez, cédula de identidad número cuatro-cien- mil veintinueve, para que se le cancelen los extremos laborales que le corresponden, en el periodo laborado para esta Institución en el puesto de Misceláneo del Servicio Civil 2.

RESULTANDO

- XXXVII.** Que el señor Enrique Alvarado Rodríguez, presentó el pasado 5 de agosto de 2010, escrito formal de reclamo administrativo ante la oficina de Recursos Humanos, en el cual expresa: “...solicito gestionar la liquidación de los extremos laborales que me corresponda...”.(folio 1)
- XXXVIII.** Que la Caja Costarricense del Seguro Social Sucursal de Heredia por medio del oficio del 29 de septiembre de 2010, le notifica al señor Alvarado, que ha consolidado el derecho a la pensión por Vejez. (folio 2)
- XXXIX.** Que para efecto de tramitar el reclamo planteado por el señor Enrique Alvarado Rodríguez, la oficina de Recursos Humanos trasladó mediante memorando RH-601-2010 del 23 de septiembre de 2010, a la licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera del Museo Nacional de Costa Rica, formal solicitud para realizar el cálculo del pago correspondiente a la liquidación laboral del señor Enrique Alvarado Rodríguez. Se indica además que el señor Enrique Alvarado Rodríguez laboró para el Museo Nacional desde el 01 de septiembre de 1972 al 01 de septiembre de 2010.
Y se señala que el señor Alvarado Rodríguez posee 24 días de vacaciones no disfrutas correspondientes al período 2009-2010. (folio 4)
- XL.** Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado expidió el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral que esta Administración le debe pagar al señor Ronald Vargas Durán, mediante memorando AFC-202-2010, cuyo desglose es el siguiente:

PROMEDIO MENSUAL	¢ 402.502.00	***
PROMEDIO DIARIO	¢ 14.314.62	***
PREAVISO	No le corresponde pago	***
CESANTÍA	¢146,696.95	Diferencia resultante una vez descontado el monto por aportes patronal.
VACACIONES	¢ 343.551.00	24 días
SALARIO ESCOLAR	¢257.684.67	De enero 2010 a agosto 2010
AGUINALDO	¢ 371.255.99	PROPORCIONAL
TOTAL	¢ 1.119.188.60	***
RETENCIÓN CCSS 8%	¢ 21.052.84	***
RETENCIÓN BPDC 1%	¢2.576.85	***
NETO A PAGAR	¢ 1.095.558.92	***

(folio 05)

III. Hechos probados:

1. Que el señor Enrique Alvarado Rodríguez, cédula de identidad número cuatro-cien-mil veintinueve, fue nombrado en el Museo Nacional de Costa Rica en el puesto de Misceláneo del Servicio Civil 2, desde el 1 de septiembre de 1972.
2. Que el señor el señor Enrique Alvarado Rodríguez, cédula de identidad número cuatro-cien- mil veintinueve, se acogió al beneficio de la Pensión por Vejez de la Caja Costarricense del Seguro Social, a partir del 01 de septiembre de 2010.

IV. Sobre el fondo:

Al respecto del pago de los extremos laborales en virtud de que la Asesoría Legal del Museo Nacional conoció sobre el reclamo administrativo del señor Alvarado, mediante memorando AJ-212-2010 se transcribe en lo que interesa el criterio vertido:

Como primer punto, que el sustento legal para la cancelación de los extremos laborales al funcionario que pone fin a su relación laboral para acogerse a los beneficios de la jubilación, pensión por vejez, se encuentra regulada por el artículo 85 del Código de Trabajo:

“ARTICULO 85.-

*Son causas que terminan con el contrato de trabajo sin responsabilidad para el trabajador y sin que extingan los derechos de éste o de sus causahabientes para reclamar y obtener el pago de las prestaciones e indemnizaciones que pudieran corresponderles en virtud de lo ordenado por el Código o por disposiciones especiales:
(...)*

e. Cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación, pensión de vejez, muerte o de retiro, concedidas por la Caja Costarricense de Seguro Social, o por los diversos sistemas de pensiones de los Poderes del Estado, por el Tribunal Supremo de Elecciones, por las instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades. (Así adicionado este inciso por Ley N° 5173 de 10 de mayo de 1973, artículo 2°)...”

Aclarado lo anterior brindamos criterio respecto de los extremos laborales que deben ser cancelados al señor Enrique Alvarado.

Sobre los extremos laborales del señor Enrique Alvarado:

1- El aguinaldo: En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1581 de 1953 Estatuto del Servicio Civil y sus reformas en lo que respecta al pago de aguinaldo a los servidores públicos, en su artículo 37 inciso h en lo que interesa dice:

“Artículo 37.- Los servidores del Poder Ejecutivo protegidos por esta ley gozarán de los siguientes derechos:

(...)

h) Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo servido.

El sueldo a que se refiere este inciso no puede ser objeto de venta, traspaso o gravamen de ninguna especie ni puede ser perseguido por acreedores, excepto para el pago de pensiones alimenticias, en el tanto que determina el Código de Trabajo. ...”

En igual sentido el Reglamento Estatuto del Servicio Civil, dispone:

“Artículo 49.- Tendrán derecho a un sueldo ordinario adicional en el mes de diciembre de cada año. A este efecto:

- a) El año se computará el 1 de noviembre de un año al 31 de octubre del siguiente;*
- b) Si el servidor regular no tuviere un año de prestación de servicios, le corresponderá una suma proporcional al tiempo servido;...” (la negrita es nuestra)*

Como podemos deducir de la lectura de la legislación supra transcrita, el aguinaldo corresponde a un derecho adquirido del trabajador, el cual debe ser cancelado tanto a funcionarios como ex funcionarios, en cualquier condición. Por lo que es necesario reconocer tal derecho al señor Alvarado y se debe proceder a su cancelación según lo establece la legislación.

2- Salario Escolar: Por medio del Decreto Ejecutivo N° 23495-MTSS (en La Gaceta N° 138 de 20 de julio de 1994) modificado luego por el Decreto N° 23907-H (publicado en La Gaceta N° 246 de 27 de diciembre de 1994), se define esta figura como una erogación de naturaleza jurídica salarial, pagadera en forma acumulativa y diferida, en el mes de enero de cada año, producto de la deducción de un 8,19 % del salario mensual devengado por los servidores públicos, durante el año calendario anterior a su recepción.

Como vemos la renuncia del señor Enrique Alvarado no exonera al Museo Nacional del pago de tal prerrogativa, por lo que es menester que se reconozca el derecho del ex funcionario a que se le entregue el monto correspondiente, según lo establecido en el decreto antes indicado, pues durante el período comprendido de enero a agosto del 2010, se le dedujo de su salario el porcentaje por este rubro, por ende debe cancelársele este rubro de la manera indicada por la normativa.

3- Las vacaciones En lo que respecta a las vacaciones tenemos lo preceptuado en el Código de Trabajo en las siguientes disposiciones:

“ARTÍCULO 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste. (Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 156: Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.”*

Además el Reglamento del Estatuto del Servicio Civil indica que:

“Artículo 28.- Todo servidor regular disfrutará de una vacación anual de acuerdo con el tiempo servido, en la forma siguiente:

- a. Si ha trabajado durante un tiempo de cincuenta semanas a cuatro años y cincuenta semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones;
- b. Si ha prestado servicios durante un tiempo de cinco años y cincuenta semanas a nueve años y cincuenta semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones; y
- c. Si ha trabajado durante un tiempo de diez años y cincuenta semanas o más, gozará de un mes de vacaciones.”

Es importante subrayar que Reglamento Autónomo del Museo Nacional al respecto indica:

“Artículo 17.—Todo servidor regular del Museo disfrutará de una vacación anual, dentro de las especificaciones de los artículos 28 y 30 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y del artículo 153 del Código de Trabajo. El día sábado no será considerado hábil para estos efectos cuando se labore jornada acumulativa.”

En el caso del señor Alvarado este cesó su vínculo laboral antes de disfrutar las vacaciones del período 2009-2010, lo cual es una excepción a la prohibición de compensar las vacaciones que establece nuestra normativa. Así, al señor Alvarado le corresponde la cancelación del rubro correspondiente a las vacaciones no disfrutadas durante el período mencionado.

4- Preaviso: Sobre este extremo laboral debemos indicar que su regulación la encontramos en el artículo 28 del Código de Trabajo, el cual regula lo siguiente:

“ARTÍCULO 28.- En el contrato por tiempo indefinido cada una de las partes puede ponerle término, sin justa causa, dando aviso previo a la otra, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, con un mínimo de una semana de anticipación;
- b) Después de un trabajo continuo que no exceda de seis meses y no sea mayor de un año, con un mínimo de quince días de anticipación, y
- c) Después de un año de trabajo continuo con un mínimo de un mes de anticipación. Dichos avisos se darán siempre por escrito, pero si el contrato fuere verbal, el trabajador podrá darlo en igual forma en caso de que lo hiciera ante dos testigos; y pueden omitirse, sin perjuicio del auxilio de cesantía, por cualquiera de las partes, pagando a la otra una cantidad igual al salario correspondiente a los plazos anteriores. Durante el término del aviso el patrono estará obligado a conceder un día de asueto al trabajador, cada semana, para que busque colocación.”

Al respecto la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia ha señalado en su voto 00280 del 18 de junio de 2003, sobre a la procedencia o no del pago del preaviso, cuando el funcionario se acoge a alguno de lo supuestos del inciso e del artículo 85 del código de trabajo, e indica lo siguiente:

“En efecto, el preaviso como obligación del empleador (Estado), casi se conforma como una figura jurídica de excepción; ... Los recurrentes sostienen que tal extremo resulta procedente, por lo dispuesto en el numeral 85 del Código de Trabajo, pues éste establece que “son causas que terminan con el contrato de trabajo sin responsabilidad para el trabajador y sin que se extingan los derechos de éste o de sus causahabientes para reclamar y obtener el pago de las prestaciones e indemnizaciones que pudieran corresponderles en virtud de lo ordenado por el presente Código o por disposiciones especiales: / ... e) Cuando el trabajador se acoja a los beneficios de jubilación...” De conformidad con la norma, se exime de responsabilidad al trabajador, por las

obligaciones que pudieran corresponderle, con ocasiones de la finalización de la relación de trabajo (de servicio, en este caso). Esta norma, en relación con el numeral 28 citado, lleva a la conclusión de que cuando sea el trabajador (servidor) quien ponga término a la relación, por acogerse a su jubilación, está exento de conceder (o subsidiariamente de pagar) el preaviso. Pues, como se vio, la obligación de conceder este plazo recae respecto de la parte que pretende ponerle fin a la relación jurídica laboral (o de servicio) que los vincula. En atención a la naturaleza misma de esa concreta figura jurídica y de conformidad con el texto expreso de la norma, en un caso como el que se conoce, el pago del preaviso, a favor de los servidores, resulta del todo improcedente. En cuanto a la naturaleza, porque como se indicó, la finalidad del preaviso, dispuesto a favor del trabajador, es que no sea desprovisto, de un momento a otro, de la que normalmente es la única fuente de ingreso, indispensable para enfrentar sus necesidades personales y / o familiares con dignidad.”(la negrita es nuestra)

De conformidad con lo expuesto en el caso concreto, por ser el funcionario quien pone término a la relación laboral, no procede el pago por este rubro al señor Alvarado. Tampoco procede el cobro por parte del Museo Nacional, pues como bien lo indica el artículo 85 del Código de Trabajo, el funcionario que se acoge al beneficio de la jubilación está exento de conceder o pagar subsidiariamente este rubro a la Administración.

5- Cesantía.

Por su parte en lo relacionado al auxilio de cesantía, tiene su sustento en aquella indemnización económica que corresponde al trabajador o a sus familiares, cuando el contrato de trabajo termina, entre otros casos, porque el trabajador se acoge a pensión o jubilación. En lo que interesa a este aspecto el Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía, en los artículos, 29 y 30, que en lo que interesa rezan:

“ARTÍCULO 29. Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por despido injustificado, o algunas de las causas previstas en el artículo 83 u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle un auxilio de cesantía...

ARTÍCULO 30. El preaviso y el auxilio de cesantía se regirán por las siguientes reglas comunes:

a) El importe de los mismos no podrá ser objeto de compensación, venta o cesión, ni podrá ser embargado, salvo en la mitad por concepto de pensiones alimenticias;

b) La indemnización que corresponda se calculará tomando como base el promedio de salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tenga de vigencia el contrato, o fracción de tiempo menor si no se hubiere ajustado dicho término;

c) La continuidad del trabajo no se interrumpe por enfermedad, vacaciones, huelga legal y otras causas análogas que, según este Código, no rompen el contrato de trabajo, y será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse.”

En este punto debemos indicar que el 23 de septiembre de 2010, la Asociación Solidarista Empleados del Museo Nacional (ASEMUN), entregó al señor Enrique Alvarado, los montos que mantenía en custodia y administración por concepto de los aportes patronales realizados por el Museo Nacional, como se desprende de la certificación emitida por la tesorera de dicha asociación, la señora Francis Angulo Gutiérrez, el 7 de octubre de 2010.

Ahora bien dichos montos son considerados como parte del fondo económico del auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, por lo tanto le corresponde al Museo Nacional cancelar por este rubro únicamente la diferencia resultante de los montos por auxilio de cesantía y los aportes patronales mencionados, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de Asociaciones Solidaristas ley 6970.³⁵

Con base en lo expuesto es procedente la cancelación por concepto de auxilio de cesantía al funcionario en los términos descritos.”

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesitura resumida líneas atrás, el señor Enrique Alvarado Rodríguez, realizó su labor en el período que va del 01 de septiembre de 1972 al 1 de septiembre de 2010.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la relación laboral el señor Enrique Alvarado Rodríguez, presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar el señor Enrique Alvarado Rodríguez, cuyo cálculo se desglosa de la siguiente manera: ¢ 146.696.95 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y seis colones noventa y cinco céntimos diferencia resultante del monto de la cesantía menos los montos por concepto de aporte patronal) por concepto de cesantía, ¢ 343.551.00 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y un colones cero céntimos) por concepto de vacaciones, ¢ 257.684.67 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y siete céntimos) por concepto de salario escolar y ¢ 371.255.99 (trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con noventa y nueve céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Enrique Alvarado Rodríguez en lo que respecta al pago de los extremos laborales de cesantía, vacaciones no disfrutadas, aguinaldo y salario escolar.

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 37 del Estatuto del Servicio Civil, 49 del reglamento del

³⁵ Art18 económicos:

a. (...)

b. El aporte mensual del patrono en favor de sus trabajadores afiliados que será fijado de común acuerdo entre ambos de conformidad con los principios solidaristas. Este fondo quedará en custodia y administración de la asociación como reserva para prestaciones. Lo recaudado por este concepto, se considerará como parte del fondo económico del auxilio de cesantía en beneficio del trabajador, sin que ello lo exonere de la responsabilidad por el monto de la diferencia entre lo que le corresponda al trabajador como auxilio de cesantía y lo que el patrono hubiere aportado.

c.(...)”

Estatuto del Servicio Civil, 28, 29, 30, 85, 153, 156, del Código de Trabajo, 17 del Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional, 18 de la ley 6970 Ley de Asociaciones Solidaristas y el Decreto Ejecutivo número 23495-MTSS, del 19 de julio de 1994, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Enrique Alvarado Rodríguez, cédula de identidad número cuatro-cien- mil veintinueve, en cuanto al pago de cesantía, vacaciones, aguinaldo proporcional y salario escolar proporcional. Una vez firme esta resolución, procédase de conformidad al pago de los extremos laborales que por derecho le corresponden por un monto de ¢ 146.696.95 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y seis colones noventa y cinco céntimos, diferencia resultante del monto de la cesantía menos los montos por concepto de aporte patronal) por concepto de cesantía, ¢ 343.551.00 (trescientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y un colones cero céntimos) por concepto de vacaciones, ¢ 257.684.67 (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y siete céntimos) por concepto de salario escolar y ¢ 371.255.99 (trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con noventa y nueve céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional.

Cancélese al ex funcionario en el tiempo y forma que determina la legislación.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

En cuanto lo resuelto se apercibe, que contra el presente acto final cabe el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, ante este mismo órgano. Notifíquese.

ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

ARTÍCULO XI: Memorando A.J. 228-2010 con fecha 29 DE Octubre, 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i sobre primera adenda a Convenio Museo Nacional de Costa Rica y Asociación Costarricense de Artistas Visuales (ACAV), para el montaje de la exhibición “Protección del Medio y la Existencia Humana.”

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“EN LOS TÉRMINOS DE LA RECOMENDACIÓN DE LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, DE LA ASESORIA JURÍDICA DEL MUSEO, MEMORANDO A.J. 228-2010 SE APRUEBA LA PRIMERA ADENDA A CONVENIO MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ARTISTAS VISUALES (ACAV), PARA EL MONTAJE DE LA EXHIBICIÓN “PROTECCIÓN DEL MEDIO Y LA EXISTENCIA HUMANA”. (A-31-1107) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII: Asuntos de directora.

No hubo asuntos que tratar.

ARTÍCULO XIII: Asuntos de directores.

- Oficio sin número con fecha octubre 2010 de la Licda. Kristy Arias Mora para los miembros de Junta Administrativa sobre su renuncia.

“Con un atento saludo para cada uno de Ustedes, les informo que debido que he sido nombrada en propiedad en el puesto de profesional del servicio civil 2, ubicado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a partir del 1 de noviembre del 2010, me veo obligada a renunciar a mi puesto como coordinadora de la Asesoría Legal.

Deseo agradecerles la gran oportunidad que me han brindado para mi crecimiento personal y profesional y habiendo sido testigo de la diligencia, tenacidad, esfuerzo y profesionalismo con que todos Ustedes realizan sus respectivos trabajos, les doy mis más sinceras felicitaciones y los invito a continuar con ese espíritu de servicio que los engrandece como funcionarios públicos.

Espero, en un futuro próximo, tener el honor de brindar mis servicios nuevamente para esta gran institución por lo que, quedo a su disposición”.

Se da por recibida.

- Memorando P.M. 577-2010 con fecha 29 de octubre, 2010 del funcionario del Departamento de Proyección Museológica Elmer González Chavarría para la realización del tema de: propuesta de diseño para el libro conmemorativo de los 125 años del Museo Nacional como tema para el proyecto de graduación para la licenciatura el siguiente año.

El acuerdo A-32-932 tomado en la sesión del 14 de setiembre, 2006, dice lo siguiente:

“TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE DESEEN UTILIZAR DATOS GENERADOS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN COMO PARTE DEL QUEHACER DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA , PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS (TESIS U OTROS), DEBERÁN SOLICITAR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA EL PERMISO RESPECTIVO PARA EL USO DE LOS DATOS Y CONSIGNAR LOS CREDITOS INSTITUCIONALES EN EL DOCUMENTO QUE SE GENERE.” (A-25-932)
ACUERDO

A raíz de esta solicitud comentan los directivos que se debería de formar una comisión institucional para ir planificando las actividades a realizar para el ciento veinticinco aniversario del Museo Nacional de Costa Rica, donde presenten una propuesta para el próximo jueves 9 de diciembre, 2010.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón y la sugerencia de las y los directivos se acuerda:

“EN CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO (A-25-932) SE AVALA LA PROPUESTA DEL SR. ELMER GONZÁLEZ CHAVARRÍA, FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL TEMA DE: PROPUESTA DE DISEÑO PARA EL LIBRO CONMEMORATIVO DE LOS 125 AÑOS DEL MUSEO NACIONAL COMO TEMA PARA EL PROYECTO DE GRADUACIÓN PARA LA LICENCIATURA EL SIGUIENTE AÑO. "(A-32-1107) ACUERDO FIRME

“ENCARGAR A LA DIRECTORA GENERAL CONFORMAR UNA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA PLANIFICAR Y EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA EN CADA ETAPA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CON MOTIVO DE LA CONMORACIÓN DE LOS CIENTO VEINTICINCO AÑOS DE LA CREACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.” (A-33-1107) ACUERDO

- Oficio DM-1172-2010 con fecha 27 de octubre 2010 del Sr. Iván Rodríguez Rodríguez, Ministro a.i. para los Sres. Miembros de Junta Administrativa en respuesta a consulta de la Sra. Patricia Fumero, sobre si además de la Auditoría Interna que realiza el Museo Nacional de Costa Rica, se va a realizar una Auditoría Externa. Por lo que el Sr. Iván Rodríguez le está informando que es una acción que toma el Ministro Manuel Obregón, quien le ha informado que se encuentra a la espera de los resultados de la Auditoría Interna para tomar una decisión en este sentido. Se da por recibida.

- Consultan los señores miembros de Junta sobre el caso de la pérdida de las piezas en custodia en la Embajada de Costa Rica en España.

La Sra. Salmerón comenta que se enviaron dos oficios un o al Fiscal General y otro al Canciller de la República los cuales se transcriben textualmente a continuación:

“San José, 28 de octubre del 2010

Oficio DG-616-2010

Señor

René Castro

Canciller

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Su Despacho

Estimado señor:

Con gran preocupación nos hemos enterado por los medios de comunicación de la “desaparición” de los dos objetos arqueológicos precolombinos que se encontraban en la sede de la Embajada de Costa Rica en España, relativos al caso Patterson.

Nos ha extrañado que habiendo estado las dos instituciones trabajando en conjunto desde hace varios años, en éste caso en particular, a la fecha no se haya puesto en conocimiento de manera oficial la situación, máxime que la misma ocurrió hace más de un mes.

Por lo anterior, y con el debido respeto, le agradeceré nos haga llegar nota oficial exponiendo la situación, y el por qué no se nos dio aviso en el momento que sucedió el hecho y nos adjunten los documentos que se han puesto en manos de las Autoridades Españolas para esclarecer lo sucedido.

De igual manera quisiéramos saber que acciones va a tomar la Cancillería para darle seguimiento al caso, y que acciones van a tomar para sentar las responsabilidades del caso dentro de los funcionarios de la Embajada de Costa Rica en España.

Agradeciéndole su atención a la presente, me suscribo, atentamente,

Licda. Yolanda Salmerón Barquero
Directora General a.i.

cc: *Embajador Edgar García, Director General del Servicio Exterior*
Licda. Marlin Calvo, Jefe Dpto. Protección Patrimonio Cultural MNCR
Lic. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno MNCR
Archivo”

“San José, 28 de octubre del 2010

Oficio DG-617-2010

Señor

Lic. Jorge Chavarría Guzmán

Fiscal General

Su Despacho

Estimado señor:

Con el agrado de saludarle me dirijo a usted para exponerle la siguiente situación, en miras a analizar la posibilidad de interponer, por parte del Museo Nacional, la denuncia que corresponda.

El día de ayer nos enteramos por los medios de comunicación que de la Embajada de Costa Rica en España se habían “desaparecido” dos objetos de la época precolombina de Costa Rica, que habían sido entregados por el Juzgado de Instrucción Número de 2 de Santiago de Compostela, luego de las diligencias que se llevaran a cabo por parte de la Licda. Andrea Murillo Fallas, Fiscal Auxiliar del Ministerio Público y de ésta Institución, y que le fueron entregadas al señor Embajador Melvin Sáenz, para que las mismas fueran repatriadas a Costa Rica.

Esta situación nos ha tomado por sorpresa ya que los objetos desaparecieron desde el 6 de setiembre, según consta en la denuncia que el señor Embajador puso ante el Registro de la Fiscalía de Medio Ambiente en Madrid, y no es sino hasta el 21 de setiembre que se percatan de ello, y aún así no nos lo han comunicado oficialmente.

Preocupados por dicha situación hemos enviado una nota (Oficio DG-616-2010) a la Cancillería, solicitando se nos aclare la situación y lo actuado por parte de ellos.

En este sentido y como responsables de haber propiciado el que se diera esta entrega de objetos y posterior repatriación, es que le solicitamos interponga sus buenos oficios, a fin de que se nos indique si es posible abrir una causa para determinar la responsabilidad de los funcionarios involucrados en la Embajada de Costa Rica en España y de la Cancillería.

Le agradeceremos su valiosa colaboración y quedamos a su disposición en lo que podamos aportar.

Atentamente,

Licda. Yolanda Salmerón B.

Directora General a.i.

cc: *Licda. Andrea Murillo Fallas, Fiscal Auxiliar, Ministerio Público*
Licda. Marlin Calvo, Jefe Dpto. Protección Patrimonio Cultural MNCR
Lic. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno MNCR

- El Sr. Randall García informa que no estará presente en la sesión del próximo jueves 11 de noviembre, 2010.

Se levanta la sesión al ser las 14:45 horas.

Carmen Murillo Chaverri
Presidenta a.i.

Santiago Quesada
Secretario Ad-hoc.

ACTA NÚMERO MIL CIENTO OCHO (1108)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 11 de Noviembre del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sra. Silvia Salgado, Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González .

Miembros ausentes: Sr. Sergio Masis y Sr. Randall García Víquez ambos con justificación.

También presentes: Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1108.

Se procede a la revisión de la agenda 1108 y se acuerda: "APROBAR LA AGENDA 1108 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS." (A-01-1108) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1107.

Luego de revisada y analizada el acta 1107, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1107 SIN MODIFICACIONES.”(A-02-1108)
ACUERDO FIRME

Se hace la aclaración que por error se indico que la Sra. Silvia Salgado estaba ausente en la sesión 1107 y en realidad quien estuvo ausente fue el Sr. Arnaldo Moya.

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional para explicar cada uno de los expedientes al ser las 14:00 horas, luego de lo expuesto por la Sra. Castro quién se retira al ser las 13:00 horas.

- Expediente 2010LA-000007-99999. Compra de tintas y tonner.

“Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación abreviada N° 2010LA-000007-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 DISTRIBUIDORA RAMÍREZ Y CASTILLO, S.A. CJ 3-101-080638

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
10	5	¢70,000.00	Cartucho impresora	¢65,193.75	\$125.00
21	5	¢294,250.00	Toner láser	¢254,751.10	\$488.45
22	1	¢41,800.00	Fotoconductor	¢34,818.68	\$66.76
23	4	¢8,250.00	Cinta negra	¢7,155.67	\$13.72
		¢414,300.00		¢361,919.19	\$693.93

OFERTA # 2 DOCUMENTOS Y DIGITALES DIFOTO, S.A. CJ 3-101-009515

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
45	25	¢900,000.00	Toner Xerox	¢847,518.75	\$1,625.00
		¢900,000.00		¢847,518.75	\$1,625.00

OFERTA # 4 INSTALACIONES TELEFÓNICAS COSTA RICA, S.A. CJ 3-101-035198

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
1	34	¢150,000.00	Cartucho negro	¢148,954.68	\$285.60
2	22	¢100,000.00	Cartucho cyan	¢96,382.44	\$184.80
3	22	¢100,000.00	Cartucho magenta	¢96,382.44	\$184.80
4	22	¢100,000.00	Cartucho amarillo	¢96,382.44	\$184.80
17	33	¢313,500.00	Cartucho negro	¢307,219.03	\$589.05
18	33	¢181,500.00	Cartucho cyan	¢180,717.08	\$346.50
19	33	¢181,500.00	Cartucho magenta	¢180,717.08	\$346.50
20	33	¢181,500.00	Cartucho amarillo	¢180,717.08	\$346.50
24	6	¢29,700.00	Cartucho Epson	¢26,286.12	\$50.40
25	6	¢49,500.00	Cartucho Epson	¢42,714.95	\$81.90
26	6	¢62,700.00	Cartucho Epson	¢59,143.77	\$113.40
27	6	¢29,700.00	Cartucho cyan	¢26,286.12	\$50.40
28	6	¢29,700.00	Cartucho magenta	¢26,286.12	\$50.40
29	6	¢29,700.00	Cartucho amarillo	¢26,286.12	\$50.40
32	3	¢36,300.00	Cartucho Epson	¢32,857.65	\$63.00
		¢1,539,000.00		¢1,494,475.45	\$2,865.45

OFERTA # 6 DIREX INTERNACIONAL, S.A. CJ 3-101-076898

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
9	9	¢100,000.00	Cartucho HP	¢99,511.74	\$190.80
31	1	¢100,100.00	Tambor color	¢101,180.70	\$194.00
34	4	¢145,200.00	Toner láser negro	¢140,589.02	\$269.56
39	1	¢154,000.00	Toner láser negro	¢87,620.40	\$168.00
		¢499,300.00		¢428,901.86	\$822.36

OFERTA # 7 SOUTHLAND TECHNOLOGY, S.A. CJ 3-101-283620

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
12	1	¢110,000.00	Toner HP	¢65,934.35	\$126.42
13	2	¢50,000.00	Toner SHARP	¢39,470.90	\$75.68
14	1	¢30,000.00	Cartucho Panasonic	¢20,084.89	\$38.51
15	1	¢120,000.00	Cartucho Samsung	¢81,559.99	\$156.38
35	2	¢100,100.00	Toner láser HP	¢83,562.74	\$160.22
36	2	¢119,900.00	Toner láser HP	¢100,648.72	\$192.98
37	2	¢119,900.00	Toner láser HP	¢100,648.72	\$192.98
38	2	¢119,900.00	Toner láser HP	¢100,648.72	\$192.98
		¢659,800.00		¢526,624.68	\$1,009.73

OFERTA # 8 BRUNO INTERNACIONAL, S.A. CJ 3-101-190550

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
5	11	¢280,000.00	Toner negro Samsung	¢259,270.00
6	9	¢190,000.00	Toner cyan Samsung	¢186,390.00
7	9	¢190,000.00	Toner amarillo Samsung	¢183,690.00
8	9	¢190,000.00	Toner magenta Samsung	¢186,390.00
16	3	¢110,000.00	Cartucho Sharp	¢90,555.00
30	13	¢66,000.00	Cartucho negro Epson	¢65,260.00
40	2	¢130,350.00	Toner láser Samsung	¢96,120.00
42	3	¢171,600.00	Toner láser Samsung	¢128,850.00
43	4	¢44,000.00	Película Panasonic	¢39,600.00
44	4	¢44,000.00	Película Panasonic	¢39,600.00
		¢1,415,950.00		¢1,275,725.00

OFERTA # 9 OFICOMER, S.A. CJ 3-101-111535

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
11	3	¢110,000.00	Toner HP	¢94,755.20	\$181.68
33	5	¢173,250.00	Toner HP	¢157,925.34	\$302.80
		¢283,250.00		¢252,680.54	\$484.48

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: ¢5.187.845,50

Declarar INFRUCTUOSA la línea 41 del cartel, NO se recibieron ofertas para esta línea.

(A-03-1108) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-000011-99999. Compra de equipo fotografía.

“Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación abreviada LA-0000119999 de la siguiente manera:

OFERTA # 3 INDUSTRIAS GONQUESA DE CENTROAMERICA, S.A., CJ 3-101-292284

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
1	4	¢90,000.00	Canon Li-ion Battery Pack BP-511	¢89,684.82	\$174.00
		¢90,000.00		¢89,684.82	\$174.00

OFERTA # 4 COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A. CJ 3-101-024094

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
2	1	¢42,500.00	Trípode Manfrotto Compact	¢48,005.00
3	1	¢28,500.00	Trípode para equipo fotográfico	¢27,200.00
6	2	¢453,600.00	Cámaras digitales compactas a prueba de agua y sumergible	¢453,600.00
7	4	¢1,250,000.00	Cámaras fotográficas digitales de 12 megapíxeles,	¢1,016,620.00
9	16	¢100,000.00	Tarjeta de memoria para cámara digital	¢97,680.00
		¢1,874,600.00		¢1,643,105.00

OFERTA # 1 G Y H STEINVORTH LIMITADA, CJ 3-102026972

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
5	1	¢1,950,000.00	Cámara fotográfica digital tipo réflex de más de 18.1 megapíxeles	¢1,551,444.30	\$3,010.00
		¢1,950,000.00		¢1,551,444.30	\$3,010.00

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: ¢3.284.234,12

Declarar INFRUCTUOSA las líneas 04, 08 del cartel. Las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado. (A-04-1108) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000098-99999. Compra de secador de manos.

“Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido, lo indicado en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000098-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 5 PROLIM PRLM, S.A. CJ 3-101-242129

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
1	4	¢330,000.00	SECADOR DE MANOS TIPO SENSOR	¢275,200.00
2	2	¢195,000.00	SECADOR DE MANOS TIPO SENSOR CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE	¢199,264.00
Total		¢525,000.00		¢474,464.00

(A-05-1108) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000084-99999. Compra de productos farmacéuticos.
- De conformidad con los artículos 14 y artículo 86 de R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:
- Línea 4: El presupuesto asignado es por ¢35.700,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢21.357,00, el precio unitario es de ¢3.051,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 4 cajas a 11 cajas para un total de ¢33.561,00.

- Línea 5: El presupuesto asignado es por ¢22.050,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢10.500,00, el precio unitario es de ¢1.500,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 7 unidades a 14 unidades para un total de ¢21.000,00.

- Línea 6: El presupuesto asignado es por ¢10.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢5.517,50, el precio unitario es de ¢110,35. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 50 unidades a 90 unidades para un total de ¢9.931,50.

- Línea 7: El presupuesto asignado es por ¢10.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢5.300,00, el precio unitario es de ¢106,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 50 unidades a 94 unidades para un total de ¢9.964,00.

- Línea 8: El presupuesto asignado es por ¢21.400,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢16.000,00, el precio unitario es de ¢4.000,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 4 cajas a 5 cajas para un total de ¢20.000,00.

- Línea 9: El presupuesto asignado es por ¢250.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢203.720,00, el precio unitario es de ¢9.260,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 22 unidades a 26 unidades para un total de ¢240.760,00.

- Línea 17: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢3.852,00, el precio unitario es de ¢3.852,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢3.520,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 17. Se aumenta la suma de ¢332,00, un 9,50%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

- Línea 18: El presupuesto asignado es por ¢550.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢216.000,00, el precio unitario es de ¢27.000,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 18 unidades a 20 unidades para un total de ¢540.000,00.

- Línea 19: El presupuesto asignado es por ¢36.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢2.250,00, el precio unitario es de ¢187,50. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 12 paquetes a 50 paquetes para un total de ¢9.375,00.

- Línea 20: El presupuesto asignado es por ¢42.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢29.400,00, el precio unitario es de ¢2.450,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 12 cajas a 17 cajas para un total de ¢41.650,00.

- Línea 25: El presupuesto asignado es por ¢13.625,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6: IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS, por ¢8.000,00, el precio unitario es de ¢320,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 25 rollos a 42 rollos para un total de ¢13.440,00.

- Línea 26: El presupuesto asignado es por ¢34.928,40 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢16.000,00, el precio unitario es de ¢400,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 40 rollos a 87 rollos para un total de ¢34.800,00.

- Línea 28: El presupuesto asignado es por ¢25.200,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢15.660,00, el precio unitario es de ¢870,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 18 rollos a 28 rollos para un total de ¢24.360,00.

- Línea 29: El presupuesto asignado es por ¢30.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 2: ALFA MÉDICA, S.A., por ¢12.000,00, el precio unitario es de ¢20,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 600 unidades a 1500 unidades para un total de ¢30.000,00.

Línea 30: El presupuesto asignado es por ¢12.500,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6: IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS, por ¢11.000,00, el precio unitario es de ¢44,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 250 pares a 280 pares para un total de ¢12.320,00.

- Línea 31: El presupuesto asignado es por ¢7.200,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢2.700,00, el precio unitario es de ¢30,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 90 unidades a 240 unidades para un total de ¢7.200,00.

- Línea 32: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A por ¢16.200,00, el precio unitario es de ¢1.800,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢15.300,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 32. Se aumenta la suma de ¢900,00, un 6%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

- Línea 35: El presupuesto asignado es por ¢11.515,62 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢4.800,00, el precio unitario es de ¢800,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 6 unidades a 14 unidades para un total de ¢11.200,00.

- Línea 36: El presupuesto asignado es por ¢20.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 4: MIMOTO S.A., por ¢3.795,00, el precio unitario es de ¢189,75. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 20 unidades a 105 unidades para un total de ¢19.923,75.

- Línea 37: El presupuesto asignado es por ¢5.000,00 en esta línea con el precio inferior es la

empresa OFERTA N° 6: IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS, por ¢8.800,00, el precio unitario es de ¢2.200,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 4 cajas a 9 cajas para un total de ¢19.923,75.

- Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y artículo 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000084-99999 “Compra Productos Farmacéuticos” de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUES TO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	12	Unidad	Retardador acrílico	72,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
2	1	Pichinga	Ácido Fosfórico. Pichinga con 40 kilos.	30,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
3	3	Galones	Benzotriazol.	30,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
4	11	Cajas	Loratadina tabletas, 10 unidades por caja.	35,700.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	33,561.00
5	14	Unidad	Clorotrimetron inyectable.	22,050.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	21,000.00
6	90	Unidad	Alka-D.	10,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	9,931.50
7	94	Unidad	Gravol tableta.	10,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	9,964.00
8	5	Cajas	Jeringa tuberculina 27 x ½ INPRO cajas de 100 unidades.	21,400.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	20,000.00
9	26	Unidad	Bloqueador contra el Ozono FPS 70 de 120 ml.	250,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	240,760.00
10	8	Unidad	Frascos de suero polivalente líquido de 10 ml que representa una dosis.	100,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
11	8	Unidad	Frascos de suero anticoral líquido de 10ml que equivale a una dosis.	100,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
12	2	Tubo	Sulfadiazina de plata al 1% antibacteriano tópico.	3,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	2,430.00
13	1	Caja	Ibuprofen. Antiinflamatorio.	9,250.00	OFERTA N° 4 MI MOTO S.A.	5,796.00
14	2	Caja	Lomotil antidiarreico.	3,600.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
15	50	Sobre	Panadol Compuesto. Analgésico. Sobres de 2 tabletas en cada uno.	5,000.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	4,500.00
16	3	Caja	Alka Seltzer Antiácido, presentación en cajas de 12 unidades.	2,520.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA

17	1	Caja	Sal Andrews efervescente, presentación caja de 50 sobres.	3,520.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	3,852.00
18	20	Unidad	Botiquines tipo salveque equipado	550,000.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	540,000.00
19	50	Paquete	Aplicadores de palo largo, con algodón blanco, en presentación de bolsas o paquetes de 100 unidades.	36,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	9,375.00
20	17	Cajas	Guantes desechables de látex de uso médico, que no contengan talco, tamaño mediano, en presentación de cajas de 100 unidades.	42,000.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	41,650.00
21	12	Cajas	Guantes desechables de látex, tamaño mediano (medium), en presentación de cajas de 100 unidades.	66,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
22	12	Cajas	Guantes desechables de latex, tamaño pequeño (small), en presentación de cajas de 100 unidades.	66,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
23	12	Cajas	Guantes desechables de látex, tamaño grande (large), en presentación de cajas de 100 unidades.	66,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
24	115	Unidades	Toallitas húmedas, desechables, en presentación de empaques individuales de 48 toallitas.	149,500.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
25	42	Rollos	Gasa 3" (pulgadas) para vendaje.	13,625.00	OFERTA N° 6 IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS	13,440.00
26	87	Rollos	Gasa 6" (pulgadas).	34,928.40	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	34,800.00
27	18	Rollos	Adhesivo de 1" (pulgada) para vendaje.	10,260.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	9,837.90
28	28	Rollos	Adhesivo de 3" (pulgadas) para vendaje de tórax.	25,200.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	24,360.00
29	1500	Unidades	Apósitos cuadrados no estériles de 4x4" para control de sangrados.	30,000.00	OFERTA N° 2 ALFA MÉDICA, S.A.	30,000.00
30	280	Pares	Guantes no estériles de látex.	12,500.00	OFERTA N° 6 IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS	12,320.00
31	240	Unidad	Cubre bocas.	7,200.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	7,200.00
32	9	Unidad	Lentes de seguridad.	15,300.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	16,200.00
33	10	Unidad	Envase de 240 ml de alcohol en gel.	10,676.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	10,500.00
34	6	Unidad	Sulfadiazina Crema al 1%	7,590.00	OFERTA N° 3 BOTICA	7,290.00

			(pequeña).		SAN JOSE, S.A.	
35	14	Unidad	Antiséptico y germicida (Clorhexidiana gluconato) 20% v/v (4% p/v) (pequeño).	11,515.62	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	11,200.00
36	105	Cajas	Curitas o venditas. Cajas de 10 unidades.	20,000.00	OFERTA N° 4 MI MOTO S.A.	19,923.75
37	9	Cajas	Guantes de látex	20,000.00	OFERTA N° 6 IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS	19,800.00
TOTAL						1,159,691.15

-
- La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".
- **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-06-1108) ACUERDO FIRME**
- Expediente 2010CD-000116-99999. Compra de productos de papel y cartón.

De conformidad con el artículo 14, artículo 52 inciso n) y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 1: El presupuesto asignado es por ¢1.212.700,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 2 COMOPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC S.A., por ¢26.452,00, el precio unitario es de ¢661.300,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 25 cajas a 45 cajas para un total de ¢1.190.340,00.

Línea 2: El presupuesto asignado es por ¢287.300,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 INVERSIONES LA RUECA S.A., por ¢390.000,00, el precio unitario es de ¢300,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 1300 pliegos a 957 pliegos para un total de ¢287.100,00.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, artículo 52 inciso n) y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa 2010CD-000116-99999 "Compra de Productos de Papel y Cartón" de la siguiente manera:

LÍN	CANT.	U	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SE RECOMIENDA ADJUDICAR	P/TOTAL
1	45	Cajas	CARTULINA PARA MONTAR PLANTAS, 101 New Cork Botanical Garden Type, White (blanco), tamaño 11-1/2 x 16-1/2 de 100 hojas cada caja. Grosor .015, libre de ácido, 100% algodón.	1.212.700,00	OFERTA N° 2 COMOPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	1.190.340,00

2	957	Pliegos	CARTULINA MANILA, 44 cm de ancho x 61 cm de largo.	287.300,00	OFERTA N° 1 INVERSIONES LA RUECA S.A.	287.100,00
TOTAL						€1.477.440,00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-07-1108) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000127-99999. Compra de adaptador de estereoscopio.

De acuerdo con lo anterior, los términos del cartel, que NO se presentaron ofertas y el análisis efectuado se recomienda declarar INFRUCTUOSA, la Contratación Directa 2010CD-000127-99999, "Compra de Adaptador para Estereoscopio."

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO. (A-08-1108) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000140-99999. Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000140-99999 "Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta" de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación Directa N° 2010CD-000140-99999 "Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta", por el monto total de €20.400,00 (veinte mil cuatrocientos colones exactos), en la Línea 1.

L	Q	UNID.	Descripción	Presupuesto
1	2	Servicio	PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, del incremento de la tarifa de ingreso al Museo Nacional de Costa Rica a partir del 04 de enero del 2011. Según Acuerdo de la Junta Directiva A-16-1087.	20.400,00

€20.400,00

TOTAL

(A-09-1108) ACUERDO FIRME.

-Expediente 2010CD-000141-99999. Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación

Directa N° 2010CD-000141-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta” de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación Directa N° 2010CD-000141-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta”, por el monto total de ¢141.950,00 (ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta colones exactos), en la línea 1, línea 2 y línea 3.

L	Q	UNID.	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/12/2010, Sr. Francisco Corrales Ulloa	¢51.850,00
2	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/13/2010, Sra. Marlin Calvo Mora	¢42.500,00
3	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/14/2010, Sr. Adrián Badilla Cambrero	¢47.600,00

TOTAL ¢141.950,00

(A-10-1108) ACUERDO FIRME

Expediente 2010LA-000012-99999. Contratación persona física o jurídica para la implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público a los Estados Financieros del Museo Nacional de Costa Rica.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA CONTRATACIÓN PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EXPEDIENE 2010LA-000012-99999”. (A-11-1108) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-0000113-99999. Compra de equipo multifuncional.

“APROBAR LA COMPRA ADICIONAL, A LA CONTRATACIÓN 2010CD-000113-99999 COMPRA DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 201 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”. (A-12-1108) ACUERDO FIRME

De conformidad con el artículo 14, artículo 52 inciso n) y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 2: El presupuesto asignado es por ¢100.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 7 MEJIA Y COMPAÑÍA S.A., por ¢50.000,00, el precio

unitario es de ¢25.000,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 2 unidades a 4 unidades para un total de ¢100.000,00.

Línea 3: El presupuesto asignado es por ¢50.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5 COMERCIALIZADORA AT DEL SUR S.A., por ¢57.000,00, el precio unitario es de ¢28.500,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 2 unidades a 1 unidad para un total de ¢28.500,00.

Línea 4: El presupuesto asignado es por ¢50.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6 EDIFICIO SHALEI S.A., por ¢19.800,00, el precio unitario es de ¢19.800,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidad a 2 unidades para un total de ¢39.600,00.

Línea 5: El presupuesto asignado es por ¢100.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6 EDIFICIO SHALEI S.A., por ¢14.400,00, el precio unitario es de ¢43.200,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 3 unidades a 6 unidades para un total de ¢86.400,00.

Línea 6: El presupuesto asignado es por ¢100.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6 EDIFICIO SHALEI S.A., por ¢28.800,00, el precio unitario es de ¢14.400,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 2 unidades a 6 unidades para un total de ¢86.400,00.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, artículo 52 inciso n) y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000124-99999 “Compra Equipo Diverso” de la siguiente manera:

L	CA NT.	U	DESCRIPCION	PRESUPUE STO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	1	Unid.	DESHUMIDIFICADOR	260,000.00	OFERTA N° 3: COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	195,555.00
2	4	Unid.	VENTILADOR DE 5 ASPAS,	100,000.00	OFERTA N° 7: MEJIA Y COMPAÑÍA S.A.	100,000.00
3	1	Unid.	COFFE MAKER ELÉCTRICO	50,000.00	OFERTA N° 5: COMERCIALIZAD ORA A T DEL SUR S.A.	28,500.00
4	2	Unid.	PLANTILLA DE GAS PORTÁTIL	50,000.00	OFERTA N° 6: EDIFICIO SHALEI S.A.	39,600.00
5	6	Unid.	VENTILADOR DE PIE ALTURA	100,000.00	OFERTA N° 6: EDIFICIO SHALEI	86,400.00

			AJUSTABLE		S.A.	
6	6	Unid.	VENTILADOR DE PISO	100,000.00	OFERTA N° 6: EDIFICIO SHALEI S.A.	86,400.00
TOTAL						€1,717,180.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-13-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificación Presupuestaria No. 14-2010.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto para explicar la modificación No. 14-2010 al ser las 13:05 horas.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 14-2010				
Disminución				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
SERVICIOS	0,00	-2.250.000,00	0,00	-2.250.000,00
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	-2.250.000,00	0,00	-2.250.000,00
Otros servicios de Gestión y apoyo	0,00	-2.250.000,00		-2.250.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	-2.499.868,11	0,00	-2.499.868,11
Alimentos Para Animales	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	-200.000,00	0,00	-200.000,00
Materiales y Productos Eléctricos , teléfonos y de Cómputo	0,00	-200.000,00	0,00	-200.000,00
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	-2.299.868,11	0,00	-2.299.868,11
Útiles y materiales de oficina y de computo	0,00	-99.868,11	0,00	-99.868,11
Útiles y materiales medico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos de papel cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Textiles y Vestuario	0,00	-2.200.000,00	0,00	-2.200.000,00
BIENES DURADEROS	0,00	-1.027.000,00	0,00	-1.027.000,00
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	-1.027.000,00	0,00	-1.027.000,00
Equipo de Comunicación	0,00	-660.000,00	0,00	-660.000,00
Maquinaria y equipo diverso	0,00	-367.000,00	0,00	-367.000,00
TOTAL	0,00	-5.776.868,11	0,00	-5.776.868,11

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 14-2010				
Aumento				

NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	0,00	5.776.278,11	0,00	5.776.278,11
REMUNERACIONES BASICAS	0,00	255.553,94	0,00	255.553,94
Sueldos cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
Jornales Ocasionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos a base de comisión	0,00	0,00	0,00	0,00
Suplencias	0,00	255.553,94	0,00	255.553,94
REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Tiempo Extraordinario	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad laboral	0,00	0,00	0,00	0,00
Compensación de vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
INCENTIVOS SALARIALES	0,00	692.715,36	0,00	692.715,36
Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00
Decimo tercer mes	0,00	347.258,00	0,00	347.258,00
Salario Escolar	0,00	345.457,36	0,00	345.457,36
Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución patronal al Seguro de Salud CCSS	0,00	391.820,38	0,00	391.820,38
Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Fondo de Asignaciones Familiares	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	0,00	21.179,48	0,00	21.179,48
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	415.008,95	0,00	415.008,95
Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS	0,00	211.820,38	0,00	211.820,38
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl	0,00	63.538,44	0,00	63.538,44
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	127.076,88	0,00	127.076,88
Contribución Patronal a Fondos administrados por otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal a Fondos administrados por entes privados	0,00	12.573,25	0,00	12.573,25
TOTAL	0,00	5.776.278,11	0,00	5.776.278,11

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser las 13:01 horas, las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 14-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 5.776.868,11”. (A-14-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 236-2010 con fecha 10 de noviembre, 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para los Sres. Junta Administrativa sobre el Informe final Proceso Ordinario Administrativo. En acatamiento al acuerdo (A-11-1104).

Se transcribe textualmente las recomendaciones del Sr. Paulo Serrano.

“En acatamiento al artículo 20 incisos 3) y 7), 23 inciso 9), 39, 40 y 41 del Reglamento Autónomo de trabajo del Museo Nacional vigente al momento en que se realizaron los hechos y por los principios de racionalidad y proporcionalidad se recomienda:

1. Sancionar con una amonestación por escrito al señor Mario García, por insultarse con un compañero el día 30 de junio de 2010, dentro de las instalaciones del Museo Nacional, y por no cumplir diligentemente con su trabajo el día 22 de mayo de 2010.
2. Se ordene instruir un procedimiento administrativo en contra del señor Víctor González, por los presuntos insultos contra el señor García.
3. Y una investigación preliminar por las actuaciones del Área de Servicios Generales, por no informar a tiempo a sus superiores de las conductas anómalas de los funcionarios a su cargo, específicamente las analizadas en este proceso, así como no reportar al superior conductas anómalas a las realizadas por otros funcionarios a su cargo idénticas a las cometidas por el señor García, además del supuesto hecho de que se realizó una investigación particular en contra del funcionario Mario García, sin estar autorizados para ello por el superior Institucional, en fin, podemos decir que los datos recopilados dan pie a sugerir dicha investigación”.

Luego de revisado y analizado el informe presentado por el Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE ÓRGANO INVESTIGADOR EN EL CASO DEL SR. MARIO GARCÍA MARÍN”. (A-15-1108) ACUERDO FIRME

“EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A-16-1108 TOMADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE AMONESTO POR HABERSE INSULTADO CON UN COMPAÑERO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL, Y POR NO CUMPLIR DILIGENTEMENTE CON SU TRABAJO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2010.

LO QUE CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE Y UNA LEVE Y EN TAL CALIFICACIÓN SE IMPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 20 INCISOS 3) Y 7), 23 INCISO 9), 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO DEL MUSEO NACIONAL

VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE REALIZARON LOS HECHOS.”(A-16-1108)
ACUERDO FIRME

“ENCARGAR AL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA QUE:

1. INSTRUYA FORMAL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL SEÑOR VÍCTOR GONZÁLEZ, POR LOS PRESUNTOS INSULTOS CONTRA EL SEÑOR GARCÍA.
2. INSTRUIR FORMAL INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA LA BUSQUEDA DE LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, RESPECTO DE LAS ACTUACIONES SUPUESTAMENTE REALIZADAS POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, A SABER LAS SIGUIENTES: POR NO INFORMAR A TIEMPO A SUS SUPERIORES DE LAS CONDUCTAS ANÓMALAS DE LOS FUNCIONARIOS A SU CARGO. ADEMÁS DEL SUPUESTO HECHO DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PARTICULAR EN CONTRA DEL FUNCIONARIO MARIO GARCÍA, SIN ESTAR AUTORIZADOS PARA ELLO POR EL SUPERIOR INSTITUCIONAL”. (A-17-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando R.H. 696-2010 con fecha 4 de noviembre de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre selección nómina de elegibles 262310.

Informa la Sra. Salmerón que llegó la terna para el puesto No. 090038, clasificado como Profesional del Servicio Civil 1 A, especialidad Derecho el cual será ocupado por la Srita. Cynthia Viviana Solórzano Ortiz, cédula 1-1184-0416 a partir del 1 de enero del 2011.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL No.346210 SEGÚN LA CUAL SE ESTARÁ NOMBRANDO A LA SRITA. CYNTHIA VIVIANA SOLÓRZANO ORTIZ, CÉDULA 1-1184-0416, EN EL PUESTO NO. 090038, CLASIFICADO COMO PROFESIONAL DEL SERVICIO CIVIL 1 A, ESPECIALIDAD DERECHO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2011.” (A-18-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Memorando R.H. 698-2010 con fecha 4 de noviembre 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre contrato de dedicación exclusiva.

Informa la Sra. Salmerón que se está presentando la solicitud de dedicación exclusiva de la Sra. Marinet Piedra, quien está laborando como analista en la Proveduría Institucional.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 698-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN

EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA MARINET PIEDRA ESQUIVEL, CÉDULA 1-1240-0885, HASTA EL 31 DE ENERO, 2011, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE”. (A-19-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Someter a revisión los acuerdos (A-27-1107 y A-28-1107).

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

(SOMETER A REVISIÓN LOS ACUERDOS (A-27-1107 Y A-28-1107). (A-20-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Memorando A.J. 234-2010 con fecha 05 de noviembre del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre renovación de contrato de jornal.

Informa la Sra. Salmerón que dicha solicitud cuenta con el aval de la Asesoría Legal y el Sr. Anyelo labora en el Departamento de Protección del Patrimonio.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DEL SR. PAULO SERRANO BARRANTES, ASESORÍA JURÍDICA, MEMORANDO A.J.-234-2010 Y APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE JORNAL CON EL SR. ANYELO PEREZ MADRIGAL, PARA COLABORAR CON EL TRASLADO DE OBJETOS, DESARMAR Y ARMAR ESTANERIAS, LIMPIEZA DE LOS BIENES PATRIMONIALES EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO EN PAVAS EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, SERÁ SUPERVISADO POR LA LICDA. MARLIN CALVO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO.” (A-21-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Memorando A.J. 232-2010 con fecha 01 de octubre de 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre reclamo administrativo del Sr. Alexander Porras.

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: Alexander Porras Venegas
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-157- 2010
ACUERDO A- 22-1108 del 11 de Noviembre de 2010

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las doce horas, del 11 de noviembre, 2010. Se resuelve Reclamo Administrativo, presentado por el señor Alexander Porras Venegas, cédula de identidad número uno-mil cincuenta y uno- ciento cincuenta y cuatro, para que se le cancelen los extremos laborales que le corresponden, en el periodo laborado para esta Institución en labores de jornal no calificado.

RESULTANDO

- XXI.** Que el señor: Alexander Porras Venegas, presentó el pasado diecinueve de octubre de 2010, escrito formal de reclamo administrativo ante la oficina de Recursos Humanos, en el cual expresa: “...se me pague lo que corresponda por terminación de mi contrato con el Museo Nacional...”. (Ver folio 6, del expediente de Reclamo Administrativo).
- XXII.** Que el área de Recursos Humanos mediante memorando RH-682-2010, indica que al señor Alexander Porras le fue deducido un día de su salario, por no presentarse a laborar el 11 de junio de 2010, basados en la comunicación realizada a esa área, por la señora Myrna Garro jefa del Departamento de Arqueología e Historia, en su memorando DAH-247-2010 (Ver folios 5, 13 y 14, del expediente de Reclamo Administrativo).
- XXIII.** Que el Área de Recursos Humanos, mediante memorando RH-874-2010, del 25 de octubre del 2010, con base en la solicitud del señor Alexander Porras Venegas, trasladó a la Asesoría Jurídica del Museo Nacional de Costa Rica, el expediente levantado al efecto del reclamo administrativo del jornal. (Ver folio 12, del expediente de Reclamo Administrativo).
- XLIV.** Que para efecto de tramitar el reclamo planteado por el señor Alexander Porras Venegas, la oficina de Recursos Humanos trasladó mediante memorando RH-659-2010 del 19 de octubre de 2010, a la licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera del Museo Nacional de Costa Rica, formal solicitud para realizar el cálculo del pago correspondiente a la liquidación laboral del señor Calderón. Se indica además que el señor Alexander Porras Venegas laboró para el Museo Nacional en calidad de jornal no calificado en las siguientes fechas:
- Del 24 de mayo al 05 de junio de 2010.
 - Del 07 de junio al 20 de julio de 2010.

Además se indica que el señor Alexander Porras Venegas posee 2 días de vacaciones a su favor. (Ver folio 7, del expediente de Reclamo Administrativo).

- XLV.** Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado expidió el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral que esta Administración le debe pagar a Alexander Porras Venegas, mediante memorando AFC-246-2010, de fecha 21 de octubre de 2010, cuyo desglose es el siguiente:

PROMEDIO MENSUAL	¢ 214.698.90	***
PROMEDIO DIARIO	¢ 7.156.38	***
PREAVISO	No le	***

	corresponde pago	
CESANTÍA	No le corresponde pago	***
VACACIONES	¢ 14.313.26	2. días
SALARIO ESCOLAR	No le corresponde pago	***
AGUINALDO	¢ 31.887.76	PROPORCIONAL
TOTAL	¢ 46.201.02	***
RETENCIÓN CCSS 8%	No corresponde	***
RETENCIÓN BPDC 1%	No corresponde	***
NETO A PAGAR	¢ 46.201.02	***

(Ver folio 9, del expediente de Reclamo Administrativo).

CONSIDERANDOS

I. Hechos probados: Que Alexander Porras Venegas, cédula de identidad número uno-mil cincuenta y uno- ciento cincuenta y cuatro, fue contratado en la modalidad de Jornal para colaborar para el Departamento de Antropología e Historia.

II. Sobre el fondo:

La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con lo que la doctrina se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República³⁶, cuando establece que la modalidad de jornales comprende la contratación de trabajadores no

³⁶ Circular No. 5126 publicada por la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General, de octubre de 1998.

profesionales –ni técnicos o de tipo administrativo – a plazo fijo o por obra determinada, que eventualmente prestan servicios a la entidad en trabajos de tipo manual, y cuya retribución se establece por hora, por día o a destajo. En caso de que no se cumplan esas condiciones, las labores deben ser contratadas bajo otra modalidad de trámite de nombramiento.

Una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Otra particularidad de este tipo de labores es la posibilidad de repetir el contrato en el futuro, sin embargo, en relación con estas últimas características la doctrina señala que “La reiteración del contrato en el tiempo, de modo que sobrepase el año, hace que el mismo se transforme por tiempo indefinido”,³⁷ y ésta situación tiende a consolidar una relación laboral.

De gran importancia para el presente asunto son las disposiciones del Poder Ejecutivo al delimitar el contenido de lo que entenderá por Jornales ocasionales, definiéndolos como: “remuneración al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”.³⁸

Sobre los extremos laborales en los contratos de jornal:

A. Del aguinaldo: En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

(...)

c) Los trabajadores pagados por el sistema de jornales o planillas

(...)

(Así reformado por Ley N° 4271 de 16 de diciembre de 1968, artículo 1º) “(el destacado no es del original)

Como podemos deducir de la lectura de la legislación supra transcrita, la relación laboral del señor Randall Porras se encuentra enmarcada dentro del inciso c del artículo

³⁷ VARGAS GODINES (Alexander), citado en circular 128 de 1995 de la Procuraduría General de la República.

³⁸ Procedimiento para la aplicación de las directrices generales y regulaciones de política salarial, empleo y clasificación de puestos de los ministerios, entidades públicas y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2005.

anterior, por lo que es su derecho que reciba su aguinaldo en el mes de diciembre tal y como se indica en los postulados del artículo transcrito.

B. Preaviso y Cesantía: El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables solo a contratos por plazo indefinido.

En los contratos a plazo fijo (que es el caso de las contrataciones en la modalidad de jornal que realiza el MNCR) es aplicables lo indicado en el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, el cual dice:

“ARTICULO 31.-

En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato resuelto, con la importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo.

Cuando el patrono ejercite la facultad aludida en el párrafo anterior, además deberá pagar al trabajador, en el mismo momento de dar por concluido el contrato, el importe correspondiente a un día de salario por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiera ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario.

No obstante, si el contrato se ha estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra, por su naturaleza o importancia, deba durar este plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario.

(Así reformado por el artículo 88 de la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 del 16 de febrero del 2000) “

Como se desprende del expediente del reclamo laboral el señor Porras, este fue contrato por un plazo determinado por el Museo Nacional, en la modalidad de jornal, por ende no se aplica la cancelación de estos extremos laborales

C. Las vacaciones: En lo que respecta a las vacaciones tenemos que atenernos a lo preceptuado en los siguientes artículos del código de trabajo:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

(Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154. El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 156. Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- s. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- t. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- u. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” *(Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero del 2000)*

En el caso del señor Porras, como se desprende de la información suministrada por el área de Recursos Humanos, la cual consta en el expediente, el funcionario acumuló 2 días de vacaciones, que al término de la relación laboral no habían sido disfrutados, esta situación entonces, se enmarca dentro de la excepción a la prohibición de compensar las vacaciones que establece nuestra normativa. Así, al señor Porras le corresponde la cancelación del rubro correspondiente a las vacaciones no disfrutadas durante el período laborado para el Museo.

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesitura resumida líneas atrás, se resolvió contratar a el señor Alexander Porras Venegas, de calidades indicadas, en el puesto de jornal no calificado. El señor Alexander Porras Venegas realizó su labor en las siguientes fechas:

- *Del 24 de mayo al 05 de junio de 2010.*
- *Del 07 de junio al 20 de julio de 2010.*

Entre las labores que realizó se mencionan:

- Realizar trabajos de excavación por capas, acarreo de tierra, y relleno en las áreas excavadas.
- Efectuar tareas de apoyo para toma de fotografías, mediciones y efectuar controles de niveles, así como para la delimitación con cuerdas de los espacios de trabajo.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la labor por la que fue contratado, el señor Alexander Porras Venegas presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar al señor Alexander Porras Venegas, cuyo cálculo se desglosa de la siguiente manera: ¢ 14.313.00 (catorce mil trescientos trece colones con veintiséis céntimos) por dos días de vacaciones, ¢ 31.887.76 (treinta y un mil ochocientos ochenta y siete colones con sesenta y seis céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional. Así las cosas, el monto neto a cancelar es de ¢ 46.201.02 (cuarenta y seis mil doscientos uno colones con dos céntimos).

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Alexander Porras Venegas.

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 28, 31, 153, 154 y 156 del Código de Trabajo, artículo 1 de la ley 1835 para el pago de aguinaldo a los servidores públicos, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Alexander Porras Venegas, cédula de identidad número uno-mil cincuenta y uno- ciento cincuenta y cuatro. Procédase de conformidad al pago de los Extremos Laborales que por derecho le corresponden por concepto de Vacaciones y Aguinaldo, por un monto neto de ¢ 46.201.02 (cuarenta y seis mil doscientos uno colones con dos céntimos).

Cancélese al ex funcionario en el tiempo y forma que determina la legislación.

En cuanto lo resuelto se apercibe que contra el presente acto final cabe el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, ante este mismo órgano. Notifíquese.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

ARTÍCULO XIV: Memorandos Departamento de Protección del Patrimonio.

- Memorando DPPC-234-2010 con fecha 5 de noviembre, 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre préstamo de piezas en Chile.

“Me ha comunicado la encargada de la exhibición en Chile que se encuentran haciendo las coordinaciones para la devolución de las piezas en préstamo luego de que concluya la Exhibición Oro y Plata: Esplendor de América.

Para el traslado de las piezas de Costa Rica se ha programado del 29 de noviembre al 2 de diciembre, motivo por el cual solicito la autorización para:

1. Designar como comisarias a Leidy Bonilla Vargas y María Inés Vargas, funcionarias del Depto. de Protección del Patrimonio Cultural para el traslado a Costa Rica de los 42 objetos precolombinos que se encuentran en préstamo en Chile.
2. Autorizar la salida del país de ambas funcionarias del 29 de noviembre al 2 de diciembre del 2010.

3. Autorizar el uso del pasaporte personal.

Con base en el convenio de préstamo, todos los costos serán cubiertos por los organizadores.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, MEMORANDO DPPC-234-2010. SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO PARA LAS FUNCIONARIAS DEL DPPC, SRA. LEIDY BONILLA Y SRA. MARÍA INÉS VARGAS DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE, 2010. PARA ASISTIR COMO COMISARIOS DE LA EXHIBICIÓN “ORO Y PLATA: ESPLENDOR DE AMÉRICA, PARA EL TRASLADO A COSTA RICA DE LOS 42 OBJETOS PRECOLOMBINOS QUE SE ENCUENTRAN EN PRÈSTAMO EN CHILE. LOS ORGANIZADORES ASUMEN LOS GASTOS DE TRANSPORTES EXTERNO E INTERNO DE LAS COLECCIONES Y COMISARIOS, TIQUETES AÉREOS DE LOS COMISARIOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. ADEMÁS SE LES AUTORIZA A VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-23-1108)
ACUERDO FIRME

- Memorando DPPC 235-2010 con fecha 5 de noviembre del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre autorización de viaje a Ecuador.

“He recibido comunicación de la Oficina de Cooperación Internacional de Ministerio de Cultura e invitación del Instituto Italo – latino americano para participar por Costa Rica en el “Workshop regional sobre la cooperación administrativa y aplicación de los procedimientos penales en los requerimientos internacionales de restitución de bienes culturales”, a realizarse en Quito, Ecuador del 23 al 26 de noviembre del 2010.

Adjunto copia de la invitación enviada al Sr. Ministro de Cultura y la enviada a mi persona.

La solicitud a la Junta Administrativa es para que:

1. Se me autorice el viaje y la participación en el evento del 22 al 27 de noviembre del 2010 (incluye un día antes del evento para la salida y uno después para el regreso).
2. Autorizar el uso del pasaporte personal.
3. Designar a la Licda. Leidy Bonilla Vargas como Jefe interina del Depto. de Protección del Patrimonio Cultural del 22 al 27 de noviembre del 2010.

Todos los costos serán cubiertos por los organizadores”.

Luego de lo analizado el documento las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 709-2010, SE AUTORIZA PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, A VIAJAR A ECUADOR PARA PARTICIPAR EN EL “WORKSHOP REGIONAL SOBRE LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN LOS REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES DE RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES” A REALIZARSE EN QUITO, ECUADOR DEL 22 AL 27 DE NOVIEMBRE, 2010, TODOS LOS COSTOS SERÁN CUBIERTOS POR LOS ORGANIZADORES. EN AUSENCIA DE LA SRA. CALVO, SE DESIGNA A LA SRA. LEIDY BONILLA COMO JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ADEMÁS SE LE AUTORIZA A VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-24-1108) ACUERDO FIRME

-Memorando DPPC 238-2010 con fecha 8 de noviembre, 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre participación MNCR en Taller de Inventarios en Nicaragua.

“He recibido invitación para participar en el I Encuentro Taller Centroamericano sobre Inventarios de Bienes Culturales que se celebrará en Granada (Nicaragua) durante la semana del 22 al 27 de Noviembre de 2010, organizado por la AECID. Luego de varias consultas acerca de los participantes, y financiamiento, me comunican que contamos

con dos espacios y que todos los costos serán cubiertos por los organizadores (adjunto documento).

Debido a que en las mismas fechas estaré atendiendo la actividad en Ecuador, la recomendación para atender la invitación la cual es una gran oportunidad es la siguiente:

Justificación:

Este evento es el primero que se realizará a nivel Centroamericano y ha sido una de las recomendaciones que se han dado en los diversos eventos internacionales.

La Arql. Cleria Ruiz tiene experiencia en el manejo del tema y el Sr. Tapia ha estado laborando en el desarrollo de las bases de datos para el inventario y registro de los bienes culturales en custodia del Museo Nacional.

La participación de ambos sin lugar a dudas será de gran relevancia para mostrar a nivel Centroamericano los avances logrados en este tema por parte del Museo Nacional.

La solicitud a la Junta Administrativa es para que:

1. Se autorice el viaje y la participación en el evento del 22 al 27 de noviembre del 2010 a Cleria Ruiz Torres del Dpto. de Protección del Patrimonio Cultura y a Jeffrey Tapia Salas de informática del DAF.
2. Autorizar el uso del pasaporte personal.

Todos los costos de transporte y alojamiento serán cubiertos por los organizadores”.

Luego de analizado el documento, las y los directivos acuerdan:

“CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, MEMORANDO DPPC-238-2010 Y CON EL AVAL DE LA SRA. YOLANDA SALMERÓN Y DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 710-2010, SE AUTORIZA PERMISO CON GOCE DE SALARIO PARA LA FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO SRITA. CLERIA RUIZ TORRES Y EL SR. JEFFRY TAPIA PARA PARTICIPAR EN EL I ENCUENTRO TALLER CENTROAMERICANO SOBRE INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES QUE SE CELEBRARÁ EN GRANADA (NICARAGUA) DEK 22 AL 27 DE NOVIEMBRE, 2010. TODOS LOS COSTOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO SERÁN CUBIERTOS POR LOS ORGANIZADORES. ADEMÁS SE LES AUTORIZA A VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-25-1108) ACUERDO FIRME

- Memorando DPPC239-2010 con fecha 8 de noviembre del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre informe de viaje del personal del DPPC.
- Cleria Ruiz y Alfredo Duncan.
Comisarios y custodios de los objetos en préstamo para su exhibición en Chile.
- Marlín Calvo Mora
Reunión para la visita preparatoria con motivo de la exhibición de Costa Rica Tierra de Maravillas en Cádiz, España para el 2011-2012.

Se dan por recibidos.

ARTÍCULO XV: Asuntos de Directora.

Oficio A.J. 1117-2010 con fecha 9 de noviembre, 2010 de la Licda. Orietta González, Jefa Asesoría Jurídica Ministerio de Cultura para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. para publicación Resolución DM-198-2010.

“APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: D.M. 198-2010, D.M. 207-2010, D.M. 208-2010, D.M. 171-2010, D.M. 152-2010 Y ACUERDO 108-C”. (A-26-1108) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. 237-2010 con fecha 10 de noviembre de 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Legal para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre contrato de jornal.

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL LA SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDIA MEMORANDO A.J.237-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE GUSTAVO BROWN MENA, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO SEIS-TRES OCHO DOS- SEIS DOS OCHO. TAREAS A DESARROLLAR: TRASLADO, ACOMODO Y LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, LIBROS, MATERIALES Y OTROS, LIMPIEZA DE BODEGA, TAREAS QUE SON NECESARIAS PARA QUE EL ENCARGADO DE ACTIVOS LEVANTE UN LISTADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA REALIZAR TRÁMITE DE DESECHO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. ESTAS TAREAS TAMBIÉN SON NECESARIAS PARA QUE EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE MATERIALES LEVANTE UN INVENTARIO DE LOS MATERIALES VENCIDOS Y EN MAL ESTADO, PARA PROCEDER AL DESECHO DE LOS MISMOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010.” (A-27-1108) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. 238-2010 con fecha 10 de noviembre, 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Legal MNCR para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre contratos de jornales de Rocío Sanabria Arroyo, Geissel Vargas Madrigal, Stefani Rojas Ulate, Adriana Naranjo Rojas y María Sáenz Ulate.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

- “ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 708-2010 Y LA DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDIA MEMORANDO A.J.238-2010 Y APROBAR LOS CONTRATOS DE LOS JORNALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: GEISSEL VARGAS MADRIGAL, STEFANI RAOJAS ULATE, ADRIANA NARANJO ROJAS Y MARÍA SÁENZ ULATE. EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LA SRA. ROCIO SANABRIA DEL 1 AL 16 DE DICIEMBRE, 2010”. (A-28-1108) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. 239-2010 con fecha 11 de noviembre de 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i sobre contratos jornales.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

- “ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 707-2010 Y LA DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDICA MEMORANDO A.J.239-2010 Y APROBAR LOS CONTRATOS DE JORNALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: PABLO AGÜERO PIEDRA, BRIGITTE UMAÑA OLIVARES Y YAHAIRA NUÑEZ CORTEZ. EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010”. (A-29-1108) ACUERDO FIRME
- Oficio DG-640-2010 con fecha 09 de noviembre de 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. para los Sres. Junta Administrativa sobre la exposición “Desde el principio, arte costarricense, pasado y presente”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

- “APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS DE PRÉSTAMO DE OBRAS ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LOS DIFERENTES PRESTATARIOS PARA LA EXHIBICIÓN “DESDE EL PRINCIPIO, ARTE COSTARRICENSE, PASADO Y PRESENTE, A EFECTUARSE EL PRÓXIMO AÑO EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-30-1108) ACUERDO FIRME
- “REDACTAR UN OFICIO A LOS SEÑORES LUIS CHACÓN, SR. LUIS NUÑEZ Y SR. JOSÈ MANUEL SOLÓRZANO, INVITÁNDOLOS A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE CURADORES PARA LA EXHIBICIÓN “DESDE EL PRINCIPIO, ARTE COSTARRICENSE, PASADO Y PRESENTE, A EFECTUARSE EL PRÓXIMO AÑO EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-31-1108) ACUERDO FIRME

- ARTÍCULO XVI: Asuntos directivos-varios.
- Oficio A.I. 032-2010 con fecha 9 de noviembre, 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Arnaldo Moya Gutiérrez, Presidente Junta Administrativa sobre prevención en el caso del nombramiento del Sr. Rodolfo González como miembro Junta Administrativa.
- Informa la Sra. Salmerón que el acuerdo de nombramiento según le informó la Licda. Orietta González, Asesoría Jurídica Ministerio de Cultura ya se encuentra en Leyes y Decretos para su respectiva firma.

- Oficio A.I. 031-2010 con fecha 05 de noviembre de 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre informe de atención de denuncia D4-2010 Presentación de la Revista Surco en las Instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica.

Se transcribe las recomendaciones.

V.- “RECOMENDACIONES

Debido a que la situación presentada corresponde a un hecho aislado y no consumado, así como la desestimación de los hechos denunciados, esta Auditoría no considera necesario emitir una recomendación sobre el fondo, sin embargo, acuerdo con lo expuesto en el presente informe se recomienda:

V.1.- A la Junta Administrativa

Solicitar a la Directora General emitir una nota a las diferentes instancias del Museo Nacional de Costa Rica involucradas en los posibles préstamos de instalaciones, recordándoles el procedimiento y los requisitos establecidos”.

Luego de analizado el informe presentado por el Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGEN LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA A.I.009-2010 INF. “ATENCIÓN DE DENUNCIA D4-2010. PRESENTACIÓN DE LA REVISTA SURCO EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA” PRESENTADO POR EL SR. FREDDY GUTIÉRREZ, AUDITOR INTERNO DEL MUSEO NACIONAL LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN: SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL EMITIR UNA NOTA A LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA INVOLUCRADAS EN LOS POSIBLES PRÉSTAMOS DE INSTALACIONES, RECORDÁNDOLES EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (A-32-1108) ACUERDO FIRME

- Informa el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa que se sostuvo una reunión con los Sres. Alberto Coto, Sr. Hugo Pineda y la Sra. Mariela Bermúdez, Jefe DPM para conversar sobre la exhibición de fotografías de la Familia Coto para el año 2011.

Luego de lo expuesto por el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa las y los directivos acuerdan:

“SOLICITAR A LA SRA. MARIELA BERMÚDEZ, JEFE DPM AGENDAR PARA EL AÑO 2011 LA EXHIBICIÓN DE FOTOGRAFÍAS DEL SR. ALBERTO COTO Y EL SR. HUGO PINEDA. ADEMÁS INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE FOTOGRAFÍAS ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL SR. ALBERTO COTO”. (A-33-1108) ACUERDO FIRME

-Informa la Sra. Salmerón que se necesita tomar un acuerdo en el sentido de que se le debe dar la aprobación interna a las siguientes contrataciones: Licitación Abreviada No. 2010LA-000010-99999 Servicio de Seguridad Protección y Vigilancia en la Sede Bellavista y Pavas del Museo Nacional de Costa Rica y Licitación Pública 2010LN-000002-99999 Restauración del Área Oeste del Cuartel Bellavista Sede del Museo Nacional de Costa Rica, el cual está en proceso de firmeza.”

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:
“SOLICITAR LA COLABORACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN INTERNA A LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- 1- LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010LA-000010-99999 SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA SEDE BELLAVISTA Y PAVAS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.
- 2- LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-000002-99999 RESTAURACIÓN DEL ÁREA OESTE DEL CUARTEL BELLAVISTA SEDE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EL CUAL ESTÁ EN PROCESO DE FIRMEZA.” (A-34-1108) ACUERDO FIRME

Los miembros de la Junta Administrativa le agradecen a la Sra. Yolanda Salmerón la colaboración brindada durante el tiempo que fungió como Directora General a.i.

Se propone realizar una sesión extraordinaria para el próximo jueves 25 de noviembre, 2010 a las 12 mediodía.

Se levanta la Sesión al ser las 14:00 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria.

ACTA NÚMERO MIL CIENTO OCHO (1108)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 11 de Noviembre del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sra. Silvia Salgado, Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González .

Miembros ausentes: Sr. Sergio Masis y Sr. Randall García Víquez ambos con justificación.

También presentes: Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1108.

Se procede a la revisión de la agenda 1108 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1108 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1108) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1107.

Luego de revisada y analizada el acta 1107, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1107 SIN MODIFICACIONES.”(A-02-1108)
ACUERDO FIRME

Se hace la aclaración que por error se indico que la Sra. Silvia Salgado estaba ausente en la sesión 1107 y en realidad quien estuvo ausente fue el Sr. Arnaldo Moya.

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional para explicar cada uno de los expedientes al ser las 14:00 horas, luego de lo expuesto por la Sra. Castro quién se retira al ser las 13:00 horas.

- Expediente 2010LA-000007-99999. Compra de tintas y tonner.

“Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación abreviada N° 2010LA-000007-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 DISTRIBUIDORA RAMÍREZ Y CASTILLO, S.A. CJ 3-101-080638

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
10	5	¢70,000.00	Cartucho impresora	¢65,193.75	\$125.00
21	5	¢294,250.00	Toner láser	¢254,751.10	\$488.45
22	1	¢41,800.00	Fotoconductor	¢34,818.68	\$66.76
23	4	¢8,250.00	Cinta negra	¢7,155.67	\$13.72
		¢414,300.00		¢361,919.19	\$693.93

OFERTA # 2 DOCUMENTOS Y DIGITALES DIFOTO, S.A. CJ 3-101-009515

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
45	25	¢900,000.00	Toner Xerox	¢847,518.75	\$1,625.00
		¢900,000.00		¢847,518.75	\$1,625.00

OFERTA # 4 INSTALACIONES TELEFÓNICAS COSTA RICA, S.A. CJ 3-101-035198

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
1	34	¢150,000.00	Cartucho negro	¢148,954.68	\$285.60
2	22	¢100,000.00	Cartucho cyan	¢96,382.44	\$184.80
3	22	¢100,000.00	Cartucho magenta	¢96,382.44	\$184.80
4	22	¢100,000.00	Cartucho amarillo	¢96,382.44	\$184.80
17	33	¢313,500.00	Cartucho negro	¢307,219.03	\$589.05
18	33	¢181,500.00	Cartucho cyan	¢180,717.08	\$346.50
19	33	¢181,500.00	Cartucho magenta	¢180,717.08	\$346.50
20	33	¢181,500.00	Cartucho amarillo	¢180,717.08	\$346.50
24	6	¢29,700.00	Cartucho Epson	¢26,286.12	\$50.40
25	6	¢49,500.00	Cartucho Epson	¢42,714.95	\$81.90
26	6	¢62,700.00	Cartucho Epson	¢59,143.77	\$113.40
27	6	¢29,700.00	Cartucho cyan	¢26,286.12	\$50.40
28	6	¢29,700.00	Cartucho magenta	¢26,286.12	\$50.40
29	6	¢29,700.00	Cartucho amarillo	¢26,286.12	\$50.40
32	3	¢36,300.00	Cartucho Epson	¢32,857.65	\$63.00
		¢1,539,000.00		¢1,494,475.45	\$2,865.45

OFERTA # 6 DIREX INTERNACIONAL, S.A. CJ 3-101-076898

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
9	9	¢100,000.00	Cartucho HP	¢99,511.74	\$190.80
31	1	¢100,100.00	Tambor color	¢101,180.70	\$194.00
34	4	¢145,200.00	Toner láser negro	¢140,589.02	\$269.56
39	1	¢154,000.00	Toner láser negro	¢87,620.40	\$168.00
		¢499,300.00		¢428,901.86	\$822.36

OFERTA # 7 SOUTHLAND TECHNOLOGY, S.A. CJ 3-101-283620

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
12	1	¢110,000.00	Toner HP	¢65,934.35	\$126.42
13	2	¢50,000.00	Toner SHARP	¢39,470.90	\$75.68
14	1	¢30,000.00	Cartucho Panasonic	¢20,084.89	\$38.51
15	1	¢120,000.00	Cartucho Samsung	¢81,559.99	\$156.38
35	2	¢100,100.00	Toner láser HP	¢83,562.74	\$160.22
36	2	¢119,900.00	Toner láser HP	¢100,648.72	\$192.98
37	2	¢119,900.00	Toner láser HP	¢100,648.72	\$192.98
38	2	¢119,900.00	Toner láser HP	¢100,648.72	\$192.98
		¢659,800.00		¢526,624.68	\$1,009.73

OFERTA # 8 BRUNO INTERNACIONAL, S.A. CJ 3-101-190550

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
5	11	¢280,000.00	Toner negro Samsung	¢259,270.00
6	9	¢190,000.00	Toner cyan Samsung	¢186,390.00
7	9	¢190,000.00	Toner amarillo Samsung	¢183,690.00
8	9	¢190,000.00	Toner magenta Samsung	¢186,390.00
16	3	¢110,000.00	Cartucho Sharp	¢90,555.00
30	13	¢66,000.00	Cartucho negro Epson	¢65,260.00
40	2	¢130,350.00	Toner láser Samsung	¢96,120.00
42	3	¢171,600.00	Toner láser Samsung	¢128,850.00
43	4	¢44,000.00	Película Panasonic	¢39,600.00
44	4	¢44,000.00	Película Panasonic	¢39,600.00
		¢1,415,950.00		¢1,275,725.00

OFERTA # 9 OFICOMER, S.A. CJ 3-101-111535

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
11	3	¢110,000.00	Toner HP	¢94,755.20	\$181.68
33	5	¢173,250.00	Toner HP	¢157,925.34	\$302.80
		¢283,250.00		¢252,680.54	\$484.48

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: ¢5.187.845,50

Declarar INFRUCTUOSA la línea 41 del cartel, NO se recibieron ofertas para esta línea.

(A-03-1108) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010LA-000011-99999. Compra de equipo fotografía.

“Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la licitación abreviada LA-0000119999 de la siguiente manera:

OFERTA # 3 INDUSTRIAS GONQUESA DE CENTROAMERICA, S.A., CJ 3-101-292284

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
1	4	¢90,000.00	Canon Li-ion Battery Pack BP-511	¢89,684.82	\$174.00
		¢90,000.00		¢89,684.82	\$174.00

OFERTA # 4 COMPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC, S.A. CJ 3-101-024094

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
2	1	¢42,500.00	Trípode Manfrotto Compact	¢48,005.00
3	1	¢28,500.00	Trípode para equipo fotográfico	¢27,200.00
6	2	¢453,600.00	Cámaras digitales compactas a prueba de agua y sumergible	¢453,600.00
7	4	¢1,250,000.00	Cámaras fotográficas digitales de 12 megapíxeles,	¢1,016,620.00
9	16	¢100,000.00	Tarjeta de memoria para cámara digital	¢97,680.00
		¢1,874,600.00		¢1,643,105.00

OFERTA # 1 G Y H STEINVORTH LIMITADA, CJ 3-102026972

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢	Precio total \$
5	1	¢1,950,000.00	Cámara fotográfica digital tipo réflex de más de 18.1 megapíxeles	¢1,551,444.30	\$3,010.00
		¢1,950,000.00		¢1,551,444.30	\$3,010.00

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: ¢3.284.234,12

Declarar INFRUCTUOSA las líneas 04, 08 del cartel. Las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado. (A-04-1108) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000098-99999. Compra de secador de manos.

“Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido, lo indicado en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000098-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 5 PROLIM PRLM, S.A. CJ 3-101-242129

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
1	4	¢330,000.00	SECADOR DE MANOS TIPO SENSOR	¢275,200.00
2	2	¢195,000.00	SECADOR DE MANOS TIPO SENSOR CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE	¢199,264.00
Total		¢525,000.00		¢474,464.00

(A-05-1108) ACUERDO FIRME

- Expediente 2010CD-000084-99999. Compra de productos farmacéuticos.
- De conformidad con los artículos 14 y artículo 86 de R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:
- Línea 4: El presupuesto asignado es por ¢35.700,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢21.357,00, el precio unitario es de ¢3.051,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 4 cajas a 11 cajas para un total de ¢33.561,00.

- Línea 5: El presupuesto asignado es por ¢22.050,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢10.500,00, el precio unitario es de ¢1.500,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 7 unidades a 14 unidades para un total de ¢21.000,00.

- Línea 6: El presupuesto asignado es por ¢10.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢5.517,50, el precio unitario es de ¢110,35. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 50 unidades a 90 unidades para un total de ¢9.931,50.

- Línea 7: El presupuesto asignado es por ¢10.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢5.300,00, el precio unitario es de ¢106,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 50 unidades a 94 unidades para un total de ¢9.964,00.

- Línea 8: El presupuesto asignado es por ¢21.400,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢16.000,00, el precio unitario es de ¢4.000,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 4 cajas a 5 cajas para un total de ¢20.000,00.

- Línea 9: El presupuesto asignado es por ¢250.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢203.720,00, el precio unitario es de ¢9.260,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 22 unidades a 26 unidades para un total de ¢240.760,00.

- Línea 17: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢3.852,00, el precio unitario es de ¢3.852,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢3.520,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 17. Se aumenta la suma de ¢332,00, un 9.50%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

- Línea 18: El presupuesto asignado es por ¢550.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢216.000,00, el precio unitario es de ¢27.000,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 18 unidades a 20 unidades para un total de ¢540.000,00.

- Línea 19: El presupuesto asignado es por ¢36.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢2.250,00, el precio unitario es de ¢187,50. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 12 paquetes a 50 paquetes para un total de ¢9.375,00.

- Línea 20: El presupuesto asignado es por ¢42.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢29.400,00, el precio unitario es de ¢2.450,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 12 cajas a 17 cajas para un total de ¢41.650,00.

- Línea 25: El presupuesto asignado es por ¢13.625,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6: IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS, por ¢8.000,00, el precio unitario es de ¢320,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 25 rollos a 42 rollos para un total de ¢13.440,00.

- Línea 26: El presupuesto asignado es por ¢34.928,40 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢16.000,00, el precio unitario es de ¢400,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 40 rollos a 87 rollos para un total de ¢34.800,00.

- Línea 28: El presupuesto asignado es por ¢25.200,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢15.660,00, el precio unitario es de ¢870,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 18 rollos a 28 rollos para un total de ¢24.360,00.

- Línea 29: El presupuesto asignado es por ¢30.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 2: ALFA MÉDICA, S.A., por ¢12.000,00, el precio unitario es de ¢20,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 600 unidades a 1500 unidades para un total de ¢30.000,00.

Línea 30: El presupuesto asignado es por ¢12.500,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6: IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS, por ¢11.000,00, el precio unitario es de ¢44,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 250 pares a 280 pares para un total de ¢12.320,00.

- Línea 31: El presupuesto asignado es por ¢7.200,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 3: BOTICA SAN JOSE, S.A., por ¢2.700,00, el precio unitario es de ¢30,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 90 unidades a 240 unidades para un total de ¢7.200,00.

- Línea 32: El menor precio ofertado para esta línea es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A por ¢16.200,00, el precio unitario es de ¢1.800,00, el departamento solicitante presupuestó la suma de ¢15.300,00, para efectos de conservar el acto y así adjudicar la línea 32. Se aumenta la suma de ¢900,00, un 6%, todo a su vez de conformidad con el Artículo 14 R.L.C.A. permitido por la Ley y del Reglamento.

- Línea 35: El presupuesto asignado es por ¢11.515,62 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5: CORPORACIÓN ZUMAR C.Z.S.A., por ¢4.800,00, el precio unitario es de ¢800,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 6 unidades a 14 unidades para un total de ¢11.200,00.

- Línea 36: El presupuesto asignado es por ¢20.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 4: MIMOTO S.A., por ¢3.795,00, el precio unitario es de ¢189,75. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 20 unidades a 105 unidades para un total de ¢19.923,75.

- Línea 37: El presupuesto asignado es por ¢5.000,00 en esta línea con el precio inferior es la

empresa OFERTA N° 6: IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS, por ¢8.800,00, el precio unitario es de ¢2.200,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 4 cajas a 9 cajas para un total de ¢19.923,75.

- Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y artículo 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000084-99999 “Compra Productos Farmacéuticos” de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUES TO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	12	Unidad	Retardador acrílico	72,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
2	1	Pichinga	Ácido Fosfórico. Pichinga con 40 kilos.	30,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
3	3	Galones	Benzotriazol.	30,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
4	11	Cajas	Loratadina tabletas, 10 unidades por caja.	35,700.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	33,561.00
5	14	Unidad	Clorotrimetron inyectable.	22,050.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	21,000.00
6	90	Unidad	Alka-D.	10,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	9,931.50
7	94	Unidad	Gravol tableta.	10,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	9,964.00
8	5	Cajas	Jeringa tuberculina 27 x ½ INPRO cajas de 100 unidades.	21,400.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	20,000.00
9	26	Unidad	Bloqueador contra el Ozono FPS 70 de 120 ml.	250,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	240,760.00
10	8	Unidad	Frascos de suero polivalente líquido de 10 ml que representa una dosis.	100,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
11	8	Unidad	Frascos de suero anticoral líquido de 10ml que equivale a una dosis.	100,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
12	2	Tubo	Sulfadiazina de plata al 1% antibacteriano tópico.	3,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	2,430.00
13	1	Caja	Ibuprofen. Antiinflamatorio.	9,250.00	OFERTA N° 4 MI MOTO S.A.	5,796.00
14	2	Caja	Lomotil antidiarreico.	3,600.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
15	50	Sobre	Panadol Compuesto. Analgésico. Sobres de 2 tabletas en cada uno.	5,000.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	4,500.00
16	3	Caja	Alka Seltzer Antiácido, presentación en cajas de 12 unidades.	2,520.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA

17	1	Caja	Sal Andrews efervescente, presentación caja de 50 sobres.	3,520.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	3,852.00
18	20	Unidad	Botiquines tipo salveque equipado	550,000.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	540,000.00
19	50	Paquete	Aplicadores de palo largo, con algodón blanco, en presentación de bolsas o paquetes de 100 unidades.	36,000.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	9,375.00
20	17	Cajas	Guantes desechables de látex de uso médico, que no contengan talco, tamaño mediano, en presentación de cajas de 100 unidades.	42,000.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	41,650.00
21	12	Cajas	Guantes desechables de látex, tamaño mediano (medium), en presentación de cajas de 100 unidades.	66,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
22	12	Cajas	Guantes desechables de latex, tamaño pequeño (small), en presentación de cajas de 100 unidades.	66,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
23	12	Cajas	Guantes desechables de látex, tamaño grande (large), en presentación de cajas de 100 unidades.	66,000.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
24	115	Unidades	Toallitas húmedas, desechables, en presentación de empaques individuales de 48 toallitas.	149,500.00	SE DECLARA INFRUCTUOSA	INFRUCTUOSA
25	42	Rollos	Gasa 3" (pulgadas) para vendaje.	13,625.00	OFERTA N° 6 IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS	13,440.00
26	87	Rollos	Gasa 6" (pulgadas).	34,928.40	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	34,800.00
27	18	Rollos	Adhesivo de 1" (pulgada) para vendaje.	10,260.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	9,837.90
28	28	Rollos	Adhesivo de 3" (pulgadas) para vendaje de tórax.	25,200.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	24,360.00
29	1500	Unidades	Apósitos cuadrados no estériles de 4x4" para control de sangrados.	30,000.00	OFERTA N° 2 ALFA MÉDICA, S.A.	30,000.00
30	280	Pares	Guantes no estériles de látex.	12,500.00	OFERTA N° 6 IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS	12,320.00
31	240	Unidad	Cubre bocas.	7,200.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	7,200.00
32	9	Unidad	Lentes de seguridad.	15,300.00	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	16,200.00
33	10	Unidad	Envase de 240 ml de alcohol en gel.	10,676.00	OFERTA N° 3 BOTICA SAN JOSE, S.A.	10,500.00
34	6	Unidad	Sulfadiazina Crema al 1%	7,590.00	OFERTA N° 3 BOTICA	7,290.00

			(pequeña).		SAN JOSE, S.A.	
35	14	Unidad	Antiséptico y germicida (Clorhexidiana gluconato) 20% v/v (4% p/v) (pequeño).	11,515.62	OFERTA N° 5 CORPORACIÓN ZUMAR C.Z. S.A.	11,200.00
36	105	Cajas	Curitas o venditas. Cajas de 10 unidades.	20,000.00	OFERTA N° 4 MI MOTO S.A.	19,923.75
37	9	Cajas	Guantes de látex	20,000.00	OFERTA N° 6 IRMA PRISCILA PORRAS CAMPOS	19,800.00
TOTAL						1,159,691.15

-
- La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".
- **TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-06-1108) ACUERDO FIRME**
- Expediente 2010CD-000116-99999. Compra de productos de papel y cartón.

De conformidad con el artículo 14, artículo 52 inciso n) y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 1: El presupuesto asignado es por ¢1.212.700,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 2 COMOPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC S.A., por ¢26.452,00, el precio unitario es de ¢661.300,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 25 cajas a 45 cajas para un total de ¢1.190.340,00.

Línea 2: El presupuesto asignado es por ¢287.300,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 1 INVERSIONES LA RUECA S.A., por ¢390.000,00, el precio unitario es de ¢300,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 1300 pliegos a 957 pliegos para un total de ¢287.100,00.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, artículo 52 inciso n) y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa 2010CD-000116-99999 "Compra de Productos de Papel y Cartón" de la siguiente manera:

LÍN	CANT.	U	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SE RECOMIENDA ADJUDICAR	P/TOTAL
1	45	Cajas	CARTULINA PARA MONTAR PLANTAS, 101 New Cork Botanical Garden Type, White (blanco), tamaño 11-1/2 x 16-1/2 de 100 hojas cada caja. Grosor .015, libre de ácido, 100% algodón.	1.212.700,00	OFERTA N° 2 COMOPAÑÍA TÉCNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	1.190.340,00

2	957	Pliegos	CARTULINA MANILA, 44 cm de ancho x 61 cm de largo.	287.300,00	OFERTA N° 1 INVERSIONES LA RUECA S.A.	287.100,00
TOTAL						€1.477.440,00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.(A-07-1108) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000127-99999. Compra de adaptador de estereoscopio.

De acuerdo con lo anterior, los términos del cartel, que NO se presentaron ofertas y el análisis efectuado se recomienda declarar INFRUCTUOSA, la Contratación Directa 2010CD-000127-99999, "Compra de Adaptador para Estereoscopio."

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO. (A-08-1108) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-000140-99999. Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000140-99999 "Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta" de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación Directa N° 2010CD-000140-99999 "Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta", por el monto total de €20.400,00 (veinte mil cuatrocientos colones exactos), en la Línea 1.

L	Q	UNID.	Descripción	Presupuesto
1	2	Servicio	PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, del incremento de la tarifa de ingreso al Museo Nacional de Costa Rica a partir del 04 de enero del 2011. Según Acuerdo de la Junta Directiva A-16-1087.	20.400,00

€20.400,00

TOTAL

(A-09-1108) ACUERDO FIRME.

-Expediente 2010CD-000141-99999. Publicación en La Gaceta.

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación

Directa N° 2010CD-000141-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta” de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación Directa N° 2010CD-000141-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta”, por el monto total de ¢141.950,00 (ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta colones exactos), en la línea 1, línea 2 y línea 3.

L	Q	UNID.	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/12/2010, Sr. Francisco Corrales Ulloa	¢51.850,00
2	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/13/2010, Sra. Marlin Calvo Mora	¢42.500,00
3	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/14/2010, Sr. Adrián Badilla Cambrero	¢47.600,00

TOTAL ¢141.950,00

(A-10-1108) ACUERDO FIRME

Expediente 2010LA-000012-99999. Contratación persona física o jurídica para la implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público a los Estados Financieros del Museo Nacional de Costa Rica.

“ACOGER EL CARTEL Y APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA CONTRATACIÓN PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EXPEDIENE 2010LA-000012-99999”. (A-11-1108) ACUERDO FIRME

Expediente 2010CD-0000113-99999. Compra de equipo multifuncional.

“APROBAR LA COMPRA ADICIONAL, A LA CONTRATACIÓN 2010CD-000113-99999 COMPRA DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 201 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”. (A-12-1108) ACUERDO FIRME

De conformidad con el artículo 14, artículo 52 inciso n) y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 2: El presupuesto asignado es por ¢100.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 7 MEJIA Y COMPAÑÍA S.A., por ¢50.000,00, el precio

unitario es de ¢25.000,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 2 unidades a 4 unidades para un total de ¢100.000,00.

Línea 3: El presupuesto asignado es por ¢50.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5 COMERCIALIZADORA AT DEL SUR S.A., por ¢57.000,00, el precio unitario es de ¢28.500,00. Se recomienda disminuir la cantidad solicitada de 2 unidades a 1 unidad para un total de ¢28.500,00.

Línea 4: El presupuesto asignado es por ¢50.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6 EDIFICIO SHALEI S.A., por ¢19.800,00, el precio unitario es de ¢19.800,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 1 unidad a 2 unidades para un total de ¢39.600,00.

Línea 5: El presupuesto asignado es por ¢100.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6 EDIFICIO SHALEI S.A., por ¢14.400,00, el precio unitario es de ¢43.200,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 3 unidades a 6 unidades para un total de ¢86.400,00.

Línea 6: El presupuesto asignado es por ¢100.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 6 EDIFICIO SHALEI S.A., por ¢28.800,00, el precio unitario es de ¢14.400,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 2 unidades a 6 unidades para un total de ¢86.400,00.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14, artículo 52 inciso n) y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000124-99999 “Compra Equipo Diverso” de la siguiente manera:

L	CA NT.	U	DESCRIPCION	PRESUPUE STO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	1	Unid.	DESHUMIDIFICADOR	260,000.00	OFERTA N° 3: COMPAÑÍA TECNICA Y COMERCIAL SATEC S.A.	195,555.00
2	4	Unid.	VENTILADOR DE 5 ASPAS,	100,000.00	OFERTA N° 7: MEJIA Y COMPAÑÍA S.A.	100,000.00
3	1	Unid.	COFFE MAKER ELÉCTRICO	50,000.00	OFERTA N° 5: COMERCIALIZAD ORA A T DEL SUR S.A.	28,500.00
4	2	Unid.	PLANTILLA DE GAS PORTÁTIL	50,000.00	OFERTA N° 6: EDIFICIO SHALEI S.A.	39,600.00
5	6	Unid.	VENTILADOR DE PIE ALTURA	100,000.00	OFERTA N° 6: EDIFICIO SHALEI	86,400.00

			AJUSTABLE		S.A.	
6	6	Unid.	VENTILADOR DE PISO	100,000.00	OFERTA N° 6: EDIFICIO SHALEI S.A.	86,400.00
TOTAL						€1,717,180.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-13-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificación Presupuestaria No. 14-2010.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto para explicar la modificación No. 14-2010 al ser las 13:05 horas.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 14-2010				
Disminución				
NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
SERVICIOS	0,00	-2.250.000,00	0,00	-2.250.000,00
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	-2.250.000,00	0,00	-2.250.000,00
Otros servicios de Gestión y apoyo	0,00	-2.250.000,00		-2.250.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	-2.499.868,11	0,00	-2.499.868,11
Alimentos Para Animales	0,00	0,00	0,00	0,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	0,00	-200.000,00	0,00	-200.000,00
Materiales y Productos Eléctricos , teléfonos y de Cómputo	0,00	-200.000,00	0,00	-200.000,00
UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	-2.299.868,11	0,00	-2.299.868,11
Útiles y materiales de oficina y de computo	0,00	-99.868,11	0,00	-99.868,11
Útiles y materiales medico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos de papel cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Textiles y Vestuario	0,00	-2.200.000,00	0,00	-2.200.000,00
BIENES DURADEROS	0,00	-1.027.000,00	0,00	-1.027.000,00
MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	-1.027.000,00	0,00	-1.027.000,00
Equipo de Comunicación	0,00	-660.000,00	0,00	-660.000,00
Maquinaria y equipo diverso	0,00	-367.000,00	0,00	-367.000,00
TOTAL	0,00	-5.776.868,11	0,00	-5.776.868,11

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA				
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 14-2010				
Aumento				

NOMBRE DEL PROYECTO	Actividades Centrales	Proyección Institucional	Gestión del Patrimonio	Total
REMUNERACIONES	0,00	5.776.278,11	0,00	5.776.278,11
REMUNERACIONES BASICAS	0,00	255.553,94	0,00	255.553,94
Sueldos cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
Jornales Ocasionales	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos a base de comisión	0,00	0,00	0,00	0,00
Suplencias	0,00	255.553,94	0,00	255.553,94
REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Tiempo Extraordinario	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad laboral	0,00	0,00	0,00	0,00
Compensación de vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
INCENTIVOS SALARIALES	0,00	692.715,36	0,00	692.715,36
Retribución por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00
Decimo tercer mes	0,00	347.258,00	0,00	347.258,00
Salario Escolar	0,00	345.457,36	0,00	345.457,36
Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución patronal al Seguro de Salud CCSS	0,00	391.820,38	0,00	391.820,38
Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Fondo de Asignaciones Familiares	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Com	0,00	21.179,48	0,00	21.179,48
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSION Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	415.008,95	0,00	415.008,95
Contribución Patronal al seguro de Pensiones CCSS	0,00	211.820,38	0,00	211.820,38
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pens. Compl	0,00	63.538,44	0,00	63.538,44
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	127.076,88	0,00	127.076,88
Contribución Patronal a Fondos administrados por otros entes públicos	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribución Patronal a Fondos administrados por entes privados	0,00	12.573,25	0,00	12.573,25
TOTAL	0,00	5.776.278,11	0,00	5.776.278,11

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser las 13:01 horas, las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 14-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ¢ 5.776.868,11”. (A-14-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 236-2010 con fecha 10 de noviembre, 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para los Sres. Junta Administrativa sobre el Informe final Proceso Ordinario Administrativo. En acatamiento al acuerdo (A-11-1104).

Se transcribe textualmente las recomendaciones del Sr. Paulo Serrano.

“En acatamiento al artículo 20 incisos 3) y 7), 23 inciso 9), 39, 40 y 41 del Reglamento Autónomo de trabajo del Museo Nacional vigente al momento en que se realizaron los hechos y por los principios de racionalidad y proporcionalidad se recomienda:

4. Sancionar con una amonestación por escrito al señor Mario García, por insultarse con un compañero el día 30 de junio de 2010, dentro de las instalaciones del Museo Nacional, y por no cumplir diligentemente con su trabajo el día 22 de mayo de 2010.
5. Se ordene instruir un procedimiento administrativo en contra del señor Víctor González, por los presuntos insultos contra el señor García.
6. Y una investigación preliminar por las actuaciones del Área de Servicios Generales, por no informar a tiempo a sus superiores de las conductas anómalas de los funcionarios a su cargo, específicamente las analizadas en este proceso, así como no reportar al superior conductas anómalas a las realizadas por otros funcionarios a su cargo idénticas a las cometidas por el señor García, además del supuesto hecho de que se realizó una investigación particular en contra del funcionario Mario García, sin estar autorizados para ello por el superior Institucional, en fin, podemos decir que los datos recopilados dan pie a sugerir dicha investigación”.

Luego de revisado y analizado el informe presentado por el Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE ÓRGANO INVESTIGADOR EN EL CASO DEL SR. MARIO GARCÍA MARÍN”. (A-15-1108) ACUERDO FIRME

“EN EJECUCIÓN DE ACUERDO A-16-1108 TOMADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LE AMONESTO POR HABERSE INSULTADO CON UN COMPAÑERO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL, Y POR NO CUMPLIR DILIGENTEMENTE CON SU TRABAJO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2010.

LO QUE CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE Y UNA LEVE Y EN TAL CALIFICACIÓN SE IMPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 20 INCISOS 3) Y 7), 23 INCISO 9), 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO DEL MUSEO NACIONAL

VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE REALIZARON LOS HECHOS.”(A-16-1108)
ACUERDO FIRME

“ENCARGAR AL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PARA QUE:

3. INSTRUYA FORMAL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL SEÑOR VÍCTOR GONZÁLEZ, POR LOS PRESUNTOS INSULTOS CONTRA EL SEÑOR GARCÍA.
4. INSTRUIR FORMAL INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA LA BUSQUEDA DE LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, RESPECTO DE LAS ACTUACIONES SUPUESTAMENTE REALIZADAS POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, A SABER LAS SIGUIENTES: POR NO INFORMAR A TIEMPO A SUS SUPERIORES DE LAS CONDUCTAS ANÓMALAS DE LOS FUNCIONARIOS A SU CARGO. ADEMÁS DEL SUPUESTO HECHO DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PARTICULAR EN CONTRA DEL FUNCIONARIO MARIO GARCÍA, SIN ESTAR AUTORIZADOS PARA ELLO POR EL SUPERIOR INSTITUCIONAL”. (A-17-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando R.H. 696-2010 con fecha 4 de noviembre de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre selección nómina de elegibles 262310.

Informa la Sra. Salmerón que llegó la terna para el puesto No. 090038, clasificado como Profesional del Servicio Civil 1 A, especialidad Derecho el cual será ocupado por la Srita. Cynthia Viviana Solórzano Ortiz, cédula 1-1184-0416 a partir del 1 de enero del 2011.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL No.346210 SEGÚN LA CUAL SE ESTARÁ NOMBRANDO A LA SRITA. CYNTHIA VIVIANA SOLÓRZANO ORTIZ, CÉDULA 1-1184-0416, EN EL PUESTO NO. 090038, CLASIFICADO COMO PROFESIONAL DEL SERVICIO CIVIL 1 A, ESPECIALIDAD DERECHO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2011.” (A-18-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: Memorando R.H. 698-2010 con fecha 4 de noviembre 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre contrato de dedicación exclusiva.

Informa la Sra. Salmerón que se está presentando la solicitud de dedicación exclusiva de la Sra. Marinet Piedra, quien está laborando como analista en la Proveduría Institucional.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 698-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN

EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA MARINET PIEDRA ESQUIVEL, CÉDULA 1-1240-0885, HASTA EL 31 DE ENERO, 2011, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE”. (A-19-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Someter a revisión los acuerdos (A-27-1107 y A-28-1107).

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

(SOMETER A REVISIÓN LOS ACUERDOS (A-27-1107 Y A-28-1107). (A-20-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Memorando A.J. 234-2010 con fecha 05 de noviembre del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre renovación de contrato de jornal.

Informa la Sra. Salmerón que dicha solicitud cuenta con el aval de la Asesoría Legal y el Sr. Anyelo labora en el Departamento de Protección del Patrimonio.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DEL SR. PAULO SERRANO BARRANTES, ASESORÍA JURÍDICA, MEMORANDO A.J.-234-2010 Y APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE JORNAL CON EL SR. ANYELO PEREZ MADRIGAL, PARA COLABORAR CON EL TRASLADO DE OBJETOS, DESARMAR Y ARMAR ESTANERIAS, LIMPIEZA DE LOS BIENES PATRIMONIALES EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO EN PAVAS EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, SERÁ SUPERVISADO POR LA LICDA. MARLIN CALVO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO.” (A-21-1108) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Memorando A.J. 232-2010 con fecha 01 de octubre de 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre reclamo administrativo del Sr. Alexander Porras.

RECLAMO ADMINISTRATIVO
PROMOVIDO POR: Alexander Porras Venegas
RESOLUCIÓN NÚMERO: J.A-157- 2010
ACUERDO A- 22-1108 del 11 de Noviembre de 2010

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. San José, a las doce horas, del 11 de noviembre, 2010. Se resuelve Reclamo Administrativo, presentado por el señor Alexander Porras Venegas, cédula de identidad número uno-mil cincuenta y uno- ciento cincuenta y cuatro, para que se le cancelen los extremos laborales que le corresponden, en el periodo laborado para esta Institución en labores de jornal no calificado.

RESULTANDO

- XLVI.** Que el señor: Alexander Porras Venegas, presentó el pasado diecinueve de octubre de 2010, escrito formal de reclamo administrativo ante la oficina de Recursos Humanos, en el cual expresa: “...se me pague lo que corresponda por terminación de mi contrato con el Museo Nacional...”. (Ver folio 6, del expediente de Reclamo Administrativo).
- XLVII.** Que el área de Recursos Humanos mediante memorando RH-682-2010, indica que al señor Alexander Porras le fue deducido un día de su salario, por no presentarse a laborar el 11 de junio de 2010, basados en la comunicación realizada a esa área, por la señora Myrna Garro jefa del Departamento de Arqueología e Historia, en su memorando DAH-247-2010 (Ver folios 5, 13 y 14, del expediente de Reclamo Administrativo).
- XLVIII.** Que el Área de Recursos Humanos, mediante memorando RH-874-2010, del 25 de octubre del 2010, con base en la solicitud del señor Alexander Porras Venegas, trasladó a la Asesoría Jurídica del Museo Nacional de Costa Rica, el expediente levantado al efecto del reclamo administrativo del jornal. (Ver folio 12, del expediente de Reclamo Administrativo).
- XLIX.** Que para efecto de tramitar el reclamo planteado por el señor Alexander Porras Venegas, la oficina de Recursos Humanos trasladó mediante memorando RH-659-2010 del 19 de octubre de 2010, a la licenciada Francis Angulo, Directora del Área Financiera del Museo Nacional de Costa Rica, formal solicitud para realizar el cálculo del pago correspondiente a la liquidación laboral del señor Calderón. Se indica además que el señor Alexander Porras Venegas laboró para el Museo Nacional en calidad de jornal no calificado en las siguientes fechas:

- Del 24 de mayo al 05 de junio de 2010.
- Del 07 de junio al 20 de julio de 2010.

Además se indica que el señor Alexander Porras Venegas posee 2 días de vacaciones a su favor. (Ver folio 7, del expediente de Reclamo Administrativo).

- L.** Que el Área Financiero Contable, con base en lo solicitado expidió el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral que esta Administración le debe pagar a Alexander Porras Venegas, mediante memorando AFC-246-2010, de fecha 21 de octubre de 2010, cuyo desglose es el siguiente:

PROMEDIO MENSUAL	¢ 214.698.90	***
PROMEDIO DIARIO	¢ 7.156.38	***
PREAVISO	No le	***

	corresponde pago	
CESANTÍA	No le corresponde pago	***
VACACIONES	¢ 14.313.26	2. días
SALARIO ESCOLAR	No le corresponde pago	***
AGUINALDO	¢ 31.887.76	PROPORCIONAL
TOTAL	¢ 46.201.02	***
RETENCIÓN CCSS 8%	No corresponde	***
RETENCIÓN BPDC 1%	No corresponde	***
NETO A PAGAR	¢ 46.201.02	***

(Ver folio 9, del expediente de Reclamo Administrativo).

CONSIDERANDOS

I. Hechos probados: Que Alexander Porras Venegas, cédula de identidad número uno-mil cincuenta y uno- ciento cincuenta y cuatro, fue contratado en la modalidad de Jornal para colaborar para el Departamento de Antropología e Historia.

II. Sobre el fondo:

La doctrina y la jurisprudencia se han ocupado poco de la modalidad contractual por “jornales” en la Administración Pública, mas estos entran en cotejo con lo que la doctrina se ha dado a la tarea de desarrollar bajo la denominación de trabajadores por temporada, estacionales, temporales o por cosechas. El último apelativo comparte características muy estrechas con el de jornal, y de inmediato nos hace pensar en labores agrícolas. Para el diccionario de la Real Academia, peón significa: “jornalero que trabaja en cosas materiales que no requieren ni arte ni habilidad”. En resumen: el jornal se refiere a mano de obra no calificada.

Este mismo parece ser el criterio de la Contraloría General de la República³⁹, cuando establece que la modalidad de jornales comprende la contratación de trabajadores no

³⁹ Circular No. 5126 publicada por la Dirección General de Presupuestos Públicos de la Contraloría General, de octubre de 1998.

profesionales –ni técnicos o de tipo administrativo – a plazo fijo o por obra determinada, que eventualmente prestan servicios a la entidad en trabajos de tipo manual, y cuya retribución se establece por hora, por día o a destajo. En caso de que no se cumplan esas condiciones, las labores deben ser contratadas bajo otra modalidad de trámite de nombramiento.

Una característica esencial de esta modalidad de labor es la discontinuidad, en razón de dedicarse a tareas muy específicas en un periodo de tiempo determinado.

Otra particularidad de este tipo de labores es la posibilidad de repetir el contrato en el futuro, sin embargo, en relación con estas últimas características la doctrina señala que “La reiteración del contrato en el tiempo, de modo que sobrepase el año, hace que el mismo se transforme por tiempo indefinido”,⁴⁰ y ésta situación tiende a consolidar una relación laboral.

De gran importancia para el presente asunto son las disposiciones del Poder Ejecutivo al delimitar el contenido de lo que entenderá por Jornales ocasionales, definiéndolos como: “remuneración al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”.⁴¹

Sobre los extremos laborales en los contratos de jornal:

A. Del aguinaldo: En relación con el aguinaldo su regulación se encuentra en la Ley 1835 (para el pago de aguinaldo a los servidores públicos), la cual en lo que interesa dice:

“Artículo 1º.-Tendrán derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año, excepto si han servido menos de un año, en cuyo caso les corresponderá una suma proporcional al tiempo que hayan trabajado, los servidores y ex servidores que a continuación se indican:

(...)

c) Los trabajadores pagados por el sistema de jornales o planillas

(...)

(Así reformado por Ley N° 4271 de 16 de diciembre de 1968, artículo 1º) “(el destacado no es del original)

Como podemos deducir de la lectura de la legislación supra transcrita, la relación laboral del señor Randall Porras se encuentra enmarcada dentro del inciso c del artículo

⁴⁰ VARGAS GODINES (Alexander), citado en circular 128 de 1995 de la Procuraduría General de la República.

⁴¹ Procedimiento para la aplicación de las directrices generales y regulaciones de política salarial, empleo y clasificación de puestos de los ministerios, entidades públicas y demás órganos según corresponda cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2005.

anterior, por lo que es su derecho que reciba su aguinaldo en el mes de diciembre tal y como se indica en los postulados del artículo transcrito.

B. Preaviso y Cesantía: El Código de Trabajo establece lo relativo al pago del auxilio de cesantía y preaviso en los artículos 28, 29 y 30, siendo estos aplicables solo a contratos por plazo indefinido.

En los contratos a plazo fijo (que es el caso de las contrataciones en la modalidad de jornal que realiza el MNCR) es aplicables lo indicado en el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, el cual dice:

“ARTICULO 31.-

En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato resuelto, con la importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo.

Cuando el patrono ejercite la facultad aludida en el párrafo anterior, además deberá pagar al trabajador, en el mismo momento de dar por concluido el contrato, el importe correspondiente a un día de salario por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiera ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario.

No obstante, si el contrato se ha estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra, por su naturaleza o importancia, deba durar este plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario.

(Así reformado por el artículo 88 de la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 del 16 de febrero del 2000) “

Como se desprende del expediente del reclamo laboral el señor Porras, este fue contrato por un plazo determinado por el Museo Nacional, en la modalidad de jornal, por ende no se aplica la cancelación de estos extremos laborales

C. Las vacaciones: En lo que respecta a las vacaciones tenemos que atenernos a lo preceptuado en los siguientes artículos del código de trabajo:

Artículo 153.- Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono.

En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo.

No interrumpirán la continuidad del trabajo, las licencias sin goce de salario, los descansos otorgados por el presente Código, sus reglamentos y sus leyes conexas, las enfermedades justificadas, la prórroga o renovación inmediata del contrato de trabajo, ni ninguna otra causa análoga que no termine con éste.

(Así reformado por el artículo 1, de la Ley No. 4302 del 16 de enero de 1969.)

Artículo 154. El trabajador tendrá derecho a vacaciones aun cuando su contrato no le exija trabajar todas las horas de la jornada ordinaria ni todos los días de la semana.

Artículo 156. Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones:

- v. Cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, tendrá derecho a recibir en dinero el importe correspondiente por las vacaciones no disfrutadas.
- w. Cuando el trabajo sea ocasional o a destajo.
- x. Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el patrono velará porque sus empleados gocen de las vacaciones a las cuales tengan derecho anualmente. En todo caso, se respetarán los derechos adquiridos en materia de vacaciones.” *(Así reformado por Ley N° 7989 del 16 de febrero del 2000)*

En el caso del señor Porras, como se desprende de la información suministrada por el área de Recursos Humanos, la cual consta en el expediente, el funcionario acumuló 2 días de vacaciones, que al término de la relación laboral no habían sido disfrutados, esta situación entonces, se enmarca dentro de la excepción a la prohibición de compensar las vacaciones que establece nuestra normativa. Así, al señor Porras le corresponde la cancelación del rubro correspondiente a las vacaciones no disfrutadas durante el período laborado para el Museo.

En el caso que nos ocupa, y siguiendo la tesitura resumida líneas atrás, se resolvió contratar a el señor Alexander Porras Venegas, de calidades indicadas, en el puesto de jornal no calificado. El señor Alexander Porras Venegas realizó su labor en las siguientes fechas:

- *Del 24 de mayo al 05 de junio de 2010.*
- *Del 07 de junio al 20 de julio de 2010.*

Entre las labores que realizó se mencionan:

- Realizar trabajos de excavación por capas, acarreo de tierra, y relleno en las áreas excavadas.
- Efectuar tareas de apoyo para toma de fotografías, mediciones y efectuar controles de niveles, así como para la delimitación con cuerdas de los espacios de trabajo.

Desde esta perspectiva, una vez concluida la labor por la que fue contratado, el señor Alexander Porras Venegas presentó reclamo administrativo con el fin de que se le cancelaran los extremos laborales que por ley le corresponden.

De conformidad con lo anterior, el Área Financiero Contable suministró a la Oficina de Recursos Humanos el detalle del respectivo Cálculo de Liquidación Laboral, que por concepto de extremos laborales esta Administración debe pagar al señor Alexander Porras Venegas, cuyo cálculo se desglosa de la siguiente manera: ¢ 14.313.00 (catorce mil trescientos trece colones con veintiséis céntimos) por dos días de vacaciones, ¢ 31.887.76 (treinta y un mil ochocientos ochenta y siete colones con sesenta y seis céntimos) por concepto de aguinaldo proporcional. Así las cosas, el monto neto a cancelar es de ¢ 46.201.02 (cuarenta y seis mil doscientos uno colones con dos céntimos).

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de legalidad y seguridad jurídica, es procedente acoger el Reclamo Administrativo presentado por el señor Alexander Porras Venegas.

POR TANTO
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
RESUELVE:

Con fundamento en los artículos: 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 28, 31, 153, 154 y 156 del Código de Trabajo, artículo 1 de la ley 1835 para el pago de aguinaldo a los servidores públicos, esta Administración declara con lugar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Alexander Porras Venegas, cédula de identidad número uno-mil cincuenta y uno- ciento cincuenta y cuatro. Procédase de conformidad al pago de los Extremos Laborales que por derecho le corresponden por concepto de Vacaciones y Aguinaldo, por un monto neto de ¢ 46.201.02 (cuarenta y seis mil doscientos uno colones con dos céntimos).

Cancélese al ex funcionario en el tiempo y forma que determina la legislación.

En cuanto lo resuelto se apercibe que contra el presente acto final cabe el recurso de revocatoria en tres días hábiles a partir de su notificación, ante este mismo órgano. Notifíquese.

El presente procedimiento se resuelve en el término de Ley.

ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.

ARTÍCULO XIV: Memorandos Departamento de Protección del Patrimonio.

- Memorando DPPC-234-2010 con fecha 5 de noviembre, 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre préstamo de piezas en Chile.

“Me ha comunicado la encargada de la exhibición en Chile que se encuentran haciendo las coordinaciones para la devolución de las piezas en préstamo luego de que concluya la Exhibición Oro y Plata: Esplendor de América.

Para el traslado de las piezas de Costa Rica se ha programado del 29 de noviembre al 2 de diciembre, motivo por el cual solicito la autorización para:

4. Designar como comisarias a Leidy Bonilla Vargas y María Inés Vargas, funcionarias del Depto. de Protección del Patrimonio Cultural para el traslado a Costa Rica de los 42 objetos precolombinos que se encuentran en préstamo en Chile.
5. Autorizar la salida del país de ambas funcionarias del 29 de noviembre al 2 de diciembre del 2010.

6. Autorizar el uso del pasaporte personal.

Con base en el convenio de préstamo, todos los costos serán cubiertos por los organizadores.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

“CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, MEMORANDO DPPC-234-2010. SE AUTORIZA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO PARA LAS FUNCIONARIAS DEL DPPC, SRA. LEIDY BONILLA Y SRA. MARÍA INÉS VARGAS DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE, 2010. PARA ASISTIR COMO COMISARIOS DE LA EXHIBICIÓN “ORO Y PLATA: ESPLENDOR DE AMÉRICA, PARA EL TRASLADO A COSTA RICA DE LOS 42 OBJETOS PRECOLOMBINOS QUE SE ENCUENTRAN EN PRÈSTAMO EN CHILE. LOS ORGANIZADORES ASUMEN LOS GASTOS DE TRANSPORTES EXTERNO E INTERNO DE LAS COLECCIONES Y COMISARIOS, TIQUETES AÉREOS DE LOS COMISARIOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN. ADEMÁS SE LES AUTORIZA A VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-23-1108)
ACUERDO FIRME

- Memorando DPPC 235-2010 con fecha 5 de noviembre del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre autorización de viaje a Ecuador.

“He recibido comunicación de la Oficina de Cooperación Internacional de Ministerio de Cultura e invitación del Instituto Italo – latino americano para participar por Costa Rica en el “Workshop regional sobre la cooperación administrativa y aplicación de los procedimientos penales en los requerimientos internacionales de restitución de bienes culturales”, a realizarse en Quito, Ecuador del 23 al 26 de noviembre del 2010.

Adjunto copia de la invitación enviada al Sr. Ministro de Cultura y la enviada a mi persona.

La solicitud a la Junta Administrativa es para que:

4. Se me autorice el viaje y la participación en el evento del 22 al 27 de noviembre del 2010 (incluye un día antes del evento para la salida y uno después para el regreso).
5. Autorizar el uso del pasaporte personal.
6. Designar a la Licda. Leidy Bonilla Vargas como Jefe interina del Depto. de Protección del Patrimonio Cultural del 22 al 27 de noviembre del 2010.

Todos los costos serán cubiertos por los organizadores”.

Luego de lo analizado el documento las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 709-2010, SE AUTORIZA PERMISO CON GOCE DE SALARIO A LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, A VIAJAR A ECUADOR PARA PARTICIPAR EN EL “WORKSHOP REGIONAL SOBRE LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN LOS REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES DE RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES” A REALIZARSE EN QUITO, ECUADOR DEL 22 AL 27 DE NOVIEMBRE, 2010, TODOS LOS COSTOS SERÁN CUBIERTOS POR LOS ORGANIZADORES. EN AUSENCIA DE LA SRA. CALVO, SE DESIGNA A LA SRA. LEIDY BONILLA COMO JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ADEMÁS SE LE AUTORIZA A VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-24-1108) ACUERDO FIRME

-Memorando DPPC 238-2010 con fecha 8 de noviembre, 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre participación MNCR en Taller de Inventarios en Nicaragua.

“He recibido invitación para participar en el I Encuentro Taller Centroamericano sobre Inventarios de Bienes Culturales que se celebrará en Granada (Nicaragua) durante la semana del 22 al 27 de Noviembre de 2010, organizado por la AECID. Luego de varias consultas acerca de los participantes, y financiamiento, me comunican que contamos

con dos espacios y que todos los costos serán cubiertos por los organizadores (adjunto documento).

Debido a que en las mismas fechas estaré atendiendo la actividad en Ecuador, la recomendación para atender la invitación la cual es una gran oportunidad es la siguiente:

Justificación:

Este evento es el primero que se realizará a nivel Centroamericano y ha sido una de las recomendaciones que se han dado en los diversos eventos internacionales.

La Arql. Cleria Ruiz tiene experiencia en el manejo del tema y el Sr. Tapia ha estado laborando en el desarrollo de las bases de datos para el inventario y registro de los bienes culturales en custodia del Museo Nacional.

La participación de ambos sin lugar a dudas será de gran relevancia para mostrar a nivel Centroamericano los avances logrados en este tema por parte del Museo Nacional.

La solicitud a la Junta Administrativa es para que:

3. Se autorice el viaje y la participación en el evento del 22 al 27 de noviembre del 2010 a Cleria Ruiz Torres del Dpto. de Protección del Patrimonio Cultura y a Jeffrey Tapia Salas de informática del DAF.
4. Autorizar el uso del pasaporte personal.

Todos los costos de transporte y alojamiento serán cubiertos por los organizadores”.

Luego de analizado el documento, las y los directivos acuerdan:

“CON EL CRITERIO DE LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO, MEMORANDO DPPC-238-2010 Y CON EL AVAL DE LA SRA. YOLANDA SALMERÓN Y DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 710-2010, SE AUTORIZA PERMISO CON GOCE DE SALARIO PARA LA FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO SRITA. CLERIA RUIZ TORRES Y EL SR. JEFFRY TAPIA PARA PARTICIPAR EN EL I ENCUENTRO TALLER CENTROAMERICANO SOBRE INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES QUE SE CELEBRARÁ EN GRANADA (NICARAGUA) DEK 22 AL 27 DE NOVIEMBRE, 2010. TODOS LOS COSTOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO SERÁN CUBIERTOS POR LOS ORGANIZADORES. ADEMÁS SE LES AUTORIZA A VIAJAR CON PASAPORTE PERSONAL”. (A-25-1108) ACUERDO FIRME

- Memorando DPPC239-2010 con fecha 8 de noviembre del 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre informe de viaje del personal del DPPC.
- Cleria Ruiz y Alfredo Duncan.
Comisarios y custodios de los objetos en préstamo para su exhibición en Chile.
- Marlín Calvo Mora
Reunión para la visita preparatoria con motivo de la exhibición de Costa Rica Tierra de Maravillas en Cádiz, España para el 2011-2012.

Se dan por recibidos.

ARTÍCULO XV: Asuntos de Directora.

Oficio A.J. 1117-2010 con fecha 9 de noviembre, 2010 de la Licda. Orietta González, Jefa Asesoría Jurídica Ministerio de Cultura para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. para publicación Resolución DM-198-2010.

“APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: D.M. 198-2010, D.M. 207-2010, D.M. 208-2010, D.M. 171-2010, D.M. 152-2010 Y ACUERDO 108-C”. (A-26-1108) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. 237-2010 con fecha 10 de noviembre de 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Legal para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre contrato de jornal.

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL LA SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDIA MEMORANDO A.J.237-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE GUSTAVO BROWN MENA, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO SEIS-TRES OCHO DOS- SEIS DOS OCHO. TAREAS A DESARROLLAR: TRASLADO, ACOMODO Y LIMPIEZA DE MOBILIARIO Y EQUIPO, LIBROS, MATERIALES Y OTROS, LIMPIEZA DE BODEGA, TAREAS QUE SON NECESARIAS PARA QUE EL ENCARGADO DE ACTIVOS LEVANTE UN LISTADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA REALIZAR TRÁMITE DE DESECHO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. ESTAS TAREAS TAMBIÉN SON NECESARIAS PARA QUE EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE MATERIALES LEVANTE UN INVENTARIO DE LOS MATERIALES VENCIDOS Y EN MAL ESTADO, PARA PROCEDER AL DESECHO DE LOS MISMOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010.” (A-27-1108) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. 238-2010 con fecha 10 de noviembre, 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Legal MNCR para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre contratos de jornales de Rocío Sanabria Arroyo, Geissel Vargas Madrigal, Stefani Rojas Ulate, Adriana Naranjo Rojas y María Sáenz Ulate.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

- “ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 708-2010 Y LA DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDIA MEMORANDO A.J.238-2010 Y APROBAR LOS CONTRATOS DE LOS JORNALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: GEISSEL VARGAS MADRIGAL, STEFANI RAOJAS ULATE, ADRIANA NARANJO ROJAS Y MARÍA SÁENZ ULATE. EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LA SRA. ROCIO SANABRIA DEL 1 AL 16 DE DICIEMBRE, 2010”. (A-28-1108) ACUERDO FIRME

- Memorando A.J. 239-2010 con fecha 11 de noviembre de 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i sobre contratos jornales.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

- “ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 707-2010 Y LA DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDICA MEMORANDO A.J.239-2010 Y APROBAR LOS CONTRATOS DE JORNALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: PABLO AGÜERO PIEDRA, BRIGITTE UMAÑA OLIVARES Y YAHAIRA NUÑEZ CORTEZ. EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010”. (A-29-1108) ACUERDO FIRME

- Oficio DG-640-2010 con fecha 09 de noviembre de 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. para los Sres. Junta Administrativa sobre la exposición “Desde el principio, arte costarricense, pasado y presente”.

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:

- “APROBAR INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS DE PRÉSTAMO DE OBRAS ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LOS DIFERENTES PRESTATARIOS PARA LA EXHIBICIÓN “DESDE EL PRINCIPIO, ARTE COSTARRICENSE, PASADO Y PRESENTE, A EFECTUARSE EL PRÓXIMO AÑO EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-30-1108) ACUERDO FIRME

- “REDACTAR UN OFICIO A LOS SEÑORES LUIS CHACÓN, SR. LUIS NUÑEZ Y SR. JOSÈ MANUEL SOLÓRZANO, INVITÁNDOLOS A FORMAR PARTE DEL EQUIPO DE CURADORES PARA LA EXHIBICIÓN “DESDE EL PRINCIPIO, ARTE COSTARRICENSE, PASADO Y PRESENTE, A EFECTUARSE EL PRÓXIMO AÑO EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-31-1108) ACUERDO FIRME

- ARTÍCULO XVI: Asuntos directivos-varios.

- Oficio A.I. 032-2010 con fecha 9 de noviembre, 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Arnaldo Moya Gutiérrez, Presidente Junta Administrativa sobre prevención en el caso del nombramiento del Sr. Rodolfo González como miembro Junta Administrativa.

- Informa la Sra. Salmerón que el acuerdo de nombramiento según le informó la Licda. Orietta González, Asesoría Jurídica Ministerio de Cultura ya se encuentra en Leyes y Decretos para su respectiva firma.

- Oficio A.I. 031-2010 con fecha 05 de noviembre de 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre informe de atención de denuncia D4-2010 Presentación de la Revista Surco en las Instalaciones del Museo Nacional de Costa Rica.

Se transcribe las recomendaciones.

V.- "RECOMENDACIONES

Debido a que la situación presentada corresponde a un hecho aislado y no consumado, así como la desestimación de los hechos denunciados, esta Auditoría no considera necesario emitir una recomendación sobre el fondo, sin embargo, acuerdo con lo expuesto en el presente informe se recomienda:

V.1.- A la Junta Administrativa

Solicitar a la Directora General emitir una nota a las diferentes instancias del Museo Nacional de Costa Rica involucradas en los posibles préstamos de instalaciones, recordándoles el procedimiento y los requisitos establecidos".

Luego de analizado el informe presentado por el Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno las y los directivos acuerdan:

"SE ACOGEN LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA A.I.009-2010 INF. "ATENCIÓN DE DENUNCIA D4-2010. PRESENTACIÓN DE LA REVISTA SURCO EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA" PRESENTADO POR EL SR. FREDDY GUTIÉRREZ, AUDITOR INTERNO DEL MUSEO NACIONAL LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN: SOLICITAR A LA DIRECTORA GENERAL EMITIR UNA NOTA A LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA INVOLUCRADAS EN LOS POSIBLES PRÉSTAMOS DE INSTALACIONES, RECORDÁNDOLES EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (A-32-1108) ACUERDO FIRME

- Informa el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa que se sostuvo una reunión con los Sres. Alberto Coto, Sr. Hugo Pineda y la Sra. Mariela Bermúdez, Jefe DPM para conversar sobre la exhibición de fotografías de la Familia Coto para el año 2011.

Luego de lo expuesto por el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa las y los directivos acuerdan:

"SOLICITAR A LA SRA. MARIELA BERMÚDEZ, JEFE DPM AGENDAR PARA EL AÑO 2011 LA EXHIBICIÓN DE FOTOGRAFÍAS DEL SR. ALBERTO COTO Y EL SR. HUGO PINEDA. ADEMÁS INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE FOTOGRAFÍAS ENTRE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y EL SR. ALBERTO COTO". (A-33-1108) ACUERDO FIRME

-Informa la Sra. Salmerón que se necesita tomar un acuerdo en el sentido de que se le debe dar la aprobación interna a las siguientes contrataciones: Licitación Abreviada No. 2010LA-000010-99999 Servicio de Seguridad Protección y Vigilancia en la Sede Bellavista y Pavas del Museo Nacional de Costa Rica y Licitación Pública 2010LN-000002-99999 Restauración del Área Oeste del Cuartel Bellavista Sede del Museo Nacional de Costa Rica, el cual está en proceso de firmeza."

Luego de lo expuesto por la Sra. Salmerón las y los directivos acuerdan:
“SOLICITAR LA COLABORACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN INTERNA A LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- 3- LICITACIÓN ABREVIADA No. 2010LA-000010-99999 SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA SEDE BELLAVISTA Y PAVAS DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA.
- 4- LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-000002-99999 RESTAURACIÓN DEL ÁREA OESTE DEL CUARTEL BELLAVISTA SEDE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, EL CUAL ESTÁ EN PROCESO DE FIRMEZA.” (A-34-1108) ACUERDO FIRME

Los miembros de la Junta Administrativa le agradecen a la Sra. Yolanda Salmerón la colaboración brindada durante el tiempo que fungió como Directora General a.i.

Se propone realizar una sesión extraordinaria para el próximo jueves 25 de noviembre, 2010 a las 12 mediodía.

Se levanta la Sesión al ser las 14:00 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria.

ACTA NÚMERO MIL CIENTO NUEVE (1109)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 25 de Noviembre del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sra. Silvia Salgado, Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González.

Miembros ausentes: Sr. Sergio Masis y Sr. Randall García Víquez ambos con justificación.

También presentes: Sra. Sandra Quirós, Directora General a.i. y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1109.

Se procede a la revisión de la agenda 1108 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1109 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1109) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1108.

Luego de revisada y analizada el acta 1108, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1108 SIN MODIFICACIONES.”(A-02-1108)
ACUERDO FIRME

Se abstiene de votar el Sr. Randall García por no haber estado presente en la sesión No. 1108.

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Provedora Institucional para explicar cada uno de los expedientes al ser las 12:45 horas.

Luego de lo expuesto por la Sra. Castro quien se retira al ser las 12:55 horas las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

-RESOLUCIÓN N° J.A. 167-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000142-99999
“COMPRA DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO”

“De conformidad con el artículo 14 y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 1: El presupuesto asignado es por ¢700.000,00 en esta línea, el precio inferior es la OFERTA N° 5 PROLIM PRLM S.A., por ¢436.800,00, el precio unitario es de ¢1.248,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 350 rollos a 560 rollos para un total de ¢698.880,00.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000142-99999 “Compra de Papel Higiénico Jumbo” de la siguiente manera:

L	CAN T.	UNIDA D	DESCRIPCIÓN	PRESUPUEST O	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	560	ROLLO S	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO PARA DISPENSADOR	¢700.000,00	OFERTA N° 5: PROLIM PRLM S.A.	¢698.880,00.
TOTAL ¢698.880,00						

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, “...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...”.

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-03-1109) ACUERDO FIRME

-RESOLUCIÓN N° J.A. 168-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000144-99999 “COMPRA DE LÁMINAS DE HIERRO”

De conformidad con el artículo 14 y artículo 86 del R.L.C.A., se recomienda realizar los siguientes ajustes:

Línea 1: El presupuesto asignado es por ¢400.000,00 en esta línea con el precio inferior es la empresa OFERTA N° 5 ABONOS AGRO S.A., por ¢284.548,00, el precio unitario es de ¢71.137,00. Se recomienda incrementar la cantidad solicitada de 4 unidades a 5 unidades para un total de ¢355.685,00.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000144-99999 “Compra de Láminas de Hierro” de la siguiente manera:

L.	CANT.	UNIDA D	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SE RECOMIENDA ADJUDICAR	P/TOTAL
1	5	Unid.	LÁMINAS DE HIERRO NEGRO, de ¼ de pulgada de grosor, medidas 122 x 244 cm.	400.000,00	OFERTA N° 5 ABONOS AGRO, S.A.	355.685.0 0
TOTAL						¢355.685. 00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, “...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...”.

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-04-1109) ACUERDO FIRME

-RESOLUCIÓN N° J.A. 171-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000147-99999. “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta”

“De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000147-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta” de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación Directa N° 2010CD-000147-99999 “Servicio de Publicación en el

Diario La Gaceta”, por el monto total de **30.640,00** (treinta mil seiscientos cuarenta colones exactos), en la línea 1 y línea 2.

L	Q	UNID.	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE NOMBRAMIENTO N° 020/2010-C , Sra. Verónica Ortiz Jiménez.	15.320,00
2	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE NOMBRAMIENTO N° 021/2010-C , Sra. Marinet Piedra Esquivel.	15.320,00

TOTAL **¢30.640,00**

(A-05-1109) ACUERDO FIRME

- RESOLUCIÓN N° J.A. 172-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000148-99999. “Servicio de Suscripción Anual, Diario Oficial La Gaceta y Boletín Judicial”

“De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000148-99999 “Servicio de Suscripción Anual, Diario La Gaceta y Boletín Judicial” de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. 3-007-042032, para la Contratación Directa N° 2010CD-000148-99999 “Servicio de Suscripción Anual, Diario La Gaceta y Boletín Judicial”, por el monto total de ¢182.700,00 (ciento ochenta y dos mil setecientos colones exactos), en la línea 1 y línea 2.

L	Q	UNID.	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	SUSCRIPCION ANUAL AL DIARIO OFICIAL LA GACETA, periodo 2011	106.100,00
2	1	Servicio	SUSCRIPCION ANUAL AL BOLETIN JUDICIAL, periodo 2011.	76.600,00

TOTAL **¢182.700,00**

(A-06-1109) ACUERDO FIRME

- RESOLUCIÓN N° J.A. 173-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000080-99999. SUMINISTROS DE OFICINA

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, el resultado obtenido, y con fundamento en los artículos 14, 27 y 86, del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000080-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 5 MIMOTO, S.A. CJ 3-101-344161

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario ¢	Precio total ¢
1	5	¢51,250.00	Papel para fotografía	¢51,250.00

₡51,250.00

₡51,250.00

OFERTA # 1 BRUNO INTERNACIONAL, S.A. CJ 3-101-190550

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
3	100	₡15,000.00	Cinta adhesiva para enmascarar	₡14,400.00
5	8	₡48,000.00	Sellos printer automático con plantilla de hule	₡47,880.00
8	60	₡28,000.00	Prensas fólder (50 cajas prensas plásticas)	₡27,900.00
10	100	₡14,860.00	Masking tape	₡14,400.00
15	10	₡60,000.00	Sellos automáticos, con leyenda	₡59,850.00
16	40	₡20,000.00	Papel ledger	₡20,000.00
			₡185,860.00	₡184,430.00

OFERTA # 3 CENTRO FERRETERO INDUSTRIAL AVILA, S.A. CJ 3-101-121532

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
12	166	₡30,428.00	Cinta ancha empaque, transparente	₡30,378.00
			₡30,428.00	₡30,378.00

OFERTA # 6 EUGRESA, S.A. CJ 3-101-192575

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
7	4	₡2,000.00	Tinta para sello igual o similar a Shiny.	₡1,792.00
			₡2,000.00	₡1,792.00

OFERTA # 7 DIMOSA, S.A. CJ 3-101-049533

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
2	74	₡20,000.00	Cinta adhesiva para enmascarar	₡19,980.00
11	73	₡19,990.00	Masking tape 1 pulgada.	₡19,710.00
14	130	₡11,212.00	Fólder plástico con venilla, en varios colores	₡11,180.00
			₡51,202.00	₡50,870.00

OFERTA # 8 SALAZAR Y VELÁSQUEZ, S.A. CJ 3-101-046942

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
9	28	₡14,000.00	Prensas fólder de metal	₡13,533.80
13	67	₡65,865.00	Super Bonder	₡65,660.00
			₡79,865.00	₡79,193.80

Declarar **INFRUCTUOSA** la línea **06** del cartel: Sellador fechador, las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado.

Declarar **INFRUCTUOSA** la línea **04** del cartel: Colillas de manila, NO se recibieron ofertas para esta línea. (A-07-1109) ACUERDO FIRME

-RESOLUCIÓN N° J.A. 174-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000097-99999. COMPRA DE MESA PARA CAMBIAR PAÑALES.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000097-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 3 AGROINDUCHEM, S.A. CJ 3-101-252351

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
1	2	¢330,000.00	Mesa para cambiar pañales a los bebes Igual o similar marca RUBBERMAID	¢286,550.00
Total		¢330,000.00		¢286,550.00

(A-08-1109) ACUERDO FIRME

-RESOLUCIÓN N° J.A. 175-2010.CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000123-99999. COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, y con fundamento en el artículo 86 del R.L.C.A. se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000123-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 4 ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS, S.A. CJ 3-101-068302

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
1	6	¢200,000.00	SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA	¢192,000.00
		¢200,000.00		¢192,000.00

OFERTA # 2 INVERSIONES LA RUECA, S.A. CJ 3-101-089260

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
2	1	¢193,750.00	JUEGO DE MUEBLES DE COMEDOR	¢193,750.00
		¢193,750.00		¢193,750.00

OFERTA # 3 COMERCIALIZADORA AT DEL SUR, S.A. CJ 3-101-237629

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
4	4	¢430,000.00	SILLAS ESTILO BAR	¢232,000.00
		¢430,000.00		¢232,000.00

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: ¢617.750,00

Declarar **INFRUCTUOSA** la línea **03** del cartel GAVETERO (ARTURITO), las ofertas recibidas supera el presupuesto asignado. (A-09-1109) ACUERDO FIRME

-RESOLUCIÓN N° J.A. 176-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000143-99999. COMPRA DE CALCULADORAS

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000143-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 11 DISTRIBUIDORA RAMÍREZ Y CASTILLO, S.A., CJ 3-101-080638

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
1	7	¢200,000.00	Calculadora similar a la calculadora CASIO DR-120 TM-BK	¢189,000.00
Total		¢200,000.00		¢189,000.00

(A-10-1109) ACUERDO FIRME

-RESOLUCIÓN N° J.A. 177-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-00014-99999. COMPRA DE PINTURA Y TINTAS

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación directa N° 2010CD-000146-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 4 BRUNO INTERNACIONAL, S.A. CJ 3-101-190550

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
1	11	¢73,680.00	Cartuchos EPSON amarillo T103420 T40W / TX6	¢69,300.00
2	11	¢73,680.00	Cartuchos EPSON cyan T103320 T40W / TX600F	¢69,300.00
3	11	¢73,680.00	Cartuchos EPSON magenta T103420 T40W / TX60	¢69,300.00
4	10	¢107,797.00	Cartuchos EPSON negro T103120 T40W / TX600F	¢107,000.00
Total		¢328,837.00		¢314,900.00

Declarar **INFRUCTUOSA** la línea **05**: Pintura acrílica, color a elegir, no se recibieron ofertas

Declarar **INFRUCTUOSA** la línea **06**: Pintura aceite mate, color a elegir, no se recibieron ofertas. (A-11-1109) ACUERDO FIRME

-RESOLUCIÓN N° J.A. 178-2010. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000007-99999. TINTAS Y TONER

Con base en lo expuesto, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación, y el resultado obtenido, se readjudica la línea 30 de la licitación abreviada N° 2010LA-000007-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 4 INSTALACIONES TELEFÓNICAS COSTA RICA, S.A. CJ 3-101-035198

Línea	Cantidad	Presupuesto	Precio unitario \$	Precio unitario ¢	Precio total ¢	Precio total \$
30	6	¢66,000.00	\$18.90	¢9,857.30	¢59,143.77	\$113.40
		¢66,000.00			¢59,143.77	\$113.40

(A-12-1109) ACUERDO FIRME

-RESOLUCIÓN N° J.A. 170-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000099-99999 “COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS”.

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000099-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUES TO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	7	Kilos	Bolsas plásticas transparentes de 10” ancho x 16” largo.	14.000,00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	¢13.090,00
2	10	Unid	Atomizador de líquidos plástico transparente, envase de 1 litro.	9.000,00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	¢5.900,00

3	12	cajas	Hoja protectora transparente, con orilla reforzada y perforada para ampo y portafolio, de excelente durabilidad. Tamaña 8 ½" x 11". En presentación de cajas de 100 hojas	30.000,00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	¢24.000,00
TOTAL						¢42,990.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...".

TODO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.

(A-13-1109) ACUERDO FIRME

-RESOLUCIÓN N ° J.A. 169-2010.CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000145-99999
"COMPRA DE VIDRIOS".

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000145-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUES TO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	15	Unid	Vidrios de un cuarto de pulgada de grosor, medidas 95 x 110 centímetros, claros, pulidos perfectamente los 4 bordes porque son para usar como baranda.	¢320,000.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	¢310,725.00
2	4	Unid	Vidrios de un cuarto de pulgada de grosor, medidas 60 x 110 centímetros, claros, pulidos perfectamente los 4 bordes porque son para usar como baranda.	¢60,000.00	INVERSIONES LA RUECA S.A.	¢56,580.00
TOTAL						¢367,305.00

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, "...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos

disponibles para ese ejercicio...”.

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO.

(A-14-1109) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Modificación Presupuestaria No. 13-2010.

Se solicita el ingreso de la Sra. Giselle Monge, Encargada de Presupuesto al ser las 13:00 horas para explicar la misma.

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA			
MODIFICACION			
PRESUPUESTARIA NO 15-2010			
Disminución			
NOMBRE DEL PROYECTO	Servicios Generales 1001198	Salarios 0101207	Total
SERVICIOS	-5.100.000,00	0,00	-5.100.000,00
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-5.100.000,00	0,00	-5.100.000,00
Servicios generales	-5.100.000,00		-5.100.000,00
Otros servicios de Gestión y apoyo			0,00
TOTAL	-5.100.000,00	0,00	-5.100.000,00
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA			
MODIFICACION			
PRESUPUESTARIA NO 15-2010			
Aumento			
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento e Infraestructura 0101199	Salarios 0101207	Total
INCENTIVOS SALARIALES	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
Salario Escolar		2.000.000,00	2.000.000,00
SERVICIOS	3.100.000,00	0,00	3.100.000,00
SERVICIOS BASICOS	3.100.000,00	0,00	3.100.000,00
Servicio de agua y alcantarillado			0,00

Servicio de energía eléctrica	3.100.000,00		3.100.000,00
TOTAL	3.100.000,00	2.000.000,00	5.100.000,00

Luego de lo expuesto por la Sra. Monge quien se retira al ser las 13:10 horas, las y los directivos acuerdan:

“SE ACOGE LA RECOMENDACION DE LA SRA. GUISELLE MONGE, ENCARGADA DE PRESUPUESTO, Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 15-2010 DEL MUSEO NACIONAL POR UN MONTO DE ₡ 5.100.000,00”. (A-15-1109) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando R.H. 720-2010 con fecha de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Sandra Quirós, Directora General a.i. sobre autorización horas extras para el año 2011.

“El Reglamento para la Autorización y Pago de Jornada Laboral Extraordinaria en el Museo Nacional de Costa Rica Decreto N° 35315-C publicado en el Alcance N° 32 a La Gaceta N° 150 de fecha señala lo siguiente:

“Horas extraordinarias previsibles

Artículo 10.—Durante el mes de octubre de cada año, los Jefes de Departamento y encargados de área deberán remitir a la Oficina de Recursos Humanos, una solicitud escrita, de tiempo extraordinario requerido para el siguiente año. Dicha solicitud debe contener:

a- Justificación razonada de la necesidad de realizar trabajos fuera de la jornada ordinaria.

b- Descripción de las labores que se desarrollarán.

c- Total de horas requeridas y el período aproximado de duración del trabajo.

d- Cantidad y nombres de los funcionarios que participarán en el trabajo.

Artículo 11.—Una vez recibidas y revisadas las solicitudes de tiempo extraordinario, la Oficina de Recursos Humanos revisa requisitos y elabora una propuesta institucional, la cual será remitida a la Junta Administrativa para su estudio y aprobación a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

Dicha propuesta deberá ponderar las horas extraordinarias solicitadas por las diferentes unidades administrativas, las necesidades reales de cada una de ellas y las prioridades del Museo, con el propósito de garantizar que las horas extraordinarias cuya aprobación se recomienda, procuren la eficiencia administrativa y el beneficio institucional. Adjunto a la propuesta la Oficina de Recursos Humanos deberá presentar ante la Junta Administrativa un informe detallado sobre las horas extraordinarias pagadas durante ese año, con una proyección al 31 de diciembre del mismo año y una

certificación de presupuesto en la que conste el contenido económico suficiente para honrar la erogación por ese concepto.

Artículo 12.—En caso de que la Junta Administrativa no esté de acuerdo con la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos, podrá establecer los cambios que considere pertinentes.

Artículo 13.—A más tardar el 15 de diciembre de cada año la Junta Administrativa aprobará el número de horas extraordinarias para el siguiente período presupuestario. Esta autorización de jornada extraordinaria otorgada por la Junta Administrativa, regirá a partir del 1 de enero del año siguiente y deberá ser renovada para cada año venidero.”

En acatamiento de estas normas, presento a consideración de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica la solicitud de horas extras para el año 2011. Esta solicitud toma en cuenta varios aspectos:

- 1) Necesidades señaladas por los jefes de departamento, coordinadores de área y de proyectos.
- 2) Previsiones presupuestarias contempladas en el presupuesto 2011
- 3) Prioridades y compromisos institucionales

1) Necesidades señaladas por jefes y coordinadores:

El cuadro siguiente resume las horas extras solicitadas para el 2011 (ver anexo N° 1), según departamento, área o proyecto y costo aproximado de las mismas:

Departamento/Área o proyecto	Costo extras solicitadas	
	Nº horas solicitadas	Costo Total horas solicitadas
Proveduría Institucional	900.00	5,836,836.70
Servicios Generales	5.170	10,405,312.86
Implementación NICSP	1.080	5,679,310.78
Dpto. Protección del Patrimonio	300.00	1,427,925.24
Candidatura Sitios Arqueológicos esferas de piedra	964.00	4,928,121.00
Dpto., Historia Natural	628.00	3,070,441.16

Dpto. Antropología e Historia	400.00	2,420,766.47
Proyecto Limón Ciudad Puerto	805.00	2,465,661.91
Dpto. Proyección Museológica	174.00	909,385.46
Programa Museos Regionales	57.00	205,862.87
Total	4,234.25	37,349,624.45

Del análisis de solicitudes presentadas por jefes y encargados de área, es posible deducir que la mayoría no está viendo como opción el cambio de horario, y están cargando a horas extras la proyección del total de tiempo adicional en diversos tipos de trabajos, lo que indudablemente incrementa considerablemente el número de horas extras respecto a años anteriores y el costo aproximado de estas horas

2) Contenido presupuestario de las horas solicitadas:

De acuerdo con las certificaciones de presupuesto en la partida de tiempo extraordinario para el 2011 se cuenta con las siguientes asignaciones presupuestarias

Incluido en presupuesto ordinario

Programa	Monto
Servicios Generales	3,111,000.00
Protección de Patrimonio	590,000.00
Limón Ciudad Puerto	2,000,000.00
Total	5,701,000.00

Incluido en Solicitud de levantamiento de Tope

Programa	Monto
Candidatura Paisaje Cultural	1,703,703.00
Total	1,703,703.00

3) Prioridades y compromisos institucionales:

El tercer elemento de análisis en esta materia es el que tiene que ver con compromisos legales y prioridades institucionales, lo que nos lleva a señalar lo siguiente:

- a) En primer lugar hay departamentos, áreas y programas que dejaron previsto el presupuesto y además tienen ya definidas obligaciones y responsabilidades legales o de otro tipo que no es posible obviar y por tanto deben tener una cuota de horas extras asignada. Estas áreas son:

Área de Servicios Generales

Protección del Patrimonio

Limón Ciudad Puerto

Candidatura Paisaje Cultural

En el caso de Protección del Patrimonio, Limón Ciudad Puerto y Candidatura Paisaje Cultural, las horas extras solicitadas coinciden con las presupuestadas. No sucede lo mismo con servicios generales, ya que como se verá más adelante las Horas solicitadas exceden en mucho con las presupuestadas, lo que inevitablemente conlleva a que en el transcurso del año deban realizarse modificaciones de presupuesto para asignarle mayor cantidad de recursos.

b) Hay otras áreas que sin bien no tomaron en cuenta la previsión presupuestaria necesaria para pagar horas extras, sí las requieren con urgencia ya que se trata de actividades o procesos que urge realizar en el 2011 y que probablemente requieran la mayoría de ellas del pago de tiempo extraordinario:

Proveeduría

Implementación de las NICSP

Rescate arqueológico

Proyección Museológica (festivales, actividades culturales y otras)

Transporte en el Programa Museos Regionales

Apoyo técnico en el Departamento de Historia Natural

Con el objetivo de realizar una propuesta ajustada no solamente a la capacidad presupuestaria del Museo Nacional en el 2011, sino al principio de racionalidad en el gasto público y al marco legal que establece que las horas extras son para satisfacer necesidades extraordinarias imperiosas e impostergables⁴², esta oficina procedió a

⁴² Reglamento para la Autorización y Pago de Jornada Laboral Extraordinaria en el Museo Nacional de Costa Rica, decreto Ejecutivo N° 35315-C:
Artículo 1...

g) Jornada extraordinaria: Es el trabajo efectivo que se realiza fuera de los límites de la jornada ordinaria para satisfacer las necesidades extraordinarias imperiosas e impostergables del Museo. Se trata de labores urgentes y temporales que surgen en un momento determinado.

Artículo 9º—Criterios para otorgar la autorización: Para la autorización de la jornada extraordinaria, tanto previsible como imprevisible, se deben aplicar los principios de economía, eficiencia y eficacia de la Administración Pública, así como la sana administración de los recursos públicos. En caso de horas extraordinarias imprevisibles, cuando el período necesario no pueda ser establecido porque dependa de una situación

analizar cada una de las solicitudes determinando que en algunos casos, las mismas exceden en mucho los principios señalados y además no tienen ningún respaldo presupuestario, ya que no fueron incluidas en el presupuesto 2011. Además, debe hacerse también una distinción entre aquellas horas extras que obedecen a servicios que el Museo debe brindar a sus usuarios, las que respaldan procesos de rescate súbitos y denuncias y aquellas que forman parte del trabajo de investigación, rescate programado, recolecta y otros, en los que podrían preverse cambios de horario, de manera que no se incrementen excesivamente los gastos por servicios personales.

Desde esta perspectiva, esta oficina considera que deben aprobarse para el 2011 un total de 8.357 horas, de las cuales solamente 2.297 tienen contenido presupuestario en proyecto de presupuesto ordinario, 909 horas extras contempladas en la solicitud de levantamiento de tope presupuestario, por lo que su aprobación debería estar sujeta a que la STAP apruebe dicha solicitud; y 5.151 horas extra que no tienen ningún respaldo presupuestario y que por tanto su aprobación quedaría sujeta a contenido presupuestario vía modificación, en la medida en que las condiciones institucionales en esta materia lo permitan. A continuación el desglose por departamento, área o proyecto:

Departamento o área o proyecto	Con contenido presupuestario	Sin contenido presupuestario	Total horas solicitadas
Finanzas y contabilidad	0	600	600
Servicios Generales	1530	3640	5170
Proveeduría	0	300	300
Protección del Patrimonio	90	0	90
Historia Natural	0	60	60
Antropología e Historia	0	80	80
Proyección Museológica	0	174	174
Museos regionales	0	57	57
Proyecto Limón Ciudad Puerto	677	0	677
Proyecto candidatura paisaje cultura	909	0	909
Toral	3205	4911	8120

Aunque en el Área de Servicios Generales se incluyeron 5170 horas extras, es muy posible que las horas necesarias durante ese período sean menos, ya que está por concretarse el proyecto de seguridad privada en el Museo. En el momento en que se

especial de tiempo indeterminado, se estudiará el caso y de ser procedente se autorizarán las horas que se consideren necesarias.

cuenta ya con los servicios de seguridad privada, se solicitará a la Junta Administrativa un ajuste en el número de horas extras para esta área.,

4. Funcionarios a autorizar en los diferentes departamentos, áreas y proyectos

En cada una de estos departamentos, áreas o proyectos, se incluyen como funcionarios a autorizar para el pago de horas extras los siguientes:

1. Proveeduría:

Carlos Díaz Coto
Shirley Morales Rojas
Marinet Piedra Esquivel

2. Servicios Generales

a) Transporte

Eduardo Volio Vargas
Jorge Vargas Mora
Rafael Chacón Coto

b) Seguridad y vigilancia y Vigilancia de salas

Edgar Gómez Granados
Jerry Carvajal Soto
Emanuel Zúñiga Quesada
Asistente de S.G
Melisa Núñez Castillo
Israel Chavarría Carballo
Cecilia Mayorga Matarrita
Mario García Marín
Ronulfo Carvajal Alvarado
Rigoberto Calderón Badilla
Víctor González Madrigal
Benjamín Sánchez Leandro
Erick Bran Cañadas

c) Mantenimiento

Áureo Chacón Garita
Carlos Hernández Arroyo

3. Implementación de las NICSP

Jorge Álvarez Gómez
Francis Angulo Gutiérrez
Giselle Monge Soto
Lidieth Calvo Rodríguez
Mabel Cubero Masís
Melisa Núñez Castillo

4. Protección del Patrimonio

(Decomiso, embalado y traslado de bienes arqueológicos)

Alexis Matamoros Álvarez
Inés Vargas Ortiz
Alfredo Duncan Davis
Ana Eduarte Ramírez
Leidy Bonilla Vargas
Cleria Ruíz Torres
Marlín Calvo Mora

5. Historia Natural

Javier Solano Zárate
Rafael Chacón Coto

6. Antropología e Historia Rescate

Julio César Sánchez Herrera
Eduardo Volio Vargas
Jorge Vargas Mora
Rafael Chacón Coto

7. Proyección Museológica

a) Concierto de Verano Plaza de la Democracia

Wendy Segura Calderón

b) Conciertos música en el Museo Nacional

Maribel Mendieta Azofeifa
Jorge Vargas Mora

c) Baile en honor a las madres

Miriam Pérez Quesada
María Elena Masis Muñoz
Minor Castro Méndez

Grettel Meneses Jiménez
Jorge Vargas Mora

d) Actividades culturales de los domingos en el Cuartel

Wendy Segura Calderón
Miriam Pérez Quesada
Maribel Mendieta Azofeifa
María Elena Masis Muñoz

e) Montaje de exhibiciones

Lidilia Arias Chaverri
Henry Cordero Castro

f) Festivales

Eduardo Volio Vargas
Jorge Vargas Mora
Áureo Chacón Garita
Carlos Hernández Arroyo
Rafael Chacón Coto
Henry Cordero Castro
Wendy Segura Calderón
María Elena Masis Muñoz
Miriam Pérez Quesada
Minor Castro Méndez

Museos Regionales

Jorge Vargas Mora
Eduardo Volio Vargas

Proyecto Limón Ciudad Puerto

Eduardo Volio Vargas
Jorge Vargas Mora
Francisco Durán Alvarado
German Vega Araya
Alfredo Cascante Marín
Armando Estrada Chavarría
Rafael Chacón
Javier Solano
Silvia Elena Bolaños
Carina Méndez
María Laura Villalobos
Juan Vicente Guerrero
Juan Carlos Calleja Ross

Historiador 2011

**Proyecto Candidatura Paisaje Cultural
Departamento de Historia Natural**

Francisco Durán Alvarado

Rafael Chacón Coto

Giselle Alvarado

Cecilia Pineda

Armando estrada

Javier Solano Zárate

Departamento Proyección Museológica

Eduardo Volio Vargas

Jorge Vargas Mora

Áureo Chacón Garita

Carlos Hernández Arroyo

Rafael Chacón Coto

Henry Cordero Castro

Wendy Segura Calderón

María Elena Masis Muñoz

Miriam Pérez Quesada

Minor Castro Méndez

Departamento Protección del Patrimonio

Alexis Matamoros Álvarez

Alfredo Duncan Davis

Ana Eduarte Ramírez

Leidy Bonilla Vargas

Rafael Chacón Coto

Programa Museos Regionales

Giancarlo oconitrillo Aguilar

Juan Carlos calleja Ros

Olman Solís Alpízar

Ronald Martínez Villarreal

Eduardo Volio Vargas

Jorge Vargas Mora

Rafael Chacón Coto

Alexis Matamoros Álvarez

La justificación para las horas extras solicitadas, está detallada en cada una de los memorandos remitidos a esta oficina por los jefes de departamentos y encargados de áreas y proyectos y que están contenidas en el anexo N° 1.

Se adjunta detalle de utilización de horas extras por mes y por funcionario y certificaciones de presupuesto.

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 720-2010, SE APRUEBAN PARA EL 2011 UN TOTAL DE 8.357 HORAS, DE LAS CUALES SOLAMENTE 2.297 TIENEN CONTENIDO PRESUPUESTARIO EN PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO, 909 HORAS EXTRAS CONTEMPLADAS EN LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE TOPE PRESUPUESTARIO, POR LO QUE SU APROBACIÓN DEBERÍA ESTAR SUJETA A QUE LA STAP APRUEBE DICHA SOLICITUD; Y 5.151 HORAS EXTRA QUE NO TIENEN NINGÚN RESPALDO PRESUPUESTARIO Y QUE POR TANTO SU APROBACIÓN QUEDARÍA SUJETA A CONTENIDO PRESUPUESTARIO VÍA MODIFICACIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES EN ESTA MATERIA LO PERMITAN. (A-16-1109) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Convenios.

- Memorando A.J. 219-2010 con fecha 19 de agosto de 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre convenio con Fundación Luis Alberto Monge.

En relación con su memorando DGM-524-2010, mediante el cual traslada solicitud de informe y las observaciones realizadas por el señor Enrique Rojas Franco, Secretario de la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico Luis Alberto Monge Álvarez le indico:

En cuanto a la solicitud del informe, el mismo es un documento público, por lo que su acceso es posible, además mediante acuerdo A-42-1101 tomado en sesión ordinaria 1101 celebrada el 19 de agosto del 2010, se acordó el traslado de dicho informe al señor Luis Alberto Monge y la solicitud de que rindieran un informe, lo cual a la fecha, no se ha dado.

En cuanto a las observaciones realizadas al convenio le adjunto el cuadro que contiene el texto original del convenio, la propuesta de la Fundación y las observaciones de la asesoría legal.

Texto Original	Propuesta de la Fundación	Observaciones A.J.
<p>Cláusula Segunda: SEGUNDA: PLAZO DEL CONVENIO Este convenio entrará en vigor y será ejecutable a partir de que esté debidamente suscrito por ambas partes y que cuente con la aprobación interna</p>	<p>Eliminar la frase: “a menos que alguna de las partes comunique a la otra por escrito y con un mes de anticipación, su deseo de darlo por</p>	<p>Sobre los plazos de los convenios, la Contraloría General de la República en su al oficio N° 04093 (DI-AA-1021) del 28 de abril, 2003, dirigido al Museo Nacional</p>

<p>de la Asesoría Legal del Museo Nacional. A partir de su entrada en vigencia tendrá un plazo de cinco años, renovables automáticamente por dos plazos iguales, a menos que alguna de las partes comunique a la otra por escrito y con un mes de anticipación, su deseo de darlo por terminado.</p>	<p>terminado.”</p>	<p>indicó: <i>“No obstante, nos permitimos realizar las siguientes observaciones: (...)</i> <i>2. En la cláusula segunda del convenio, se indica la posibilidad de prórroga del plazo del préstamo del bien cultural en cuestión. Al respecto, debe advertirse que al no establecerse concretamente un máximo de prórrogas, el uso de esta facultad ha de entenderse de forma restrictiva, de modo que el préstamo del bien cultural no se convierta con el transcurso del tiempo, en una cesión de éste.”</i> En virtud de esto, es que se contempla la posibilidad de darlo por terminado cuando alguna de las partes así lo exprese.</p>
<p>Texto Original</p>	<p>Propuesta de la Fundación</p>	<p>Observaciones A.J.</p>
<p>Cláusula Octava: OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO-</p>	<p>Eliminar la frase: “fuerza mayor o cuando así convenga al interés público”</p>	<p>obre la potestad de rescindir los convenios, la Contraloría General</p>

<p>El Museo Nacional de Costa Rica se reserva el derecho de rescindir o resolver unilateralmente el presente convenio por motivo de incumplimiento, causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, decisión que se tomará por escrito y se comunicará en un plazo no mayor a cinco días hábiles.</p>	<p>Adicionar: “... para la resolución del presente convenio realizando un debido proceso, artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.”</p>	<p>de la República en su al oficio oficio N° 04339, del 19 de abril, 2005, dirigido al Museo Nacional indicó:</p> <p><i>“Una vez efectuado el estudio de rigor, devolvemos el documento de mérito debidamente aprobado por esta Contraloría General, en el entendido que la facultad de rescisión a que se refiere la cláusula sexta del convenio, le asiste únicamente al Museo como manifestación de sus potestades de imperio.”</i></p> <p>Dado lo anterior, es criterio de esta Asesoría, que no se debe acceder a lo que solicita la Fundación.</p>
<p>Cláusula Novena</p> <p>NOVENA: DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES-</p> <p>El Museo Nacional se reserva el derecho de rescindir o resolver unilateralmente el presente convenio por motivo de incumplimiento, causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, por lo que podrá solicitar la devolución definitiva o temporal de los bienes en</p>	<p>Debe existir motivo legítimo y previo debido proceso. Recomiendan agregar las medidas necesarias para asegurar la devolución.</p>	<p>El incumplimiento, causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público son motivos legítimos. La rescisión es una facultad de imperio de la Administración.</p> <p>Las condiciones de entrega están establecidas en la cláusula sexta</p>

<p>cualquier momento; decisión que se comunicará por escrito.</p> <p>La Dirección General del MNCR deberá comunicar la decisión por escrito a la Fundación, en dicho comunicado se especificarán las medidas necesarias para asegurar la devolución de los bienes en perfecto estado.</p>		<p>del convenio.</p>
---	--	----------------------

Luego de revisado y analizado el documento presentado por la Licda. Arias las y los directivos acuerdan:

“DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA LICDA. KRISTY ARIAS MORA, ASESORÍA JURÍDICA MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EL CUAL SERÁ ANALIZADO Y REVISADO JUNTO CON EL CONVENIO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE JUNTA.”(A-17-1109) ACUERDO.

- Solicitud del Grupo La Tea.

Las y los directivos acuerdan:

“DEJAR PENDIENTE HASTA QUE SE REVISE EL GUIÓN PRESENTADO POR EL GRUPO LA TEA”. (A-18-1109) ACUERDO

ARTÍCULO VII: Memorandos del Departamento de Protección del Patrimonio.

- Memorando DPPC-225-2010 con fecha 2 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre comunicado de prensa MNCR: Decomiso Familia Fumero Dada.

Se toma nota.

- Memorando DPPC-226-2010 con fecha 2 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre respuesta del MNCR a Fiscalía Adjunta: Decomiso Familia Fumero Dada.

Se toma nota.

- Memorando DPPC-227-2010 con fecha 2 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre denuncia desaparición de piezas en España.

Las y los directivos acuerdan:

“TRASLADAR EL MEMORANDO DPPC-227-2010 A LA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL, PARA QUE PREPARE LA DENUNCIA. ADEMÁS SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EL

APOYO TÉCNICO EN ESTE SENTIDO. CABE INDICAR QUE ESTO SE ESTARÁ REALIZANDO CON EL INGRESO DEL FUNCIONARIO QUE OCUPARÁ EL PUESTO No. 038328, CLASIFICADO COMO PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL, ESPECIALIDAD DERECHO, A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE, 2010. (A-19-1109) ACUERDO FIRME

- Memorando DPPC-228-2010 con fecha 2 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre exhibición en Roma, Italia.

Se da por recibido. Además las y los directivos toman el siguiente acuerdo:

“DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO (A-41-1103 TOMADO EN LA SESIÓN 1103 CELEBRADA EL 09 DE SETIEMBRE DEL 2010”. (A-20-1109) ACUERDO FIRME

- - Memorando DPPC-229-2010 con fecha 2 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre Colección Keith y Memorando DPPC-245-2010 con fecha 12 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre ampliación a Memorando DPPC- 229-2010 información Colección Keith.

“Como es de su conocimiento, el Museo Nacional de Costa Rica realiza gestiones con el Museo de Brooklyn para la recuperación de dos lotes de piezas precolombinas de Costa Rica que hace muchos años fueron sacadas de Costa Rica y que ahora pueden ser recuperadas.

1. El primer lote consta de 983 piezas de cerámica y para el envío a Costa Rica, debemos cubrir los costos de embalaje, seguro y traslado.

Gracias a la colaboración de Nancy Rosoff, Curadora de Arte de las Américas, del Museo de Brooklyn, realizamos en contacto con dos empresas de embalaje y transporte en los Estados Unidos y el resumen de los datos de costos es el siguiente (adjunto fotocopia de las cotizaciones).

		EMPRESA DIETL COTIZACION # E- 216461	EMPRESA ATELIER 4
	Descripción	7 cajas (80x31x60)	2846 kilos
		20 cajas (45x79x32)	1317 pies cúbicos
En Estados Unidos	Cargos estimados (materiales de empaque, construcción de cajas, entrega en el aeropuerto, documentos de exportación, seguridad, carga	\$54.964,00	\$58.944,00

Estamos en proceso de recibir una tercera cotización que podría ser un poco más baja.

En Costa Rica	Trámites de desalmacenaje y transporte	\$1000,00
---------------	--	-----------

2. El segundo lote estaría siendo enviado en las mismas condiciones en tres o cuatro años y son objetos de cerámica y piedra (más peso).

Como podrán observar estamos hablando de muchos millones de colones, presupuesto con el que no contamos.

Luego de analizado el documento presentado por la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC, comentan los directivos que lo más conveniente sería solicitar a la Sra. Marlín Calvo, Jefe Departamento de Protección del Patrimonio un informe sobre esta colección de tal manera que se pueda definir si es factible por la pertinencia de falta de presupuesto traer la colección completa.

“SOLICITAR A LA SRA. MARLÍN CALVO, JEFE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL UN INFORME TÉCNICO SOBRE LA COLECCIÓN MINOR KEITH, A EFECTOS DE RECABAR INFORMACIÓN PARA FUNDAMENTAR UNA DECISIÓN AL RESPECTO. SE RECONOCE QUE EN ESTOS MOMENTOS NO SE CUENTA CON PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA REPATRIARLA EN FORMA COMPLETA.”(A-21-1109) ACUERDO FIRME - Memorando DPPC-236-2010 con fecha 5 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre acuerdo (A-24-1104).

“Acuso recibo de la comunicación del acuerdo de la Junta Administrativa no. A-24-1104) en donde me comunica la solicitud de la Junta Administrativa de rendir informes trimestrales sobre los decomisos o denuncias de bienes patrimoniales, los cuales con gusto oportunamente remitiré en relación a los bienes arqueológicos muebles.

Respetuosamente les recomiendo hacer extensivo dicho acuerdo al Departamento de Antropología e Historia a efecto de que puedan contar con la información integral de las denuncias relacionadas con los bienes que forman parte del patrimonio nacional arqueológico, lo anterior por cuanto dicho Departamento recibe y tramita denuncias sobre bienes patrimoniales inmuebles”.

Se toma nota.

Memorando DPPC-242-2010 con fecha 10 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre respuesta a Memorando 558-2010.

Informa el Sr. Arnaldo Moya, que en su momento se le envió a la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC oficio por parte de la Dirección General donde se le consultaba sobre las

declaraciones dadas a la prensa en el caso de la pérdida de las piezas en la Embajada de Costa Rica en España.

Luego de revisado y analizado las y los directivos acuerdan:

“SE DA POR RECIBIDO EL MEMORANDO DPPC 242-2010 Y SE TRASLADA AL A DIRECCIÓN GENERAL PARA LO QUE PROCEDA”. (A-22-1109) ACUERDO Memorando DPPC-244-2010 con fecha 10 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa sobre pago de horas extras a funcionarios que laboraron para la atención de los invitados por la Unesco para el proyecto “Esferas y Sitios Arqueológicos en la Zona Sur de Costa Rica”

Se solicita el ingreso de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos al ser las 13:48 horas, para consultarle sobre el tema.

Indica la Sra. Hernández que en su momento se presentaron las solicitudes del pago de horas extras de la Sra. Leidy Bonilla y el Sr. Alexis Matamoros, pero que en este caso no procede ya que se esta presentando extemporáneamente.

Luego de lo expuesto por la Sra. Hernández las y los directivos acuerdan:

“NO AUTORIZAR EL PAGO DE HORAS EXTRAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, YA QUE NO FUERON PRESENTADAS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE, SEGÚN REGLAMENTO DE HORAS EXTRAS”. (A-23-1109) ACUERDO FIRME -Memorando DPPC-245-2010 con fecha 18 de noviembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Sandra Quirós, Directora General a.i sobre Exoneración de trámite vía proveeduría institucional para la Contratación de servicios de grúa y transporte para traslado de esfera precolombina.

“A raíz del reporte que se recibiera en este departamento, de la presencia de una esfera de piedra precolombina ubicada en un terreno donde se demolió una vivienda en San Joaquín de Flores, se realizó la inspección respectiva, constatando que la misma era original.

De ahí que nos pusimos en contacto con los nuevos dueños de la propiedad, quienes manifestaron su anuencia en entregarla, para lo cual nos solicitaron no causarle daños a la propiedad a la hora de movilizarla, y que no podían correr con los costos del traslado. Hicimos los trámites por medio de la Proveeduría Institucional pero la contratación del servicio de transporte resultó infructuosa. Hemos tratado de coordinar la obtención del equipo por varias vías pero no ha sido posible y el tiempo transcurre por lo que debemos tomar acciones en corto plazo.

Criterio y justificación:

Para este caso al ser un objeto de piedra de grandes dimensiones y pesado, se debe contratar un servicio especializado de transporte, por lo cual se solicitó a la Proveeduría Institucional que tramitara la Contratación Administrativa, que salió a publicación bajo el N°. 2010CD-000087-99999 y en la cual nadie participó, comunicándonos por Memorándum J.A.M. 266-2010 que en acuerdo A-26-1101 se declaró infructuosa. (Se adjunta copia del Memorándum)

Por lo anterior, solicitamos a varias empresas, sobre todo ubicadas en la zona en miras a que el costo fuera menor, la cotización respectiva, sin embargo, no obtuvimos respuesta

positiva, ya fuera porque no contaban con el equipo, o porque nunca habían realizado un traslado de esos y les daba miedo, o bien, porque no cuentan con facturas timbradas.

De manera que solicitamos la cotización a las dos empresas con que se ha trabajado en el transporte de bienes, a saber, indicándoles que no contamos con muchos recursos para la contratación, y tanto Mudanzas Mundiales como WinMovers, nos enviaron las cotizaciones que adjuntamos.

Sin embargo, como se podrá ver en la cotización de la empresa Mudanzas Mundiales, pese a ser más barata C\$595.700.00, que la empresa WinMovers que cotiza C\$750.000.00, solicitan una serie de requisitos que no podemos atender en virtud de la solicitud del propietario de que no permite daños ni modificaciones a la propiedad, y si ello no se ejecuta el costo por utilizar una grúa telescópica es bastante oneroso C\$1.178.450.00 y no contamos con los recursos para ello.

Por lo anterior la cotización, que nos queda es la de la empresa WinMovers por C\$750.000.00.

Para cubrir dicho monto el departamento cuenta con C\$500.000.00 que había previsto para el traslado de bienes dentro del país, y por modificación presupuestaría estaríamos pasando de la partida de viáticos dentro del país la suma de C\$250.000.00 para completar el monto a cancelar.

En virtud de que los dueños de la propiedad están urgidos de que saquemos la esfera, ya que desean construir, se requiere la contratación inmediata de este servicio, mismo que **solicitamos se prescinda del proceso ordinario de contratación administrativa, esto amparado en lo regulado en el artículo 2 inciso d, de la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el artículo 131 inciso h, de su Reglamento, ya que la recuperación de los objetos arqueológicos, que realice el Museo Nacional, es parte de la responsabilidad delegada por el legislador, y en este caso es de especial seguridad y altamente calificada; por consiguiente, estamos ante una actividad que acredita suficientes razones, para la contratación inmediata del transporte, de manera que pueda la Administración lograr alcanzar la satisfacción del interés público, y se pueda evitar el causar daños a los bienes patrimoniales.**

La normativa citada dispone lo siguiente:

Ley de Contratación Administrativa

“Artículo 2º-Excepciones. Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las siguientes actividades:

(...)

d) *La actividad de contratación que, por su naturaleza o las circunstancias concurrentes, no pueda ser sometida a concurso público o no convenga someterla, sea porque solo existe un único proveedor, por **razones especiales de seguridad** o por otras igualmente calificadas de acuerdo con el Reglamento de esta Ley. (ver artículo 131 inciso a, d, del reglamento)*

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° de la Ley N° 8511 de 16 de mayo de 2006). (subrayado en nuestro)

(...)"

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

“Artículo 131. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

(...)

*h) **Objetos que requieren seguridades calificadas:** Los casos en los que para elaborar las ofertas se requeriría revelar información calificada y confidencial se podrá contratar de forma directa.*

En estos supuestos, la Administración deberá realizar un sondeo del mercado, sin revelar los elementos del objeto que comprometen la seguridad que justifica el procedimiento. Concluido el sondeo de mercado, la entidad procederá a seleccionar a la empresa que considera es la más apta para la satisfacción de su necesidad. La Administración podrá negociar con la empresa seleccionada las condiciones de precio. En todo caso, la Administración deberá acreditar que el precio reconocido es razonable, con relación en prestaciones similares o en función de las aplicaciones y tecnología.

No es aplicable esta causal de excepción en los supuestos en los que sea posible realizar un concurso abierto y determinar la idoneidad de un contratista sin tener que revelar esa información, reservándola únicamente para el contratista.

(...)" (El subrayado en nuestro)

Ley No. 7 del 6 de octubre de 1938

ARTÍCULO 1: Son de propiedad del Estado todos los objetos arqueológicos existentes en el suelo de Costa Rica anteriores a la conquista española, así como los monumentos del mismo género que pudieran encontrarse, no comprendidos en el patrimonio particular al ser promulgada la presente ley.

Ley 6703 de Patrimonio Nacional Arqueológico

ARTICULO 1.- Constituyen patrimonio nacional arqueológico, los muebles o inmuebles, producto de las culturas indígenas anteriores o contemporáneas al establecimiento de la cultura hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos flora y fauna, relacionados con estas culturas.

ARTÍCULO 8.- Se prohíbe el comercio y la exportación de objetos arqueológicos por parte de particulares e instituciones privadas o estatales. La única entidad facultada para exportar objetos arqueológicos, con fines de intercambio o de

investigación, será el Museo Nacional, previa autorización de la Comisión Arqueológica Nacional.

ARTICULO 36.- Se declara de interés público la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio arqueológico de Costa Rica.

Luego de analizado el documento las y los directivos acuerdan:

“DADA LAS RAZONES DE COMPETENCIA DE LEY Y POR SEGURIDAD CALIFICADA Y CON BASE EN EL CRITERIO RAZONADO PRESENTADO EN EL MEMORANDO DPPC 245-2010, SE AUTORIZA QUE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PRESCINDA DEL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL, PARA ATENDER LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA RECUPERACIÓN DE UNA ESFERA PRECOLOMBINA, BIEN DEL PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO, UBICADA EN SAN JOAQUÍN DE FLORES, HEREDIA PARA QUE LA MISMA SEA TRASLADADA A LAS INSTALACIONES DE LA SEDE EN PAVAS.

LO ANTERIOR SUSTENTADO EN LO ESTIPULADO EN LA LEY 7494 DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ART. 2, INCISO D., Y SU REGLAMENTO ART. 131, INCISOS H.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE AUTORIZA POR UN MONTO DE HASTA C750.000.00, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA WINMOVERS, DADA EL CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE LA MISMA EN TRABAJOS ANTERIORES CON EL MUSEO NACIONAL EN EL MANEJO DE BIENES PATRIMONIALES.” (A-24-1109) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX: Memorando DAF-574-2010 con fecha 10 de noviembre de 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Jefe DAF para la Sra. Sandra Quirós, Directora General a.i. sobre ajuste cuentas por cobrar.

“Para iniciar el proceso de depuración de cuentas contables, el Área Financiero Contable solicita el visto bueno para realizar el siguiente ajuste:

Cuentas por cobrar ¢63.700.00.

En años anteriores 2001-2002, el Museo Nacional adquiría en el ICE tarjetas telefónicas, las cuales eran vendidas al público en el área de boletería.

Para llevar un control cruzado entre contabilidad y boletería, se realizaba el siguiente procedimiento:

Boletería entregaba al Área Financiero Contable un reporte de inventario de las tarjetas vendidas, con el cual contabilidad realizaba una conciliación con los ingresos.

Debido a varios cambios de personal que se dio en boletería en ese tiempo, el señor Carlos Mata Jefe del Depto. De Administración y Finanzas, decidió que no se realizara más este reporte ya que era difícil que el nuevo personal lo realizara, por lo cual no se siguió conciliando dicha cuenta, quedando pendiente la cantidad de ¢63.700.00 de saldo en los Estados Financieros. El último inventario que se recibió fue en el mes de mayo 2002.

Luego de analizado el documento las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE REALICE EL SIGUIENTE AJUSTE: CUENTAS POR COBRAR POR UN MONTO DE ¢63.700.00”. (A-25-1109) ACUERDO FIRME

Memorando P.I. 664-2010 con fecha 24 de noviembre del 2010 de la Sra. Grace Castro, Proveedora Institucional para los señores miembros de Junta Administrativa sobre ajuste a inventario.

Indica la Sra. Castro que con el sistema BOSH, se presentaron problemas en el ajuste realizado sobre las diferencias de contabilidad con el módulo de inventario, por lo que el Área Financiero Contable tuvo que realizar un asiento de ajuste.

Luego de lo expuesto por la Sra. Castro las y los directivos acuerdan:

“AVALAR EL AJUSTE REALIZADO POR EL ÁREA FINANCIERO CONTABLE, DEL MÓDULO DE INVENTARIO.” (A-26-1109) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Memorando R.H. 701-2010 con fecha 4 de noviembre del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre resolución de terna.

Luego de analizado el documento las y los directivos acuerdan:

“MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL No.318410 SEGÚN LA CUAL SE ESTARÁ NOMBRANDO A LA SRA. XINIA FALLAS SOLANO, CÉDULA 1-0492-0487, EN EL PUESTO N° 400006, CLASIFICADO COMO TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 3, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERALISTA, DEBERÁ HACERSE EFECTIVO A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y NO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2011, COMO SE HABÍA RATIFICADO EN EL ACUERDO (A-27-1107)”. (A-27-1109) ACUERDO FIRME

“MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL NÚMERO 318410, PARA OCUPAR EL PUESTO N° 400006, CLASIFICADO COMO TÉCNICO DE SERVICIO CIVIL 3, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERALISTA, AUTORIZAR CESAR A LA INTERINA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL PUESTO: ELIDA CHAVES DÍAS, CÉDULA 7-0096-0680. LA FECHA DE RIGE DEL CESE SERÁ EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2010 Y NO EL 1 DE ENERO DEL 2011 COMO SE HABÍA RATIFICADO EN AL ACUERDO (A-28-1107)”. (A-28-1109) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI: Asuntos de Directora.

- Memorando DGM-569-2010 con fecha 9 de noviembre 2010 de la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. para los señores Junta Administrativa sobre traslado de información para investigación.

“El día de hoy en horas de la mañana se presentó a esta oficina un funcionario quien pidió no ser identificado, para solicitar se investigara la hora que quedó registrada en el sistema de marca de la funcionaria Melissa Núñez Castillo el día 13 de octubre y se comparara con a hora efectiva de entrada por medio de los videos de la cámara ubicada en la entrada.

Con el objetivo de dar trámite a dicha denuncia anónima, se realizaron las siguientes acciones:

- a) Se revisó la hora en sistema de marcas y cámaras de seguridad, determinándose que el primero tiene aproximadamente 4.5 minutos de retraso en la relación con el reloj incorporado en las cámaras de seguridad.
- b) Se revisó la información del sistema de marca y se constató que la hora de entrada de la funcionaria Melissa Núñez Castillo el día 13 de octubre quedó registrada a las 07:05 horas.
- c) Solicité al señor Eduardo Chavarría Obando, Coordinador del Área de Servicios, la colaboración para poder de revisar la hora efectiva de ingreso al edificio de Melissa Núñez Castillo. Tal como se aprecia en el video 9.4. avi, la funcionaria ingresó a las 7:31 horas, lo que significa que en el sistema de marca eran las 7:30 horas y curiosamente siguió directo a su lugar de trabajo sin ingresar al área de marca.
- d) Solicité además la colaboración del señor Chavarría Obando para analizar en videos las personas que ingresaron al área de marca alrededor de las 7:05 horas que en el sistema de cámaras de seguridad serían las 7:08. El video 9.3 avi, permite visualizar a la señora Elida Chaves Díaz como la persona que ingresó al área de marca alrededor de esa hora, a pesar de que el registro de la marca de ella se dio a las 6:41 horas, lo que coincide con su hora de ingreso al edificio y con la primera vez que ella entra al área de registro de marca, según puede apreciarse en el video 9-2 avi.

En relación con este caso, cabe preguntarse:

1. Por qué si la señora Melissa Núñez Castillo ingresó al edificio el día 13 de octubre, aproximadamente a las 7:31, su entrada quedó registrada en el sistema de marcas a las 7:05 horas.
2. Por qué la señora Núñez Castillo a su ingreso al edificio ese día, siguió directo a su lugar de trabajo sin entrar al área de registro de marca.
3. Por qué ese mismo día, la señora Elida Chaves Díaz en el lapso de 25 minutos ingresó dos veces al área de registro de marcas, una de las cuales coincide con su registro de entrada: 6:41 horas y la otra con el registro de entrada de la señora Melissa Núñez Castillo, es decir 7:05 horas.

Considero que debe investigarse la verdad real de los hechos, dado que este tipo de infracciones, en caso de que se determine su configuración, serían calificadas como lo señala el Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional en la forma que se detalla a continuación:

“Artículo 20—Conforme con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 39 del Estatuto de Servicio Civil, 50 de su Reglamento. 71 del Código de Trabajo y otras disposiciones del presente Reglamento, son obligaciones de los servidores:

22. Marcar su tarjeta de control de asistencia al inicio y finalización de la jornada de trabajo o registrar su asistencia por cualquier otro medio idóneo que se establezca.

Artículo 23— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 del Código de Trabajo, 40 del Estatuto de Servicio Civil, 51 de su Reglamento y otras normas del presente Reglamento, queda absolutamente prohibido a los trabajadores:

19. Alterar las tarjetas, libros de asistencia, marcar las tarjetas de otros o consentir que otra persona la marque por él.

Artículo 41.—**Se considerarán faltas graves** las infracciones de las disposiciones del **Artículo 20**, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 9), 10), 13), 17), 18), **22**, 23), 24), 26) y 28), Artículo 22, incisos 1), 2) y 3); **Artículo 23**, 1), 3), 4), 7), 8), II), 12), 14), 16), 17), 18), **19**, 20), 21), 22) y 23); Artículo 24, incisos 1), 2), 3), 4) y 5): todos del presente Reglamento los cuales se computarán en el lapso de un mismo mes calendario y se sancionarán en la siguiente [ramina:

- a) Hasta por dos, amonestación escrita.
- b) Por tres, suspensión hasta por ocho días.
- c) Por cuatro o más, suspensión hasta por quince días o despido sin responsabilidad.” La negrita y subrayado no pertenecen al texto original

Se adjunta reporte del sistema de marcas del día 13 de octubre de las señoras Melissa Núñez Castillo y Elida Chaves Díaz y 3 videos en los que se muestra:

- e) Video 9-4, en el que se evidencia la hora de entrada de la funcionaria Melissa Núñez Castillo el 13 de octubre del 2010 y su ruta directa al lugar de trabajo sin entrar al área de registro de marca.
- f) Video 9-2, en el que se muestra el ingreso de la señora Elida Chaves Díaz al edificio y al área de marca, lo que coincide con la hora de registro de su entrada en el sistema de marca.
- g) Video 9-3, en el que se muestra a la señora Elida Chaves Díaz ingresando por segunda vez, en el lapso de 25 minutos, al área de registro de marcas, hora que coincide con el registro de marca de entrada de Melissa Núñez Castillo.

Luego de analizado el documento las y los directivos acuerdan:

“INICIAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, SOBRE LA HORA DE INGRESO AL EDIFICIO DE LA FUNCIONARIA MELISSA NÚÑEZ CASTILLO, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2010. PARA ESTE EFECTO SE NOMBRA A LA LICDA. NOILY SÁNCHEZ CARRILLO, ASESORA DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA COMO ÓRGANO DIRECTOR.” (A-29-1109) ACUERDO FIRME

-Memorando DPM-B-31-2010 con fecha 22 de octubre, 2010 de la Sra. Adelina Jara, Encargada de la Biblioteca para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre Informe atención de consulta en Archivo Central.

Se toma nota.

-Memorando A.J. 218-2010 con fecha 26 de octubre del 2010 de la Licda. Kristy Arias, Asesoría Jurídica para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre cumplimiento al acuerdo (A-34-1106).

“En relación con el acuerdo a-34-1106 tomado por la junta administrativa del museo nacional de costa rica, en sesión ordinaria 1106 celebrada el 14 de octubre del 2010, en el cual trasladan a esta asesoría legal el oficio 08816 de la contraloría general de la república, para que emita criterio; le indico que esta asesoría legal ya ha emitido dos criterios relacionados a este tema y son los que consta en el memorando aj-91-2008, en virtud de la consulta planteada por la proveeduría institucional, mediante memorando p.i.-202-2008, en acatamiento del acuerdo a-11-1009 de la junta administrativa y el memorando aj-113-2010 el cual coincide plenamente con el criterio de la contraloría general de la república.

en virtud de lo anterior, siguiendo lo preceptuado en todos los criterios jurídicos citados, lo que procede es que la junta administrativa, en conjunto con la dirección general y la señora proveedora, establezcan de manera razonable, conveniente y prudente en cuales procesos de contratación se podrá dar la delegación, del dictado del acto de adjudicación y determinar el grado de responsabilidad que tendrán cada uno, la proveedora y la junta administrativa.

Una vez delimitado esto, se deberá proceder a la reforma del decreto ejecutivo 11496, reglamento del museo nacional de costa rica, lo cual corresponde al poder ejecutivo, por lo que los acuerdos de junta administrativa y la propuesta de reforma respectiva, deberán ser trasladados al señor ministro de cultura y juventud.

No omito recordarle que se encuentra pendiente de envío de otra reforma a ese mismo reglamento, que se encuentra aprobada por junta administrativa, desde mayo pasado, por lo que sería ideal hacer una sola propuesta”.

Luego de analizado el criterio presentado por la licda. arias, las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA LICDA. KRISTY ARIAS, ASESORÍA JURÍDICA MUSEO NACIONAL, MEMORANDO A.J.218-2010, SE RATIFICA QUE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL SIGA PRESENTANDO ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA LAS CONTRATACIONES DIRECTAS. ADEMÁS SE LE SOLICITA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA (25 DE NOVIEMBRE, 2010), HAGA LLEGAR A LOS MIEMBROS DE JUNTA, POR CORREO ELECTRÓNICO, LAS RESOLUCIONES DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE VAN A ANALIZAR EN LA SESIÓN DE JUNTA.” (A-30-1109) ACUERDO FIRME

Memorando PMRC 154-2010 con fecha 10 de noviembre del 2010 del sr. Olman Solís Alpízar, Coordinador PMRC para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre representación del Museo Nacional de Costa Rica ante la REDCOMUS.

Luego de revisado el documento las y los directivos acuerdan:

“NOMBRAR A LA SRA. MARIELA BERMÚDEZ MORA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN MUSEOLÓGICA, COMO REPRESENTANTE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA ANTE LA RED COSTARRICENSE DE MUSEOS (REDCOMUS)”. (A-31-1109) ACUERDO FIRME

Memorando R.H. 750-2010 con fecha 25 de noviembre del 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Sandra Quirós Bonilla, Directora General a.i. sobre resolución de terna 397810.

Luego de lo expuesto por la Sra. Quirós las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAL NO.387810 SEGÚN LA CUAL SE ESTARÁ NOMBRANDO A LA SEÑORITA MARÍA MARLENE PERERA GARCÍA, CÉDULA 02-0422-0954, EN EL PUESTO N° 038328, CLASIFICADO COMO PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3, ESPECIALIDAD DERECHO, A PARTIR DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2010.” (A-32-1109) ACUERDO FIRME

Memorando HN-546-2010 con fecha 10 de noviembre, 2010 de la Sra. Cecilia Pineda, Jefe DHN para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i. sobre donación de libros.

Luego de lo expuesto por el Sr. Gutiérrez las y los directivos acuerdan:

“ACEPTAR Y AGRADECER LA DONACIÓN DE LOS SIGUIENTES LIBROS: PLANTAS DE USO ARTESANAL, PLANTAS MEDICINALES I Y II, POR PARTE DEL INBIO A TRAVÉS DEL PROYECTO “DESARROLLANDO CAPACIDADES Y COMPARTIENDO TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN CENTROAMÉRICA”. (A-33-1109) ACUERDO FIRME

Memorando DGM-591-2010 con fecha 18 de noviembre de 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Arq. Sandra Quirós Bonilla, Directora General a.i. sobre Oficio C-228-2010 de la Contraloría General de la República.

Le remito copia del Oficio C-228-2010, de fecha 16 de noviembre del 2010, de la Contraloría General de la República, en el cual brindan respuesta a consulta realizada sobre la procedencia de que a un funcionario se le dé permiso de dos horas para estudio y se le pide reponer ese tiempo, consulta realizada según acuerdo a-11-1089.

Lo anterior para su aplicación en futuros casos que se presenten a su oficina, ante lo cual es importante indicar que la contraloría general de la república ha sido clara en ésta y anteriores consultas sobre permisos a funcionarios de la institución, en el entendido de que el museo nacional de costa rica, posee la potestad discrecional para proceder a otorgar una licencia o permiso de estudios (según sea el caso) a cualquiera de sus servidores o funcionarios.

Cabe indicar que dicho razonamiento aplica tanto para funcionarios en propiedad como interinos.

Se toma nota.

Memorando DGM595-2010 con fecha 22 de noviembre, 2010 de la Arq. Sandra Quirós, Directora General a.i. para la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos sobre respuesta memorando R.H.729-2010. Estudio de cambio de especialidad del puesto no.038365 (asistente de dirección).

En respuesta al memorando R.H.729-2010, de fecha 17 de noviembre del 2010, sobre el estudio de cambio de especialidad del puesto no.038365, y según acuerdo a-20-1106, de fecha 14 de octubre del 2010, de la junta administrativa del MNCR, le comunico lo siguiente:

Después de analizado el perfil del puesto que desempeña el asistente de la dirección general, cuyo profesional actual tiene formación de administración de negocios, así como de comentarios y observaciones planteadas por las jefaturas de departamento en cuanto a la necesidad de que dicho puesto sea ocupado por un profesional con perfil de administrador, ésta dirección general decide que para el puesto no.038365, la especialidad sea administración de negocios.

Luego de lo expuesto por la Sra. Quirós las y los directivos acuerdan:

“RATIFICAR LA DECISIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL A.I. EN DONDE INDICA QUE, DESPUÉS DE ANALIZADO EL PERFIL DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA EL ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, CUYO PROFESIONAL ACTUAL TIENE FORMACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ASÍ COMO DE COMENTARIOS Y OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO EN CUANTO A LA NECESIDAD DE QUE DICHO PUESTO SEA OCUPADO POR UN PROFESIONAL CON PERFIL DE ADMINISTRADOR, ÉSTA DIRECCIÓN GENERAL DECIDE QUE PARA EL PUESTO NO.038365, LA ESPECIALIDAD SEA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS”. (A-34-1109) ACUERDO FIRME

Memorando R.H. 744-2010 con fecha 24 de noviembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Sandra Quirós B., Directora General a.i. sobre prórroga dedicación exclusiva de la funcionaria Shirley Morales.

Luego de lo expuesto por la señora Quirós las y los directivos acuerdan:

“CON BASE AL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, JEFE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS A.I., MEMORANDO R.H.744-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA LA FUNCIONARIA SHIRLEY MARIA MORALES ROJAS, CÉDULA 1-1043-0837, HASTA EL 15 DE ENERO, 2011. A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.” (A-35-1109) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI: Asuntos directivos-varios.

Memorando DGM558-2010 con fecha 05 de noviembre, 2010 del Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa para la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC sobre consulta sobre declaraciones a la prensa.

Se toma nota.

Documento sin número con fecha 3 de noviembre, 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC y el Sr. Olman Solís, Encargado Programa Museos Regionales para los señores Junta Administrativa referencia: expedientes disciplinarios 002-2010 y 004-2010.

Se da por recibido y se toma nota.

-DM-DGSE-432-2010 con fecha 3 de noviembre, 2010 del Sr. Carlos Roverssi R., Ministro de Relaciones Exteriores a.i. para la Sra. Yolanda Salmerón, Directora General a.i.

Se toma nota.

STAP- 1874-2010 con fecha 01 de noviembre, 2010 de la Licda. Mayra Calvo, Directora Ejecutiva, Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda.

Se da por recibido y se toma nota.

Oficio DAH con fecha 12 de noviembre, 2010 del Sr. Francisco Corrales, Departamento de Antropología e Historia para los señores junta administrativa sobre el informe de participación del I ENCUENTRO SOBRE PAISAJE CULTURALES”, realizado del 19 al 22 de octubre del 2010.

Se da por recibido.

Oficio a.i. 034-2010 con fecha 24 de noviembre del 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno para el Sr. Arnaldo Moya, presidente junta administrativa sobre los manuales de procedimientos.

Se da por recibido.

Se levanta la sesión al ser las 14:45 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL CIENTO DIEZ (1110)
Sesión Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 09 de Diciembre del 2010

Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sr. Randall García Víquez, Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González.

Miembros ausentes: Sra. Silvia Salgado y Sr. Sergio Masis con justificación.

También presentes: Sra. Sandra Quirós, Directora General a.i. y la Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1110.

Se procede a la revisión de la agenda 1110 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1109 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1110) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1109.

Luego de revisada y analizada el acta 1109, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1109 SIN MODIFICACIONES.”(A-02-1110)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se solicita el ingreso de la Sra. Grace Castro, Provedora Institucional para explicar cada uno de los expedientes al ser las 13:00 horas, luego de lo expuesto por la Sra. Castro, quien se retira al ser las 13:10 horas las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

RESOLUCIÓN N ° J.A. 180-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N ° 2010CD-000151-99999

“Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta”.

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000151-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta” de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación Directa N° 2010CD-000151-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta”, por el monto total **¢155.570,00** (ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta colones exactos), en las líneas 1, 2, 3, 4 y 5.

L	Q	UNID.	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN D.M.152-2010 , nombramiento de la Sra. Yolanda Salmerón como Directora General a.i. del Museo Nacional de Costa Rica.	28.070,00
2	1	Servicio	PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN D.M.171-2010 , suspensión con goce de salario de la Sra. Ana Patricia Fumero como Directora General del Museo Nacional de Costa Rica.	42.500,00
3	1	Servicio	PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN D.M.198-2010 , prorrogar el nombramiento de la Sra. Yolanda Salmerón como Directora General a.i. del Museo Nacional de Costa Rica.	32.300,00
4	1	Servicio	PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN D.M.207-2010 , agradecer los servicios prestados	25.500,00

			a la Sra. Yolanda Salmerón como Directora General a.i. del Museo Nacional de Costa Rica.	
5	1	Servicio	PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN D.M.208-2010 , recargo de la Dirección General a.i. del Museo Nacional, a la Sra. Sandra Quirós Bonilla.	27.200,00

TOTAL

¢155.570,00

(A-03-1110) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN N° J.A.179-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000150-99999
"Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta".

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000150-99999 "Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta" de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación Directa N° 2010CD-000150-99999 "Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta", por el monto total de **¢139.460,00** (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta), en las líneas 1, 2 y 3.

L	Q	UNID.	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/15/2010 , Señoras Leidy Bonilla Vargas e Inés Vargas Ortiz.	47.620,00
2	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/16/2010 , Sra. Marlín Calvo Mora.	45.920,00
3	1	Servicio	PUBLICACION ACUERDO DE VIAJE N° MNCR/MCJ/17/2010 , Sra. Cleria Ruíz Torres y Sr. Jeffrey Tapia Salas	45.920,00

TOTAL

¢139.460,00

(A-04-1110) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN N° J.A. 182-2010. LICITACIÓN ABREVIADA N° 2010LA-000012-99999. CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD.

Con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicación, los términos del cartel, la única oferta recibida, el análisis efectuado y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la licitación abreviada LA-000012-99999 de la siguiente manera:

OFERTA # 1 y ÚNICA: ERROL SOLIS MATA CI 01-0881-0646

Línea	Cantidad	Presupuesto	Descripción	Precio total ¢
1	1	¢12.000,000.00	CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	¢11.700.000.00
¢12.000,000.00				¢11.700.000.00

(A-05-1110) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN N ° J.A. 183-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000149-99999

“COMPRA DE PINTURAS”

“Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado y el resultado obtenido de conformidad con los artículos 14 y 86 de R.L.C.A., se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000149-99999 de la siguiente manera:

L	CAN T.	U	DESCRIPCION	PRESUPUES TO	RECOMENDACIÓN	MONTO ADJUDICA DO
1	11	Galón	Pintura acrílica, color a elegir	¢70,000.00	OFERTA N° 3: TECNOSAGOT S.A.	¢66,000.00
2	4	Galón	Pintura aceite mate, color a elegir	¢32,000.00	OFERTA N° 3: TECNOSAGOT S.A.	¢32,000.00
TOTAL						¢98,000.00

Línea 1:

El presupuesto asignado es por ¢70,000.00, en esta línea con el precio inferior es la empresa **OFERTA N° 3: TECNOSAGOT S.A.**, por ¢60,000.00, el precio unitario es de ¢6,000.00. Se recomienda aumentar la cantidad solicitada de 10 unidades a 11 unidades, para un total de ¢66,000.00.

Línea 2:

El presupuesto asignado es por ¢30,000.00, en esta línea con el precio inferior es la empresa **OFERTA N° 3: TECNOSAGOT S.A.**, por ¢24,000.00, el precio unitario es de ¢8,000.00. Se recomienda aumentar la cantidad solicitada de 3 unidades a 4 unidades, para un total de ¢32,000.00. Para lo cual se extiende la Certificación No. 445-2010, respaldando el contenido presupuestario de ¢2,000.00 adicionales.

La presente adjudicación queda condicionada a la aplicación del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera No. 8131, “...los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para ese ejercicio...”.

TODOS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL, Y LA OFERTA, LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SUS REFORMAS Y SU REGLAMENTO. (A-06-1110) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN N° J.A. 184-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2010CD-000151-99999
“Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta”

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000152-99999 “Servicio de Publicación Plan de Compras 2011” de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación Directa N° 2010CD-000152-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta”, por el monto total de **¢10.200,00** (diez mil doscientos colones exactos), en la línea 1.

L	Q	UNID.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	1	Servicio	PUBLICACION PLAN DE COMPRAS 2011, DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA	10.200,00
TOTAL				¢10.200,00

(A-07-1110) ACUERDO FIRME

“APROBAR LA COMPRA ADICIONAL, A LA CONTRATACIÓN 2010CD-000123-99999 COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA, SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 201 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”. (A-08-1110) ACUERDO FIRME

“SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL GESTIONAR ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN 2010LA-0000010-99999 SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN SEDE CENTRAL ANTIGUO CUARTEL BELLAVISTA Y SEDE PAVAS”.(A-09-1110) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Memorando DAH 709-2010 con fecha 30 de noviembre del 2010 de la Sra. Myrna Rojas, Jefe DAH para la Sra. Sandra Quirós Bonilla, Directora General a.i. sobre traslado de Taller sobre Patrimonio Subacuático.

“Para los trámites que corresponda le informo que el taller regional “*Desafíos Técnicos y Legales del Patrimonio Subacuático en América Central y México*” planificado para realizarse del 01 al 03 de diciembre de 2010 se trasladó para la primera semana del mes de marzo del 2011 (entre el 1 y el 04) según fue notificado por la Sra. Yadira Correa, Asistente Técnico de Programa – UNESCO, México. El cambio de fecha obedece a una solicitud de las autoridades de la sede del taller para atender los daños causados por las recientes tormentas tropicales que afectaron la isla de Cozumel.

Para dicho evento el Sr. Ministro de Cultura designó al arqueólogo Adrián Badilla Cambronero como representante de Costa Rica, cuya participación en dicho evento fue aprobada por la Junta Administrativa del MNCR mediante el Acuerdo N° A-22-1106 de la Sesión Ordinaria N° 1106 celebrada el 14 de octubre del 2010 y notificada en Memorando J.A.M.-383-2010.

Las y los directivos acuerdan:

“SE MANTIENE EL ACUERDO (A-22-1106) MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL SR. ADRIAN BADILLA CAMBRONERO DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2010, PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL “DESAFIOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL PATRIMONIO SUBACUÁTICO EN AMÉRICA CENTRAL Y MÉXICO, TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 1106 CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE, 2010. PERO AHORA SE HACE LA ACLARACIÓN QUE POR UN CAMBIO DE FECHA POR PARTE DE LOS ORGANIZADORES DEL TALLER, LA FECHA DE SALIDA ES EL 28 DE FEBRERO Y EL REGRESO EL 05 DE MARZO, 2011”. (A-10-1110) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando PMRC 170-2010 con fecha 6 de diciembre, 2010 del Sr. Giancarlo Oconitrillo. Museólogo PMRC para la Sra. Sandra Quirós B., Directora General a.i. sobre autorización para viaje al exterior. Memorando R.H. 770-2010 con fecha 7 de diciembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Sandra Quirós, Directora General a.i. sobre permiso con goce de salario y apoyo económico solicitado por Giancarlo Oconitrillo Aguilar.

El Sr. Oconitrillo está solicitando permiso con goce de salario para participar en el Primer Congreso Nacional de Barrios y Zonas Patrimoniales “Reconstruyendo Ciudadanía Patrimonial” a realizarse en Chile del 18 al 21 de Enero del 2011, además solicita la cooperación económica por un monto de \$947,00.

Luego de analizada la solicitud del Sr. Giancarlo las y los directivos acuerdan:

“POR INTERÉS Y BENEFICIO INSTITUCIONAL Y CON EL AVAL DEL SR. OLMAN SOLÍS, ENCARGADO DEL PROGRAMA MUSEOS REGIONALES, MEMORANDO PMRC-170-2010 Y CON CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 770-2010, SE APRUEBA EL PERMISO CON GOCE DE SALARIO AL FUNCIONARIO GIANCARLO OCONITRILLO AGUILAR, PROGRAMA DE MUSEOS REGIONALES PARA QUE PARTICIPE EN EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE BARRIOS Y ZONAS PATRIMONIALES “RECONSTRUYENDO CIUDADANÍA PATRIMONIAL” A REALIZARSE EN CHILE, DEL 18 AL 21 DE ENERO, 2011. EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, POR MEDIO DEL PROGRAMA MUSEOS REGIONALES LE ESTARÁ COLABORANDO CON LA SUMA DE ₡ 150.000,00 DE LA PARTIDA PARA VIÁTICOS Y TRANSPORTE EN EL EXTERIOR.” (A-11-1110) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Memorando P.M. 626-2010 con fecha 06 de diciembre, 2010 de la Sra. Mariela Bermúdez, Jefe Departamento Proyección Museológica para la Sra. Sandra Quirós, Directora General a.i. sobre atención acuerdo de Junta A-26-1104 propuesta de tour virtual.

“Propuesta Tour Virtual

Sitio Web del Museo Nacional de Costa Rica

Elaborada por: Maribell Mendieta A. Comunicaciones, Dpto. Proyección Museológica

Colaboración de: Juan Carlos Calleja, Programa de Museos Regionales; Jeffrey Tapia y Max Angulo, Informática.

Antecedentes

En el año 2003 el Museo Nacional recibió la colaboración del Sr. John Riley de la Universidad de Carolina del Sur, USA; quien realizó un tour virtual del Museo y lo donó a la institución. Este material fue remitido a la Unidad de Audiovisuales y la Biblioteca del Museo para la consulta del público desde ese momento.

Posteriormente en el 2005 cuando se rediseñó el sitio web institucional se utilizaron las 36 fotografías 360°, distribuidas en las diversas exhibiciones y en la sección de información general del Museo.

Las fotografías se pueden visualizar utilizando el programa Quick Time, en el cual fueron montadas, sin embargo; se previó un link para descarga del mismo, en el caso de que el usuario no lo tuviese en su computadora.

En el 2009 debido a la remodelación en la Sala Precolombina, se debió eliminar las fotos en 360° de este espacio, pues los cambios fueron importantes. De igual manera sucedió con las fotos del Jardín de mariposas y otros espacios de jardines.

A partir de dicho momento se ha visto la necesidad de actualizar este material gráfico, debido a la relevancia divulgativa y promocional en un sitio web de un museo. Para el año 2010 se estudió la posibilidad de contratar un tour virtual, pero debido a las limitaciones presupuestarias no fue posible.

Ante la iniciativa de la actual Junta Administrativa del Museo Nacional, manifestada en el acuerdo A-26-1104 de 6 de Octubre de 2010, se presenta la siguiente propuesta.

Propuesta

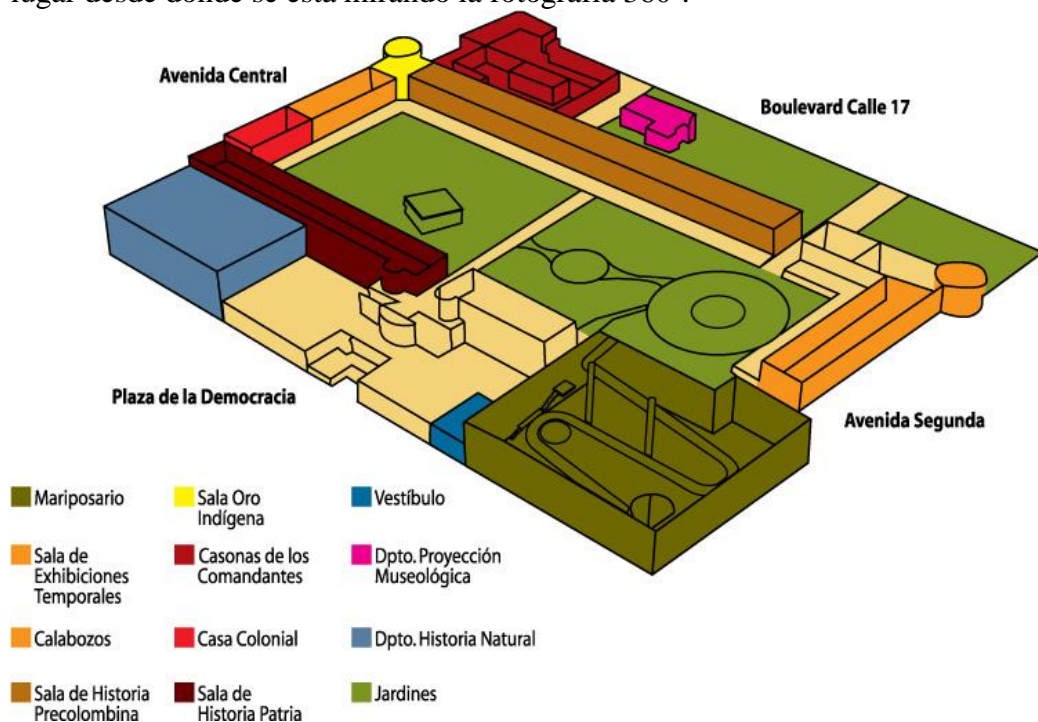
El tour virtual que se visualiza para el sitio web del Museo Nacional es una unidad en sí misma, es decir, un mini-sitio que se carga al acceder a un link desde el sitio web institucional.

El link se puede ubicar en diversas secciones del sitio web y además, con el fin de destacarlo y motivar su navegación, se propone realizar un banner promocional que también se ubique en diferentes secciones para aumentar el tráfico al tour virtual.

Entre los elementos que se propone para facilitar la navegación se encuentran:

- **Página principal:** incluye el menú de navegación y un elemento gráfico atractivo que podría ser:
 - Opción 1. Flash con secuencia fotográfica de al menos 15 fotografías de alta calidad de los diversos espacios del museo, que cambien de una a otra con efectos definidos de transición. Programar de forma que muestre una fotografía diferente, como inicio del flash, para un mismo usuario. De esta forma, cada vez que el mismo usuario ingrese al tour, pueda ver una foto diferente y se rompa la monotonía.
 - Opción 2. Animación digital con audio del ingreso al museo. Inicia con una vista general de la Plaza de la Democracia, el nuevo vestíbulo, el jardín de mariposas y finalmente el jardín central. Se observa como plano subjetivo en donde el navegante se siente inmerso en el espacio como si en realidad estuviese ingresando al Museo. El audio presenta de forma resumida al museo y su labor cultural.

- Opción 3. Video editado, en plano subjetivo, del ingreso de un visitante al Museo. Inicia con la vista de la fachada oeste y la Plaza y con un zoom en un acercamiento al nuevo ingreso. Luego se ve el Jardín de mariposas y finalmente una secuencia del jardín principal.
- Opción 4. Una fotografía de alta calidad de un espacio del Museo, la cual cambia cada vez que se ingresa al tour virtual. Aparece una sola fotografía y el menú principal. Es la propuesta más simple, pero si las fotografías son de calidad facilitan la navegación y la rapidez en la descarga.
- **Plano de distribución:** planta arquitectónica (simplificada) con enlaces a las fotografías en 360° de los diferentes espacios de interés. Se recomienda partir de la planta utilizada actualmente en la folletería institucional. El plano de distribución tendrá la finalidad de mostrar el lugar en donde se encuentre navegando el usuario, de manera que con un indicador se señale el lugar desde donde se está mirando la fotografía 360°.



- **Fotografías 360° de exhibiciones:** de las salas permanentes y de alguna exhibición temporal (la de mayor relevancia en el momento) y de algunos espacios de interés. Se propone:
 - Precolombina: 3 fotos
 - Patria: 2 fotos
 - Oro Indígena: 1 foto
 - Mariposario: 1 foto
 - Calabozos: 1 foto
 - Casas de los Comandantes: 3 fotos

- Jardín principal: 1 foto
- Plaza de la Democracia: 1 foto
- Chorchá: 1 foto

Al desplegarse la foto debe aparecer, en algún espacio, el nombre de la exhibición que se está navegando.

- **Fotografías 360° de objetos:** en cada una de las exhibiciones incluir fotografías 360° de los objetos que se deseen destacar. Colocar un link desde la foto 360° del objeto hacia la foto, de manera que se abra en una ventana nueva. Las fotografías incluirían un texto explicativo del objeto. La cantidad de fotos que se sugiere es:
 - Precolombina: 5 fotos
 - Patria: 5 fotos
 - Casas de los Comandantes: 3 fotos
 - Oro Indígena: 2 fotos
 - Pasillo Colonial: 1 foto

Enlazar unas fotografías con otras, de manera que desde la Sala Precolombina se pueda ir a las Casas de los Comandantes.

Desde la foto del pasillo de la Casa Colonial se pueda ingresar a la Sala de Oro Indígena y a la Sala Patria.

Desde el jardín principal se pueda ingresar a los Calabozos.

Etc.

- **Fotografías planas:** en cada una de las exhibiciones incluir fotografías planas de objetos o detalles arquitectónicos que se deseen destacar. La galería de imágenes se puede presentar en forma de cintillo, que se pueda recorrer de derecha a izquierda y que las fotos pasen en pequeño, y al hacer clic en una de ellas se abra en un tamaño más grande. Las fotografías incluirían un texto explicativo. La cantidad de fotos que se sugiere sería:
 - Precolombina: 15 fotos
 - Patria: 10 fotos
 - Oro Indígena: 5 fotos
 - Casas de los Comandantes: 5 fotos
 - Calabozos: 4 fotos
- Elementos complementarios:
 - Diseñar un elemento creativo, característico del Museo, como elemento que muestre el cargado de las páginas o fotografías, que sea dinámico y entretenido. Puede ser un sello precolombino que se forme, o un diseño de alguna pieza precolombina, un objeto antiguo con movimiento, etc.
 - Sección de créditos de producción del Tour Virtual.
 - Link al Sitio Web institucional.

Propuesta Económica

Se adjunta una oferta de servicios de la empresa Virtual Woks, especialistas en tours virtuales (www.virtualworks.biz) y que ha realizado trabajos para clientes como:

Hacienda Pinilla, Laguna Lodge Tortuguero, Hampton Inn, Aurola Holiday Inn, Hotel Presidente, Tabacón, Reserva Conchal, Punta Leona, entre otros más.

Basada en la propuesta anterior realizada por el Museo, la empresa Virtual Works hizo un estimado del costo, el cual asciende a \$6 975.

Esta oferta fue realizada tomando como partida la opción 4 para la página de bienvenida, la cual es la más económica de todas.

Es un punto de partida para estimar el presupuesto, pues definida la ejecución del proyecto se deberían realizar los términos de referencia y el estudio de mercado, para luego montar el cartel y realizar el debido trámite de contratación.

Se da por recibido.

ARTÍCULO VIII: Asuntos Directora.

- Expediente 100000031027-CA. Contencioso Administrativo Caso OFICSEVI.

Se esta informando que la audiencia es para el próximo 18 de enero, 2011 por lo que la Licda. Noily Sánchez, Asesora Proveeduría sugiere que se tome un nuevo acuerdo en el sentido de que no se indique fecha.

Luego de la sugerencia de la Licda.

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEGUNDO Y 15 INCISO 1 DEL REGLAMENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DECRETO EJECUTIVO 11496, SE TRASLADA LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL DEL MUSEO NACIONAL AL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, SEÑOR ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ, PARA QUE DENTRO DEL PROCESO JUDICIAL 10-0003-1027-CA COMPAREZCA A LAS AUDIENCIAS ORALES Y PÚBLICAS QUE SE REALIZARÁN DENTRO DEL MISMO”. (A-12-1110) ACUERDO FIRME

Memorando DGM-615-2010 con fecha 02 de diciembre 2010 de la Arq. Sandra Quiròs Bonilla, Directora General a.i. para la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos sobre corrección Dictamen C-228-2010, PGR.

Este documento se refiere a la respuesta de una consulta realizada ante la Procuraduría General de la República, por un acuerdo de Junta tomado en la sesión 1089 del 09 de abril, 2010 acuerdo (A-11-1089), el cual se transcribe a continuación:

“REALIZAR LA CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL SENTIDO DE SI ES PROCEDENTE QUE A UN FUNCIONARIO SE LE DE PERMISO PARA ESTUDIO Y SE LE PIDA REPONER ESE TIEMPO EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN”. (A-11 - 1089) ACUERDO FIRME

A continuación se detallan las conclusiones dadas por la Procuraduría General de la República:

“De acuerdo con los artículos 58 constitucional, 136 del Código de Trabajo, así como la Ley No. 3009, de 18 de julio de 1962, (denominada “Ley de Licencias para Adiestramiento de Servicios Públicos”) y artículos 37, inciso d), del Estatuto de Servicio Civil, 33, inciso c. 2. ii), 37 y 38 de su Reglamento, 58 y 61 del Reglamento Autónomo de Servicios del Museo Nacional, este Despacho arriba a las siguientes conclusiones:

1.- El Museo Nacional de Costa Rica, posee la potestad discrecional para proceder a otorgar una licencia o permiso de estudios (según sea el caso) a cualquiera de sus servidores o funcionarios que ahí prestan el servicio, mediando para ello razones justificables, objetivas y de utilidad para la institución que así lo requiera; sin que con ello se perjudique el servicio público prestado.

2.- Resulta factible que al otorgarse un permiso de estudios por dos horas a un servidor o funcionario que presta el servicio al Museo Nacional de Costa Rica, éste se encuentre anuente en reponer el tiempo correspondiente, en pro del servicio público que allí se presta. Lo anterior, siempre y cuando, esa reposición de labores se realice dentro de los límites de la jornada ordinaria de trabajo, a que se encuentra sujeto a cumplir el servidor en esa institución, al tenor de los artículos 58 constitucional, 136 del Código de Trabajo, 9, 10 y 11 del mencionado Reglamento Autónomo de Trabajo del Museo Nacional de Costa Rica.

Se da por recibido.

Memorando DPPC 250-2010 con fecha 29 de noviembre, 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Arq. Sandra Quirós, Directora General a.i. sobre trámite de donación ante la Junta Administrativa.

Informa el Sr. Arnaldo Moya que se está recibiendo en donación por parte del Sr. Miguel Rojas Jiménez, los siguientes bienes:

- Treinta y siete (37) boletos de plástico utilizados en Beneficios de café.
- Cuarenta y tres (43) boletos de metal utilizados en Beneficios de café.
- Un mapa de la República de Costa Rica, físico por un lado y político por otro lado, con una guía didáctica, en español.

Luego de lo expuesto por el Sr. Moya las y los directivos toman los siguientes acuerdos:

“ACEPTAR Y AGRADECER LA DONACIÓN DEL SR. MIGUEL ROJAS JIMÉNEZ DE LOS SIGUIENTES BIENES:

- **TREINTA Y SIETE (37) BOLETOS DE PLÁSTICO UTILIZADOS EN BENEFICIOS DE CAFÉ.**
- **CUARENTA Y TRES (43) BOLETOS DE METAL UTILIZADOS EN BENEFICIOS DE CAFÉ.**
- **UN MAPA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, FÍSICO POR UN LADO Y POLÍTICO POR OTRO LADO, CON UNA GUÍA DIDÁCTICA, EN ESPAÑOL. (A-13-1110) ACUERDO**

“SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL UN CRITERIO TÉCNICO Y RECOMENDACIÓN CUANDO SE RECIBEN BIENES EN DONACIÓN. ADEMÁS SOLICITARLES CON LA COLABORACIÓN DE LA ASESORÍA

LEGAL CUAL ES EL PROTOCOLO A SEGUIR EN ESTOS CASOS”. (A-14-1110) ACUERDO

- La Sra. Sandra Quiròs, Directora General a.i. consulta sobre el porqué ella tiene que firmar los acuerdos de Junta que se comunican, según el Decreto Ejecutivo No.11496-C del 14 de mayo de 1980 en el Artículo 13 indica lo siguiente:
- El personal del Museo Nacional , será nombrado de acuerdo con la normativa establecida por el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento. En el caso del Director General, el nombramiento lo realizará el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.
- El personal del Museo Nacional estará compuesto por:
 - a. Un Director General, que fungirá como ejecutor de los acuerdos de la Junta, representará a ésta en todas aquellas funciones que así lo requieran, elaborará los programas técnicos de la Institución y será el Jefe inmediato de todo el personal del Museo.

Luego de revisado el artículo en mención las y los directivos acuerdan:

“ENCARGAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA PARA QUE FIRME LOS ACUERDOS DE JUNTA TOMADOS EN CADA SESIÒN Y QUE SERÁN COMUNICADOS POSTERIORMENTE.” (A-15-1110) ACUERDO

ARTÍCULO IX: Asuntos directores-varios.

- Oficio A.I. 036-2010 con fecha 30 de noviembre, 2010 del Sr. Freddy Gutiérrez, Auditor Interno Museo Nacional de Costa Rica para el Sr. Arnaldo Moya G., Presidente Junta Administrativa sobre el Informe de Auditoría A.I. 010-2010 inf. “Atención de Denuncia D2-2010-CGR Presunción de Doble jornada laboral de Directora del Museo Nacional de Costa Rica e Incompatibilidad de funciones de Directiva”.

Se transcribe la recomendación a la Directiva Dra. Silvia Salgado.

Abstenerse o excusarse de participar, emitir criterio y voto en caso de que en un futuro se presente la posibilidad de discutir en el seno de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica un tema en el cual tenga interés o relación alguna y/o en el que se pueda ver involucrada por su desarrollo profesional como consultora o investigadora.

Las y los directivos acuerdan:

- “ACOGER LA RECOMENDACIÒN DEL SR. FREDDY GUTIÉRREZ, AUDITOR INTERNO EN EL INFORME DE AUDITORÍA A.I. 010-2010 INF. “ATENCIÓN DE DENUNCIA D2-2010-CGR PRESUNCIÓN DE DOBLE JORNADA LABORAL DE DIRECTORA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA E INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES DE DIRECTIVA”. SE AMPLIA ESTA RECOMENDACIÓN PARA QUE SEA DE APLICACIÓN A CUALQUIER DIRECTIVO EN CASO DE QUE EN UN FUTURO SE PRESENTE LA POSIBILIDAD DE DISCUTIR EN EL SENO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA UN TEMA EN EL CUAL TENGA INTERÉS O RELACIÒN ALGUNA

Y/O EN EL QUE SE PUEDA VER INVOLUCRADA POR SU DESARROLLO PROFESIONAL (A-16-1110) ACUERDO

- Memorando A.J. 243-2010 con fecha 07 de diciembre, 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Legal para los Sres. Junta Administrativa sobre renuncia órgano investigador.
- El Sr. Serrano esta informando su renuncia al nombramiento como órgano investigador, al que fue designado mediante el acuerdo A-17-1108 tomado en la sesión del 12 de noviembre, de 2010.
- Dicha renuncia la hace efectiva a partir del 11 de noviembre, 2010, motivado por la renuncia como servidor público a partir del 15 de diciembre, 2010.

Y con relación a la investigación preliminar contra el área de servicios generales, les señalo que dicho proceso de investigación preliminar no fue posible concluirlo, dejando adelantadas la solicitud de pruebas, manifiesto además, que la audiencia para escuchar los testimonios de los funcionarios se había programado para el jueves 9 de diciembre 2010, pero la misma se suspendió indefinidamente por una prórroga solicitada por el área de servicio generales para la presentación de documentos. Por lo que recomiendo se nombre aun nuevo órgano de investigación preliminar.

- Luego de analizado y revisado las y los directivos acuerdan:

“NOMBRAR COMO NUEVO ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR A LA LICDA. MARÍA MARLENE PERERA GARCÍA, ASESORÍA LEGAL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-17-1110) ACUERDO

- Memorando A.J. 244-2010 con fecha 08 de diciembre, 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asesoría Legal para los Sres. Junta Administrativa sobre remisión de Expedientes Administrativo en el cual se tramitó el Proceso Administrativo Ordinario contra Víctor González.

Luego de revisado y analizado el informe presentado por el Sr. Serrano las y los directivos acuerdan:

“ACOGER EN PARTE LAS RECOMENDACIONES DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCESO ADMINISTRATIVO ORDINARIO CONTRA VÍCTOR GONZÁLEZ. EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO A-19-1110 TOMADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2010, LE AMONESTO POR HABERSE INSULTADO CON UN COMPAÑERO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010. DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, SE IMPONE LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN VERBAL EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 20 INCISOS 7), 23 INCISO 9) DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE TRABAJO DEL MUSEO NACIONAL VIGENTE AL MOMENTO EN QUE SE REALIZARON LOS HECHOS.”(A-18-1110) ACUERDO

- Oficio sin número con fecha 30 de noviembre, 2010 de la Sra. Xinia Arroyo, Oficina de Gestión Auxiliar de Recursos Humanos para la Sra. Sandra Quirós

sobre autorización para desarrollar la tesis con el tema: “Propuesta de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para la Sede Cuartel Bellavista del Museo Nacional de Costa Rica.

“En mayo del 2009, tuve la oportunidad de ser seleccionada para aprovechar la beca y cursar la “Maestría de Gestión Social del Trabajo” que en convenio del Ministerio de Hacienda con la Universidad Nacional de Costa Rica brindaron para funcionarios del sector público.

Como parte de los requisitos de graduación se encuentra realizar una tesis que consiste en un trabajo de investigación el cual es defendido el próximo año en la Universidad, trabajo que decidí realizar en el Museo Nacional con el fin de dejar un beneficio en la misma.

Por lo anterior solicito de manera atenta su valiosa colaboración para que se someta a consideración ante la Junta Administrativa la autorización para desarrollar mi tesis con el tema de: “Propuesta de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Para la Sede Cuartel Bellavista del Museo Nacional de Costa Rica”.

Cabe aclarar que no requiero autorización de tiempo laboral dado que el trabajo lo realizaré en espacios de mi tiempo.

Luego de revisada la solicitud las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR A LA SRA. XINIA ARROYO CAMPOS, OFICINA DE GESTIÓN AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE DESARROLLE SU TESIS CON EL TEMA DE: “PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA SEDE CUARTEL BELLAVISTA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA”. (A-19-1110) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: Presentación del Arq. Ronald Quesada.

El Arq. Quesada realizó la presentación de la tercer etapa de remodelación del Museo Nacional de Costa Rica a los miembros de la Junta Administrativa.

Se levanta la sesión al ser las 16:00 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria

ACTA NÚMERO MIL CIENTO ONCE (1111)
Sesión Extra Ordinaria de Junta Administrativa del Museo Nacional
Celebrada el 16 de Diciembre del 2010
Inicio de la Sesión a las 12:00 Mediodía.

Miembros Presentes: Sr. Arnaldo Moya G., quien preside, Sra. Carmen Murillo, Sra. Silvia Salgado Sr. Santiago Quesada y Sr. Rodolfo González,

Miembros ausentes: Randall García Víquez y Sr. Sergio Masis ambos con justificación.

También presentes: Sra. Flor Vargas, secretaria de la Junta quien toma el acta correspondiente.

ARTICULO I. Constatación de Quórum.

Se da inicio a la sesión con el quórum requerido.

ARTICULO II. Aprobación de la Agenda 1110.

Se procede a la revisión de la agenda 1111 y se acuerda: “APROBAR LA AGENDA 1110 CON LAS MODIFICACIONES INDICADAS.” (A-01-1111) ACUERDO FIRME

ARTICULO III. Aprobación del Acta No. 1110.

Luego de revisada y analizada el acta 1110, las y los directivos acuerdan:

“SE APRUEBA EL ACTA No. 1110 SIN MODIFICACIONES.”(A-02-1111) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV: Contrataciones.

Se presenta el expediente 2010CD-000153-2010 para autorización de iniciar el trámite correspondiente por parte de la Proveduría Institucional.

Luego de revisado las y los directivos acuerdan:

Expediente 2010CD-000153-999999. Publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

RESOLUCIÓN N ° J.A. 186-2010. CONTRATACIÓN DIRECTA N ° 2010CD-000153-99999.

“Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta”.

De acuerdo con lo anterior y el análisis efectuado se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2010CD-000153-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta” de la siguiente manera:

La Junta Administrativa Imprenta Nacional, Cédula Jurídica No. **3-007-042032**, para la Contratación Directa N° 2010CD-000153-99999 “Servicio de Publicación en el Diario La Gaceta”, por el monto total de **¢15.320,00** (quince mil trescientos veinte colones exactos), en la línea 1.

L	Q	UNID.	Descripción	Presupuesto
1	1	Servicio	PUBLICACION DEL ACUERDO EJECUTIVO N° 108-C y autorizado por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica en Sesión 1108 del 11 de noviembre, 2010.	15.320,00

TOTAL

¢15.320,00

(A-03-1111) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V: Memorando H.N. 598-2010 con fecha 13 de diciembre, 2010 del Sr. Armando Estrada, Departamento de Historia Natural para la Sra. Sandra Quirós, Directora General sobre adendum a contrato de dedicación exclusiva. Memorando R.H. 778-2010 con fecha 13 de diciembre, 2010 de la Sra. María Hernández, Encargada de Recursos Humanos para la Sra. Sandra Quiròs, Directora General sobre criterio a dicha prórroga.

Luego de revisado y analizado las y los directivos acuerdan:

“CON BASE EN EL CRITERIO DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 778-2010. SE DA EL VISTO BUENO PARA PROCEDER CON EL CONTRATO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DG-254-2009, PARA EL FUNCIONARIO ARMANDO ESTRADA CHAVARRIA, CÉDULA No. 01-0708-0218, HASTA EL 31 DE ENERO, 2011, A LA VEZ SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL PARA JUSTIFICAR LA DECLARATORIA DE AFECTACIÓN AL REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (A-04-1111) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI: Memorando A.J. 248-2010 con fecha 10 de diciembre, 2010 del Sr. Paulo Serrano, Asistente Legal para la Sra. Sandra Quiròs, Directora General a.i. sobre contrato de jornal.

Luego de analizado el documento y con la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos y aprobación de la Asesoría Legal, las y los directivos acuerdan:

“ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA SRA. MARÍA HERNÁNDEZ, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS, MEMORANDO R.H. 776-2010 Y LA DEL SR. PAULO SERRANO, ASESORÍA JURÍDICA MEMORANDO A.J.248-2010 Y APROBAR EL CONTRATO DE JORNAL CON EL SR. ROLAND DELGADO VINDAS, PARA LAS SIGUIENTES TAREAS: LEVANDO DE UN LISTADO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA BODEGA DE MATERIALES Y BIENES TANTO DE LA SEDE PAVAS COMO EL BELLAVISTA, COLABORAR CON EL TRASLADO, ACOMODO Y LIMPIEZA TANTO DE LOS LIBROS, MATERIALES, EQUIPO Y OTROS. EL CONTRATO RIGE A PARTIR DEL 03 Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 2011”. (A-05-1111) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII: Oficio sin número con fecha 14 de diciembre, 2010 de la Licda. Noily Sánchez, Órgano Director para los Sres. Junta Administrativa sobre el acuerdo (A-29-1109) tomado por la Junta Administrativa del Museo Nacional el pasado 25 de noviembre en la Sesión 1109.

Se transcribe textualmente el oficio.

“La que suscribe, **Noily Ivannia Sánchez Carrillo, Asesora Legal de Proveeduría**, en atención con lo señalado en **MEMORANDUM J.A.M.481-2010**, del 26 de noviembre del 2010, mismo que recibí el día 30 del mismo mes y año, en que se me comunica el **Acuerdo Firme A-29-1109**, tomado por la **Junta Administrativa del Museo Nacional**, según consta en **Sesión Extraordinaria N°. 1109**, celebrada el 25 de noviembre del 2010, en que se acordó lo siguiente:

“INICIAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, SOBRE LA HORA DE INGRESO AL EDIFICIO DE LA FUNCIONARIA MELISSA NÚÑEZ CASTILLO, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2010. PARA ESTE EFECTO SE NOMBRA A LA LICDA. NOILY SÁNCHEZ CARRILLO, ASESORA DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA COMO ÓRGANO DIRECTOR.” (A-29-1109) ACUERDO FIRME

Con fundamento en lo anterior, procedo a exponer lo siguiente:

1. Que desde hace varios años formo parte del equipo de trabajo de la Proveduría Institucional, y como Asesora Legal de ésta, atendiendo todas las gestiones legales propias del área, como son: revisión de carteles de Licitaciones Públicas y Abreviadas, expedientes de contrataciones administrativas, consultar y emitir criterios legales propios de la materia, contestación de recursos de objeciones al cartel, recursos de revocatoria, apelaciones cuando han sido acogida por el órgano Contralor, procedimientos administrativos por incumplimiento contractual contra proveedores, redacción de contratos y registro de estos en comprared, asesoría legal en materia de contratación a funcionarios de la institución, entre otras labores propias del cargo.
2. Que en los últimos meses, se me han asignado algunas tareas externas a las labores propias del cargo dentro de la Proveduría, como por ejemplo emitir criterio legal sobre algunos procesos disciplinarios contra funcionarios, nombramiento de órgano director para investigar la posible falta de funcionarios del Museo, contestación de todos los recursos que estos procedimientos implicaron, resoluciones, así sucesivamente.
3. Que recientemente he tenido que atender algunas labores que venía atendiendo la Asesoría Legal del Museo, como es la contestación varias resoluciones notificadas por el Tribunal Contencioso Administrativo Segundo Circuito Judicial de San José, por el proceso establecido contra el Museo, por la empresa OFICSEVI S.A., seguido bajo el Expediente 10-000003-1027-CA, en relación a la declaratoria de infructuosidad para los servicios de seguridad y protección tramitada en la Contratación Directa 2009-CD-000119-99999, revisión de los respectivos expedientes (Administrativos y Judicial), selección y requerimiento de pruebas de descargo, y otros, esto por cuanto dicha área no cuenta con Asesor Legal, pues la persona que se contrató para asumir el cargo de Coordinador de esa área ingresará a partir del 16 del presente mes.
4. Que para atender dichas labores, me he visto en la necesidad de laborar más allá de mi jornada laboral (dentro de la institución y en mi casa de habitación), además de haber solicitado inclusive se priorizaran algunos asuntos de la Proveduría, de forma tal; de poder cumplir con lo encomendado, tanto por ustedes señores miembros de Junta Administrativa, como por la señora Proveedora Institucional.

Que concedora que como funcionaria pública, debo asumir algunas responsabilidades cuando estas se requieran por el Superior Jerárquico, las mismas no deben afectar las labores propias del cargo dentro de la Proveduría, razón por la cual en estos momentos

me veo imposibilitada tanto a nivel material como personal, en atender lo solicitado en el **Acuerdo Firme A-29-1109**, esto por cuanto estoy dando respuesta a lo notificado por el Tribunal Contencioso Administrativo, y una vez atendido este, inmediatamente tengo que iniciar con la elaboración del contrato correspondiente a la Licitación Pública, tramitada bajo el Expediente N°. 2010LN-000002-99999 - RESTAURACIÓN DEL ÁREA OESTE DEL CUARTEL BELLAVISTA EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, misma que había sido apelada por un oferente ante el órgano Contralor, y que recientemente se nos comunicó su respectivo rechazo, dando razón a esta Administración, con base en los criterios que oportunamente emití en el proceso de análisis, tema que fue objeto de apelación y rechazado de plano.

Que además de lo anterior, previo a que se me comunicara dicho acuerdo, con mucha antelación ya había gestionado en forma verbal con la señora Grace Castro Solano, Proveedora Institucional y mí Jefe inmediato, las respectivas vacaciones del periodo 2009-2010 (13 días a favor), para disfrutarlas a partir del 20 de diciembre del 2010, hasta el 06 de enero del 2011, misma que había cumplido para el disfrute desde el pasado 01 de abril del 2010.

Así mismo por asuntos propios de la Maestría que actualmente curso, me vi en la necesidad de gestionar ante la señora Sandra Quirós Bonilla, Directora General a.i., un permiso sin goce de salario, esto a partir del día 07 al 14 de enero del 2011, para poder desarrollar los dos primeros capítulos de la respectiva tesis, mismos que debo entregar al Tutor, a más tardar el 13 de enero del 2011, de forma tal; de poder cumplir con la exigencia académica requerida. Dicho permiso fue autorizado por resolución debidamente motivada y consta dentro de mí expediente personal en el Área de Recursos Humanos.

Por las razones expuestas, y que esto no se vea como una falta grave, o negativa injustificada a realizar lo acordado, todo lo contrario, tal situación obedecen a compromisos adquiridos con anterioridad a la presente solicitud, en razón de esto y por causas debidamente justificadas, es que me apersono de forma muy respetuosa ante ustedes señores y señoras miembros de Junta Administrativa, a solicitarles se reconsidere el acuerdo emitido, a efecto de que sé me dispense de realizar lo invocado mediante **Acuerdo Firme A-29-1109**, y lo ahí acordado sea asignado a otro funcionario.”

Se solicita el ingreso de la Licda. Sánchez al ser las 13:00 horas para y el Sr. Arnaldo Moya, Presidente Junta Administrativa, le agradece toda la colaboración brindada.

Luego de lo expuesto por la Licda. Sánchez quien se retira al ser las 13:10 horas, las y los directivos acuerdan:

“NOMBRAR COMO NUEVO ÓRGANO DIRECTOR A LA SRITA. CINTHYA VIVIANA SOLÓRZANO ORTIZ, ÁREA ASESORÍA LEGAL DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y A LA LICDA. YOLANDA SALMERÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA INICIAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, PARA DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, SOBRE LA HORA DE INGRESO AL EDIFICIO DE LA

FUNCIONARIA MELISSA NÚÑEZ CASTILLO, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2010". (A-07-1111)
ACUERDO FIRME

ARÍCULO VIII: Asuntos de Directora.

No hubo asuntos que tratar.

ARTÍCULO IX: Asuntos de directores-varios.

- Memorando IF066-2010 con fecha 13 de diciembre, 2010 del Ing. Jeffrey Tapia S., Área de Informática para la Sra. Sandra Quirós, Directora General a.i. sobre Informe de Viaje al Exterior para participar en el I Encuentro Centroamericano de Inventarios de Bienes Culturales. Granada, Nicaragua del 22 al 26 de noviembre del 2010. Se da por recibido.
- Memorando DPPC-260-2010 con fecha 3 de diciembre de 2010 de la Sra. Marlín Calvo, Jefe DPPC para la Sra. Sandra Quirós, Directora General a.i. sobre los informes de viaje al exterior del personal del DPPC, realizados en el mes de noviembre del 2010.

Los informes corresponden a:

1. Marlín Calvo Mora. Participación en el Workshop Regional "Cooperación Administrativa y aplicación de procedimientos penales en los requerimientos internacionales de restitución de bienes culturales. Quito, Ecuador del 23 al 26 de noviembre del 2010.
2. Cleria Ruiz Torres. Participación en el I Encuentro Centroamericano de Inventarios de bienes culturales. Granada, Nicaragua del 22 al 26 de noviembre del 2010.
3. Leidy Bonilla y María Inés Vargas. Comisaria y custodia de los objetos precolombinos que participaron en la exhibición Oro y Plata: Esplendor de América, en Santiago de Chile.

Se dan por recibidos.

- Oficio sin número con fecha 14 de diciembre, 2010 de la Srita. Elida Chaves Díaz para los Sres. Junta Administrativa sobre pago de diferencias salariales por recargo de funciones en el Área de Servicios Generales.

La Sra. Elida Chaves está solicitando se le reconozca el recargo de funciones en el Área de Servicios durante los periodos del 17 de noviembre del 2008 al 02 de febrero del 2009 y del 17 de diciembre del 2009 al 01 de abril del 2010.

Luego de revisada la solicitud de la Sra. Chaves las y los directivos acuerdan:

“AUTORIZAR EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS SALARIALES POR RECARGO DE FUNCIONES EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, LABORADAS POR LA SRA. ELIDA CHAVES DÍAZ, DURANTE LAS SIGUIENTES FECHAS: DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2008 AL 02 DE FEBRERO DEL 2009 Y DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2009 AL 01 DE ABRIL DEL 2010, POR UN MONTO DE ¢ 468.421.53. (A-06-1111) ACUERDO FIRME

La Licda. Noily Sánchez indica que se debe tomar un acuerdo para la firma del contrato de poder de obra correspondiente a la Licitación Pública N° 2010LN-000002-99999- Restauración del Área Oeste del Cuartel Bellavista en el Museo Nacional de Costa Rica, adjudicada a la Empresa Intec Internacional Sociedad Anónima.

Luego de lo expuesto por la Licda. Sánchez las y los directivos acuerdan:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEGUNDO Y 15 INCISO 1 DEL REGLAMENTO DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, DECRETO EJECUTIVO 11496, SE TRASLADA LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUSEO NACIONAL, AL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, SEÑOR ARNALDO MOYA GUTIÉRREZ, PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010LN-000002-99999- RESTAURACIÓN DEL ÁREA OESTE DEL CUARTEL BELLAVISTA EN EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, ADJUDICADA A LA EMPRESA INTEC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ESTO POR CUANTO LA SEÑORA SANDRA QUIRÓS BONILLA, DIRECTORA GENERAL a.i., DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA, PREVIO A ASUMIR DICHO CARGO, PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN OTORGÓ EL RESPECTIVO PERMISO DE RESTAURACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN DE PERMISO: CPC 1304-2010, DEL 18 DE MAYO DEL 2010, ESTO EN SU CONDICIÓN ACTUAL DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (CICPC), DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD.” (A-09-1111) ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las 14:00 horas.

Arnaldo Moya Gutiérrez
Presidente

Carmen Murillo Chaverri
Secretaria